



Radicado No. 2021800101895782
Fecha Rad: 23/08/2021 18:45:15
Radicador: USBET CANTERO
Folio: 540, Anexo 1



Canal de Recepción: Ventanilla
Remite: CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Centro de Atención al Ciudadano
Línea Fija en Bogotá: 4 62 60 90
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2021

Señores
DIRECCIÓN DE IMPRENTA, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 69 No 44 – 35
Tel. 38187000 – Ext. 21015
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión Acta de Informe de Gestión Director General Saliente UGPP

Respetados señores:

En cumplimiento del deber establecido en la Ley 951 de 2005, en mi calidad de Director General saliente de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, hago entrega con esta comunicación, tanto en medio impreso como magnético, del Acta de informe de gestión correspondiente al período comprendido entre el 12 de noviembre de 2019 al 1 de agosto de 2021, la cual se realizó atendiendo el formato establecido en la Resolución Orgánica No. 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República.

Cordialmente,

CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General UGPP Saliente

Anexo: Treinta y ocho (38) folios y un (1) CD.

LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

NATURALEZA DEL DOCUMENTO	DESTINATARIO	CONDICIÓN	FIRMA DE QUIÉN RECIBE
Original	Dra. ANA MARÍA CADENA RUÍZ	Directora General (E) UGPP Entrante	
Copia	Dr. FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	Director General UGPP Saliente	
Copia	Dr. LUIS ALBERTO CAMELO CRISTANCHO	Asesor de Control Interno - UGPP	
Copia	DIRECCIÓN DE IMPRENTA, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Copia	HISTORIA LABORAL - UGPP	Subdirección de Gestión Humana	

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN¹ **(Ley 951 del 31 de marzo de 2005)**

1. DATOS GENERALES

- A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA:
CICERON FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
- B. CARGO:
Director General.
- C. ENTIDAD:
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.
- D. CIUDAD Y FECHA:
Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2021
- E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN:
12 de noviembre de 2019.
- F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN (RETIRO / SEPARACIÓN DEL CARGO / RATIFICACIÓN):
Retiro definitivo del cargo.
- G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN:
1 de agosto de 2021

2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

A continuación, se resume la gestión adelantada durante el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2019 y el 1º de agosto de 2021 atendiendo aspectos como: Principales logros, programas, proyectos, actividades y los resultados obtenidos por cada uno de los anteriores, contextualizado en términos de economía, eficiencia y eficacia.

¹ Formato Único de Acta de Informe de Gestión Ley 951 de 2005

1. PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO FORMAL - PAEF Y COMPLEMENTARIOS

El Programa

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el objetivo de proteger el empleo formal, que pudiera estar en riesgo como consecuencia de los efectos negativos de la crisis del Covid en los diferentes sectores de la economía, se tomó la decisión de, por primera vez en la historia de Colombia, subsidiar las nóminas de los colombianos. Para ello expedieron los Decretos Legislativos 639 de 2020 (modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020 y el Decreto 815 del 4 de junio) y 770 de 2020 a través de los cuales se creó el Programas de Apoyo al Empleo Formal -PAEF- y los programas complementarios de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios PAP y Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual.

El PAEF, se constituyó como la columna vertebral de los programas de subsidio al empleo formal, otorgando un aporte por empleado correspondiente a un 40% del salario mínimo, es decir \$351.000 pesos, para que, con él, las empresas pagaran los salarios de sus trabajadores. El PAP se creó como un programa complementario otorgando por una sola vez un aporte de \$220.000 pesos, con el objeto de subsidiar el primer pago de la prima de servicios de 2020 de empleados cuyo ingreso base de cotización estuviera entre un salario mínimo y un millón de pesos. Y el Programa de Auxilio a los Suspendidos, que es igualmente complementario al PAEF, y consistió en una transferencia monetaria no condicionada de \$160.000 pesos, hasta por tres meses, dirigida a los trabajadores de los empleadores postulantes al PAEF que devengaran hasta 4 salarios mínimos y cuyo contrato haya sido suspendido o hayan estado en licencia no remunerada entre los meses de abril a junio.

Posteriormente, tras el éxito del programa y atendiendo las voces de diferentes sectores económicos y sociales, de manera articulada el gobierno y el Congreso adelantaron el trámite de la Ley 2060 del 22 de octubre de 2020 mediante la cual se amplió la duración del PAEF hasta marzo de 2021 y del PAP para apoyo al segundo pago de la prima de servicios de 2020. Adicionalmente, esta ley incluyó un incremento del subsidio hasta del 50% del salario mínimo para la porción de empleadas mujeres del postulante y para los beneficiarios que correspondan a los sectores turístico, hotelero y de gastronomía, y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.

El Rol de la UGPP

La Ley, los decretos antes mencionados, junto con las Resoluciones 1129, 1191, 1242, 1331 y 2162 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecieron el rol de la UGPP frente al programa, dentro del cual se destacan las siguientes funciones:

1. Determinar el formulario estandarizado a ser diligenciado por los potenciales beneficiarios al momento de su postulación.
2. Establecer la forma a través de la cual se da el intercambio de información con las entidades financieras y recibir de ellas las postulaciones.
3. Verificar, a través de la información reportada por los postulantes y de información de diferentes bases de datos del Estado, el cumplimiento de los requisitos determinados en las normas por postulante y por empleado.
4. Comunicar el resultado de esta verificación a las entidades financieras para que ellas procedan a solicitar el desembolso de estos recursos al Ministerio de

Hacienda. Y disponer de un portal web que permita consultar la información del programa, así como la consulta de los beneficiarios.

Para dar cumplimiento a estas funciones y garantizar la implementación del programa fue necesario operativizar 3 momentos, asegurando que cada paso se realizara a través de medios virtuales:

1. **Recepción de solicitudes:** la recepción de postulantes se hizo a través de las entidades financieras y para esto se construyó una solución de formularios estandarizados que aseguran contar con data estructurada y validada desde el primer punto de integración. Esta herramienta posee características de validación en línea mediante una plataforma web robusta, segura, bien configurada y fácil de usar.
2. **Validación de requisitos:** mediante un proceso de analítica de datos sobre bases de más de 60 millones de registros, se desarrollaron componentes de software que analizan fuentes internas y externas interoperando a los Ministerios de Salud (a través de sus fuentes de datos de PILA y RUAF se verifican los aportes de los empleadores), de Hacienda (a través de sus fuentes de datos se identifica que las empresas solicitantes se encuentran legalmente constituidas y vigentes debido a sus contribuciones legales), a la Registraduría (para validar que los empleados que inscriben los postulantes estén vivos) y a Confecámaras (a través de su fuente de datos RUES, se ratifica cuando corresponde que la entidad solicitante este legalmente constituida y si su matrícula se encuentra vigente); se confirma el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados y en un tiempo máximo de dos semanas se da respuesta a las solicitudes recibidas. Este proceso además incorporó un control estricto en el que dos de las áreas de la entidad realizaron las validaciones de manera independiente (una a través de la herramienta DataQ y la otra a través de Modeler) confirmando la validación en el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados.

Adicionalmente, debíamos garantizar la seguridad en la gestión de la información, para lo cual se realizaron las actividades asociadas a: i) Planeación de la seguridad de la información, incluyendo análisis de vulnerabilidades y mitigación de riesgos a la solución, ii) definición de planes contingentes ante un posible fallo, iii) implementación de las funcionalidades en versiones seguras, y iv) inclusión de las aplicaciones en un modelo de seguridad informática seguro.

3. **Comunicación de resultados:** A través de una plataforma web, la información es consultada en línea por los bancos, enviada por correo electrónico y consultada en la página Web por los ciudadanos donde se reporta con detalle el resultado del proceso de validación.

En complemento, fue necesario implementar una fuerte estrategia de socialización y capacitación, de manera que se asegurara que nadie se quedara por fuera del programa por desconocimiento de tiempos, requisitos y beneficios de participar. Se han llevado a cabo más de 70 sesiones de capacitación con una cobertura potencial superior a las 35 mil personas, esto apalancado en las asociaciones gremiales, las cajas de compensación familiar y los operadores de PILA. Así mismo, se buscó ampliar la cobertura de la información a través de las redes sociales de la UGPP, de otras entidades del estado y de las entidades financieras que voluntariamente

apoyaron la divulgación entre sus clientes; se enviaron correos electrónicos y mensajes de texto masivos a potenciales beneficiarios; y se realizó socialización en medios de comunicación.

Los Resultados

El principal resultado del PAEF es haber contribuido a proteger 4,1 millones de empleos en medio de la pandemia, beneficiando a 142.624 empleadores con subsidios por más de \$6,8 billones de pesos².

El programa de apoyo a la prima PAP benefició a 94.809 empleadores, asociados a 1.044.439 trabajadores, con un aporte estatal de \$287 mil millones de pesos. Finalmente, en cuanto a Auxilio a los Suspendidos se beneficiaron 233.739 personas por valor de \$58,1 mil millones de pesos.

Lo anterior, es un logro sin precedentes, no sólo por ser la primera vez que se subsidia a la nómina en Colombia, sino por haber puesto en marcha el programa en tiempo récord. El decreto que dio vida al PAEF fue emitido el 8 de mayo de 2020, el 19 del mismo mes dicho Decreto fue modificado y el 20 de mayo el Ministerio de Hacienda expidió la reglamentación del programa. Ese mismo día, la UGPP mediante circular externa 001 formalizó el formulario de postulación y para el 22 ya estaba abierta la convocatoria. Eso implicó la coordinación con diversas instituciones del sector público y privado y el ajuste del andamiaje tecnológico e institucional al interior de la UGPP que lo soportara. Es así, como para el éxito de este programa ha sido determinante el concurso de los siguientes factores:

- El conocimiento atesorado de la UGPP en la gestión, gobernabilidad y procesamiento de grandes volúmenes de datos procedentes de diferentes fuentes ha sido determinante para el cruce de información lógica y su monitoreo, aplicando políticas con amplio soporte técnico en la gestión de datos y la seguridad de la información.
- La colaboración de las entidades externas en el suministro de la información permitió atender de manera precisa, efectiva y con calidad las solicitudes de los empleadores postulados.
- La participación de las entidades financieras, quienes han sido el canal de acceso al programa, siendo garantes de la cobertura que se requiere para lograr su éxito.
- La información detallada y oportuna que se ha otorgado a la ciudadanía y a los beneficiarios a través de canales de comunicación que se desarrollaron específicamente para el programa.

** La caracterización de beneficiarios por sector económico, ubicación geográfica, género y grupo etario puede ser consultada en el boletín de resultados del programa, publicado en el siguiente portal: <https://www.paef.ugpp.gov.co/deskFrontPAEF.php>.*

Nuevo Programa Empleo Joven

Recientemente, el Decreto 688 del 24 de junio 2021 creó el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete. La UGPP ha acompañado al Ministerio de Trabajo en la estructuración de este apoyo y estará a cargo de la

² El número de empleados y empleadores corresponden a beneficiarios únicos, mientras que el monto de subsidios corresponde al acumulado de los tres meses del programa

verificación de requisitos para emisión de concepto de conformidad y posteriormente de la fiscalización del programa. A 31 de julio ya habíamos adelantado el alistamiento para la recepción de información de solicitudes desde las entidades financieras.

2. GESTIÓN EN MEDIO DE LA PANDEMIA

La emergencia causada por el COVID-19 nos retó tanto desde la perspectiva organizacional como la misional. Desde lo organizacional, como tantas otras organizaciones públicas y privadas tuvimos que asumir el reto de adaptar nuestras herramientas, procedimientos, usos y costumbres al trabajo en casa; desde lo misional, además de la llegada del PAEF, tuvimos dos grandes retos:

- I. Por el lado de nuestra función parafiscal, fue preciso suspender términos en nuestros procesos y actuaciones teniendo en cuenta las consideraciones de los Decretos 417 y 491 de 2020, en el sentido que: a) como consecuencia del COVID-19 se produciría una afectación de diferentes actividades económicas, alterando los ingresos de los habitantes y su capacidad de cumplir los compromisos previamente adquiridos, por lo que se hacía necesario promover mecanismos que permitieran mitigar los impactos negativos de la crisis, incluyendo adoptar medidas extraordinarias referidas a aliviar las obligaciones que pudieran verse afectadas en su cumplimiento de manera directa por efectos de la crisis, y b) que considerando que la naturaleza de los procesos que adelanta la UGPP implica en muchos casos para los involucrados actividades de desplazamiento y reunión para la recolección, digitalización y envío de pruebas documentales, así como para atender posibles necesidades de asesoría y acompañamiento de abogados y contadores, y que estas actividades estarían limitadas por ser contrarias a las medidas para prevenir la propagación del Covid, era necesario entonces garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los ciudadanos.
- II. Nuestra función pensional, tradicionalmente soportada en la atención presencial a nuestros pensionados y sus familias (principalmente adultos mayores) y con un alto componente de recepción de documentos físicos, tuvo que migrar a la virtualidad y los documentos electrónicos.

I. Gestión de la función Parafiscal

La suspensión de términos de las actuaciones administrativas se implementó mediante la Resolución 385 del 1 de abril de 2020; en consecuencia, desde el 2 de abril la entidad no inició procesos de determinación oficial de las contribuciones parafiscales de la protección social ni adelantó gestiones persuasivas en contra de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que estuvieran obligadas al pago de los aportes. Igualmente permanecieron suspendidos los procesos de determinación, discusión y cobro de las obligaciones que estuvieran en curso en el estado en que se encontraban al inicio de la medida. Esta suspensión se mantuvo durante todo el 2020 y hasta el 15 de marzo de 2021, cuando mediante Resolución 540 del 5 de marzo de 2021 se levantaron los términos.

Esta suspensión no significó la cesación de la función parafiscal en la entidad, la cual se concentró en las siguientes líneas de trabajo.

1. Esquema de presunción de costos

Es una herramienta que permite deducir de los ingresos totales un porcentaje fijo asociado con la actividad económica que desarrolla el trabajador independiente, para establecer de forma ágil y práctica los ingresos netos que le servirán para determinar el Ingreso Base de Cotización -IBC- sobre el cual debe realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral-SSSI-, en los subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales si fuere el caso, facilitando el cálculo de los costos en que incurren los independientes en el desarrollo de su actividad económica sin necesidad de presentar o guardar soportes o documentos.

Tiene como soporte normativo lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo, que regula la forma como los trabajadores independientes establecen la base de cotización al SSSI, facultando a La Unidad para establecer esquemas de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y con contrato diferente a prestación de servicios personales que requieran subcontratación.

Por lo anterior, mediante la Resolución 1400 de 2019 La Unidad expidió el esquema de presunción de costos para el sector de transporte de carga automotor por carretera y en febrero de 2020 la Resolución 209 que contiene los porcentajes de estimación de costos para las demás actividades económicas de los independientes; son más de 19 sectores que tendrán porcentajes de deducción de costos que van desde el 27,5% hasta el 82.3% dependiendo de la actividad económica.

A 30 de julio de 2021, 6.649 independientes se han beneficiado de la aplicación del esquema de presunción de costos, de los cuales 4.640 son a través de revocatoria oficiosa o propuesta de conciliación judicial, 1.080 corresponde a procesos de Liquidación Oficial y 929 corresponden a procesos de recursos de reconsideración y revocatoria directa a petición de parte. Adicionalmente, La Unidad ofertó revocatoria directa por aplicación del esquema de presunción de costos a 336 aportantes que tienen en curso un proceso judicial ante la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, para que fueran beneficiarios de la conciliación judicial de que trata el artículo 118 de la Ley 2010 de 2019.

2. Implementación beneficios tributarios – Ley 2010 de 2019

La Ley 2010 de 2019 en sus artículos 118 y 119, estableció un paquete de beneficios para los aportantes del sistema de la protección social que tenían en curso procesos de fiscalización ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, dichos beneficios contemplan una reducción de las sanciones y de los intereses moratorios para todos los subsistemas a excepción del subsistema de pensión hasta de un 80%, esto pagando el valor de los aportes determinados por La Unidad en el último acto administrativo debidamente notificado; por otra parte estos beneficios contemplan la posibilidad de que los aportantes pudiesen acceder a un acuerdo de pago de hasta 12 meses con una tasa de liquidación de interés moratorio de 2 puntos porcentuales adicionales a la tasa de interés bancario corriente para créditos de consumo.

Los mencionados beneficios estaban previstos para tener una vigencia hasta el 30 de junio de 2020, sin embargo, el Gobierno nacional con ocasión de la declaratoria de la emergencia económica social y ecológica considero pertinente a través del Decreto Legislativo 639 de 2020 ampliar estos beneficios hasta el 30 de noviembre de 2020, lo

anterior entendiendo que el impacto económico en los ingresos de los aportantes ocasionado por la emergencia sanitaria declarada en el país, cada vez era más agudo.

El Decreto 639 de 2020 trajo consigo una reducción adicional en la liquidación de los intereses moratorios al modificar la tasa de interés, tomando como base la tasa de interés bancario corriente para créditos de consumo que porcentualmente frente a la tasa de interés moratorio normal, tenía una reducción de alrededor de 7 puntos porcentuales.

La combinación de los beneficios establecidos en la ley 2010 de 2019 y su ampliación con el Decreto Legislativo 639 de 2020, permitió que los aportantes que se encontraban con procesos de fiscalización pudiesen acceder a una mayor disminución de sus obligaciones frente al sistema de la protección social y en tal sentido lo que buscó el equipo de la UGPP, fue adelantar acciones para que los aportantes que fuesen beneficiarios de esta disminución en sanciones e intereses pudiesen acceder a las mismas. En tal sentido, se analizaron los procesos de fiscalización que se encontraban en curso y que, a pesar de la suspensión de términos decretada por La Unidad con ocasión de la emergencia sanitaria, pudiesen ser evaluados los procesos que tenían información enviada por los aportantes.

Con base en los resultados obtenidos de dicha evaluación, se invitó a los aportantes que habían presentado disminución de los valores determinados en los actos administrativos, a que solicitaran la reanudación de términos para que fuese notificado el nuevo acto y posteriormente presentara la solicitud de acogerse al beneficio tributario; por otra parte, para los aportantes que no les fue favorable esta evaluación, se les invitó a acogerse a los beneficios tributarios con el último acto notificado.

Por último, la Ley de Presupuesto General de la Nación 2021, Ley 2063 de 2020, amplió hasta el 30 de junio de 2021 lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019, para que los aportantes independientes que les favoreciera la aplicación del esquema de presunción de costos con procesos en curso con La Unidad pudieran acogerse al beneficio de reducción de sanciones e intereses hasta de un 80%.

A 30 de junio de 2021 se recibieron 2.507 solicitudes para acogerse al beneficio, de las cuales se les ha dado respuesta positiva a 711, se ha negado en 522 casos, se han aprobado 6 desistimientos al beneficio y 1.268 se encuentran en revisión del cumplimiento de requisitos para dar respuesta final.

3. Generación de Cultura de Pago

Durante el tiempo que estuvieron suspendidos los términos, La Unidad continuó enfocándose en que los ciudadanos comprendieran que los aportes a la seguridad social, más que un tributo, son aseguramientos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte en dónde los protegidos, sin duda alguna, son los cotizantes (dependientes e independientes) y sus familias.

Para abordar este reto, la UGPP realizó sesiones de capacitación y sensibilización en la forma correcta de hacer los aportes, en el nuevo esquema de presunción de costos que facilita la determinación de los aportes, en el beneficio tributario que definió la ley 2010 y que permite la reducción de sanciones e intereses, hasta en un 80%, para quienes tienen deudas con el sistema y en los programas de apoyo al empleo formal -PAEF y de apoyo a la prima -PAP-, con el fin de que se conocieran los requisitos y el procedimiento para acceder a los auxilios destinados por el gobierno.

Durante el año 2020, estas capacitaciones realizadas contaron con la participación de más de 65 mil asistentes superando los años anteriores en más del 100%, además, a diferencia de otros años en las que la gran mayoría de sesiones se realizaban de forma presencial, para el 2020 el 79% fueron de manera virtual y más del 30% corresponden a los temas de PAEF y PAP. Durante los primeros 7 meses de 2021 realizamos 113 sesiones de capacitación y diálogo, con una participación de más de 15 mil asistentes.

Finalmente, en virtud de la necesidad de regresar de forma paulatina, gradual y controlada a unas condiciones de nueva normalidad y considerando que las condiciones de apertura y reactivación económica del país, así como la implementación en la entidad del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizan el adecuado cumplimiento de las disposiciones que regulan los procesos administrativos; a partir del 15 de marzo de 2021 se reanudaron los términos en los procesos administrativos de determinación, sancionatorios, de discusión, por interposición de recursos de reconsideración o acción de revocatoria directa, y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, adelantados por la UGPP. De manera que retomamos nuestras acciones persuasivas de fiscalización y cobro, respecto del inventario que quedó suspendido en abril de 2020.

Recaudo de cartera

Como resultado de las acciones adelantadas hasta el 1 de abril de 2020 y desde el 15 de marzo de 2021, así como del acompañamiento prestado a quienes voluntariamente se acercaron a la Unidad para culminar sus procesos y ponerse al día en sus obligaciones durante la suspensión de términos, se obtuvieron recaudos por gestión de cobro de \$ 121.018 millones en 2020 y 48.395 millones en el primer semestre de 2021.

II. Gestión de la función Pensional

Teniendo en cuenta la situación de Emergencia Sanitaria, el Presidente de la República, expidió el Decreto 491 de 2020 para regular la atención y prestación del servicio por parte de entidades públicas en materia reconocimiento pensional y se estableció que durante la Emergencia Sanitaria bastaría, para la radicación de solicitudes, con la remisión de la copia simple de los documentos por vía electrónica. En todo caso, una vez superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el solicitante dispondrá de un término de tres (3) meses para allegar la documentación en los términos establecidos en las normas que regulan la materia.

De esta manera, durante 2020 atendimos 36.065 solicitudes de obligación pensional (SOP) y 19.576 solicitudes de nómina (SNN). Y en los primeros 7 meses de 2021, se atendieron 22643 SOP y 12809 SNN.

Avanzamos también en materia de Racionalización de Trámites logrando eliminar para 8 trámites pensionales el requisito del certificado de factores salariales, a través de la solicitud y consulta a través del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL). Y suprimiendo 6 trámites de Novedades de Nómina, sobre los cuales el ciudadano ya no debe realizar ningún tipo de solicitud.

Por último, a partir del 31 de diciembre de 2021 La Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales -UGPP- asumió la competencia administrativa para el reconocimiento de derechos pensiones, defensa judicial y la administración de la nómina de pensionados de la entidad liquidada ÁLCALIS DE COLOMBIA Ltda. (con lo cual se han recibido 36 de las 40 entidades previstas) y se dio inicio a la atención de los siguientes trámites:

- Solicitudes de reconocimiento de derechos pensionales
- Derechos de petición
- Solicitudes de inclusiones y novedades de nómina
- Certificaciones y Recursos

Conforme con lo anterior, recibimos 1.873 pensionados activos, cuyo valor de la nómina mensual asciende a \$ 2.111 millones de pesos para 1.249 causantes (\$1.296 millones) y 624 beneficiarios (\$ 814 millones).

De esta manera, se cuenta con la administración de la nómina pensional de 36 fondos, correspondiente a 311.252 prestaciones para pago a 302.010 pensionados activos, así:

Prestación	Valor mesadas a Julio de 2021	Cantidad Prestaciones	Distribución, %
Vejez / Jubilación	\$ 555.8 mm	224.944	77,49%
Sustitución / Supervivencia	\$ 148.2 mm	75.107	20,66%
Invalidez	\$ 13.3 mm	11.201	1,85%
Total general	\$ 717.3 mm	311.252	100%

A 30 de julio de 2021 avanzábamos con las gestiones para la recepción de la nómina de pensionados de Idema e Inderena, sobre la cuales ya se cuenta con cálculo actuarial radicado por las cabezas de los sectores correspondientes y borradores de decreto en revisión por las partes firmantes.

3. INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

La UGPP, como parte de su evolución, ha venido asumiendo un nuevo rol en la producción de información y análisis relevantes para la toma de decisiones en el marco del Sistema de Seguridad Social Integral. Dicho rol se formalizó en la Ley 2060 de 2020, que en su artículo 11 señala que *“con el fin de disponer de la información necesaria para la adopción de políticas públicas en materia de formalización laboral, protección del empleo y de la seguridad social, la UGPP garantizará la producción, disponibilidad y calidad de la información sobre el comportamiento de la afiliación, reporte de novedades y pagos de los aportes a la seguridad social y parafiscales”*.

Es en este marco que, combinando diferentes disciplinas de la economía (como la economía conductual y la econometría), la estadística y la ingeniería de datos, durante 2020 y lo corrido de 2021 la UGPP ha adelantado estudios y análisis que permiten entender mejor el comportamiento de los actores del sistema e identificar fallas y posibles mejoras en su estructura considerando variables geográficas, sectoriales, etarias, etc.

- i) A partir de la información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) iniciamos en 2020 la elaboración y publicación mensual del Boletín de Evolución de las Cotizaciones al SPS, el cual brinda información de las dinámicas, tendencias y

evolución del empleo formal en el marco de la contribución al Sistema de Seguridad Social (SSS). El boletín tiene en cuenta tres unidades de análisis que son: el aportante, la relación laboral y las personas, y que interactúan con otros Registros administrativos para las desagregaciones temáticas o geográficas de las estadísticas. Puede ser periódicamente consultado en este link: <https://www.ugpp.gov.co/Boletin-Evolucion-Cotizaciones-SPS>

- ii) En 2021 hemos elaborado un modelo de vulnerabilidad que nos permite identificar los “nuevos vulnerables” producto de la coyuntura del Covid-19 y encontrar las características que influyen en esta vulnerabilidad de manera que sea posible obtener grupos de la población a los cuáles la política social no haya logrado atender, pero que deberían ser objeto de nuevos programas de protección al empleo.
- iii) Realizamos también un ejercicio de caracterización de evasores omisos e inexactos, ya que sólo conociéndolos podremos definir acciones focalizadas y diferenciadas para cambiar su comportamiento.
- iv) Y adicionalmente, hemos producido análisis estadísticos a partir de la información de postulantes y beneficiarios de PAEF en cada ciclo, que nos permiten entender mejor el comportamiento, tendencias y potencialidades de un programa de estas características.

Esta información ha sido compartida con diferentes actores públicos y privados del orden nacional y territorial, pues es mediante su divulgación efectiva que esta adquiere valor como insumo para el diseño de políticas públicas y la definición de herramientas de atención, tal como lo previó la Ley 2060 de 2020.

4. CERCANÍA AL CIUDADANO

Durante los 11 años de existencia de la UGPP, esta entidad ha fortalecido continuamente sus canales de atención buscando dar respuesta a las necesidades de quienes tienen trámites o procesos con la entidad. Gracias a esto, muchos ciudadanos hoy conocen y respetan a la unidad por su labor de fiscalización; sin embargo, durante mi gestión nos hemos propuesto construir una relación más cercana; de manera que cada ciudadano sienta la confianza de acercarse a la entidad y sepa que cuando lo haga se le hablará con un lenguaje claro para el que no se requiere intermediarios.

La emergencia sanitaria a raíz de la pandemia Covid 19, llevó a la UGPP a partir del mes de marzo de 2020 a modificar su estrategia de atención, enfocada en mantener el servicio de forma virtual para preservar la vida de los ciudadanos y de nuestros funcionarios, para ello se crearon nuevos canales que permitieron esta cercanía desde la distancia dado el cierre temporal de la atención presencial en Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.

Implementamos, por ejemplo, una canal de chat en nuestra página web y una línea de WhatsApp a partir de abril de 2020, los cuales durante ese año tuvieron un total de ingresos promedio mensual de 7.668 y 4.082 sesiones respectivamente. Lo anterior en complemento del fortalecimiento de nuestros canales tradicionales de atención no presencial (correo, contact center, sede electrónica y aplicación móvil).

En enero de 2021 retomamos nuestra atención presencial y en el caso de Bogotá trasladamos nuestro punto de atención a una nueva sede que nos ofrece un espacio más cómodo y agradable para el ciudadano al tiempo que representa mayores eficiencias para el presupuesto de la entidad.

Mediciones de Experiencia y Encuesta Reputacional

Para saber que tan bien estamos implementando nuestro propósito de cercanía y recoger las necesidades y sugerencias de los ciudadanos, hemos recurrido a dos valiosos instrumentos. Las mediciones de experiencia y la encuesta reputacional.

La medición de experiencia debió enfocarse durante 2020 en el canal telefónico y sede electrónica únicamente, obteniendo un resultado del 92% de calificación. En el primer semestre de 2021 pudimos retomar e incorporar la medición de la experiencia presencial, obteniendo un resultado del 86%.

Respecto a la encuesta reputacional, iniciamos en 2020 la implementación de este instrumento y de los resultados obtenidos respecto de la pregunta: ¿En su opinión la imagen de la UGPP es?, se identifica que el 71% de los encuestados reconocían la entidad como buena y muy buena. Para 2021 definimos diversas acciones y campañas para acercarnos al ciudadano y en la medición de primer semestre, frente a la misma pregunta, obtuvimos una mejora de 4 puntos porcentuales, con un resultado de 75%. Respecto a las oportunidades de mejora que observan los ciudadanos, se resaltan un menor tiempo de respuesta a sus solicitudes y mayor disponibilidad/sedes/canales de atención.

5. TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La Gestión de Tecnología de Información es fundamental para el desarrollo de las labores de La Unidad; sin embargo, a partir del estallido de la emergencia del Covid 19, adquirió un rol aún más determinante, pues fue a través de soluciones tecnológicas que se soportó casi en su totalidad la gestión de la entidad en épocas de pandemia y en el nuevo esquema de trabajo desde casa. Tomando como pilar los principios de Min Tic, con relación a transformación digital, como son: Gobierno de Datos, Integración, Enfoque Ciudadano, Soluciones tecnológicas y Trámites Electrónicos, logramos superar con éxito los retos que nos planteó la implementación del programa PAEF y complementarios, la recepción de solicitudes pensionales a través de sede electrónica, la implementación del beneficio tributario Ley 2010 de 2019 y del Decreto 642.

La entidad fortaleció la seguridad informática mitigando posibles ataques o denegación de servicios, a través de la implementación de soluciones de última generación tales como, UTM, Firewall de Aplicaciones, Sandbox, DLP, Antivirus, SIEM, GRC. Estas herramientas, implementadas han permitido realizar una gestión proactiva, obteniéndose alertas tempranas frente a posibles amenazas y riesgos de seguridad de la información, con el SIEM se ha logrado correlacionar eventos de seguridad en los diferentes dispositivos y con la constante mejora en la detección y evaluación de los comportamientos anómalos de la infraestructura, se ha logrado el fortalecimiento de la infraestructura, generando actividades de endurecimiento (hardening).

Resultado del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información – PETI 2020

Proyecto	Alcance	Avance 2020
Diseño e Implementación del Gobierno y Gestión de Datos	Definición de Modelo de Gestión de gobierno de Información Integrado que permita tener claridad de los procesos que surten los datos que fluyen a través de los sistemas de información de la Entidad, así como sus responsables. Mediante este modelo permitirá la toma de decisión en línea para el apoyo estratégico y de la operación.	100%
Diseño e Implementación del Sistema de Nómina Pensional	Implementar las funcionalidades de liquidación de nómina pensional al actual sistema de Core de pensiones el aplicativo RECPEN, para que una vez se genere el acto administrativo de determinación de nómina se produzca de manera automática el proceso de liquidación y posterior envío a FOPEP del pago de pensionados, manteniendo toda la información centralizada en el aplicativo del cual la UGPP.	96%
Implementación del Esquema del RPA y masificación de procesos Robotizados	Implementar un modelo de centro de excelencia y la metodología para la definición y selección de procesos operativos candidatos a ser robotizados, apoyando al negocio en la optimización y calidad en procesos y metodología para aplicar al interior de la UGPP.	100%
Masificación del Liquidador de Obligaciones de Parafiscales	Masificación de la operación de liquidación del Negocio de Parafiscales, en sus etapas de Requerimiento de Información, Solicitud de Información, Fiscalización y recursos de consideración y sanciones.	100%
Mejoras en la Gestión de Cobros y Cartera de Parafiscales	Ajustes y mejoras que incluyen nuevas funcionalidades como: Reparto automático, Gestión de Seguridad en línea, clasificación de títulos e integración con los servicios de Gestión Documental y BPM de Parafiscales.	67%
Optimización del Registro Único de Aportantes RUA	Rediseño integral del sistema con el fin de que permita un apoyo ágil y oportuno de la información para la gestión de los omisos e inexactos y control oportuno del negocio y la generación del estado de cuenta del ciudadano.	100%
Alineación Sede Electrónica a Gobierno Digital	Ajustes y mejoras de la Sede Electrónica para la gestión de solicitudes de los ciudadanos.	65%

Avances del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información – PETI 2021 corte 31 de julio

Proyecto	Avance Completado	Avance Previsto a Desempeño 31 de julio	
Implementación de procesos automatizados RPA	62,4%	60,8%	102,6%
Diseño e implementación del Sistema de Nómina Pensional	99,8%	100,0%	99,8%
Implementación de Visor, Estado Único de Cuenta y Estandarización de Fuentes	50,2%	51,5%	97,3%
Implementación Gobierno Digital en el Portal Web, Trámites e Interoperabilidad	52,3%	60,7%	86,2%
Modernización Infraestructura Digital Devops	34,0%	33,1%	102,8%
Open lam	66,4%	67,0%	99,1%

Automatización de Procesos (RPA)

Con el propósito de mejorar la productividad y la calidad de los procesos mediante la automatización de tareas manuales obteniendo así ahorro de tiempo, mayor calidad y precisión, aumento de velocidad en la ejecución de tareas y escalabilidad, la entidad se ha comprometido con la Automatización Robótica de Procesos (RPA).

Durante 2020 se automatizó los procesos claves de gestión y control de los pagos a títulos de cobros en línea de acuerdo con información que se tiene de Tesorería y fuentes de operadoras de subsistemas de prestación social, con los siguientes resultados:

Funcionalidad	Antes de Automatización	Después de Automatización
Validación de procesos de fiscalización pendientes de un proceso de cobros	En un día por persona se validaron 35 procesos fiscalizados	En un día se subieron 1.636 procesos fiscalizados que equivale el 53% de todo el año
Validación de las Pilas Depuradas con Intereses dentro del Validador de Pagos	El proceso demoraba tres días para subir la Pila depurada, cuando se tenía en un día por persona hacía 5 validaciones proceso completo para un caso normal	En un día se 4.629 Registros Agrupados por NIT que equivale el 57% de todo el año.
Cargue y validación de Pagos a Cobros & Coactivos	En un día una persona o gestor subía a cobros 5 pagos	En un día se validaron 752 expedientes de cobros con su detalle que equivale el 23% de todo el año

Durante 2021 se avanza a un 62% en la automatización de 4 procesos adicionales, cuyos primeros resultados se esperan para septiembre de este año.

6. EXCELENCIA ORGANIZACIONAL

Ser la mejor entidad posible para el ciudadano y para el Estado, requiere excelencia en la gestión organizacional: contar con procesos eficientes, un manejo óptimo de los recursos con los que se cuenta y en general unos arreglos institucionales que faciliten el cumplimiento de nuestros objetivos.

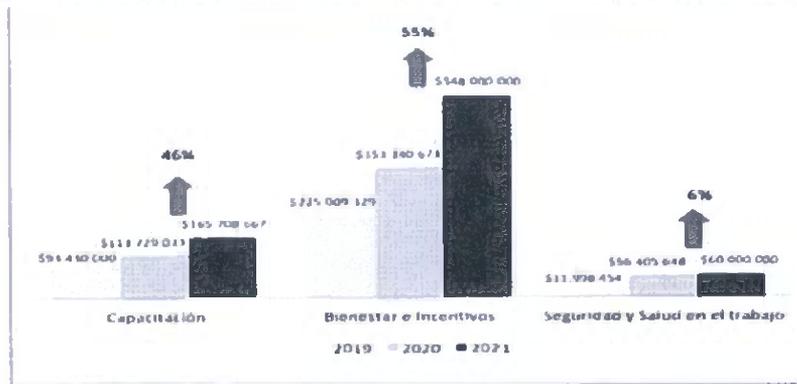
1. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Durante el plazo por el que se rinde el presente informe, entendiendo el talento humano como nuestro activo más valioso, se logró realizar una Planeación Estratégica del Talento Humano, enfocada en las necesidades organizacionales, la búsqueda de la felicidad laboral que permitieran mantener y mejorar los resultados individuales de nuestro talento humano.

Uno de los principales logros fue el incremento sustancial asignado en la ejecución de actividades para el desarrollo y formación del talento humano, la satisfacción y la salud, aún en las condiciones de trabajo en casa, lo que ha permitido que los funcionarios y sus familias disfruten de más actividades, se genere mayor desarrollo por medio de beneficios educativos, exista cercanía con los servidores públicos y su núcleo familiar desde la virtualidad, a través de la implementación de plataformas

tecnológicas interactivas y por tanto, se cuente con una mayor visibilidad en los diferentes grupos de interés, apuntando a su calidad de vida, satisfacción y sentido de pertenencia.

Tabla de incremento presupuestal para el desarrollo del talento humano.



BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

A continuación, se describen los programas creados desde 2019 al 2021

- Desde el segundo semestre de 2020, en el marco del programa de apoyo educativo se ha financiado el 100% de los costos de matrícula de pregrados y posgrados a los 43 servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que se postularon al programa por un valor de \$279.248.744, superando incluso el presupuesto inicialmente previsto, pero que gracias a los ahorros alcanzados por la entidad en otros rubros, fue posible disponer de más recursos para lograr la financiación total de las aplicaciones recibidas.
- Con el fin de promover hábitos saludables en los funcionarios y su núcleo familiar, La Unidad destinó un apoyo económico de aproximadamente el 50% mensual para que el servidor público y su núcleo familiar pueda participar en las Escuelas Deportivas de la caja de compensación.
- La entidad en aras de fomentar el ejercicio físico en los funcionarios y aportar a su calidad de vida, brinda un apoyo económico mensual por servidor público para que se acceda a entrenamiento deportivo en gimnasios propios o en convenio de la caja de compensación.
- La Unidad en línea con las políticas del Gobierno Nacional en temas de equidad de género y el reconocimiento de la mujer estableció un programa que concede a las funcionarias de dos (2) descansos de 30 minutos cada uno, hasta cuando el bebé cumpla el primer año de edad, es decir, que es un beneficio adicional a la hora de lactancia reglamentaria, la cual es sólo hasta los primeros seis (6) meses de edad, donde a la fecha se han beneficiado más de 22 funcionarias.

CAPACITACIÓN

En la Unidad estamos a la vanguardia de los nuevos retos educativos, migrando de programas 100% presenciales durante el 2019 a realizar capacitaciones a través de herramientas virtuales durante el 2020, que permitieron ampliar la cobertura en formación a todos los servidores de La Unidad, tanto en temas generales como en específicos, relacionados con las funciones propias del cargo y en habilidades blandas.

Dentro del Plan de Capacitación 2021 aprobado a inicios del año, la Entidad ofrece más de 25 programas virtuales en los que los servidores públicos han podido acceder a los cursos de su interés, aumentando y diversificando el conocimiento por medio de herramientas interactivas, material de autoestudio y foros, fortaleciendo así el proceso educativo de manera integral.

A la fecha, se han ejecutado 12 programas de capacitación de los 27 planeados, con un cumplimiento del 44%; este porcentaje se reflejó en un total de 149 horas de capacitación con corte 1 de agosto. Se proyecta que para los próximos 5 meses se ejecuten 178 horas de capacitación, para un total de horas de 327 en todo el año 2021. Se creó un microsítio de gestión de aprendizaje que consolida las capacitaciones virtuales realizadas en los años 2020 y 201, que permite gestionar el conocimiento y facilita el autoestudio, alineado esto con las políticas del Departamento Administrativo de la función Pública.

En el desarrollo de competencias se ha adelantado desde el 2020 una escuela de liderazgo principalmente dirigida al equipo directivo, asesor y grupo de coordinadores, que pretende contribuir a la dirección de sus equipos de trabajo y mantener ambientes de trabajo positivos.

DESARROLLO CONVOCATORIA CNSC - NACIÓN 3 – PROCESO 1520 UGPP

Desde el mes de junio de 2020, de acuerdo con requerimientos de la CNSC, se retomó la etapa de planeación del proceso de selección que adelantará esta Entidad para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa de la planta global de la UGPP que se encuentran vacantes o provistos transitoriamente mediante encargo o nombramiento provisional.

En desarrollo de la mencionada etapa, se llevó a cabo la actualización de manuales de funciones, los cuales fueron remitidos a la CNSC. Así mismo, se adelantó la actualización del reporte de cargos en el aplicativo SIMO, habiéndose consolidado un total de 475 cargos agrupados en 240 OPECs, como a continuación se presenta:

Cuadro actualización de cargos

NIVEL	No. EMPLEOS OPECs	No. VACANTES
Profesional	225	451
Técnico	12	18
Asistencial	3	6
TOTAL	240	475

Adicionalmente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2º de la Ley 1960 de 2019 y los lineamientos y criterios establecidos por la CNSC mediante la Circular 20191000000157 del 18 de diciembre de 2019, se determinaron ciento cuarenta y dos (142) vacantes a concurso de ascenso, quedando 333 en concurso abierto.

Cuadro de vacantes por modalidad.

NIVEL	No. VACANTES ABIERTO	No. VACANTES ASCENSO
Profesional	312	139
Técnico	15	3
Asistencial	6	0
TOTAL	333	142

Simultáneamente, bajo orientación de la CNSC, se definieron las pruebas a aplicar en el concurso, su ponderación y ciudad de aplicación. Paso seguido, de acuerdo con lo contemplado por el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006, reglamentado por el Decreto 3373 de 2007, sobre las fuentes de financiación de los costos que conlleva la realización de un proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la UGPP teniendo en cuenta el monto liquidado por el citado organismo, canceló la suma de mil seiscientos sesenta y dos millones quinientos mil pesos (\$1.662.500.000) para el efecto.

Avanzando con el proceso, la CNSC emitió y publicó el Acuerdo 0356 del 28 de noviembre de 2020 aclarado por el Acuerdo 0007 del 19 de enero de 2021, con lo cual estableció el reglamento para el proceso de selección 1520 – UGPP, dentro de la convocatoria Nación 3.

Una vez cumplidas las fechas establecidas por la CNSC para la inscripción de aspirantes en modalidad de ascenso, la CNSC verificó aquellos empleos que no tuvieron inscritos o por lo menos los suficientes para desarrollar dicha modalidad de concurso, declarando, mediante la Resolución 632 del 17 de marzo de 2021, la condición de desierto para las correspondientes vacantes, las cuales fueron reincorporadas a la modalidad de concurso abierto, en razón de lo cual el número definitivo de vacantes dentro del proceso 1520-UGPP, por modalidades finalizó de la siguiente manera:

Cuadro de vacantes definitivo.

NIVEL	No. VACANTES ABIERTO	No. VACANTES ASCENSO
Profesional	396	55
Técnico	17	1
Asistencial	6	0
TOTAL	419	56

Por último, de manera simultánea a los procesos de inscripción, la CNSC adelantó la validación de los ejes temáticos para el diseño de las pruebas escritas, para lo cual la UGPP delegó a cada uno de los Directivos de las áreas en cada una de las sesiones, con el acompañamiento de la Subdirección de Gestión Humana.

Culminados los términos fijados para las inscripciones, la UGPP continúa atenta al desarrollo de las siguientes etapas del proceso que adelante la CNSC.

2. RELACIONAMIENTO CON ORGANIZACIONES SINDICALES

ORGANIZACIONES SINDICALES EN LA UGPP

En la actualidad en la entidad existen tres (3) organizaciones sindicales a saber:

- SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – SINTRAUGPP;
- UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO – USTED SUBDIRECTIVA UGPP,
- SINDICATO DE EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – SINTRACAUGPP.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UGPP

Durante los años 2020 y 2021 las organizaciones sindicales presentaron pliegos unificados dando así inicio a las negociaciones. Para el proceso del 2020, se acordó con las organizaciones sindicales acudir a la mediación y elegir un mediador para dar por finalizado el proceso de negociación colectiva para dicha vigencia y la Entidad se encuentra a la espera de su designación por parte del Ministerio del Trabajo.

Frente a la negociación colectiva del presente año, se dio por terminada de manera satisfactoria en todas sus etapas el pasado 8 de abril, logrando la firma del pacto colectivo con treinta (30) acuerdos los cuales se han venido implementando por parte de la administración. El Comité bipartito de seguimiento a los acuerdos sindicales ha sesionado en dos oportunidades conforme a lo acordado, evidenciando, en la matriz de acuerdos y con los soportes presentados, el avance en el cumplimiento de cada uno de ellos por parte de la administración, sin objeción alguna por parte de las organizaciones sindicales.

ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO POR LA NO NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LOS AÑOS 2018 - 2019

Debido a la queja interpuesta por las organizaciones sindicales en contra de la entidad por la no negociación colectiva para las vigencias 2018 – 2019, la coordinadora del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, y dentro del expediente No. 11EE201812040000022660, formuló pliego de cargos en contra de la UGPP por el cargo único: PRESUNTA VIOLACIÓN A LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.2.4.10 DEL DECRETO 1072 DE 2015 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 354 NUMERAL 2 LITERAL C DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO; y como consecuencia, sancionó a la entidad con multa de seiscientos treinta y dos millones dieciocho mil ciento sesenta pesos M/Cte (\$632.018.160), decisión esta, que fue impugnada y sobre la cual se solicitó ejercicio del poder preferente para que este trámite fuera conocido y resuelto por el Viceministerio de Relaciones Laborales, solicitud que fue concedida mediante Auto No. 0004 del 16 de febrero de 2021 en el ejercicio del poder preferente.

No obstante lo anterior, la Entidad fue citada a notificarse de la Resolución 2479 del 28 de julio de 2021, mediante la cual la Coordinadora del grupo de Resolución de conflictos y conciliación de la Dirección Territorial de Bogotá D.C. resuelve el recurso de reposición confirmando la decisión y concediendo la apelación, contraviniendo la decisión tomada en mediante el Auto No. 004 del 16 de febrero de 2021, razón por la cual se interpondrán las acciones judiciales y administrativas respectivas.

3. AHORROS Y EFICIENCIAS

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes frente a los ahorros y eficiencias presentados en el periodo de gestión, especialmente los derivados como consecuencia de la situación presentada con relación a la propagación del COVID-19:

En la vigencia 2020 se realizó el seguimiento presupuestal mensual a la ejecución y optimización de recursos inicialmente asignados a necesidades tales como arrendamientos, servicios de vigilancia judicial, transporte de funcionarios, gestión documental, servicios postales, papelería y combustible, los cuales por efectos de subejecuciones contractuales representaron ahorros y eficiencias para redistribución por cerca de \$3.500 millones, así:

1. La UGPP solicitó a los arrendadores de las sedes a nivel nacional disminuir el valor mensual del canon, logrando descuentos en 3 de nuestras sedes, así:

Contrato	Sede	Descuento obtenido	Valor ahorro en 2020	Descuento obtenido	Valor ahorro en 2021 a la fecha	Ahorro total 2020-2021
05.008-2019	ARRECIFE	25% del canon de octubre a diciembre de 2020	\$ 53.379.194	5% del canon de arrendamiento con facturación de septiembre, octubre y noviembre de 2021.		\$ 53.379.194
05.009-2019	MARRIOTT	Varios % en la administración de la vigencia 2020	\$118.466.736	20% del costo de administración del 2021	\$181.390.260	\$299.856.996
05.007-2019	PAV BARRANQUILLA	25% del canon de octubre a diciembre de 2020	\$ 11.291.518	25% del canon de abril a septiembre de 2021	\$ 22.493.823	\$ 33.785.341
		Total ahorro obtenido 2020	\$202.371.725	Total ahorro obtenido 2021	\$203.884.083	\$406.255.808

2. Traslado Sede Atención Al Ciudadano

En la vigencia 2021 y producto del análisis realizado de las condiciones espaciales, físicas y económicas de la sede de atención al Ciudadano (Montevideo), la Unidad decidió trasladar estos servicios a un local (Multiplaza) fortaleciendo así los canales existentes de atención virtual, lo que llevó a optimizar costos y gastos a partir del 1º de marzo de 2021, generando un ambiente de mayor confort y seguridad física a los usuarios de nuestros servicios, obteniendo en consecuencia, los siguientes ahorros:

Valor mensual costos por sede		
Concepto (mensual)	Montevideo (incluye front / back y oficinas)	Multiplaza (locales b123 y b124)
Canon mínimo mensual	\$ 258.387.755	\$ 30.946.013
Administración mensual	\$ 0	\$ 5.813.295
S.P. energía (kwh)	\$ 11.942.083	\$ 989.000
S.P. acueducto (m3)	\$ 3.001.266	\$ 363.000
S.P. aseo	\$ 1.516.670	
Vigilancia	\$ 13.865.635	\$ 4.162.817
Aseo y cafetería	\$ 21.399.871	\$ 3.595.873
Valor total costos x sede mensual	\$ 310.113.280	\$ 45.869.998
Valor total costos x sede de marzo 2021 a julio 2022	\$5.271.925.760	\$779.789.963
Valor total ahorro generado entrega sede Montevideo vs Multiplaza	\$4.492.135.797	

3. De igual manera y como consecuencia de la decisión tomada por la Unidad, el servicio de transporte de funcionarios no fue utilizado en el periodo de análisis, por lo que se decidió dar por terminado anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios 03.612-2019, con la correspondiente liberación de recursos no ejecutados:

Vigencia	Valor apropiación según contrato	Valor liberado por vigencia
2019	\$ 16.662.135	\$ 10.733.715
2020	\$247.515.144	\$219.508.704
2021	\$254.942.856	\$254.942.856
2022	\$153.179.264	\$153.179.264
Total reducción	\$672.299.399,00	\$638.364.539,00

4. Por su parte, se generó el siguiente ahorro en tiquetes aéreos:

Contrato 08.002-2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021 (De enero al 31 de Julio)
Valor Apropiación	\$484.932.512	\$119.464.554
Valor Ejecutado	\$64.842.991	\$12.366.821
Total Ahorrado	\$408.429.226	\$32.400.691

5. Así mismo se generó el siguiente ahorro en el rubro de servicios públicos:

Vigencia	Valor CDP	Ejecución por Servicio Público				Total Ahorro por Vigencia
		Energía	Agua y Alcantarillado	Aseo	Telefonía	
2020	\$885.809.209	\$481.242.747	\$27.997.112	\$23.460.099	\$318.217.510	\$34.891.741
2021 (De enero al 31 de Julio)	\$500.000.000	\$208.700.065	\$14.279.381	\$19.502.172	\$216.274.038	\$20.000.000
					Total	\$54.891.741

Estas eficiencias permitieron cubrir entre otras, las necesidades de presupuesto para el desarrollo del Concurso de Méritos de la Unidad, el fortalecimiento de herramientas tecnológicas, el fortalecimiento del Plan de Seguros, la adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo, así como el fortalecimiento de las actividades para el desarrollo, satisfacción y salud del talento humano.

4. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Presupuesto destinado a pago de sentencias y conciliaciones.

RUBRO	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.747	18.770	11.663
Sentencias y Conciliaciones	16.747	18.770	11.663
TOTALES	16.747	18.770	11.663

(Cifras en millones de pesos)

Es importante señalar el esfuerzo que ha realizado la Unidad principalmente en la vigencia 2020 y en lo corrido de la actual 2021, para atender el pago de sentencias ejecutoriadas y en firme, derivadas principalmente del frente pensional, con ocasión de la recepción de la defensa pensional de los 35 fondos, en los que la UGPP actúa como sucesor procesal.

Es así, que para la vigencia 2020 la Unidad logró trasladar al rubro de sentencias la suma de **\$9.520 millones de pesos** para contar con una apropiación final de **\$18.770 millones de pesos**; ello se generó producto del seguimiento permanente a la ejecución presupuestal con el fin de obtener eficiencias en el gasto, algunas ocasionadas por la menor demanda de bienes y servicios producto de la emergencia sanitaria y otras por ahorros, o menores valores adjudicados en la contratación.

En la vigencia 2021 la apropiación inicial fue de **\$4.690 millones de pesos**, la cual era insuficiente, la UGPP observando tal situación realizó un traslado presupuestal de recursos que estaban en previo concepto por la suma de **\$6.973 millones de pesos**, para contar actualmente con una apropiación de **\$11.663 millones de pesos**, para el mes de octubre se tiene previsto realizar un posible traslado dependiendo de los ahorros y eficiencias que logremos.

En el siguiente cuadro se muestra el déficit acumulado de recursos para el pago de estas providencias con corte a 31 de diciembre de 2020 y para el 2021 con corte a julio 31; de igual manera refleja la ejecución presupuestal del rubro de Sentencias (apropiación corriente) y además incorpora los valores comprometidos por el mecanismo de deuda pública de aquellas sentencias en mora con corte al 25 de mayo de 2019 de que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) - PND, reglamentado por el Decreto 642 de 2020.

Cuadro déficit acumulado para pago de sentencias.

ÍTEM	CONCEPTO	2020		2021	
(1)	Déficit	7349	39.425.303.922,54	7349	36.686.101.528,17
	Apropiación Vigente Pto. UGPP Sentencias		18.770.000.000,00		11.663.000.000,00
(2)	Ejecución	1908	18.769.022.254,50	1452	10.673.922.021,00
(3)	Reportados	2165	17.709.113.065,22	1504	12.028.006.839,62
	Deuda Pública Decreto 642/2020				
(4)	Valor Inicial	325	1.679.293.205,53	1453	12.927.781.616,72
	Descuento Decreto 642		457.943.098,53		694.330.783,65
	Neto a Pagar		1.221.350.107,00		12.233.450.833,07
(5)	= (1)-(2)+(3)-(4) - DÉFICIT	7281	36.686.101.527,73	5948	25.112.404.730,07

Cabe señalar que la Unidad fue una de las entidades pioneras en dar aplicación al Decreto 642 de 2020, es así que, en el mes de julio de 2021, con el fin de dinamizar los pagos de estas providencias, se radicaron ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP las Resoluciones 651 y 652 del 30 de julio por la suma de **\$10.382 millones de pesos** y de **\$159 millones de pesos** respectivamente.

Actualmente estamos a la espera de la aprobación por parte Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nación, del MHCP, para iniciar con los pagos efectivos a beneficiario final.

Para el cierre de la vigencia 2021 la Unidad espera haber tramitado y pagado las sentencias mencionadas anteriormente para ello elaboró el siguiente plan de trabajo:

Tipología	Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Total	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Grupo 1 No priorizados sin acuerdo	120	\$ 541	563	\$ 1.692	563	\$ 1.692	563	\$ 1.692	537	\$ 2.664	2.347	\$ 8.780
Grupo 2 No Priorizado sin acuerdo	26	\$ 246	99	\$ 677	99	\$ 677	99	\$ 677	467	\$ 2.311	789	\$ 4.587
Grupo 3 Sin acuerdo	3	\$ 10									3	\$ 10
Subtotales	149	\$ 796	662	\$ 2.368	662	\$ 2.368	662	\$ 2.368	1.004	\$ 4.974	3.139	\$ 12.876

Tipología	Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Total	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor								
Grupo 1 Acuerdo de pago	108	\$ 307	108	\$ 307	257	\$ 652	257	\$ 652	257	\$ 652	986	\$ 7.569
Grupo 2 Acuerdo de pago	90	\$ 1.050	90	\$ 1.050	140	\$ 1.279	140	\$ 1.279	140	\$ 1.279	598	\$ 5.957
Subtotales	198	\$ 1.367	198	\$ 1.367	396	\$ 1.931	396	\$ 1.931	396	\$ 1.931	1.984	\$ 8.526

Tipología	Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Total	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Después PDN			294	\$ 1.134	310	\$ 859	310	\$ 859	310	\$ 859	1.225	\$ 3.710
Subtotales			294	\$ 1.134	310	\$ 859	310	\$ 859	310	\$ 859	1.225	\$ 3.710

(Cifras en millones de pesos)

5. CONTROL INTERNO

La UGPP cuenta con un proceso Auditor de Evaluación Independiente basado en el marco internacional para la práctica profesional de auditoría, debidamente formalizado en los procesos de la UGPP; para las vigencias 2020 y 2021, se establecieron programas de auditoría Interna que tuvieron un cumplimiento del 100% para el 2020 y para el 2021, se encuentran en ejecución dentro del cronograma establecido con un avance del 60%. De igual manera, se efectúa un seguimiento permanente a los planes de mejora derivados del proceso auditor, situación que, a la fecha de este informe, muestra un cumplimiento del 100% de los planes propuestos.

Mediante los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno y de Gestión y Desempeño, la Unidad ha sido receptiva de las oportunidades de mejora y las recomendaciones formuladas en pro del fortalecimiento del Control Interno Institucional.

Durante el 2020 y 2021 la Unidad continuó con el desarrollo y actualización permanente de sus políticas, procesos y procedimientos que garantizan un ejercicio de evaluación reglado y actualizado a las mejores prácticas internacionales; generando una cultura de control y de autoevaluación que fortalece el desarrollo institucional en el cumplimiento de la normatividad, los objetivos misionales, la protección y uso adecuado de los recursos públicos.

La Contraloría General de la Republica en el marco de sus funciones, adelantó auditorías financieras a la gestión de las vigencias 2019 y 2020, obteniendo como resultado el feneamiento de la cuenta fiscal, emitiendo opinión sin salvedades sobre los estados financieros y ejecución presupuestal, y calificando el control interno financiero como eficiente, lo cual demuestra la gestión adecuada sobre los recursos. En cuanto los planes de mejoramiento el ente de control calificó la ejecución de éstos, como efectivos con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Adicionalmente, el Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC realizó durante 2020 y 2021 seis inspecciones a los procesos misionales de la Unidad, sobre los cuales no evidenció actos de corrupción, pero determinó hallazgos a los cuales se les definieron los correspondientes planes de mejora, que hoy en día se encuentran en proceso de ejecución dentro de los plazos establecidos para los mismos.

3. SITUACION DE LOS RECURSOS:

A. Recursos financieros:

A continuación, se presenta el resultado del ejercicio fiscal de la entidad por cada una de las vigencias desde el año 2019 hasta el 30 de junio de 2021³:

Concepto	Valor (Millones de pesos)
<u>Vigencia Fiscal Año 2019 - Del día 1 del mes de enero al día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	9.541.778
Gastos operacionales	1.256.546
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	8.285.232
Ingresos extraordinarios	1.215.605
Gastos extraordinarios	130.691
Resultado no operacional	1.084.914
Resultado neto	9.370.146

³ La fecha del cierre contable del mes de julio de 2021 es el próximo 23 de agosto de 2021, razón por la cual se informan los resultados del ejercicio y la situación financiera de la Unidad con corte al 30 de junio de 2021.

<u>Vigencia Fiscal Año 2020 – Del día 1 del mes enero al día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	9.568.704
Gastos operacionales	2.099.576
Costo de Venta y Operación	0
Resultado operacional	7.469.128
Ingresos extraordinarios	849.843
Gastos extraordinarios	254.913
Resultado no operacional	594.930
Resultado neto	8.064.058
<u>Vigencia Fiscal Año 2021 – Del día 1 del mes enero al día 30 del mes junio</u>	
Ingresos operacionales	4.748.618
Gastos operacionales	197.278
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	4.551.340
Ingresos extraordinarios/ingresos no operacionales	158.238
Gastos extraordinarios/gastos no operacionales	132.241
Resultado no operacional	25.997
Resultado neto	4.577.337

A continuación, se presenta la Situación Financiera de la entidad por cada una de las vigencias fiscales desde el año 2019 hasta el 30 de junio de 2021:

Concepto	Valor (Millones de pesos)
<u>Vigencia fiscal Año 2019 entre el día 1 del mes de enero al día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	663.009
* Corriente	639.651
* No corriente	23.358
Pasivo total	122.234.960
* Corriente	9.304.421
* No corriente	112.930.539
Patrimonio	-121.571.951
<u>Vigencia fiscal Año 2020 entre el día 1 del mes de enero al día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	992.854
* Corriente	972.350
* No corriente	20.504
Pasivo total	115.768.988
* Corriente	9.329.754
* No corriente	106.439.234
Patrimonio	-114.776.134

Concepto	Valor (Millones de pesos)
<u>Vigencia Fiscal Año 2021 entre el día 01 del mes de enero al día 30 del mes junio</u>	
Activo total	1.047.897
* Corriente	1.029.893
* No corriente	18.004
Pasivo total	111.892.921
* Corriente	9.511.531
* No corriente	102.381.390
Patrimonio	-110.845.024

En atención a la Resolución de la Contaduría General de la Nación No. 349 del 17 de septiembre de 2018 “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal*” a continuación se procede a revelar la siguiente información:

a. **Situación de los sistemas de información que soportan el proceso contable:**

De acuerdo con el Artículo 2.9.1.1.5. del Decreto 1068 de 2015⁴, La Unidad registra sus operaciones presupuestales, tesorerías y contables en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el cual es un sistema administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional.

Si bien al SIIF Nación se le han efectuado desarrollos como el Macroproceso de Derechos y Cartera y el módulo de viáticos, todavía presenta limitaciones en cuanto a lo siguiente:

1. Carece de un módulo que controle y administre los bienes muebles e inmuebles de las entidades, incluidos los softwares y licencias.
2. Las trazas contables automáticas de las operaciones procesadas por la gestión presupuestal de ingresos son limitadas, ya que debitan o acreditan la cuenta por cobrar y el ingreso dependiendo del tipo de operación seleccionada (Causación Básica, Adicionar Documento de Causación, Reducir Documento de Causación, Recaudo Básico, Recaudo y Causación Simultánea), cuando en realidad existen una variedad de imputaciones contables diferentes a las que tiene parametrizado el sistema como son la baja en cuentas, los descuentos por beneficio tributario, las notas crédito por revocatorias de actos proferidos en vigencia anterior, entre otros, lo cual implica que deban realizarse una gran cantidad de ajustes manuales a dichas trazas automáticas, desgastando a los gestores del grupo de contabilidad, ya que cuentan con un tiempo muy reducido para efectuar

⁴ *Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.*

tales ajustes por la cercanía entre el cierre del módulo de ingresos y el cierre del módulo contable.

3. El hecho de que las trazas contables automáticas del módulo presupuestal de ingresos solo afecten la cuenta por cobrar asociada al rubro presupuestal seleccionado, impide que, cuando la cartera cumple la condición de difícil o imposible cobro, se realice la reclasificación a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, ya que si se realiza, cualquier operación que se procese por el módulo presupuestal de ingresos que afecte la cuenta por cobrar reclasificada, implica que deba realizarse un comprobante de ajuste manual, ya que como se indicó la traza contable asociada al rubro presupuestal no afecta este tipo de cuenta (1385).
4. En el módulo presupuestal de ingresos NO existe la funcionalidad de carga masiva para procesar notas crédito (Adicionar Documento de Causación) o notas débito (Reducir Documento de Causación), lo que implica atrasos o demoras en el registro de la información.

Adicionalmente, en la entidad existen otros programas informáticos que apoyan la gestión interna de las áreas proveedoras o generadoras de hechos económicos, tales como:

Subdirección de Cobranzas: Aplicativo de Cobro S&P, el cual presenta grandes limitaciones ya que NO es un software financiero sino de trazabilidad y no permite generar a una determinada fecha el saldo de la cartera, tampoco liquida ni controla las actualizaciones de valor como son el IPC en sanciones administrativas y/o los intereses de mora en los demás títulos de cobro.

Subdirección de Defensa Pensional: TEMIS. Este sistema administra los litigios de la entidad, sin embargo, contiene información que NO fue depurada previamente al migrar los procesos del software anterior SYSMAN.

Subdirección de Gestión Humana: KACTUS. Este software administra la nómina de funcionarios y sus prestaciones sociales.

Dirección de Pensiones: CROMASOFT. Este sistema administra los expedientes pensionales y los respectivos actos administrativos que emite esta dirección y demás documentos como liquidaciones de intereses, entre otros.

Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales: BPM. Este sistema administra y controla todos los expedientes de los aportantes que tienen o tuvieron un proceso de fiscalización.

- b. **Estado de actualización de los libros de contabilidad, principales y auxiliares, a la fecha de entrega del cargo, con todos los documentos y soportes contables correspondientes a las transacciones y operaciones registradas:**

La Entidad tiene sus libros contables principales en el SIIF Nación y es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien administra y custodia la información registrada en dicho sistema, a su vez, es el responsable de las copias de seguridad, por lo tanto, no se requiere imprimir copia de los libros principales y auxiliares⁵.

⁵ Concepto Minhacienda No. 2-2011-038838 del 28 de noviembre de 2011.

No obstante, en el aplicativo, tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados financieros puedan consultarse y/o imprimirse. Los libros de contabilidad, principales y auxiliares se llevan en castellano y se ajustan a la norma y a la parametrización del SIIF Nación, así mismo, contienen como mínimo: tipo de libro, periodo, código contable, descripción y movimientos de las cuentas. Los libros auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad, con base en los comprobantes de contabilidad, los reportes de hechos económicos y/o los documentos soporte. Estos últimos reposan en cada una de las áreas generadoras de los hechos económicos y los soportes de los comprobantes de reconocimiento de operaciones que no están automatizadas en el SIIF Nación se conservan en la carpeta pública correspondiente de cada periodo contable, por ejemplo, los de este periodo 2021 se publican o custodian en la siguiente dirección: Z:\CONTABILIDAD\2021\SOPORTES COMPROBANTES.

Temas pendientes de resolver con la Contaduría General de la Nación:

A la fecha de elaboración de este informe, la Contaduría General de la Nación tiene pendiente realizar mesas de trabajo con las entidades que aplican la Resolución 320 de 2019 *“Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”*, dado que se han generado saldos por conciliar en operaciones recíprocas, por la imposibilidad jurídica que argumentan las entidades de NO poder dar aplicación al procedimiento establecido para el reconocimiento de las indemnizaciones sustitutivas.

Adicionalmente, el 2 de junio de 2021 la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 080 por la cual modificó el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, procedimiento que en su numeral *“2.8. Acuerdos de pago por sentencias ejecutoriadas y conciliaciones, que se encuentran en mora”* regló el reconocimiento de los recursos de deuda pública entregados a la UGPP en atención al Decreto 642 de 2020, pero éste NO permite tener las cifras conciliadas entre Deuda Pública Nación y la Unidad, ya que mientras la Unidad reconoce el pasivo financiero en la medida que se constituyen los acreedores de ingresos para causar y pagar las sentencias por fallos judiciales pensionales, el Ministerio de Hacienda reconoce el préstamo por cobrar con el valor total de la resolución que expide para reconocer como deuda pública de la Nación las providencias discriminadas en la resolución que emitió inicialmente la UGPP relacionando las sentencias.

Debido a que la aplicación de este procedimiento contable comienza a partir del 1 de julio de 2021, cierre que se está ejecutando, todavía NO es posible informar si podrán efectuarse todas las reclasificaciones y ajustes requeridos al cierre del mes de julio, ya que el mismo Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, al 1 de julio de 2021 no había sido ajustado a los requerimientos del nuevo procedimiento, además de las limitaciones técnicas que presenta el módulo presupuestal de ingresos para migrar la información a los nuevos rubros presupuestales que se desagregaron con motivo de este procedimiento.

c. **Realización y registro de cálculos actuariales y detalle de recursos destinados para su pago:**

La Unidad ha reconocido los cálculos actuariales de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo de las Entidades de Gobierno incluyendo el procedimiento contable que recién modificó la Contaduría General de la Nación el 1 de octubre de 2019 con la expedición de la Resolución 320. De acuerdo con el artículo 6 de esta resolución, la Unidad deberá realizar a más tardar el 31 de diciembre de 2022 la primera evaluación actuarial para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales de que tratan los numerales 1.1.3 y 1.2 del Procedimiento incorporado mediante dicha Resolución. Esta gestión la está liderando la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Unidad.

Al corte 30 de junio de 2021 la Unidad tiene reconocida en su información contable los cálculos actuariales de 36 entidades liquidadas de las cuales asumió la función pensional, así:

No.	ID Fondo	Nombre Fondo	En millones de pesos
1	899999486	Adpostal	935.146
2	860028005	Álcalis de Colombia	485.174
3	860051402	Audiovisuales	2.642
4	899999047	Caja Agraria	2.496.404
5	899999010	Cajanal	81.958.798
6	860518472	Caminos Vecinales	1.540
7	899999026	Caprecom	147.688
8	899999112	Capresub	270.258
9	860050684	Carbocol	28.461
10	899999021	CFT	44.693
11	899999287	CNT	23.363
12	890103010	Corelca	75
13	800131648	Focine	1.442
14	899999176	Inat	2.118
15	899999116	Incora	597.707
16	899999080	Inea	8.849
17	899999018	Inravisión	567.835
18	899999297	Intra	2.759
19	899999038	Inurbe	4.518
20	800215807	Invias	29.095
21	860013816	ISS Empleador	6.635.437
22	830052821	Minercol	51.445
23	899999053	Ministerio de Comunicaciones	125.253
24	899999055	MOPT	29.122
25	860011153	Positiva	3.032.249
26	899999453	Prosocial	6.924
27	899999013	Puertos de Colombia	8.831.706
28	890002663	Telearmenia	2.013
29	890003420	Telecatarcá	180
30	890402489	Telecartagena	62.059
31	899999023	Telecom	8.165.169
32	891100055	Telehuila	838
33	891201052	Telenariño	32.856
34	891702514	Telesantamarta	4.748
35	890704350	Teletolima	15.541
36	830115297	Zonas Francas	15.925
		Total	114.620.030

Para financiar este pasivo pensional, la Unidad solo cuenta con unos recursos entregados en administración a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional por la suma de \$4.577.018 millones, por lo que existe un déficit de \$110.043.012 millones, razón por la cual la Unidad presenta un patrimonio negativo en sus estados financieros.

Es importante mencionar que la Nación mensualmente contribuye con el pago de las obligaciones pensionales, en la porción NO cubierta por la reserva financiera.

d. **Identificación, valoración y registro de las situaciones especiales que afectan los procesos litigiosos y reclamaciones en contra y a favor de la entidad:**

Los procesos de defensa judicial pasiva son objeto de valoración atendiendo la metodología adoptada por la entidad en el GJ-INS-012 Metodología de valoración de contingencias litigiosas, v.6.0.

Actualmente, la UGPP está trabajando en la realización de un aplicativo que permita sincronizar la información de CROMASOFT con la información de defensa pasiva en TEMIS identificando a los demandantes no solo por la cédula de ciudadanía del causante, como se administra la información pensional, sino por el número del proceso, forma en que se administra la defensa judicial, para garantizar la coherencia de la información cuando un causante - demandante tiene varios procesos en contra la UGPP.

e. **Relación de fondos sin personería jurídica a cargo de la entidad:**

La Unidad no tiene a cargo fondos sin personería jurídica.

f. **Relación de los recursos entregados en administración:**

Al corte 30 de junio de 2021, la Unidad solo cuenta con los recursos entregados en administración a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional por la suma de \$4.577.018 millones que financian el pasivo pensional.

g. **Información detallada de las situaciones y hechos económicos pendientes de resolver en materia contable:**

A continuación, se relacionan algunas de las nuevas operaciones que han acontecido recientemente y que están pendientes de definiciones técnicas y/o contables:

1. La devolución de aportes patronales con cargo a la reserva financiera de los pasivos pensionales que administra la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. La parametrización de las trazas contables de estas operaciones en el SIIF Nación NO es la más acertada, sin embargo, no se ha efectuado la consulta a la CGN a la espera de definiciones normativas respecto de si es posible o no utilizar los recursos del pasivo pensional para devolver estos aportes. Adicionalmente, debe realizarse un trabajo investigativo para separar el monto recibido para la devolución de aportes pensionales y el monto destinado para el pago de mesadas pensionales.
2. Definición de los hechos económicos derivados de los acuerdos de pago que se han suscrito entre la UGPP (Subdirección de Determinación de

Obligaciones Parafiscales) y los aportantes para el pago de aportes y de sanciones administrativas, la medición posterior de las sanciones disciplinarias, el ajuste de los IPC que se realizaron sobre actos administrativos sancionatorios, a los que se le aplicaron el esquema de presunción de costos, actualización de las sanciones administrativas y la procedencia de la provisión de los procesos de defensa pasiva parafiscal.

Los anteriores temas o inquietudes están pendientes de aclaración y/o de gestión, debido a que corresponden a situaciones recientemente evidenciadas o acontecidas.

h. Cumplimiento en el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado:

De acuerdo con el artículo 3º de la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018⁶ expedida por la Contaduría General de la Nación, el último reporte del Boletín de Deudores Morosos que debió elaborarse y transmitirse corresponde al periodo de corte del 31 de mayo de 2021, el cual fue transmitido por la Unidad el día 10 de junio de 2021, dentro de la oportunidad legal establecida y acatando los parámetros definidos en dicha resolución.

i. Descripción del avance en la ejecución de planes de mejoramiento suscritos con organismos de control:

Para la vigencia 2019 se obtuvo como resultado del Informe de auditoría a la Situación Financiera de la UGPP una Opinión Sin Salvedades.

Para la vigencia 2020, se obtuvo como resultado del Informe de auditoría a la Situación Financiera de la UGPP una Opinión Sin Salvedades, es decir, que los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones por dicho año, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. En consecuencia, la cuenta de la vigencia 2020 fue fenecida.

No obstante, en el Informe de Auditoría de la Vigencia 2020 se presentaron cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, respecto de esta vigencia, el pasado 24 de junio de 2021 se suscribió el respectivo plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República con 19 acciones de mejora que iniciaron su ejecución el 28 de junio de 2021 y culminan el 18 de febrero de 2022.

⁶ ARTÍCULO 3º. Plazos para el reporte: Para el ingreso de deudores, la categoría BDME debe ser reportada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

B. Bienes muebles e inmuebles:

Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2019 - comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre		
Terrenos		0
Edificaciones		0
Construcciones en curso		0
Maquinaria y equipo		431
Equipo de transporte, tracción y elevación		105
Equipos de comunicación y computación		1.603
Equipo médico y científico		2
Muebles, enseres y equipo de oficina		879
Bienes muebles en bodega		70
Redes, líneas y cables		189
Plantas, ductos y túneles		0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		16
Total		3.295
	Licencias	13.837
	Software	6.143

Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2020 - comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre		
Terrenos		0
Edificaciones		0
Construcciones en curso		0
Maquinaria y equipo		303
Equipo de transporte, tracción y elevación		68
Equipos de comunicación y computación		877
Equipo médico y científico		10
Muebles, enseres y equipo de oficina		477
Bienes muebles en bodega		2
Redes, líneas y cables		119
Plantas, ductos y túneles		0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		34
Total		1.890
	Licencias	10.210
	Software	7.324

Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2021 - comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes julio		
Terrenos		0
Edificaciones		0
Construcciones en curso		0
Maquinaria y equipo		247
Equipo de transporte, tracción y elevación		55
Equipos de comunicación y computación		709
Equipo médico y científico		9
Muebles, enseres y equipo de oficina		358
Bienes muebles en bodega		0
Redes, líneas y cables		86
Plantas, ductos y túneles		0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		29
Total		1.493
	Licencias	7.974
	Software	6.583

Nota: Se anexa relación de inventarios y responsables

5. PLANTA DE PERSONAL

A continuación, se presenta la planta de personal de la entidad con corte a 31 de julio de 2021.

Concepto	Total cargos de planta	Número de cargos provistos	Número de cargos vacantes
Cargos de libre nombramiento y remoción			
A la fecha de inicio de la gestión (12 noviembre de 2019)	45	42	3
A la fecha de retiro del cargo (31 de julio de 2021)	45	45	0
Variación porcentual	0%	0,07%	100%
Cargos de carrera administrativa			
A la fecha de inicio de la gestión	605	583	22

(12 noviembre de 2019)			
A la fecha de retiro del cargo	605	574	31
(31 de julio de 2021)			
Variación porcentual	0,0%	-0,01%	-40,9%
Cargos planta temporal			
A la fecha de inicio de la gestión	186	180	6
(12 noviembre de 2019)			
A la fecha de retiro del cargo	186	181	5
(31 de julio de 2021)			
Variación porcentual	0,0%	0,5%	16,0%
Total Cargos dispuestos para la entidad			
A la fecha de inicio de la gestión	836	805	31
(12 noviembre de 2019)			
A la fecha de retiro del cargo	836	800	36
(31 de julio de 2021)			
Variación porcentual	0,0%	-0,62%	-16,1%

6. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTOS 2019:

Proyecto de inversión	Objetivo General	Recursos asignados	Recursos comprometidos	Recursos obligados
OPTIMIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE APORTANTES RUA BOGOTÁ - 2018011000205	Aumentar la calidad en la estimación de la evasión en el Sistema de la Protección Social Integral (SPSI).	\$ 711.186.224	\$ 694.735.870	\$ 694.735.870
MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ - 2018011000206	Mejorar el soporte de las tecnologías de información en la Entidad	\$5.922.854.850	\$ 5.850.829.839	\$4.700.748.728

PROYECTOS 2020:

Proyecto de inversión	Objetivo General	Recursos asignados	Recursos comprometidos	Recursos obligados
OPTIMIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE APORTANTES RUA BOGOTÁ - 2018011000205	Aumentar la calidad en la estimación de la evasión en el Sistema de la Protección Social Integral (SPSI).	\$ 741.200.676	\$ 727.400.501	\$ 670.692.885
MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ - 2018011000206	Mejorar el soporte de las tecnologías de información en la Entidad	\$6.147.454.698	\$ 6.112.785.666	\$5.648.365.876

PROYECTOS 2021 (corte 31 de julio):

Proyecto de inversión	Objetivo General	Recursos asignados	Recursos comprometidos	Recursos obligados
MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ - 2018011000206	Mejorar el soporte de las tecnologías de información en la Entidad	\$7.888.655.374	\$7.186.699.606	\$3.151.295.749

6. OBRAS PÚBLICAS

En el periodo de gestión comprendido entre el 12 de noviembre de 2019 y el 31 de julio 2021, la UGPP no suscribió ni tuvo en ejecución contratos de obra pública.

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2020 de 2020, por la cual se creó el "Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas" y con base en la Resolución No. REG-ORD-042-2020 del 25 de agosto de 2020, "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)", la Entidad rinde a partir del mes de octubre de 2020 y con corte mensual, la información concerniente a obras civiles inconclusas o sin uso, donde se ha informado que no cuenta con información para rendir.

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

La UGPP no cuenta con presupuesto de ingresos. A continuación, se presentan las ejecuciones del presupuesto de gastos desde la vigencia fiscal 2019 hasta la vigencia actual con corte al 31 de julio de 2021:

GASTOS					
Concepto	Presupuesto definitivo (millones de pesos)	Valor comprometido (millones de pesos)	Porcentaje de ejecución	Valor obligado (millones de pesos)	Porcentaje de ejecución
Vigencia fiscal Año: 2019					
Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019					
Funcionamiento	186.831	185.972	99,54%	182.369	97,61%
Inversión	6.634	6.546	98,67%	5.396	81,34%
TOTALES	193.465	192.518	99,51%	187.765	97,05%
Vigencia fiscal Año: 2020					
Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020					
Funcionamiento	194.235	193.642	99,69%	190.841	98,25%
Inversión	6.888	6.840	99,30%	6.319	91,74%
TOTALES	201.123	200.482	99,68%	197.160	98,03%
Vigencia fiscal Año: 2021					
Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021					
Funcionamiento	192.883	141.601	73,41%	100.037	51,86%
Inversión	7.889	7.187	91,11%	3.151	39,94%
TOTALES	200.772	148.789	74,11%	103.188	51,40%

Fuente: Tomado del aplicativo SIF Nación.

8. CONTRATACION

A continuación, se presenta el detalle de los contratos suscritos durante las vigencias de gestión con corte a 31 de julio de 2021:

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2019				
Comprendida entre el día: 09 del mes: 11 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	2	17	\$ 115
	Contratos/convenios interadministrativos	11	2	\$15.227
	Arriendos	7	5	\$11.209
	Compraventa / suministro	0	4	\$ 2.524
Proceso contractual	Prestación de servicios	10	0	\$11.235
	Consultoría	0	0	\$ 0
	Compraventa / suministro	2	11	\$ 1.834
	Seguros	1	0	\$ 126
	Mantenimiento	0	0	\$ 0

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	Nº contratos en proceso	Nº contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2020				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	3	220	\$21.289
	Contratos/convenios interadministrativos	15	1	\$ 1.570
	Arriendos	7	0	\$12.562
	Compraventa / suministro	0	8	\$ 3.209
Proceso contractual	Prestación de servicios	16	19	\$41.898
	Arriendos	0	0	\$ 0
	Consultoría	2	1	\$ 1.698
	Compraventa / suministro	3	21	\$ 1.626
	Seguros	2	4	\$ 2.081
	Mantenimiento	0	9	\$ 359
Modalidad de contratación	Objetos contractuales	Nº contratos en proceso	Nº contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2021				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 07				
Contratación directa	Prestación de servicios	194	13	\$20.999
	Contratos/convenios interadministrativos	12	5	\$ 2.106
	Arriendos	8	2	\$10.980
	Compraventa / suministro	3	1	\$ 1.890
Proceso contractual	Prestación de servicios	25	5	\$47.441
	Arriendos	0	0	\$ 0
	Consultoría	1	1	\$ 1.544
	Compraventa / suministro	6	8	\$ 1.351
	Seguros	2	0	\$ 0
	Mantenimiento	8	0	\$ 383

9. REGLAMENTOS Y MANUALES

Se relacionan a continuación los reglamentos internos y/o manuales de funciones y procedimientos vigentes en la entidad con corte a julio de 2021.

Denominación del reglamento y/o manual	Descripción	Mecanismo de adopción y vigencia	Nº de acto administrativo	Fecha de adopción o vigencia
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de la Dirección General	Resolución	712	6 de agosto de 2020
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de la Dirección de Estrategia y Evaluación	Resolución	863	2 de octubre de 2020
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se actualiza y adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Resolución	1869	20 de noviembre de 2019
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de la Dirección de Parafiscales	Resolución	806	14 de septiembre de 2020
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para unos empleos de la planta de la Dirección de Pensiones	Resolución	454	6 de mayo de 2020
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se actualiza y adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de la Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Resolución	1697	27 de noviembre de 2018
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para unos empleos ubicados en la Dirección de Servicios Integrados de Atención	Resolución	444	30 de abril de 2020
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	Resolución	853	30 de septiembre de 2020

Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de la Dirección Jurídica	Resolución	807	14 de septiembre de 2020
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta Temporal	Resolución	851	29 de septiembre de 2020

Igualmente, se adjunta en medio magnético, como anexo al presente documento, el listado maestro de documentos del Sistema Integrado de Gestión de la UGPP.

10. CONCEPTO GENERAL

En noviembre de 2019 asumí la responsabilidad de liderar la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, una entidad que, en sus 10 años de operación, ha logrado hacerse a un nombre de respeto y autoridad con sus interlocutores, ha garantizado el acceso a la pensión de miles de exservidores públicos y sus familias y ha mejorado el recaudo de los aportes parafiscales. Con esos logros en mente y sin dar ningún paso atrás en ese sentido, asumí la bandera de pensar el rol que a futuro podía tener la entidad dentro del Sistema y su potencial para contribuir a la formalización laboral como un mecanismo para mejorar las condiciones de bienestar de la población y la lucha contra la desigualdad entre los ciudadanos.

A los pocos meses de estar en la Dirección, el país y el mundo debieron enfrentar el reto de la pandemia del Covid 19, que aún hoy se mantiene; esta entidad no sólo no fue la excepción, sino que asumió un rol protagónico en la protección del empleo formal durante la emergencia con la implementación del programa de subsidio a la nómina PAEF. Por primera vez en la historia de nuestro país, las nóminas de los empresarios colombianos serían subsidiadas con recursos de la nación y hoy puedo decir con orgullo que la entidad respondió exitosamente a tan grande desafío.

Las funciones pensionales y parafiscales de la entidad también se vieron afectadas por la pandemia. Fue necesario adaptarnos a la virtualidad y tomar medidas extraordinarias para garantizarle a los ciudadanos la gestión de los tramites que requerían, pero también el debido proceso y el derecho a la defensa. Con la dedicación del equipo humano de la institución, que ha demostrado no solo contar con capacidad técnica sino también con compromiso con el objeto institucional y con el bienestar de los ciudadanos, y con el uso eficiente de los recursos tecnológicos disponibles hemos logrado asumir los retos que nos planteó la emergencia.

Desde lo institucional también nos fortalecimos. Adelantamos un ejercicio de realineación estratégica con el objetivo de orientar la entidad hacia la modernización de su gestión, afianzamos nuestro compromiso con el recurso humano de la entidad mediante acciones concretas de bienestar y diálogo, y generamos eficiencias en la gestión administrativa y financiera. Todo esto buscando consolidar a la UGPP como una entidad de vanguardia, eficiente y capaz de aportar de manera significativa al propósito de avanzar en la formalización del mercado laboral.

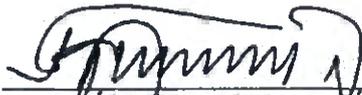
En su actuar administrativo la UGPP es una entidad líder en el Sector Hacienda, con procesos eficientes que se actualizan permanentemente, llevando a cabo sus actividades y evaluándose con indicadores exigentes, realizando planes de mejora en procura de la excelencia, con personal humano comprometido para el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad, actuando con transparencia y honestidad, de tal manera que los autoridades administrativas y de control no han encontrado indicios de corrupción y las auditorías financieras, atadas a marcos normativos internacionales, han determinado dictámenes limpios, es decir, sin salvedades durante los años 2019 y 2020 tanto en materia presupuestal como contable, determinando el fenecimiento de la cuentas.

11. TERMINOS PARA RECIBIR Y ENTREGAR

TERMINO PARA RECIBIR EL ACTA: 23 de agosto de 2021

TÉRMINO PARA REVISAR EL ACTA: 1 de octubre de 2021

12. FIRMA:



CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General UGPP Saliente

Fecha: 20 de agosto de 2021.

Anexos: Listado Maestro de Documentos SIG.
Relación de inventarios con sus responsables.
Juego completo de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.
Informe de control interno contable, con corte a 31 de diciembre de 2020
Informes financieros y contables mensuales con corte al 30 de junio de 2021.
Informe de la auditoría financiera vigencia 2020 de la Contraloría General de la República.
Manual de Políticas contables v.11 vigente a 31 de diciembre de 2020.
Certificación automática, expedida por la CGN, del reporte de las categorías de información, a través del CHIP, correspondientes al 31 diciembre 2020 y al 30 de junio de 2021.



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)
 (Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$ Reexpresado	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$ Reexpresado	Var. %
	ACTIVO CORRIENTE		972.349.954.894	639.650.996.266	52,01%		PASIVO CORRIENTE		9.329.753.745.421	9.628.491.613.334	-3,10%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	620.871.178	800.207.082	-22,41%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	15.220.156	74.657.684	-79,61%
1110	Depósitos en instituciones financieras	5.1	25.056.119	0		2313	Financiamiento interno de corto plazo	20.1.1	15.220.156	74.657.684	-79,61%
1132	Efectivo de uso restringido	5.2	589.378.774	747.678.335	-21,17%						
1133	Equivalentes al efectivo	5.3	6.436.285	52.528.747	-87,75%						
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	313.000	313.000	0,00%	24	CUENTAS POR PAGAR	21	104.109.701.927	56.180.889.702	85,31%
F224	Inversiones de administración de liquidez al costo	6.1	313.000	313.000	0,00%	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	21.1.1	422.891.227	2.024.291.110	-79,11%
						2407	Recursos a favor de terceros	21.1.5	5.925.427.329	6.904.775.986	-14,18%
						2424	Descuentos de nómina	21.1.7	0	4.240.078	-100,00%
						2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.1.19	1.000.784.309	1.842.528.022	-45,68%
						2480	Créditos judiciales	21.1.10	91.027.855.337	39.830.531.520	128,54%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	966.527.919.664	634.566.719.275	52,31%	2490	Otras cuentas por pagar	21.1.17	5.732.743.725	5.574.522.986	2,84%
F311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	882.062.537.830	744.217.587.959	15,83%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:	22	9.132.567.823.964	9.532.433.708.522	-4,19%
F384	Otras cuentas por cobrar	7.2.1	917.204.244.854	658.202.942.755	39,35%	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	22.1	8.935.771.789	7.781.128.003	15,13%
F388	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-812.738.663.020	-767.853.811.439	5,85%		Valor neto de beneficios posempleo - pensiones	22.4	9.123.632.052.195	9.524.672.580.519	-4,21%
15	INVENTARIOS	9	1.140.485.011	880.739.329	29,49%	2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	10.240.384.784.243	9.965.036.834.937	2,78%
F510	Mercancías en existencia	9.1.1	1.151.994.540	892.223.280	29,12%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo	22.4	-1.116.752.712.048	-440.364.254.418	R1 153,60%
F580	Deterioro acumulado de inventarios (cr)	9.1.1	-11.509.529	-11.483.951	0,22%						
19	OTROS ACTIVOS	16	4.060.366.041	3.403.017.580	19,32%	27	PROVISIONES	23	72.309.980.013	22.751.836.960	217,82%
F905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	2.327.188.919	1.501.767.908	54,96%	2701	Litigios y demandas	23.1	72.309.980.013	22.751.836.960	217,82%
F909	Depósitos entregados en garantía	16.5	1.733.177.122	1.901.249.672	-9,84%	29	OTROS PASIVOS	24	20.751.019.341	17.050.520.466	21,70%
						2901	Avances y anticipos recibidos	24.1.1	52.300.681	23.904.240	118,79%
						2910	Ingresos recibidos por anticipado	24.1.2	20.698.718.660	17.026.616.226	21,57%
	ACTIVO NO CORRIENTE		20.504.284.980	23.357.706.631	-12,22%		PASIVO NO CORRIENTE		106.439.233.607.451	112.930.539.209.124	-5,75%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	1.073.316.555	15.565.353	6,795,55%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:	22	104.802.200.321.904	112.108.204.501.579	-6,52%
F311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	68.480.951.371	55.185.675.537	24,14%	2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	108.840.027.847.004	117.865.098.920.281	-7,86%
F384	Otras cuentas por cobrar	7.2.1	177.356.864.130	522.632.425.484	-66,06%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo	22.4	-4.037.827.525.100	-5.756.895.418.702	-29,86%
F388	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-244.764.498.946	-577.782.535.668	-57,84%						
18	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	1.889.714.202	3.295.348.738	-42,66%	27	PROVISIONES	23	1.637.033.285.547	822.334.707.545	99,07%
1835	Bienes muebles en bodega	10.1	2.153.115	69.748.147	-96,91%	2701	Litigios y demandas	23.1	1.637.033.285.547	822.334.707.545	99,07%
1850	Redes, líneas y cables	10.1	353.342.000	353.342.000	0,00%		TOTAL PASIVO		115.768.987.352.872	122.559.030.822.458	-5,54%
1855	Maquinaria y equipo	10.2	814.748.310	785.149.310	3,77%						
1860	Equipo médico y científico	10.1	15.574.000	5.512.000	182,55%						
1865	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.1	1.708.907.748	1.812.128.811	-5,70%						
1870	Equipos de comunicación y computación	10.1	3.675.824.549	3.681.285.200	-0,15%						
1875	Equipos de transporte, tracción y elevación	10.1	181.593.000	181.593.000	0,00%						
1880	Equipos de comedor, cocina, dispensa y hotelería	10.1	81.094.400	37.804.600	61,81%						
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y eq	10.1	-4.890.483.360	-3.500.907.306	39,89%						
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		-32.839.558	-130.307.024	-74,80%						



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)
 (Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$ Reexpresado	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$ Reexpresado	Var. %
19	OTROS ACTIVOS	16	17.541.254.223	20.046.792.540	-12,50%	3	PATRIMONIO	27	-114.776.133.112.998	-121.896.022.119.561	-5,84%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16,4	7.296.599	66.334.928	-89,00%	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-114.776.133.112.998	-121.896.022.119.561	-5,84%
1970	Activos intangibles	14	30.235.622.821	26.382.751.115	14,60%	3105	Capital fiscal	27,5	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0,00%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	14	-11.637.165.373	-5.922.586.105	96,49%	3109	Resultados de ejercicios anteriores	27,6	-125.740.019.388.872	-135.073.464.836.813 R1	-6,91%
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	14	-1.064.499.824	-479.707.398	121,91%	3110	Resultado del ejercicio	27,7	8.064.057.929.888	9.370.146.545.257	-13,94%
						3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	27,8	-3.969.353.227.583	-3.061.885.401.574	29,64%
	TOTAL ACTIVO		992.854.239.874	663.008.702.897	49,75%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		992.854.239.874	663.008.702.897	49,75%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	
81	ACTIVOS CONTINGENTES	25.1	1.415.628.024.718	1.687.437.258.784	-16,11%	91	PASIVOS CONTINGENTES	25.2	1.133.399.019.548	417.058.467.280	171,76%
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.1.1.1	1.275.776.334.462	1.294.927.046.297	-1,48%	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.2.1.1	1.132.506.028.984	414.155.363.082	173,45%
8190	Otros activos contingentes	25.1.1.2	139.851.690.256	392.510.212.487	-64,37%	9190	Otros pasivos contingentes	25.2.1.2	892.990.564	2.903.104.198	-69,24%
83	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	815.138.247.176	849.418.680.682	-4,04%	93	ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	192.305.640.194	210.698.967.069	-8,73%
8315	Bienes y derechos retirados	26.1.1	64.119.251	888.642.842	-92,78%	9301	Bienes y derechos recibidos en garantía	26.2.1	157.180.570.205	204.219.579.590	-23,03%
8381	Responsabilidades en proceso	26.1.2	25.860	1.779.036	-98,55%	9306	Bienes recibidos en custodia	26.2.2	6.919.326.601	3.113.810.314	122,21%
8390	Otras cuentas deudoras de control	26.1.3	815.074.102.065	848.528.258.804	-3,94%	9390	Otras cuentas acreedoras de control	26.2.3	28.205.743.388	3.365.577.165	738,07%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.230.766.271.894	-2.536.855.939.466	-12,07%	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-1.325.704.659.742	-627.757.434.349	111,18%
8905	Activos contingentes por contra (cr)		-1.415.628.024.718	-1.687.437.258.784	-16,11%	9905	Pasivos contingentes por contra (db)		-1.133.399.019.548	-417.058.467.280	171,76%
8915	Deudoras de control por contra (cr)		-815.138.247.176	-849.418.680.682	-4,04%	9915	Acreedoras de control por contra (db)		-192.305.640.194	-210.698.967.069	-8,73%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
 Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262
 Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PARAMO
 Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
 T.P. 60976-T

Nota:

R1 Cifra reexpresada por el retiro del saldo de la cuenta por cobrar a la Superintendencia Financiera de Colombia S.A. por valor de \$324.070.135.157 contabilizada en la Subcuenta 190407 Otros Activos, en aplicación de la Resolución CGN 320 de 2019.



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

ESTADO DE RESULTADOS

INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$	Var. %
4	INGRESOS OPERACIONALES				
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	28.1	9.568.704.199.195	9.541.778.158.857	0,28%
41	INGRESOS FISCALES	28.1.1	212.930.937.365	323.163.775.001	-34,11%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		212.936.968.510	323.495.963.355	-34,18%
4195	Devoluciones y descuentos (db)		-6.031.145	-332.188.354	-98,18%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.1.2	9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	1,49%
4428	Otras transferencias		9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	1,49%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28.1.3	205.429.619.983	202.538.742.621	1,43%
4705	Fondos recibidos	28.1.3.1	195.786.543.520	189.058.168.964	3,56%
4720	Operaciones de enlace	28.1.3.2	2.019.777.458	7.549.427.476	-73,25%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	28.1.3.3	7.623.299.005	5.931.146.181	28,53%
5	GASTOS OPERACIONALES		2.099.576.398.283	1.256.545.527.504	67,09%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29.1	185.081.328.887	177.777.609.578	4,11%
5101	Sueldos y salarios	29.1.1	55.208.461.885	51.808.060.984	6,56%
5102	Contribuciones imputadas	29.1.2	242.951.456	475.648.236	-48,92%
5103	Contribuciones efectivas	29.1.3	13.517.184.761	13.907.150.775	-2,80%
5104	Aportes sobre la nómina	29.1.4	3.027.690.300	2.855.462.300	6,03%
5107	Prestaciones sociales	29.1.5	21.507.002.017	20.131.526.566	6,83%
5108	Gastos de personal diversos	29.1.6	510.179.900	551.967.130	-7,57%
5111	Generales	29.1.7	91.059.851.939	88.039.952.587	3,43%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	29.1.8	8.006.629	7.841.000	2,11%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.2	1.388.511.586.212	905.749.494.133	53,30%
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	29.2.1	303.310.390.774	207.350.604.776	46,28%
5350	Deterioro de inventarios	29.2.1	324.355	5.243.939	-93,81%
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	29.2.1	6.717.071	61.028.232	-88,99%
5357	Deterioro de activos intangibles	29.2.1	724.919.918	477.443.773	51,83%
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	29.2.2	1.535.361.074	1.486.372.628	3,30%
5366	Amortización de activos intangibles	29.2.3	5.714.579.268	5.933.237.257	-3,69%
5368	Provisión litigios y demandas	29.2.4	882.920.200.515	661.242.499.727	33,52%
5373	Provisiones diversas	29.2.5	194.299.093.237	29.193.063.801	565,57%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.3	453.754.642.936	37.956.877.245	1.095,45%
5423	Otras transferencias	29.3.1	453.735.453.986	37.940.877.245	1.095,90%
5424	Subvenciones	29.3.2	19.188.950	16.000.000	19,93%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29.6	72.228.840.248	135.061.546.548	-46,52%
5720	Operaciones de enlace	29.6.1	72.220.813.455	135.050.974.128	-46,52%
5722	Operaciones sin flujo de efectivo	29.6.2	8.226.793	10.572.420	-22,19%
	RESULTADO OPERACIONAL		7.469.127.800.912	8.285.232.631.353	-9,85%
4	INGRESOS NO OPERACIONALES		849.843.397.280	1.215.605.140.062	-30,09%
48	OTROS INGRESOS	28.2	849.843.397.280	1.215.605.140.062	-30,09%
480233	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	28.2.1	1.461.066.653	2.042.162.464	-28,45%
480613	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios del exterior	28.2.2	12.247.225	74.166.381	-83,49%
480815	INGRESOS DIVERSOS - Fotocopias	28.2.3.1	5.683.000	10.177.200	-44,16%
480824	INGRESOS DIVERSOS - Aportes pensionales	28.2.3.2	48.837.615.835	163.657.041.881	-70,16%
480826	INGRESOS DIVERSOS - Recuperaciones	28.2.3.3	202.854.632.294	947.237.050.600	-78,58%
480827	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos	28.2.3.4	150	23.581.446	-100,00%
480828	INGRESOS DIVERSOS - Indemnizaciones	28.2.3.5	5.279.639.764	20.811.554.068	-74,63%
480890	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos	28.2.3.6	87.549	9.482.221	-99,08%
483002	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Cuentas por cobrar	28.2.4	591.151.796.802	81.694.954.557	623,61%
483005	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Inventarios	28.2.4	298.777	1.141.713	-73,83%



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

ESTADO DE RESULTADOS

INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual 31-dic-2020 \$	Período Anterior 31-dic-2019 \$	Var. %
483006	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Propiedades, planta y equipo	28.2.4	100.201.739	21.725.901	361,21%
483012	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Activos intangibles	28.2.4	140.127.492	22.101.630	534,01%
5	GASTOS NO OPERACIONALES		254.913.268.304	130.691.226.158	95,05%
58	OTROS GASTOS	29.7	254.913.268.304	130.691.226.158	95,05%
580240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros	29.7.1	94.623	355.908	-73,41%
580401	FINANCIEROS - Actualización financiera de provisiones	29.7.2.1	3.797.376.865	0	
580423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	29.7.2.2	147.032.758.467	363.743	40.422.054,78%
580439	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	29.7.2.3	18.962.186	1.820.964	941,33%
580447	FINANCIEROS - Intereses de sentencias	29.7.2.4	28.227.830.247	27.869.439.045	1,29%
589012	GASTOS DIVERSOS - Sentencias	29.7.3.1	66.412.760.767	97.778.188.084	-32,08%
589017	GASTOS DIVERSOS - Pérdidas en siniestros	29.7.3.2	75.777	7.411.127	-98,98%
589019	GASTOS DIVERSOS - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	29.7.3.3	1.298.932	1.801.404	-27,89%
589090	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos	29.7.3.4	1.411.244.351	1.673.941.967	-15,69%
589301	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	29.7.4	8.010.866.089	3.357.903.916	138,57%
	RESULTADO NO OPERACIONAL		594.930.128.978	1.084.913.913.904	-45,16%
	RESULTADO DEL EJERCICIO		8.064.057.929.888	9.370.146.545.257	-13,94%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

	Cta. 3105	Cta. 3109	Cta. 3110	Cta. 3151	
	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo Nota 27.8	Total
	Nota 27.5	Nota 27.6	Nota 27.7		
1. SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO AL 01 DE ENERO DE 2019	6.869.181.573.569	-134.749.394.701.656	0	-3.061.885.401.574	-130.942.098.529.661
2. AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES	0	-324.070.135.157	0	0	-324.070.135.157
2.1. Por corrección de errores materiales					
2.1.1. Retiro del saldo de la cuenta por cobrar a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia registrada en la Subcuenta 190407 Otros Activos, por aplicación de la Resolución 320 de 2019 y del numeral 6 de los Cptos CGN No. 20202000017421 del 24-Mar-2020 y No. 20202000017931 del 02-Abr-2020 reiterados mediante el Cpto CGN No. 20202000021501 del 01-Jun-2020, valor que había sido incorporado el 01-Ene-2018 en la transición al nuevo Marco Normativo como contrapartida del cálculo actuarial de pensiones actuales del fondo Capresub.		-324.070.135.157			-324.070.135.157
3. SALDO INICIAL REEXPRESADO	6.869.181.573.569	-135.073.464.836.813	0	-3.061.885.401.574	-131.266.168.664.818
4. VARIACIONES DEL PATRIMONIO	0	9.333.445.447.941	8.064.057.929.888	-907.467.826.009	16.490.035.551.820
4.1. Corrección de errores de un periodo contable anterior NO materiales	0	-36.701.097.317	0	0	-36.701.097.317
4.2. Utilidad o excedente del ejercicio	0	0	8.064.057.929.888	0	8.064.057.929.888
4.3. Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	0	0	0	18.871.371.560	18.871.371.560
4.4. Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (db)	0	0	0	-926.787.861.065	-926.787.861.065
4.5. Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	0	0	0	448.663.496	448.663.496
4.6. Reclasificación del resultado del ejercicio anterior Año 2019	0	9.370.146.545.258	0	0	9.370.146.545.258
5. SALDO FINAL DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	6.869.181.573.569	-125.740.019.388.872	8.064.057.929.888	-3.969.353.227.583	-114.776.133.112.998

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CECERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262

Director General

FIRMA CONTADOR PUBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

T.P. 60976-T

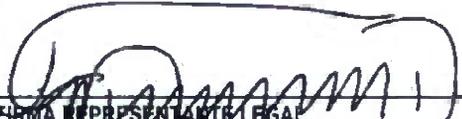
sábado, 27 de febrero de 2021

Los suscritos, Dr. CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ, Representante Legal y
LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, Contadora Pública de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

CERTIFICAN

- a) Que los saldos de los estados financieros de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP con corte al 31 de diciembre de 2020 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- b) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- c) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio de la Unidad.
- d) Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de febrero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 5 del numeral 1 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262



FIRMA CONTADOR PÚBLICO
Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T

2020

U.A.E. UNIDAD DE
GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN
SOCIAL – UGPP

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	9
<i>1.1. Identificación y funciones</i>	<i>9</i>
1.1.1. Identificación.....	9
1.1.2. Naturaleza jurídica	9
1.1.3. Régimen jurídico.....	9
1.1.4. Funciones de cometido estatal.....	9
1.1.4.1 Entorno de operación – Frente pensional.....	12
1.1.4.2 Entorno de operación – Frente parafiscal	15
1.1.4.3 Entorno de operación – PAEF	20
1.1.5. Estructura - órganos superiores de dirección y administración.....	22
1.1.6. Consejo Directivo.....	23
1.1.7. Representación legal	23
1.1.8. Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla	23
1.1.9. Continuidad.....	23
1.1.10. Domicilio	24
<i>1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....</i>	<i>24</i>
1.2.1. Declaración explícita y sin reservas	24
1.2.2. Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital.....	24
1.2.3. Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.....	24
<i>1.3. Base normativa y periodo cubierto.....</i>	<i>25</i>
<i>1.4. Forma de organización y/o cobertura</i>	<i>25</i>
1.4.1. Forma de organización del proceso contable	25
1.4.2. Estados financieros individuales o agregados	26
1.4.3. Sistemas de información	26
1.4.4. Plan de contingencia.....	27
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS..	27
2.1. Bases de medición.....	27
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	28
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	28
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	28
2.5. Otros aspectos.....	28
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	28
3.1. Juicios.....	28
3.2. Estimaciones y supuestos.....	29
3.2.1. Deterioro de cuentas por cobrar	29
3.2.2. Deterioro de inventarios.....	33
3.2.3. Deterioro de propiedades, planta y equipo.....	33
3.2.4. Deterioro de intangibles	34
3.2.5. Valor presente - Beneficios posemplo pensiones	34
3.2.6. Valor presente de la contingencia - Provisiones.....	35
3.3. Correcciones contables.....	37
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	38
3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19.....	39
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	40

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	65
<i>Composición.....</i>	<i>65</i>
5.1. <i>Depósitos en instituciones financieras.....</i>	<i>65</i>
5.2. <i>Efectivo de uso restringido.....</i>	<i>65</i>
5.3. <i>Equivalentes al efectivo.....</i>	<i>68</i>
5.4. <i>Saldos en moneda extranjera.....</i>	<i>68</i>
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	68
<i>Composición.....</i>	<i>68</i>
6.1. <i>Inversiones de administración de liquidez.....</i>	<i>69</i>
6.2. <i>Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.....</i>	<i>69</i>
6.3. <i>Instrumentos derivados y coberturas.....</i>	<i>69</i>
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	70
<i>Composición.....</i>	<i>70</i>
7.1. <i>Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos.....</i>	<i>70</i>
7.2. <i>Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.....</i>	<i>70</i>
7.21. <i>Otras cuentas por cobrar.....</i>	<i>72</i>
7.21.1. <i>Aportes pensionales.....</i>	<i>74</i>
7.21.2. <i>Cuotas partes de pensiones.....</i>	<i>75</i>
7.21.3. <i>Otros intereses de mora.....</i>	<i>80</i>
7.21.4. <i>Indemnizaciones.....</i>	<i>81</i>
7.21.5. <i>Pago por cuenta de terceros.....</i>	<i>82</i>
7.21.6. <i>Otras cuentas por cobrar.....</i>	<i>82</i>
7.25. <i>Efectos derivados de la emergencia del COVID-19.....</i>	<i>85</i>
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	85
<i>Composición.....</i>	<i>85</i>
8.1. <i>Préstamos concedidos.....</i>	<i>85</i>
8.2. <i>Préstamos gubernamentales otorgados.....</i>	<i>85</i>
8.3. <i>Derechos de recompra de préstamos por cobrar.....</i>	<i>85</i>
8.4. <i>Préstamos por cobrar de difícil recaudo.....</i>	<i>86</i>
8.5. <i>Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados.....</i>	<i>86</i>
NOTA 9. INVENTARIOS.....	86
<i>Composición.....</i>	<i>86</i>
9.1. <i>Bienes y servicios.....</i>	<i>86</i>
9.1.1. <i>Mercancías en existencia.....</i>	<i>86</i>
9.2. <i>Efectos derivados de la emergencia del COVID-19.....</i>	<i>88</i>
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	88
<i>Composición.....</i>	<i>88</i>
10.1. <i>Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles.....</i>	<i>89</i>
10.2. <i>Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles.....</i>	<i>91</i>
10.3. <i>Construcciones en curso.....</i>	<i>92</i>
10.4. <i>Estimaciones.....</i>	<i>92</i>
10.5. <i>Revelaciones adicionales.....</i>	<i>93</i>
10.6. <i>Efectos derivados de la emergencia del COVID-19.....</i>	<i>93</i>

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 93

<i>Composición</i>	93
<i>11.1. Bienes de uso público (BUP)</i>	93
<i>11.2. Bienes históricos y culturales (BHC)</i>	94
<i>Revelaciones adicionales</i>	94

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES94

<i>Composición</i>	94
<i>Generalidades</i>	94
<i>12.1. Detalle saldos y movimientos</i>	94

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN94

<i>Composición</i>	94
<i>Generalidades</i>	94
<i>13.1. Detalle saldos y movimientos</i>	94
<i>13.2. Revelaciones adicionales</i>	94

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES95

<i>Composición</i>	95
<i>14.1. Detalle saldos y movimientos</i>	95
<i>14.2. Revelaciones adicionales</i>	96

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS97

<i>Composición</i>	97
<i>Generalidades</i>	97
<i>15.1. Detalle saldos y movimientos</i>	97
<i>15.2. Revelaciones adicionales</i>	97

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....98

<i>Composición</i>	98
<i>Generalidades</i>	98
<i>16.1. Desglose – Subcuentas otros</i>	98
<i>16.2. Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)</i>	98
<i>16.3. Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)</i>	98
<i>16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado</i>	98
16.4.1. Seguros.....	98
16.4.2. Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones.....	99
16.4.3. Mantenimiento.....	100
16.4.4. Bienes y Servicios.....	100
16.4.5. Otros gastos pagados por anticipado.....	101
<i>16.5. Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales</i>	102

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 102

<i>17.1. Arrendamientos financieros</i>	102
17.1.1. Arrendador.....	102
17.1.2. Arrendatario.....	103
<i>17.2. Arrendamientos operativos</i>	103
17.2.1. Arrendador.....	103

17.2.2.	Arrendatario	103
17.2.2.1	Revelaciones generales	103
17.2.2.2	Seguimiento de Cuentas por pagar.....	103
17.3.	Efectos derivados de la emergencia del COVID-19.....	103

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN 105

**NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
105**

Composición.....	105
19.1. Revelaciones generales.....	105
19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	105

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR..... 105

Composición.....	105
20.1. Revelaciones generales.....	105
20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo	105
20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo.....	106
20.1.3. Financiamiento externo de corto plazo.....	106
20.1.4. Financiamiento externo de largo plazo.....	107
20.1.5. Financiamiento banca central.....	107
20.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	107

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR..... 107

Composición.....	107
21.1. Revelaciones generales.....	107
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales	108
21.1.1.1 Bienes y servicios	108
21.1.1.2 Proyectos de inversión	108
21.1.2. Subvenciones por pagar	108
21.1.5. Recursos a favor de terceros.....	108
21.1.5.1 Cobro cartera de terceros	109
21.1.5.2 Recaudos por clasificar	109
21.1.5.3 Otros recursos a favor de terceros.....	110
21.1.6. RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	112
21.1.7. Descuentos de nómina.....	112
21.1.7.1 Aportes a fondos pensionales.....	112
21.1.7.2 Aportes a seguridad social en salud	112
21.1.7.3 Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).....	112
21.1.10. Créditos judiciales.....	112
21.1.10.1 Sentencias	113
21.1.10.2 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.....	116
21.1.17. Otras cuentas por pagar	116
21.1.17.1 Seguros	116
21.1.17.2 Saldos a favor de beneficiarios.....	116
21.1.17.3 Otros intereses de mora	117
21.1.17.4 Honorarios.....	118
21.1.17.5 Servicios	118
21.1.17.6 Otras cuentas por pagar	119
21.1.18. Cuentas por pagar a costo amortizado.....	119
21.1.19. Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	119

21.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	119
-------	---	-----

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 121

Composición.....	121
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo.....	122
22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.....	125
22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual.....	125
22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros.....	125
22.4.1. Indemnización sustitutiva.....	126
22.4.2. Cuotas partes de pensiones.....	127
22.4.3. Cálculo actuarial de pensiones actuales.....	129
22.4.4. Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.....	136
22.5. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19.....	142

NOTA 23. PROVISIONES 143

Composición.....	143
23.1. Litigios y demandas.....	144
23.1.1. Administrativas.....	145
23.1.2. Laborales.....	151
23.2. Garantías.....	156
23.3. Provisiones derivadas.....	156
23.4. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19.....	156

NOTA 24. OTROS PASIVOS 157

Composición.....	157
24.1. Desglose – Subcuentas otros.....	158
24.1.1. Otros avances y anticipos.....	158
24.1.2. Otros ingresos recibidos por anticipado.....	158
24.2. Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación).....	160
24.3. Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación).....	160

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 160

25.1. Activos contingentes.....	160
25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes.....	160
25.1.1.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.....	161
25.1.1.1.1. Laborales.....	161
25.1.1.1.2. Penales.....	163
25.1.1.2. Otros activos contingentes.....	166
25.2. Pasivos contingentes.....	169
25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes.....	170
25.2.1.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.....	170
25.2.1.1.1. Laborales.....	170
25.2.1.1.2. Administrativos.....	171
25.2.1.2. Otros pasivos contingentes.....	172
25.2.2. Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones.....	175
25.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19.....	175

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN 176

26.1. Cuentas de orden deudoras.....	176
26.1.1. Bienes y derechos retirados.....	176
26.1.1.1. Propiedades, planta y equipo.....	176

26.1.1.1	Cuentas por cobrar	177
26.1.2.	Responsabilidades en proceso.....	177
26.1.3.	Otras cuentas deudoras de control.....	178
26.1.3.1	Liquidaciones Oficiales	178
26.2.	Cuentas de orden acreedoras	178
26.2.1.	Bienes y derechos recibidos en garantía.....	178
26.2.1.1	Bienes	179
26.2.1.2	Derechos	179
26.2.2.	Bienes recibidos en custodia	181
26.2.3.	Otras cuentas acreedoras de control	181

NOTA 27. PATRIMONIO..... 182

Composición.....	182	
Revelaciones específicas de las empresas que cotiza en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público.....	183	
27.1.	Capital	183
27.2.	Acciones.....	183
27.3.	Instrumentos financieros.....	183
27.4.	Otro resultado integral (ORI) del periodo.....	183
27.5.	Capital fiscal.....	183
27.6.	Resultados de ejercicios anteriores	183
27.7.	Resultado del ejercicio.....	184
27.8.	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo.....	184
27.8.1.	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	184
27.8.2.	Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo.....	186

NOTA 28. INGRESOS..... 187

Composición.....	187	
28.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación	187
28.1.1.	Ingresos fiscales - Detallado.....	188
28.1.2.	Transferencias	189
28.1.3.	Operaciones Interinstitucionales	191
28.1.3.1	Fondos Recibidos.....	191
28.1.3.2	Operaciones de enlace	191
28.1.3.3	Operaciones sin flujo de efectivo.....	191
28.2.	Ingresos de transacciones con contraprestación	192
28.2.1.	Financieros	192
28.2.2.	Ajuste por diferencia en cambio.....	192
28.2.3.	Ingresos Diversos	192
28.2.3.1	Fotocopias.....	192
28.2.3.2	Aportes pensionales	192
28.2.3.3	Recuperaciones	193
28.2.3.4	Aprovechamientos	193
28.2.3.5	Indemnizaciones	193
28.2.3.6	Otros ingresos diversos	194
28.2.4.	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	194
28.3.	Contratos de construcción	194

NOTA 29. GASTOS 194

Composición.....	194	
29.1.	Gastos de administración, de operación y de ventas.....	195
29.1.1.	Sueldos y salarios	196
29.1.2.	Contribuciones imputadas	196

29.1.3.	Contribuciones efectivas	196
29.1.4.	Aportes sobre la nómina.....	197
29.1.5.	Prestaciones sociales	197
29.1.6.	Gastos de personal diversos	197
29.1.7.	Gastos generales.....	198
29.1.8.	Impuestos, contribuciones y tasas	198
29.2.	<i>Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones</i>	198
29.2.1.	Deterioro – Activos financieros y no financieros.....	199
29.2.2.	Depreciación de propiedades, planta y equipo.....	200
29.2.3.	Amortización de activos Intangibles	200
29.2.4.	Provisión litigios y demandas.....	200
29.2.5.	Provisiones diversas	201
29.3.	<i>Transferencias y subvenciones</i>	201
29.3.1.	Otras transferencias	201
29.3.2.	Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero.....	202
29.4.	<i>Gasto público social</i>	202
29.5.	<i>De actividades y/o servicios especializados</i>	202
29.6.	<i>Operaciones interinstitucionales</i>	203
29.6.1.	Operaciones de enlace.....	203
29.6.2.	Operaciones sin flujo de efectivo	203
29.7.	<i>Otros gastos</i>	203
29.7.1.	Comisiones.....	204
29.7.2.	Financieros.....	204
29.7.2.1	Actualización financiera de provisiones	204
29.7.2.2	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar.....	204
29.7.2.3	Otros intereses de mora.....	205
29.7.2.4	Intereses de sentencias	205
29.7.3.	Gastos diversos.....	205
29.7.3.1	Sentencias	205
29.7.3.2	Pérdidas en siniestros.....	206
29.7.3.3	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	206
29.7.3.4	Otros gastos diversos	206
29.7.4.	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	206

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS207

<i>Composición</i>	207
30.1. Costos de ventas de bienes.....	207
30.2. Costo de ventas de servicios	207

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN207

<i>Composición</i>	207
31.1. Costo de transformación – Detalle	207

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE 207

<i>Composición</i>	207
32.1. Detalle de los acuerdos de concesión	208

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)208

<i>Composición</i>	208
--------------------------	-----

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA208

Composición..... 208
34.1. *Conciliación de ajustes por diferencia en cambio*..... 208

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....208

Generalidades..... 208
35.1. *Activos por impuestos corrientes y diferidos*..... 208
35.2. *Pasivos por impuestos corrientes y diferidos*..... 208
35.3. *Ingresos por impuestos diferidos*..... 208
35.4. *Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido*..... 209
35.5. *Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores*..... 209

**NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
209**

Generalidades..... 209

**NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
209**

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. Identificación

La UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP se identifica con el código de consolidación 923272193 y con el número de identificación tributaria - NIT 900373913-4.

En la clasificación y sectorización de las entidades contables públicas en Colombia, en concordancia con el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional - MEFP, le fue asignado el Código Único Institucional - CUI 31110000003641, al ubicarla en el sector Gobierno General, Central, Presupuestario del Nivel Nacional.

1.1.2. Naturaleza jurídica

La UGPP fue creada mediante el artículo 156 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007¹, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

1.1.3. Régimen jurídico

Conforme el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP pertenece a la Rama ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicios.

En virtud del artículo 82 de esta Ley, la UGPP está sujeta al régimen jurídico contenido en la Ley de creación y, en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

1.1.4. Funciones de cometido estatal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0575 de 2013, reglamentario del Decreto 169 de 2008, la UGPP tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional, causados hasta su cesación de actividades como administradoras.
2. Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales de los servidores públicos que hayan cumplido el tiempo de servicio requerido por la ley para acceder a su reconocimiento y se hubieren retirado o desafiado del Régimen de Prima Media con

¹ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

- Prestación Definida sin cumplir el requisito de edad señalado, con anterioridad a la cesación de actividades de la administradora a la que estuviese afiliado.
3. Administrar los derechos y prestaciones que reconocieron las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional y los que reconozca la Unidad.
 4. Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.
 5. Administrar los derechos y prestaciones que hayan reconocido las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando y los que reconozca la Unidad en virtud del numeral anterior, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.
 6. Adelantar o asumir, cuando haya lugar, las acciones previstas en el artículo 20 de la Ley 797 de 2003 o normas que la adicionen o modifiquen.
 7. Recibir la información laboral y pensional relativa a las entidades respecto de las cuales se asuma el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.
 8. Administrar el archivo de expedientes pensionales y demás archivos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
 9. Solicitar, a las entidades que considere necesario, la información que requiera para el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.
 10. Adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes en el caso en que se detecten inconsistencias en la información laboral o pensional o en el cálculo de las prestaciones económicas y suspender, cuando fuere necesario, los pagos e iniciar el proceso de cobro de los mayores dineros pagados.
 11. Reconocer las cuotas partes pensionales que le correspondan y administrar las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas a la fecha en que se asuma por la Unidad el reconocimiento y administración de los derechos pensionales, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación de la respectiva entidad.
 12. Realizar los cálculos actuariales correspondientes a las personas con derecho al reconocimiento por la Unidad de Derechos Pensionales y Prestaciones Económicas o contratar la realización de los mismos.
 13. Adelantar las gestiones relacionadas con las pensiones compartidas y realizar los trámites correspondientes para garantizar la sustitución del pagador.
 14. Administrar la nómina de pensionados de la Unidad, coordinar el suministro de la información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y efectuar las verificaciones que estime pertinentes.
 15. Desarrollar mecanismos que faciliten la cooperación entre las instancias responsables de la administración de las contribuciones parafiscales de la protección social.
 16. Consolidar, en conjunto con las demás entidades del Sistema, la información disponible y necesaria para la adecuada, completa y oportuna determinación y cobro de las contribuciones de la Protección Social. Esta información podrá ser de tipo estadístico.
 17. Diseñar e implementar estrategias de fiscalización de los aportantes del sistema, con particular énfasis en los evasores omisos que no estén afiliados a ningún subsistema de la protección social debiendo estarlo. Estas estrategias podrán basarse en estadísticas

- elaboradas por la entidad, para cuya realización la Unidad podrá solicitar la colaboración de otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.
18. Implementar mecanismos de seguimiento y mejoramiento de los procesos de reconocimiento pensional, determinación y cobro de contribuciones parafiscales de la protección social que adelanten las administradoras, incluida la definición de estándares y mejores prácticas a los que deberán guiar dichos procesos.
 19. Colaborar e informar, cuando lo estime procedente, a las entidades y órganos de vigilancia y control del Sistema, las irregularidades y hallazgos que conozca o del incumplimiento de estándares definidos por la Unidad.
 20. Hacer seguimiento a los procesos sancionatorios que adelanten los órganos de vigilancia y control del Sistema de la Protección Social en relación con la determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social.
 21. Realizar estimaciones de evasión de las contribuciones parafiscales al Sistema de la Protección Social, para lo cual podrá solicitar información a los particulares cuyo uso se limitará a fines estadísticos.
 22. Adelantar acciones de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley.
 23. Ejercer las acciones previstas en el literal b. del artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y demás normas aplicables.
 24. Rendir los informes que requieran los órganos de control y demás autoridades.
 25. Promover la adecuada comprensión por los aportantes y demás entidades del Sistema de la Protección Social de las políticas, reglas, derechos y deberes que rigen el Sistema, en lo que se refiere a las contribuciones parafiscales de la protección social.
 26. Administrar las bases de datos y en general los sistemas de información de la entidad.
 27. Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia.
 28. Sancionar a los empleadores por los incumplimientos establecidos en los artículos 161, 204 y 210 de la Ley 100 de 1993 y en las demás que las modifiquen y adicionen.
 29. Administrar el Registro Único de Aportantes - RUA, acción que podrá ejercer en forma directa o a través de un tercero.
 30. Realizar seguimiento y control sobre las acciones de determinación de cobro, cobro persuasivo y recaudo que deban realizar las administradoras de riesgos laborales.
 31. Las demás funciones asignadas por la ley.

En atención a las funciones anteriormente señaladas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, se encarga de administrar los **derechos pensionales** ya causados y/o reconocidos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Orden Nacional, de modernizar el manejo de la información y su defensa judicial, y ser la responsable de fortalecer la cultura de pago al Sistema de la Protección Social, ejerciendo, entre otras, la gestión de fiscalización y de armonización del cobro coactivo de las contribuciones parafiscales.

Durante el año 2020, como consecuencia de la situación económica originada por la Pandemia del COVID 19, la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y la emergencia sanitaria y con el fin último de proteger el empleo, iniciando el mes de mayo el gobierno nacional asignó una nueva función a la UGPP, la de implementar la operación del recién creado Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF para subsidiar la nómina de miles de empleadores en todo el país.

La Ley 2060 del 22 de octubre de 2020, los Decretos Legislativos 639 de 2020, (modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020 y el Decreto 815 del 4 de junio) y 770 de 2020 a través de los cuales se creó el Programas de Apoyo al Empleo Formal -PAEF- y los programas complementarios de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios PAP y Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual, junto con las Resoluciones 1129, 1191, 1242, 1331 y 2162 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecieron el rol de la UGPP frente al programa, dentro del cual se destacan las siguientes funciones:

- ❖ Determinar el formulario estandarizado a ser diligenciado por los potenciales beneficiarios al momento de su postulación.
- ❖ Establecer la forma a través de la cual se da el intercambio de información con las entidades financieras y recibir de ellas las postulaciones.
- ❖ Verificar, a través de la información reportada por los postulantes y de información de diferentes bases de datos del Estado, el cumplimiento de los requisitos determinados en las normas por postulante y por empleado.
- ❖ Comunicar el resultado de esta verificación a las entidades financieras para que ellas procedan a solicitar el desembolso de estos recursos al Ministerio de Hacienda. Y disponer de un portal web que permita consultar la información del programa, así como la consulta de los beneficiarios.

1.1.4.1 Entorno de operación – Frente pensional

Antes de la Ley 100 de 1993, los sectores, privado y público, tenían mecanismos diferentes para el reconocimiento de prestaciones en materia de pensiones y existían Cajas y Fondos del orden Nacional, Departamental y Territorial que administraban y reconocían pensiones de los servidores públicos.

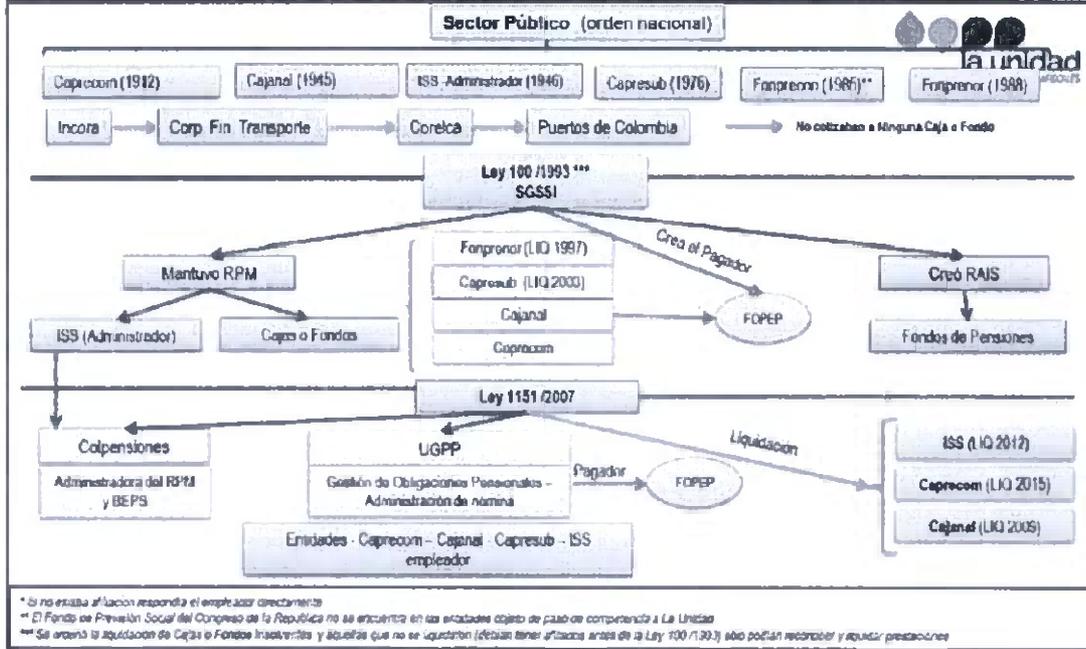
Con la creación del Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993), se dictaron disposiciones para garantizar el amparo de las contingencias y se dirigió a los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general, organizando la composición del Sistema con (i) el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y (ii) el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad (RAIS).

Se consolidó así el I.S.S., hoy COLPENSIONES, como el único administrador del RPM, al cual se le facultó para incorporar nuevos afiliados mientras que las antiguas Cajas del nivel nacional, entre las cuales se encontraban **CAPRECOM, CAJANAL, FONPRENOR, FONPRECON y CAPRESUB**, no tenían dicha facultad, aunque continuaron administrando RPM frente a sus afiliados (anteriores a Ley 100).

Finalmente, a los empleadores que no se encontraban afiliados a Caja alguna, se les indicó la obligación de afiliarse al Sistema General de Pensiones.

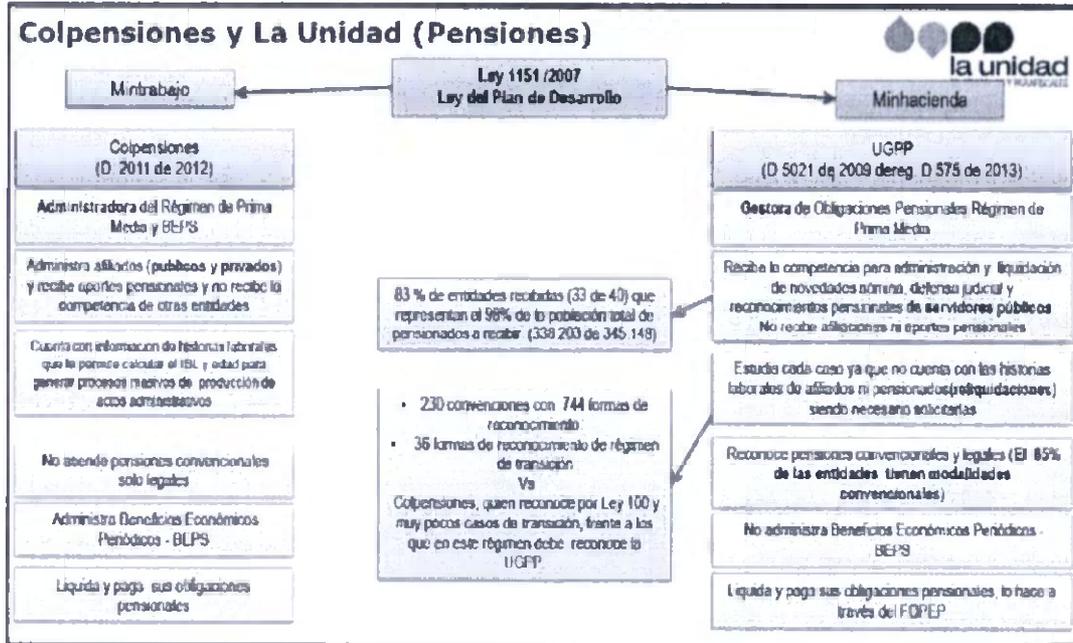
Para mayor ilustración, a continuación, se presenta la gráfica correspondiente a lo anteriormente expuesto:

Ilustración 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUBSISTEMAS DE PENSIONES



En todo caso, es pertinente conocer las diferencias sustanciales en cuanto al objeto y operación de las dos entidades creadas por la Ley 1151 de 2007, así:

Ilustración 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP



Ahora bien, dentro del proceso de asunción de la competencia por parte de La Unidad, para el reconocimiento de derechos pensionales, se presenta la particularidad del traslado de los

afiliados de las Cajas liquidadas a Colpensiones y de los pensionados a la UGPP, estableciendo reglas de competencia para cada entidad en particular, en relación tanto de los afiliados activos como de los cesantes o extrabajadores.

Respecto de las entidades públicas del orden nacional, que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones como empleadores, por haber asumido la carga pensional directamente, al momento de la liquidación de cada entidad le fue trasladada la función pensional al Ministerio del ramo al cual estaba adscrito y, éstos a su vez, han venido entregando dicha función a la Unidad, quedando en cabeza de la UGPP el estudio de las solicitudes de reconocimiento pensional elevadas por los extrabajadores.

De un total de **40 entidades liquidadas** para las cuales la UGPP debe ejercer la función de reconocimiento pensional, entre 2011 y 2020 se han recibido **36 entidades**, que representan 317.699 pensionados. Durante la vigencia 2020 se trabajó en la recepción de las 5 entidades faltantes, finalmente se concretó la recepción de Álcalis de Colombia, con 1.873 pensionados, cuyo valor de la nómina mensual asciende a \$ 2.111 millones de pesos para 1.249 causantes (\$1.296 millones) y 624 beneficiarios (\$ 814 millones), quedando pendiente la recepción de los 4 fondos restantes: FONPRENOR, INDERENA, IDEMA e IFI Concesión de Salinas, lo cual se estima que suceda en el año 2021.

Tabla 1 VALOR MESADAS A 31 DICIEMBRE 2020

Prestación	Valor mesadas a Diciembre 2020	Cantidad prestaciones	Distribución %
Vejez / Jubilación	\$559,0 mm	230.374	77,92%
Sustitución / Sobrevivencia	\$145,2 mm	75.821	20,24%
Invalidez	\$13,2 mm	11.504	1,84%
Total	\$717,4 mm	317.699	100%

Continuidad del proceso de Transformación Digital en Pensiones

(Gobierno Digital - Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022)

- ❖ Durante la vigencia del 2020 se desarrolló e implementó un nuevo sistema de liquidación de novedades de nómina de pensionados con interoperabilidad con el sistema de la entidad pagadora – FOPEP contando con el acceso a la información en línea y mayor agilidad en el proceso de liquidación y trámite de las novedades.
- ❖ Se dio continuidad al proceso de depuración de nómina y actualización del porcentaje de distribución de los beneficiarios en las pensiones de sustitución en el FOPEP para 4.497 casos logrando la actualización de datos que garanticen la información disponible para la toma de decisiones y ejecución de procesos automáticos y contribuyendo con la oportunidad en la atención de trámites.

Beneficios Ley Antitrámites artículo 41 Decreto Ley 2106 de 2019

De conformidad con lo ordenado en el parágrafo del artículo 41 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 los valores equivalentes a las cotizaciones para pensión de vejez que se

hubieren efectuado y que no hayan sido tenidos en cuenta al momento del reconocimiento pensional y los cuales den lugar al traslado de aportes serán suprimidos de forma recíproca entre las entidades públicas del orden nacional que dependan del Presupuesto general de la Nación.

A 01 de enero de 2020, el valor total adeudado por concepto de aportes patronales de entidades del orden nacional (98 entidades) correspondió a la suma de con un total de \$281 mil millones. Conforme a lo anterior, La Unidad efectuó la supresión de las obligaciones de entidades del orden nacional, realizó los respectivos registros contables y emitió información detallada a las entidades sujetas a la aplicación de la mencionada Ley.

Recuperación de cartera de cuotas partes con recursos FONPET

Se continúa adelantando gestiones que faciliten a las entidades cuotapartistas el pago con recursos FONPET de la cartera vencida, obteniendo los siguientes resultados con corte a 31 de diciembre de 2020:

El valor de los 9 acuerdos representa el 12,05% del total de la cartera capital e intereses adeudado a UGPP.

Tabla 2 GESTIÓN ACUERDOS FONPET 2020

Concepto	Número	Valor
Acuerdos firmados y enviados a MINHACIENDA	7	\$ 712.704.533
En proceso de firmas	2	\$ 358.077.308
Total	9	\$ 1.070.781.841,00

1.1.4.2 Entorno de operación – Frente parafiscal

En relación con el objetivo misional de fortalecimiento de la cultura de pago al Sistema de la Protección Social - SPS, el escenario en el que se inicia la gestión se resume en lo siguiente: No existía una vista integral del tamaño de la evasión del país ni de los segmentos de los trabajadores en donde estaba focalizada. En el frente de la fiscalización el rol era ejecutado por cada administradora de cada subsistema (Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de compensación, SENA e ICBF), con diferencia de criterios a aplicar frente a un mismo obligado y con la generación de tantos procesos como administradoras lo fiscalizaran.

El escenario antes descrito determinó la definición de acciones en los siguientes frentes:

- ❖ Definir una metodología para la estimación de la evasión del país frente al SPS para que su resultado sirva de referencia objetiva de las estrategias a seguir para materializar el mejoramiento de la cultura de cumplimiento frente al SPS. Esta estimación debía incluir dimensiones respecto del valor y número de obligados y del valor y número de cotizantes para dimensionar el número de actores frente a los cuales se debía actuar. Esta definición de número de obligados se hace necesaria porque las estadísticas oficiales presentan la evolución del número de los ocupados del país, pero no existía un estimado de sus ingresos laborales para poder diferenciar cuáles de ellos son obligados al SPS.

- ❖ Crear un modelo de operación de acuerdo con el marco normativo y su evolución para: a) estandarizar la gestión de cobro al interior de las administradoras del sistema; b) dar competencia a la UGPP para realizar acciones de determinación y cobro respecto de los omisos e inexactos conservando la facultad de fiscalización preferente respecto de la mora, sobre aquellos casos que considere conveniente adelantar directamente; c) modificar los plazos para ejecución de etapas dentro del proceso de determinación de obligaciones e imposición de sanciones para propiciar mayor oportunidad en su ejecución; d) establecer sanciones por no reporte de información por parte de aportantes en procesos de fiscalización, y, más recientemente, e) formalizar un acuerdo para dar claridad a los aportantes empleadores respecto de cómo la UGPP aplica normas que no tienen una interpretación unívoca dentro de un proceso de fiscalización.

La estrategia de fortalecer la “Cultura de pago” se define teniendo en cuenta los segmentos de trabajadores y la evolución que ha tenido el valor de su evasión, la dimensión de número de obligados y del número de potenciales evasores, y la capacidad de operación de la Unidad para cumplir su misión.

Suspensión de los procesos persuasivos, de fiscalización y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social

A partir del análisis de los Decretos y demás normatividad expedida por el Gobierno Nacional, como consecuencia del Estado de Emergencia por el COVID-19, con el fin de conjurar los efectos económicos y sociales que ha generado la calamidad pública que afecta al país, La Unidad decidió suspender a través de la Resolución 385 del 01/04/2020 las actuaciones administrativas mientras perdure la declaratoria de emergencia sanitaria, es decir, desde el 02 de abril de 2020 no inicio procesos de determinación oficial de las contribuciones parafiscales de la protección social, ni adelantó gestiones persuasivas en contra de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que estuvieren obligadas al pago de los aportes.

Igualmente permanecieron suspendidos los procesos de determinación, discusión y cobro de las obligaciones que estuvieran en curso en el estado en que se encontraban al inicio de la medida y sólo podrán reanudarse cuando se supere la emergencia sanitaria, que está prevista para el 28 de febrero de 2021.

Generación de Cultura de Pago

Durante este periodo La Unidad continuó enfocándose en que los ciudadanos comprendieran que los aportes a la seguridad social más que un tributo son aseguramientos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte, en dónde los protegidos sin duda alguna son los cotizantes (dependientes e independientes) y sus familias.

Si logramos el objetivo de concientizar al ciudadano cuando se materialicen estos riesgos podrán estar asegurados en las mejores condiciones posibles, siendo conscientes que el momento que afronta el país es el mejor para estar protegidos por el Sistema; con el fin de lograr este objetivo se desarrollaron las siguientes acciones:

✓ Capacitaciones

El desconocimiento que aún se presenta sobre la forma correcta de realizar los aportes al Sistema de la Protección Social –SPS-, y la poca importancia que todavía se presenta por parte de los aportantes y cotizantes acerca de los beneficios que le brinda el sistema, son dos motivos por los cuales la UGPP continúa trabajando para que en el país se genere una cultura de pago.

Para abordar este reto se han realizado capacitaciones desde el año 2014, y en el 2020 además de los temas mencionados se hicieron sesiones para orientar a los aportantes en los programas de apoyo al empleo formal -PAEF y de apoyo a la prima -PAP-, con el fin de que conocieran los requisitos y el procedimiento para acceder a los auxilios destinados por el gobierno.

Durante el año 2020, las capacitaciones realizadas contaron con la participación de más de 65 mil asistentes superando los años anteriores en más del 100%, además, a diferencia de otros años en las que la gran mayoría de sesiones se realizaban de forma presencial, para el 2020 el 79% fueron de manera virtual y más del 30% corresponden a los temas de PAEF y PAP capacitaciones que se brindaron principalmente en los meses de mayo y junio.

✓ Denuncias

La Unidad en el año 2020, recibió y gestionó más de 2.100 denuncias que presentaron por una parte los empleados frente a sus empleadores, respecto al correcto pago de los aportes al Sistema de la Protección Social -SPS-; y otra que recaen sobre independientes frente a las irregularidades en sus pagos, tanto de entidades contratantes como de entes de control.

Se busca con esta acción la corrección tanto del empleador como del independiente que viene pagando irregularmente; la gestión a estas denuncias contribuyó para que alrededor de 600 aportantes cambiaran su comportamiento y mejoraran su cumplimiento frente a las obligaciones del SPS.

✓ Acciones persuasivas

La entidad desarrolla este programa por medio de comunicaciones dirigidas a todos aquellos obligados a realizar aportes al sistema de la seguridad social y que no lo están haciendo, o lo realizan por un menor valor en comparación al que realmente debería pagar, con el fin de que cambien su comportamiento y se evite un proceso de fiscalización, el cual es más costoso por las sanciones y demás implicaciones que este le deriva.

Esta gestión dio como resultado, que durante los primeros cuatro meses del año 2020 cerca de 4.800 aportantes cambiaran su comportamiento, sin embargo, debido a la situación económica que el país empezó a afrontar a causa de la pandemia, en los meses posteriores el cambio que venían presentado los obligados se redujo.

Otra de las contribuciones que se obtienen de este programa, es el valor de los aportes que empiezan a ingresar a los diferentes subsistemas de la seguridad social con ocasión de los obligados que ya han cambiado su comportamiento junto con aquellos que se encuentran en proceso de hacerlo y han empezado a realizar los pagos de manera correcta y oportuna. En el

año 2020, las acciones persuasivas permitieron que ingresaran por concepto de aportes alrededor de 108 mil millones de pesos, de los cuales el 90% se recaudó entre los meses de enero a abril de 2020 y el 10% entre los ocho meses restantes, comportamiento derivado de los impactos de la pandemia.

✓ Acciones de fiscalización y cobro

Al tener en cuenta la suspensión de términos de las actuaciones administrativas, La Unidad en las diferentes etapas del proceso adelantó acciones de fiscalización en el primer trimestre del año 2020, no obstante, los aportantes tenían la potestad de reanudar los términos en los procesos, por consiguiente, en el periodo 2020 se logró un recaudo de cerca de 35 mil millones de pesos, de los cuales alrededor del 44% se obtuvieron de enero a abril, y en los meses posteriores a pesar de que se continuó generando recaudo, el aporte de cada mes es del 7% en promedio respecto a lo obtenido en el año; del valor recaudado cerca de 9 mil millones corresponden a sanciones por inexactitud, mora y omisión.

Asimismo, a través de la gestión de cobro se recaudó para los diferentes subsistemas del SPS por concepto de obligaciones relacionadas con las contribuciones parafiscales alrededor de 131 mil millones de pesos, y por las obligaciones pensionales y administrativas cerca de 8 mil millones de pesos.

Comprometidos con hacer más fácil cumplir: Esquema de presunción de costos

Es una herramienta que permite deducir de los ingresos totales un porcentaje fijo asociado con la actividad económica que desarrolla el trabajador independiente, para establecer de forma ágil y práctica los ingresos netos que le servirán para determinar el Ingreso Base de Cotización -IBC- sobre el cual debe realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral-SSSI-, en los subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales si fuere el caso, facilitando el cálculo de los costos en que incurren los independientes en el desarrollo de su actividad económica sin necesidad de presentar o guardar soportes o documentos.

Tiene como soporte normativo lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo, que regula la forma como los trabajadores independientes establecen la base de cotización al SSSI, facultando a La Unidad para establecer esquemas de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y con contrato diferente a prestación de servicios personales que requieran subcontratación.

Por lo anterior, mediante la Resolución 1400 de 2019 La Unidad expidió el esquema de presunción de costos para el sector de transporte de carga automotor por carretera y en febrero de 2020 la Resolución 209 que contiene los porcentajes de estimación de costos para las demás actividades económicas de los independientes; son más de 19 sectores que tendrán porcentajes de deducción de costos que van desde el 27,5% hasta el 82.3% dependiendo de la actividad económica.

Para adelantar la divulgación de la aplicación del esquema de presunción de costos y de los beneficios que conlleva, La Unidad adelantó entre junio y diciembre de 2020 cerca de 40

jornadas de capacitación impactando alrededor de 7.367 personas; por otra parte, invitó a los Independientes que tienen algún proceso en curso y que les fuese aplicable el esquema de presunción de costos, a solicitar la notificación de los actos administrativos con dicha aplicación e informando el procedimiento para acogerse a los beneficios contemplados para reducir las sanciones e intereses de los artículos 118 y 119 de la Ley 2010 de 2019.

La Unidad estima que serán beneficiarios de la aplicación del esquema de presunción de costos: 5.691 independientes, de los cuales 4.911 son a través de revocatoria oficiosa y 780 corresponden a procesos de recursos de reconsideración y revocatoria directa a petición de parte, que serán notificados de los actos administrativos una vez se reanuden los términos del proceso administrativo, bien sea a petición de parte o porque se supere la emergencia sanitaria. Adicionalmente, La Unidad ofertó revocatoria directa por aplicación del esquema de presunción de costos a 336 aportantes que tienen en curso un proceso judicial ante la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, para que fueran beneficiarios de la conciliación judicial de que trata el artículo 118 de la Ley 2010 de 2019.

Comprometidos con hacer más fácil cumplir: Implementación beneficios tributarios – Ley 2010

La Ley 2010 de 2019 en sus artículos 118 y 119, estableció un paquete de beneficios para los aportantes del Sistema de la protección social que tenían en curso procesos de fiscalización ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, dichos beneficios contemplan una reducción de las sanciones y de los intereses moratorios para todos los subsistemas a excepción del subsistema de pensión hasta de un 80%, esto pagando el valor de los aportes determinados por La Unidad en el último acto administrativo debidamente notificado; por otra parte estos beneficios contemplaban la posibilidad de que los aportantes pudiesen acceder a un acuerdo de pago de hasta 12 meses con una tasa de liquidación de interés moratorio de 2 puntos porcentuales adicionales a la tasa de interés bancario corriente para créditos de consumo.

Los mencionados beneficios estaban previstos para tener una vigencia hasta el 30 de junio de 2020, sin embargo, el Gobierno Nacional con ocasión de la declaratoria de la emergencia económica social y ecológica considero pertinente a través del Decreto Legislativo 688 de 2020 ampliar estos beneficios hasta el 30 de noviembre de 2020, lo anterior entendiendo que el impacto económico en los ingresos de los aportantes ocasionado por la emergencia sanitaria declarada en el país, cada vez era más agudo.

El Decreto 688 de 2020 trajo consigo una reducción adicional en la liquidación de los intereses moratorios al modificar la tasa de interés, tomando como base la tasa de interés bancario corriente para créditos de consumo que porcentualmente frente a la tasa de interés moratorio normal, tenía una reducción de alrededor de 7 puntos porcentuales.

La combinación de los beneficios establecidos en la ley 2010 de 2019 y su ampliación con el Decreto Legislativo 688 de 2020, permitió que los aportantes que se encontraban con procesos de fiscalización pudiesen acceder a una mayor disminución de sus obligaciones frente al sistema

de la protección social y en tal sentido lo que busco el equipo de la UGPP, fue adelantar acciones para que los aportantes que fuesen beneficiarios de ésta disminución en sanciones e intereses pudiesen acceder a las mismas. En tal sentido, se analizaron los procesos de fiscalización que se encontraban en curso y qué a pesar de la suspensión de términos decretada por La Unidad, con ocasión de la emergencia sanitaria, pudiesen ser evaluados los procesos que tenían información enviada por los aportantes.

Con base en los resultados obtenidos de dicha evaluación, se invitó a los aportantes que habían presentado disminución de los valores determinados en los actos administrativos, a que solicitaran la reanudación de términos para que fuese notificado el nuevo acto y posteriormente presentara la solicitud de acogerse al beneficio tributario; por otra parte para los aportantes que no les fue favorable esta evaluación, se les invitó a acogerse a los beneficios tributarios con el último acto notificado. A 31 de diciembre de 2020 se han recibido 1.690 solicitudes para acogerse a los beneficios de la Ley 2010 de 2019.

La Ley de Presupuesto General de la Nación 2021, Ley 2063 de 2020, amplió hasta el 30 de junio de 2021 lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019, para que los aportantes independientes que les favorezca la aplicación del esquema de presunción de costos con procesos en curso con La Unidad puedan acogerse al beneficio de reducción de sanciones e intereses hasta de un 80%.

1.1.4.3 Entorno de operación – PAEF

Para dar cumplimiento a estas funciones y garantizar la implementación del programa fue necesario operativizar 3 momentos, asegurando que cada paso se realizara a través de medios virtuales:

- ❖ **Recepción de solicitudes:** la recepción de postulantes se hizo a través de las entidades financieras y para esto se construyó una solución de formularios estandarizados que aseguran contar con data estructurada y validada desde el primer punto de integración. Esta herramienta posee características de validación en línea mediante una plataforma web robusta, segura, bien configurada y fácil de usar.
- ❖ **Validación de requisitos:** mediante un proceso de analítica de datos sobre bases de más de 60 millones de registros, se desarrollaron componentes de software que analizan fuentes internas y externas interoperando a los Ministerios de Salud (a través de sus fuentes de datos de PILA y RUAF se verifican los aportes de los empleadores), de Hacienda (a través de sus fuentes de datos se identifica que las empresas solicitantes se encuentran legalmente constituidas y vigentes debido a sus contribuciones legales), a la Registraduría (para validar que los empleados que inscriben los postulantes estén vivos) y a Confecámaras (a través de su fuente de datos RUES, se ratifica cuando corresponde que la entidad solicitante este legalmente constituida y si su matrícula se encuentra vigente); se confirma el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados y en un tiempo máximo de dos semanas se da respuesta a las solicitudes recibidas.
- ❖ **Comunicación de resultados:** A través de una plataforma web, la información es consultada en línea por los bancos, enviada por correo electrónico y consultada en la página Web por los ciudadanos donde se reporta con detalle el resultado del proceso de validación.

Adicionalmente, fue necesario implementar una fuerte estrategia de socialización y capacitación, de manera que se asegurara que nadie se quedara por fuera del programa por desconocimiento de tiempos, requisitos y beneficios de participar. Se han llevado a cabo más de 70 sesiones de capacitación con una cobertura potencial superior a las 35 mil personas, esto apalancado en las asociaciones gremiales, las cajas de compensación familiar y los operadores de PILA. Así mismo, se buscó ampliar la cobertura de la información a través de las redes sociales de la UGPP, de otras entidades del Estado y de las entidades financieras que voluntariamente apoyaron la divulgación entre sus clientes; se enviaron correos electrónicos y mensajes de texto masivos a potenciales beneficiarios; y se realizó socialización en medios de comunicación.

Los Resultados

El principal resultado del PAEF es haber contribuido a proteger, con corte al ciclo VII, 3,65 millones de empleos en medio de la pandemia. A este mismo corte se habían beneficiado 139.032 empleadores con subsidios por más de \$4,9 billones de pesos, asociados a 3.648.193 empleados.

Respecto a PAP, para el primer pago, se aprobó el beneficio para 85.063 empleadores, asociados a 860.246 trabajadores, lo que representa un aporte estatal de \$189 mil millones de pesos (el segundo pago será girado en 2021). Finalmente, en cuanto a Auxilio a los Suspendidos se beneficiaron 233.739 personas por valor de \$58,1 mil millones de pesos.

Lo anterior, es un logro sin precedentes, no sólo por ser la primera vez que se subsidia a la nómina en Colombia, sino por haber puesto en marcha el programa en tiempo récord. El Decreto que dio vida al PAEF fue emitido el 8 de mayo de 2020, el 19 del mismo mes fue modificado y el 20 de mayo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la reglamentación del programa. Ese mismo día, la UGPP mediante circular externa 001 formalizó el formulario de postulación y para el 22 ya estaba abierta la convocatoria.

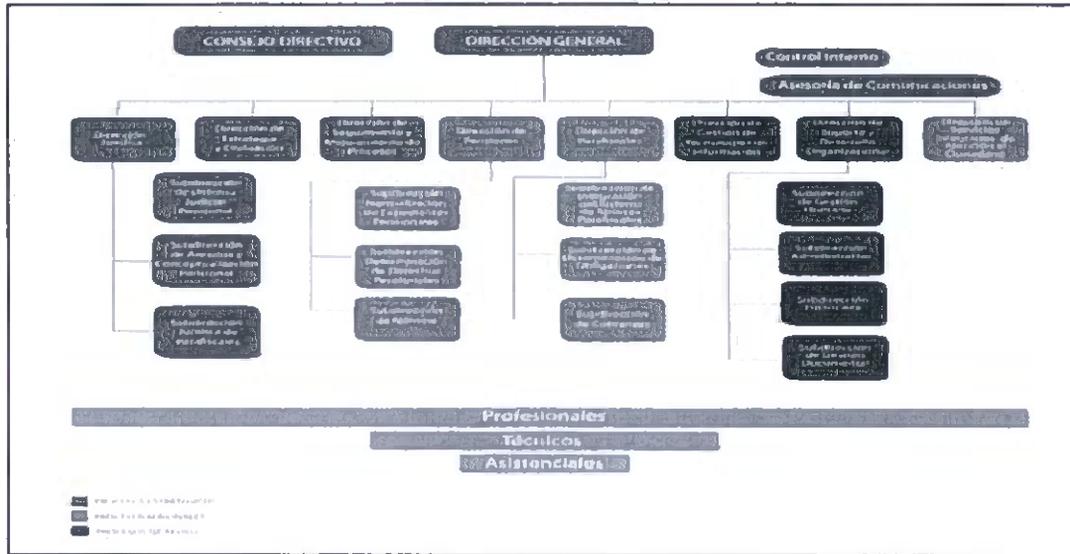
Eso implicó la coordinación con diversas instituciones del sector público y privado y el ajuste del andamiaje tecnológico e institucional al interior de la UGPP que lo soportara. Es así, como para el éxito de este programa ha sido determinante el concurso de los siguientes factores:

- ❖ El conocimiento atesorado de la UGPP en la gestión, gobernabilidad y procesamiento de grandes volúmenes de datos procedentes de diferentes fuentes ha sido determinante para el cruce de información lógica y su monitoreo, aplicando políticas con amplio soporte técnico en la gestión de datos y la seguridad de la información.
- ❖ La colaboración de las entidades externas en el suministro de la información permitió atender de manera precisa, efectiva y con calidad las solicitudes de los empleadores postulados.
- ❖ La participación de las entidades financieras, quienes han sido el canal de acceso al programa, siendo garantes de la cobertura que se requiere para lograr su éxito.
- ❖ La información detallada y oportuna que se ha otorgado a la ciudadanía y a los beneficiarios a través de canales de comunicación que se desarrollaron específicamente para el programa.

1.1.5. Estructura - órganos superiores de dirección y administración

El artículo 7° del Decreto 575 de 2013, modificado por el artículo 3° del Decreto 681 de 2017, establece la estructura y organización de la UGPP, así:

Ilustración 3 ORGANIGRAMA



1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Dirección Jurídica
 - 3.1. Subdirección de Defensa Judicial Pensional
 - 3.2. Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional
 - 3.3. Subdirección Jurídica de Parafiscales
4. Dirección de Estrategia y Evaluación
5. Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
6. Dirección de Pensiones
 - 6.1. Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
 - 6.2. Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
 - 6.3. Subdirección de Nómina de Pensionados
7. Dirección de Parafiscales
 - 7.1. Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales
 - 7.2. Subdirección de Determinación de Obligaciones
 - 7.3. Subdirección de Cobranzas
8. Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
 - 8.1. Subdirección de Gestión Humana
 - 8.2. Subdirección Administrativa
 - 8.3. Subdirección Financiera
 - 8.4. Subdirección de Gestión Documental
9. Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
10. Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano
11. Órganos de Asesoría y Coordinación

1.1.6. **Consejo Directivo**

Mediante Decreto 4168 del 3 de noviembre de 2011 se creó y determinó la conformación y funciones del Consejo Directivo de la UGPP como órgano de dirección y administración, las cuales fueron ratificadas en el artículo 8 del Decreto 0575 de 2013.

1.1.7. **Representación legal**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0575 de 2013 la representación legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción, cargo que a la fecha de generación de los estados financieros del período contable 2020 es ejercido por el doctor **CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**.

1.1.8. **Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla**

De acuerdo con las funciones asignadas a la entidad, los hechos económicos más relevantes se presentan en tres frentes: Pensional, Parafiscal y Defensa Judicial.

En materia pensional, la UGPP asumió el proceso de reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras del régimen de prima media del orden nacional y de entidades públicas de igual nivel, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación, actualmente ha recibido la función pensional de 36 entidades en lo que compete a la administración de la nómina de pensionados, de lo cual se derivan el reconocimiento pensional, las reliquidaciones pensionales, la compartibilidad pensional, mayores valores pagados, cuotas partes de pensiones y aportes pensionales.

En lo que compete al tema parafiscal, la UGPP tiene a cargo la verificación del oportuno y correcto pago de los aportes a la protección social por parte de los obligados con el fin fortalecer la cultura de cumplimiento por parte de estos. En el proceso de determinación de obligaciones parafiscales se establecen las deudas de los obligados con el Sistema de Protección Social e igualmente se determinan las sanciones por no presentación de información, omisión e inexactitud, cuyo recaudo es a favor del Tesoro Nacional.

En lo que compete a la defensa judicial por dichos frentes, se destaca la defensa pensional con procesos de defensa pasiva, lesividad, conciliaciones extrajudiciales y denuncias penales. Por su parte, la defensa parafiscal, atiende demandas en contra de los actos administrativos expedidos por la Unidad.

1.1.9. **Continuidad**

En la actualidad la entidad no se encuentra en procesos de supresión, fusión, escisión ni liquidación.

1.1.10. **Domicilio**

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 575 de 2013, el domicilio de la UGPP es la Ciudad de Bogotá, D.C., donde desarrolla sus actividades aunque cuenta con Centros de atención al ciudadano en otras ciudades:

Sedes Administrativas

Calle 26 No. 69B – 45 Edificio Bogotá Corporate Center, Pisos 2, 6 y 8.

Calle 26 No. 69D – 91 Edificio Holiday Inn, Torre 2 Piso 10

Centros de Atención al Ciudadano

Bogotá, D.C. Calle 19 No. 68A – 18

Medellín Centro Comercial Punto Clave - Calle 27 No. 46 - 70 Local 123

Cali Centro Comercial Chipichape - Calle 38 Norte No. 6N – 35 Local 8- 224

Barranquilla Centro Empresarial Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 6

1.2. **Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

1.2.1. **Declaración explícita y sin reservas**

En atención al literal b) del numeral 1.3.6.2. Revelaciones, del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realiza la siguiente declaración explícita y sin reservas:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP cumple con las normas establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

1.2.2. **Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital.**

Por tratarse de una entidad de gobierno cuyos recursos para funcionamiento devienen del Presupuesto General de la Nación, la UGPP no gestiona capital.

1.2.3. **Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.**

La principal limitación o deficiencia operativa que impacta el normal desarrollo del proceso contable es el manejo de bases de datos a través de archivos de Excel que, aunque cuenta con controles para garantizar la razonabilidad de la información, pueden ser objeto de errores humanos en su alimentación.

Lo anterior por cuanto no existen sistemas integrados para las áreas fuente responsables de reportar la información contable al Grupo de contabilidad de la Subdirección Financiera para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros de la Unidad.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

A partir del 1 de enero de 2018 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP prepara y presenta sus estados financieros con sujeción a los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno regulado en la Resolución CGN No. 533 de 2015 y los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública.

El conjunto completo de los estados financieros de la UGPP por el período contable del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020,
- b) Un estado de resultados del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y
- d) Las notas a los estados financieros.

El numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos incluye, en el numeral d) un estado de flujos de efectivo del período contable. No obstante, la Resolución No. 033 del 10 de febrero de 2020 modificó el párrafo 1 del artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, en el sentido prorrogar el plazo para la presentación del primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno a partir del período contable del año 2022, razón por la cual este Estado no se prepara para el período contable 2020.

Los estados financieros de la UGPP se preparan y presentan al Director General de la Unidad durante el mes de febrero de 2021, con antelación a la presentación a la Contaduría General de la Nación.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

1.4.1. Forma de organización del proceso contable

A partir de las características de la organización administrativa y operativa, así como de la capacidad tecnológica para procesar información contable con que cuenta la Unidad, ha optado por la forma de organización y ejecución del proceso contable, Contabilidad Centralizada, la

cual se define en el numeral 3.1 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable anexa a la Resolución No. 385 de 2018, que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior, por cuanto la Unidad no se encuentra desconcentrada ni administrativa, funcional o geográficamente, en regionales, seccionales, centros de costos, unidades operativas, unidades ejecutoras u otras similares.

1.4.2. Estados financieros individuales o agregados

Los estados financieros de la UGPP no contienen, ni agregan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica. Tampoco posee control o influencia significativa ni control conjunto en empresa alguna, ni las inversiones que posee se valoran por el método de participación patrimonial. En consecuencia, presenta sus estados financieros de forma INDIVIDUAL.

1.4.3. Sistemas de información

En atención al literal l) del numeral 5.1 Cierre e inicio del periodo contable del Instructivo CGN No. 001 del 4 de diciembre de 2020, se informa que la UGPP implementó el software denominado KACTUS cuyo proveedor es Digital Ware, para la elaboración y liquidación de la nómina, el cual mediante interfaz de procesos provee la información contable y presupuestal necesaria para su registro, esto debido a que el SIIF Nación no contienen un módulo de nómina propio.

Para el registro de la información contable, la UGPP atiende lo regulado en el artículo 5° del Decreto 2674 de 2012, compilado en el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto No. 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentó la utilización obligatoria del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, por ser un sistema transversal a todas las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Este Sistema refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y la Gestión Contable.

A partir de la vigencia 2011 se adiciona al SIIF Nación el módulo contable, el cual se encuentra implementado y en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

1.4.4. Plan de contingencia

Teniendo en cuenta el literal r) del numeral 5.1 Cierre e Inicio del Periodo Contable, del Instructivo CGN No. 001 del 4 de diciembre de 2020, la Unidad tiene la siguiente estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y requisitos establecidos por la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, en el evento que el SIIF Nación no permita el acceso a la información del macroproceso contable:

En la medida en que la entidad cuenta con los estados financieros de períodos intermedios y anuales transmitidos a la Contaduría General de la Nación en archivos en Excel y recepciona información de las áreas fuente en reportes contables, también en Excel, como plan de contingencia, deberá elaborar comprobantes de diario en forma manual agregados por hecho económico, por cuenta y subcuenta para estructurar los formatos 1 y 2 que permitan el reporte de la información contable vía CHIP y, cuando el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación permita el acceso a la información del macroproceso contable, deberá elaborar los comprobantes automáticos y/o manuales que correspondan que permitan contar con los auxiliares debidamente desagregados.

Si se presentaren diferencias entre lo reportado vía CHIP y el reporte SIIF, se solicitará autorización para modificar la información que corresponda o, en su defecto, se expresarán dichas diferencias en las Notas a los Estados Financieros.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros de acuerdo con una base de medición. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento, con la medición inicial de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de dichos elementos.

A continuación, se relacionan las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros de la Unidad, las cuales están reguladas en el numeral 6.3 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno:

Tabla 3 BASES DE MEDICIÓN

ACTIVO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Efectivo y equivalentes	Costo	Costo
Inversiones	Costo	Costo
Cuentas por cobrar	Costo	Costo
Inventarios	Costo	Valor neto de realización
Propiedades, planta y equipo	Costo	Costo de reposición
Intangibles	Costo	Costo de reposición

PASIVOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Cuentas por pagar	Costo	Costo

ACTIVO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Beneficios a los empleados a corto plazo	Costo	Costo
Beneficios posemplo pensiones	Valor presente	Valor presente
Provisiones	Costo de Cumplimiento	Costo de Cumplimiento (Valor resultante de la aplicación)

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de la UGPP es el PESO COLOMBIANO (COP) y las cifras presentadas en estos estados fueron redondeadas a unidades.

Respecto de la materialidad, para la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros, como regla de negocio, en el Subproceso de Elaboración de Estados financieros, la Unidad estableció que:

“Para efectos de cuantificar la materialidad o importancia relativa de un error, que obliga a reexpresar estados financieros, se establece una cuantía igual o superior al 0.5% del total de los Activos y Pasivos y el 1% del Patrimonio de la Unidad a la fecha de corte, según corresponda. Adicionalmente, la materialidad también se evaluará respecto de la naturaleza del hecho económico, como la probabilidad razonable de que su conocimiento o desconocimiento afecte las decisiones de los usuarios de los estados financieros”.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Durante el año 2020 se presentaron pasivos y gastos en moneda extranjera, los cuales se liquidaron a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día del pago calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Durante el año 2020 no se han presentado hechos materiales que impliquen ajustes realizados al valor en libros de activos y pasivos a la fecha de cierre del periodo contable 2020 o que deban ser objeto de revelación.

2.5. Otros aspectos

La entidad no ha identificado una actividad o grupo de actividades para las cuales sea apropiado presentar información financiera separada o por segmento.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

A efectos de garantizar la razonabilidad de la información contable, cuando del análisis de la normatividad contable pública surgen inquietudes respecto de su aplicación, la UGPP tiene

como política consultar a la Contaduría General de la Nación a efectos de que sea emitido un concepto específico vinculante.

Conforme a lo anterior, durante el período contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la UGPP no efectuó reconocimientos en la información contable basada en juicios profesionales que no hubiesen sido sometidos previamente a la conceptualización de la Contaduría General de la Nación.

3.2. Estimaciones y supuestos

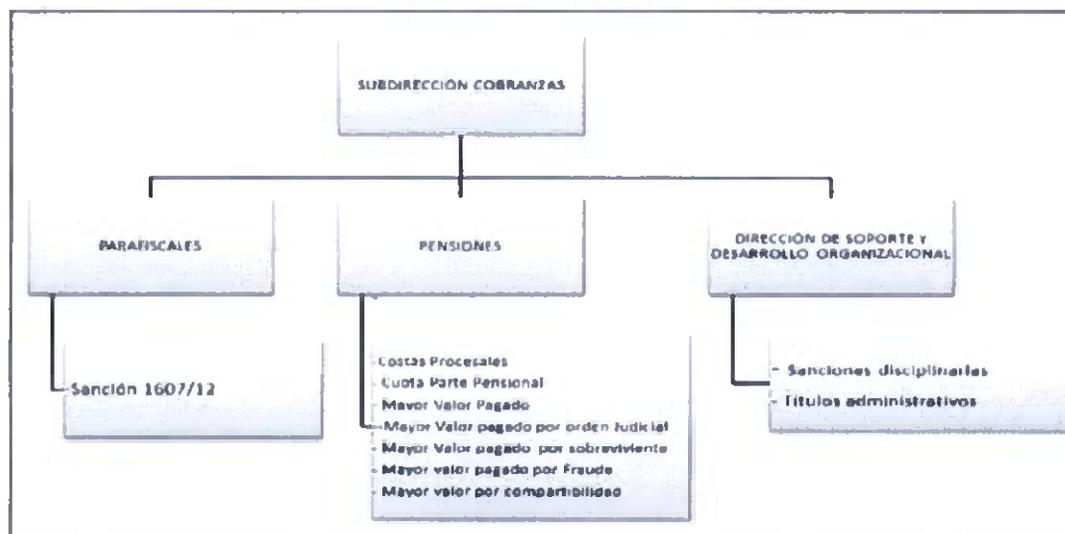
Como criterio para el reconocimiento, la UGPP ha utilizado estimaciones razonables respecto de los siguientes hechos económicos con el fin de medirlos fiablemente:

3.2.1. Deterioro de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar que se encuentran en la Subdirección de Cobranzas son objeto de estimación individual del deterioro una vez al año, por lo menos al final del período contable, con el fin de revelar en los Estados financieros la capacidad de estas cuentas por cobrar para generar beneficios económicos futuros.

La cartera que será objeto de aplicación de la metodología de deterioro de valor expresada en el presente documento es la que se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 4 CARTERA POR ÁREAS



Los indicios para definir el deterioro de la cartera son los siguientes:

1. Estado actual: Será objeto de deterioro la cartera que al final del periodo se encuentre en alguno de los siguientes estados: Incobable, Cobro Coactivo, Concursal y Cartera de Difícil e Imposible Cobro.

En el evento en que se determine que, una obligación que no es recuperable o que está clasificada como cartera de difícil cobro cumpliendo con las causales establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y en la caracterización del proceso de Cobro, se aplicará el deterioro al porcentaje del total del saldo de la deuda y conforme a lo establecido en la Política Contable.

Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

I. Cartera de difícil cobro: a. Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y/o administrativa, b. Procesos de cobro en contra de personas jurídicas que se encuentran en proceso de liquidación judicial y/o de reorganización, c. Procesos de cobro en contra de personas naturales que se encuentra en régimen de insolvencia en que la UGPP hace la presentación de forma extemporánea, d. Personas naturales fallecidas sin bienes, e. Personas naturales o jurídicas llocalizables con más de 5 años de antigüedad.

II. Cartera de imposible Cobro: a. De manera Temporal: Liquidaciones Oficiales demandadas judicialmente o actos administrativos suspendidos judicialmente, b. De manera Permanente por prescripción administrativa o por Inexistencia del deudor.

Ilustración 5

SUBPROCESO 1er NIVEL	CONDICIÓN	SUBPROCESO 1er NIVEL	CONDICIÓN
Cobro Coactivo	Obligación cuyo término de caducidad se cumple dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de clasificación	Cartera de difícil y imposible cobro	Obligaciones a cargo de personas jurídicas públicas o privadas liquidadas
	Acuerdo de pago incumplido		Obligación a cargo de persona natural fallecida sin bienes
	Persona jurídica privada en proceso de liquidación voluntaria		Proceso de cobro en curso de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial o administrativa
	Obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales y Restituciones que ordenan la devolución de mayores valores pagados por fraude resultadas por parte de la Dirección de Pensiones		Personas naturales o jurídicas localizables con más de 5 años de antigüedad
	Títulos por concepto de sentencias judiciales resultadas por la Dirección Jurídica		De manera temporal (liquidaciones Oficiales demandadas judicialmente o actos administrativos suspendidos judicialmente)
SUBPROCESO 1er NIVEL	CONDICIÓN		
Concursal	Persona jurídica pública en proceso de liquidación	Prescripción Administrativa	
	Persona jurídica en proceso de restructuración	Existencia de persona única	
	Persona jurídica privada en proceso de reorganización empresarial		
	Persona jurídica privada en proceso de liquidación judicial		
	En proceso concursal (aplica para otros tipos de procesos concursales)		
	Aquellas que consisten en requerimientos para declarar o corregir, o en cualquier otro título pensional que no esté en firme		
	Obligaciones a cargo de personas jurídicas públicas o privadas liquidadas		

2. Tipo de Título: Serán sujetos de deterioro los títulos que corresponden a los derechos adquiridos por la Unidad en desarrollo de sus actividades a favor del tesoro nacional, a saber: a. Sanción 1607/12, b. Costas Procesales, c. Mayores valores pagados (orden judicial, sobrevivientes, fraude y compartibilidad), y, d. sanciones disciplinarias y títulos administrativos.

3. Edad de mora - Cosecha:

I. Edad de Mora: Una vez reconocidos los anteriores indicios se define la edad de mora, la cual se determina calculando la diferencia entre la fecha de corte (31 diciembre del año que

corresponda) y la fecha de ejecutoria del título de cobro, arrojando como resultado la cantidad de días que el proceso se encuentra en gestión de cobro.

II. Cosecha: Corresponde a la clasificación o agrupación de los procesos de cobro sujetos a deterioro, discriminado por mes y año que darán como resultado un porcentaje.

4. Recuperabilidad: Corresponde al índice obtenido entre la diferencia del índice a deteriorar y el ciento por ciento (100%), éste define el porcentaje de recuperación del valor total inicial de la obligación, así: $1 - \text{índice de recuperabilidad} = X$

La recuperabilidad histórica será analizada teniendo en cuenta la información de los últimos tres (3) años, tomando únicamente la cartera sujeta a deterioro e incluyendo los pagos recibidos por capital (sin tener en cuenta los intereses) durante los períodos. La estimación del factor de deterioro de la cartera se realiza con base a la información extraída del aplicativo de Cobros y Coactivos S&P. No obstante, el análisis y el cálculo se realizará de manera manual.

A partir del año 2019 y atendiendo el principio de que el deterioro solo debe ser aplicado a la cartera “cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias”, se determinó de forma conjunta entre las subdirecciones de Cobranzas y Financiera realizar una depuración detallada, dando como resultado la exclusión (no serán objeto de deterioro) los expedientes de cobro que cumplan con las siguientes características:

- ❖ Expedientes cuya fecha de ejecutoria sea inferior a los 365 días, con respecto a la fecha del cálculo del deterioro, es decir al 31 de diciembre del correspondiente año.
- ❖ Expedientes que se encuentren en Beneficio Tributario (dada la voluntad de pago del deudor)
- ❖ Expedientes que hayan sido dados de baja por el Comité de cartera por diferentes razones como, por ejemplo, el cumplimiento del artículo 820 del Estatuto Tributario o del Artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 del 2017.
- ❖ Para los expedientes de cobro en los cuales la persona jurídica se encuentra en etapa concursal de reorganización será aplicado el porcentaje de acuerdo con el tiempo de cartera vencida y clase de título.

5. Cálculo del Deterioro: El cálculo del deterioro se basa en la definición contemplada en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos: “(...) exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (...)”. Para el efecto se utilizará como factor de descuento la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, es decir, la Tasa TES cero cupón en pesos a 1 año. Cómo se muestra en el siguiente ejemplo:

Por lo anterior, es necesario establecer el cálculo del valor del deterioro de la cuenta por cobrar, que corresponderá a la diferencia entre el saldo de la obligación (valor en libros de la cuenta por cobrar) menos el valor presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE:

Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a:

$$VP_{FEFRE} = \frac{FEFRE}{(1 + tTES)^P}$$

Donde,

FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados: Es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar.

tTES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

P - Plazo de Recuperación: Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

Reconocimiento del Deterioro

El reconocimiento del deterioro se registra de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afecta el gasto del periodo.

Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen, debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se reconoce un menor valor del deterioro acumulado afectando el resultado del ejercicio. En ningún caso, estas reversiones serán superiores a las pérdidas previamente reconocidas en el resultado.

Introducción al Modelo de Cosechas:

El modelo de cosechas permite analizar el comportamiento de la cartera en el tiempo, es decir, su evolución.

Para la Subdirección de Cobranzas el análisis de las cosechas consiste en visualizar el comportamiento de un determinado número de deudas de similares características originadas en un mismo periodo y los observamos en el tiempo para determinar variaciones en su comportamiento, el resultado obtenido será deterioro o mejora de acuerdo con los pagos reflejados de la misma.

Con las cosechas se evidencia que entre más tiempo pasa sin recibir pago de la deuda, es más difícil recuperar el saldo.

Fuentes de información que se usan:

Las bases de información que se usan para calcular el modelo de cosechas son:

1. Base consolidada del recaudo histórico desde el año 2015 a la fecha: Contiene todos los pagos realizados por los deudores de capital e interés aplicados (que para el cálculo los intereses no serán tenidos en cuenta) desde el año 2015 a la fecha de cierre.

2. Base de TBG del cierre del último mes: contiene todas las deudas reportadas a la fecha de cierre de año con sus respectivos saldos.
3. Se construye un reporte donde se visualicen las deudas recibidas por año y mes clasificadas por tipo de cartera y tipo de título.

Los resultados del deterioro aplicado a las cuentas por cobrar en el período contable 2020 y sus efectos en la información contable se revelan en las notas específicas de cuentas por cobrar.

3.2.2. Deterioro de inventarios

El deterioro de los inventarios resulta de confrontación del valor del costo del inventario con el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro.

Los resultados del deterioro aplicado a los Inventarios en el período contable 2020 y sus efectos en la información contable se revelan en la Nota específica de Inventarios.

3.2.3. Deterioro de propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin definió la UGPP:

1. Las Propiedades, planta y equipo son objeto de deterioro cuando técnicamente se demuestre que existe evidencia del deterioro del activo.
2. Si existe algún indicio de deterioro, la entidad estimará el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Los indicios de deterioro se determinan utilizando información de fuentes internas y externas, tales como:

Fuentes externas de información:

- ❖ Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- ❖ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente, más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- ❖ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

- ❖ Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- ❖ Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- ❖ Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- ❖ Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

3. Por su parte, el valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición. No obstante, la política estableció que la entidad podrá utilizar el costo de reposición como valor del servicio recuperable, cuando no es factible medir el valor de mercado menos los costos de disposición de los activos.

Por lo anterior, la UGPP estableció el deterioro de las propiedades, planta y equipo confrontando su costo con el valor del costo de reposición, como valor de servicio recuperable.

3.2.4. **Deterioro de intangibles**

Los intangibles se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de un intangible, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, que para tal fin definió la UGPP y que fue indicada en el numeral anterior.

El valor del servicio recuperable (Costo de reposición) es determinado por la Dirección de Tecnologías de Información.

3.2.5. **Valor presente - Beneficios posemplo pensiones**

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la Unidad, serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por las Direcciones de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y General de Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP por la entidad liquidada o en liquidación cuya función pensional va a ser asumida por la entidad.

Estos cálculos actuariales para su aprobación deben ser realizados atendiendo la regulación emitida por la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales nominales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad también reconoce en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocen sin previa aprobación² del Ministerio de Hacienda conforme lo establece el Artículo 139 de la Ley 1753 de 2015³ y son objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados por dicho Ministerio.

Respecto a la actualización actuarial, el inciso final del artículo 6º de la Resolución 320 de 2019, emitida por la Contaduría General de la Nación, estableció que: “*La primera evaluación actuarial para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales de que trata los numerales 1.1.3 y 1.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución se realizará a más tardar el 31 diciembre de 2022*”, razón por la cual durante el año 2020 el Pasivo por Beneficios Posempleo Pensiones no fue objeto de actualización.

Durante los años 2021 a 2022 se realizarán las gestiones administrativas necesarias para elaborar la primera evaluación actuarial en cumplimiento de la norma de Beneficios posempleo para actualizar el cálculo actuarial.

3.2.6. Valor presente de la contingencia - Provisiones

Es objeto de provisión la defensa judicial pasiva de la entidad en sus tres frentes: Pasiva Pensional, Pasiva Parafiscal y Pasiva No Misional.

La UGPP basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado⁴, adoptó su metodología de valoración de contingencias litigiosas, documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas.

La metodología de valoración de contingencias judiciales está compuesta por dos fases:

1. Cualitativa: Los apoderados externos y/o internos de la Unidad califican el riesgo procesal de cada proceso judicial.

² Artículo 139º. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

³ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

⁴ Mediante Radicado No. 20171036000311-OAJ de Fecha: 05-01-2017 la ANDJE, en relación con la metodología de valoración adoptada mediante Resolución 353 de 2016, reitera que “*Esta metodología propuesta, no es vinculante para las entidades públicas del orden nacional que cuentan con una propia, y para aquellas que desean optar o construir otra. excluye los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante y aquellos donde no hay pretensión económica que genere erogación para la entidad, las conciliaciones extrajudiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia*”. (Negrilla del texto original).

2. Cuantitativa: Atendiendo la calificación del riesgo determinada en la primera fase, se clasifican los procesos judiciales para establecer, de acuerdo con la probabilidad de pérdida del proceso, cuál es el valor del reconocimiento contable que corresponde.

Para la aplicación de la metodología deben desarrollarse 5 pasos:

1. Determinar el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta si estas son determinadas en el escrito de la demanda o son indeterminadas, siempre y cuando tengan la vocación de generar una erogación económica para la entidad, o corresponden a pretensiones periódicas laborales.

2. Ajustar el valor de las pretensiones. Para ajustar el valor de las pretensiones, el apoderado del proceso debe indexarlas, luego efectuar su tasación real y, por último, con base en la duración estimada del proceso, expresar el valor anterior en valor presente neto.

3. Calcular el riesgo de condena o probabilidad de pérdida del proceso. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel del riesgo atendiendo los siguientes criterios teniendo en cuenta los niveles ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO teniendo en cuenta los criterios de relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas en que se fundamenta la demanda, el riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda, la presencia de riesgos procesales y extraprocesales y el riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

4. Registrar el valor de las pretensiones. Como resultado de la calificación del riesgo de pérdida obtenida de la valoración surgen tres escenarios:

a. **OBLIGACIÓN PROBABLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como ALTA, es decir que a probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, el valor presente de las contingencias se reconocerá como Provisión contable.

b. **OBLIGACIÓN POSIBLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como MEDIA O BAJA, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, el valor de las pretensiones ajustadas se reconocerá como Cuenta de orden – Pasivo contingente.

c. **OBLIGACIÓN REMOTA:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como REMOTA, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, no será objeto de reconocimiento ni revelación en los Estados Financieros de la Unidad.

5. Reglas adicionales.

a. Todo proceso judicial que presente el último fallo en contra, en primera o segunda instancia, deberá provisionarse.

b. Todo proceso judicial que presente un fallo a favor en primera o segunda instancia y el demandante apela o presenta recurso extraordinario, debe mantener el resultado de la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.

- c. En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente, teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En el presente caso, el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades.

Esta metodología se aplica dos veces en el año, en los meses de junio y diciembre. Para su aplicación, los apoderados de los procesos utilizan la plantilla en Excel definida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial para el Sistema eKOGUI, la cual está formulada y contiene en su interior la información requerida para establecer el Valor Presente de la Contingencia que corresponde revelar como Provisión, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es ALTA o como Pasivo Contingente, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es menor, MEDIA o BAJA. Incluso le indica al apoderado cuál será el registro contable.

Adicionalmente, la UGPP ha incorporado 3 metodologías más, una para las Conciliaciones Extrajudiciales, otra para los Intereses, costas y agencias en derecho de la defensa pasiva pensional y una más para los procesos de Defensa Pasiva Misional Parafiscal.

La calificación del riesgo y valoración de las contingencias en todo caso, se entienden sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de los procesos judiciales.

Concluyendo, durante el año 2020 no se presentaron cambios en las estimaciones realizadas para los hechos económicos que desarrolla la UGPP.

3.3. Correcciones contables

3.3.1. Mediante concepto CGN No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018 la Contaduría General de la Nación indicó que la UGPP debía reconocer en su información contable, como pasivo por BENEFICIO POSEMPLEO – PENSIONES, el cálculo actuarial de CAPRESUB, atendiendo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015.

Como quiera de los decretos de traslado de la función pensional establecen que las nóminas de pensionados de CAPRESUB las financia la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, la UGPP, como responsable del pasivo pensional de la liquidada CAPRESUB, reconocerá en su contabilidad una Cuenta por cobrar a la SFC como plan de activos para beneficios posempleo.

El 1º de octubre de 2019, la Contaduría General de la Nación expidió el Procedimiento contable del Pasivo Pensional, Resolución 320 de 2019, en la cual no se pronunció específicamente sobre la Cuenta por cobrar constituida por la UGPP en el Plan de activos de beneficios Posempleo, pero estableció que los pagos de las nóminas de pensionados que CAPRESUB realiza al FOPEP, la UGPP los tratara como un Ingreso por transferencia en la subcuenta 442821-Transferencias por asunción de deudas, de la cuenta 4428 -OTRAS TRANSFERENCIAS.

A partir de octubre de 2019, la UGPP aplicó el procedimiento contable del pasivo pensional y consultó a la Contaduría General de la Nación, el tratamiento contable que debía darse a la

Cuenta por cobrar que tenía reconocida como Plan de activos de beneficios posempleo con la SFC.

La Contaduría General de la Nación se pronunció mediante los conceptos CGN 20202000017421 del 24-mzo-2020 y 20202000017931 del 02-abr-2020, reiterado en el concepto CGN 20202000021501 del 01-jun-2020, indicando que debía extinguirse el saldo de la cuenta por cobrar a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC por valor de \$324.070.135.157,66 y que dicho retiro constituía una corrección de error porque los conceptos emitidos bajo la anterior normatividad quedaban derogados. Como quiera que los conceptos fueron emitidos en fecha posterior al cierre de los Estados Financieros de 2019, se generó una corrección de error que siendo material obliga a la **Reexpresión de Estados Financieros** en 2020.

3.3.2 Durante el año 2020 se presentaron otros registros contables que afectan la subcuenta de corrección de errores por valor total de \$36.701.097.317, los cuales en su individualidad se consideran NO materiales y que hacen parte del proceso contable de la entidad como se indica a continuación:

1. Recaudos reconocidos inicialmente como ingresos, pero que posteriormente, cuando las áreas trasladan a la Subdirección de Cobranzas los actos administrativos correspondientes para que reconozca administrativamente el valor total del acto como cuenta por cobrar, aplique a dicha cuenta los recaudos recibidos en vigencias anteriores y lleve a cabo el cobro de los saldos insolutos no pagados por el deudor, y son reportados para aplicar a la cuenta por cobrar generan la corrección contable del registro inicial.
2. Registro de notas crédito por disminución de cuentas por cobrar correspondiente a fallos judiciales y Beneficios Tributarios, reportados en un periodo contable posterior a la fecha de ejecutoria y a la del acta del Comité.
3. Revocatorias de actos administrativos.

3.4. **Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

La UGPP posee acciones ordinarias, adjudicadas en un proceso concursal, que no cotizan en bolsa de valores y no está atada a riesgo de mercado ni a tasa de interés, sin embargo, por ser una inversión patrimonial pueden ser objeto de pérdida de valor como consecuencia de los resultados de la gestión de la entidad emisora.

En lo que corresponde a las cuentas por cobrar, están expuestas al riesgo de crédito derivado de la posibilidad de incumplimiento de pagos por parte del deudor.

Por su parte, las cuentas por pagar derivadas de Sentencias están expuestas al riesgo de liquidez, en la medida en que no sea asignado el recurso para su pago en el Presupuesto General de la Nación.

No obstante, en el artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se previó una estrategia para el manejo de gastos de las entidades estatales que permita reducir el impacto fiscal de sentencias y conciliaciones, en lo relacionado al pasivo cierto constituido a la fecha de entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, mediante la posibilidad de reconocer como deuda pública, las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de dicha ley.

Para el efecto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 -Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora a fecha de vigencia de dicha Ley, es decir, al 24 de mayo de 2019.

Desde junio de 2020, la UGPP contactó y convocó a los Beneficiarios y/o Apoderados para celebrar acuerdos de pago e inició todas las gestiones requeridas para emitir la primera resolución de la entidad estatal en diciembre de 2020.

A partir de enero de 2021 la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional dispuso recursos de deuda pública para iniciar los pagos a los beneficiarios finales que han suscrito acuerdos de pago.

Esta actividad seguirá realizándose durante el año 2021 y esperamos lograr honrar las obligaciones con todos los beneficiarios finales de Sentencias a los que les adeudamos los conceptos de Intereses y costas.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

En 2020, la emergencia causada por el COVID-19 nos retó tanto desde la perspectiva organizacional como la misional. Desde lo organizacional, como tantas otras organizaciones públicas y privadas tuvimos que asumir el reto de adaptar nuestras herramientas, procedimientos, usos y costumbres al trabajo en casa; desde lo misional el reto fue triple:

1. Nuestra función pensional, tradicionalmente soportada en la atención presencial a nuestros pensionados y sus familias (principalmente adultos mayores) y con un alto componente de recepción de documentos físicos, tuvo que migrar a la virtualidad y los documentos electrónicos;
2. Por el lado de nuestra función parafiscal, fue preciso suspender términos en nuestros procesos y actuaciones teniendo en cuenta las consideraciones de los Decretos 417 y 491 de 2020, en el sentido que:
 - a) como consecuencia del COVID-19 se produciría una afectación de diferentes actividades económicas, alterando los ingresos de los habitantes y su capacidad de cumplir los compromisos

previamente adquiridos, por lo que se hacía necesario promover mecanismos que permitieran mitigar los impactos negativos de la crisis, incluyendo adoptar medidas extraordinarias referidas a aliviar las obligaciones que pudieran verse afectadas en su cumplimiento de manera directa por efectos de la crisis, y b) que considerando que la naturaleza de los procesos que adelanta la UGPP implica en muchos casos para los involucrados actividades de desplazamiento y reunión para la recolección, digitalización y envío de pruebas documentales, así como para atender posibles necesidades de asesoría y acompañamiento de abogados y contadores, y que estas actividades estarían limitadas por ser contrarias a las medidas para prevenir la propagación del COVID, era necesario entonces garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los ciudadanos.

3. Con el fin último de proteger el empleo, iniciando el mes de mayo el gobierno nacional nos asignó una nueva función, la de implementar la operación del recién creado Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF para subsidiar la nómina de miles de empleadores en todo el país.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se informa el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros, de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno y lo definido en el GF-MAN-001 Manual de Políticas Contables de la entidad para los hechos económicos en cuanto a su reconocimiento y medición:

➤ Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo son recursos de liquidez inmediata en caja y en cuentas bancarias que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad e incluyen el efectivo restringido. Se mide por su valor en pesos colombianos.

La Unidad tiene recursos equivalentes al efectivo correspondiente a títulos de depósito judicial, recibidos como medio de pago en procesos concursales.

El efectivo que tenga limitaciones para su disponibilidad inmediata por razones de orden legal se revelará en la cuenta 1132 – EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO⁵. En consecuencia, cuando se presentan embargos de cuentas bancarias, solo es posible el registro en esta cuenta en el momento en que se conoce sobre la orden embargo, toda vez que una vez constituido el título judicial, deberá procederse a reclasificar los valores respectivos, a la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909- DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA⁶.

El efectivo y sus equivalentes a efectivo se reconocen y miden en forma posterior por el valor inicial del derecho en pesos colombianos.

⁵ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019. También la descripción de la Cuenta en el Catálogo de Cuentas vigente para el año 2020.

⁶ Concepto CGN No. 20182000000311 del 11 de enero de 2018. También la descripción de la Cuenta en el Catálogo de Cuentas vigente para el año 2020.

Respecto de las partidas conciliatorias que se originan entre el valor en libros en contabilidad y los extractos bancarios de la Unidad es realizar mensualmente su identificación, depuración y registro.

Las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad como un mayor valor de la cuenta de efectivo y deberá adelantarse la identificación del mismo para su adecuada clasificación o ser sometidas a depuración contable garantizando la representación fiel en los estados financieros y la sostenibilidad de la calidad de la información financiera.

Aquellas partidas cuyo destinatario no ha sido identificado en un plazo máximo de 3 meses siguientes al ingreso de los recursos en nuestras cuentas bancarias se trasladan a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aquellas partidas cuyo destinatario no ha sido identificado durante el período contable del ingreso de los recursos en cuentas de la DGCPTN, con código rentístico UGPP, se contabilizan como un recaudo por clasificar.

➤ **Cuentas por cobrar**

La UGPP reconocerá como cuentas por cobrar, todos los derechos adquiridos por la entidad que correspondan a un derecho cierto, claro, expreso y actualmente exigible, que la Unidad controla y sobre los cuales existe la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros, siempre que pueda ser medido con fiabilidad.

En esa medida, las cuentas por cobrar se reconocen cuando se encuentren ejecutoriados y en firme los actos administrativos que las originan, mientras no sean anulados por la jurisdicción administrativa ni revocados por la autoridad que los ha proferido. en caso contrario, se reconocerán como activos contingentes.

La cartera de cobro persuasivo que trasladen las áreas de origen a la Subdirección de Cobranzas para cobro coactivo, seguirá siendo reconocida en los Estados Financieros e informes contables de la Unidad como activo contingente o cuentas por cobrar, conforme al reconocimiento contable que se hubiere realizado en el área de origen y seguirá bajo el control de dichas áreas hasta que la Subdirección de Cobranzas confirme la "Aceptación"⁷ del título ejecutivo de cobro en el momento de la conciliación entre las áreas.

En lo que corresponde a cuotas partes de pensiones, reconocerá como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece porcentualmente en

⁷Para el inicio del proceso de cobro coactivo está previsto que la Subdirección de Cobranzas revise que la información trasladada para cobro constituya un título ejecutivo de cobro simple o complejo, es decir, que tenga las calidades de ser claro, expreso y exigible.

el acto de reconocimiento pensional⁸ y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista.

En lo correspondiente a aportes pensionales, este derecho surge por el reconocimiento de obligaciones pensionales originadas por reliquidaciones y reajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados en contra de La Unidad, en los cuales se incluye un factor salarial adicional sobre el cual el empleador no cotizó al Subsistema de Seguridad Social en Pensiones, naciendo el derecho de cobro de dicho aporte pensional (cotización) al causante y al empleador de este. De tal manera que existen derechos de cobro de aportes pensionales de personas naturales y jurídicas. En lo que corresponde a personas de derecho público solo se genera este derecho respecto de las entidades territoriales o las entidades nacionales que no hagan parte del Presupuesto General de la Nación⁹.

El título ejecutivo de cobro que sustenta este derecho como una cuenta por cobrar debe contar con verificación de la Subdirección de Cobranzas en el reporte mensual a la Subdirección Financiera (Grupo de Presupuesto y Grupo de Contabilidad). Si la existencia del título no ha sido verificada por la Subdirección de Cobranzas estos aportes se revelarán como un Activo Contingente.

En lo que corresponde a incapacidades, las cuentas por cobrar se generan por los días de ausentismo laboral ocasionados por enfermedades generales, enfermedades profesionales y accidentes laborales, los cuales serán cubiertos por el asegurador del empleado cuando se trate de enfermedad general, coherente con la normatividad vigente y para las enfermedades profesionales y accidentes laborales, éstos serán cubiertos por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que para tal fin tenga la entidad al momento del evento.

Para el caso de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad y paternidad se hará el reconocimiento en el momento en que se realice la respectiva inclusión de la novedad en la nómina de funcionarios de la entidad. Los valores correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidades emitidas o transcritas por las EPS serán asumidos por la Unidad, con excepción de las incapacidades de maternidad y riesgos laborales que las cubren al ciento por ciento (100%) las EPS y las ARL.

A partir del tercer (3) día de ausencia por incapacidad, sobre las cuales la Unidad tiene la obligación de pago al funcionario, se reconocerá el derecho al reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud – EPS o ARL, según corresponda.

En lo que corresponde a Sanciones por omisión o inexactitud en la declaración de Contribuciones Parafiscales, Artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, multas o sanciones disciplinarias impuestas a funcionarios o exfuncionarios de la UGPP y sentencias con fallos a favor que determinan un valor a cobrar, se reconocerán como derecho cuando el acto administrativo o judicial se encuentre en firme, debidamente ejecutoriado y el título que sustenta el derecho haya sido verificado por la Subdirección de Cobranzas indicando dicha calidad en el

⁸ Existe un proceso reglado para que la entidad cuotapartista acepte la acreencia de la cuota parte de pensiones previo al reconocimiento pensional.

⁹ Parágrafo 1 del artículo 17 de la ley 549 de 1999, adicionado por el Art. 41 del Decreto 2106 de 2019.

reporte contable mensual que realiza al Grupo de Contabilidad. Mientras el título no haya sido verificado por la Subdirección de Cobranzas continuarán siendo revelados como un activo contingente.

La verificación del título a efectuar por la Subdirección de Cobranzas debe ser realizada dentro del mes siguiente a la fecha de recibo.

En cuanto a los intereses se causarán como ingreso cuando se cuente con el suficiente grado de certidumbre sobre su recaudo¹⁰.

Las cuentas por cobrar reconocidas por la UGPP se miden por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar que gestiona la Subdirección de Cobranzas se mantendrán por el valor de la transacción, no obstante, serán objeto de estimaciones de deterioro de valor, por lo menos al final del período contable por dicha Subdirección, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias¹¹.

Sin perjuicio de la normativa correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas se darán de baja cuando se presenten las siguientes causales de depuración contable contenidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017:

- a. Prescripción.
- b. Caducidad de la acción.
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.
- d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Así mismo, por la figura de la Remisibilidad, contemplada en el artículo 820 del Estado Tributario que permite la depuración de la cartera de deudas con cuantías iguales o inferiores a 159 UVT y que tengan al menos 54 meses en cobro, previa la debida gestión de cobro y con investigación de bienes negativa.

En cualquiera de los casos anteriores, se retira el saldo de la obligación e intereses, el deterioro y demás conceptos relacionados con el derecho, afectando las cuentas de resultado.

La baja de cuentas se realizará cuando las cuentas por cobrar no cumplen con las condiciones esenciales para su reconocimiento como un activo de la entidad, en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre forma¹².

¹⁰ Concepto CGN No. 20182000062591 del 3 de diciembre de 2018

¹¹ Concepto CGN No. 20182000066151 del 19 de diciembre de 2018

¹² Concepto CGN No. 201820000050101 del 27 de septiembre de 2018

Para la aplicación del literal e) del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017, el Comité de Cartera aprobó el valor de costo beneficio para obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas en 100,47 UVT's con las siguientes condiciones:

- ❖ Que al momento de determinar el valor de costo beneficio para las obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas, debe tenerse en cuenta el valor por concepto de capital más intereses y/o actualizaciones a que haya lugar.
- ❖ Que las obligaciones inferiores a 30,61 UVT's se adelante únicamente proceso de cobro persuasivo de la siguiente manera:
 - ✓ Los primeros cinco (5) meses, la gestión persuasiva será realizada por parte de la DSIAC.
 - ✓ Los últimos cinco (5) meses la gestión estará a cargo del Contac Center y se les realizarán máximo dos (2) acciones persuasivas.
 - ✓ Vencido el término de 10 meses, se trasladará a Difícil Cobro y se castigará dicha cartera.
- ❖ Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a 6,11 UVT's, se solicitará al Contac Center que realice al menos dos (2) acciones persuasivas, siempre y cuando el valor del saldo sea superior al costo de una llamada técnica y posterior a ello, deberá trasladarse a cartera de Difícil Cobro.
- ❖ Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a un (1) UVT serán depurados y terminados por costo beneficio, sin necesidad de presentarlos ante el Comité de Cartera. La Subdirección de Cobranzas deberá motivar el acto administrativo en el cual se indique el motivo por el cual se está depurando y terminando el proceso.

➤ **Inventarios**

Se reconocerán como inventarios los bienes adjudicados como medios de pago dentro de procesos concursales, a los cuales la Subdirección de Cobranzas de la UGPP se presenta en desarrollo de su actividad de cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación. Dichos bienes se reciben con la intención de ser comercializados en el curso normal de la operación y con los recursos de la venta cubrir el pago de las obligaciones al SPS o recaudar los recursos a favor del Tesoro Nacional.

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Este costo incluirá el valor de la adquisición, los impuestos no recuperables y otras erogaciones para colocar el bien en condiciones de uso o comercialización.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor valor entre el costo y el valor neto de

realización, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del período.

➤ **Propiedades, planta y equipo**

Serán reconocidos como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir, que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos bienes se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de 12 meses.

Para el reconocimiento de los activos de propiedades, planta y equipo, la entidad deberá evaluar el control que ejerce sobre los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo; independientemente de la titularidad jurídica que posea sobre los mismos y tener en cuenta en su conjunto:

- ❖ Si decide el propósito para el cual se destina el bien,
- ❖ Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros,
- ❖ Asume los riesgos asociados al bien,
- ❖ Permite el acceso al bien o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

El reconocimiento, medición, revelación y presentación de activos en el grupo de propiedades, planta y equipo, tendrá en cuenta el destino, uso o explotación que se dará al bien con el propósito de establecer si corresponde a un activo generador de efectivo o, por el contrario, a un activo no generador de efectivo y, adicionalmente, estima el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

Los bienes adquiridos a cualquier título y reconocidos por la UGPP dentro de sus activos como propiedades, planta y equipo, permiten el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas dentro del cometido estatal. Por lo anterior, se tratarán en su totalidad como activos no generadores de efectivo y su disposición siempre será a título gratuito.

No se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupen en cualquiera de los siguientes criterios:

- ❖ Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- ❖ Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT y su vida útil o su potencial de servicios estimado no exceda un año desde el momento de su adquisición.

Se exceptúan de la anterior regla, los bienes que sin superar las 50 UVT, se estimen de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad; así mismo, los bienes que por conformación de lotes compartan una misma fecha de ingreso o adquisición. La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- ❖ Especificidad del bien para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad,
- ❖ La particularidad del bien, es decir, que no es susceptible de ser reemplazada por otro igual o de similares características,
- ❖ Puede provenir de fabricación sobre pedido y bajo características ajustadas a las necesidades de la entidad.
- ❖ Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:
 - ✓ Se determinará la dependencia entre el uno y el otro de tal forma que se logre identificar si el activo intangible puede o no funcionar en otro activo de propiedades, planta y equipo de similares o iguales condiciones. En este caso, se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto al activo intangible como al de propiedades, planta y equipo.
 - ✓ Solamente, cuando técnicamente se demuestre que un activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de propiedades, planta y equipo, se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento como activo intangible o como propiedades, planta y equipo.

Las adiciones y mejoras efectuadas a las propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes clasificados en propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- ❖ El precio de adquisición,
- ❖ Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición,
- ❖ Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo,
- ❖ Los costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- ❖ Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior,
- ❖ Los costos de instalación y montaje,
- ❖ Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento del activo,
- ❖ Los honorarios profesionales,
- ❖ Todos los demás costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Si como resultado de un proceso contractual, la entidad recibe elementos o bienes adicionales a los pactados contractualmente y sin contraprestación, se reconocerán por su valor de mercado, si no es factible establecer un valor de mercado, se reconocerá por el costo de reposición o por su valor en libros al momento de la donación; si no es posible obtener una medición fiable no habrá lugar a su reconocimiento. En todo caso, su tratamiento será el mismo de los demás activos y dará aplicación a las políticas o normas correspondientes.

Cuando se adquiera un bien de propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le sumará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del bien para el uso previsto.

Será reconocido como un mayor valor del bien las erogaciones en que incurra la entidad para dismantelar o rehabilitar el lugar sobre el que se asienta el elemento de propiedades, planta y equipo y como una provisión y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar, sobre el que éste se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el bien durante un determinado periodo. El costo estimado por dismantelamiento de un activo estará contemplado desde la elaboración de los estudios previos respectivos y deberá pactarse como una obligación del contratista; la actualización del valor de este costo en los periodos posteriores y la definición del valor para los activos que a la fecha de expedición de la presente política no lo contemple, esta responsabilidad estará a cargo de la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos.

No forma parte del costo de un bien, aquellos conceptos que no sean estrictamente necesarios para su normal funcionamiento. El área usuaria del bien adquirido o el supervisor asignado al respectivo contrato serán los competentes para definir técnicamente la necesidad. De no existir información suficiente para determinar si es o no necesario el bien, se podrá recurrir al contratista o fabricante del activo, o en últimas, no habrá reconocimiento y se tratará como un gasto del periodo.

Después del reconocimiento y medición inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado si llegare a existir.

Para determinar el valor depreciable de los activos, la entidad aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. Cada periodo de depreciación se establece de 30 días calendario. El método de depreciación así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable por el funcionario que para tal fin defina la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y corrección de Errores.

La depreciación de un bien propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El Valor residual es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Para los activos propiedades, planta y equipo de la UGPP, este valor siempre será cero (\$0) porque espera consumir su potencial de servicio durante la vida útil del activo y la disposición final del mismo, cuando se dé la baja, será a título gratuito.

La definición de la vida útil o potencial de servicios de un activo está a cargo de la Subdirección Administrativa – Recursos Físicos, en concurrencia con el área usuaria del bien, la Dirección de Tecnología si corresponde a un bien con componentes tecnológicos o al supervisor del contrato respectivo. A falta de acuerdo entre las partes se recurrirá al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En activos cuyo valor superen los 35 SMMLV y que requieran valoración de expertos, la vida útil estará definida por el profesional contratado, como una obligación dentro del contrato y deberá tener en cuenta el uso que la entidad proyecta para el activo a valorar. Para estimar la vida útil de un bien se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- ❖ Uso previsto del activo
- ❖ Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- ❖ Programa de reparaciones y mantenimiento
- ❖ Adiciones y mejoras realizadas al bien
- ❖ Obsolescencia técnica o comercial
- ❖ Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- ❖ Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- ❖ Políticas de renovación tecnológica de la entidad
- ❖ Restricciones ambientales de uso

Con base en la experiencia, la entidad puede establecer la vida útil de un bien, para esto se puede basar en el uso de activos de iguales o similares condiciones, no obstante, en aras de la especialidad, características y uso de ciertos activos puede justificarse técnica y documentalmente su vida útil específica.

Para aquellos casos en que la disposición de un activo se lleve a cabo antes de finalizar su vida útil y se prevea realizar una transacción con o sin contraprestación, el valor del activo corresponde al valor en libros a la fecha de la baja en cuenta o al valor de mercado, si éste fuere inferior. Para el caso en que la disposición se lleve a cabo con contraprestación se determinará un ingreso conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación y si existe diferencia entre el valor en libros y el valor de realización ésta se llevará al gasto.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin defina la UGPP.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad retirará los elementos de propiedad, planta y equipo, previa verificación del estado real de los mismos, y determinará si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registrará contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique), y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

➤ **Activos intangibles**

Serán reconocidos como activos intangibles, todos aquellos activos identificables, de carácter no monetario y que carecen de apariencia física empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, sobre los cuales la UGPP posee el control, espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de doce meses¹³.

Para la UGPP un activo intangible se identifica como aquel que es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar

¹³ Concepto CGN No. 20192000002901 del 6 de febrero de 2019

a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales. Los activos adquiridos y reconocidos por la UGPP recibirán el tratamiento de activos no generadores de efectivo, por cuanto no está dentro de las funciones de la entidad la explotación de actividades con fines lucrativos.

La UGPP controla un activo intangible cuando puede obtener el potencial de servicio de los recursos derivados de éste y puede restringir el acceso de terceras personas a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce potencial de servicio cuando le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

La UGPP incluirá dentro de la clase de activos intangibles lo que corresponde a licencias de programas informáticos y software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que llegue a celebrarse con el fabricante, proveedor o titular de los derechos de autor.

Los activos generados internamente en la entidad, no se reconocerán como activo intangible, a no ser que sea producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, La Unidad a través de la Dirección de Tecnología, identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos; no será objeto de reconocimiento como activo intangible y deberá registrarse como un gasto dentro del periodo contable.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, en el que se incluya, materiales, productos y métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles siempre que se pueda demostrar:

- ❖ Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su utilización;
- ❖ Su intención de completar el activo intangible para usarlo;
- ❖ Su capacidad para utilizar el activo intangible;
- ❖ Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible;
- ❖ Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- ❖ La forma en que el activo intangible va a generar potencial de servicio. Para esto último, La Unidad demostrará la utilidad que éste le genera en el uso interno del cumplimiento de sus funciones.

El software que registrará la UGPP producto de la fase de desarrollo corresponderá a los programas informáticos que cumplan con los criterios anteriormente definidos, siempre y cuando cuenten con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La UGPP no reconocerá activo Intangible:

- ❖ Las marcas;
- ❖ Las cabeceras de periódicos o revistas;
- ❖ Los sellos o denominaciones editoriales;
- ❖ Las listas de clientes;
- ❖ Ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco serán objeto de reconocimiento:

- ❖ Los desembolsos por actividades de capacitación;
- ❖ La publicidad y actividades de promoción;
- ❖ Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la unidad,
- ❖ Ni los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación.

Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:

- ❖ Se determinará la dependencia entre el uno y el otro, de tal forma que se logre identificar si el activo intangible puede o no funcionar en otro activo de propiedad, planta y equipo de similares o iguales condiciones. En este caso, se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto el activo intangible como el de propiedad, planta y equipo.
- ❖ Solamente cuando técnicamente se demuestre que un activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de propiedad, planta y equipo, se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento con activo intangible o como propiedad, planta y equipo.
- ❖ Las adiciones, mejoras y mantenimientos efectuados a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Se entenderá como mantenimiento, en el caso del Software, las horas profesionales de desarrollo en que incurra la entidad para el mejoramiento de funcionalidades del desarrollo de software.
- ❖ El valor correspondiente a mantenimiento de las licencias de programas informáticos (soporte técnico), no será considerado como un mayor valor del mismo.

Es responsabilidad de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información la definición del tipo de activo intangible a reconocer, sus componentes capitalizables como parte del activo, la vida útil o potencial de servicios, la disponibilidad del activo para su uso y si hay lugar a su reconocimiento o no. Para su definición tendrá en cuenta las consideraciones relacionadas en la presente política, la contratación realizada y los estudios previos desarrollados para su adquisición, en consecuencia, toda compra y/o alquiler de una licencia y/o software que sea empleado en la Entidad deberá tener el visto bueno de la Dirección Gestión de Tecnologías de

Información. Será competencia de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos mantener el control sobre los registros de activos intangibles, medición inicial y medición posterior; así como el cálculo de la amortización respectiva y el deterioro de los mismos.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente, así:

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la UGPP medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación; no obstante, si en la aplicación de la citada norma, no se hace posible establecer un valor fiable y se determina que llevar a cabo el peritaje no es procedente, no habrá reconocimiento y se tratará como un activo controlado registrado a valor cero (\$0). En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación y se registran como un gasto en el periodo contable. El activo se mantendrá como un activo con control con valor de cero (\$0).

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes:

- ❖ Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;
- ❖ Los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible;
- ❖ Honorarios para registrar los derechos legales, y;
- ❖ Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:

- ❖ Los gastos administrativos;
- ❖ Gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso;
- ❖ Ni los excesos en materiales o servicios.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo por encargo, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente según corresponda.

En los casos en que no exista claridad sobre el costo de un activo intangible adquirido o desarrollado, la competencia de definir los costos recae sobre la Dirección Gestión Tecnologías de Información con el apoyo de las Subdirecciones Administrativa, Grupos Recursos Físicos y Contratos, Financiera, Grupo de Contabilidad, el supervisor del contrato y el contratista.

En síntesis, la medición de un activo intangible corresponderá al valor de su adquisición, en caso de licencias, y para software, dependerá del valor que se reconozca en la fase de desarrollo y/o el que figure en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de autor.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado si existiere. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la UGPP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Para determinar el valor de la amortización de los activos, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, aplicará uniformemente en todos los periodos el método de amortización lineal, también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. La identificación de los cambios señalados anteriormente estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, bajo el liderazgo de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos. El método de amortización, así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La amortización acumulada de los activos intangibles estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización. La Unidad ha establecido como Política que los activos intangibles tienen un valor residual igual a cero (\$0), dado que espera utilizar el activo hasta el final de su vida económica, es decir, la vida económica del activo será la misma vida útil. Estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información la definición del valor residual de los activos intangibles que no encajen dentro de esta política y, de ser el caso, el cambio en

la estimación contable de la amortización se tratará de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espera recibir el potencial de servicio asociados al activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendría el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Si un activo intangible por disposición de la presente política es reconocido con una parte tangible, se reconocerá la menor vida útil de los dos componentes y se aplicará para determinar la respectiva amortización. Cuando un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fija un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación, siempre que exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad, como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. Para la entidad la vida útil de los activos intangibles se define de acuerdo con las condiciones de su adquisición (a perpetuidad o tiempo definido en las condiciones de la adquisición).

Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UGPP a través de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

➤ Arrendamientos

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Clasificación del arrendamiento

Los arrendamientos, en que la Unidad actúa como arrendatario, se clasifican como operativos por cuanto el arrendador no le ha transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo de éste. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato, de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando dentro de un contrato de arrendamiento se incluyan componentes de terrenos y construcciones conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Arrendamientos Operativos

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Por tanto, los arrendamientos efectuados por la UGPP, en que actúa como Arrendatario, se clasifican como operativos.

A efectos de la aplicación de esta Norma, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por la entidad bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la Norma de activos intangibles.

Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo y el arrendatario sea la UGPP, no se reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

➤ Cuentas por pagar

Reconocimiento

La UGPP reconocerá cuentas por pagar cuando se adquieran obligaciones presentes con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, ya sea por la compra de bienes, adquisición de servicios, fallos en contra debidamente ejecutoriados con sus intereses, costas y agencias en derecho, retenciones en la fuente, descuentos de nómina, entre otros, que a futuro impliquen una salida de un flujo financiero fijo determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, sobre las cuales puede realizarse una medición fiable.

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por pagar reconocidas por la UGPP serán medidas al costo correspondiente al valor de la transacción.

En el caso de los fallos en contra de la entidad derivados de la defensa judicial pensional, cuyas condenas son en abstracto, es decir, que la sentencia condenatoria no determina un valor específico para la cancelación del pasivo¹⁴, se reconocerá el pasivo real por el valor de la liquidación informada por la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones, sin perjuicio de los ajustes que deban surtirse por el menor o mayor valor de la provisión efectuada. Solo en el caso que la sentencia definitiva condenatoria sea en concreto se reconocerá el pasivo real por dicho valor.

Las cuentas por pagar se reconocerán en el momento en que la UGPP recibe los riesgos y beneficios asociados al bien o servicio adquirido, o en su defecto, en el momento en que exista plena certeza de que la UGPP debe desprenderse de recursos que incorporan un beneficio económico o un potencial de servicios.

Medición posterior

Luego de la medición inicial las cuentas por pagar se mantendrán al valor de la transacción.

Baja en cuentas

La UGPP dejará de reconocer una cuenta por pagar, total o parcialmente, cuando las obligaciones que las originaron se extingan, es decir, cuando la misma sea pagada, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

¹⁴ Conceptos CGN No. 20182000026131 del 02-05-2018 y 20192000079371 del 26-12-2019

Para el efecto, la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y el valor efectivamente pagado como contraprestación de la misma, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que el acreedor condone la deuda renunciando a cobrar sus derechos u otro tercero asuma la obligación de pago de la misma, la UGPP reconocerá en ambos casos un ingreso al resultado del periodo por el valor de la deuda condonada o asumida, de acuerdo a la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

La Unidad reconocerá como una cuenta por pagar, en la subcuenta 240706 Cobro cartera de terceros, los recursos del Sistema de la Protección Social que ingresan a las cuentas bancarias de la Unidad con el fin de realizar el pago de la planilla U y que fueron restringidos por medidas cautelares ordenadas por los jueces para garantizar el pago de sentencias judiciales en contra de la UGPP¹⁵.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la Unidad, para lo cual se afectará la cuenta correspondiente del activo y se registrará de manera transitoria un pasivo en la subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar, para los casos en que no fue posible la identificación del tercero depositante y en la cuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros, para los casos en que se conoce la identidad de quien efectuó la consignación.

Respecto de los Saldos a favor de beneficiarios, donde se registran los excesos pagados por terceros, la Unidad atenderá las solicitudes de devolución presentadas por los acreedores, con el fin de reintegrar dichos recursos. No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.

Los pasivos no reclamados por este concepto serán sometidos a depuración contable cuando tengan una antigüedad superior a tres (3) años.

➤ **Beneficios a los empleados**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo.

¹⁵ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019

A continuación, se identifican cada uno de los beneficios y su clasificación, con el fin de determinar su reconocimiento y medición.

Ilustración 6 TIPO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CONCEPTO	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
	CORTO PLAZO	POSEMPLEO
Asignación básica mensual	X	
Horas extras	X	
Prima técnica	X	
Bonificación por servicios prestados	X	
Bonificación de dirección	X	
Auxilio de alimentación y transporte	X	
Incapacidades	X	
Aportes a cajas de compensación familiar	X	
Cotizaciones a seguridad social en salud	X	
Cotizaciones a riesgos laborales	X	
Cotizaciones a entidades administradoras de los regímenes de prima media con prestación definida y ahorro individual	X	
Vacaciones	X	
Cesantías	X	
Intereses de cesantías	X	
Prima de vacaciones	X	
Prima de navidad	X	
Prima de servicios	X	
Bonificación especial de recreación	X	
Prima de coordinación	X	
Capacitación, bienestar y estímulos	X	
Viáticos	X	
Gastos de viaje	X	
Mesadas pensionales		X
Retroactivos pensionales		X
Cuotas partes de pensiones		X

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los beneficios otorgados a los empleados, cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo contable en que los empleados han prestado sus servicios.

Reconocimiento

Cada uno de los beneficios clasificados en el corto plazo, serán reconocidos en el momento en el que la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes, independientemente de si el pago se realiza dentro del mes en el que es reconocido o en los siguientes doce meses. Éstos se reconocen como un gasto y un pasivo.

Para el caso de los sueldos, salarios, pensiones por pagar, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado en el mes a cambio de los beneficios otorgados; las bonificaciones, primas extralegales,

cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

Medición

El pasivo de la obligación por beneficios a los empleados debe medirse por el valor de la obligación, previo descuento de las deducciones a que haya lugar y de los pagos anticipados si los hubiere.

➤ Beneficios posempleo - Pensiones y plan de activos

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios posempleo – pensiones los cálculos actuariales nominales de las entidades públicas del orden nacional, liquidadas o en liquidación, cuya función de administración de la nómina de pensionados asumió la UGPP, obligación que se reconoce como Pasivo – Beneficios Posempleo, en virtud del Decreto 3056 de 2013.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto asociado¹⁶.

A partir del 1 de octubre de 2019 la incorporación de esta obligación pensional trasladada por otra entidad de gobierno corresponderá a un gasto por transferencia por asunción de deudas.

En el momento del devengo de las nóminas de pensionados (mesadas pensionales y retroactivos pensionales) se reconoce el pasivo real disminuyendo el cálculo actuarial de pensiones actuales.

También ser reconocen como beneficios posempleo – pensiones los cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas partes de pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP. El cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones es elaborado por la Subdirección de nómina de pensiones, de la Dirección de Pensiones, basados en la información disponible.

En lo que corresponde a las cuotas partes de pensiones pasivas, las disposiciones legales no otorgaron a la UGPP la obligación de elaborar cálculos actuariales de Cuotas partes de pensiones. No obstante, en atención al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000003521 del 13 de febrero de 2018, reiterado por el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018, los cuales son vinculantes, se reconocerán dichos cálculos actuariales afectando el patrimonio de la Unidad.

Para que se configure el pasivo real de Cuotas partes de pensiones pasivas, las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho pensional y en el acto

¹⁶ Numeral 1.3 de la Resolución CGN No. 320 del 1º de octubre de 2019

administrativo de reconocimiento establecen si la UGPP deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes. Si la Unidad acepta la concurrencia y recibe la cuenta de cobro acompañada de los soportes para constituir el título ejecutivo complejo configurándose una obligación exigible, en atención a la circular conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y demás normatividad legal vigente, se constituye un Pasivo Real.

La entidad, en calidad de responsable del pasivo pensional, reconocerá y asumirá el pago de los beneficios posempleo – Pensiones como un pasivo dado que las entidades públicas liquidadas o en liquidación ya consumieron el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados y actualmente se administra es la nómina de pensionados.

La entidad reconocerá, de manera independiente los activos con los cuales liquidará las obligaciones pensionales. El plan de activos para beneficios posempleo - Pensiones estará conformado por los recursos que recibe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MCHP para la atención de las obligaciones posempleo de las entidades liquidadas o en liquidación como consecuencia de la asunción de la función pensional (Portafolios UGPP, ISS ARL POSITIVA y CARBOCOL) y los recursos que, como socio de COLTEL, debe aportar el MHCP – Gestión General como resultado de la capitalización efectuada a dicha entidad (Portafolio COLTEL).

A partir del 1 de octubre de 2019 los activos destinados exclusivamente a la atención de obligaciones pensionales que sean entregados por la entidad de gobierno que trasladó la función pensional se reconocerán como un menor valor del gasto por transferencia por asunción de deudas que fue registrado previamente por el reconocimiento del pasivo por cálculo actuarial de pensiones actuales.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas, cuando sea prácticamente cierto que la entidad cuotapartista reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo – Pensiones, la UGPP reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), la UGPP reconocerá un gasto diverso, en atención al Procedimiento contable de Pasivo Pensional, Resolución 320 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

En el caso de las Indemnizaciones sustitutivas reconocidas por la UGPP, las cuales constituyen un menor valor del cálculo actuarial de pensiones futuras a cargo de las entidades responsables de dicho pasivo pensional, se reconocerán como un el pasivo real por beneficio posempleo – Pensiones con contrapartida en el gasto por transferencia por asunción de deuda.

La disminución del pasivo real por Beneficios Posempleo – Pensiones se genera por el pago de las nóminas de pensionados, las indemnizaciones sustitutivas y las cuotas partes de pensiones pasivas.

El pago del pasivo real de Beneficios Posempleo – Pensiones, se honra de la siguiente manera:

- ❖ Con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), pago que se reconocerá como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda.
- ❖ Con recursos del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, los pasivos de ISS - ARL POSITIVA, COLTEL (Telecom y Telesociadas) y CARBOCOL, pagos que disminuyen el Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones.
- ❖ En concurrencia con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la DGCPTN, el de las entidades exafiliadas a CAPRECOM, pago que se reconoce como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda y una disminución del Plan de activos de beneficios posempleo - Pensiones, respectivamente.

Medición

La UGPP medirá los beneficios posempleo – Pensiones por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por Decreto 2783 de 2001¹⁷. Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹⁸.

Para la medición de los beneficios posempleo – Pensiones no se deducirán los activos del plan de activos de beneficios posempleo.

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la Unidad serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP. De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En los casos de los cálculos actuariales elaborados por la UGPP (CAJANAL y Puertos de Colombia), la medición inicial corresponde al valor señalado en las certificaciones y/o fichas técnicas entregadas por los actuarios.

¹⁷ Concepto No. 2018200003751 del 14 febrero 2018 de la Contaduría General de la Nación.

¹⁸ Concepto No. 20202000017421 del 24 de marzo de 2020 de la Contaduría General de la Nación

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial¹⁹ y determinarán las ganancias o pérdidas actuariales en el Patrimonio.

La Unidad también reconocerá en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocerán sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme lo establece el artículo 139 de la Ley 1753 de 2015 y serán objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados. Su reconocimiento corresponderá a una ganancia o pérdida actuarial en el Patrimonio.

El plan de activos de beneficios posempleo corresponderá al valor de los recursos que sean entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar los pasivos pensionales. También se incorpora como Plan de activos de beneficios posempleo el valor de los recursos de la capitalización de COLTEL que en su calidad de socio entregó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP Gestión general²⁰ a la DGCPN y los recursos de ARL POSITIVA.

Para el caso de ISS ARL - Positiva, POSITIVA Compañía de seguros tiene la obligación de elaborar el cálculo actuarial de las actualizaciones por demanda generadas por fallos y actos administrativos ejecutoriados y en firme hasta el 31 de diciembre de 2019. El valor del cálculo actuarial determina la cuantía de los recursos que dicha entidad debe trasladar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público²¹, para financiar dicho pasivo pensional. Dicho cálculo actuarial y su plan de activos son reconocidos en la información contable de la Unidad por los valores reportados por POSITIVA Compañía de seguros y la DGCPN, según corresponda.

En virtud del artículo 108 de la Ley 2008 de 2019, la UGPP durante el año 2020 asume la elaboración de los cálculos actuariales por demanda de ISS ARL Positiva y la NACIÓN asume la financiación de dicho Pasivo. Para el año 2021 y siguientes no se han definido normativamente estas responsabilidades.

Los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reconocerán en el período contable en el cual sean informados a la Unidad por dicha Dirección, en atención al concepto 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018 como un mayor valor del Plan de activos.

La entidad conciliará mensualmente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los valores de los recursos que hacen parte del Plan de activos de beneficios posempleo, para asegurar la relevancia y representación fiel de los valores reconocidos en los estados financieros al final del período contable.

¹⁹ Conforme al inciso final del artículo 60 de la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, estableció que la primera evaluación actuarial para la determinación de ganancias o pérdidas actuariales se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

²⁰ Concepto 201820000013961 del 27 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

²¹ Parágrafo 1 Artículo 4 del Decreto 1437 de 2015

Dado que la Unidad recibe los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados (pensiones actuales), no existe la opción de generar costos por el servicio presente.

Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales afectará el patrimonio.

En consecuencia, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán, por un lado, al valor de los cálculos actuariales por demanda, los cuales son reconocidos en forma permanente como consecuencia de las novedades en la nómina de pensionados. Estos cálculos corresponden al costo del servicio pasado por tratarse de cambios en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, que se originan en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a éstos.

Por otro lado, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán a los cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por efecto de los cambios en las suposiciones actuariales.

Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que espera recibir del Cuotapartista. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad medirá el Beneficio Posempleo - Pensiones por concepto de Indemnizaciones sustitutivas por el valor establecido en los actos administrativos de reconocimiento de dicha prestación económica.

Presentación

La UGPP presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo dado que el valor reconocido por beneficios posempleo es mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público²².

²² Concepto No. 20192000060641 del 23-10-2019 de la Contaduría General de la Nación.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

Tabla 4 COMPOSICIÓN GRUPO II EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	620.871.178	800.207.082	-179.335.904
Depósitos en instituciones financieras	25.056.119	0	25.056.119
Efectivo de uso restringido	589.378.774	747.678.335	-158.299.561
Equivalentes al efectivo	6.436.285	52.528.747	-46.092.462

Representan los recursos de liquidez inmediata en caja, los de uso restringido y los equivalentes al efectivo.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

Los recursos disponibles en las cuentas bancarias de La Unidad al corte 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

- ❖ El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” por valor de **\$25.015.464** corresponde a la devolución de depósitos judiciales que se constituyeron para el pago de sentencias por concepto de intereses y costas procesales en cumplimiento del artículo 65 de la ley 179 de 1994²³. Teniendo en cuenta que el beneficiario del pago no se acercó al juzgado a retirar el depósito, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP solicitó su retiro para que los recursos sean retornados a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN.
- ❖ El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00168-5 “Dirección de Parafiscales” por valor de **\$40.655** corresponde al saldo de comisiones bancarias que se pagan al Banco Agrario por la constitución de títulos de depósito judicial.

5.2. Efectivo de uso restringido

Tabla 5 COMPOSICIÓN CUENTA 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter. Recibo)	TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	589.378.774	747.678.335	-158.299.561	0	0,00%	Recursos congelados sin disponibilidad inmediata
Depósitos en instituciones financieras	589.378.774	747.678.335	-158.299.561	0	0,00%	
Cuenta corriente	589.378.774	747.678.335	-158.299.561	0	0,00%	

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad por causas de tipo

²³ Art. 65 Ley 179 de 1994: “...Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios.”

legal (embargos) que impiden que puedan ser utilizados en un periodo de tiempo.

El riesgo de embargabilidad se materializó en las cuentas bancarias de La Unidad y, en especial, en la cuenta bancaria de Parafiscales en que se aplicaban los títulos de depósito judicial derivados de medidas cautelares del proceso de cobro coactivo que desarrolla La Unidad.

Con fundamento en la Ley 151 de 2007, el Decreto 575 de 2013 y 169 de 2008, La Unidad para recaudar los dineros dejados de pagar al Sistema de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, solicitó el 24 de junio de 2014, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la autorización para la apertura de una cuenta corriente con el único objeto de consignar en ella los dineros recaudados por esos cobros persuasivos.

Dicha petición fue aceptada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, motivo por el cual, se realizó apertura en el BANCO POPULAR de la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, dejándose en forma clara y expresa que su destinación es la redención exclusiva de los recursos que provienen de embargos a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo efectuados por la UGPP, en desarrollo de su función de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social determinadas por la Ley 1607 de 2012, Artículo 179 y, por ende, son recursos de terceros que corresponden al Sistema de Protección Social y deben ser dispersados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

El Banco Popular, desconociendo no solo de la finalidad de la cuenta No. 110-026-001685, sino la figura de inembargabilidad contemplada en el Artículo 63 de la Constitución Política y el artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, reglamentado por el Decreto 1101 de 2007, procedió como consecuencia de las órdenes de embargo a él comunicadas, a embargar todos los recursos que figuraren consignados con el número del NIT de La Unidad en la diferentes cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de la misma, desconociendo que por corresponder a rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación, los recursos depositados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685 son inembargables.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la inembargabilidad de los recursos consignados la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP, dada la urgencia y prioridad del caso, presentó acción de tutela contra la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco Popular, acción de la cual correspondió conocer al Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo de la Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., la cual resultó desfavorable en ambas instancias a los intereses de La Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, atendiendo las estrictas instrucciones del Subdirector de Defensa Judicial Pensional y las consideraciones expuestas en dicho fallo de tutela, se presentó ante los jueces que conocían de los procesos ejecutivos donde se materializaron las medidas cautelares que produjeron el embargo de los recursos consignados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número

110-026-001685, solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en cada uno de dichos procesos, peticiones resueltas por el Juez, informando que su despacho no decretó la medida cautelar específicamente sobre esta cuenta, esta información se remitió a la Dirección Jurídica del Banco Popular y como respuesta nos informaron que los recursos se encuentran congelados como prevención por la cantidad de embargos allegados y sus respectivas reiteraciones que ordenan aplicar medidas cautelares.

La Unidad en vista de esta respuesta, solicitó por medio de un derecho de petición radicado con el No. 2019160011912331 del 10 de septiembre de 2019 al Banco Popular el levantamiento de las medidas cautelares de la cuenta bancaria por extralimitación de atribuciones legales en el entendido que para aplicar una medida cautelar debe obligatoriamente ser ordenado por una autoridad judicial, incluyendo en la misma la individualización de manera clara y expresa de la cuenta bancaria sobre la cual recaer el gravamen y el límite del monto embargado, y no debe ser embargado como manera preventiva. El 28 de octubre de 2019 el Banco Popular responde que los recursos se encuentran congelados dado las reiteraciones de los jueces y múltiples medidas de embargo que recaen sobre la cuenta.

En atención a esa respuesta, La Unidad decidió interponer al cierre del año 2019 una tutela en contra del Banco Popular en el Juzgado 11 penal municipal con función de control de garantías de Bogotá y en el mes de mayo de 2020 el Banco Popular por medio del oficio 933E-01001-2020 informó a la Entidad que las cuentas bancarias se encuentran afectadas por 6 procesos ejecutivos por valor de **\$515.145.424** y el excedente a este valor que se encuentre depositado en las cuentas bancarias está disponible para uso de la Entidad.

Adicionalmente, la cuenta corriente del Banco Agrario No. 302-300004462 autorizada el 28 de enero de 2019 por la Dirección del Tesoro Nacional también continúa con los recursos congelados.

Al 31 de diciembre de 2020, los recursos congelados son los siguientes:

- ❖ El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” por valor de **\$46.737.317** corresponde a la devolución del remanente destinado para atender el proceso judicial del señor Ismael Rueda, suma que debe reintegrarse a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN
- ❖ El saldo en la cuenta corriente No 110-026-00138-8 “Gastos Generales” por valor de **\$269.825** corresponde a los recursos girados por la DTN para reconocer y pagar los gastos financieros causados por comisiones bancarias provenientes de la constitución de títulos de depósito judicial de La Unidad en el desarrollo de sus actividades.
- ❖ El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00140-4 “Caja Menor” por valor de **\$16.221.604** corresponde a recursos girados por la DTN para el pago de gastos menores autorizados, de acuerdo con la Resolución 0028 del 12 de enero de 2018, recursos que deben reintegrarse a Dirección del Tesoro Nacional - DTN
- ❖ El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00168-5 “Parafiscales” por valor de **\$451.916.678** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos

embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

- ❖ El saldo de la cuenta corriente No. 302-300004462 “Depósitos Judiciales para Pago PILA U” por valor de **\$74.233.350** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

5.3. Equivalentes al efectivo

Tabla 6 COMPOSICIÓN CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
EQUIVALENTES AL EFECTIVO	6.436.285	52.528.747	-46.092.462	0	0,00%
Bonos y títulos	6.436.285	52.528.747	-46.092.462	0	0,00%

Corresponden a 2 títulos de depósito judicial emitidos por el Banco Agrario de Colombia S.A., que se recibieron como medios de pago producto de los procesos de cobro adelantados por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP en contra de deudores morosos, así:

- ❖ El título de depósito judicial No. 400100007671811 por valor de **\$2.365.433** recibido el 30 de abril de 2020 dentro de un proceso concursal del deudor Coordinadora Internacional de Carga S.A., el cual se convertirá a favor de la Superintendencia Sociedades en cumplimiento al RCC 34874 de diciembre 2020.
- ❖ El título de depósito judicial No. 400100007863438 por valor de **\$4.070.852** recibido el 25 de noviembre de 2020 del Sr. Andrés Ricardo Garavito Fernández por la adquisición de un vehículo rematado de propiedad de la deudora Vilma Beatriz Páez Peña.

Tabla 7 DETALLE CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Nit	Exp	Deudor	IDJ No.	Fecha Emisión	Valor Título	Distribución del Pago		
						Aportes SGSS	Sanciones	Superintendencia de Sociedades
860.045.499	90740	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA	400100007671811	30-abr-2020	2.365.433	0	0	2.365.433
22.415.732	82179	VILMA BEATRIZ PÁEZ PEÑA	400100007863438	25-nov-2020	4.070.852	0	4.070.852	
		Total			6.436.285	0	4.070.852	2.365.433

5.4. Saldos en moneda extranjera

NO APLICA

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Tabla 8 COMPOSICIÓN GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0
Inversiones de administración de liquidez	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0

Corresponden a los recursos financieros representados en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, que no otorgan control, ni influencia significativa a la UGPP

6.1. Inversiones de administración de liquidez

Tabla 9 COMPOSICIÓN CUENTA 1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0
Inversiones de administración de liquidez al costo	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	0	0	0	0	0	0	0

Corresponden a 313 acciones ordinarias de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A S.A. E.S.P.), de valor nominal de \$1.000 cada una, transferibles de conformidad con lo preceptuado en los estatutos de la sociedad, las cuales fueron adjudicadas a favor de la UGPP en el proceso concursal de cobro No. 85962 adelantado por la Subdirección de Cobranzas de La Unidad en contra de Molinos Barranquillita S.A.S. para recuperar los valores determinados mediante la Liquidación Oficial Sanción No. 001138 del 30 de noviembre de 2016.

Su tratamiento se realiza como Inversiones de administración de liquidez en la medida en que la intención de la UGPP es enajenarlas para retomar el valor de dicha enajenación al Sistema de Protección Social.

Al 31 de diciembre de 2020 las acciones presentan un valor patrimonial o intrínseco de **\$5.106,86** cada una, por lo que no presentan deterioro a dicho corte, de acuerdo con el certificado emitido por Triple A.

6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

NO APLICA

6.3. Instrumentos derivados y coberturas

NO APLICA

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Tabla 10 COMPOSICIÓN GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	966.527.919.664	1.073.316.555	967.601.236.219	634.566.719.275	15.565.353	634.582.284.628	333.018.951.591
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	862.062.537.830	68.480.951.371	930.543.489.201	744.217.587.959	55.165.675.537	799.383.263.496	131.160.225.705
Otras cuentas por cobrar	917.204.244.854	177.356.864.130	1.094.561.108.984	658.202.942.755	522.632.425.484	1.180.835.368.239	-86.274.259.255
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	0	0	0	0	0	0
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-812.738.863.020	-244.764.498.946	-1.057.503.361.966	-767.853.811.439	-577.782.535.668	-1.345.636.347.107	288.132.985.141
Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-536.407.822.961	-67.476.172.912	-603.883.995.873	-364.315.663.662	-55.152.849.084	-419.468.512.746	-184.415.483.127
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-276.331.040.059	-177.288.326.034	-453.619.366.093	-403.538.147.777	-522.629.686.584	-926.167.834.361	472.548.468.268

Representan los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

NO APLICA

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Tabla 11 CUENTA 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	(+) AJUSTES	SALDO FINAL	%	
CONTRIBUCIONES TASAS E	862.062.537.830	68.480.951.371	930.543.489.201	-419.468.512.746	246.675.419.954	62.259.936.828	0	-603.883.995.873	-64,90%	1.534.427.485.074

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	(+) AJUSTES	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
INGRESOS NO TRIBUTARIOS										
Sanciones	862.062.537.830	68.480.951.371	930.543.489.201	-419.468.512.746	246.675.419.954	62.259.936.828	0	-603.883.995.873	-64,90%	1.534.427.485.074

Dada la competencia misional de La Unidad de adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 estableció una serie de sanciones que La Unidad debe imponer respetando, desde luego, el debido proceso y cuyos recursos deben ser girados al Tesoro Nacional.

1. Omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin,
2. Inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social,
3. No suministro de información, e
4. Incumplimiento de los estándares de cobro que establezca La Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social.

Atendiendo esta función, La Unidad a través de acto administrativo establece las sanciones que correspondan y estas son reconocidas como derechos, una vez éste haya quedado en firme, en cumplimiento del principio de Devengo. Entre tanto son reconocidas en la subcuenta 819090 Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

Adicionalmente también se registran las sanciones disciplinarias impuestas por La Unidad a sus servidores públicos, las cuales al 31 de diciembre de 2020 adeudan 3 exfuncionarios por penas determinadas en los años 2014, 2015 y 2018 por valor de **\$26.095.427**.

A continuación, se presenta un resumen de la cartera por año de expedición de los actos administrativos de sanciones que aún está pendiente de recaudo al corte 31 de diciembre de 2020, de la cual se deterioraron 6.519 expedientes de cobro por una suma de **\$603.883.995.871**:

Tabla 12 SUBCUENTAS 131104 SANCIONES Y 138614 DETERIORO DE CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

No.	Año Exped Acto	Cid Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2013	49	1.500.580.576	187.594.973	1.312.985.603	0,41%
2	2014	239	13.211.363.003	3.827.156.247	9.384.206.755	2,92%
3	2015	207	22.883.051.245	2.883.398.288	19.999.652.957	6,23%
4	2016	512	37.860.698.990	18.733.300.887	19.127.398.103	5,96%
5	2017	3.581	324.112.226.175	245.861.727.132	78.250.499.043	24,37%
6	2.018	3.888	311.902.063.189	215.572.605.263	96.329.457.925	30,00%
7	2019	2.586	209.058.658.696	116.818.213.081	92.240.445.615	28,72%
8	2.020	221	10.014.847.327	0	4.485.191.844	1,40%
	Total	11.283	930.543.489.201	603.883.995.871	321.129.837.845	100%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 11.155 expedientes por concepto de Sanciones Administrativas por valor de **\$924.987.738.291** y 3 expedientes por concepto de Sanciones Disciplinarias por valor de **\$26.095.427**.
- ❖ Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales: 125 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2020 por valor de **\$5.529.655.483**.

7.21. Otras cuentas por cobrar

Tabla 13 COMPOSICIÓN CUENTA 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(++) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO BAJA EN CUENTAS	SALDO FINAL	%	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	917.204.244.854	177.356.864.130	1.094.561.108.984	-926.167.834.361	56.634.970.820	528.891.859.974	291.579.114	-453.619.366.093	-41,44%	1.548.180.475.077
Aportes pensionales	82.354.795.007	775.780.041	83.130.575.048	-419.265.942	1.276.534.393	199.199.481	0	-1.496.600.854	-1,80%	84.627.175.902
Cuotas partes de pensiones	7.418.303.252	688.450.640	8.106.753.892	0	2.123.253.291	0	0	-2.123.253.291	-26,19%	10.230.007.183

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO BAJA EN CUENTAS	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
Indemnizaciones	706.243.199.905	162.998.974.661	869.242.174.566	-858.216.479.928	10.443.139.496	509.203.640.191	291.579.114	-359.164.400.119	-41,32%	1.228.406.574.685
Pago por cuenta de terceros	115.651.318	0	115.651.318	0	0	0	0	0	0,00%	115.651.318
Intereses de mora	782.015.766	0	782.015.766	0	0	0	0	0	0,00%	782.015.766
Otras cuentas por cobrar	120.290.279.606	12.893.658.788	133.183.938.394	-67.532.088.491	42.792.043.641	19.489.020.302	0	-90.835.111.830	-68,20%	224.019.050.224
1. Costas Procesales	114.807.736	10.859.014	125.666.750	-50.528.237	208.882.909	347.458	0	-259.063.688	-206,15%	384.730.438
2. Mayores Valores Pagados	120.175.471.870	12.882.799.774	133.058.271.644	-67.481.560.254	42.583.160.732	19.488.672.844	0	-90.576.048.142	-68,07%	223.634.319.786

7.21.1. Aportes pensionales

La Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a través de sentencias, emitió órdenes judiciales en contra de entidades asumidas por la UGPP o a la propia entidad, encaminadas a efectuar la reliquidación o reconocimiento de las pensiones de los empleados públicos, tanto del orden Nacional como territorial, que se encuentran sujetos a régimen de transición pensional, estableciendo que el Ingreso Base de Liquidación Pensional (IBL), debe incluir nuevos factores salariales que previamente no estaban ni están definidos como base de cotización en el ordenamiento jurídico (Ley 33 de 1985 y Decreto 1158 de 1994).

La Unidad, actuando en cumplimiento de fallos dictados por las autoridades judiciales, emite actos administrativos cuantificando el valor del aporte dejado de cotizar, por la inclusión de los factores ordenados en la Sentencia Judicial y ordena el cobro del aporte; establece la distribución a cargo del trabajador (hoy pensionado) y de los empleadores, en los porcentajes de Ley.

Para el caso del pensionado (persona natural), La Unidad realiza el descuento de los valores adeudados al momento del pago de retroactivo pensional, y en el caso de presentarse saldos pendientes, se remite al Consorcio FOPEP para que proceda con el descuento periódico.

Para el caso de los empleadores (persona jurídica), La Unidad realiza la notificación del acto administrativo, atiende los recursos que sean interpuestos y procede con el cobro, una vez el título ejecutivo esté debidamente ejecutoriado.

Los títulos ejecutivos ejecutoriados, por concepto de aportes pensionales adeudados de empleadores y pensionados, se reconocen mediante un débito a la subcuenta 138402 Aportes Pensionales, de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, y un crédito a la subcuenta 480824 Aportes Pensionales, de la cuenta 4808 INGRESOS DIVERSOS.

Con el recaudo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), se registra un débito a la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 138402 Aportes pensionales de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Durante el proceso de notificación de la resolución que ordenó el cobro, y la atención de recursos legales, los valores se registran en cuentas de orden deudoras contingentes, hasta tanto se emita la ejecutoria del título ejecutivo.

De lo anterior, se tiene que los aportes por factores salariales no cotizados adeudados se reconocen inicialmente en cuentas de orden contingentes y cuando las resoluciones que ordenan el cobro se encuentran debidamente ejecutoriadas, son trasladados por la Subdirección de Nómina de Pensionados a la Subdirección de Cobranzas; esta última, los reporta a la Subdirección Financiera para el reconocimiento de los derechos de cobro en cuentas de balance por representar un derecho claro, expreso y exigible.

El hecho económico de Aportes Pensionales presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de **\$83.130.575.048**, de los cuales se encuentran deteriorados 68 expedientes de cobro por un valor total de **\$780.096.549**, así:

Tabla 14 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

N ^o .	Año Exped. Acto	Ctd. Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particp.
1	2012	33	155.066.400	1.954.173	153.112.227	0,19%
2	2013	113	549.203.774	13.162.114	536.041.660	0,65%
3	2014	223	1.229.541.129	15.514.761	1.214.026.368	1,47%
4	2015	221	1.103.715.977	49.539.465	1.054.176.512	1,28%
5	2016	340	2.015.378.367	31.938.422	1.983.439.945	2,41%
6	2017	796	30.690.472.775	140.031.121	30.550.441.654	37,10%
7	2018	1.172	35.799.253.159	503.258.618	35.295.994.540	42,86%
8	2019	375	9.997.777.942	24.697.875	9.973.080.067	12,11%
9	2020	68	1.590.165.526	0	1.590.165.526	1,93%
	Total	3.341	83.130.575.048	780.096.549	82.350.478.499	100,00%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 3.194 expedientes por valor de **\$77.992.569.388**, de los cuales 4 corresponden a personas naturales por valor de **\$9.208.498**.
- ❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 147 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2020 por valor de **\$5.138.005.660**.

Atendiendo lo establecido en el artículo 40 de Decreto 2106 del 22 de Noviembre de 2019 “Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES”, en la vigencia 2020 se realizó la supresión de 6.215 expedientes de cobro correspondientes a 64 entidades deudoras por valor de **\$147.416.540.429**

7.21.2. Cuotas partes de pensiones

Marco Normativo Aplicable

La Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”.

Acorde con la anterior reglamentación, cuando las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho, en el acto administrativo de reconocimiento se establece si existen entidades que deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado, da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes.

De este modo, se pueden generar cuotas partes activas, es decir, derechos de cobro de cuotas partes de pensiones, cuando es La Unidad la que paga el ciento por ciento (100%) de la pensión, o cuotas partes de pensiones pasivas, cuando La Unidad es concurrente en el pago de una pensión que paga otra entidad.

En los artículos 1° y 2° del Decreto 1222 del 7 de junio de 2013 “*Por el cual se asignan unas competencias a la UGPP y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación*”, se estableció que la UGPP realizaría el reconocimiento y tramite de las cuotas partes pensionales por cobrar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir del 8 de noviembre de 2011. La Unidad, al 31 de diciembre de 2020, administra 35 fondos y las cuotas partes más representativas corresponden a las provenientes de la extinta CAJANAL.

En relación con las cuotas partes diferentes a las de la extinta CAJANAL, el Decreto 3056 de 2013 “*Por el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones*” estableció en su artículo 8° lo siguiente:

“La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estarán a cargo del ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto)”

Entiéndase por reconocimientos, los actos administrativos emitidos por La Unidad, a partir de la fecha de traslado de la función pensional. No obstante, las cuotas partes de las liquidadas INCORA y CAJA AGRARIA, fueron recibidas por La Unidad con una fecha diferente a la asunción de la función pensional, siendo establecida en los decretos indicados a continuación:

Entidad	Decreto de Competencia de la Función Pensional	Fecha del Decreto	Fecha de Competencia de Cuotas Partes
Incora	2796	29-nov-2013	01-ene-2008
Caja Agraria	2842	06-dic-2013	24-jul-2008

Reconocimiento Contable

El 1 de octubre de 2019, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 320 “*Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian*” y en los numerales 3.1 y 3.3 estableció una nueva metodología para el reconocimiento contable de las cuotas partes de pensiones, a saber:

*“3.1 Obligación de pago de la nómina de pensionados
En caso de que sobre la nómina de pensionados exista el derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la entidad, esta debitará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN*

DE ACTIVOS DETERIORADOS, por el derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones, y la subcuenta 251410-Cálculo actuarial de pensiones actuales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES, por el valor de la diferencia entre la nómina por pagar y el valor del derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones, y acreditará la subcuenta 251401-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES, por el valor de la nómina a pagar.”

3.3. Causación de cuotas partes de pensiones por cobrar

Con el pago de la mesada pensional, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional debitará la subcuenta 138408-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS.”

Se reconocerá como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece en el acto de reconocimiento pensional y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista, teniendo presente que el requisito “sine qua non” para que se configure el derecho es el pago de la mesada pensional²⁴.

Una vez se efectúa el pago de la mesada pensional y se remita la cuenta por cobrar se reporta en el informe al área contable.

Gestión de Cobro

Efectuado el pago de la nómina de pensionados, La Unidad inicia el cobro de las cuotas partes pensionales a partir del envío de la cuenta de cobro a la entidad cuotapartista acompañada de la certificación de pago de la mesada y demás soportes requeridos. Una vez se evidencia que no se ha recibido el pago, el Grupo de Cuotas Partes de la UGPP procede a constituir el título ejecutivo complejo, acorde con lo establecido en la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y Protección Social, y lo remite, junto con los demás documentos requeridos, para su gestión a la Subdirección de Cobranzas quienes dan inicio al cobro coactivo de las obligaciones adeudadas. Estos envíos se realizan de manera semestral durante los meses de marzo y septiembre de cada vigencia.

Es importante mencionar que mediante la Ley 549 de 1999 se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional y se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET. En el artículo 1º de la citada norma establece: “...Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años.”

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, La Unidad, desde la vigencia 2018, ha venido realizando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de obtener el pago de las cuotas partes con los recursos del FONPET.

²⁴ Concepto CGN No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018

Para el año 2020 se han adelantado gestiones de cobro y se han logrado avances con 9 Entidades, todas con un resultado efectivo, siete (7) de los acuerdos ya se encuentran firmados y enviados al Ministerio de Hacienda y dos (2) se encuentran en proceso de firma; sin embargo, ya se encuentran aprobadas las liquidaciones y los documentos por las dos Entidades. El valor de los 9 acuerdos representa el 12,05% del total de la cartera capital e intereses adeudado por las Entidades. Es importante indicar que la firma de los acuerdos con el FONPET se ve afectada por los cambios de administración de las Entidades Territoriales, razón por la cual se debe volver a iniciar el proceso.

A continuación, se relaciona el estado de los acuerdos y el valor de estos:

Tabla 15 ACUERDOS DE PAGO DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR COBRAR

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Estado	Valor Acuerdo
1	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	483.757.395
2	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	En proceso de firmas	357.164.309
3	800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	116.126.880
4	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	63.012.482
5	891480024	MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRIA	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	14.025.099
6	892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	13.505.036
7	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	Acuerdos firmados y enviados MINHACIENDA	12.019.411
8	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	Acuerdos firmados y enviados a MINHACIENDA	10.258.230
9	800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA	En proceso de firmas	912.999
Total				1.070.781.841

Adicionalmente durante el año 2020 se suscribieron acuerdos de compensación de deudas por cuotas partes activas y pasivas y el resultado es el siguiente:

Tabla 16 ACUERDOS DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS CUOTAS PARTES ACTIVAS Y PASIVAS

No. Acta	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Estado	Saldo a Favor UGPP
9	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Acta firmada con desembolso en mayo 2020	600.772
10	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Acta firmada en octubre 2020 pendiente desembolso	1.201.545
11	800095728	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Acta firmada en octubre 2020 pendiente desembolso	4.677.300
Total				6.479.617

Respecto del comportamiento de pago de las entidades cuotapartistas y de la edad de la cartera, se presenta el siguiente análisis con el valor neto de capital al corte 31 de diciembre de 2020:

Tabla 17 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA (CxC CUOTAS PARTES - ANTICIPOS)

Observación	COMPORTAMIENTO DE PAGO			EDADES DE CARTERA	
	No. Entidades	% Entidades	Capital Neto	Rango de Edad	Capital Neto
Pagan más del 50%	30	20%	197.044.760	1 a 300 días	2.214.609.342
Pagan menos del 50%	31	20%	1.718.538.652	301 a 1080 días	4.244.400.024
No realizan Pago	93	60%	6.177.375.765	Más de 1080 días	1.633.949.811
Total	154	100%	8.092.959.177	Total	8.092.959.177

La Subdirección de Nómina de Pensionados, realiza la gestión de cobro de manera directa, sin embargo, si pasados 6 meses, no hay voluntad de pago se debe conformar el título ejecutivo y

enviarlo junto con los documentos que lo conforman a la Subdirección de Cobranzas, para dar inicio al proceso de cobro de obligaciones adeudadas. Los envíos se realizan así:

1. Previo al envío a la Subdirección de Cobranzas, la Subdirección de Nómina adelantará una gestión disuasiva del cobro de las cuentas. El plazo máximo de la gestión disuasiva es de 13 meses.
2. En el mes de marzo se remitirán las cuentas de cobro correspondientes a los envíos de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año anterior.

Al 31 de diciembre de 2020, La Unidad registra cobros a cargo de 140 entidades cuotapartistas del orden territorial de las extintas CAJA AGRARIA, CAJANAL, TELECOM, FONCOLPUERTOS Y ADPOSTAL por la suma de **\$8.106.753.892** por concepto de capital y **\$782.015.766** por concepto de intereses de mora, así mismo presenta un deterioro de **\$2.839.026.252**, que se resumen así:

Tabla 18 SUBCUENTAS 138408 CUOTAS PARTES DE PENSIONES, 138435 OTROS INTERESES DE MORA Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Total	Deterioro
1	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	899.985.448	96.233.606	996.219.054	259.892.206
2	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	569.912.168	79.212.767	649.124.935	130.660.047
3	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	548.167.767	44.688.528	592.856.295	191.948.129
4	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	376.666.391	26.803.808	403.470.199	142.298.356
5	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	338.189.080	39.019.711	377.208.791	155.791.995
6	892.280.061	MUNICIPIO DE SUCRE	279.867.339	57.137.166	337.004.505	49.641.504
7	890.480.184	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	276.265.164	29.905.561	306.170.725	116.947.967
8	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	270.277.407	59.754.449	330.031.856	59.583.344
9	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	244.871.721	20.412.501	265.284.222	101.473.913
10	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	218.030.491	7.195.443	225.225.934	16.856.514
11	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	217.258.539	15.072.675	232.331.214	101.538.645
12	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	212.523.645	15.169.669	227.693.314	124.443.166
13	800.113.672	DEPARTAMENTO DEL TOJIMA	186.318.879	12.467.369	198.786.248	48.020.268
14	800.094.776	MUNICIPIO YACOPI	158.343.676	15.450.430	173.794.106	120.117.718
15	890.102.018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	152.347.330	7.261.622	159.608.952	47.085.222
16	899.999.422	MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO	146.982.833	4.584.131	151.566.964	0
17	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	130.012.912	14.104.847	144.117.759	50.973.524
18	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	125.177.929	4.262.400	129.440.329	50.477.864
19	891.680.079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO	113.284.337	11.640.401	124.924.738	79.241.047
20	890.480.069	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	111.782.894	2.350.268	114.133.162	0
21	800.095.728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	108.637.680	8.038.364	116.676.044	95.372.575
22	800.103.913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	83.039.819	1.114.067	84.153.886	677.050
23	800.096.734	MUNICIPIO DE MONTERÍA	81.899.914	16.945.694	98.845.608	56.924.278
24	800.100.521	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	81.672.014	6.837.406	88.509.420	5.130.902
		OTROS 115 TERCEROS	2.175.238.515	186.352.883	2.361.591.398	833.930.018
		Total	8.106.753.892	782.015.766	8.888.769.658	2.839.026.252

Adicionalmente, existen 10 entidades cuotapartistas que realizaron pagos de forma anticipada, los cuales se registran en la subcuenta 290190 Otros avances y anticipo, así:

Tabla 19 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	800.099.662	MUNICIPIO DE MONQUIRA	109.105
2	800.103.196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	812.577
3	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUIETA	518.155
4	899.999.357	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	820.937
5	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	6.675.162
6	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.689.104
7	899.999.401	MUNICIPIO DE MACHETA	84.352
8	890.980.357	MUNICIPIO DE SONSON	1.394.975
9	800.100.529	MUNICIPIO DE ULLOA	299.241
10	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	391.107
Total			13.794.715

Ahora bien, frente al reporte de fallecidos de FOPEP, a pesar de presentar un incremento significativo en los fallecimientos, esto no tuvo impacto frente a las cuentas por cobrar de cuotas partes:

Tabla 20 TABLA DE FALLECIMIENTOS BASE FOPEP

Periodo	Año Anterior	Año Nuevo	Incremento
2019-2020	7.912	10.029	26,76%
2018-2019	7.824	7.912	1,12%
2017-2018	7.628	7.824	2,57%
2016-2017	7.315	7.628	4,28%

Para las cuentas de cobro por pagar del año 2020 solo se presentaron 10 fallecimientos.

7.21.3. Otros intereses de mora

Representa el valor de los intereses por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales liquidados de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006²⁵, el cual establece que la tasa de intereses aplicable es la DTF vigente para cada mes de mora, la cual es calculada por el Banco de la República y corresponde al interés promedio aplicable a los certificados de depósito a término (CDT).

La Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social), estableció que para el tema de los intereses de las cuotas partes "(...) se hacen exigibles a partir del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio."

Ante la inexistencia de normatividad específica sobre la imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho, en especial de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para

²⁵ COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.

las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil, el cual señala: “Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados”.

Teniendo en cuenta que los intereses que se causan por concepto de cuotas partes pensionales son moratorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1066 de 2006, el registro de estos hechos económicos se realiza mediante un débito a la subcuenta 138435 Intereses de mora de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito a la subcuenta 480233 Intereses de mora, de la cuenta 4802 FINANCIEROS. La cuenta por cobrar se cancela al recibir el pago de los intereses (Numerales 3.3 y 3.4 de la Resolución CGN No. 320 de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 un total de 136 entidades cuotapartistas adeudan a la Unidad la suma de **\$782.015.766** por concepto de intereses, los cuales se detallaron en la nota anterior 7.21.2. Cuotas partes de pensiones.

7.21.4. Indemnizaciones

Representa el valor de los derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de La Unidad en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales, sobre los cuales se han constituido los respectivos títulos ejecutivos de cobro.

El hecho económico de Indemnizaciones presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de **\$869.242.174.566**, representados en 190 expedientes de cobro, de los cuales se deterioraron 170 por un valor de **\$359.578.493.647**, así:

Tabla 21 SUBCUENTAS 138421 INDEMNIZACIONES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

No.	ID Tercero	Nombre o Razon Social	Ctd Titulos	Saldo CxC	Deterioro	Valor Neto en Libros
1	79.486.577	CASIO ALBERTO MORA GARCÍA	1	346.008.396.533	0	346.008.396.533
2	12.128.802	ARMANDO CABRERA POLANCO	1	148.086.404.539	148.086.404.539	0
3	12.133.204	JEINER GUILOMBO GUTIERREZ	1	148.086.404.538	0	148.086.404.538
4	19.418.192	NESTOR GILBERTO AMAYA BARRERA	2	28.384.893.427	28.384.893.427	0
5	16.585.518	HAROLD GAMBOA VELÁSQUEZ	47	26.343.649.242	26.306.966.988	36.682.254
6	4.008.329	ARNEDYS JOSE PAYARES PEREZ	1	17.277.358.494	17.277.358.494	0
7	8.715.419	JOSÉ ALFREDO CONSTANTINO PRASCA	4	11.469.941.853	11.469.941.853	0
8	3.220.101	CARLOS HELI TORRES BAQUERO Y OTRO	1	11.139.784.901	11.139.784.901	0
9	7.464.582	LUIS EDUARDO CUELLO ROJAS	4	9.611.061.395	9.611.061.395	0
10	8.699.229	DIEGO SANTANDER GUILLEN MONTENEGRO	2	8.363.150.153	8.363.150.153	0
11	14.218.950	GUSTAVO HERNANDEZ SIERRA	2	8.112.961.852	1.612.961.852	6.500.000.000
12	8.702.455	JORGE DAVID TOVAR GUERRA	1	7.994.668.134	7.994.668.134	0
13	8.745.929	JUAN CARLOS SUAREZ SUAREZ Y OTROS	1	7.015.467.354	7.015.467.354	0
14	19.092.724	JOSÉ FERNANDO RENGIFO MARTINEZ Y OTRO	1	5.915.546.062	5.915.546.062	0
15	8.671.685	BELISARIO DEYONGH MANZANO	2	5.762.813.578	5.762.813.578	0
16	7.461.412	ROBERTO RAFAEL ROMERO TURIZZO	1	4.897.400.000	4.897.400.000	0
17	79.105.989	LUIS EDUARDO BELTRÁN FARIAS	1	4.694.486.710	0	4.694.486.710
18	22.440.620	NINA DEL CARMEN CASTRO DE LEON Y OTROS	1	4.183.770.009	4.183.770.009	0
19	9.071.992	ALFREDO DEMOSTENES RAMÍREZ GUERRERO	1	4.069.492.958	4.069.492.958	0

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Titulos	Saldo CxC	Deterioro	Valor Neto en Libros
20	8.727.220	FELIPE DANIEL SUAREZ MONDUL	1	4.050.600.000	4.050.600.000	0
18		OTROS 108 TERCEROS	114	57.773.922.834	53.436.211.950	4.337.710.884
		Total	190	869.242.174.566	359.578.493.647	509.663.680.919

El 28 de diciembre de 2020 el Comité de Cartera de La Unidad recomendó la baja de cartera correspondiente al expediente de cobro 85243 del deudor BASILIO ARCE MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.153.310 por valor de **\$291.579.114** por la causal de prescripción contenida en el literal a) del artículo 2.5.6.3. del Decreto 445 de 2017.

7.21.5. Pago por cuenta de terceros

En esta subcuenta se registran las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de La Unidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En la liquidación de los auxilios por enfermedad, la UGPP aplica el artículo 3.2.1.3 y el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

En la liquidación de las licencias de maternidad y paternidad, La Unidad aplica la Ley 1822 de 2017 y en el caso de incapacidades por accidente laboral o enfermedad profesional se da cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 de la ley 780 de 2016 y al parágrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012.

Al 31 de diciembre de 2020 las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL Positiva adeudan a la Unidad la suma de **\$115.651.318**, así:

Tabla 22 SUBCUENTA 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	800.140.949	CAFESALUD E.P.S.	30.517.131
2	800.251.440	E.P.S. SANTAS S.A.	28.385.919
3	900.156.264	NUEVA EPS S.A.	17.706.628
4	860.066.942	COMPENSAR EPS	9.518.561
5	800.130.907	SALUD TOTAL	8.069.748
6	860.011.153	POSITIVA COMP. SEGUROS	7.666.178
7	830.003.564	FAMISANAR EPS	6.050.591
8	830.113.831	ALIANSA SALUD	2.915.002
9	830.009.783	CRUZ BLANCA EPS	2.624.762
10	800.088.702	EPS SURA	2.078.254
11	901.097.473	MEDIMAS	118.544
		Total	115.651.318

7.21.6. Otras cuentas por cobrar

Representan los derechos de cobro contenidos en los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de costas judiciales que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte

de la autoridad judicial. Dentro de dichas costas se pueden encontrar conceptos tales como honorarios, certificaciones, peritos, etc.

Al 31 de diciembre de 2020 por este concepto hay 100 expedientes de cobro por valor de **\$110.988.078**, de los cuales se deterioraron 93 expedientes de cobro por un valor de **\$99.346.648**, así:

Tabla 23 SUBCUENTAS 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - COSTAS PROCESALES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

No.	Año Exped. Acto	Ctd. Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	200	A1	5.000.000	4.663.819	336.181	2,89%
2	2010	2	8.000.000	7.457.008	542.992	4,66%
3	2013	3	1.554.727	1.513.435	41.292	0,35%
4	2014	11	12.577.715	12.354.415	223.301	1,92%
5	2015	10	10.761.271	10.166.362	594.909	5,11%
6	2016	24	32.724.575	32.140.666	583.909	5,02%
7	2017	21	16.990.926	13.723.860	3.267.066	28,06%
8	2.019	17	12.731.330	10.452.392	2.278.938	19,58%
9	2019	8	7.820.229	6.874.691	945.538	8,12%
10	2.020	3	2.827.305	0	2.827.305	24,29%
	Total	99	110.988.078	99.346.648	11.641.431	100,00%

Además, en este auxiliar se causaron las siguientes cuentas por cobrar:

- FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899999284; Corresponde a un mayor valor pagado que se determinó al realizar la consolidación de las cesantías de los funcionarios de La Unidad del periodo 2020 por un valor de **\$10.616.861**.
- Por mayores valores pagados en asignación básica a los funcionarios: a) ELIZABETH RIVERA MARIMON CC 40990290 con autorización de descuento firmada en abril de 2020 por un saldo de **\$3.000.000** y b) VLADIMIR OCAMPO MARTÍNEZ CC 9731661 según Resolución 483 de 2020 por un saldo de **\$1.061.812**.

Por otra parte, en el auxiliar de Mayores Valores Pagados se reconocen los derechos de cobro por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales por diferentes conceptos, tales como, compartibilidad pensional, pensión gracia, escolaridad, entre otros

Los valores adeudados a la Nación pueden tener origen en:

- ✓ Actos administrativos que reconocen compartibilidad pensional.
- ✓ Fallos judiciales o actos administrativos de reconocimiento o reliquidación en cumplimiento a un fallo judicial o de una pensión del régimen especial.
- ✓ Decisiones a favor de la Nación que son comunicadas posteriormente.
- ✓ Casos detectados en los procesos de recepción de entidades.
- ✓ Casos detectados en revisión y cargue de nómina pensional o pagos dobles detectados en las novedades de nómina pensional.

De acuerdo con la Normatividad plasmada, tanto en el concepto emitido por la Dirección Jurídica a través de Memorando interno No. 201611000868993 del 16 de diciembre de 2016 como en el Acta No. 1355 del 13 de enero de 2017, se observa lo siguiente:

La Ley 1066 de 2006, expresa que de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, estableciendo en su artículo 2º la siguiente obligación para las entidades públicas que tengan cartera a su favor:

“ARTÍCULO 2o. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN CARTERA A SU FAVOR. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:

1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.” (Negritas y Subrayado fuera de texto)

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales adoptó mediante la Resolución No. 691 del 30 de septiembre de 2013, el “Reglamento Interno de Recaudo de Cartera” el cual expresa respecto a la competencia, lo siguiente:

“ARTÍCULO 5o. COMPETENCIA FUNCIONAL. Corresponde a la Subdirección de Cobranzas adelantar el trámite del cobro persuasivo y coactivo, para lo cual el Subdirector de Cobranzas tendrá la calidad de Funcionario Ejecutor encargado de dirigir y coordinar acciones de cobro de competencia de La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).” (Subrayado fuera de texto)

El hecho económico de Mayores Valores Pagados en Pensiones y por Otros Conceptos presenta al 31 de diciembre de 2020 2.791 procesos de cobro por valor de **\$133.017.138.547**, de los cuales 1.669 fueron objeto de deterioro por valor de **\$90.322.402.999**, así:

Tabla 24 SUBCUENTAS 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - MAYORES VALORES PAGADOS Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

No.	Año Exped. Acto	Ctd. Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2011	1	62.371.950	0	62.371.950	0,15%
2	2015	95	7.135.150.580	2.944.759.271	4.190.391.309	10,25%
3	2016	348	20.716.624.644	15.631.324.968	5.085.299.676	12,43%
4	2017	561	21.202.809.025	16.665.548.189	4.537.260.836	11,09%
5	2018	534	35.328.473.639	30.959.304.660	4.369.168.978	10,68%
6	2019	422	29.074.003.037	24.121.465.911	4.952.537.126	12,11%
7	2020	1.579	19.497.705.672	0	17.701.914.716	43,28%
	Total	2.791	133.017.138.547	90.322.402.999	40.898.944.592	100,00%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 2.971 expedientes por valor de **\$131.221.347.591**, dentro de los cuales se encuentra registrado un proceso de cobro a nombre de DATA FILE S.A. por valor de **\$62.371.950**, correspondiente a la liquidación unilateral del contrato No. 03-401-2011 realizada mediante Resolución No. 1107 del 9 de agosto de 2018, en la que se determina un saldo a favor de La Unidad por un mayor valor pagado en la ejecución de dicho contrato.

- ❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 754 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2020 por valor de **\$1.795.7490.956**. Adicionalmente una cuenta por cobrar a la Sra. MARITZA DEL CARMEN JIMÉNEZ MASSI CC 32.681.339 por pago doble de Sentencia Judicial a la beneficiaria de la pensión de la Sra. Rosina del Socorro Massi de Jiménez pagados en noviembre de 2016 y enero de 2017 con TDJ y en mayo de 2017 por la nómina del pensionado. Al 31 de diciembre de 2020 este valor asciende a **\$41.133.097**.

En el periodo contable 2020 se realizó el retiro de 66 expedientes de cobro por valor de **\$2.788.337.921** que correspondían a Herederos Ciertos e Indeterminados de los pensionados fallecidos (terceros no identificados), con base en lo preceptuado por la Subdirección Jurídica de Parafiscales en su concepto No. 2020112000580163 del 23 de noviembre de 2020 que reza:

No es posible iniciar ningún tipo de acción en contra de una persona fallecida para pre constituir una deuda y mucho menos contra los herederos determinados o indeterminados, cuando no se alcanzó a generar y notificar en debida forma el acto administrativo objeto de cobro, dado que cuando la demanda se dirige contra una persona fallecida que no es titular de la personalidad jurídica que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción, no pudiendo ser notificada, se estaría incurriendo en una causal de nulidad conforme a lo dispuesto en el numeral 8 artículo 133 del CGP.

7.25. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Frente a la emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en el año 2020, esta tuvo impacto frente al envío de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes de pensiones a las diferentes Entidades. El cambio más significativo es que se empezaron a enviar las cuentas de cobro a direcciones electrónicas y NO a las direcciones físicas como se venía haciendo.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Composición

NO APLICA

8.1. Préstamos concedidos

NO APLICA

8.2. Préstamos gubernamentales otorgados

NO APLICA

8.3. Derechos de recompra de préstamos por cobrar

NO APLICA

8.4. Préstamos por cobrar de difícil recaudo

NO APLICA

8.5. Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados

NO APLICA

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Tabla 25 COMPOSICIÓN GRUPO 15 INVENTARIOS

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	1.140.485.011	880.739.329	259.745.682
Mercancías en existencia	1.151.994.540	892.223.280	259.771.260
Deterioro acumulado de inventarios (CR)	-11.509.529	-11.483.951	-25.578
Deterioro: Mercancías en existencia	-11.509.529	-11.483.951	-25.578
Deterioro: Inventarios en poder de terceros	0	0	0

9.1. Bienes y servicios

9.1.1. Mercancías en existencia

Tabla 26 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE INVENTARIOS

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MERCANCIAS EN EXISTENCIA
SALDO INICIAL (01-ene)	892.223.280
+ ENTRADAS (DB):	259.771.260
BIENES ADJUDICADOS EN PROCESOS CONCURSALES	259.771.260
+ Precio neto (valor de la transacción)	259.771.260
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	1.151.994.540
- DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)	11.509.529
Saldo inicial del Deterioro acumulado	11.483.951
+ Deterioro aplicado vigencia actual	324.355
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	298.777
- Reversión de deterioro (Retiro de Bienes)	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DE)	1.140.485.011
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	1,00%
REVELACIONES ADICIONALES	
Valor en libros de inventarios como garantía de pasivos	834.196.414

Representa el valor de los bienes adjudicados como medios de pago dentro de los procesos concursales que adelanta la Subdirección de Cobranzas de la UGPP para el cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación.

Estos bienes se reconocen como Inventarios, por la intención de venta que se tiene sobre los mismos, ya que se requiere su conversión en efectivo para poder realizar el pago de las obligaciones al SPS y/o recaudar los recursos a favor de la Nación (Sanciones).

Al 31 de diciembre de 2020 la UGPP no ha vendido ninguno de los bienes adjudicados, sin embargo, el método de valuación de su Inventario corresponde al de Identificación Específica, que significa que cada bien vendido o cada bien que queda en el inventario está individualmente identificado.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización, diferencia que corresponde al deterioro generado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios que se causaron en la vigencia 2020 ascendieron a la suma de **\$324.355**, las cuales se originaron por la disminución en el valor de realización por el mal estado de los 2 vehículos adjudicados, producto de la liquidación del deudor Profesionales Técnicos SAS. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los inventarios reconocidos en vigencias anteriores por valor de **\$298.777**, la cual obedeció a que el valor de realización establecido por el evaluador al cierre del periodo contable 2020 es superior al valor en libros del inmueble adjudicado por la liquidación del deudor Profesionales Técnicos SAS.

Respecto a la destinación de los 13 bienes que actualmente existen en el inventario por valor de **\$1.151.994.540**, es importante informar que:

- ❖ 7 bienes por valor de **\$317.798.126** se recibieron como medios de pago por concepto de sanciones administrativas, los cuales, una vez vendidos y convertidos en efectivo, se depositarán en las cuentas de la tesorería centralizada de la Dirección del Tesoro Nacional a favor de la Nación:

Tabla 27 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	UGPP	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	86072	Lote	91.843.420
2	UGPP	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo TBL-092	3.417.055
3	UGPP	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo CKZ-678	1.218.851
4	UGPP	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A. EN REORGANIZACIÓN	84136	Lote	9.262.479
5	UGPP	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	82807	Inmueble	6.772.261
6	UGPP	806.008.335	PETROCOSTA CI S.A EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	45451	Lote MI 060-24504	98.121.450
7	UGPP	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	85107	Inmueble MI 240- 75711 y 240-09987	96.472.350
8	UGPP	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	88905	Inmueble MI 240-09987	10.690.260
	Total					317.798.126

- ❖ 6 bienes por valor de **\$818.967.340** están destinados al pago de aportes al Sistema de la Protección Social – SPS, por lo que respaldan un pasivo de igual cuantía registrado en la subcuenta “240706 Cobro cartera de terceros” a favor de cada una de las administradoras,

EPS, Caja de Compensación Familiar y demás entidades beneficiarias de los aportes adeudados por los terceros fiscalizados

Tabla 28 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SPS	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	80210 y 80304	Oficina y 4 Garajes	729.399.261
2	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Maquinaria y Equipo	4.656.677
3	SPS	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Inmueble	24.813.679
4	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A. EN REORGANIZACIÓN	84136	Lote	5.610.523
5	SPS	830.142.863	H & T LAVINCO S.A.S.	64781	Inmueble MI 50C-714282	31.840.500
6	SPS	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	88905	Inmueble MI 240-75711	22.646.700
Total						818.967.340

- ❖ I bien por valor de **\$15.229.074** que se debe devolver a la Superintendencia de Sociedades, ya que la UGPP se hizo parte en el proceso concursal con un acto administrativo de tránsito, es decir, con un Informe de Fiscalización o Pliego de Cargos, el cual culminó en auto de archivo, por lo que se registró un pasivo de igual cuantía en la subcuenta 249040 Saldos a favor de beneficiarios.

Tabla 29 INVENTARIOS A DEVOLVER

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SuperSociedades	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	83526	Inmueble MI 370-243586	15.229.074

9.2. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Frente a la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID 19, no se establecen impactos sobre el rubro de inventarios que puedan generar variaciones económicas en los precios de mercado, ni en la esencia física de los mismos.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Representan los activos tangibles empleados por La Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Tabla 30 COMPOSICIÓN GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.889.714.202	3.295.348.738	-1.405.634.536
Bienes muebles en bodega	2.153.115	69.748.147	-67.595.032
Redes, líneas y cables	353.342.000	353.342.000	0
Maquinaria y equipo	814.748.310	785.149.310	29.599.000
Equipo médico y científico	15.574.000	5.512.000	10.062.000
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.708.907.746	1.812.128.811	-103.221.065
Equipos de comunicación y computación	3.675.624.549	3.681.285.200	-5.660.651

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
Equipos de transporte, tracción y elevación	181.593.000	181.593.000	0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	61.094.400	37.804.600	23.289.800
Depreciación acumulada de PPE (CR)	-4.890.483.360	-3.500.907.306	-1.389.576.054
Depreciación: Redes, líneas y cables	-231.681.578	-158.266.622	-73.414.956
Depreciación: Maquinaria y equipo	-495.913.698	-330.295.974	-165.617.724
Depreciación: Equipo médico y científico	-5.759.472	-2.923.644	-2.835.828
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-1.224.431.730	-900.039.876	-324.391.854
Depreciación: Equipos de comunicación y computación	-2.797.706.170	-2.015.254.594	-782.451.576
Depreciación: Equipos de transporte, tracción y elevación	-108.430.308	-73.137.888	-35.292.420
Depreciación: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-26.560.404	-20.988.708	-5.571.696
Deterioro acumulado de PPE (CR)	-32.839.558	-130.307.024	97.467.466
Deterioro: Redes, líneas y cables	-2.721.441	-6.035.534	3.314.093
Deterioro: Maquinaria y equipo	-16.295.123	-23.657.411	7.362.288
Deterioro: Equipo médico y científico	-240.048	-85.403	-154.645
Deterioro: Muebles, enseres y equipo de oficina	-7.818.136	-33.455.698	25.637.562
Deterioro: Equipos de comunicación y computación	-557.064	-62.931.883	62.374.819
Deterioro: Equipo de transporte, tracción y elevación	-4.818.115	-3.886.442	-931.673
Deterioro: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-389.631	-254.653	-134.978

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor del servicio recuperable, diferencia que corresponde al deterioro generado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los bienes muebles e inmuebles que se causaron en la vigencia 2020 ascendieron a la suma de **\$6.717.071**, las cuales se originaron por la disminución en el valor del servicio recuperable. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los bienes muebles e inmuebles por valor de **\$100.201.739**, la cual obedeció a que el valor del servicio recuperable establecido por el evaluador es superior al valor en libros.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

En atención a los literales c) y d) del numeral "10.5 Revelaciones" del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como **Muebles** que conforman la propiedad, planta y equipo de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

Tabla 31 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	785.149.310	5.512.000	1.812.128.811	3.681.285.200	181.593.000	37.804.600	6.503.472.921
+ ENTRADAS (DB):	0	0	7.328.935	17.904.002	0	20.994.000	46.226.937
Adquisiciones en compras	0	0	6.528.935	4.179.000	0	13.794.000	24.501.935
Otras entradas de bienes muebles	0	0	800.000	13.725.002	0	7.200.000	21.725.002
* Reposición	0	0	800.000	13.725.002	0	7.200.000	21.725.002
- SALIDAS (CR):	1.732.000	138.000	118.795.000	28.031.000	0	3.166.000	151.862.000
Baja en cuentas (Inservibles o Dañados)	1.732.000	138.000	117.974.000	20.604.000	0	3.166.000	143.614.000
Otras salidas de bienes muebles	0	0	821.000	7.427.000	0	0	8.248.000
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	783.417.310	5.374.000	1.700.662.746	3.671.158.202	181.593.000	55.632.600	6.397.837.858
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	31.331.000	10.200.000	8.245.000	4.466.347	0	5.461.800	59.704.147
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	31.331.000	10.200.000	8.245.000	4.466.347	0	16.100.800	70.343.147
- Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	0	0	0	10.639.000	10.639.000
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	814.748.310	15.574.000	1.708.907.746	3.675.624.549	181.593.000	61.094.400	6.457.542.005
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	495.913.697	5.759.472	1.224.431.730	2.797.706.170	108.430.308	26.560.404	4.658.801.781
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	330.295.974	2.923.644	900.039.876	2.015.254.594	73.137.888	20.988.708	3.342.640.684
+ Depreciación aplicada vigencia actual	162.308.483	1.135.836	406.929.448	800.409.398	35.292.420	12.925.680	1.419.001.265
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	4.475.868	1.699.992	2.550.012	776.592	0	1.610.088	11.112.552
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	1.166.628	0	85.087.606	18.734.414	0	8.964.072	113.952.720
- DETERIORO ACUMULADO DE PPYE (DE)	16.295.124	240.048	7.818.136	557.064	4.818.115	389.631	30.118.117
Saldo inicial del Deterioro acumulado	23.657.411	85.403	33.455.698	62.931.883	3.886.442	254.653	124.271.490
+ Deterioro aplicado vigencia actual	3.480.660	240.048	1.240.853	159.534	931.673	389.631	6.442.399
+ Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos	0	0	39.796	0	0	0	39.796
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	3.264.667	757.927	0	0	4.022.594
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	10.842.948	85.403	23.653.544	61.776.426	0	254.653	96.612.974
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	302.539.489	9.574.480	476.657.880	877.361.315	68.344.577	34.144.365	1.768.622.106
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	60,87%	36,98%	71,65%	76,12%	59,71%	43,47%	72,15%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	2,00%	1,54%	0,46%	0,02%	2,65%	0,64%	0,47%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal e)] del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal i)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal l)]:

Tabla 32 OTRAS REVELACIONES DE BIENES MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPESA Y HOTELERÍA	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	0	0	0	2.153.115	0	0	2.153.115
+ En servicio	814.748.310	15.574.000	1.708.907.746	3.675.624.549	181.593.000	61.094.400	6.457.542.005
+ En bodega	0	0	0	2.153.115	0	0	2.153.115
REVELACIONES ADICIONALES							
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0
+ Detalle del Pasivo garantizado I							0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	-20.376	0	0	-713.184	-733.560
+ Ingresos (utilidad)							0
- Gastos (pérdida)	0	0	20.376	0	0	713.184	733.560

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

En atención a los literales c) y d) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como **Inmuebles** que conforman la propiedad, planta y equipo de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

Tabla 33 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES
SALDO INICIAL (01-ene)	353.342.000
+ ENTRADAS (DB):	0
- SALIDAS (CR):	0
SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	353.342.000
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	231.681.578
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	158.266.622
+ Depreciación aplicada vigencia actual	73.414.956
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	2.721.441
Saldo inicial del Deterioro acumulado	6.035.534
+ Deterioro aplicado vigencia actual	274.672
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	3.588.765
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	118.938.981
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	65,57%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,77%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal e)], del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal i)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal l)]:

Tabla 34 OTRAS REVELACIONES DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES
USO O DESTINACIÓN	0
+ En servicio	353.342.000
+ En mantenimiento	0
REVELACIONES ADICIONALES	
GARANTÍA DE PASIVOS	0
+ Detalle del Pasivo garantizado 1	
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0
+ Ingresos (utilidad)	
- Gastos (pérdida)	0

10.3. Construcciones en curso

NO APLICA

10.4. Estimaciones

En concordancia con el numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para la propiedad, planta y equipo de La Unidad:

a) Método de depreciación utilizado vigencia 2020: Línea Recta

b) Vidas útiles de depreciación aplicadas vigencia 2020:

Tabla 35 VIDAS ÚTILES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	36	36
	Equipos de comunicación y computación	30	120
	Equipos de transporte, tracción y elevación	35	36
	Equipo médico y científico	36	72
	Muebles, enseres y equipo de oficina	29	60
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	25	120
	Otros bienes muebles	36	97
INMUEBLES	Terrenos		
	Redes, líneas y cables	36	100
	Otros bienes inmuebles		

f) Cambio en la estimación de la vida útil: Se realizó una inspección ocular por parte del Perito Avaluador y producto de ello, se estimó una nueva vida útil de los bienes muebles e inmuebles de La Unidad para el periodo contable 2020.

10.5. Revelaciones adicionales:

NO APLICA

10.6. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Debido a la emergencia sanitaria, generada por el COVID-19, la UGPP tomó la decisión de dar por terminado el contrato de arrendamiento de los pisos 2 y 3 de la sede de Montevideo, decisión basada en los procesos de transformación que están sufriendo las diferentes organizaciones a nivel mundial, la entidad no es ajena a estos cambios, por ello busca la optimización de los recursos físicos y económicos. El mobiliario que hace parte de la Propiedad, Planta y Equipo, aún se encuentra en la sede física de Montevideo y se tiene prevista la entrega en febrero de 2021, para ese momento se cambiará la ubicación física con la intención de ser enajenados.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

NO APLICA

11.1. Bienes de uso público (BUP)

NO APLICA

11.2. **Bienes históricos y culturales (BHC)**

NO APLICA

Revelaciones adicionales

NO APLICA

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Composición

NO APLICA

Generalidades

NO APLICA

12.1. **Detalle saldos y movimientos**

NO APLICA

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Composición

NO APLICA

Generalidades

NO APLICA

13.1. **Detalle saldos y movimientos**

NO APLICA

13.2. **Revelaciones adicionales**

NO APLICA

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Representan los recursos identificables (Software y Licencias) empleados por La Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Tabla 36 COMPOSICIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	17.533.957.624	19.980.457.612	-2.446.499.988
Activos intangibles	30.235.622.821	26.382.751.115	3.852.871.706
Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-11.637.165.373	-5.922.586.105	-5.714.579.268
Deterioro acumulado de activos intangibles (CR)	-1.064.499.824	-479.707.398	-584.792.426

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización (costo de reposición), diferencia que corresponde al deterioro generado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los activos intangibles que se causaron en la vigencia 2020 ascendieron a la suma de **\$724.919.918**, las cuales se originaron por disminución en el valor del servicio recuperable. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los activos intangibles por valor de **\$140.127.492**, la cual obedeció a que el valor del servicio recuperable establecido por la Dirección de Tecnología, es superior al valor en libros.

La metodología empleada por la Dirección de Tecnología para calcular el costo de reposición de los activos intangibles consiste en tomar el costo inicial y actualizarlo con el IPC acumulado, teniendo en cuenta la fecha de adquisición, utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (CI * I + (IPC1 + IPC2 + IPC3 + \dots + IPC2020))$$

14.1. Detalle saldos y movimientos

En atención a los literales e), f) y g) del numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los **Activos Intangibles** de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por amortización y la amortización acumulada:

Tabla 37 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	18.780.657.319	7.602.093.796	26.382.751.115
+ ENTRADAS (DB):	868.167.000	2.984.704.706	3.852.871.706
Adquisiciones en compras	868.167.000	2.984.704.706	3.852.871.706

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	19.648.824.319	10.586.798.502	30.235.622.821
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	9.438.501.336	2.198.664.037	11.637.165.373
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	4.891.129.848	1.031.456.257	5.922.586.105
+ Amortización aplicada vigencia actual	4.547.371.488	1.167.207.780	5.714.579.268
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0	1.064.499.824	1.064.499.824
Saldo inicial del Deterioro acumulado	52.274.976	427.432.422	479.707.398
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	724.919.918	724.919.918
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	52.274.976	87.852.516	140.127.492
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	10.210.322.983	7.323.634.641	17.533.957.624
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	48,04%	20,77%	38,49%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,00%	10,05%	3,52%

14.2. Revelaciones adicionales

En concordancia con el numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para los activos intangibles de La Unidad:

a) Vidas útiles de amortización aplicadas vigencia 2020: Todos los Activos Intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida a partir del año 2019, establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

Tabla 38 VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS INTANGIBLES

Nº.	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Licencias	3	18
2	Software	4	18

b) Método de amortización utilizado vigencia 2020: Línea Recta

c) y d) Activos intangibles con vidas útiles indefinidas y justificaciones: Actualmente todos los activos intangibles de La Unidad presentan vidas útiles establecidas a un periodo de tiempo determinado.

h) Activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación: Durante la vigencia 2020 no hubo adquisiciones mediante transacciones sin contraprestación (donaciones).

i) Activos intangibles con restricción en su titularidad o en garantía para el cumplimiento de pasivos: Durante la vigencia 2020 no se presentaron situaciones relacionadas con restricciones en la titularidad de los activos ni tampoco garantizaron el cumplimiento de pasivos.

j) Detalle de los activos intangibles significativos: Corresponden a los softwares desarrollados en La Unidad para atender las necesidades tecnológicas de los 2 frentes misionales Pensiones (BPM y RECPEN) y Parafiscales (BPM) y adicionalmente el DOCUMENTIC que soporta la gestión documental de la entidad.

Tabla 39 SOFTWARE SIGNIFICATIVOS

No.	Sistema de Información	Valor, en Libros	Vida Útil Restante
1	BPM Pensiones y Parafiscales	2.925.000.000	5
2	RECPEN	3.034.200.592	10
3	Documentic	1.003.821.757	4

k) Desembolsos para investigación y desarrollo reconocidos como gasto: Durante la vigencia 2020 no se presentaron desembolsos por estos conceptos.

l) Activos en concesión: Ninguno

Tabla 40 REVELACIONES ADICIONALES DE ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	19.648.824.319	10.586.798.502	30.235.622.821
+ Vida útil definida	19.648.824.319	10.586.798.502	30.235.622.821
+ Vida útil indefinida	0	0	0
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0
+ Detalle del Pasivo garantizado 1	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0
+ Ingresos (utilidad)	0	0	0
- Gastos (pérdida)	0	0	0
DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0	0	0
Gastos afectados durante la vigencia	0	0	0
RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES	0	0	0
+ Retención por autoridad competente	0	0	0

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Composición

NO APLICA

Generalidades

NO APLICA

15.1. Detalle saldos y movimientos

NO APLICA

15.2. Revelaciones adicionales

NO APLICA

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Tabla 41 COMPOSICIÓN OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACION
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	4.060.366.041	7.296.599	4.067.662.640	3.403.017.580	66.334.928	3.469.352.508	598.310.132
Bienes y servicios pagados por anticipado	2.327.188.919	7.296.599	2.334.485.518	1.501.767.908	66.334.928	1.568.102.836	766.382.682
Recursos entregados en administración	0	0	0	0	0	0	0
Depósitos entregados en garantía	1.733.177.122	0	1.733.177.122	1.901.249.672	0	1.901.249.672	-168.072.550

Representan los pagos realizados por anticipado de acuerdo con los contratos celebrados por la entidad, especialmente por conceptos tales como: seguros, mantenimiento de recursos tecnológicos y suscripciones. De igual manera se encuentra registrado el valor de los gastos por adquisición de bienes o servicios sobre los que se espera fluya un potencial de servicios en el siguiente periodo contable. Su saldo es el valor pendiente por amortizar o consumir al cierre del ejercicio.

Adicionalmente, representan los títulos de depósito judicial constituidos para el pago de derechos pensionales de terceros, ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

Generalidades

16.1. Desglose – Subcuentas otros

NO APLICA

16.2. Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

16.3. Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

16.4.1. Seguros

Representan el valor pagado por la entidad para cubrir los diferentes riesgos existentes, permitiendo amparar los bienes, el manejo de los dineros de La Unidad y la eventual reparación de daños a terceros causados en la celebración de contratos o por responsabilidad civil.

A continuación, se relaciona el detalle de las pólizas de seguros generales que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2020:

Tabla 42 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (GENERALES)

No. Póliza	Descripción Póliza	Aseguradora	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 365 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-20			31-dic-20	
9801047649	AUTOMÓVIL	ASEGURADORA SOLIDARIA	13-oct-19	31-may-22	962	446	516	23.127.190	10.722.168	12.405.022
930-XX-994	VARIAS	ASEGURADORA SOLIDARIA	05-sep-20	30-sep-21	391	118	273	97.725.221	29.492.522	68.232.699
930-87-994	RESPONSAB. CIVIL	ASEGURADORA SOLIDARIA	09-sep-20	04-oct-21	391	114	277	918.663.699	267.845.682	650.818.017
930-63-994	INFIDELIDAD	ASEGURADORA SOLIDARIA	17-sep-20	12-oct-21	391	106	285	157.921.151	42.812.384	115.108.767
Total								1.197.437.261	350.872.756	846.564.505

De igual manera en esta cuenta se registran los Seguros de Accidentes de Tránsito (SOAT) que adquirió la entidad para proteger los vehículos de su propiedad en caso de posibles accidentes. Al 31 de diciembre de 2020, se encuentran vigentes los siguientes seguros:

Tabla 43 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SOAT)

No. Póliza	Vehículo	Aseguradora	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-20			31-dic-20	
833791	SOAT OJY 068	PREVISORA	20-dic-20	19-dic-21	360	11	349	678.350	20.727	657.623
833792	SOAT OJY 102	PREVISORA	30-dic-20	29-dic-21	360	1	359	678.350	1.884	676.466
833793	SOAT OJY 103	PREVISORA	30-dic-20	29-dic-21	360	1	359	678.350	1.884	676.466
7008-8000	SOAT OBI 912	ASEGURADORA SOLIDARIA	04-ago-20	29-dic-21	513	150	363	680.065	198.851	481.214
Total								2.715.115	223.346	2.491.769
Gran Total								1.200.152.376	351.096.102	849.056.274

16.4.2. Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

Representa al saldo pendiente por amortizar por:

- ❖ La suscripción por 2 años de servicios de información jurídica a través de boletines informativos y consultas en páginas web, según contrato No. 02.015-2019 suscrito con la compañía Política y Medios Investigaciones Ltda. por valor de **\$4.591.000**.
- ❖ La suscripción de la plataforma Gsuite para el correo corporativo de La Unidad por 1 año, según contrato No. 02.024-2019 suscrito con Eforcers S.A. por valor de **\$457.021.537**.
- ❖ La suscripción y soporte por 3 años de la Licencia del software de diseño asistido por computador Autodesk AutoCAD (3D) bajo plataforma Windows para la UGPP, según contrato No. 02.030-2019 suscrito con BIM Latinoamérica SAS por valor de **\$11.217.468**.
- ❖ La suscripción de la dos (2) licencias Adobe Creative Cloud para la oficina de comunicaciones, según contrato No. 02.006-2020 suscrito con Softwae IT SAS por valor de **\$8.100.000**.
- ❖ La suscripción anual de asistencia analítica de productos IBM SPSS Modeler para 3

licencias Modeler Cliente Profesional y 170 PVU para licenciamiento Modeler Server, según contrato No. 02.021-2020 suscrito con la compañía Infórmese SAS por valor de **\$357.000.000**.

Tabla 44 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-20			31-dic-20	
800.109.177	POLÍTICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES LTDA	02-015-2019	24-oct-19	23-oct-21	720	427	293	4.591.000	2.722.723	1.868.277
830.077.380	EFORCERS SA	02-024-2019	02-feb-20	01-feb-21	360	329	31	457.021.537	417.666.905	39.354.632
900.987.336	BIM LATINOAMÉRICA SAS	02-030-2019	24-dic-19	23-dic-22	1.080	367	713	11.217.468	3.811.869	7.405.599
900.818.708	SOFTWARE IT SAS	02-006-2020	03-abr-20	02-abr-21	360	268	92	8.100.000	6.030.000	2.070.000
800.177.588	INFORMESE SAS	02-021-2020	24-nov-20	30-nov-21	367	37	330	357.000.000	35.991.825	321.008.175
Total								837.930.005	466.223.322	371.706.683

16.4.3. Mantenimiento

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por la renovación de licenciamientos y soporte técnico sobre contratos relacionados con el mantenimiento de recursos tecnológicos de la entidad, con periodos que superan el periodo contable 2020, así:

Tabla 45 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR TRANCURSO DEL TIEMPO)

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-20			31-dic-20	
800.058.607	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	02.001-2019	24-ene-19	31-ene-21	727	697	30	128.470.529	123.169.132	5.301.397
830.049.916	COMPUTEL SYSTEM SAS	02.002-2020	12-feb-20	12-feb-21	360	319	41	13.447.000	11.915.533	1.531.467
804.002.893	PENSEMOS S.A.	02.004-2020	04-mar-20	03-mar-21	360	297	63	5.534.970	4.566.349	968.621
860.531.202	SINVA S A	02.008-2020	01-abr-20	31-mar-21	360	270	90	421.810.000	316.357.497	105.452.503
800.177.588	INFORMESE SAS	02.018-2020	13-oct-20	13-oct-21	361	78	283	438.150.000	94.669.528	343.480.472
Total								1.007.412.499	550.678.039	456.734.460

16.4.4. Bienes y Servicios

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por los siguiente bienes y servicios:

- ❖ Los códigos de acceso (PIN) para el uso de las pruebas psicotécnicas de aplicación 100% online, con un periodo que supera el periodo contable 2020, así:

Tabla 25 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Referencia	Valor Unitario	Cantidades			Valor en Pesos		
					Total	Consumido	Por Consumir	Total	Consumido	Por Consumir
830.059.465	PSIGMA CORPORATION S.A.S.	02-008-2019	PIN Directivo	79.920	50	33	17	3.996.000	2.637.360	1.358.640
			PIN Profesional	68.040	100	100	0	6.804.000	6.804.000	0
		02-017-2020	PIN Directivo	76.665	50	0	50	3.833.250	0	3.833.250
			PIN Profesional	60.030	150	16	134	9.004.500	960.480	8.044.020
Total							23.637.750	10.401.840	13.235.910	

- ❖ La membresía y prefijo de direccionamiento IPV6, para uso en la infraestructura de la red de la entidad, así:

Tabla 46 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-20			31-dic-20	
900.006.572	BUSINESS SUPPORT SAS	02-020-2020	06-nov-20	05-nov-21	360	55	305	13.850.000	2.115.969	11.734.031
Total								13.850.000	2.115.969	11.734.031
Gran Total								37.487.750	12.517.809	24.969.941

16.4.5. Otros gastos pagados por anticipado

La Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones del Ministerio del Trabajo mediante Resolución 001938 del 30 de septiembre de 2020 resolvió un procedimiento administrativo sancionatorio imponiendo una multa a la UGPP por el retraso en el inicio de las conversaciones en etapa de arreglo directo en un proceso de negociación colectiva por un valor de Seiscientos Treinta y Dos Millones Diez y Ocho Mil Ciento Sesenta Pesos M/Cte. (632.018.160).

A través de la Resolución 1076 del 15 de diciembre de 2020 la UGPP ordena el gasto y pago a favor del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social – FIVICOT.

Teniendo en cuenta el artículo cuarto de la Resolución 001938 del 30 de septiembre de 2020, la UGPP el 17 de diciembre de 2020 interpone en contra de esta los recursos de REPOSICIÓN y APELACIÓN dentro los términos establecidos, condicionando los mismos a la consignación previa de la multa impuesta en dicho acto administrativo, pago que se realizó el día 16 de diciembre de 2020.

Dado que al 31 de diciembre de 2020 no ha adquirido firmeza y por tanto no constituye un título claro, expreso y exigible que permita reconocer contablemente un derecho de cobro, la UGPP procede a reconocer los recursos transferidos como un gasto pagado por anticipado y solo hasta que se decidan los recursos podrá determinarse un Gasto, en caso de que la Resolución quede ejecutoriada y en firme, o la conformación del pasivo a favor de la UGPP, si son de recibo los recursos presentados y revocada la Resolución, caso en el cual los recursos serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional.

16.5. Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales

A la luz del artículo 1° de la Ley 66 de 1993 un depósito judicial se entiende como la cantidad de dinero que de conformidad con las disposiciones legales y vigentes deben consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial en los bancos legalmente autorizados para tal efecto. En la actualidad el Banco Agrario es el único establecimiento bancario autorizado para recibir depósitos en todo el territorio nacional, facultad que le ha sido otorgada mediante el Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999²⁶.

A 31 de diciembre de 2020 La Unidad tiene 17 títulos de depósito judicial constituidos por un valor de **\$1.733.177.122** para el pago de derechos pensionales de terceros ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

Tabla 47 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Título	Fecha	Valor
1	41.305.602	GLORIA BELKY RUIZ DE PEINADO	654451	23-mar-2016	1.031.727.427
2			5551745	31-may-2016	199.387.400
3	21.012.490	HILDA MARÍA RODRÍGUEZ CLAVIJO	5551744	31-may-2016	36.700.000
4			5551743	31-may-2016	11.919.934
5			5551742	31-may-2016	1.992.666
6			6474662	26-feb-2019	138.950.961
7	17.125.073	JESÚS MARÍA RENGIFO JESÚS	6467703	20-feb-2019	68.773.622
8	8.280.592	JORGE RIVAS MORENO	813528	24-nov-2017	124.983.209
9			813529	24-nov-2017	16.792
10	5.525.119	LUIS JAIRO ARAQUE FLÓREZ	654453	23-mar-2016	95.000.000
11	28.564.396	AMELIA BELIZAMON	1026611	07-jun-2016	7.845.595
12	25.681.020	LADY ADELA RODRÍGUEZ DE ESPINOSA	513647	17-oct-2017	7.104.328
13			513646	17-oct-2017	61.350
14	6.806.902	ARMANDO RAFEL MENDOZA GÓMEZ	625497	07-nov-2020	5.886.834
15	1.499.805	EDDIE AZCARATE	537575	23-jul-2019	2.193.863
16	14.236.935	EFRAÍM ARIAS CASTELLANOS	1035744	25-jul-2016	619.129
17	27.653.816	FLOR DE MARÍA RAMÍREZ PEÑA	755846	30-abr-2019	14.012
		Total			1.733.177.122

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos financieros

17.1.1. Arrendador

NO APLICA

²⁶ Concepto Superfinanciera de Colombia No. 2008014291-001 del 16 de abril de 2008

17.1.2. Arrendatario

NO APLICA

17.2. Arrendamientos operativos

17.2.1. Arrendador

NO APLICA

17.2.2. Arrendatario

17.2.2.1 Revelaciones generales

En concordancia con el numeral “16.3.2.2. Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones por los arrendamientos operativos donde la entidad actúa como Arrendataria:

En la Vigencia 2020 fueron suscritos 7 contratos de arrendamiento de inmuebles para la administración y funcionamiento de las diferentes sedes de la Unidad y con vencimiento 31 de julio de 2022, siendo el contrato No 05-009-2019 suscrito con Inversiones Inmobiliarias de Colombia S.A. el más representativo, teniendo en cuenta que en la sede Marriott operan las Direcciones Funcionales de la Unidad, Pensiones y Parafiscales, que cuentan con el mayor número de funcionarios, así:

Tabla 48 REVELACIONES GENERALES ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ARRENDATARIO

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDADOR		VALORES PRESENTES POR PAGAR ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	GASTOS POR ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN RECONOCIDOS EN EL PERIODO	CONTRATO			SEDE
ID	TERCERO			No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
		28.936.038.143	12.555.410.847				
900171597	FACINPRO S.A.S	446.241.760	165.477.738	05-003-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV MEDELLIN
900123569	E.H COMPUTERS SA	396.257.816	136.374.126	05-004-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV CALI
900088538	EL OLIVAR SOCIEDAD ANONIMA	5.368.483.773	2.021.752.113	05-005-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	BODEGA CL. 13
900532437	INVERSIONES SHADEL S.A.S.	3.646.884.775	3.110.471.795	05-006-2019	01-dic-2019	28-feb-2021	MONTEVIDEO
890911431	CONINSA RAMON H. S.A.	498.877.848	184.749.878	05-007-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV BQUILLA
860048112	CONSTRUCCIONES ARRECIFE SA	2.380.010.626	878.697.021	05-008-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	ARRECIFE
900073948	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA S A	16.199.281.545	6.057.888.176	05-009-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	MARRIOTT

17.2.2.2 Seguimiento de Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2020 La Unidad no adeuda ninguna cuenta por pagar por concepto de arrendamientos o por cuotas de administración de las sedes arrendadas.

17.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Debido al establecimiento de la pandemia mundial decretada el 11 de marzo de 2020 por la

Organización Mundial de la Salud (OMS) y por consiguiente la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, además del establecimiento del aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia, La Unidad adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus y mitigar sus efectos. En este sentido y basados en la Directiva Presidencial No. 002 del 12 de marzo de 2020 la cual dispone: “*1. TRABAJO EN CASA POR MEDIO DEL USO DE LAS TIC: Como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario y hasta que se supere la emergencia sanitaria*”, se expidió la circular interna No. 006 del 17 de marzo de 2020 que estableció medidas para el cuidado de la salud de sus funcionarios y colaboradores, por lo que se adoptó el trabajo en casa, a partir de la fecha y hasta nueva orden.

Debido al éxito de la estrategia de trabajo en casa y a que la pandemia COVID 19 no ha terminado aún, la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional producto de un análisis de las situaciones a favor y en contra del cambio de las condiciones espaciales y físicas de las diferentes sedes, realizó las siguientes actividades:

- ❖ Negociación de los valores de arrendamiento de las sedes de la Unidad solicitando descuento en los cánones de arrendamiento.
- ❖ Entrega anticipada la Sede Montevideo el 28 de febrero de 2021 según Otro si No. 1 del 25 de noviembre de 2020 al contrato de arrendamiento No. 05.006-2019 suscrito con la empresa Inversiones Shadel S.A.S., cuyo vencimiento inicial estaba fijado hasta el 31 de julio de 2022.

En este sentido, algunas Asambleas de las Copropiedades de los centros comerciales y/o empresariales, edificios, etc. brindaron alivios en algunos pagos de las cuotas de administración.

Por otra parte, y en virtud de la continuidad de ocupación y arrendamiento de los inmuebles de La Unidad, se realizaron los reajustes de IPC correspondientes en el mes de diciembre de 2020 (Diferencia del 0,4% de acuerdo con lo proyectado por la entidad 3,4% y lo establecido por el DANE para el año 2019 3,8%), información consolidada que se detalla en cada uno de los Otros Síes suscritos a los contratos de arrendamiento correspondientes y que se refleja en la siguiente tabla, realizando los ajustes a los Registros Presupuestales y las correspondientes liberaciones de los recursos en la vigencia 2020, así:

Tabla 49 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No. Contrato	Saldo 2019	Adiciones	Reducciones	Liberaciones	Valor Final 2020	Valor del Gasto Reconocido en 2020			Saldo 2020
						Pagos Arrendamiento	Pagos Administración	Total Pagos 2020	
05-003-2019	463.474.846	25.103	8.616.543	8.641.646	446.241.760	129.578.719	35.899.019	165.477.738	280.764.022
05-004-2019	417.311.991	39.201	10.546.688	10.546.688	396.257.816	117.975.373	18.398.753	136.374.126	259.883.690
05-005-2019	5.367.811.983	671.790	0	0	5.368.483.773	2.021.752.113	0	2.021.752.113	3.346.731.660
05-006-2019	8.258.395.125	1.033.551	4.612.543.901	0	3.646.884.775	3.110.471.795	0	3.110.471.795	536.412.980
05-007-2019	521.676.003	59.469	11.428.812	11.428.812	498.877.848	167.677.922	17.071.956	184.749.878	314.127.970
05-008-2019	2.485.288.216	0	52.638.795	52.638.795	2.380.010.626	800.687.916	78.009.105	878.697.021	1.501.313.605
05-009-2019	16.432.571.503	1.821.807	116.645.029	118.466.736	16.199.281.545	5.482.427.253	575.460.923	6.057.888.176	10.141.393.369
Totales	33.946.529.667	3.650.921	4.812.419.768	201.722.677	28.936.038.143	11.830.571.091	724.839.756	12.555.410.847	16.380.627.296

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NO APLICA

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Composición

NO APLICA

19.1. Revelaciones generales

NO APLICA

19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

NO APLICA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

Tabla 50 COMPOSICIÓN GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
PRÉSTAMOS POR PAGAR	15.220.156	0	15.220.156	74.657.684	0	74.657.684	-59.437.528
Financiamiento interno de corto plazo	15.220.156	0	15.220.156	74.657.684	0	74.657.684	-59.437.528

Representa el valor de las obligaciones de la entidad que se originaron por el embargo de fondos a la cuenta bancaria de la tesorería centralizada.

20.1. Revelaciones generales

20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo

De acuerdo con el numeral “3.2. Apertura del título judicial” del Capítulo IV. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, la UGPP registró un préstamo por pagar por la constitución de 3 títulos de depósito judicial con recursos embargados de la cuenta del Banco Agrario No. 3007000692-1 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – DTN por valor de **\$782.156.630**, ordenado por el Juzgado Doce Laboral de Cali mediante Auto Interlocutorio No. 315 del 2 de marzo de 2018, en cumplimiento al fallo judicial del proceso ejecutivo No. 2014-00222-00 instaurado en contra de la Unidad por la Sra. Olga Botero Montoya identificada con C.C.

31.234.150, beneficiaria de la pensión del Sr. Francisco Antonio Romero Castillo identificado con C.C. 14.439.796.

Posteriormente, la UGPP mediante la Resolución RDP 017699 del 11 de junio de 2019 ordenó el pago del retroactivo de mesadas e intereses moratorios a la beneficiaria de la pensión por la suma de **\$722.719,102**, pago que fue incluido en la nómina del mes de julio de 2019 realizado a través del consorcio FOPEP, en el cual se le practicó un descuento por restitución de recursos que fue efectuado el 26 de julio de 2019 por FOPEP a la DTN por valor de **\$707.498.946** y el 27 de mayo de 2020 fueron reintegrados por compensación a la DTN los valores ya reconocidos por costas procesales por valor de **\$59.437.528**, quedando pendiente un saldo insoluto por reintegrar a la tesorería centralizada por concepto de descuentos en salud a cargo de la demandante por valor de **\$15.220.156**, así:

Tabla 51 PRESTAMOS POR PAGAR A LA DTN

Liquidación del Crédito Judicial	Valor	No. Título Depósito Judicial	Valor
Mesadas	172.584.103	469030002353018	497.554.475
Intereses Moratorios	550.134.999	469030002353019	66.332.625
Subtotal	722.719.102	469030002353453	218.269.530
Costas primera instancia	1.500.000		
Costas proceso ejecutivo	57.937.528		
Subtotal	59.437.528		
Total	782.156.630	Total	782.156.630
Reintegros y Saldo por Pagar DTN	Valor	Desprendible de Nómina Jul-2019	Valor
		Reliquidación Pago Único al 5%	39.498.913
		Reliquidación Pago Único al 12%	104.183.544
		Reliquidación Pago Único Mesada Adicional	21.469.793
		Intereses Art. 141 Ley100/93	550.134.999
		Reliquidación Pago Único al 10%	7.431.851
		Subtotal (Pago según Base de Fallos)	722.719.100
		Sust PostMortem	3.033.348
		Total Ingresos	725.752.448
		Descuento Nueva EPS	15.586.300
Reintegro a la DTN 26-jul-2019	707.498.946	Descuento Restitución de Recursos a DTN	707.498.946
Reintegro a la DTN 27-may-2020	59.437.528		
Total Reintegros	766.936.474	Total Descuentos	723.085.246
Saldo Prestamo por Pagar	15.220.156	Neto Pagado	2.667.202
RDP 389, 2567 y 2760 de 2020	Valor		
Costas primera instancia a cargo UGPP	1.500.000		
Costas proceso ejecutivo a cargo UGPP	57.937.528		
Descuento Salud a cargo del Pensionado	15.220.156		
Total	74.657.684		

20.1.2. **Financiamiento interno de largo plazo**

NO APLICA

20.1.3. **Financiamiento externo de corto plazo**

NO APLICA

20.1.4. **Financiamiento externo de largo plazo**

NO APLICA

20.1.5. **Financiamiento banca central**

NO APLICA

20.2. **Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda**

NO APLICA

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Tabla 52 COMPOSICIÓN CUENTAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACION	
	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS POR PAGAR	104.109.701.927	56.180.889.702	47.928.812.225	85,31%
Adquisición de bienes y servicios nacionales	422.891.227	2.024.291.110	-1.601.399.883	-79,11%
Recursos a favor de terceros	5.925.427.329	6.904.775.986	-979.348.657	-14,18%
Descuentos de nómina	0	4.240.078	-4.240.078	-100,00%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.000.784.309	1.842.528.022	-841.743.713	-45,68%
Créditos judiciales	91.027.855.337	39.830.531.520	51.197.323.817	128,54%
Otras cuentas por pagar	5.732.743.725	5.574.522.986	158.220.739	2,84%

Representan las obligaciones que la Unidad ha adquirido con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero.

Como puede observarse en la tabla de composición de las cuentas por pagar, estas pasaron de **\$56.180.889.702** en diciembre 31 de 2019 a **\$104.109.701.927** en diciembre 31 de 2020 presentando una variación relativa del 85,31% explicada fundamentalmente por los Créditos Judiciales que se incrementaron en un 128,54% como consecuencia de las gestiones realizadas para la aplicación del Decreto 642 de 2020, como se explicará en el aparte 2.1.10 de esta nota, en la que se detalla el movimiento de la Cuenta 2460 Créditos judiciales.

21.1. Revelaciones generales

En concordancia con el numeral "3.6 Revelaciones" del Capítulo II Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuentas por pagar tendrán las siguientes revelaciones:

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

21.1.1.1 Bienes y servicios

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de compra de bienes o adquisición de servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de funcionamiento e inversión y constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 53 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	900155107	CIENCOSUD COLOMBIA S.A.	3.854.130
2	Nacionales	PJ	830095213	ORGANIZACION TERPEL S.A.	143.468
	Total Bienes y servicios				3.997.598

21.1.1.2 Proyectos de inversión

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de inversión y constituidas como cuentas por pagar presupuestales y reservas presupuestales inducidas a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 54 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	830077380	EFORCERS S.A.	418.893.629
	Total Proyectos de Inversión				418.893.629

21.1.2. Subvenciones por pagar

NO APLICA

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o en especie, que son de propiedad de otras personas naturales y/o entidades públicas o privadas:

Tabla 55 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			5.925.427.329
Cobro cartera de terceros			832.229.584
Nacionales	PJ	71	832.229.584
Recaudos por clasificar			3.909.352.731
Nacionales	PJ	25	3.909.352.731
Otros recursos a favor de terceros			1.183.845.014
Nacionales	PJ	68	972.957.376
Nacionales	PN	80	210.887.638

21.1.5.1 Cobro cartera de terceros

En esta subcuenta se reconocen las obligaciones que adquiere la entidad como consecuencia del recaudo tanto en equivalentes al efectivo como en especie de la cartera del Sistema de Protección Social por los procesos de cobro coactivo adelantados por la Subdirección de Cobranzas en contra de los terceros fiscalizados.

A la fecha se adeudan las siguientes sumas a las administradoras y entidades del Sistema de Protección Social:

Tabla 56 SUBCUENTA 240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Acciones Sociedad Triple A	312.666
2	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S A	84136	Recaudo SIIF 7120218	12.949.577
	Subtotal					13.262.243
3	SPS	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A	80210 y 80304	Oficina y 4 Garajes	729.399.261
4	SPS	800.159.379	PROFESIONALES TECNICOS S.A.S.	92183	Inmueble	24.813.679
5	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Maquinaria y Equipo	4.656.678
6	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S A	84136	Lote	5.610.523
7	SPS	830.142.863	H & T LAVINCO S.A.S	64781	Inmueble	31.840.500
8	SPS	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	88905	Inmueble	2.282.620
9	SPS	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	88905	Inmueble	20.364.080
	Subtotal					818.967.341
	Total					832.229.584

21.1.5.2 Recaudos por clasificar

Al 31 de diciembre de 2020 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$3.909.352.731**, de los cuales **\$3.827.145.667** corresponden al saldo de los recaudos en efectivo recibidos en la cuenta del Banco de la República No. 61011110 que entre el 28 de julio y el 23 de agosto de 2017 por concepto de aportes pensionales provenientes del Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales de la extinta CAJANAL EICE en Liquidación, de conformidad con lo establecido en Artículo 4° del Decreto 1222 de 2013 y de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, mediante oficio No. 2-2017-20046 del 30 de junio de 2017 y por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2017-021115 del 10 de julio de 2017.

Estos recursos fueron registrados como recaudos por clasificar, puesto que hasta tanto no sean presentadas las solicitudes de devoluciones de aportes por las administradoras respectivas y estudiadas por parte de la UGPP, la Unidad no cuenta con la información sobre los afiliados aportantes a CAJANAL ni sobre las administradoras de pensiones, a los cuales deben trasladárseles dichos aportes.

A continuación, se presenta un estado de los recaudos recibidos, las devoluciones realizadas y el saldo de estos al cierre de la vigencia 2020:

Tabla 57 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR (APORTES PENSIONALES CAJANAL)

No.	Recaudó SIF No.	Valor Recaudó	Valor Devolución
1	6404417	2.161.000.000	0
2	6404317	1.132.000.000	179.044.389
3	6404717	621.700.000	0
4	6404217	407.300.000	343.460.675
5	6540417	32.000.000	25.512.893
6	6540717	17.103.000	15.919.600
7	6540517	9.330.000	0
8	6540617	6.567.000	0
9	7020417	2.075.489	0
10	7230817	1.045.823	0
11	7020517	798.158	0
12	7230917	513.544	349.791
	Total	4.391.433.014	564.287.348

21.1.5.3 Otros recursos a favor de terceros

El saldo de esta cuenta por valor de **\$1.183.845.014** está compuesto 152 recaudos SIF realizados por 148 terceros identificados, sin que a la fecha de cierre se tenga conocimiento del concepto que originó el pago.

A continuación, se relacionan las cifras más relevantes y un resumen que totaliza por año los recaudos:

Tabla 58 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (DETALLE POR TERCERO)

No.	Recaudo SIF No.	Fecha Recaudó	Valor Recaudó	ID Tercero	Nombre o Razón Social
1	9700620	25-nov-2020	82.798.563	830.068.119	VITALIS S A
2	9197220	12-nov-2020	76.500.000	860.026.123	COOPERATIVA NAL DE DROGUISTAS COPIDROGA
3	9705820	26-nov-2020	74.028.641	890.902.922	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
4	9983220	30-nov-2020	58.771.000	811.017.919	UNIDAD VISUAL GLOBAL S A
5	9695520	24-nov-2020	48.130.038	800.022.737	RACIONAL DE INSUMOS LTDA
6	9619020	20-nov-2020	44.113.425	832.010.308	MINAS LA JABONERA SAS
7	9698320	25-nov-2020	39.030.000	860.503.617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDALFA S.A.
8	9861120	25-nov-2020	38.786.134	890.700.640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
9	9866920	27-nov-2020	37.722.506	800.116.719	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA
10	9698520	25-nov-2020	37.575.173	890.700.446	SANIDAD VEGETAL CRUZ VERDE LTDA
11	9619520	20-nov-2020	35.599.886	900.128.494	IMAGINAMOS S.A.S
12	RCC34860	02-dic-2020	31.508.710	800.037.800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
13	9693320	23-ene-2020	31.070.851	890.323.239	SERTEMPO CALI SA
14	9707420	27-nov-2020	31.034.000	860.041.312	C.I. PRODECO S.A.
15	2988220	18-dic-2020	26.211.414	899.999.090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
16	9701320	25-nov-2020	25.000.000	890.926.803	ESTUDIO DE MODA SA
17	13380820	28-dic-2020	22.545.600	40.925.403	SIXTA MARIA PIZARRO SIERRA
18	13378020	22-dic-2020	20.405.485	71.593.355	DIEGO LUIS GOMEZ QUINTERO
19	12578820	09-dic-2020	20.022.314	891.855.039	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE
20	9195620 - 9195720	11-nov-2020	19.485.000	75.092.260	RAFAEL GIRALDO GAVIRIA
21	9995320	01-dic-2020	19.100.000	860.055.083	FUNDACION CLINICA HOSPITAL JUAN N CORPAS Y CENTROS ASISTENCIALES AFINES

No.	Recaudo SIF No.	Fecha Recaudo	Valor Recaudo	ID Tercero	Nombre o Razon Social
22	9699220 - 9995420	25-nov-2020	18.602.000	900.896.003	JOBANDTALENT CO S A S
23	9705620	26-nov-2020	17.082.300	900.174.089	CORPAC STEEL DE COLOMBIA LTDA
24	12769520	11-dic-2020	16.442.414	892.300.445	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
25	9989920 - 9990020	30-nov-2020	14.622.697	830.043.084	C I CARBOCOQUE S A
26	9692920	23-nov-2020	14.370.000	900.319.306	PETROLEUM BLENDING INTERNATIONAL SAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
27	12989320	18-dic-2020	12.508.200	32.775.556	ANA MARIA IRIARTE MANJARRES
28	9693220 - 9694120	23-nov-2020	12.273.787	800.125.313	SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO SA
29	12987320	17-dic-2020	10.660.472	1.020.755.613	CHRISTINA GOMEZ ECHAVARRIA
30	13378220 - 13378920	22-dic-2020	10.215.213	811.020.344	HELISTAR SAS
	Total		946.215.823		
			237.629.191	118 recaudos	OTROS (118 TERCEROS)
	Total		1.183.845.014		

Tabla 59 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (RESUMEN POR RECAUDO SIF)

Año	Ctd Recaudo SIF	Valor
2016	1	26.211.414
2017	2	1.294.910
2018	1	5.911.220
2019	11	23.726.604
2020	137	1.126.700.866
Total	152	1.183.845.014

En cuanto al saldo a nombre de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por valor de **\$31.508.710** corresponde a cuatro medidas cautelares, ordenas por la Subdirección de Cobranzas, mediante Resolución No. RCC-34860 de fecha 22 diciembre de 2020, por medio de la cual se decretó un embargo de las sumas de dinero, a los beneficiarios que estaban pendientes de pago en la Subdirección Financiera por concepto de intereses moratorios, costas procesales y/o agencias en derecho, para lo cual se dio cumplimiento así:

Tabla 60 EMBARGO INTERESES MORATORIOS, COSTAS PROCESALES

POR Identificación	Causante	Identificación Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. SFO	Valor del Embargo
171.058	Pardo Guillermo	171.058	Pardo Guillermo	2689	17.764.613
5.556.483	Pinto Héctor	37.807.032	Ortiz Pérez Gilma	2237	9.613.637
9.092.218	Jiménez Horacio	9.092.218	Jiménez Horacio	2815	3.177.348
19.165.892	Márquez Diego	19.165.892	Márquez Diego	2709	953.112
TOTAL					31.508.710

Estas deducciones fueron aplicadas en los pagos realizados del 30 de diciembre de 2020, por lo tanto, quedaron pendientes de pago con el fin de constituir los depósitos judiciales a la cuenta coactiva de la entidad; y los pagos de dichas deducciones serán generados en el mes de enero de 2021.

21.1.6. **RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

NO APLICA

21.1.7. **Descuentos de nómina**

NO APLICA

21.1.7.1 *Aportes a fondos pensionales*

NO APLICA.

21.1.7.2 *Aportes a seguridad social en salud*

NO APLICA.

21.1.7.3 *Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)*

NO APLICA.

21.1.10. **Créditos judiciales**

Representan los fallos judiciales en contra de la entidad y las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos, tales como: prestaciones económicas de pensiones, indexaciones, intereses moratorios, costas y agencias en derecho, así:

Tabla 61 CUENTA 2460 CRÉDITOS JUDICIALES

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
CRÉDITOS JUDICIALES			91.027.855.337
Sentencias			91.009.801.772
Nacionales	PN	7.158	91.009.801.772
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales			18.053.565
Nacionales	PN	4	18.053.565

Marco normativo y manejo contable de los procesos judiciales originados por temas pensionales

El numeral 4° del artículo 1° del Decreto Ley 169 de 2008 le asigna la función de defensa judicial a la UGPP así: “4. *Las demás gestiones y funciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en este artículo tales como la administración de bases de datos, nóminas, archivos y todo lo relacionado con la defensa judicial de la entidad y las demás que establezca la ley*”.

Este Decreto ley es reglamentado mediante el Decreto 575 de marzo de 2013 que en el numeral 27 del artículo establece como función de la Unidad: “*Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia*”.

Adicionalmente, los decretos de liquidación de las entidades públicas cuya función pensional es trasladada a la UGPP para su asunción establecen el ejercicio de la defensa judicial de los procesos activos que le son entregados.

En virtud de esta función la Unidad asume la defensa activa o pasiva de aquellos procesos de naturaleza pensional, de los cuales hacen parte las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de prima media con prestación definida del orden nacional y las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de actividad por quién la esté desarrollando, que le sean trasladados a la Unidad en el proceso de recepción de la función pensional conforme las actas de entrega suscritas para el efecto.

En ese orden de ideas, desde el momento del traslado de esta función, la UGPP asume la defensa judicial de los procesos judiciales en curso y los que en adelante puedan generarse por las decisiones, los actos o situaciones administrativas pensionales de las entidades que en su momento tenían a su cargo el reconocimiento, administración y pago de derechos derivados del régimen de prima media con prestación definida con ocasión de las controversias que puedan surgir entre las entidades y sus administrados.

El artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, autorizó como reconocimiento de Deuda Pública, de las obligaciones de pago originadas en providencias que se encontraran en mora el 25 de mayo de 2019, fecha de expedición de la Ley. Con el Decreto 642 de 2020, se reglamentó dicho artículo, para lo cual se dispuso de un procedimiento que deben adelantar las entidades que hacen parte del Presupuesto General del a Nación, con el fin de realizar el pago de las mencionadas obligaciones.

Que para ejecutar el procedimiento de pago a beneficiarios finales previstos en el Capítulo II del Decreto 642 de 2020, la Unidad adelantó las gestiones de convocatoria general a la ciudadanía y particular a los beneficiarios finales y/o apoderados, para luego elaborar y suscribir los acuerdos de pago respectivos.

21.1.10.1 *Sentencias*

En esta subcuenta se reconocen principalmente las obligaciones por costas, agencias en derecho y por intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones, los cuales son asumidos y pagados directamente por la Unidad.

Sin embargo, durante este período contable fue emitido el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 con el fin reglamentar el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que pretende honrar las obligaciones en firme y en mora a la fecha de vigencia de dicha Ley, es decir, el 24 de mayo de 2019.

En desarrollo de las gestiones administrativas para dar aplicación al Decreto 642 de 2020 se reconocieron como **Pasivo Cierto**²⁷ las liquidaciones de crédito en firme de procesos ejecutivos, derivados de procesos ordinarios ejecutoriados antes del 25 de mayo de 2019, que aún no contaban con los actos administrativos de cumplimiento de fallo que emite la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, cuando estudia la liquidación del crédito en firme que les traslada la Subdirección de Defensa Judicial Pensional.

No obstante, debe advertirse, que dichas liquidaciones de crédito en firme no solo contienen los conceptos de Intereses, costas y agencias en derecho, sino que pueden incluir conceptos pensionales (Mesadas y retroactivos pensionales e Intereses del artículo 141 de la Ley 100 de 1993), los cuales son pagados a través del Fondo de pensiones públicas del nivel nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio de Trabajo.

Como quiera que dichos pagos son efectuados por el FOPEP sustentados en el acto administrativo de cumplimiento de los fallos de los procesos ejecutivos, entre tanto este acto no se emita para que el FOPEP pague, debemos continuar reconociendo el pasivo real de la liquidación del crédito en firme, lo que dio origen al incremento del 129% del Grupo 24 – CUENTAS POR PAGAR, como se detalló en la parte inicial de la Nota.

Acorde con lo anterior, al 31 de diciembre de 2020 la Unidad adeuda la suma de **\$91.009.801.772** a 7.158 acreedores representados en 8.632 expedientes por concepto de Sentencias, que se resumen así:

Tabla 62 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020	12	31.305.436
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago.	7.285	36.674.047.645
Acuerdos de Pago Decreto 642 de 2020	391	1.221.350.107
Sentencias Defensa Pasiva no Misional	1	24.963.978
Sentencias Defensa Pasiva Parafiscales	2	1.199.492
Prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable	941	53.056.935.115
Total	8.632	91.009.801.773

En cuanto al tema de los intereses ha sido regulado mediante el Decreto 2469 de 2015, que reglamentó el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; modificando, entre otros aspectos, los siguientes: determinó la tasa de interés y la fórmula del cálculo de los intereses de mora, creó el trámite de pago oficioso de las sentencias, estableció como excepción para el pago la falta de disponibilidad presupuestal y determinó los requisitos para la solicitud de pago a instancia del interesado incluyendo todos los documentos requeridos por el SIIF Nación para realizar pagos.

Posteriormente, mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de las sentencias, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las

²⁷ Concepto CGN No. 20192000044151 del 4 de septiembre de 2019

gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

Durante el año 2020 el movimiento de los intereses, costas y agencias en derecho y, en forma excepcional, pagos de capital de mesadas pensionales (retroactivos) ordenados por los jueces en sus fallos fue:

Tabla 63 MOVIMIENTO ACUMULADO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS DE DERECHO

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	PAGOS UGPP	PASIVOS 2020	SALDO FINAL 2020
Créditos judiciales - Intereses	39.830.531.520	18.265.428.908	15.108.945.033	36.674.047.645

Como puede evidenciarse, durante este período contable, la UGPP encaminó esfuerzos al manejo eficiente de los recursos presupuestales para honrar las obligaciones con los beneficiarios finales de sentencias y conciliaciones, al punto que logró el pago de capitales, intereses, costas y agencias en derecho por la suma de **\$18.265.428.908**, valor que corresponde al 45.8% del pasivo reconocido a 31 de diciembre de 2019, así:

Tabla 64 PAGO DE SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 y pagadas en la vigencia 2020	101	291.356.809
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2020.	2.010	17.937.844.279
Proceso judicial de defensa pasiva no misional y otros conceptos	4	36.227.820
Total	2.115	18.265.428.908

Por otra parte, figuran en esta subcuenta pasivos reales pendientes de pago por sentencias en contra de la Unidad que obligaran al pago de prestaciones económicas; durante el año 2020 se reconoció el pago de prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable efectuado a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP por valor de **\$119.618.989.709**.

En consecuencia, el movimiento final de esta subcuenta 246002 – Sentencias es:

Tabla 65 MOVIMIENTO ACUMULADO CRÉDITOS JUDICIALES

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	PAGOS UGPP	PASIVO CAUSADO PENDIENTE DE PAGO	SALDO FINAL 2020
Créditos judiciales	39.830.531.520	18.265.428.908	69.444.699.160	91.009.801.772

En consecuencia, el saldo final de Créditos Judiciales por Sentencias contiene el pasivo pendiente de pago por Sentencias, **\$36.674.047.065** que corresponde a los Intereses, costas y agencias en derecho y otros, que deben ser cubiertos con recursos de la UGPP, como se informó en el aparte de anterior; **\$53.056.935.115** que corresponden a las liquidaciones de crédito en firme reconocidas como pasivo cierto, cuyos procesos ejecutivos están en revisión de la Subdirección de Defensa Judicial y la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales para cumplimiento de fallo y otros conceptos relacionados en la Tabla 62 por valor final de **\$1.278.819.012**.

21.1.10.2 *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*

Representan las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente debidamente ejecutoriadas. A 31 de diciembre de 2020 la Unidad adeuda la suma de **\$18.053.565** a cuatro acreedores, que se resumen así:

Tabla 66 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	6813963	WILLIAM DEL CRISTO CASTELLANO URZOLA	610.000
2	40012587	ELENA FONSECA DEALVARADO	5.212.848
3	41692954	ROSETO FABIOLA	8.257.942
4	41729700	BERTHA CECILIA PARRADO QUEVEDO	3.972.775
Total			18.053.565

Durante el año 2020 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho a través de conciliaciones extrajudiciales la suma de \$758.272., así:

Tabla 67 PAGO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019 y pagadas en la vigencia 2020	2	6.293.200
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2020.	35	751.979.508
Total	37	758.272.708

21.1.17. **Otras cuentas por pagar**

21.1.17.1 *Seguros*

NO APLICA

21.1.17.2 *Saldos a favor de beneficiarios*

Corresponde a los recaudos registrados en las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de consignaciones en exceso de sanciones impuestas por la UGPP con base en las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y por otros conceptos. Estos valores son objeto de devolución a los respectivos deudores, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UGPP y por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para el trámite de dicha devolución.

Al 31 de diciembre de 2020 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$3.059.763.302**, de los cuales **\$949.878.603** están determinados en los actos administrativos de cierre del proceso de cobro en el que se liquida de forma definitiva un saldo a favor a 152 terceros.

También se encuentran registradas partidas correspondientes a 185 terceros por valor de **\$2.109.884.699**.

Igualmente se encuentran registradas partidas

- Excesos que han sido reportados en los diferentes hechos económicos de la Subdirección de Cobranzas que corresponden a expedientes de cobro en estado “ACTIVO”, por lo que aún no existe el acto administrativo que establezca si los recursos son o no objeto de devolución por un saldo a favor del tercero.

Mayores valores reintegrados por una EPS en licencia de Enfermedad General. Laborales

Tabla 68 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Recaudó SHF	Acto Admitivo No.	Fecha Acto Admitivo	Valor	Hecho Económico
1	860.013.720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	10577816	RCC-32068	06-jul-2020	104.287.487	Sanción
2	891.401.781	AVINCO S.A.	5826616	RCC-20189	29-oct-2018	58.098.800	Sanción
3	860.002.554	DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES	1800518	RCC-34042	12-nov-2020	55.741.998	Sanción
4	800.152.575	AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA S.A.	7687119	ACC-27732	22-oct-2019	42.881.191	Sanción
5	14.942.250	JUAN MANUEL CAICEDO	8264817	RCC-32268	27-oct-2020	36.960.000	Sanción
6	811.008.963	MULTIENLACE S.A.S.	8064317	RCC-30293	07-mar-2020	29.739.286	Sanción
7	91.425.787	MARCO TULLIO NIÑO	2574917	RCC-25068	12-jun-2019	21.916.200	Sanción
8	900.154.405	COOPERATIVA AVANZA COLOMBIA	9416115 8809816	RCC-34488	04-dic-2020	20.408.637	Sanción
9	41.749.938	LINEY ROSA GUTIERREZ MARTINES	9488917 12057916	RCC-34404	01-dic-2020	19.452.192	Sanción
10	811.016.362	UBA COOMEVA EPS CLINICA DE MEDELLIN DE MEDELLIN LTDA	9901118	RCC-26962	12-sep-2019	18.588.067	Sanción
11	16.200.979	FERNANDO ROMERO	4677319	RCC-94145	31-ene-2020	18.549.803	Sanción
12	79.100.398	LUIS ALBERTO MERCHAN ROJAS	13136819	RCC-30188	27-feb-2020	16.649.282	Sanción
13	35.458.018	CARMEN AMPARO RIVEROS PAEZ	12056916	RCC-34739	17-dic-2020	16.066.100	Sanción
14	800.008.307	AVINSA S.A.S.	3583017	ACC-28327	20-nov-2019	13.715.275	Sanción
15	91.488.772	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	12846218	RCC-34831	21-dic-2020	12.144.515	Sanción
16	900.276.962	KOBA COLOMBIA S.A.S.	304217	RCC-32935	04-sep-2019	11.163.377	Sanción
17	811.010.666	FUNDACION MUNDO MEJOR	7898318	RCC-30692	25-mar-2020	10.550.812	Sanción
18	700.060.626	CARLOS ANDRES JARAMILLO GOMEZ	7298617	ADO-201700166	12-dic-2017	10.365.394	Sanción
		OTROS (134 TERCEROS)				432.600.187	
		Total				949.878.603	
		OTROS (185 TERCEROS)				2.109.884.699	
		Total				3.059.763.302	

21.1.17.3 Otros intereses de mora

Representa el valor de los intereses por pagar por concepto de cuotas partes de pensiones, de acuerdo con las cuentas de cobro en las cuales la Unidad tiene concurrencia y han sido aceptadas para pago.

Al 31 de diciembre de 2020 se adeuda un saldo de **\$48.779,857** a las siguientes entidades cuotapartistas:

Tabla 69 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	22.737.580
2	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	207.318

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
3	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA ESP	872.064
4	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3.944.696
5	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	4.674
			Subtotal	27.766.332
1	CAJA AGRARIA	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDADLENA	12.406.284
2	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2.084
3	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	8.605.157
			Subtotal	21.013.525
			Total	48.779.857

21.1.17.4 Honorarios

Corresponde a los servicios profesionales prestados tanto por personas naturales como jurídicas a la Unidad para dar cumplimiento a su cometido estatal, las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar y reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia 2020 la Unidad adeuda a 6 acreedores por concepto de honorarios la suma de **\$557.543.617**.

Tabla 70 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS

No.	Cxp o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Reserva	Nacionales	PJ	830.019.581	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA.	200.566.125
2	Reserva	Nacionales	PJ	860.522.381	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S A S	124.894.415
3	Reserva	Nacionales	PN	900.696.027	INDENOVA SUCURSAL DE COLOMBIA	102.233.777
4	Reserva	Nacionales	PN	900.373.414	CORUS SYSTEMS Y CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	74.200.000
5	CXP	Nacionales	PJ	900.016.302	BORDA ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS	20.836.800
6	Reserva	Nacionales	PN	79.757.949	RAMIREZ MARTINEZ ALVARO	17.500.000
7	Reserva	Nacionales	PN	52.260.962	ORTIZ JARA RUTTY PAOLA	17.312.500
					Total	557.543.617

21.1.17.5 Servicios

Corresponde a los servicios prestados por terceros que contribuyen al cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Entidad y que al 31 de diciembre de 2020 quedaron constituidas como reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia la Unidad adeuda a 16 acreedores la suma de **\$2.066.656.949**, así:

Tabla 71 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS

No.	Cxp o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Reserva	Nacionales	PJ	830.013.774	INDRA COLOMBIA S.A.S.	753.770.756
2	Reserva	Nacionales	PJ	830.039.329	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	531.882.719
3	Reserva	Nacionales	PJ	830.083.523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	440.410.095
4	Reserva	Nacionales	PJ	830.126.395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S A	227.635.754
5	Reserva	Nacionales	PJ	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	85.237.420
6	Reserva	Nacionales	PJ	900.072.155	ORGANIZACION INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE SAS	24.842.001
7	Reserva	Nacionales	PJ	800.062.177	MR CLEAN S.A.	2.078.204
8	Reserva	Nacionales	PJ	900.145.484	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS	800.000
					Total	2.066.656.949

21.1.17.6 *Otras cuentas por pagar*

NO APLICA

21.1.18. **Cuentas por pagar a costo amortizado**

NO APLICA

21.1.19. **Retención en la fuente e impuesto de timbre**

Representa las deducciones practicadas a los funcionarios, contratistas y/o proveedores por concepto de Retención en la Fuente por el impuesto sobre la renta, por el impuesto sobre las ventas (IVA) y por el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros pendientes por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá a 31 de diciembre de 2020.

Para la liquidación de las retenciones la Unidad aplica la normatividad tributaria vigente, para su reconocimiento contable aplica lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación y para la declaración y pago de estas aplica el artículo 76 de la Ley 633 de 2019 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 406 de 2001 dispuesto para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente sobre impuestos nacionales se presentan de forma mensual mientras que las declaraciones de retención en la fuente sobre impuestos distritales se presentan de forma bimestral. Todas estas declaraciones fueron presentadas oportunamente dentro de los plazos establecidos y fueron debidamente firmadas por quien tiene el deber formal de declarar.

21.2. **Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda**

En la vigencia 2020 las siguientes cuentas por pagar constituidas en el año 2019 para el pago de intereses moratorios de los artículos 177 del CCA y 192 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, no se pagaron debido a que los beneficiarios de dichos pagos (causantes) fallecieron y no se presentaron herederos en el término previsto para proceder con el respectivo pago, por lo tanto fue necesario realizar el fenecimiento presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.2 y 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015, en el artículo 31 de la Ley de Presupuesto 1940 de 2019 y en el Subproceso GF-017 Caracterización Subproceso Sentencias y Conciliaciones.

Por su parte, en la Contabilidad fue aplicada la Resolución CGN No. 193 del 5 de mayo de 2016 numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, literal g) Obligaciones reconocidas sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro; hasta tanto no se presenten los herederos del causante fallecido sustentando su calidad.

Tabla 72 SENTENCIAS FENECIDAS SIN HEREDEROS DETERMINADOS

No.	ID Beneficiario	Concepto	No. Acto Aditivo	Valor
1	6856108	RAMOS MIRANDA ELIECER GUSTAVO	SFO 000579	6.636
2	21631756	RUTH MARINA SEPULVEDA ARROYAVE	SFO 000629	200.000
3	36533332	COLON SANCHEZ DUNIS CRISTINA	SFO 000663	121.525
4	20309001	HERRERA CARRERO NORHA ROSALIA	SFO 000668	335.554
5	5192165	SANCHEZ AZAIN JOSE SEGUNDO	SFO 000680	306.168
6	1030040260	NIÑO MONTAÑO KEMBERLY DANIELA	SFO 000743	635.927
7	1093752960	NIÑO MONTAÑO CAMPO ELIAS	SFO 000745	635.927
8	17021213	CARBALLO PUENTES ITALO	SFO 000929	2.678.038
9	20068382	ARANGO RAMIREZ LIGIA	SFO 000932	8.712
10	20114854	FLOREZ DIAZ AURA ELBA	SFO 000861	302.514
11	36184463	MOSQUERA BAHAMON NANCY	SFO 000904	47.203
12	24725665	GIRALDO DE OSPINA LEONIDIA	SFO 000829	60.278
13	22395887	CORREA DE TURIZO ESTHER JUDITH	SFO 000837	52.851
14	36528816	ANA ISABEL RODRIGUEZ MANJARRES	SFO 000883	86.000
15	26757666	CANTILLO DE CANTILLO MANUELA PETRONA	SFO 001000	92.516
16	27474213	LUNA CAICEDO ANA ISABEL	SFO 001034	364.522
17	34958439	BARGUIL DE DUMAR NELCY DEL SOCORRO	SFO 001105	658.885
18	4903776	RAMIREZ CUEVAS MARIO	SFO 001067	3.344.234
19	17115175	BARRAGAN MOSCOSO MIGUEL ARTURO	SFO 001091	453.610
20	4190276	SUAREZ PEREZ NEMESIO	SFO 001224	178.133
21	21166684	ORDOÑEZ MENDOZA GLORIA YOLANDA	SFO 001228	9.347.298
22	1754226	RIVADENEIRA BLANCO MAXIMO VISMAN	SFO 001250	5.040.092
23	23422345	LESMES GOMEZ FLOR ALBA	SFO 001281	740.840
24	1480023	ARBOLEDA RODRIGUEZ LUIS MANUEL	SFO 001296	18.596.226
25	1727511	BENTHAM CALVO EFRAIN	SFO 001401	1.365.801
26	26933157	SALAZAR DE QUINTERO MARIA LUCIA	SFO 001402	2.061.022
27	6808665	DIAZ SILGADO MATILDO	SFO 001422	299.003
28	28527057	CARDOSO DE SIERRA MARIA SILVIA	SFO 001528	279.740
29	28912492	RIVERA SANCHEZ MARIA ELSY	SFO 001533	96.029
30	24760260	OFELIA DE LOS RIOS GOMEZ	SFO 001585	176.000
31	17698336	JUAN CARDONA	SFO 001183	436.530
32	13244786	VICTOR MANUEL PEÑA ARIAS	SFO 001178	28.410
33	1004010844	PIZARRO PALACIOS YENNELI	SFO 002067	22.009
34	2807271	ALVAREZ RIOS FERNANDO ENRIQUE	SFO 002467	262.897
35	41615997	RODRIGUEZ DE CASTRO OLGA	SFO 002546	18.837
36	21374339	RODRIGUEZ MARIA FLOR ALBA	SFO 000390	4.866.837
37	19089537	NIÑO VEGA ADOLFO	SFO 000404	468.895
38	19060380	ULLOA ROSAS JOSE RICARDO	SFO 000405	98.739
Total				54.774.441

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Tabla 73 COMPOSICIÓN GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	10.249.320.536.032	108.840.027.847.004	119.089.348.383.036	9.972.797.962.940	117.865.099.920.281	127.837.897.883.221	-8.748.549.500.185
Beneficios a los empleados a corto plazo	8.935.771.789	0	8.935.771.789	7.761.128.003	0	7.761.128.003	1.174.643.786
Beneficios posempleo - pensiones	10.240.384.764.243	108.840.027.847.004	119.080.412.611.247	9.965.036.834.937	117.865.099.920.281	127.830.136.755.218	-8.749.724.143.971
PLAN DE ACTIVOS	1.116.752.712.048	4.037.827.525.100	5.154.580.237.148	440.364.254.418	5.756.895.418.702	6.197.259.673.120	-1.042.679.435.972
Para beneficios posempleo	1.116.752.712.048	4.037.827.525.100	5.154.580.237.148	440.364.254.418	5.756.895.418.702	6.197.259.673.120	-1.042.679.435.972
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	9.132.567.823.984	104.802.200.321.904	113.934.768.145.888	9.532.433.708.522	112.108.204.501.579	121.640.638.210.101	-7.705.870.064.213
A corto plazo	8.935.771.789	0	8.935.771.789	7.761.128.003	0	7.761.128.003	1.174.643.786
Posempleo	9.123.632.052.195	104.802.200.321.904	113.925.832.374.099	9.524.672.580.519	112.108.204.501.579	121.632.877.082.098	-7.707.044.707.999

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente.

Los beneficios a empleados que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo – Pensiones. A continuación, se detalla la composición del Grupo 25 Beneficios a los empleados a fecha de corte 31 de diciembre de 2020, comparativo con 2019, determinando la variación presentada y clasificando el saldo final en sus porciones corriente y no corriente. De igual forma, se revela el plan de activos de beneficios posempleo y el pasivo no financiado.

Como puede observarse, los beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2020 presentaron una disminución neta en su valor de \$7.705.870.064.213, debido principalmente a los pagos de las mesadas pensionales que disminuyen el valor del pasivo por beneficios posempleo.

Por su parte, el plan de activos para beneficios posempleo disminuyó en \$1.042.679.435.972 durante el año 2020, al pasar de un valor de \$6.197.259.673.120 en 2019²⁸ a \$5.154.580.237.148 en 2020, debido a que: i) con dichos recursos se pagan las mesadas pensionales de ISS – ARL, FONCAP, CARBOCOL y COLTEL²⁹ por valor de \$1.097.484.525.395, ii) el Plan de activos de beneficios posempleo se incrementó en \$56.315.344.789, por la entrega de recursos adicionales para financiar el pasivo pensional, principalmente, por la recepción de recursos para financiar el pasivo pensional de Alcalis de Colombia Ltda., por valor de \$50.634.606.382 y iii) Al interior de la misma cuenta se reconocen los recursos trasladados por ARL Positiva que sustentan luego el pago del pasivo³⁰.

A continuación, se detallan los movimientos del plan de activos de beneficios posempleo:

Tabla 74 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adfeiones y Ajustes	Menos: Pago de Nómina de Pensionados y Ajustes	Saldo Final
ISS - ARL	2.141.968.575.575	5.232.074.912	302.548.063.035	1.844.652.587.452
UGPP - FONCAP	702.206.370.912	375.028.917	36.668.948.064	665.912.451.765
FIDUPREV - INURBE	4.331.653.101	0	0	4.331.653.101
COLTEL	3.242.421.244.711	0	653.938.438.629	2.588.482.806.082
CARBOCOL	3.800.054.985	73.634.578	3.307.557.197	566.132.366
ALCALIS DE COLOMBIA LTDA	0	50.634.606.382	0	50.634.606.382
En Administración	6.094.727.899.284	56.315.344.789	996.463.006.925	5.154.580.237.148
COLTEL	101.021.518.473	0	101.021.518.473	0
CAPRESUB	0	0	0	0
Otros Activos	101.021.518.473	0	101.021.518.473	0
ISS - ARL	1.510.255.363	5.030.386.240	6.540.641.603	0
Derechos por cobrar	1.510.255.363	5.030.386.240	6.540.641.603	0
Total	6.197.259.673.120	61.345.731.029	1.104.025.167.001	5.154.580.237.148

Los Beneficios Posempleo – Pensiones, por valor de **\$119.080.412.611.247** al 31 de diciembre de 2020, cuentan con reserva para su pago por valor de **\$5.154.580.237.148**, lo que representa un cubrimiento del pasivo del solo 4,33%

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los servidores públicos que han prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los doce (12) meses siguientes.

La entidad reconoce un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto asociado, en el momento en el que consume el beneficio económico o el potencial de servicios procedente del servicio prestado por el servidor público a cambio del beneficio otorgado.

²⁸ Cifra reexpresada por el retiro del saldo de la cuenta por cobrar por valor \$324.070.135.158 registrada el 01-01-2018 en la transición al Marco Normativo de Entidades de Gobierno en la subcuenta 190407 Otros Activos a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia como contrapartida del reconocimiento del cálculo actuarial del fondo CAPRESUB, cuenta por cobrar que ya no es aplicable a partir de la Resolución 320 de 2019 Art.5 numeral 3.2.3 y Art.6.

²⁹ Valores relacionados en la tabla 72.

³⁰ En la tabla 72 se revelan como pagos y ajustes

Los beneficios a los empleados a corto plazo que no se pagan mensualmente, como es el caso de las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones, entre otros, se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

A continuación, se detalla el tipo de beneficio a los empleados a corto plazo con los que cuentan los funcionarios de la Unidad:

Tabla 75 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

CONCEPTO	PERIODICIDAD	DETALLE / FORMULA
SALARIO	Asignación básica Mensual	Mensual Decreto 1011 de 2020
	Auxilio de transporte	Mensual Decreto 1011 - art. 13 - Decreto 2452 de 2019
	Subsidio de alimentación	Mensual Decreto 1011 de 2020 - Art. 11
	Bonificación por servicios prestados	Anual Valor porcentual establecido por Ley AB * % establecido en el Decreto 1011 de 2020, Art. 10
	Horas extras, dominicales y festivos	Mensual Decreto 1042 de 1978
	Gastos de representación.	Mensual Decreto 1042 de 1978 - Art. 43
	Prima de servicios	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1042 de 1978 - Art. 58 y 59
	Prima Técnica	Mensual Decreto 1011 de 2020 - Art. 40. Decreto 1624 de 1991
	Reconocimiento por coordinación	Mensual AB * 20% Decreto 1011 de 2020 - Art. 15
PRESTACIONES	Auxilio de cesantías	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 40
	Vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Prima de vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Bonificación Especial de recreación	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 AB/30*2 - Decreto 1011 de 2020 - Art. 16
	Prima de navidad	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 33 Decreto 1011 de 2020 - Art. 17
SEGURIDAD SOCIAL	Salud	Mensual Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 8.5%
	Pensión	Mensual Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 12%
	Riesgos Laborales	Mensual Empleador - IBC * 0.522%
OTROS	Incapacidades	En caso de ausencia del funcionario (a) IBC/30*2/3*No. días incapacidad IBC/30*No. días incapacidad ATEL
	Licencias por maternidad o paternidad	En caso de ausencia del funcionario (a) AB/30* No. días licencia de maternidad o paternidad
	Permisos remunerados	En caso de ausencia del funcionario (a) AB/30* No. días permiso remunerado
	Permisos sindicales	En caso de ausencia del funcionario (a) AB/30* No. días permiso sindical

Al 31 de diciembre de 2020 se tienen registrados los siguientes pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo:

Tabla 76 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Concepto	Valor
VACACIONES	4.095.059.030
PRIMA DE VACACIONES	2.597.522.298
PROVISIÓN PRIMA DE SERVICIOS	1.183.866.517
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	749.424.730
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	306.268.404
PROVISIÓN PRIMA DE NAVIDAD	2.679.856

Concepto	Valor
ASIGNACIÓN BÁSICA	950.954
Total	8.935.771.789

Respecto a las remuneraciones del personal directivo y asesor de la Unidad, además de las anteriormente relacionadas, ellos cuentan con el derecho al pago de primas técnicas por experiencia altamente calificada (de carácter salarial) y por evaluación de desempeño laboral (no salarial). Para la vigencia 2020, estas primas ascendieron a **\$2.228.165.125** correspondiente a 37 cargos, dentro de los que se encuentran el Director General, los Directores Técnicos, Sub directores y Asesores, sustentado en lo establecido en el Decreto 304 de 2020 de la Presidencia de la República.

En relación con el Plan Institucional de Capacitación, la Unidad lo planteó de acuerdo con el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, construyéndose a través de la identificación y análisis de necesidades de capacitación para el año 2020, mediante encuestas e indicadores estratégicos, así: Identificación de necesidades de capacitación por parte de los coordinadores y jefes de grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta resultados de la medición de clima y cultura, resultados de auditoría, resultados PIC de vigencias anteriores, indicadores estratégicos, gestión del desempeño y lineamientos y políticas públicas.

Se contó con programas de inducción, reinducción, buscando reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en los asuntos misionales de la entidad, e igualmente se contó con programas de entrenamiento en el puesto de trabajo donde se realizaron cursos que ayudan al servidor público en el desarrollo de sus funciones, tales como: Actualización tributaria, cálculo actuarial, indexación laboral, comunicación asertiva, etc.

En total se realizaron 35 cursos, así: Diez (10) programas de reinducción. Veinticinco (25) programas de entrenamiento el puesto de trabajo.

En cuanto a los incentivos, la Unidad reconoce el mejor empleado de carrera administrativa, por cada nivel jerárquico (Profesional, Técnico y Asistencial), de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015. Este plan se construye teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente, las calificaciones de satisfacción realizadas por los servidores en el desarrollo de las actividades del año anterior, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y sugerencias, que permitieron mantener o modificar la ejecución de programas propuestos para la presente vigencia (2020), de igual manera se implementó en la Unidad el programa de Beneficios Educativos para los servidores de Carrera Administrativa y para los servidores de Libre Nombramiento y Remoción apoyando el acceso a la educación formal conforme a los criterios establecidos por la Unidad en la Resolución No. 631 de 2020.

Tabla 77 PLAN DE CAPACITACIÓN 2020

Capacitación	Ctd Funcionarios
GESTIÓN DE RIESGO	750
DERECHO ADMINISTRATIVO	213
REDACCIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS	157
CÁLCULO ACTUARIAL	155
TÉCNICAS DE ARGUMENTACIÓN	152

Capacitación	Ctd Funcionarios
PRESENTACIONES EFECTIVAS	146
DERECHO PROBATORIO	126
DERECHO PROCESAL	124
ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA	123
GENERALIDADES CÓDIGO DISCIPLINARIO	115
ANÁLISIS DE DATOS	113
DERECHOS HUMANOS	105
NIF PARA PYMES	101
PODER PERSUASIVO DE LA COMUNICACIÓN	98
INDEXACIÓN LABORAL	95
COBRO COACTIVO	94
MATERIALIZACIÓN DE EMBARGOS	94
ESCUELA DE LIDERAZGO	93
NICSP	91
COMUNICACIÓN ASERTIVA	89
TRANSFORMACIÓN DIGITAL	88
INNOVACIÓN DE PROCESOS	82
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	80
PROBIDAD Y ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO	67
PRESCRIPCIÓN LABORAL	60
CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO	54
SERVICIO AL CLIENTE A TRAVÉS DE LAS TICS	51
GOBERNANZA PARA LA PAZ	47
PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD	40
GESTIÓN POR COMPETENCIAS	18
CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO	8

22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

NO APLICA

22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

NO APLICA

22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros

La cuenta de Beneficios posempleo - pensiones a 31 de diciembre de 2020 representa las obligaciones de carácter pensional asumidas por la entidad, en virtud del Decreto 3056 de 2013, con extrabajadores y/o pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración de la nómina le fue entregada a la UGPP.

Tabla 78 COMPOSICIÓN CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES - PENSIONES

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO				TOTAL	
	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	514.125.512	761.658.437	119.065.352.591.878	13.784.235.420	119.080.412.611.247	100,00%
PLAN DE ACTIVOS	0	0	5.154.580.237.148	0	5.154.580.237.148	4,33%
Recursos entregados en administración			5.154.580.237.148		5.154.580.237.148	
Cuentas por cobrar			0		0	
Otros activos	0	0	0	0	0	
* Acciones Colombia Telecomunicaciones			0		0	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	514.125.512	761.658.437	113.910.772.354.730	13.784.235.420	113.925.832.374.099	95,67%

Como puede observarse el componente más importante del pasivo por Beneficios posempleo – pensiones corresponde a los cálculos actuariales de pensiones actuales por valor de **\$119.065.352.591.878**, el cual cuenta con una reserva de **\$5.154.580.237.148**, lo que implica que tan solo está financiado en un 4,33%. No obstante, las nóminas de pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración asumió la UGPP, son pagadas a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP con recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Trabajo, salvo algunas excepciones que se mencionan más adelante.

A continuación, se desagregan los conceptos que componen dicha cuenta:

22.4.1. Indemnización sustitutiva

En aplicación de la Resolución No. 320 del 01 de Octubre de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual incorporó en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y modificó el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, fue necesario discriminar en la información contable el valor de las indemnizaciones sustitutivas que la UGPP reconoce a aquellas personas que, aunque cumplen el requisito de edad, no alcanzan a cotizar el número de semanas requeridas por la normatividad legal vigente y manifiestan su incapacidad para seguir cotizando, con la intención de que le sean devueltos los valores cotizados a través de la figura de Indemnización Sustitutiva.

Durante el año 2020 se reconocieron indemnizaciones sustitutivas por valor de **\$6.196.862.860**, se pagaron **\$5.714.404.207**, hubo reintegros por valor de **\$16.497.784** y decaimientos por valor de **\$75.555.178**, quedando pendientes de pago la suma de **\$514.125.512**, como se detalla en el siguiente cuadro en el que se informa el Fondo al cual correspondía el extrabajador.

Es necesario mencionar que, a la entidad principal a la cual estaba adscrita o vinculada dicho fondo, le fue informado el concepto y valor causado, a efectos de que pudiese realizar la incorporación de este hecho económico en su información contable, en atención al numeral 7 del artículo 5° de la resolución referida.

Tabla 79 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

No.	Nombre del Fondo	Saldo Inicial	Causación IS	Pago IS	Reintegro IS	Reversión IS	Saldo Final	Entidad Adscrita, Vinculada o Administradora de Historia Laborales
1	CAJA AGRARIA	0	7.145.580	5.137.843	0	0	2.007.737	Ministerio de Agricultura
2	INCORA	0	926.672	0	0	0	926.672	
3	CAJANAL	67.388.485	5.916.671.855	5.444.518.288	10.343.830	57.042.695	492.843.187	Ministerio de Salud
4	FONCOLPUERTOS	0	9.663.053	9.663.053	0	0	0	
5	ADPOSTAL	0	28.931.355	28.931.355	0	0	0	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
6	CAPRECOM	0	7.912.093	4.943.257	0	0	2.968.836	
7	FOCINE	0	4.980.772	0	0	0	4.980.772	
8	INRAVISIÓN	0	2.227.374	2.227.374	0	0	0	
9	MINCOMUNICACIONES	0	3.475.711	3.475.711	0	0	0	
10	TELECOM	23.335.768	195.924.614	197.588.662	6.153.954	18.512.483	9.313.191	Superintendencia Financiera
11	CAPRESUB	0	19.003.781	17.918.664	0	0	1.085.117	
	Total	90.724.253	6.196.862.860	5.714.404.207	16.497.784	75.555.178	514.125.512	

22.4.2. Cuotas partes de pensiones

El saldo al 31 de diciembre de 2020 por valor de **\$761.658.437** representa el valor de las obligaciones por cuotas partes de pensiones que han sido aceptadas por la Unidad y de las cuales se encuentra pendiente el trámite de completitud de los documentos requeridos para el pago, que no han sido aportados por parte de las entidades cuotapartistas, lo que le permitirá a la Unidad iniciar la gestión de pago a través del FOPEP.

Tabla 80 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	263.225.789
2	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	7.122.207
3	CAJANAL	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	124.782.115
4	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	25.916.053
5	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	18.984.736
6	CAJANAL	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	141.072.894
7	CAJANAL	890.000.432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	3.105.137
8	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA ESP	5.937.626
9	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	3.342.363
			Total	593.488.920
1	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	100.876.141
2	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	9.092.011
3	CAJA AGRARIA	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	58.201.365
			Total	168.169.517
			Total	761.658.437

Gestión de Pago

El pago del pasivo pensional causado con ocasión del reconocimiento contable de las cuotas partes aceptadas por la UGPP dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los decretos de asignación de funciones de las entidades recibidas, se efectúa a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, el cual en su condición de consorcio, es el

actual administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional, en virtud del contrato 230-2013 suscrito con el Ministerio del Trabajo; por tanto, es su deber recibir y administrar los recursos correspondientes y efectuar el pago de las pensiones que se encuentren a cargo de las cajas de previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional, sustituidas en el pago por el FOPEP.

En este orden de ideas, las cuentas de cobro de las cuotas partes recibidas por la UGPP que sean de su competencia y que deban ser gestionadas para su pago, son trasladadas a dicho Consorcio, el cual realiza la validación de los requisitos de exigibilidad y se encarga de trasladar el trámite al Ministerio del Trabajo para su aprobación, una vez sea aprobado el pago se devuelve a FOPEP en donde se realiza la solicitud de desembolso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien hace la entrega de los recursos.

El Consorcio FOPEP emitió el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, en el cual se señalan de manera expedita los requisitos que deben ser incluidos en las cuentas de cobro y los documentos que la deben acompañar para proceder a su gestión. El sólo envío de la cuenta de cobro por parte de la entidad cuotapartista, no es suficiente para que la UGPP inicie el trámite de pago; ya que es necesario que se allegue la totalidad de los requisitos exigidos por el Consorcio FOPEP, quien evalúa los documentos y la liquidación del valor a cancelar y de esta forma da traslado al Ministerio de Trabajo, quien aprueba la cuenta, para que a su vez sea trasladada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la validación de la disponibilidad presupuestal, donde finalmente se autoriza el pago de dicha cuenta. Adicionalmente, a partir del mes de agosto de 2018, a los actuales requisitos exigidos por el FOPEP para el pago de las cuotas partes pasivas, se sumó la solicitud de que la cuota parte cuente con cálculo actuarial aprobado.

Durante la vigencia 2020 se realizaron los siguientes pagos a través del Consorcio FOPEP y a través de la compensación de deudas, así:

Tabla 81 PAGOS REALIZADOS EN LA VIGENCIA 2020 POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Capital
1	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	8.312.727	100.245	8.312.727
2	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	3.674.387	44.539	3.674.387
2	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	15.106.568	521.156	15.106.568
3	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	13.101.160	95.317	13.101.160
3	CAJANAL	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	33.536.098	1.391.070	33.536.098
			Total Pagos FOPEP	73.730.940	2.152.327	73.730.940
1	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1.769.591	0	1.769.591
			Total Compensación de Deudas	1.769.591	0	1.769.591
			Total Pagos y Compensación	75.500.531	2.152.327	75.500.531

Frente a las demás cuentas que se han recibido para el pago de este pasivo, se ha solicitado a las entidades en los procesos de circularización de saldos, el envío de los documentos y soportes de las obligaciones conforme al instructivo del Consorcio FOPEP, sin que a la fecha haya sido posible generar la gestión de pago. Es importante indicar que se encuentra en trámite un proyecto de Decreto en el que se pretende entregar la competencia del trámite de pago de las cuotas partes por pagar de la extinta CAJANAL, lo cual puede generar un impacto significativo en el reporte de las cuotas partes de pensiones pasivas.

22.4.3. Cálculo actuarial de pensiones actuales

Esta subcuenta por valor de **\$119.065.352.591.878** es la más representativa de los Beneficios Posempleo – Pensiones, puesto que constituye el 99,99% de los mismos. Conforme a lo establecido en el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013 y de acuerdo con las normas y directrices emitidas por la CGN, la Unidad debe reconocer y revelar en su información contable como pasivo pensional, el cálculo actuarial de la nómina de pensiones de las entidades cuya función de reconocimiento pensional haya sido asumida, en desarrollo de su función misional.

Al 31 de diciembre de 2020 La Unidad ha asumido la función pensional de 36 entidades, así:

Tabla 82 ENTIDADES RECIBIDAS HASTA EL AÑO 2020

No.	Entidades	Fecha Recepción
1	Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación - CAJANAL EICE En Liquidación	08-nov-2011
2	Puertos de Colombia - FONCOLPUERTOS	01-dic-2011
3	Compañía de Fomento Cinematográfico - FOCINE	31-may-2013
4	Empresa Nacional Minera Ltda. - MINERCOL	31-may-2013
5	Instituto Nacional de la Reforma Urbana - INURBE	31-may-2013
6	Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL	21-jun-2013
7	Fondo Nacional de Caminos Vecinales	21-jun-2013
8	Compañía de Informaciones Audiovisuales - AUDIOVISUALES	31-ago-2013
9	Administración Postal Nacional - ADPOSTAL	31-oct-2013
10	Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN	31-oct-2013
11	Instituto Nacional de Reforma Agraria - INCORA	30-nov-2013
12	Caja Agraria	01-dic-2013
13	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. - CORELCA	01-feb-2014
14	Instituto de Seguro Social - ISS Empleador	28-feb-2014
15	Ministerio de Comunicaciones - MINCOMUNICACIONES	31-mar-2014
16	Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas - INEA	30-abr-2014
17	Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - INAT	31-may-2014
18	Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB	01-jul-2014
19	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM (*)	30-sep-2014
20	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	29-dic-2014
21	TELEARMENIA	27-mar-2015
22	TELECALARCA	27-mar-2015
23	TELECARTAGENA	27-mar-2015
24	TELEHUILA	27-mar-2015
25	TELESANTAMARTA	27-mar-2015
26	TELENARIÑO	29-abr-2015
27	TELETOLIMA	29-abr-2015
28	Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM	31-may-2015
29	Corporación Financiera del Transporte - CFT	26-jun-2015
30	Corporación Nacional de Turismo - CNT	26-jun-2015
31	ISS - ARL	30-jun-2015
32	Zonas Francas	29-abr-2016
33	Promotora de Vacaciones y Recreación Social - PROSOCIAL	31-ago-2017
34	Ministerio De Obras Públicas Y Transportes - MOPT	18-dic-2019
35	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte – INTRA	18-dic-2019
36	Álcalis de Colombia Ltda.	18-dic-2020

(*) Caprecom se recibe en calidad de empleador

Durante el año 2020, La Unidad asumió la función pensional de Álcalis de Colombia Ltda, de acuerdo con el Decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020 que en su Parágrafo Número 1 resuelve: *"A más tardar el 30 de diciembre de 2020 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, asumirá la función pensional y la administración de la nómina de los pensionados de la liquidada Álcalis de Colombia Ltda. De igual forma, a partir de la precitada fecha la Unidad ejercerá las competencias requeridas para la administración del beneficio convencional de Auxilio de Escolaridad y la mesada quince (15) a favor de los pensionados de la liquidada Álcalis de Colombia Ltda. Para el efecto, en la fecha indicada la UGPP deberá contar con toda la información respectiva y en el mes siguiente, el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP iniciará la actividad de pago de la nómina"*.

El valor del cálculo actuarial de las 36 entidades recibidas por la UGPP asciende a **\$119.065.352.591.878**, detallado así:

No.	Fondo	Saldo Inicial 01/01/2020	Incrementos Actualizaciones por Demanda	Disminuciones Actualizaciones por Demanda	Pago Nómina de Pensionados FOPEP	Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Final 31/12/2020
1	ADPOSTAL	1.074.307.184.544	285.011.283	0	-93.310.815.638	0	240.067.094	981.521.447.283
2	AUDIOVISUALES	3.478.820.971	175.334.453	0	-671.680.634	0	0	2.982.474.790
3	CAJA AGRARIA	2.861.481.582.030	8.000.582.050	-82.677.981	-254.372.440.598	0	6.207.109.840	2.621.234.155.341
4	CAJANAL	91.539.014.201.483	844.389.446.538	-7.548.068.539	-7.434.520.319.963	-1.017.035	59.834.202.960	85.001.168.445.444
5	CAMINOS VECINALES	1.763.082.555	0	0	-148.348.707	0	0	1.614.733.848
6	CAPRECOM	179.571.297.868	27.487.112	0	-21.464.002.176	0	49.625.020	158.184.407.824
7	CAPRESUB	315.665.072.325	61.417.230	0	-27.002.901.229	0	0	288.723.588.326
8	CARBOCOL	33.388.662.053	0	0	-3.307.557.194	0	0	30.081.104.859
9	CFT	52.063.975.391	0	0	-4.844.334.257	0	0	47.219.641.134
10	CNT	29.224.970.782	0	0	-3.973.661.686	0	0	25.251.309.096
11	CORELCA	188.072.779	0	0	-75.208.499	0	0	112.864.280
12	FOCINE	1.715.462.419	0	0	-181.286.652	0	0	1.534.175.767
13	INAT	3.579.937.607	425.469.890	0	-1.245.059.970	0	0	2.760.347.527
14	INCORA	685.625.861.834	142.760.976	-1.059.426.891	-58.201.999.060	0	120.968.530	626.628.165.389
15	INEA	9.941.806.216	0	0	-744.057.059	0	0	9.197.749.157
16	INRAVISION	649.017.402.327	3.033.356.455	-1.629.156.293	-55.421.127.503	0	0	595.000.474.986
17	INTRA	3.458.490.311	0	-5.510.289	-489.404.468	0	0	2.963.575.554
18	INURBE	5.037.191.777	0	0	-338.423.825	0	0	4.698.767.952
19	INVIAS	32.770.747.399	159.778.463	0	-2.638.656.742	0	0	30.291.869.120
20	ISS EMPLEADOR	7.340.567.800.717	1.964.766.299	-6.857.110.676	-466.659.050.595	0	628.975.887	6.869.645.381.632
21	MINERCOL	58.481.985.750	0	-29.794.230	-4.663.904.065	0	0	53.788.287.455
22	MINCOMUNICACIONES	144.828.026.709	241.650.054	-1.302.518.361	-12.888.890.268	0	40.152.090	130.918.420.224
23	MOPT	32.827.355.721	121.972.921	0	-2.585.981.351	0	0	30.363.347.291
24	ISS ARL POSITIVA	3.468.870.171.109	9.303.261.077	0	-302.548.063.035	0	1.795.555.294	3.177.420.924.445
25	PROSOCIAL	7.747.692.974	0	0	-550.256.094	0	0	7.197.436.880
26	FONCOLPUERTOS	9.817.096.192.683	54.485.071.534	0	-702.352.929.264	0	6.213.202.648	9.175.441.537.601
27	TELEARMENIA	2.347.624.686	0	0	-219.097.982	0	0	2.128.526.704
28	TELEALARCA	173.485.109	18.243.028	0	-7.290.785	0	0	184.437.352
29	TELECARTAGENA	70.925.813.808	2.738.014.723	0	-8.942.201.928	0	288.673.378	65.010.299.981
30	TELECOM	9.310.985.793.852	3.278.611.418	-357.108.300	-766.970.815.268	0	3.269.176.179	8.550.205.657.881
31	TELEHUILA	878.686.303	0	0	-26.786.073	0	0	851.900.230
32	TELENARIÑO	37.710.047.801	0	0	-3.234.072.058	0	0	34.475.975.743
33	TELESANTAMARTA	5.080.387.739	373.361.695	0	-651.764.389	0	168.004.600	4.969.989.645
34	TELETOLIMA	18.457.450.822	0	0	-1.947.598.895	0	0	16.509.851.927
35	ZONA FRANCA	17.926.406.152	509.975.384	0	-1.677.236.590	0	66.995.843	16.826.140.789
36	ALCALIS DE COLOMBIA	0	498.245.178.421	0	0	0	0	498.245.178.421
	TOTAL	127.816.198.744.606	1.427.980.751.004	-18.871.371.560	-10.238.877.224.500	-1.017.035	78.922.709.363	119.065.352.591.878

En este cuadro se resume en lo siguiente:

Los cálculos actuariales iniciales a fecha de corte del 1 de enero de 2020 tenían un valor de **\$127.816.198.744.606**, el cual surtió modificaciones que incrementan dicho saldo por actualizaciones por demanda por valor de **\$1.427.980.751.004** y los fallos ejecutoriados pagados por valor **\$78.922.709.363**. A su vez, presentó disminuciones por los pagos de las nóminas de pensionados por valor de **\$10.238.877.224.500**, por actualizaciones por demanda por valor de **\$18.871.371.560** y por ajustes a las cuotas partes de pensiones por cobrar por valor de **\$1.017.035**, hasta obtener un valor de **\$119.065.352.591.878**.

A continuación, se explicarán los conceptos que dan origen a las modificaciones de los cálculos actuariales:

- Las **actualizaciones por demanda**. Corresponden a los cálculos actuariales que realiza la entidad cuando se reliquidan las pensiones, los cuales pueden generar valores positivos o negativos, afectando el valor de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados incrementando o disminuyendo su valor, según corresponda. Ver detalle posterior.
- Las **adiciones por cuotas partes de pensiones por cobrar**. Son recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados y que al reconocer las cuotas partes de pensión por cobrar queda ajustado. Este tratamiento contable fue modificado por el numeral 3.3 del artículo 5° de la Resolución 320 de 2019.
- Las **adiciones por fallos ejecutoriados pagados**. También corresponden a recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados, pero en dicho valor está incluido el valor de los fallos ejecutoriados que paga FOPEP y que en forma posterior a la causación de la nómina se reconocen en la contabilidad afectando la cuenta por pagar creada para el efecto al aplicar el procedimiento contable de Litigios y Demandas.

Actualizaciones por demanda

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2° y 3° del Decreto 3056 de 2013, La Unidad elabora y/o actualiza los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado, utilizando la metodología de actualización actuarial exigida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que los aprueba técnicamente. Para el efecto, los estudios actuariales elaborados por demanda, de cada anualidad, son remitidos antes del 15 de enero del año siguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1753 de 2015³¹ y revelados en la información contable de acuerdo con lo

³¹ Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio

establecido en el numeral 2.3 del artículo 5° del procedimiento contable de pasivo pensional establecido en la Resolución CGN 320 de 2019.

Luego de obtener la aprobación técnica, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público imparte la aprobación de viabilidad fiscal.

Cuando la UGPP obtiene la aprobación técnica y fiscal de dichos cálculos actuariales, efectúa los ajustes al valor del cálculo actuarial de pensiones actuales incrementando o disminuyendo su valor, según corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público al año 2020 ha aprobado los siguientes cálculos actuariales de pensiones por demanda, así:

Tabla 83 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS AL AÑO 2020

No	Fondo	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2019	Año 2020	Total
1	ADPOSTAL	0	0	0	2.021.534.690	1.006.226.782	3.027.761.472
2	AUDIOVISUALES	0	0	0	8.902.315	129.974.775	138.877.090
3	CAJA AGRARIA	1.688.673.960	0	15.360.197.283	10.556.055.274	0	27.604.926.517
4	CAMINOS VECINALES	0	0	0	0	119.309.192	119.309.192
5	CAPRECOM	0	0	0	389.490.973	257.056.188	646.547.161
6	CAPRESUB	0	0	0	0	-2.951.821.667	-2.951.821.667
7	CARBOCOL	0	0	0	-882.071.269	-2.251.044.271	-3.133.115.540
8	CFT	0	0	0	1.463.013.376	1.058.710.872	2.521.724.248
9	CNT	0	0	0	129.545.772	0	129.545.772
10	CORELCA	0	133.038.173	-45.473.000	0	117.571.746	205.136.919
11	FONCOLPUERTOS	0	0	0	0	10.171.887.481	10.171.887.481
12	INAT	0	0	0	191.080.829	720.826.476	911.907.305
13	INCORA	-54.370.829	449.996.944	0	1.302.986.914	815.835.719	2.514.448.748
14	INRAVISION	0	0	0	82.104.136	1.275.811.206	1.357.915.342
15	INVIAS	0	0	0	233.282.395	-1.405.345.912	-1.172.063.517
16	ISS EMPLEADOR	-4.545.027.686	0	0	-6.646.948.427	-17.448.412.953	-28.640.389.066
17	MINERCOL	0	0	0	173.405.942	-173.430.819	-24.877
18	MINCOMUNICACIONES	0	0	0	302.878.600	0	302.878.600
19	PROSOCIAL	0	0	0	123.556.499	0	123.556.499
20	ISS ARL POSITIVA*	0	0	0	20.348.158.472	3.969.267.976	24.317.426.448
21	TELEARMENIA	0	0	0	794.271	-256.442.892	-255.648.621
22	TELECALARCA	0	0	0	0	-68.895.062	-68.895.062
23	TELECARTAGENA	531.271.242	0	0	-314.802.711	156.638.161	373.106.692
24	TELECOM	371.322.113	0	-635.053.535	3.178.761.244	1.913.925.480	4.828.955.302
25	TELENARIÑO	0	0	0	466.048.959	221.866.425	687.915.384
26	TELESANTAMARTA	0	0	0	-75.525.215	0	-75.525.215
27	TELETOLIMA	0	0	0	0	-1.750.973.577	-1.750.973.577
27	ZONA FRANCA	0	0	0	240.750.183	646.007.189	886.757.372
TOTAL		-2.008.131.200	583.035.117	14.679.670.748	33.293.003.222	-3.725.451.485	42.822.126.402

de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

Metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo

Los cálculos actuariales se elaboran aplicando la metodología definida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que es la dependencia encargada de emitir el concepto de viabilidad técnica de dichos cálculos actuariales.

Las principales suposiciones actuariales utilizadas para la elaboración de los cálculos efectuados son los siguientes

- a) Fecha de cálculo 31 diciembre 2019
- b) Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005-2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales: 1 mesada adicional en junio y 1 mesada en diciembre, para aquellos casos con pago de 14 mesadas al año y 1 mesada adicional para aquellos casos con pago de 13 mesadas al año.
- d) SMLMV (Salario Mínimo legal Mensual Vigente) a la fecha de cálculo.
- e) Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.
- f) Tasa de crecimiento anual de las mesadas 3.91% Según Decreto 2783 de 2001.
- g) Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas
- h) La notación actuarial de uso internacional

A continuación, se relacionan las actualizaciones por demanda que al cierre de la vigencia 2020 aún se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Tabla 84 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES POR DEMANDA PENDIENTES DE APROBACIÓN

No.	Fondo	Año 2019	Año 2020	Total
1	ADPOSTAL	0	285.011.283	285.011.283
2	AUDIOVISUALES	0	175.334.453	175.334.453
3	CAJA AGRARIA	14.870.423.671	7.917.904.069	22.788.327.740
4	CAPRECOM	0	27.487.112	27.487.112
5	CAPRESUB	0	61.417.230	61.417.230
6	FONCOLPUERTOS	0	54.485.071.535	54.485.071.535
7	INAT	0	425.469.890	425.469.890
8	INCORA	0	-159.368.855	-159.368.855
9	INRAVISION	0	1.404.200.162	1.404.200.162
10	INTRA	0	-5.510.289	-5.510.289
11	INVIAS	0	159.778.463	159.778.463
12	ISS EMPLEADOR	0	-1.208.225.108	-1.208.225.108
13	MINERCOL	0	-29.794.230	-29.794.230
14	MINCOMUNICACIONES	0	-1.060.868.307	-1.060.868.307
15	MOPT	0	81.755.465	81.755.465
16	ISS ARL POSITIVA*	0	5.258.747.895	5.258.747.895
17	TELECARTAGENA	0	2.680.182.755	2.680.182.755
18	TELECOM	0	3.018.316.083	3.018.316.083
19	TELESANTAMARTA	0	373.361.695	373.361.695
20	ZONA FRANCA	0	509.975.384	509.975.384
TOTAL		14.870.423.671	74.400.246.685	89.270.670.356

Ganancias y pérdidas actuariales

Las actualizaciones por demandas de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, generalmente, afectan el Patrimonio de La Unidad a través de ganancias o pérdidas actuariales con algunas excepciones.

Las ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo para el año 2020 ascendieron a **\$18.871.371.560** y las pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo a **\$926.787.861.064**.

Respecto de los cálculos actuariales por demanda de ARL Positiva, existía la obligatoriedad legal para Positiva S.A. de financiarlos hasta la expedición y vigencia del artículo 108 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, razón por la cual éstos valores afectaron la subcuenta 190412 Cuentas por cobrar del Plan de Activos de Beneficios Posempleo – Pensiones por valor de **\$6.540.641.603**.

Finalmente, durante el año 2020 fue recibida la función pensional y el cálculo actuarial de pensiones actuales de la entidad Alcalís de Colombia Ltda.; pero en aplicación del numeral 1.3 del artículo 5° de la Resolución CGN 320 de 2019, se afectó la subcuenta 542319 Traslaciones por Asunción de Deudas por valor de **\$498.245.178.421**.

Tabla 85 RELACIÓN DE ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES RECEPCIONADOS

No.	Fondo	Ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo	Pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo (DB)	Ganancias o del plan de activos para beneficios posempleo	Transferencia por Asunción de deudas	Valor Neto de las Actualizaciones por Demanda
1	ADPOSTAL	0	285.011.283	0	0	285.011.283
2	AUDIOVISUALES	0	175.334.453	0	0	175.334.453
3	CAJA AGRARIA	-82.677.981	8.000.582.050	0	0	7.917.904.069
4	CAJANAL	-7.548.068.539	844.389.446.538	0	0	836.841.377.999
6	CAPRECOM	0	27.487.112	0	0	27.487.112
7	CAPRESUB	0	61.417.230	0	0	61.417.230
13	INAT	0	425.469.890	0	0	425.469.890
14	INCORA	-1.059.426.891	142.760.976	0	0	-916.665.915
16	INRAVISION	-1.629.156.293	3.033.356.455	0	0	1.404.200.162
17	INTRA	-5.510.289	0	0	0	-5.510.289
19	INVIAS	0	159.778.463	0	0	159.778.463
20	ISS EMPLEADOR	-6.857.110.676	1.964.766.299	0	0	-4.892.344.377
21	MINERCOL	-29.794.230	0	0	0	-29.794.230
22	MINCOMUNICACIONES	-1.302.518.361	241.650.054	0	0	-1.060.868.307
23	MOPT	0	121.972.921	0	0	121.972.921
24	ISS ARL POSITIVA	0	5.581.441.528	6.540.641.603	0	12.122.083.131
26	FONCOLPUERTOS	0	54.485.071.534	0	0	54.485.071.534
28	TELECALARCA	0	18.243.028	0	0	18.243.028
29	TELECARTAGENA	0	2.738.014.723	0	0	2.738.014.723
30	TELECOM	-357.108.300	3.278.611.418	0	0	2.921.503.118
33	TELE SANTAMARTA	0	373.361.695	0	0	373.361.695
35	ZONA FRANCA	0	509.975.384	0	0	509.975.384
36	ALCALIS DE COLOMBIA	0	0	0	498.245.178.421	498.245.178.421
Subtotal		-18.871.371.560	926.013.753.034	6.540.641.603	498.245.178.421	1.411.928.201.498
3	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (Municipios)	0	285.228.258	0	0	285.228.258

No.	Fondo	Ganancias actuariales por planes de beneficios posemplo	Pérdidas actuariales por planes de beneficios posemplo (DB)	Ganancias o del plan de activos para beneficios posemplo	Transferencia por Asunción de deudas	Valor Neto de las Actualizaciones por Demanda
	Plato y Santana y Pensiones Antioquia)					
4	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (Municipios: Bogotá, Armenia y Soledad y Dpto. Amazonas)	0	476.000.543	0	0	476.000.543
5	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas Pamplona	0	12.879.229	0	0	12.879.229
	Subtotal	0	774.108.030	0	0	774.108.030
	Subtotal	-18.871.371.560	926.787.861.064	6.540.641.603	498.245.178.421	1.412.702.309.528

22.4.4. Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

Se reconocen como Beneficios Posemplo – Pensiones los Cálculos Actuariales de Cuotas Partes de Pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas Partes de Pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP.

El Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones es elaborado por la Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones, basados en la información disponible.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3056 de 2013, La Unidad es responsable del pasivo pensional de las cuotas partes pensionales que estén a su cargo y le corresponde reconocer y revelar el cálculo actuarial de las cuotas partes sobre las cuales cuente con información. Así mismo la Contaduría General de la Nación expidió el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018 reiterando lo expresado en el concepto No. 20182000003521 de febrero 13 de 2018¹, los cuales son vinculantes y se reconoce este cálculo afectando el patrimonio de la entidad.

Adicionalmente, el 1 de octubre de 2019, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 320 “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian” y en el numeral 1.2 del Artículo 5 establece que: “... El cálculo actuarial de cuotas partes corresponde al valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar por concepto de cuotas partes de pensiones.”

Durante el período contable 2020 se levantaron 7 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones representados en 6 entidades territoriales que sumados a los realizados el año anterior corresponden a un total de 125 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones, representados en 54 entidades de los fondos CAJANAL, Caja Agraria y CAPRECOM, como se describe a continuación:

Tabla 86 SUBCUENTA 251-41 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	Saldo Inicial	Novedades Cálculo (+)	Amortización (-)	Saldo Final
1	CAJA AGRARIA	563.049.994	56.675.937	70.139.160	549.586.771

No.	Fondo	Saldo Inicial	Novedades Cálculo (+)	Amortización (-)	Saldo Final
2	CAJANAL	12.396.598.786	786.924.038	161.616.634	13.021.906.190
3	CAPRECOM	212.742.459	0	0	212.742.459
	Total	13.172.391.239	843.599.975	231.755.794	13.784.235.420

Plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados, distintos de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar en la medida en que se causen las nóminas de pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago.

La UGPP actualmente reconoce el plan de activos de beneficios posempleo de los cálculos actuariales de pensiones actuales de las siguientes entidades:

1. Positiva Compañía de Seguros S.A.: Correspondiente a la extinta ISS ARL, en atención a lo establecido en el Decreto 1437 de 2015.
2. FONCAP: Correspondiente a los recursos que sustentan el pasivo pensional de varias entidades del sector comunicaciones, que habían entregado la función pensional a CAPRECOM – Fondo de reservas, la cual luego fue trasladada a la UGPP. De tal manera que la UGPP recibió la función pensional de la entidad empleadora y la porción no determinada de reservas líquidas que existía en el FONCAP para financiar dicho cálculo actuarial. En ningún caso la UGPP recibió el Fondo de reservas FONCAP de CAPRECOM. Los recursos líquidos recibidos sustentan los cálculos actuariales de Audiovisuales, Adpostal, Ministerio de Comunicaciones, TELECOM, etc., de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2090 de 2015.
3. INURBE.
4. COLTEL: Correspondiente a recursos líquidos producto de su capitalización, en cumplimiento del Decreto 1435 de 2017, reglamentario de la Ley 1837 de 2017 y al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000013961 emitido el 27 de febrero de 2018.
5. Carbones de Colombia S.A. – CARBOCOL: Entidad recibida por la UGPP en atención al Decreto 1295 de 2013 y cuya reserva financiera fue asignada por la DTN a la Unidad en la vigencia 2019.
6. Álcalis de Colombia Ltda: Entidad recibida por la UGPP en atención al Decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020.

Al cierre del periodo contable 2020 la Unidad cuenta con un Plan de Activos para Beneficios Posempleo por valor de **\$5.154.580.237.148**, destinados a la atención de las obligaciones por beneficios posempleo - pensiones, cuyo valor disminuye en la medida en que se causen las nóminas de pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago.

A continuación, se detalla la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del Plan de Activos para Beneficios Posempleo:

Tabla 87 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones o Ajustes	Menos: Pago de Nómina de Pensionados	Saldo Final
ISS - ARL	2.141.968.575.575	5.232.074.912	302.548.063.035	1.844.652.587.452
UGPP - FONCAP	702.206.370.912	375.028.917	36.668.948.064	665.912.451.765
FIDUPREV - INURBE	4.331.653.101	0	0	4.331.653.101
COLTEL	3.242.421.244.711	0	653.938.438.629	2.588.482.806.082
CARBOCOL	3.800.054.985	73.634.578	3.307.557.197	566.132.366
ALCALIS DE COLOMBIA LTDA	0	50.634.606.382	0	50.634.606.382
Total	6.094.727.899.284	56.315.344.789	996.463.006.925	5.154.580.237.148

ARL Positiva

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo del Plan de activos de beneficios posempleo transferido por Positiva Compañía de Seguros S.A, a la DTN, destinado para el pago de la nómina de pensiones de invalidez, derivadas de enfermedades o de accidentes de origen profesional asciende a **\$1.844.652.587.452**.

En el año 2020 se realizó el pago de la nómina de pensionados del fondo ARL Positiva por valor de **\$302.548.063.034** y fueron recibidos recursos por nuevos cálculos aprobados por valor de **\$5.232.074.912**, así:

Tabla 88 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO ARL – POSITIVA

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo en Pesos
01-ene-2020	0	0	2.141.968.575.575
31-ene-2020	201.688.672	21.433.562.343	2.120.736.701.904
28-feb-2020	0	21.562.244.287	2.099.174.457.617
31-mar-2020	0	22.316.422.215	2.076.858.035.402
30-abr-2020	0	23.073.303.212	2.053.784.732.190
31-may-2020	0	21.626.030.990	2.032.158.701.200
30-jun-2020	0	42.243.451.833	1.989.915.249.367
31-jul-2020	0	21.402.286.660	1.968.512.962.707
31-ago-2020	194.092.818	21.186.769.467	1.947.520.286.058
30-sep-2020	0	21.419.501.242	1.926.100.784.816
31-oct-2020	270.849.944	21.394.470.528	1.904.977.164.232
30-nov-2020	4.138.512.972	42.861.159.781	1.866.254.517.422
31-dic-2020	426.930.506	22.028.860.476	1.844.652.587.452
TOTAL	5.232.074.912	302.548.063.034	1.844.652.587.452

CAPRECOM - FONCAP

El artículo 4° de la Ley 314 1996 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE debía crear un Fondo Común de Naturaleza Pública, que se denominó FONCAP, cuyos recursos están conformados por las cotizaciones de los afiliados antes del 31 de marzo de 1994, las reservas para el pago de pensiones de vejez o jubilación que debían trasladar las entidades empleadoras y los rendimientos financieros generados por la inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2° del Decreto 2408 de 2014, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" EICE trasladó a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública, correspondientes a las entidades cuya nómina pagaba y cuya función pensional fue trasladada a la UGPP.

Al 31 de diciembre de 2020 la reserva financiera asciende a \$665.912.451.765 y presentó las siguientes operaciones:

Tabla 89 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO FONCAP

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos
		Adpostal	Audiovisuales	Caprecom	Inravisión	Ministerio de Comunicaciones	Telecom	Telenariño	Teletolima	
01-ene-2020										702.206.370.911
31-ene-2020	0	254.416.652	8.151.192	197.488.802	141.404.171	74.727.350	1.814.666.233	9.314.791	9.701.352	699.696.500.368
28-feb-2020	0	250.398.431	8.151.192	214.082.017	141.219.960	75.399.272	2.116.380.156	9.314.791	9.701.352	696.871.853.197
31-mar-2020	375.028.917	247.721.363	8.151.192	196.464.970	140.805.540	75.399.272	2.104.187.960	9.314.791	9.701.352	694.455.135.674
30-abr-2020	0	250.187.640	8.151.192	207.798.629	141.381.340	84.310.588	1.770.751.160	13.455.371	9.701.352	691.969.398.402
31-may-2020	0	246.047.060	8.151.192	198.632.605	140.302.674	84.135.857	2.102.386.972	9.314.791	9.701.352	689.170.725.899
30-jun-2020	0	454.405.700	13.262.626	319.554.977	247.951.374	120.377.564	2.677.164.605	17.682.301	17.403.343	685.302.923.409
31-jul-2020	0	247.030.496	8.151.192	211.442.408	141.417.622	75.758.204	2.042.645.137	9.293.918	9.701.352	682.557.483.080
31-ago-2020	5.454.155	244.937.911	8.151.192	199.321.016	245.640.881	74.249.742	2.072.279.883	9.245.213	9.701.352	679.699.410.045
30-sep-2020	0	247.592.757	8.151.192	199.601.569	143.159.619	74.249.742	1.958.903.450	10.023.397	9.701.352	677.048.026.967
31-oct-2020	0	249.537.101	8.151.192	198.742.729	145.606.858	74.249.742	2.121.276.930	9.245.214	9.701.352	674.231.515.849
30-nov-2020	0	490.318.185	16.302.384	397.943.061	289.031.713	148.074.139	4.162.652.698	18.768.739	19.402.705	668.689.022.225
31-dic-2020	-5.454.155	252.103.645	8.151.192	211.410.857	151.150.807	82.674.140	2.046.173.503	9.750.815	9.701.352	665.912.451.760
TOTAL	375.028.917	3.434.696.941	111.076.930	2.752.483.640	2.069.072.559	1.043.605.612	26.989.468.687	134.724.132	133.819.568	665.912.451.765

Fiduprevisora – INURBE

Al 1 de enero de 2020 el plan de activos de beneficios posempleo del extinto Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE asciende a **\$4.331.653.101**. La nómina de pensionados de INURBE está siendo cubierta con los recursos del Presupuesto General de la Nación que se colocan en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Trabajo con destinación para el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

Colombia Telecomunicaciones COLTEL

Corresponde a los recursos líquidos provenientes de la capitalización de COLTEL por valor de **\$3.242.421.244.711**, recursos que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1435 del 29 de agosto de 2017 corresponden al Plan de activos de beneficios posempleo de los extrabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas, los cuales fueron reconocidos atendiendo el Concepto No. 20182000000081 del 5 de enero de 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Al 31 de diciembre de 2020 la reserva financiera asciende a **\$2.588.482.806.082** y presentó las siguientes operaciones:

Tabla 90 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo en Pesos
01-ene-2020	0	0	3.242.421.244.711
31-ene-2020	0	0	3.242.421.244.711
28-feb-2020	0	7.952.495.536	3.234.468.749.175
31-mar-2020	0	54.674.358.641	3.179.794.390.534
30-abr-2020	0	54.480.645.457	3.125.313.745.077
31-may-2020	0	54.532.974.883	3.070.780.770.194
30-jun-2020	0	106.823.279.172	2.963.957.491.022
31-jul-2020	0	53.337.547.360	2.910.619.943.662
31-ago-2020	0	54.382.722.939	2.856.237.220.723
30-sep-2020	0	53.481.439.419	2.802.755.781.304
31-oct-2020	0	54.115.847.504	2.748.639.933.800
30-nov-2020	0	106.020.494.992	2.642.619.438.808
31-dic-2020	0	54.136.632.726	2.588.482.806.082
TOTAL	0	653.938.438.629	2.588.482.806.082

Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL

En octubre de 2019 la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó tener recursos recibidos en administración, producto de la liquidación de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL por valor de **\$6.829.229.776**, recursos que inicialmente conciliaba con el Ministerio de Trabajo, por lo cual fue necesario que dicha Dirección realizara una reclasificación de tercero para que fuera registrada a favor de la Unidad y así poder afectar dichos recursos, disminuyéndolos con el pago de la nómina de pensionados de este fondo por valor de **\$3.258.084.417**. Este portafolio generó rendimientos financieros por valor de **\$228.909.627**, de acuerdo con la información reportada mensualmente por la DGCPTN.

Al 31 de diciembre de 2020 la reserva financiera asciende a **\$566.132.366**, la cual fue disminuida por el pago de la nómina de pensionados por valor de **\$3.307.557.198** e incrementada por los rendimientos financieros por valor de **\$73.634.578**, de acuerdo con la información reportada mensualmente por la DGCPTN.

Tabla 91 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO CARBOCOL

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo en Pesos
01-ene-2020	0	0	3.800.054.986
31-ene-2020	0	250.930.273	3.549.124.713
28-feb-2020	0	238.801.011	3.310.323.702
31-mar-2020	35.607.231	237.773.855	3.108.157.078
30-abr-2020	9.396.280	237.773.855	2.879.779.503
31-may-2020	7.700.753	237.773.855	2.649.706.401
30-jun-2020	5.558.364	442.031.001	2.213.233.764
31-jul-2020	4.463.689	237.773.855	1.979.923.598
31-ago-2020	3.541.901	237.773.855	1.745.691.644
30-sep-2020	2.689.930	237.773.855	1.510.607.719
31-oct-2020	2.083.072	237.773.855	1.274.916.936
30-nov-2020	1.553.764	473.604.072	802.866.628
31-dic-2020	1.039.595	237.773.855	566.132.366
TOTAL	73.634.578	3.307.557.198	566.132.366

Colombia Telecomunicaciones COLTEL (TELECOM y Telesociadas)

El derecho de cobro reconocido como plan de activos para beneficios posempleo corresponde al remanente de la suma adeudada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Gestión General) por la capitalización de la Nación en Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Coltel), la cual tiene como finalidad garantizar el pago oportuno de las mesadas de los extrabajadores de Telecom en Liquidación y de las Empresas Telesociadas liquidadas, cuyo pasivo pensional se encuentra en cabeza de la Unidad.

Esta operación se registró por el valor informado por el Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el concepto No. 20182000013961 del 27 de febrero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2020 la reserva financiera finalizó con el pago de nómina de pensionados por TELECOM y Telesociadas del mes de enero y parte del mes de febrero, así:

Tabla 92 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL (OTROS ACTIVOS)

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos
	Telcarmenia	Telcalarcá	Telcartagena	Telhuila	Telcantamarta	Telcarrizoso	Telcortulima	Telecom	
01-ene-2020									101.021.518.473
31-ene-2020	13.325.219	346.475	538.643.960	1.913.291	32.003.912	221.527.325	130.525.851	53.311.860.349	46.771.372.093
28-feb-2020	13.325.219	346.475	1.039.552.423	1.913.291	32.003.912	221.527.325	130.525.851	45.332.177.598	0
TOTAL	26.650.437	692.949	1.578.196.383	3.826.582	64.007.823	443.054.649	261.051.702	98.644.037.947	0

Recursos reconocidos en la Subcuenta 190412 cuentas por cobrar - ARL Positiva

Al 31 de diciembre de 2019 quedó pendiente el traslado de los recursos por parte de ARL Positiva a la DTN por **\$1.510.255.363**, correspondiente a los cálculos por demanda aprobados en este último mes y al 31 de diciembre de 2020, todos los recursos destinados a financiar los cálculos por demanda aprobados en este último año, fueron transferidos a la Dirección General

de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y hacen parte del Plan de activos de Beneficios Posempleo, así :

Tabla 93 SUBCUENTA 190412 CUENTAS POR COBRAR

Fecha	Valor actualizaciones cálculo por demanda elaborado UGPP en 2020	Transferencia de actualizaciones cálculo por demanda elaborado UGPP en 2020	Saldo en Pesos
01-ene-2020	0	0	1.510.255.363
31-ene-2020	0	201.688.672	1.308.566.691
28-feb-2020	0	0	1.308.566.691
31-mar-2020	0	0	1.308.566.691
30-abr-2020	0	0	1.308.566.691
31-may-2020	0	0	1.308.566.691
30-jun-2020	0	1.308.566.691	0
31-jul-2020	0	0	0
31-ago-2020	194.092.818	194.092.818	0
30-sep-2020	0	0	0
31-oct-2020	2.760.370.341	270.849.944	2.489.520.397
30-nov-2020	2.075.923.081	4.138.512.972	426.930.506
31-dic-2020	0	426.930.506	0
TOTAL	5.030.386.240	6.540.641.603	0

Política de financiación

Los beneficios posempleo – Pensiones que asume la UGPP son pagados por la Nación (Ministerio de Trabajo), a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP y se financian, en su mayor parte, con los recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento de dicho Ministerio, con excepción de aquellas entidades que concurren en el pago y con los recursos del Plan de activos de beneficios posempleo que administra la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Costos del servicio presente y costos del servicio pasado

El numeral 1.1 del artículo 5º de la Resolución CGN 320 de 2019, que trata sobre las variaciones de los costos del servicio presente y pasado de los cálculos de pensiones futuras no es aplicable a la UGPP, por cuanto la entidad solo reconoce los cálculos actuariales de pensiones actuales.

22.5. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

A causa de la pandemia generada en el año 2020 se requirió por parte de la Unidad, la aplicación estricta de protocolos de bioseguridad con el fin de mitigar la propagación del virus, mantener las sedes de La Unidad totalmente seguras y preservar la salud de los funcionarios colaboradores y terceros que laboran al interior de la unidad, por ello se adquirieron elementos requeridos para la aplicación de dichos protocolos y así dar cumplimiento a la normatividad vigente en especial lo establecido por la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud.

A continuación, se relacionan los gastos en que incurrió la Entidad, con el fin de mitigar el riesgo:

Tabla 94 CONTRATOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Contrato No.	Nombre y/o Razón Social	Valor
02.015-2020	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.	15.323.514
02.011-2020	FABIAN ERNESTO PEREZ PERALTA	12.348.000
03.212-2020	SONIA PATRICIA CORTES VALDERRAMA	5.739.767
03.217-2020	CINDY JOHANNA NUÑEZ CUERVO	5.498.600
02.012-2020	OFFICE DEPOT COLOMBIA S.A.S.	4.798.100
02.023-2020	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	3.854.130
03.236-2020	SONIA PATRICIA CORTES VALDERRAMA	2.025.801
02.024-2020	FERRICENTROS S.A.S.	1.807.156
02.022-2020	NELSON ESPITIA CAMARGO - SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES	1.679.880
02.013-2020	DISTRIBUIDORA FERRÉTERA LA FLORESTA S.A.S	1.600.000
02.010-2020	JAIME URIBE BELTRAN - POLIFLEX	874.700
02.009-2020	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG.	685.000
02.025-2020	DISTRIBUIDORA FERRÉTERA LA FLORESTA S.A.S	180.000
Total		56.414.648

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

TABLA 95 COMPOSICIÓN DE PROVISIONES

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	1.709.343.265.560	845.086.544.505	864.256.721.055
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	1.709.343.265.560	845.086.544.505	864.256.721.055
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	0	0	0

En este grupo se reconocen los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, sobre los cuales se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

Como puede observarse, el pasivo estimado por provisiones sufrió una variación positiva de **\$864.256.721.055** al pasar de **\$845.086.544.505** en 2019 a **\$1.709.343.265.560** en 2020. Esta variación obedece a:

INCREMENTOS:

- ❖ Al registro de nuevas provisiones de procesos judiciales de defensa pasiva (misional pensional y parafiscal y NO misional) y al reconocimiento de procesos terminados en contra de la Unidad con fallos proferidos en abstracto, los cuales aún no se les ha efectuado la liquidación que cuantifica el pasivo real por valor de **\$163.596.784.939**; y

- ❖ Al reconocimiento de mayores valores estimados de los procesos de defensa pasiva (misional pensional y parafiscal y NO misional) realizado con base en la metodología de valoración de las contingencias litigiosas por valor de **\$933.109.233.910**.

DISMINUCIONES:

- ❖ A la atención de procesos judiciales de defensa pasiva terminados en contra de la Unidad y al reconocimiento del pasivo real por valor de **\$123.167.472.320**,
- ❖ A los ajustes realizados por menores valores en el valor presente de la contingencia de los procesos judiciales por valor de **\$32.242.539.618**,
- ❖ A los cambios en la calificación del riesgo procesal de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA y por el retiro y/o depuración de procesos judiciales que terminaron a favor de la unidad por valor de **\$67.399.559.048**, y
- ❖ Al retiro y/o depuración de los procesos judiciales que se encontraban duplicados o no debían reportarse por un valor de **\$9.639.726.808**.

23.1. Litigios y demandas

TABLA 96 LITIGIOS Y DEMANDAS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			845.086.544.505	1.115.011.758.958	250.755.037.903	1.709.343.265.560
Administrativas			13.795.083.470	19.041.250.921	9.270.432.181	23.565.902.210
Nacionales	PJ	75	12.680.581.453	18.803.181.454	8.954.725.872	22.529.037.035
Nacionales	PN	42	1.114.502.017	238.069.467	315.706.309	1.036.865.175
Laborales			831.291.461.035	1.095.970.508.037	241.484.605.722	1.685.777.363.350
Nacionales	PJ	31	829.383.453.442	1.095.792.523.699	240.602.627.832	1.684.573.349.309
Nacionales	PN	16	1.908.007.593	177.984.338	881.977.890	1.204.014.041

Con respecto a estas obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, existe una probabilidad alta que la entidad tenga una obligación presente derivada de un suceso pasado, que para cancelarla la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y sobre la misma se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

La defensa pasiva que ejerce La Unidad se divide en cuatro frentes:

- La defensa pasiva No Misional que corresponde a los temas administrativos derivados del que hacer de la entidad,
- La defensa pasiva derivada del frente Parafiscal,
- La defensa pasiva Pensional que corresponde a los litigios y demandas derivados de temas misionales pensionales, y

- Las conciliaciones extrajudiciales de carácter misional pensional.

El trámite normal de un proceso judicial puede durar entre 3 y 5 años, pero dicho plazo puede ser objeto de extensión en la medida en que la estrategia de defensa jurídica de La Unidad así lo establezca con el fin de proteger los recursos de la Nación.

Estas provisiones están atadas a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, cuyo contenido fue tratado en las Notas Generales.

23.1.1. Administrativas

Defensa pasiva no misional

La defensa pasiva no misional de la UGPP se origina por las siguientes demandas que efectúan excontratista o exproveedores de la entidad y extrabajadores o exafiliados de las entidades cuya función pensional asumió la Unidad, así:

- ❖ Demandas de Nulidad y Restablecimiento del derecho y/o Laborales
- ❖ Iniciadas por excontratistas de la Entidad que pretenden el reconocimiento del Contrato Realidad.
- ❖ Acciones contractuales derivadas de controversias de contratistas de la Entidad en contrato de prestación de servicios, que pretenden reconocimientos derivados de presuntos incumplimientos contractuales.
- ❖ Demandas de Nulidad y restablecimiento del Derecho y/o Laborales iniciadas por Excontratistas y/o extrabajadores de las entidades liquidadas por pretensiones diferentes de la función Pensional asignada a la UGPP en cada una de ellas.

En cuanto al valor esperado del pago a realizar, lo determina la aplicación de la Metodología de valoración adoptada por la entidad, GJ-INS-012. La fecha en que se espera la terminación del proceso, en la actualidad son aproximadamente cuatro años después de la notificación de la demanda correspondiente.

En cuanto a las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos, éstas no se pueden determinar dado que dependen de los despachos judiciales en los que cursan los diferentes procesos, no obstante, para el año 2021 se prevé la terminación de algunos de los procesos que se encuentran en segunda instancia pendientes de que se resuelva el recurso de apelación contra sentencias de primera instancia.

En cuanto a los Criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier pago a realizar son los estipulados en la Metodología de valoración de contingencias litigiosas asumida por la entidad.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva no misional al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor alcanza la suma de **\$18.986.344.870**.

TABLA 97 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

No	ID Tercero	Nombre o razón social	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Saldo en pesos 31-dic-2020
1	830.018.569	P Y Z SERVICIOS LTDA	10.084.242.946	0	10.084.242.946
2	830.042.244	DIGITAL WARE	6.435.269.922	0	6.435.269.922
3	830.022.818	DATA FILE	1.937.613.585	0	1.937.613.585
4	1.090.374.509	ANDRES ALEJANDRO QUINTERO PACHECO	90.938.998	0	90.938.998
5	53.177.012	SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA	70.015.035	0	70.015.035
6	52.997.742	MATYUNEIRI KATHERINE MORENO GOMEZ	64.427.565	0	64.427.565
7	52.982.041	DIANA ROCIO ROJAS LASSO	63.983.309	0	63.983.309
8	1.018.411.112	ALEJANDRA MEJIA RIVERA	59.187.228	0	59.187.228
9	80.731.884	JULIAN MAURICIO GARAY CASTRO	53.193.869	0	53.193.869
10	52.331.695	MARIA CAMILA LOPEZ LONDOÑO	34.580.616	0	34.580.616
11	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP	22.778.926	0	22.778.926
12	1.018.410.864	REINEL ANTONIO CARRASCAL VILLALBA	24.472.776	0	24.472.776
13	1.032.377.299	YESID MAURICIO LOZANO GONZALEZ	21.006.913	0	21.006.913
14	22.588.928	ELIANA SOFIA HERRERA MIRANDA	11.641.916	2.000.000	13.641.916
15	80.170.141	JAVIER MAURICIO LARA CASTELLANOS	10.991.266	0	10.991.266
		TOTAL	18.984.344.870	2.000.000	18.986.344.870

Las pretensiones económicas son calculadas con fundamento en el contenido de las pretensiones valoradas y solicitadas por el demandante sobre las cuales la entidad no tiene injerencia. Sobre la base de las pretensiones económicas se calcula el monto de la contingencia aplicando la plantilla en excel de valoración de contingencias del sistema EKOGUI que contiene todas las variables cuantitativas y cualitativas para obtener el valor presente de la contingencia que, atendiendo la probabilidad de pérdida del proceso determina el reconocimiento contable en Cuentas de balance como PROVISIONES – probabilidad ALTA o en Cuentas de Orden como Pasivo contingente – Probabilidades MEDIA Y BAJA.

El proceso de FONCEP, por intermedio del cual la UGPP inicio la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, en la actualidad se encuentra siendo atendido por la Dirección Jurídica, que ejerce la defensa no Misional, obedece al hecho que antes de 2017 no se encontraba definido en cabeza de que área correspondía la defensa, y fue atendido por competencia residual por parte de la Dirección, en la actualidad se encuentra en cabeza del área misional defensa pasiva.

Defensa pasiva parafiscal

Los procesos judiciales por pasiva misionales de naturaleza parafiscal, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando los actos administrativos proferidos por la Unidad en el proceso de determinación y liquidación de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social y en la aplicación de

sanciones por incumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información, estándares de cobro, o actos propios de la Subdirección de Cobranzas.

Dentro de los procesos judiciales en trámite, se ha logrado determinar que la mayor causa de litigiosidad es el desacuerdo con la liquidación oficial o con la sanción impuesta, por lo cual solicitan la nulidad de los actos administrativos. El tiempo promedio que toma fallar estos procesos depende de los riesgos procesales que se pueden presentar, tales como; cambios del titular de despacho, posición del juez de conocimiento, arribo oportuno de las pruebas solicitadas, número de instancias del proceso, medidas de descongestión judicial, cese de actividades entre otros, los cuales hacen que un proceso judicial se tarde alrededor de 5 años en emitir su fallo y que efectivamente se encuentre en firme la decisión judicial.

Estos procesos son adelantados ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, las pretensiones de la demanda buscan única y exclusivamente la nulidad de un acto administrativo (nulidad simple) o el restablecimiento del derecho tendiente a que el valor inicialmente determinado a pagar a favor del Sistema de la Protección Social y lo correspondiente a sanciones a cargo del aportante y a favor de la Nación, disminuya o se elimine.

Cuando los procesos judiciales por Defensa Pasiva Misional de Parafiscales culminan con fallo desfavorable – nulidad total de los actos administrativos - con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de Defensa Judicial Parafiscal a la Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Cuando son fallos de nulidad parcial se remiten a la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, a fin de que vuelvan a emitir el acto administrativo conforme a lo ordenado por el Juez, el cual posteriormente se envía por parte de la Subdirección de Determinación a la Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Al 31 de diciembre de 2020 la Subdirección Jurídica de Parafiscales cuenta con 1.563 procesos judiciales activos por valor de pretensiones económicas de \$472.998.399.142, la naturaleza de estos corresponde a medios de control -acciones de nulidad y restablecimiento del derecho – que se adelantan ante la Jurisdicción Contenciosa y laboral a nivel nacional.

Al 31 de diciembre de 2020, se tienen ejecutoriados 180 procesos, de los cuales, cuatro (4) fueron en contra de la Unidad, a saber:

1. COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA; (Nulidad Absoluta, declara la firmeza de las declaraciones de todo el periodo fiscalizado 2008 a 2011).
2. SOCIEDAD INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LTDA CONEQUIPOS; (Nulidad Absoluta, declara la firmeza de las declaraciones de todo el periodo fiscalizado 2012).
3. COLVANES SAS. (Nulidad Absoluta, declara la firmeza de las declaraciones de todo el periodo fiscalizado 2008 a 2011).
4. ALFONSO SAFI ALUF; (Nulidad Absoluta, declara la firmeza de las declaraciones de todo el periodo fiscalizado 2014).

Pese a la declaratoria de Nulidad Absoluta de los actos administrativos, en ninguno de estos procesos, la Unidad debió efectuar desembolso alguno, por cuanto los actos administrativos demandados no tuvieron sanciones, se trataba únicamente de aportes a la seguridad social, que fueron declarados en firme, razón por la cual se tiene que los demandantes no estaban obligados a cancelar los valores determinados en los actos demandados.

Respecto de las provisiones, los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, tienen una connotación diferente a los de la defensa pasiva misional pensional y no misional, toda vez que, en los procesos de defensa parafiscal, la erogación económica que tendría que realizar la UGPP en caso de pérdida, está determinada por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago de sanciones, recursos que son los que tendría que devolver eventualmente a la Unidad, si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, por lo anterior esta provisión se constituye con base en los valores de recaudo por concepto de sanciones, los cuales son informados por la Subdirección de Cobranzas.

Si bien, por regla general, los procesos que maneja el Grupo de Defensa Pasiva Parafiscal no tienen provisión contable, debido a que corresponden a la liquidación de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales se encuentran en cabeza de las administradoras, solo por excepción, en los casos en que los actos administrativos demandados contengan liquidación de sanciones y éstos han tenido pago por parte de los fiscalizados, de forma parcial o total por dicho concepto, se provisiona el valor correspondiente a la sanción, el cual es certificado por la Subdirección de Cobranzas, también hay casos en que la demanda incluya pretensiones relacionadas con resarcimiento económico o indemnización independiente de su denominación lo cual genera la posibilidad de la existencia de una erogación económica para la entidad, aquí la provisión contable se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la UGPP GJ-INS-012 – V 5, la cual se sustenta en los parámetros del Sistema eKOGUI.

En relación con los gastos accesorios del proceso (costas, intereses y agencias en derecho), no es necesario realizar la estimación de estas erogaciones, ya que a la fecha se tiene solo 2 casos en que la Unidad perdió el proceso judicial donde fue condenada en costas, razón por la cual, al no ser de forma reiterada la condena por este concepto en materia de parafiscales, no se justifica la creación de una metodología de reconocido valor técnico para establecer dicha estimación.

Lo anterior implica que la Defensa Pasiva Parafiscal, no necesariamente genera una erogación económica para la entidad. Los procesos contra actos administrativos a favor del Sistema de la Protección Social no generan erogación económica para la Unidad.

En los casos de fallos contra actos administrativos que imponen sanciones al demandante a favor del Tesoro Nacional, los cuales constituyen ingresos para la Unidad, al ser anulados por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, se genera la devolución del ingreso reconocido como erogación económica a favor del demandante. Por tanto, en el caso de que se anule un acto administrativo que impuso una Sanción, a través de un fallo, existirá erogación económica a favor del demandante solo si ha efectuado un pago previo sobre dicho acto administrativo ya que la entidad deberá devolver el valor pagado. En ese caso, se ha establecido como regla de negocio en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, Instructivo GJ-INS-012, que la provisión corresponde a dicho valor, el cual deberá ser

suministrado a la Subdirección Jurídica de Parafiscales por la Subdirección de Cobranzas, área que controla el valor de los recaudos recibidos.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva parafiscal al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor asciende a **\$4.570.061.272**, sobre los cuales es probable que exista un fallo en contra que obligue a la administración a efectuar la devolución económica de los recursos recaudados:

TABLA 98 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

No	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDO EN PESOS 31-DIC-2020
1	860.034.594	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	1.332.346.260
2	860.002.130	NESTLE DE COLOMBIA SA	685.735.254
3	890.201.230	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	265.631.700
4	860.006.333	YARA COLOMBIA SA	156.428.820
5	891.101.577	ALCANOS DE COLOMBIA S.A	115.767.360
6	800.071.617	CUMMINS DE LOS ANDES	115.602.614
7	890.900.285	COMPAÑIA DE EMPAQUES	103.335.480
8	7.060.249	JOSE CRISTOBAL CASTAÑEDA CASTAÑEDA	101.306.664
9	800.209.559	OPCION TEMPORAL Y CIA SAS	97.357.620
10	800.063.815	INGENIEROS GF SAS	76.150.820
11	890.800.718	CASA LUKER SA	66.682.380
12	860.000.185	ALIANZA VALORES COMISIONISTA DE BOLSA	65.320.320
13	800.210.144	INGENIO MARIA LUISA	61.950.720
14	35.455.108	OLGA MEJIA HERNANDEZ	60.912.420
15	860.007.322	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	55.932.836
16	800.031.930	MARNELL SECURITY	54.501.960
17	800.134.536	BRIGARD Y URRUTIA ABOGADOS SAS	53.225.203
18	51.836.602	OLGA LUCIA TORRES	48.081.400
19	28.131.139	ELGA CONSTANZA ARENAS SERRANO	46.034.600
20	32.421.801	SILVIA DEL SOCORRO SIERRA JIMENEZ	46.034.600
21	900.106.364	TELECENTER PANAMERICANA LTDA	43.426.495
22	800.250.382	AMAREY NOVA MEDICAL SA	40.443.107
23	860.008.448	MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	37.877.016
24	10.074.695	ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	37.565.864
25	890.000.381	COMPENALCO QUINDIO	36.582.251
26	890.903.055	INTEGRAL S.A.	34.406.800
27	830.029.703	RCN TELEVISION	33.240.466
28	860.000.292	DETAL S.A.	33.206.000
29	830.025.205	AES CHIVOR & CIA SCA ESP	33.036.048
30	19.496.198	HECTOR EDUARDO VARGAS	31.924.504
31	860.053.976	ALGRANEL S.A.	31.470.780
32	830.509.449	FUNDACION PROGRESO EMPRESARIAL	26.841.000
33	890.911.431	CONINSA Y RAMON H.S.A.	24.296.820
34	900.292.477	CONSORCIO SAN JOSE MIRANDA	24.185.940
35	811.004.057	PRAGMA SA	23.470.920
36	860.004.922	PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA SA	23.094.280
37	860.506.725	IMPULSO TEMPORAL	22.314.968
38	79.438.326	MAURICIO MILHEN BENREY	22.188.488
39	860.530.547	MULTIDIMENSIONALES	22.002.384
40	807.005.005	PROACTIVA ORIENTE S.A.	21.103.040
41	50.903.229	NINOSKA SIERRA VERTEL	20.862.682
42	3.608.192	LUIS ERNESTO GOMEZ GOMEZ	20.392.800
43	860.002.067	PROQUINAL	19.690.320

No	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDO EN PESOS AL DIC-2020
44	891.105.138	VARISUR SAS	19.018.590
45	800.249.637	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - SERCONAL 2	18.147.600
46	860.520.243	COMERCIALIZADORA BALDINI	17.566.600
47	860.013.809	PRODEVASES SAS 2	13.477.477
48	890.200.499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	13.017.511
49	800.035.851	APOYOS INDUSTRIALES S.A.	11.197.140
50	32.617.020	NASCIRA MARIA MONTERO ALI	11.179.768
51	890.915.475	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES SA	11.053.946
52	8.313.764	LAURENTINO PEREZ ARREGOCES	10.776.908
53	21.222.739	FLORENCIA MARULANDA GONZALEZ	10.696.680
54	890.806.477	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	10.427.520
55	24.304.593	GLORIA MATILDE HENAO	10.300.869
56	800.015.615	MARPICO SA	10.120.902
57	24.484.737	OLGA RESTREPO GÓMEZ	9.760.080
58	860.032.550	ALFAGRES S.A.	9.138.959
59	890.930.534	CADENA S.A.	8.740.000
60	860.070.374	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA	8.726.880
61	8.710.057	MIGUEL ANGEL SANCHEZ PATIÑO	8.428.800
62	860.006.334	ORDEN DE AGUSTINOS RECOLECTOS	8.096.640
63	800.073.573	CENTURION	7.465.785
64	811.000.761	MINERIA EL ROBLE SA	7.322.128
65	46.372.908	FLOR BLANCA PACHECO SANCHEZ	6.785.000
66	40.762.911	JACKELINE GIRALDO ORTEGA	6.450.000
67	37.889.560	SOCORRO MENESES MUÑOZ	6.293.920
68	91.513.042	MAURICIO MONSALVE GARCIA	4.982.400
69	811.023.637	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER Y CREAR	4.842.980
70	4.243.460	CIRILO NIÑO CARDENAS	4.334.377
71	91.072.693	CIRO ALFONSO PARRA CHAPARRO	4.213.440
72	800.000.092	SEGUROS BETA S.A.	3.512.580
73	890.913.861	SOCIEDAD UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SA UNIROCA	3.467.000
74	860.037.037	OUR BAG	3.178.450
75	32.728.224	LUZ BERTINA BUILES DIAZ	2.530.000
76	860.000.596	EXPUMALTEX SA	1.966.830
77	830.124.865	ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA	1.763.885
78	860.070.512	EXPORTADORA DE BANANO	1.726.561
79	900.121.578	PALMERAS SILLATAVA	1.717.800
80	830.006.821	OBRAS ESPECIALES OBRESCA	1.670.389
81	830.080.672	CEPSA COLOMBIA S.A.	1.626.540
82	800.013.455	MICROFERTISA SAS	824.550
83	830.067.414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA	804.540
84	34.957.003	ELENA CRISTINA ESCAF DE CORREA	389.419
85	860.005.669	LEGRAND COLOMBIA S.A.	274.850
86	891.400.356	TRANSPERLA DEL OTUN S.A.	82.614
87	800.232.356	FAJOBE SAS	360
		TOTAL	4.570.061.272

➤ **Procesos terminados desfavorables**

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable corresponden a 2 procesos terminados desfavorables en trámite de traslado o trasladados a la Dirección de Parafiscales para cumplimiento, liquidación y fallo por valor de **\$9.496.068** discriminados así:

TABLA 99 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL (TERMINADOS)

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDO EN PESOS M. DIC-2020
1	800.156.111	CONSIMEX SA	8.382.925
2	830.006.821	OBRAS ESPECIALES OBRESCA	1.113.143
		TOTAL	9.496.068

23.1.2. Laborales

En la subcuenta 270105 Laborales se reconoce la Defensa Pasiva Pensional y la Defensa Pasiva no Misional.

TABLA 100 SUBCUENTA 270105 LABORALES

No.	Concepto	Subtotal	Saldo
	DEFENSA PASIVA PENSIONAL		1.684.573.349.308
1	Provisión Procesos Activos de Defensa Pasiva Pensional		1.392.098.221.355
	Procesos Terminados Desfavorables		68.454.175.440
	Procesos Terminados Desfavorables 2017	3.519.750.585	
2	Procesos Terminados Desfavorables 2018	1.307.581.639	
	Procesos Terminados Desfavorables 2019	4.756.790.984	
	Procesos Terminados Desfavorables 2020	58.870.052.232	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho		224.020.952.513
3	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos activos	220.174.644.008	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos terminados	3.846.308.505	
4	DEFENSA PASIVA NO MISIONAL		1.204.014.042
	Provisión Procesos Laborales de Defensa Pasiva No Misional	1.204.014.042	
	Total		1.685.777.363.350

El saldo de esta subcuenta representa la provisión realizada por:

- ❖ Procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad,
- ❖ Procesos terminados desfavorables trasladados a la Dirección de Pensiones o en trámite de traslado para cumplimiento del fallo, liquidación y pago,
- ❖ La provisión de Intereses, costas y agencias en derecho que se realiza sobre los procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de riesgo de pérdida ALTA, y
- ❖ Procesos activos de defensa pasiva no misional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad.

Defensa Pasiva Pensional

Los procesos judiciales por pasiva de naturaleza misional pensional, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando a la Unidad y/o a alguna de las entidades cuya defensa judicial fue asumida, cuando los demandantes consideran tener derecho a las prestaciones de carácter pensional que reconoce la Entidad o cuando se encuentran en desacuerdo con la forma en que la misma liquidó su prestación o pretenden el reconocimiento del derecho que se ha negado en sede administrativa.

Estos procesos pueden adelantarse tanto en la jurisdicción contenciosa administrativa como en la jurisdicción ordinaria laboral.

Los procesos judiciales que cursan en contra de la Unidad tienen contenido económico en la mayoría de los casos, en razón a que los peticionarios acuden ante la jurisdicción con el objetivo de que a través de sentencia se ordene a la entidad restablecer el derecho pensional, que considera, les ha sido menoscabado en sede administrativa y que representará para la entidad una erogación económica.

Los procesos judiciales recibidos de las entidades, cuya función pensional ha sido entregada a la UGPP, se cuantifican inicialmente teniendo en cuenta el valor de las pretensiones de la demanda que instauran los accionantes, toda vez que los mismos fueron asumidos en el estado en que se encontraban los asuntos y la entidad que entrega los valoró por el valor de las pretensiones, el cual se fijó con base en las reglas definidas en las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 que determinan la competencia de los órganos judiciales en razón de la cuantía.

A manera de ejemplo, si nos encontramos frente a un proceso contencioso administrativo que cursa en primera instancia ante los jueces administrativos, se entiende que el valor de la pretensión es inferior 50 SMLMV (artículo 155 del CPACA), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de radicación de la demanda. Si se trata de un proceso que cursa en la Jurisdicción Ordinaria en primera instancia ante un Juzgado Laboral del Circuito, se entiende que el valor de la pretensión es superior 20 SMMLV (artículo 12 del CPTSS), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de radicación de la demanda.

Debe precisarse que el valor que se reporta inicialmente corresponde a las pretensiones de la demanda o a la aplicación de política de cuantías y no incluye las demás posibles condenas judiciales, como agencias en derecho y costas.

La política de cuantías establecida se resume en el siguiente cuadro:

TABLA 101 POLÍTICA DE CUANTÍAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	JUZGADO LABORAL	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Menor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 20 SMLMV	Menor a 20 SMLMV

Sin embargo, para efectos de reconocimiento contable, los procesos son valorados aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 publicado en el SITES de la entidad, sustentado en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que utiliza el Sistema eKOGUI, la cual establece que cuando la Probabilidad del riesgo de pérdida del proceso es ALTA se reconocen como Provisión de litigios y demandas en Cuentas de Balance.

También se reconocen como Provisión, los procesos activos cuyo último fallo sea desfavorable a los intereses de La Unidad.

Cuando los procesos judiciales por defensa pasiva misional de pensiones culminan con fallo desfavorable con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la

Subdirección de defensa judicial pensional a la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, de Dirección de Pensiones, a efectos de que realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Como las condenas en los fallos desfavorables de defensa pasiva misional de pensiones, por lo general, son emitidas en abstracto, por tratarse de prestaciones económicas periódicas que generan, en algunos casos, valores a pagar por concepto de retroactivos de mesadas pensionales, intereses, costas y agencias en derecho; luego de emitido el acto de cumplimiento por la Subdirección de Determinación de Pensiones, traslada dicho acto administrativo a la Subdirección de Nómina de pensionados, en desarrollo del trámite administrativo que realiza la Dirección de Pensiones para el cumplimiento integral del fallo, la cual liquida el valor a pagar por los conceptos mencionados e informa inmediatamente al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio del Trabajo, para que, de una parte, realice la inclusión en nómina y, de otra, efectúe el pago de los retroactivos e intereses del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, cuando corresponda o a la Subdirección Financiera, Grupo de Presupuesto, para que realice la ordenación de gasto de los Intereses, del artículo 177 del anterior Código Contencioso Administrativo – CCA o del artículo 192 del actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA, actos administrativos que se trasladan a la Tesorería para el pago.

Mientras el fallo desfavorable, con el cual culmina el proceso, está en la etapa de cumplimiento y liquidación continúa reconociéndose como provisión contable, de tal manera que ésta se extingue cuando se liquida y paga el fallo, caso en el cual, en la mayoría de los casos, se constituye el pasivo real y se paga simultáneamente cuando se trata de prestaciones económicas pensionales a cargo del FOPEP.

Para establecer el valor de la provisión de los intereses, costas y agencias en derecho, la Unidad aplica la metodología establecida en el documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas.

Cuando los pagos corresponden únicamente a costas, la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, a través de CROMASOFT informa al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera para que efectúe el trámite presupuestal y traslade a la Tesorería para el pago.

➤ **Procesos activos de defensa pasiva pensional**

A 31 de diciembre de 2020, la provisión contable de procesos activos con calificación del riesgo de pérdida ALTA fue cuantificada por valor de \$ **1.612.272.865.363** correspondiente a **9.854** procesos los cuales se relacionan a continuación por entidad:

TABLA 102 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	CTD	Saldo Final Proceso
1	899.999.010	CAJANAL	8157	1.477.515.588.252
2	899.999.047	CAJA AGRARIA	277	36.712.638.575
3	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	458	29.134.714.884
4	860.013.816	ISS EMPLEADOR	277	22.801.757.949

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	CTD	Saldo Final Proceso
5	899.999.023	TELECOM	157	13.012.647.181
6	860.011.153	POSITIVA	296	11.832.975.990
7	899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	6	5.684.780.999
8	899.999.116	INCORA	55	4.356.317.874
9	899.999.026	CAPRECOM	40	3.753.500.830
10	899.999.486	ADPOSTAL	33	1.879.823.013
11	860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	39	1.579.356.016
12	890.103.010	CORELCA	4	1.153.203.076
13	800.215.807	INVIAS	8	515.265.471
14	899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	8	500.636.618
15	899.999.176	INAT	6	472.261.112
16	830.115.297	ZONAS FRANCAS	4	292.565.019
17	830.052.821	MINERCOL	7	292.107.726
18	890.402.489	TELECARTAGENA	5	166.790.067
19	899.999.112	CAPRESUB	5	161.421.582
20	891.201.052	TELENARIÑO	1	151.776.205
21	899.999.018	INRAVISION	4	148.298.080
22	899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	1	69.318.135
23	899.999.077	INDERENA	1	23.810.946
24	890.002.663	TELEARMENIA	1	20.333.002
25	899.999.038	INURBE	1	18.383.022
26	860.023.235	IFI CONCESION SALINAS	1	15.995.733
27	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	5.577.659
28	860.051.402	AUDIOVISUALES	1	1.020.347
		TOTAL	9854	1.612.272.865.363

➤ **Procesos terminados desfavorables**

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable corresponden a 1.091 procesos terminados desfavorables en trámite de traslado o trasladados a la Dirección de Pensiones para cumplimiento, liquidación y fallo por valor de **\$72.300.483.945** discriminados así:

TABLA 103 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS)

No	ID Tercero	Nombre Fondo	Ctd	Saldo Final Proceso
1	899.999.010	CAJANAL	750	43.291.564.614
2	899.999.047	CAJA AGRARIA	130	20.412.362.131
3	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	41	2.755.988.435
4	860.013.816	ISS EMPLEADOR	46	1.679.514.469
5	860.011.153	POSITIVA	49	1.450.314.271
6	860.028.005	ALCALIS	25	573.552.341
7	899.999.026	CAPRECOM	11	484.056.148
8	899.999.023	TELECOM	15	481.419.222
9	890.103.010	CORELCA	3	323.645.516
10	891.702.514	TELESANTAMARTA	1	215334410
11	899.999.176	INAT	4	100.889.962
12	899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	1	97106518
13	899.999.486	ADPOSTAL	3	93.689.469
14	899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	1	75.789.194
15	800.215.807	INVIAS	1	74.498.104

No	ID Tercero	Nombre Fondo	Ctd	Saldo Final Proceso
16	830.115.297	ZONAS FRANCAS	3	42.627.787
17	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	39.383.699
18	899.999.038	INURBE	1	32.617.643
19	899.999.116	INCORA	1	29.822.121
20	899.999.112	CAPRESUB	1	25.364.685
21	830.052.821	MINERCOL	1	13.795.203
22	890.402.489	TELECARTAGENA	1	5.876.721
23	830.115.297	CORPORACION NACIONAL DE TURISMO	1	1.271.282
		TOTAL	1091	72.300.483.945

A continuación, se indica el detalle del trámite administrativo para el cumplimiento, liquidación y pago de estos fallos:

TABLA 104 OBSERVACIONES PROCESOS TERMINADOS

Observación del proceso	2017	2018	2019	2020	Total general
Imposibilidad de cumplimiento - Pendiente documentación	57	28	9		94
Pendiente por cumplimiento por estrategia de defensa judicial	20	23	14		57
En trámite de cumplimiento			141	760	901
Con resolución de cumplimiento - Pendiente de pago	8	17	14		39
Total general	85	68	178	760	1091

- **Imposibilidad de cumplimiento:** Existen 94 procesos terminados en forma desfavorable a la entidad, pero permanecen en la provisión contable por cuanto se ha declarado su imposibilidad de cumplimiento por diferentes razones: Esta pendiente documentación esencial para dar cumplimiento al fallo, ej. Certificado de factores salariales para incluir un factor salarial en una reliquidación pensional que el demandante no ha aportado; o se encuentra esperando las resultados de la aplicación de la estrategia de defensa judicial implementada por la entidad o, previo a su cumplimiento, se solicitó por parte de la administración solicitud de corrección y/o aclaración del fallo, consulta, entre otras.
- **Pendientes de cumplimiento por estrategia de defensa judicial:** Existen 57 procesos pendientes de cumplimiento atendiendo las directrices impartidas por el Comité de conciliación y defensa judicial con ocasión a la implementación de la estrategia de defensa judicial; entre ellas encontramos, solicitudes de nulidad por falta de agotamiento del grado jurisdiccional de consulta dentro de los procesos laborales, interposición de acciones judiciales en contra de los fallos objeto de cumplimiento por presuntas irregularidades o inconsistencias en los documentos presentados por el demandante para el cumplimiento de las decisiones judiciales.
- **En trámite de cumplimiento:** Existen 901 procesos terminados en forma desfavorable a la entidad que se encuentran surtiendo los trámites pertinentes para su cumplimiento como son: El acopio de piezas procesales, el proceso de creación de la Solicitud de obligación pensional - SOP, la cual permite el ingreso al Proceso pensional para el estudio, sustentación y emisión del acto administrativo que le da cumplimiento y que

permite el paso a la Solicitud de novedad de nómina – SNN hacia la Subdirección de nómina de pensionados, área que liquida y ordena pagar al FOPEP, sustentada en la emisión del acto administrativo de cumplimiento de fallo o traslada a la Subdirección Financiera para el reconocimiento del pasivo real y el pago cuando se trata de Intereses, costas y agencias en derecho.

- **Con acto administrativo de cumplimiento:** Existen 39 procesos terminados en forma desfavorable a la entidad sobre los cuales ya fue emitido el acto administrativo de cumplimiento y están pendientes de pago de la condena accesoria por Intereses, costas y/o agencias en derecho trasladados a la Subdirección Financiera para el trámite de apropiación presupuestal por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Defensa Pasiva No Misional

En lo que corresponde a los procesos de defensa judicial no misional, la defensa la ejerce la Dirección Jurídica. Al 31 de diciembre de 2020 existen 14 procesos activos con probabilidad de pérdida ALTA y por tanto provisionados, así:

TABLA 105 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo En Pesos 31-Dic-2020
1	41.683.939	ANA MERCEDES GONZALEZ BELLO	380.644.684
2	80.090.074	LEONARDO CASTAÑEDA SANCHEZ	351.961.020
3	19.343.532	PEDRO ANTONIO NIVIA YO CASAS	138.011.415
4	80.028.044	ADELSON AGUIRRE RODRIGUEZ	109.234.118
5	1.090.378.572	SHIRLEY KATHERINE AMAYA MORENO	89.624.884
6	79.714.943	FABIAN AUGUSTO AREVALO	31.939.580
7	52.487.150	GINA PAOLA FERNANDEZ RODRIGUEZ	21.096.255
8	53.120.511	SANDRA DEL PILAR HERNANDEZ	19.484.705
9	52.796.543	KELLY JOHANNA CASTRO RODRIGUEZ	10.624.057
10	1.032.375.442	DAHIANN HIDALGO AMEZQUITA	10.395.898
11	79.617.336	WILLINTONG CIFUENTES ALMEIDA	10.383.191
12	1.031.140.527	ANGIE KATERINE GONZALEZ GUATAME	10.382.643
13	1.024.561.057	DIEGO ALEXANDER CARVAJAL FANDIÑO	10.330.192
14	1.022.982.437	LEIDY PAOLA HERNANDEZ FUENTES	9.901.400
		TOTAL	1.204.014.042

23.2. Garantías

NO APLICA

23.3. Provisiones derivadas

NO APLICA

23.4. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Durante la Vigencia 2020 la actividad de la rama judicial se vio menguada por la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio, por la llegada del COVID-19 que obligó

al cierre de los juzgados. A partir del 1 de julio se reanudan los términos judiciales y se inicia la atención virtual de la actividad judicial, hasta la fecha, circunstancia que afectó la dinámica con que se venían desarrollando los procesos judiciales, en razón a ello el movimiento de los mismos fue inusualmente lento.

Durante el año 2020, pese a la pandemia por COVID-19, se hicieron las adecuaciones tecnológicas y de procesos necesarias para continuar el trámite de los procesos en curso.

Para la vigencia 2020 y como efecto inmediato de las declaratorias de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la emergencia sanitaria, en los meses de marzo a julio se presentó un cierre casi total de los despachos judiciales y una consecuente suspensión de los términos en los procesos que se venían tramitando, lo cual implicó, entre otros efectos prácticos, la imposibilidad de presentar y resolver nuevas solicitudes para el impulso de los trámites, la no realización de audiencias, la imposibilidad de cumplir cargas procesales o de obtener medidas cautelares, y por supuesto, la de presentar nuevas demandas, así como finalizar los procesos que se encontraban en curso.

En consecuencia, el tiempo de duración de los procesos activos durante esta vigencia se vio amplificado con ocasión a dicha emergencia.

Sin embargo, estas emergencias permitieron un avance tecnológico en el acceso a la administración de justicia, reglamentado por el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, el cual adoptó medidas que permitieron implementar las tecnologías de información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, lo que a futuro permitirá agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y con la Ley 2080 del 25 de Enero de 2021 que reformó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Tabla 106 COMPOSICIÓN GRUPO 29 OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	20.751.019.341	0	20.751.019.341	17.050.520.466	0	17.050.520.466	3.700.498.875
Avances y anticipos recibidos	52.300.681	0	52.300.681	23.904.240	0	23.904.240	28.396.441
Ingresos recibidos por anticipado	20.698.718.660	0	20.698.718.660	17.026.616.226	0	17.026.616.226	3.672.102.434

Representan las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y los pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo.

24.1. Desglose – Subcuentas otros

Tabla 107 DETALLE GRUPO 29 OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	20.751.019.341	0	20.751.019.341	17.050.520.466	0	17.050.520.466	3.700.498.875
Otros avances y anticipos	52.300.681	0	52.300.681	23.904.240	0	23.904.240	28.396.441
Licencias de maternidad y paternidad	38.505.965	0	38.505.966	23.904.240	0	23.904.240	14.601.725
Cuotas Partes de Pensiones	13.794.716	0	13.794.715	0	0	0	13.794.716
Otros ingresos recibidos por anticipado	20.698.718.660	0	20.698.718.660	17.026.616.226	0	17.026.616.226	3.672.102.434
Sanciones	20.011.225.131	0	20.011.225.131	16.418.871.520	0	16.418.871.520	3.592.353.611
Penales	687.493.529	0	687.493.529	607.744.706	0	607.744.706	79.748.823

24.1.1. Otros avances y anticipos

Representan los valores recibidos de manera anticipada por la Unidad por concepto de Cuotas partes de pensiones por parte de entidades del orden territorial por valor de **\$13.794.715**, y Licencias de maternidad y paternidad pagadas por las EPS por valor de **\$ 38.505.966** con el siguiente detalle:

Tabla 108 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor	Hecho Económico
1	800.099.662	MUNICIPIO DE MONQUIRA	109.105	Cuotas Partes
2	800.103.196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	812.577	Cuotas Partes
3	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	518.155	Cuotas Partes
4	890.501.434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA	820.937	Cuotas Partes
5	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	6.675.162	Cuotas Partes
6	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.689.104	Cuotas Partes
7	899.999.401	MUNICIPIO DE MACHETA	84.352	Cuotas Partes
8	890.980.357	MUNICIPIO DE SONSON	1.394.975	Cuotas Partes
9	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	391.107	Cuotas Partes
10	800.100.529	MUNICIPIO DE ULLOA	299.241	Cuotas Partes
		SubTotal	13.794.715	
1	860.066.942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	13.088.146	Lic. de Maternidad / Enfermedad General
2	800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	2.310.454	Enfermedad General
3	830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.	357.691	Enfermedad General
4	800.088.702	EPS SURAMERICANA S.A.	22.603.374	Enfermedad General
5	830.113.831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	146.301	Enfermedad General
		SubTotal	38.505.966	
		Total	52.300.681	

24.1.2. Otros ingresos recibidos por anticipado

Corresponden a los dineros recibidos por La Unidad por concepto de sanciones impuestas a terceros en actos administrativos de trámite como son los requerimientos para declarar y/o corregir o los pliegos de cargos, y que aún no se ha proferido el acto administrativo definitivo que determine un derecho claro, expreso y exigible a favor de la Nación y por lo tanto los

recaudos recibidos en el transcurso del proceso de fiscalización, se registran como ingreso recibido por anticipado, hasta tanto la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales informe que ya es un ingreso para la Entidad. Al cierre de la vigencia 2020 por este concepto hay registrado 656 recaudos por valor de **\$ 8.657.666.330**.

Adicionalmente se encuentra registrado el valor de **\$11.298.423.024** que corresponde a recaudos pendiente de aplicación por encontrarse los actos administrativos con solicitud de Beneficio Tributario y hasta tanto el Comité de Conciliaciones de Defensa Parafiscal no profiera un decisión frente a dichas solicitudes este recaudo no es reconocido a la deuda, además 2 recaudos de Aportes Pensionales por valor de **\$40.205.700**, 1 Costas Procesales **\$10.080.860** y 1 de Indemnizaciones **\$4.849.217** los cuales están pendientes de confirmar la distribución del pago a cargo de la Subdirección de Cobranzas.

También se encuentran registrados los ingresos recibidos por La Unidad de manera anticipada de 21 personas naturales, sobre las cuales cursa una acción penal interpuesta por la UGPP o por denuncias de terceros ante la Fiscalía General de la Nación y que han decidido acogerse al beneficio de rebaja de condena, a través de la figura Principio de Oportunidad y/o Acuerdos de Pago, por lo que estos recursos que al 31 de diciembre de 2020 ascienden a **\$687.493.529**, solo pueden ser reconocidos como ingresos una vez sea proferido el auto que termina el proceso. Es necesario resaltar que dentro de los procesos penales se encuentran dos procesos en condiciones especiales:

- Carlos Eduardo Ochoa Moreno: Temis 25849 Este proceso se encuentra activo en el Juzgado 53 Penal del Circuito y en reconocimiento de víctimas. El preacuerdo celebrado aún no ha sido aprobado, por lo que no se cuenta con soporte alguno que respalde la suma que el investigado ya consignó a favor de la Unidad.
- Hady Xoryma Lozano Perea: Temis 32088 Este proceso se encuentra activo por un valor de \$136.603.584 en el cual se encuentran inmersas en la demanda 57 personas, de las cuales 13 han realizado consignaciones dada la investigación penal quieren acceder al beneficio de rebaja de condena acogiéndose a la figura de Principio de Oportunidad y así poder terminar de manera anticipada el proceso seguido en su contra.

Tabla 109 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

No.	Identificación	descripción	Saldo Final
1	41.752.824	MARIA ENITH ALVAREZ DE LOMBANA	2.954.776,00
2	41.494.756	ROSAURA CASTAÑEDA DE PADUA	2.364.706,00
3	80.239.726	CARLOS OCHOA MORENO	600.000.000,00
4	80.803.967	FABIAN ALBERTO MORENO JIMENEZ	10.000.000,00
5	36.538.810	YADIRA BARROS YANCE	32.380.000,00
6	20.469.022	LEONOR FORERO DE SANTANA	239.660,00
7	26.372.927	ANA ENEIDA BERMUDEZ DE MURILLO	2.000.000,00
8	35.586.128	ESTHER ZULEMA MURILLO COPETE	2.529.696,00
9	26.391.583	CLARA IVONNE PEREA PEÑA	2.529.696,00
10	26.391.877	BELÉN SAGRARIO COPETE PEREA	2.529.696,00
11	26.391.527	ANA FRANCISCA COPETE MOSQUERA	2.529.696,00
12	26.391.841	MARIA LUISA ANDRADE PARRA	2.529.696,00
13	26.391.923	LUCELLYS COPETE ORTIZ	2.529.696,00
14	26.391.370	CARMEN RUBIELA AGUAIJMPIA MOSQUERA	2.529.696,00

No.	Identificación	descripción	Saldo Final
15	1.144.029.507	DENNYS IRINA CORTES BORJA	4.235.544,00
16	26.391.761	RUTBIN COLUMNNA LEMOS ROSERO	2.530.000,00
17	26.391.846	HARLEEN ROSARIO VELASQUEZ PEREA	2.529.696,00
18	26.391.662	SURAMERICA PARRA PEREA	2.529.696,00
19	35.586.042	MARIA LUISA SANCLEMENTE MOSQUERA	2.529.696,00
20	26.391.587	LUCIA PEREA MOSQUERA	2.530.000,00
21	20.441.111	ROSA ALCIRA NOVOA CLAVIJO	2.961.883,00
	Total		687.493.529

24.2. **Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación)**

NO APLICA

24.3. **Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación)**

NO APLICA

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. **Activos contingentes**

Representan activos de naturaleza posible, que pueden generar derechos a favor de la entidad.

Tabla 110 GRUPO 81 ACTIVO CONTINGENTE

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	1.415.628.024.718	1.687.437.258.784	-271.809.234.066
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.275.776.334.462	1.294.927.046.297	-19.150.711.835
Otros activos contingentes	139.851.690.256	392.510.212.487	-252.658.522.231

25.1.1. **Revelaciones generales de activos contingentes**

Tabla 111 DETALLE GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES

CONCEPTO	CORTE 2020
	VALOR EN LIBROS
ACTIVOS CONTINGENTES	1.415.628.024.718
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.275.776.334.462
Laborales	130.290.181.062
Penales	1.145.486.153.400
Otros activos contingentes	139.851.690.256
Otros activos contingentes	139.851.690.256
Liquidación Oficial Sanción	67.535.950.071
Resolución Sanción	61.035.773.250
Aportes Pensionales	3.392.260.794
Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	7.113.120.060
Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	774.586.081

25.1.1.1 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos*

En esta cuenta se revelan, de una parte, las demandas interpuestas por la entidad en contra de los Pensionados, causantes o beneficiarios, por Acciones de Lesividad, cuando basados en un estudio de los requisitos de la prestación otorgada se encuentra que fue otorgada irregularmente, de manera parcial o total y se demanda el acto de reconocimiento o de reliquidación de la prestación a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho para que sea la jurisdicción la que se pronuncie sobre el particular.

Por otra parte, se revelan las denuncias penales efectuadas ante la Fiscalía General de la Nación en contra de terceros cuando la entidad considera que pudo haberse incurrido en la realización de un delito. Si la Fiscalía investiga y acusa se inicia un proceso penal.

Por tratarse de procesos iniciados por la Unidad, en los que actúa como demandante, se consideran procesos judiciales de defensa activa, los cuales no son objeto de calificación del riesgo ni de provisión contable, por cuanto al ser iniciados por la entidad se entiende que cuando ésta decide demandar no espera su pérdida y, en caso de que esto ocurra, el efecto no implica para la entidad erogación económica alguna.

Esto es concordante con lo expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE:

- No deben calificarse los procesos cuando la entidad actúa como parte demandante dentro del proceso.
- El campo de la provisión contable de aquellos procesos en los cuales la entidad actúa como demandante debe registrarse con el valor "0" en el Sistema eKOGUI.

La información de los procesos de Lesividad reposa en las bases internas de TEMIS.

25.1.1.1.1 *Laborales*

Defensa judicial activa (Lesividad) con contenido económico

Los procesos judiciales misionales por activa de naturaleza pensional o medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho se derivan de la figura existente, Acción de Lesividad, que permite a una entidad de naturaleza pública demandar su propio acto administrativo cuando no sea posible ejercer la revocatoria directa de los actos expedidos dado que puede suceder que la Administración encuentre que su propio acto resulta lesivo a sus intereses amparados jurídicamente, motivo por el cual puede pedir la nulidad de su propio acto administrativo y el restablecimiento del derecho trasgredido con el mismo.

Es importante resaltar, que estos procesos tienen como propósito principal la suspensión de pagos presuntamente ilegales, por haber sido otorgados sin el pleno de los requisitos establecidos para la obtención del derecho pensional y, en forma subsidiaria, la recuperación de dineros pagados a los beneficiarios de la prestación reconocida.

La estimación de las pretensiones se realiza a partir de una proyección de la prestación (si es reconocimiento) o del mayor valor (si son factores) por un término de tres (3) años, contados hacia atrás desde que se hace la liquidación, pues así lo ordena el inciso 5° del artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. Cabe mencionar que el impacto económico se estima a partir de una proyección sobre la expectativa de vida del causante o beneficiario de la pensión tomando un IPC promedio del 3% anual.

Teniendo en cuenta lo anterior, a 31 de diciembre de 2020 existen un total de 2.870 procesos activos cuyo valor de pretensión estimado es de \$130.289.388.561 y un (1) proceso terminado a favor de la UGPP, el cual determinó sumas a devolver a favor del Sistema General de Pensiones por parte de la señora BLANDON DE AGUILAR LUZ ELENA, C.C. 21.650.980, en calidad de beneficiaria del señor AGUILAR MONSALVE FLAVIO DE JESUS, C.C. 6.786.075.

Dado que el juez no cuantifica el valor de las sumas a devolver, solo hasta que la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales cumpla el fallo y liquide dichas sumas, no puede reconocerse el derecho de cobro permaneciendo el registro en cuentas de orden.

En este caso particular, el 15-ene-2021 se expidió el RDP 000788 que ordena el cobro, en consecuencia, en las Cuentas de orden contingentes se mantiene el registro en este hecho económico por valor de pretensión por \$792.501, el cual hace parte del total de los procesos por lesividad, que a 31 diciembre de 2020 es de **\$130.290.181.062**.

A continuación, se discriminan los procesos de lesividad activos y Terminado con Devolución de Sumas por Fondo:

Tabla 112 SUBCUENTA 812002 LABORALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION	2630	102.701.019.881
2	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	135	20.884.299.459
3	860.013.816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	48	3.663.176.443
4	899.999.116	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	24	1.017.224.062
5	899.999.047	CAJA AGRARIA	16	782.438.880
6	899.999.026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EMPLEADOR	6	632.563.944
7	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	3	437.768.201
8	899.999.176	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS	3	95.652.849
9	860.011.153	POSITIVA ARL	2	44.014.272
10	830.052.821	EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.	1	17.946.303
11	800.215.807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2	13.284.267
		SUB TOTAL	2870	130.289.388.561
1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION	1	792.501
		TOTAL		130.290.181.062

Defensa judicial activa (Lesividad) sin contenido económico

Se trata de Recursos Extraordinarios de Revisión ante los Tribunales Administrativos, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia. Este tipo de procesos no tienen pretensiones cuantificables en dinero, pues lo que se busca no es el resarcimiento de perjuicios, sino que, con un eventual fallo a favor de la entidad, se detengan pagos injustificados hacia el futuro. En estos casos, la entidad busca que un fallo judicial, que ya ha agotado sus instancias ordinarias y que, por tanto, se encuentra en firme, y que presenta serias irregularidades, o que reconoce un derecho que no le asiste al demandante, sea enervado o revocado, para adecuar a derecho dicha situación irregular o ilegal.

La información de los procesos de Lesividad reposa en el aplicativo TEMIS, en las que se apoyan y alimentan diariamente los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Acciones de Lesividad, de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional, toda vez que es la fuente de información que utiliza el grupo dada su confiabilidad, actualización y manejo constante y la verificación, control y depuración que permanentemente se hace a la misma, para que refleje siempre la información más acertada y actualizada posible.

25.1.1.1.2 Penales

Esta subcuenta está compuesta por los procesos activos de defensa judicial penal y los procesos terminados con fallo favorable a la entidad en proceso de ejecutoria y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas, así:

Procesos penales misionales de pensiones con contenido económico

Al 31 de diciembre de 2020 La Unidad gestiona 2.314 procesos penales activos, de los cuales se ha estimado un perjuicio económico por valor de **\$1.145.486.153.400**, cuantías reportadas que se encuentran soportadas contra la pieza procesal correspondiente a los registros documentales. A continuación, se informa el número de procesos por las entidades recepcionadas y su valor:

Tabla 113 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS)

Estado	No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
Activos	1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION	1.379	580.426.619.087
	2	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	705	564.995.943.548
	3	899.999.047	CAJA AGRARIA	18	30.773.162
	4	860.013.816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	64	17.334.017
	5	860.011.153	POSITIVA ARL	57	7.277.159
	6	899.999.038	INSTITUTO NACIONAL DE LA REFORMA URBANA	4	3.380.616
	7	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	1.790.464
	8	899.999.112	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA	2	1.733.888
	9	900.373.913	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	32	1.301.459
	10	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	30	0
	11	800.215.807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	6	0
	12	899.999.486	ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL	4	0

Estado	No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
	13	899.999.026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EMPLEADOR	4	0
	14	899.999.116	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	4	0
	15	899.999.038	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION	2	0
	16	800.112.806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	0
	17	800.185.347	ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE BARRANQUILLA CARTAGENA Y PALMASECA	1	0
			Total	2314	1.145.486.153.400

Es de anotar que la estimación de la cuantía del perjuicio se presenta dentro de la etapa procesal correspondiente, en Ley 600 de 2000 hasta antes de la sentencia de segunda instancia y en Ley 906 de 2004 en la del incidente de reparación integral; después de la sentencia condenatoria, razón por la cual existen procesos sin dicha cuantificación.

Los activos contingentes por su naturaleza no generan causación de intereses moratorios.

Procesos terminados a favor de la Unidad

La materialización del perjuicio se presenta con la decisión condenatoria del juez penal, respecto a la reparación que debe realizar el condenado o denunciado en favor del denunciante – víctima y que se concreta en el valor de fallo ejecutoriado.

Dentro de los procesos penales se expiden sentencias condenatorias con obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de la Nación siempre que esté ejecutoriada, de igual manera, los investigados pueden obtener beneficios cuando colaboran con la justicia, y cuando realizan reparación integral a las víctimas.

Respecto de las Sentencias a favor de la entidad que generan un derecho a cobrar, como en el caso del Proceso judicial penal que establece perjuicios a favor de la Unidad, en el reporte contable se indicará la forma de terminación, el resultado del fallo, la cuantía y valor de los perjuicios y la fecha de ejecutoria del fallo.

Con esta información el Grupo de contabilidad procederá a actualizar el valor del activo contingente por el valor del perjuicio tasado por el juez y se mantiene como activo contingente hasta cuando el fallo quede ejecutoriado y pueda constituirse el título de cobro que se traslada y verifica por la Subdirección de Cobranzas, momento en el cual se procederá al registro contable como Cuenta por cobrar y su retiro de las Cuentas de orden.

Las sentencias penales con perjuicios a favor de la UGPP son trasladadas a la Subdirección de Cobranzas a través del aplicativo de cobro, cuando se cuenta con el documento denominado “constancia de ejecutoria” de conformidad con las reglas del proceso de cobro establecido por la Unidad para este tipo de títulos y se reconocen en los Estados Financieros como cuenta por cobrar. Asimismo, es posible que la Subdirección de Cobranzas devuelva el título para aclaraciones o modificaciones, caso en el cual, se procede a solicitar la aclaración a la sentencia ante el despacho judicial que la profirió.

Por esta razón, pueden existir procesos terminados con valor de perjuicios a favor de la UGPP que no hayan sido trasladados a la Subdirección de Cobranzas, así como algunos fallos donde el juez establece que la exigibilidad de la obligación queda suspendida por el término de seis meses o un año después de la ejecutoria del fallo, caso en el cual continúan siendo revelados en el Activo contingente. Solo hasta el momento en que la Subdirección de Cobranzas confirma que existe un título claro, expreso y exigible se retira de cuenta de orden y se traslada a la cuenta por cobrar.

Se exceptúan del traslado a la Subdirección de Cobranzas, las sentencias a favor de la Unidad cuando el condenado ha cancelado el valor de esta en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con código rentístico de la UGPP. En este caso, el Activo contingente será retirado y se reconocerá el Ingreso en el Estado de resultados de la Unidad.

Procesos penales misionales de pensiones sin contenido económico

Los procesos penales que inician con la denuncia e investigación no tienen contenido económico, por cuanto la acción penal difiere de las demás acciones en las cuales al demandante le corresponde señalar la pretensión y aportar los elementos probatorios que le permitan al juez tomar una decisión sobre el asunto litigioso. Por el contrario, en los procesos penales, al momento de elaborar la denuncia no se fija una pretensión, sino que se relatan unos hechos y circunstancias que se comunican a la Fiscalía General de la Nación, quién tiene la titularidad de la acción penal, en representación del Estado Colombiano, y quien funge como denunciante. La entidad lo que hace es informar al ente investigador la existencia de un hecho que presuntamente se considera ilícito.

Por tanto, la Fiscalía General de la Nación primero determina la existencia o no de un hecho presuntamente considerado ilícito, quien o quienes son los autores o partícipes del mismo y cuál es el grado de culpabilidad que tienen en el delito y luego sí verifica la consecuencia derivada del mismo, en particular, cual ha sido la afectación patrimonial que este hecho reprochable generó a la víctima y a cuando asciende la misma. En este sentido, es importante enunciar que es la víctima y/o sujeto pasivo quien cuantifica el perjuicio generado, en lo posible aportando dictamen pericial; el que será objeto de controversia y objeción según se presente el caso.

De tal manera que al tenor de lo inmediatamente expuesto el señalamiento de una cuantía dentro de un proceso penal, es el resultado del proceso mismo y no necesariamente del inicio de la acción como tal. En este orden de ideas, en vigencia de la ley 600 de 2000 la cuantía con la cual se estiman los perjuicios se enuncia en la demanda de parte civil, pero se resuelve en juicio. En la ley 906 de 2004, una vez en firme la sentencia condenatoria se puede solicitar tramite de Incidente de Reparación Integral, escenario donde se hace exigible el reconocimiento y se dispone el pago de los perjuicios causados.

En la actualidad la determinación de las cuantías en los procesos penales se tramitan proceso por proceso en cada uno de los procesos activos y cada vez que el apoderado requiere de la valoración de los perjuicios, a fin de allegar el dictamen pericial para presentarlo en el juzgado para tramitar el reconocimiento y pago de estos.

De tal manera que la tasación de perjuicio se realizará a demanda; es decir cuando sea requerido por el Fiscal o Juez de conocimiento según la etapa procesal en que se encuentre la misma, como está previsto en el GJ-INS-011 Instructivo Metodología para valorar los perjuicios de los procesos penales.

También se incluyen como procesos penales sin contenido económico aquellos en los que no se evidenciaron perjuicios materiales por cuanto al momento de presentar la denuncia no hay determinación de un derecho pensional y no se había pagado ninguna suma al peticionario o posible pensionado. Este valor se mantendrá en cero (\$) hasta que dentro del proceso se demuestre el perjuicio económico a la entidad.

25.1.1.2 *Otros activos contingentes*

Representan otros hechos económicos que implican un posible derecho que puede afectar a futuro la situación financiera de la Unidad y sobre los cuales, a la fecha de cierre no existe un título ejecutivo de cobro expreso, claro y exigible. En esta subcuenta se registran las siguientes operaciones:

No.	Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
1	Liquidación Oficial Sanción	1.189	1.189	67.535.950.071
2	Resolución Sanción	549	531	61.035.773.250
3	Aportes Pensionales	107	59	3.392.260.794
4	Mayores Valores Pagados en Mesudas Pensionales	478	475	7.113.120.060
5	Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	N.A.	33	774.586.081
	Total	2.323	2.287	139.851.690.256

Liquidación oficial sanción

Corresponde al valor de las sanciones impuestas en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, en los que se establece los valores adeudados por los aportantes debido a la omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social, los cuales han sido proferidos en el desarrollo de los procesos de fiscalización adelantados por esta Unidad y están en proceso de notificación, ejecución o fallo de recursos.

Resolución sanción

Representa los actos administrativos mediante los cuales la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, impone sanciones por el no envío de información, incumplimiento en los estándares de cobro por parte de las administradoras y afiliaciones colectivas sin autorización por parte de asociaciones y agremiaciones, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos.

Aportes pensionales

Corresponden a las obligaciones a cargo de las entidades públicas del orden nacional que no pertenecen al Presupuesto General de la Nación y entidades territoriales empleadoras derivadas de fallos judiciales que ordenaron a La Unidad la inclusión, para el reconocimiento o reliquidación de pensiones, de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad legal respectiva al momento del reconocimiento pensional, las cuales al cierre de la vigencia están en proceso de constitución del título ejecutivo de cobro.

Para el caso de los Aportes Pensionales tanto de Personas naturales como Jurídicas (Patronales) actuando en cumplimiento de fallos dictados por autoridades judiciales, La Unidad emite Acto Administrativo de Reconocimiento o de reliquidación de la mesada pensional y estipula el porcentaje a pagar por el causante y el empleador y mientras este acto administrativo no se constituya en un título ejecutivo complejo verificado y avalado por la Subdirección de Cobranzas se registrará en cuentas de orden deudoras contingentes. Estos activos son objeto de evaluación periódica mensual con el fin de reflejar su avance de forma correcta en los Estados Financieros.

Mayores valores pagados

El activo contingente de los Mayores Valores pagados por trámites pensionales en proceso de constitución de título ejecutivo de cobro se encuentra conformado por el valor de las liquidaciones de valores pagados en exceso en mesadas pensionales, por conceptos tales como pensión gracia, compatibilidad pensional, escolaridad, entre otros, las cuales se encuentran en proceso de notificación y/o ejecutoria.

Cuotas partes de pensiones activas contingentes

Representan los valores proyectados por concepto de Cuotas Partes Activas de Pensiones sobre los cuales aún no se han configurado la totalidad de los requisitos para la generación de un cobro a las entidades concurrentes en el pago de la mesada pensional, dado que aunque exista el reconocimiento pensional, a través del acto administrativo, mientras no se haya efectuado el pago de la mesada al pensionado, requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar, estos valores son un POSIBLE derecho.

El proceso de cobro de Cuotas Partes activas inicia desde el desarrollo del reconocimiento pensional en el área de Determinación de Derechos Pensionales; una vez analizado el expediente se establece el porcentaje de la mesada que le corresponde a determinada entidad y se realiza la consulta a dicha Entidad. Se dan los tiempos establecidos por Ley para que se interpongan los recursos si la entidad lo considera necesario.

El Grupo de Cuotas Partes revisa el reporte de "Cuotas proyectadas" del aplicativo RECPEN - Cromasoft que corresponde a las resoluciones que tienen consulta de Cuota Parte a otras entidades y con el fin de asegurar que la evolución del hecho económico se refleje apropiadamente en los estados financieros, trimestralmente realiza un cruce de información con

lo que realmente se incluye en la nómina, si no se ha realizado la inclusión se reporta en el activo contingente como una posible cuenta por cobrar.

Cuando se efectúa el pago de la mesada pensional, se expide la cuenta de cobro con los soportes tales como la aceptación de la cuota parte, el reporte de pago y la cuenta de cobro. Teniendo en cuenta que la mesada pensional es una obligación de tracto sucesivo, las cuentas de cobro se remiten mensualmente cuando se efectúa el pago al pensionado y se reportan en los informes contables de balance, simultáneamente se reporta el retiro del activo contingente.

Los tipos de novedades que se pueden presentar en este hecho económico son los siguientes:

- ❖ Nuevos reconocimientos: Se registra por primera vez el derecho potencial como un activo contingente.
- ❖ Fallecimiento del pensionado antes del pago: Se retira el activo contingente, porque no ocurrió el requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- ❖ Ingreso a nómina del pensionado: Se retira el activo contingente para reconocer el derecho cierto, dado a que se realizó el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- ❖ Modificación del acto administrativo: Dependiendo de la situación que dio origen a la modificatoria del acto, ésta puede afectar tanto el activo contingente como la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2020 este hecho económico presenta un saldo de **\$774.586.081** representado en 35 entidades cuotapartistas:

Tabla 114 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	97.849.322
2	CAJANAL	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	93.036.582
3	CAJANAL	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	55.408.670
4	CAJANAL	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	54.198.275
5	CAJANAL	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	49.700.849
6	CAJANAL	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	38.172.536
7	CAJANAL	800103920	DEPARTAMENTO MAGDALENA	35.830.278
8	CAJANAL	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	28.099.344
9	CAJANAL	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	27.248.338
10	CAJANAL	891900289	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	27.094.834
11	CAJANAL	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	22.675.013
12	CAJANAL	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	20.369.006
13	CAJANAL	892115015	FONDO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	20.139.250
14	CAJANAL	800094684	MUNICIPIO DE GAMA	18.386.627
15	CAJANAL	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	16.107.029
16	CAJANAL	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	15.172.007
17	CAJANAL	890980344	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA	14.580.909
18	CAJANAL	890801167	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	14.298.175
19	CAJANAL	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	13.275.624
20	CAJANAL	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	12.202.419

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
21	CAJANAL	890984221	MUNICIPIO DEL BAGRE	11.761.909
22	CAJANAL	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	11.103.377
23	CAJANAL	891780041	MUNICIPIO DE ARACATACA	10.761.454
24	CAJANAL	891900272	MUNICIPIO DE TULUA	9.524.758
25	CAJANAL	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	7.834.196
26	CAJANAL	890000441	MUNICIPIO DE CALARCA	7.783.963
27	CAJANAL	890480059	DEPARTAMENTO BOLIVAR	5.730.970
28	CAJANAL	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	4.756.820
29	CAJANAL	891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	4.271.899
30	CAJANAL	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	2.833.371
31	CAJANAL	890201723	EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	2.358.512
32	CAJANAL	890203222	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SANTANDER	1.921.750
33	CAJANAL	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1.067.986
34	MINTIC	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	10.086.541
35	TELECOM	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	8.943.488
			Total	774.586.081

25.2. Pasivos contingentes

Representan las obligaciones presentes que no han sido reconocidas en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de estas y para satisfacerlas, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	1.133.399.019.548	417.058.467.280	716.340.552.268
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.132.506.028.984	414.155.363.082	718.350.665.902
Otros pasivos contingentes	892.990.564	2.903.104.198	-2.010.113.634

Se revelan como Pasivos contingentes, en la cuenta 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, los litigios y demandas de carácter administrativo y laboral cuya probabilidad de pérdida es MEDIA o BAJA, determinada a través de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 la cual es aplicada por los apoderados que representan a la Unidad en los procesos judiciales, con lo cual se estima como POSIBLE la posibilidad de que debamos realizar una erogación económica ante un fallo adverso a los intereses de la Unidad.

Este pasivo contingente está atados a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, cuyo contenido fue tratado en las Notas generales.

25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2020	CANTIDAD
	VALOR EN LIBROS	(PROCESOS o CASOS)
PASIVOS CONTINGENTES	1.133.399.019.548	5.621
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.132.506.028.984	5.590
Laborales	1.122.322.972.255	5.420
Administrativos	10.183.056.729	170
Otros pasivos contingentes	892.990.564	31
Otros pasivos contingentes	892.990.564	31
Aportes Pensionales PJ	43.079.191	3
Cuentas Partes de Pensiones Pasivas Contingentes	849.911.373	28

25.2.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad por asuntos pensionales, parafiscales y no misionales.

25.2.1.1.1 Laborales

En esta subcuenta se revelan las demandas interpuestas por terceros en contra de la UGPP, a las que les fue evaluado el riesgo de pérdida como POSIBLE, atendiendo la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, calificándolos como MEDIA o BAJA y que al 31 de diciembre de 2020 no presentan fallos desfavorables para la entidad. En esta subcuenta por defensa pasiva misional de pensiones se encuentran revelados 5.420 procesos por valor de **\$1.122.322.972.255**, que corresponde a la valoración de la contingencia litigiosa del proceso en el Sistema Ekogui más las contingencias calculadas por concepto de costas, agencias en derecho e intereses, así:

Tabla 115 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costos, agencias en derecho e intereses	Saldo en pesos 31-dic-2020
899.999.486	ADPOSTAL	23	1.628.404.739	193.254.010	1.821.658.749
860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	99	4.802.376.048	743.385.526	5.545.761.574
860.051.402	AUDIOVISUALES	2	106.222.845	17.551.577	123.774.422
899.999.047	CAJA AGRARIA	270	20.512.527.166	2.934.021.727	23.446.548.893
899.999.010	CAJANAL	3820	632.646.086.447	85.233.441.675	717.879.528.122
899.999.026	CAPRECOM	20	10.726.874.749	1.733.368.240	12.460.242.989
899.999.112	CAPRESUB	1	40.077.186	6.461.351	46.538.537
860.050.684	CARBOCOL	3	96.524.594	14.923.849	111.448.443
890.103.010	CORELCA	31	3.534.217.087	457.106.928	3.991.324.015
899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	3	97.244.595	14.708.312	111.952.907
860.023.235	IFI CONCESION SALINAS	1	157.438.928	26.736.751	184.175.679
899.999.176	INAT	1	14.023.366	1.210.089	15.233.455
899.999.116	INCORA	58	3.483.139.309	542.316.409	4.025.455.718
899.999.077	INDERENA	2	148.049.251	22.055.502	170.104.753
899.999.018	INRAVISION	6	156.719.372	29.266.623	185.985.995
800.215.807	INVIAS	4	483.517.888	112.789.400	596.307.288
860.013.816	ISS EMPLEADOR	539	33.007.207.721	4.679.082.215	37.686.289.936
830.052.821	MINERCOL	5	552.670.198	66.046.284	618.716.482

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ciudad	Proceso	Costos, agencias en derecho e intereses	Saldo en pesos 31- dic-2020
860.611.153	POSITIVA	112	3.787.289.034	635.369.844	4.422.658.878
899.999.453	PROSOCIAL	2	32.013.555	3.799.167	35.812.722
899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	149	17.576.223.577	2.261.299.234	19.837.522.811
899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	3	219.806.450	33.503.677	253.310.127
899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	1	15.637.992	2.832.157	18.470.149
899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	8	1.026.897.436	76.056.226	1.102.953.662
890.402.489	TELECARTAGENA	22	877.871.476	115.931.459	993.802.935
899.999.023	TELECOM	214	254.640.073.465	29.386.646.740	284.026.720.205
891.201.052	TELENARIÑO	4	1.183.178.697	176.635.458	1.359.814.155
891.702.514	TELESANTAMARTA	2	272.238.276	61.887.483	334.125.759
890.704.350	TELETOLIMA	12	597.097.696	86.702.171	683.799.867
830.115.297	ZONAS FRANCAS	3	214.076.488	18.856.540	232.933.028
	TOTAL	5.420	992.635.725.631	129.687.246.624	1.122.322.972.255

25.2.1.1.2 Administrativos

En esta subcuenta se registran las demandas interpuestas por terceros en contra de la Unidad, por asuntos no misionales de carácter administrativo y por procesos de defensa pasiva parafiscal, cuya probabilidad de riesgo de pérdida ha sido calificada por los apoderados como posible (Media o Baja) y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo, los cuales han sido cuantificados por valor de **\$10.183.056.729**.

Para los procesos de Defensa Pasiva No Misional, al cierre del año 2020, se encuentran cuatro procesos activos con un valor presente de contingencia de **\$5.843.371.137**.

Tabla 116 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo en Pesos 31- Dic-2020
1	16.218.366	HECTOR FERNANDO RAMIREZ	38.897.679
2	41.741.757	LUZ MARINA PARADA BALLEEN	25.790.087
3	29.809.636	MARIA CECILIA GRISALES LEDESMA	161.172.006
4	900.190.458	SERVIPOSTAL	5.617.511.365
		TOTAL	5.843.371.137

Para el caso de los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, es importante mencionar que el valor presente de contingencia se determina por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago de sanciones, recursos que son los que tendría que devolver eventualmente la Unidad si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, por lo anterior este valor se constituye con base en los valores de recaudo por concepto de sanciones, los cuales son informados por la Subdirección de Cobranzas.

Al cierre de la vigencia, se encuentran 166 procesos activos con un valor presente de contingencia de **\$4.339.685.592**.

Tabla 117 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

No.	ID Tercero	Nombre o Razon Social	Saldo En Pesos 31-Dic-2020
1	860.007.738	BANCO POPULAR SA	431.302.267
2	800.119.427	FABRICA AISLAMIENTO Y MONTAJE S.A.S	366.913.708
3	830.053.800	TELMEX COLOMBIA S.A.	179.506.736
4	830.140.321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA	177.698.260
5	819.002.750	COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VICAC LTDA	144.600.060
6	800.251.087	BI SAS	113.993.293
7	891.002.081	DISTRIBUIDORA TROPISINU SAS EN LIQUIDACION	113.331.164
8	39.779.148	CATALINA GOMEZ GARZON	112.324.400
9	811.044.955	ESTAMPADOS LUCYCOLOR S.A	95.003.002
10	900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	78.470.280
11	900.302.385	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ENLACE INDUSTRIAL	77.860.000
12	800.174.659	ENTREPALMAS SAS	73.146.000
13	860.063.875	EMGESA S.A.	72.284.040
14	900.178.724	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	71.583.897
15	890.401.427	COMPAÑIA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS	70.874.687
16	890.917.065	IMPRESOS SAS	62.830.710
17	800.185.295	AMARILO S.A.	60.476.261
18	860.000.135	AZUL K S.A	57.365.015
19	830.513.238	CONEXRED SA	49.000.000
20	900.123.314	SUPERIOR ENERGY SERVICES	45.947.037
21	860.002.536	COLCERAMICA	43.180.200
22	830.029.881	PETROMINERALES	40.646.896
23	890.402.550	AIRE CARIBE SA	38.339.253
24	32.019.788	MARGARITA RESTREPO VALENCIA	38.187.740
25	890.200.499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	37.483.680
26	890.304.099	HOTELES ESTELAR	36.412.680
27	814.000.064	S&J FULL SERVICES SAS	36.102.214
28	800.166.833	MERQUELLANTAS SAS	34.291.500
29	71.621.987	DANIEL FERNANDO CUARTAS TAMAYO	33.224.159
30	811.025.446	TRONEX	30.767.826
31	900.445.918	CORMEDES	30.427.140
32	890.913.183	CENTRO DE SERVICIOS MUNDIAL SAS	29.555.950
33	17.071.639	EDGAR KASSIN NEISSIN	28.700.000
34	900.241.765	CUIDARTE TU SALUD SAS	28.200.000
35	71.654.021	JUAN ANDRES BOTERO RODRIGUEZ	26.635.361
36		Otros (131 Terceros)	1.373.020.176
		Total	4.339.685.592

25.2.1.2 Otros pasivos contingentes

En esta subcuenta se reconocen pasivos contingentes por cuotas partes pasivas y aportes pensionales:

a.) Cuotas Partes Pasivas Contingentes:

Representan las obligaciones potenciales de cuotas partes de pensiones, relacionadas con las siguientes situaciones, mientras la Dirección de Pensiones y la Dirección Jurídica de la Unidad definen el reconocimiento o no de la misma:

- ❖ Proyectos de actos administrativos recibidos, en los que se informa a la Unidad una posible

- conurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión.
- ❖ Actos administrativos recibidos, en los que establecen a la Unidad una concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión, en el que operó el silencio administrativo positivo en contra de la Unidad.
 - ❖ Actos administrativos en cumplimiento a fallos judiciales en los que se determinó una obligación de concurrencia de cuota parte de pensión a cargo de la Unidad.
 - ❖ Objeciones presentadas en la concurrencia de la cuota parte, pero frente a las cuales existe la posibilidad de proferir la resolución de aceptación por ser reconocimientos de competencia de la UGPP.
 - ❖ Cuotas partes de pensiones pasivas que han sido aceptadas por la UGPP sin levantamiento del cálculo actuarial, frente a las cuales aún las entidades acreedoras se encuentran en proceso de reunir todos los requisitos exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social).

Es importante mencionar que la Unidad en el mes de diciembre de 2020 recibió la entidad Álcalis de Colombia Ltda. con el Decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020 sin embargo no se evidencia entrega de cálculo actuarial con referencia a cuotas partes por pagar.

Decreto 1623 Dic 7 de 2020 "Artículo 2.2.10.10.7. Cuotas Partes. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad al 22 de enero de 2010, fecha de traslado al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, estarán a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que podrá contratar su administración con una entidad autorizada para administrar cartera. La administración de esta cartera comprende, entre otras, el cobro y recaudo de las cuotas partes.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, posteriores al 22 de enero de 2010, fecha de traslado al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, continuarán estando a cargo de este Fondo.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas con posterioridad al traslado de competencia de las funciones pensionales de que trata el artículo 2.2.10.10.3. del presente Decreto, serán administradas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y su pago se efectuará a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional - FOPEP.

Para estos efectos, se entenderá como cuotas partes previamente reconocidas, aquellas que hayan sido determinadas desde el acto administrativo de reconocimiento pensional inicial, sin perjuicio de las modificaciones de que sea objeto dicha prestación.

Los recursos que sean recaudados por concepto de cuotas partes pensionales deberán ser girados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y dispuestos en la cuenta respectiva."

Reconocimiento contable:

Los pasivos contingentes por cuotas partes pensionales se evaluarán de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

El proceso de reconocimiento inicia cuando una entidad realiza la consulta de la cuota parte a la Unidad, la Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales valida si se debe aceptar u objetar la cuota y finaliza cuando: 1°) se rechaza, retirando el registro de los pasivos contingentes y 2°) se acepta la cuota parte, ingresa a la Subdirección de Nómina y se remite en los informes contables.

En el momento en que las entidades allegan a la UGPP todos los requisitos legales, se procede a cancelar las cuentas de orden, reconocer el pasivo real y tramitar el pago a través de FOPEP.

Es importante resaltar que solo hasta que la Entidad formalice la aceptación de la cuota parte no se trasladará al cálculo. En estos casos la UGPP no ha expedido resolución de reconocimiento de aceptación de la cuota parte. Los saldos tienen una antigüedad de 3 años a partir del concepto de prescripción trienal.

A 31 de diciembre de 2020, la UGPP presenta las siguientes obligaciones contingentes de 29 entidades por un valor total de **\$ 849.911.373**, así:

Tabla 118 SUBCUENTA 919090 OTROS PASIVOS CONTINGENTES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razon Social	Valor
1	CAJA AGRARIA	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	270.698.169
2	CAJA AGRARIA	891200200	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P	19.670.253
3	CAJA AGRARIA	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	14.204.083
4	CAJANAL	800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	57.207.040
5	CAJANAL	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO	56.085.128
6	CAJANAL	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	52.001.460
7	CAJANAL	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	39.293.872
8	CAJANAL	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	38.044.852
9	CAJANAL	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	33.956.900
10	CAJANAL	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA	32.017.873
11	CAJANAL	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	30.453.303
12	CAJANAL	890907317	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	29.077.443
13	CAJANAL	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	21.045.103
14	CAJANAL	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	21.033.653
15	CAJANAL	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	17.986.886
16	CAJANAL	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	17.868.559
17	CAJANAL	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	14.313.167
18	CAJANAL	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	13.534.872
19	CAJANAL	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	10.382.849
20	CAJANAL	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	10.123.434
21	CAJANAL	891680057	MUNICIPIO DE CONDOTO	7.700.013
22	CAJANAL	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	4.057.596
23	CAJANAL	890983664	MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA	2.815.734
24	CAJANAL	890905211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	1.407.926
25	CAJANAL	890501434	MUNICIPIO DE CUCUTA	982.423
26	CAJANAL	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	932.830
27	CAJANAL	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES DE BOGOTA -FONCEP	518.803
28	CAJANAL	890506116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER	411.407
29	INCORA	890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	32.085.742
Total				849.911.373

a.) Aportes Pensionales:

Se reconocen en esta cuenta los actos administrativos modificatorios de reconocimiento o reliquidación de aportes pensionales de personas jurídicas en donde se estipula el porcentaje a pagar por el causante y el empleador que inicialmente fueron un acto administrativo reconocido en los activos contingentes-aportes pensionales. En estos casos los actos modificatorios disminuyeron el valor del acto administrativo inicial generando un registro como pasivo contingente por valor de \$ **43.079.191** así:

Tabla 119 ACTOS MODIFICATORIOS DE APORTES PENSIONALES (PASIVOS CONTINGENTES)

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Acto Aditivo Modifica	Valor
1	891.800.330	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	RDP-2020-28431	13.403.538
2	900.004.894	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL II NIVEL VALLE DE TENZA BOYACÁ	RDP-2020-26841	14.487.043
3	890.500.890	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDEER	RDP-2020-26987	15.188.610
Total				43.079.191

25.2.2. Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones

NO APLICA

25.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Debido a la emergencia ocasionada por el COVID-19 (Coronavirus), el Gobierno Nacional profirió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, a través del cual declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio colombiano. Como consecuencia de ello, se establecieron limitaciones y restricciones para evitar el contagio, con el fin de salvaguardar la salud y vida de todas las personas, la Rama Judicial decidió suspender los términos judiciales del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, periodo en el cual se presentó una inoperatividad e interrupción en la prestación del servicio por el cierre de las sedes judiciales, lo que se significó la no presentación de las demandas y la suspensión en la notificación de las decisiones judiciales que permitieran un avance en las etapas procesales de los procesos adelantados por la Unidad.

Así mismo, la emergencia sanitaria permitió un avance tecnológico o electrónico en el acceso a la administración de justicia como el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y con la Ley 2080 del 25 de Enero de 2021 que reformó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El impacto de la pandemia COVID-19, en el reconocimiento de los hechos económicos, generó que los actos administrativos proferidos por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales se suspendieran hasta tanto no terminara la Emergencia Sanitaria establecida por el

Gobierno Nacional, conllevando a no Notificar los actos administrativos por ende postergar la ejecutoria.

Lo anterior con el fin de minimizar los efectos económicos negativos generados por el Covid-19 y teniendo en cuenta las medidas adoptadas, entre ellas que las empresas y/o personas naturales han adoptado la modalidad de trabajo en casa, teletrabajo y en consecuencia pudiesen no tener acceso a la totalidad de información que se requiera para dar respuesta oportuna y completa a los requerimientos realizados por la Entidad.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan ni la situación financiera ni el resultado. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Tabla 120 COMPOSICIÓN CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
ACTIVOS CONTINGENTES	1.415.628.024.718	1.687.437.258.784	-271.809.234.066
DEUDORAS DE CONTROL	815.138.247.176	849.418.680.682	-34.280.433.506
Bienes y derechos retirados	64.119.251	888.642.842	-824.523.591
Responsabilidades en proceso	25.860	1.779.036	-1.753.176
Otras cuentas deudoras de control	815.074.102.065	848.528.258.804	-33.454.156.739
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2.230.766.271.894	-2.536.855.939.466	306.089.667.572
Activos contingentes por contra (CR)	-1.415.628.024.718	-1.687.437.258.784	271.809.234.066
Deudoras de control por contra (CR)	-815.138.247.176	-849.418.680.682	34.280.433.506

26.1.1. Bienes y derechos retirados

26.1.1.1 *Propiedades, planta y equipo*

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, dado que por su funcionalidad ya no son aptos para el cumplimiento de las funciones diarias de la Unidad.

Por lo anterior, en los años 2016, 2019 y 2020 fueron presentados ante el Comité de Bajas – Equipo Temático Gestión Financiera – Inventarios y Activos fijos, los bienes propuestos para su baja, los cuales fueron aprobados y a la fecha se encuentran pendientes de su destinación final los siguientes:

Tabla 121 SUBCUENTA 831510 BIENES RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

No.	Cantidad	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-XX	Valor en libros fecha de baja	Destinación Final	Observación
1	1	30.100.000	7.668.343	2.651.676	Enajenación	Baja de Bienes Nov- 2016
Subtotal	1	30.100.000	7.668.343	2.651.676		
1	19	8.311.682	3.514.000	1.503.052	Dstrucción	Baja de Bienes Sep-2019
2	8	6.598.756	1.850.000	298.352	Posconsumo	
Subtotal	27	14.910.438	5.364.000	1.801.404		
1	7	9.586.249	4.234.000	1.298.932		Baja de Bienes Jul-2020
Subtotal	7	9.586.249	4.234.000	1.298.932		
1	2	339.838	126.000	35.346	Dstrucción	Baja de Bienes Oct-2020
2	352	44.979.179	24.782.000	7.223.525	Posconsumo	
3	309	167.244.020	117.911.000	45.760.304	Enajenación	
Subtotal	663	212.563.037	142.819.000	53.019.175		
Total	698	267.159.724	160.085.343	58.771.187		

26.1.1.1 Cuentas por cobrar

Representa las incapacidades que fueron causadas en nómina pero que no fueron reconocidas por parte de la EPS y por consiguiente debían ser asumidas por los funcionarios, quienes no estuvieron de acuerdo con la medida y en consecuencia se remiten los casos a la función Jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud, quienes a la fecha no han dado respuesta. A 31 de diciembre de 2020, se registra en la mencionada cuenta el valor de **\$5.348.064**, detallado a continuación:

Tabla 122 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS - CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)

ID Tercero	Entidad Promotora de Salud	Valor Retirado
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S A	3.677.821
860066942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1.160.777
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	509.466
	Total	5.348.064

26.1.2. Responsabilidades en proceso

Representa el valor de los bienes muebles faltantes por pérdida o daño que ameritaron el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios y particulares, tales como:

- Daño a un tablero de vidrio que estaba siendo trasladado por la empresa transportadora 472 de la Sede Montevideo a la Sede de Marriot, el cual actualmente está siendo investigado con el fin de determinar si hubo o no responsabilidad por parte del contratista.

Tabla 123 SUBCUENTA 836101 INTERNAS

No.	Descripción del Bien	Placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-19	Valor en libros a 01-Sept-19	Responsable
1	TABLEROS DE VIDRIO 120*80	2'5050	29-ene-14	497.060	226.000	25.860	472 Transporte de Carga

26.1.3. Otras cuentas deudoras de control

En esta cuenta se controlan las operaciones que, por su naturaleza, no afectan la situación financiera de la Unidad, tales como:

Tabla 124 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Liquidaciones oficiales	10.217	10.048	815.074.102.065
Total	10.217	10.048	815.074.102.065

26.1.3.1 Liquidaciones Oficiales

Representan los actos administrativos en firme que prestan mérito ejecutivo, mediante los cuales la Unidad determinó la obligación del aportante por concepto de omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes al Sistema de la Protección Social. Dado que los recursos que se cobran con estos actos pertenecen al Sistema, no afectan la estructura financiera de la Unidad.

Al cierre del año 2020 por este concepto se encuentran registrados 10.217 expedientes por un monto de **\$815.074.102.065**.

Es importante precisar que en este hecho económico se reflejaron 17 Bajas de Cartera según Resolución 822 de 18 de septiembre de 2020, por valor de \$19.882.100, de las cuales 12 fueron por la Causal de *Prescripción* y 5 por *Remisibilidad*.

Durante la vigencia 2020, se realizó depuración a los registros correspondientes a Requerimiento para declarar y/o corregir, Informes de fiscalización (Pliego de Cargos) y Multas Ley 1438 de 2011. Lo anterior debido; a) las cuentas de orden de control son potestativas de la entidad y b) porque NO aportan un valor agregado al usuario de la información, así:

Tabla 125 HECHOS ECONÓMICOS DEPURADOS ESQUEMAS DE COBRO

Concepto	Ctd Actos	Valor
Requerimiento para declarar y/o corregir	34	7.592.401.610
Informes de fiscalización (Pliego de Cargos)	21	2.329.277.293
Multas Ley 1438 de 2011	38	371.815.605
Total	93	10.293.494.508

26.2. Cuentas de orden acreedoras

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes y cuentas de orden acreedoras de control.

26.2.1. Bienes y derechos recibidos en garantía

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.

26.2.1.1 Bienes

La Unidad, con el fin de recuperar la cartera por concepto de aportes parafiscales y pensionales adeudados al Sistema General de Seguridad Social y ejerciendo sus funciones de cobro coactivo, aplica medidas cautelares de embargos sobre bienes de propiedad del deudor.

Al 31 de diciembre de 2020, la Subdirección de Cobranzas reportó 8.697 bienes embargados, de los cuales 2.054 cuentan con avalúo, reconociéndose contablemente por el valor del límite del embargo por la suma de **\$68.812.009.125**.

26.2.1.2 Derechos

En esta subcuenta se revelan los títulos de depósito judicial que son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de La Unidad, provenientes del decreto de medidas cautelares y/o diligencias de remate en los procesos de cobro coactivo.

Títulos de Depósito Judicial

Los títulos de depósito judicial son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP, provenientes del decreto de medidas cautelares y/o diligencias de remate en los procesos de cobro coactivo.

El manejo contable de los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la UGPP en desarrollo de esta gestión se realiza debitando la subcuenta 991524 Bienes y Derechos recibidos en Garantía de la cuenta 9915 ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta 930102 Derechos de la cuenta 9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.

Tabla 126 SUBCUENTA 930102 DERECHOS - TDJ

	Valor	Cantidad	Valor
Saldo Inicial		12.531	128.380.929.858
TDJ		10.528	128.325.599.167
Acciones ETB y Ecopetrol		2.000	2.801.944
Medios de Pago		3	52.528.747
+ ENTRADAS (CR):		4.437	61.188.540.090
TDJ		4.437	61.188.540.090
Acciones		0	0
- SALIDAS (DB)		4.988	101.200.908.868
TDJ - Devoluciones		2000	35.103.672.719
TDJ - Redenciones o Aplicaciones		772	7.528.399.265
TDJ - Fraccionamiento		472	27.202.195.954
TDJ - Pago Planillas U		1.742	31.360.204.645
TDJ - Medios de Pago (SubCta 113307)		2	6.436.285
Acciones		0	0
Saldo Final		11.980	88.368.561.080
TDJ		9.980	88.365.759.136
Acciones ETB y Ecopetrol		2.000	2.801.944

- **Entradas:** En la vigencia 2020 la Tesorería de la Unidad recibió 4.437 títulos de depósito judicial por la suma de **\$61.188.540.090** correspondientes a 1.194 terceros con procesos de cobro coactivo.
- **Salidas:** Durante la vigencia 2020 se reportaron los siguientes conceptos de salidas:
 - ✓ **Devoluciones:** Se devolvieron 2.000 títulos de depósito judicial por valor de **\$35.103.672.719** por la terminación de procesos de cobro.
 - ✓ **Aplicaciones:** La Subdirección de Cobranzas solicitó la aplicación de 772 títulos de depósito judicial por valor de **\$7.528.399.265**, dichas aplicaciones son realizadas a favor del Consorcio SAYP por concepto de multas conforme a la Ley 1438 de 2011, a favor del Ministerio de Hacienda por pago de sanciones Ley 1607 de 2011, conversiones y pagos de gestión pensional.
 - ✓ **Fraccionamientos:** Se fraccionaron 472 títulos de depósito judicial por valor de **\$27.202.195.954** con el fin de aplicarlos a los procesos de cobro a favor del Sistema de Seguridad Social.
 - ✓ **Pago de planilla U:** Al 31 diciembre de 2020 se pagaron 1.742 títulos de depósito judicial por valor de **\$31.360.204.645**, correspondientes a 485 terceros.
- **Pendientes por Aplicar Planilla U:** Al 31 diciembre de 2020 quedaron pendientes por redimir 699 títulos de depósito judicial que tienen acto administrativo expedido por la Subdirección de Cobranzas, mediante el cual ordena la aplicación del pago de la planilla U por valor de **\$10.148.858.070**.
- **Inventario Final:** Al cierre de la vigencia 2020, quedaron bajo la administración de la Tesorería de la Unidad 9.980 títulos de depósito judicial recibidos en garantía por valor de **\$88.365.759.136** más 2.000 acciones de ETB y de ECOPEPETROL embargadas a terceros por valor de **\$2.801.944**.

Igualmente, es importante mencionar que la Tesorería también custodia los 2 TDJ que se encuentran registrados en la subcuenta 113307 Bonos y títulos por valor de **\$6.436.285**, los cuales se recibieron como medios de pago en procesos concursales de cobro adelantados por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP.

Respecto al reconocimiento contable, la Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20192000079371 del 26 de diciembre de 2019 concluyó lo siguiente:

"La UGPP podrá controlar en cuentas de orden acreedoras el valor de las cuentas embargadas a los aportantes y que luego se constituyen en títulos de depósito judicial. Para el efecto realizará un registro debitando la subcuenta 991524 Bienes y derechos recibidos en garantía de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y un crédito en la subcuenta 930102 Derechos de la cuenta 9301 DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA. Estas partidas deberán cancelarse una vez se rediman los respectivos títulos.

(...)

En atención al principio de devengo, la expedición del acto administrativo que ordena la redención del Título de Depósito Judicial no representa fondos disponibles, por tanto el registro contable se efectuará cuando se genere el hecho económico, es decir, una vez se materialice la orden de redención del título y se convierta en recursos en efectivo, momento en el cual se reconocerá el ingreso de recursos a las cuentas bancadas mediante un débito en la subcuenta respectiva de la cuenta III0-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS con crédito a la subcuenta 240706-Cobro cartera de Terceros de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, como se indicó en párrafos precedentes.”

26.2.2. Bienes recibidos en custodia

Al 31 de diciembre de 2020 La Unidad secuestró 71 bienes evaluados en la suma de **\$6.919.326.601** en desarrollo del proceso de cobro coactivo que adelanta la Subdirección de Cobranzas sobre los valores adeudados por terceros por diferentes conceptos.

26.2.3. Otras cuentas acreedoras de control

En virtud del artículo 65 de la Ley 179 de 1994 y a efectos de pagar las acreencias, La Unidad constituye títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia cuando los beneficiarios de los pagos son renuentes a cobrar los valores o no entregan la documentación que permita el pago de las acreencias a través del SIF Nación. Adicionalmente, como consecuencia de la defensa judicial desplegada por La Unidad, se hace necesario constituir cauciones como garantía de los procesos iniciados.

El Banco Agrario mensualmente emite un informe detallado de los títulos de depósito judicial como Entidad demandada o consignante.

A 31 de diciembre de 2020 el saldo de **\$8.376.589.055** está representado en 1.395 títulos de depósito judicial pendientes de pago, conformados así:

- ❖ **\$40.464.002** equivalentes a 58 títulos por concepto de cauciones generadas en el ejercicio de la defensa judicial de la entidad; y
- ❖ **\$8.336.125.053** equivalentes a 1.337 títulos destinados al pago de sentencias por conceptos de costas, agencias en derecho y de los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son constituidos directamente por La Unidad para garantizar el pago. Dentro de estos depósitos, se encuentran 6 títulos por valor de **\$7.122.693** que fueron constituidos el día 30 de diciembre de 2019 en la cuenta coactiva de la Unidad, y que a pesar de las gestiones realizadas por parte del Grupo de Tesorería y de la Dirección de Atención al Ciudadano (campañas de llamadas telefónicas y envío de oficios), no fue posible su entrega al beneficiario final.

Tabla 127 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UNIDAD

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Título	Fecha	Valor
1	28.975.158	Torres Mercedes	Intereses	400100007532487	30-dic-19	3.633.334
2	29.220.173	Mosquera de Rentería Cruz Aracely	Intereses	400100007532488	30-dic-19	1.974.853
3	2.099.801	Arcila José Vicente	Intereses	400100007532489	30-dic-19	1.248.660

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Título	Fecha	Valor
4	41.354.926	Márquez Lozano Gladys	Intereses	400100007532485	30-dic-19	5.707
5	4.792.791	Parra Valencia Noel	Intereses	400100007532499	30-dic-19	234.415
6	25.960.758	Martínez de Cárdenas Ana Manuela	Intereses	400100007532500	30-dic-19	25.724
		Total				7.122.693

Adicionalmente para el año 2020 se registraron en esta subcuenta la suma de **\$19.829.154.333** que corresponde a 16 procesos de cobro coactivo en contra de la UGPP iniciados por el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP por concepto de Cuotas Partes de Pensiones según Radicado No. 20207000101995822 del 21 de octubre de 2020. Sobre estos procesos de cobro la UGPP no tiene competencia de pago a la luz del Decreto 3056 de 2013; sin embargo, el Consejo de Estado al estudiar el caso determinó que existe un vacío jurídico en la normatividad pensional que debe regular, por lo tanto se revelan en este grupo de cuentas acreedoras de control.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Tabla 128 COMPOSICIÓN GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-114.776.133.112.998	-121.896.022.119.561	7.119.889.006.563
Capital fiscal	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0
Resultados de ejercicios anteriores	-125.740.019.388.872	-135.073.464.836.813	9.333.445.447.941
Resultado del ejercicio	8.064.057.929.888	9.370.146.545.257	-1.306.088.615.369
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0	0	0
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-3.969.353.227.583	-3.061.885.401.574	-907.467.826.009

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese orden, tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de prestación de servicios que desarrolla se realizan de forma gratuita. Por ello, sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculadas estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma, respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

Atendiendo las anteriores características, la UGPP ha sido calificada como Entidad de Gobierno, por lo que registra su patrimonio en este grupo.

Revelaciones específicas de las empresas que cotiza en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público

27.1. Capital

NO APLICA

27.2. Acciones

NO APLICA

27.3. Instrumentos financieros

NO APLICA

27.4. Otro resultado integral (ORI) del periodo

NO APLICA

27.5. Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la Unidad, los cuales ascienden al 31 de diciembre de 2020 a **\$6.869.181.573.569**.

27.6. Resultados de ejercicios anteriores

Representa el resultado acumulado de ejercicios anteriores, los ajustes efectuados a ingresos y a gastos de vigencias previas y el impacto por la transición del marco normativo Precedente al nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, que al 31 de diciembre de 2020 alcanzó la suma de **\$125.740.019.388.872**, así:

Tabla 129 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor				Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ ó - Ajustes	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
1	2010	Excedente	6.262.437.713			0	11	16-dic-10
2	2011	Excedente	2.055.065.883			6.262.437.713	15	16-dic-11
3	2012	Excedente	2.731.447.375			8.317.503.596	20	14-dic-12
4	2013	Excedente	2.227.541.669			11.048.950.971	2	13-dic-13
5	2014	Excedente	23.020.777.180			13.276.492.640	3	10-dic-14
6	2015	Déficit	-2.129.373.403.706			36.297.269.820	3	9-dic-15
7	2016	Déficit	-3.130.641.940.782			-2.093.076.133.886	2	21-dic-16
8	2017	Déficit	-2.272.891.796.272			-5.223.718.074.668	3	1-dic-17
9	2018	Excedente	3.293.840.494.440	5.194.702.447		-7.491.415.168.493	1	18-dic-18
10	2019	Excedente	9.370.146.545.258	77.030.646.298	-130.628.850.673.901	-134.749.394.701.656	1	17-dic-19
11	2020	Excedente	8.064.057.929.888	-360.771.232.474		-125.740.019.388.872	1	4-dic-20

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor				Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ ó - Ajustes	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
		Total	13.231.435.098.646	-278.545.883.729	-130.628.850.673.901			

27.7. Resultado del ejercicio

Al cierre de la vigencia 2020, La Unidad presentó un excedente del ejercicio por valor de **\$8.064.057.929.888**, como consecuencia de las operaciones realizadas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, el cual resultó principalmente por:

- ❖ Transferencias recibidas del Ministerio de Trabajo para el pago de la nómina de pensionados que es trasladado a FOPEP, el cual ejerce las funciones de pagador pero que, en aplicación del Procedimiento de pasivo pensional - Resolución CGN 320 de 2019, la UGPP debe reconocer (Subcuenta 442821 por **\$9.150.343.641.847**),
- ❖ Reversión de pérdidas por deterioro de cartera reconocido en vigencia anterior (Subcuenta 483002 por **\$591.151.796.802**),
- ❖ Imposición de sanciones a terceros fiscalizados (Auxiliar 411004007 por **\$212.936.013.186**),
- ❖ Operaciones interinstitucionales entre la Unidad y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN por los recursos recibidos en efectivo para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad (Subcuenta 470508 por **\$189.064.486.311**),
- ❖ Recuperaciones de provisiones litigiosas causadas en vigencias anteriores (Auxiliar 480826002 por **\$150.037.014.495**),
- ❖ Recuperaciones por el recaudo de mayores valores pagados en asuntos pensionales (Auxiliar 480826001 por **\$52.817.617.799**), y
- ❖ Recaudos y causación de cuentas por cobrar por concepto de aportes pensionales (Subcuenta 480824 por **\$48.837.615.835**).

27.8. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo

Representa el valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales. También incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones.

27.8.1. Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo

Representa el valor de todas las actualizaciones por demanda realizadas al cálculo actuarial desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 de 32 fondos recepcionados por la entidad, y el reconocimiento del Calculo Actuarial de Cuotas Partes Pasivas del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías Pensiones – FONCEP y de otras entidades territoriales, así:

Tabla 130 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO

No.	Fondo	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final
		Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
1	ADPOSTAL	11.923.346	0	11.923.346	-3.039.684.818	-285.011.283	-3.324.696.101	-3.312.772.755
2	AUDIOVISUALES	285.046.331	0	285.046.331	-423.923.421	-175.334.453	-599.257.874	-314.211.543
3	CAJA AGRARIA	1.754.530.079	82.677.982	1.837.208.061	-27.644.749.203	-8.000.582.050	-35.645.331.253	-33.808.123.192
4	CAJANAL	24.417.009.921	7.548.068.539	31.965.078.460	-3.006.260.884.404	-844.389.446.538	-3.850.650.330.942	-3.818.685.252.482
5	CAMINOS VECINALES	0	0	0	-119.309.192	0	-119.309.192	-119.309.192
6	CAPRECOM	430.878.484	0	430.878.484	-1.077.425.645	-27.487.112	-1.104.912.757	-674.034.273
7	CAPRESUB	0	0	0	0	-61.417.230	-61.417.230	-61.417.230
8	CARBOCOL	3.431.830.679	0	3.431.830.679	0	0	0	3.431.830.679
9	CFT	0	0	0	-2.521.724.248	0	-2.521.724.248	-2.521.724.248
10	CNT	0	0	0	-129.545.772	0	-129.545.772	-129.545.772
11	CORELCA	320.454.927	0	320.454.927	-117.571.746	0	-117.571.746	202.883.181
12	INAT	672.450.407	0	672.450.407	-1.584.357.711	-425.469.890	-2.009.827.601	-1.337.377.194
13	INCORA	1.034.593.740	1.059.426.891	2.094.020.631	-4.224.861.827	-142.760.976	-4.367.622.803	-2.273.602.172
14	INRAVISION	842.362.909	1.629.156.293	2.471.519.202	-2.200.278.251	-3.033.356.455	-5.233.634.706	-2.762.115.504
15	INTRA	0	5.510.289	5.510.289	0	0	0	5.510.289
16	INURBE	2.398.872	0	2.398.872	0	0	0	2.398.872
17	INVIAS	1.728.140.254	0	1.728.140.254	-556.076.737	-159.778.463	-715.855.200	1.012.285.054
18	ISS EMPLEADOR	27.634.688.165	6.857.110.676	34.491.798.841	-26.666.865.527	-1.964.766.299	-28.631.631.826	5.860.167.015
19	MINERCOL	274.829.305	29.794.230	304.623.535	-274.804.428	0	-274.804.428	29.819.107
20	MINCOMUNICACIONES	325.156.244	1.302.518.361	1.627.674.605	-583.745.958	-241.650.054	-825.396.012	802.278.593
21	MOPT	0	0	0	0	-121.972.921	-121.972.921	-121.972.921
22	ISS ARL POSITIVA	0	0	0	0	-5.581.441.528	-5.581.441.528	-5.581.441.528
23	PROSOCIAL	256.442.892	0	256.442.892	-123.556.499	0	-123.556.499	132.886.393
24	FONCOLPUERTOS	11.567.931.118	0	11.567.931.118	-92.560.674.233	-54.485.071.534	-147.045.745.767	-135.477.814.649
25	TELEARMENIA	20.039.063	0	20.039.063	-15.379.063	0	-15.379.063	4.660.000
26	TELECALARCA	87.138.090	0	87.138.090	0	-18.243.028	-18.243.028	68.895.062
27	TELECARTAGENA	783.189.405	0	783.189.405	-2.043.868.337	-2.738.014.723	-4.781.883.060	-3.998.693.655
28	TELECOM	3.562.405.940	357.108.300	3.919.514.240	-8.810.138.304	-3.278.611.418	-12.088.749.722	-8.169.235.482
29	TELENARIÑO	283.845.885	0	283.845.885	-971.761.268	0	-971.761.268	-687.915.383
30	TELESANTAMARTA	111.739.222	0	111.739.222	-27.811.552	-373.361.695	-401.173.247	-289.434.025
31	TELETOLIMA	1.750.973.577	0	1.750.973.577	0	0	0	1.750.973.577
32	ZONA FRANCA	0	0	0	-886.757.373	-509.975.384	-1.396.732.757	-1.396.732.757
	Total	81.589.998.855	18.871.371.561	100.461.370.416	-3.182.865.755.517	-926.013.753.034	-4.108.879.508.551	-4.008.418.138.135
33	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas Fondo de	0	0	0	-10.317.275	0	-10.317.275	-10.317.275

No.	Fondo	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final
		Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
	Prestaciones Económicas Cesantías Pensiones – FONCEP							
34	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (8 Entidades Territoriales)	0	0	0	-1.839.550.267	0	-1.839.550.267	-1.839.550.267
35	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (Municipio Plato, Pensiones Antioquia y M Santana)	0	0	0	0	-285.228.258	-285.228.258	-285.228.258
36	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas (Municipios: Bogotá, Armenia, Soledad y Dpto. Amazonas)	0	0	0	0	-476.000.543	-476.000.543	-476.000.543
37	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pasivas Pamplona	0	0	0	0	-12.879.230	-12.879.230	-12.879.230
	Total	81.589.998.855	18.871.371.561	100.461.370.416	-3.184.715.623.059	-926.787.861.065	-4.111.503.484.124	-4.011.042.113.708

27.8.2. Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los recursos recibidos por la UGPP para atender las obligaciones pensionales, los cuales se encuentran administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los siguientes portafolios, presentando un aumento de \$448.663.496 en el año 2020, así:

Tabla 131 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

No.	Portafolio	Ganancias del plan de activos			
		Saldo Inicial	Movimientos Débitos	Movimientos Créditos	Saldo Final
1	FONCAP	34.182.083.226	0	375.028.917	34.557.112.143
2	CARBOCOL	7.058.139.403	0	73.634.579	7.131.773.982
	Total	41.240.222.629	0	448.663.496	41.688.886.125

FONCAP - UGPP

Al 01 de enero de 2020 el portafolio de FONCAP - UGPP presentaba un saldo por valor de **\$34.182.083.226**. Adicionalmente se recibieron recursos trasladados por la Fiduprevisora a la DTN por rendimientos financieros generados del Fondo de Inversión CAPRECOM por valor total de **\$375.028.917**, para un valor total de **\$34.557.112.143** al 31 de diciembre de 2020.

Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL

En octubre de 2019 la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó tener recursos recibidos en administración, producto de la liquidación de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL por valor de **\$6.829.229.776**. Adicionalmente, este portafolio generó rendimientos financieros por valor de **\$228.909.627**, de acuerdo con la información reportada mensualmente por la DGCPTN, para un total de ganancias del Plan de Activos para Beneficios Posempleo de **\$7.058.139.403**. En el año 2020 este portafolio generó rendimientos financieros por valor de **\$73.634.579**, para un valor total de **\$7.131.773.982** al 31 de diciembre de 2020.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Tabla 132 COMPOSICIÓN GRUPO INGRESOS

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	10.418.547.596.475	10.757.383.298.919	-338.835.702.444
Ingresos fiscales	212.930.937.365	323.163.775.001	-110.232.837.636
Transferencias y subvenciones	9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	134.268.000.612
Operaciones interinstitucionales	205.429.619.983	202.538.742.621	2.890.877.362
Otros ingresos	849.843.397.280	1.215.605.140.062	-365.761.742.782

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponden a los recursos recibidos por la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, tales como sanciones, transferencias y operaciones interinstitucionales.

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	9.568.704.199.195	9.541.778.158.857	26.926.040.338
INGRESOS FISCALES	212.930.937.365	323.163.775.001	-110.232.837.636
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	212.936.968.510	323.495.963.355	-110.558.994.845
Devoluciones y descuentos (DB)	-6.031.145	-332.188.354	326.157.209
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	134.268.000.612
Otras transferencias	9.150.343.641.847	9.016.075.641.235	134.268.000.612
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	205.429.619.983	202.538.742.621	2.890.877.362
Fondos recibidos	195.786.543.520	189.058.168.964	6.728.374.556
Operaciones de enlace	2.019.777.458	7.549.427.476	-5.529.650.018

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
Operaciones sin flujo de efectivo	7.623.299.005	5.931.146.181	1.692.152.824

28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado

Corresponden a las sanciones establecidas por la Unidad a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, que en la vigencia 2020 ascendieron a **\$212.936.968.510**.

A continuación, se relacionan las sanciones que de acuerdo con el artículo 314 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 puede imponer la UGPP:

1. Sanción por omisión o mora en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales: La sanción en estos casos es el 5% por cada mes o fracción de mes hasta un máximo del 100%. La base para aplicar la sanción es el valor dejado de liquidar y pagar.
2. Sanción por inexactitud en los valores declarados y pagados: Si el empleador o aportante se equivoca y declara menos de lo que debía (inexactitud), debe pagar una sanción en los siguientes términos:
 - ✓ Si el aportante corrige en ocasión al requerimiento y dentro del plazo para dar respuesta a este, debe pagar una sanción del 35% sobre el mayor valor que resulte entre el declarado inicialmente y el corregido.
 - ✓ Si el aportante no corrige, entonces la sanción será del 60% sobre ese mayor valor determinado en la corrección o liquidación oficial.
3. Sanción por no reportar información, reportarla con errores o fuera del plazo: Sanciones graduadas en números de UVT dependiendo de las fracciones o meses de mora.
4. Sanciones a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social: Sanción hasta por 200 UVT por incumplimiento de los estándares que la UGPP establece para el cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.
5. Sanciones a las entidades que afilian colectivamente a trabajadores independientes: Sanción equivalente a 15.000 UVT a las asociaciones o agremiaciones que realicen afiliaciones colectivas de trabajadores independientes sin estar autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente en la vigencia 2020 se realizaron descuentos en sanciones administrativas por **\$6.031.145**, para un valor neto por concepto de sanciones de **\$212.930.937.365**., así:

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
INGRESOS FISCALES	212.936.968.510	-6.031.145	212.930.937.365
Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarios	212.936.968.510	-6.031.145	212.930.937.365

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
Sanciones	212.936.968.510	-6.031.145	212.930.937.365

28.1.2. Transferencias

Representan los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo por la asunción de deudas en el pago de la nómina de pensiones realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, que durante la vigencia 2020 ascendieron a la suma de **\$9.150.343.641.847**, correspondiente a pagos de la nómina FOPEP por valor de **\$9.122.845.323.689**, pago cuotas partes pasivas Fondo CAJANAL por **\$75.883.267** y un reintegro por **\$2.889.819**.

Adicionalmente, también se registraron ingresos por valor de **\$27.425.324.710**, correspondientes a la asunción de deudas realizada por parte de la Superintendencia Financiera en el pago de la nómina de pensiones de la extinta.

No obstante, lo anterior, el 23 de enero de 2020 con el radicado No. 2020163000178101 la Unidad elevó consulta a la Contaduría General de la Nación, ya que en la nueva regulación no contempló el registro que tiene la UGPP en la subcuenta 190407 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - Otros Activos por valor de **\$324.070.135.160**, el cual se disminuía con el pago de la nómina de CAPRESUB, confirmando el Órgano Rector que ya no es aplicable a partir de la Resolución 320 de 2019 (Art. 5 numeral 3.2.3 y Art. 6).

Tabla 133 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

Fondo	Pago de Nómina de Pensionados												Saldo en Pesos
	31-ene-20	29-feb-20	31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20	31-ago-20	30-sep-20	31-oct-20	30-nov-20	31-dic-20	
ADPOSTAL	6.579.800.555	6.415.499.224	6.487.745.130	6.493.883.626	6.430.152.801	12.880.873.313	6.411.688.140	6.363.681.824	6.395.329.051	6.387.702.427	12.657.480.298	6.402.924.378	89.906.760.769
AUDIOVISUALES	39.996.010	39.996.010	39.996.010	39.996.010	39.996.010	80.651.581	39.996.010	39.996.010	39.996.010	39.996.010	79.992.021	39.996.010	560.603.704
CAJA AGRARIA	18.395.902.311	18.169.072.727	19.311.467.940	19.441.607.675	17.908.911.908	35.839.450.902	17.995.103.283	17.593.387.665	17.943.712.251	18.776.644.813	34.800.923.725	18.237.966.624	254.414.151.826
CAJANAL	542.009.764.701	545.363.268.498	544.048.270.017	547.541.314.904	541.652.896.435	986.129.407.259	538.170.710.670	531.716.910.881	532.461.809.462	537.262.874.287	1.058.326.762.663	537.826.445.816	7.442.510.435.593
CAMINOS VECINALES	11.411.439	11.411.439	11.411.439	10.533.636	10.533.636	19.311.666	10.533.636	10.533.636	10.533.636	10.533.636	21.067.272	10.533.636	148.348.707
CAPRECOM	1.318.420.243	1.387.720.509	1.320.726.656	1.354.957.856	1.341.018.649	2.647.190.283	1.356.725.112	1.337.433.682	1.322.966.349	1.518.816.659	2.638.875.107	1.370.353.418	18.915.204.522
CFT	336.753.187	332.540.719	327.508.845	336.324.890	325.070.440	821.616.076	325.070.440	325.070.440	362.809.494	337.230.588	660.204.627	354.134.512	4.844.334.257
CNT	278.622.506	308.692.173	283.759.490	283.379.843	283.361.821	558.841.241	283.306.434	283.306.434	283.306.434	283.306.434	561.053.160	282.725.717	3.973.661.686
CORELCA	5.439.549	5.439.549	5.439.549	5.439.549	5.439.549	9.933.912	5.439.549	5.439.549	5.439.549	5.439.549	10.879.098	5.439.549	75.208.499
FOCINE	12.949.047	12.949.047	12.949.047	12.949.047	12.949.047	25.898.093	12.949.047	12.949.047	12.949.047	12.949.047	25.898.093	12.949.047	181.286.652
FONCOLPUERTOS	49.933.720.203	51.538.270.333	50.524.470.149	51.848.073.862	51.848.931.007	100.165.391.821	49.008.058.557	49.045.784.902	50.790.480.537	50.054.481.476	97.687.618.502	49.945.967.069	702.391.248.418
INAT	172.441.089	73.173.236	162.496.611	113.797.146	76.247.261	142.611.523	76.847.377	75.669.574	73.977.162	70.633.798	136.831.395	70.633.798	1.245.059.970
INCORA	4.232.024.567	4.428.103.539	4.246.517.526	4.133.263.681	4.259.119.527	8.168.362.194	4.126.534.831	4.120.433.038	4.094.852.867	3.984.969.937	8.150.860.870	4.111.349.626	58.056.392.203
INEA	55.305.042	55.305.042	55.305.042	55.305.042	54.433.883	110.753.013	54.433.883	50.536.019	50.536.019	50.536.019	101.072.038	50.536.019	744.057.059
INRAVISION	4.175.114.744	3.745.307.367	3.783.452.923	3.765.754.503	3.739.555.079	7.460.232.046	3.828.281.994	4.180.501.894	3.720.731.779	3.885.603.797	7.464.516.303	3.750.836.749	53.499.889.177
INTRA	38.228.483	38.228.483	37.350.680	37.350.680	34.051.853	65.392.385	34.215.771	38.047.065	33.741.390	33.371.249	65.873.093	33.553.334	489.404.468
INURBE	21.328.101	17.433.667	16.280.014	16.280.014	16.280.014	61.263.186	46.885.810	23.778.837	23.778.837	23.778.837	47.557.673	23.778.837	338.423.825
INVIAS	160.932.921	166.375.087	284.472.594	165.507.478	165.507.478	462.611.879	165.485.488	211.195.309	175.051.653	170.087.526	339.894.052	171.535.277	2.638.656.742
ISS EMPLEADOR	33.346.053.470	34.020.055.159	33.364.366.183	33.627.455.145	33.530.430.802	71.789.804.875	32.989.051.112	32.813.499.897	32.716.480.446	32.601.375.314	63.419.204.687	32.367.023.764	466.584.800.853
MINCOMUNICACIONES	933.596.758	849.228.076	887.993.546	843.161.426	856.876.572	1.640.156.308	853.461.783	828.287.784	843.312.649	894.599.389	1.642.545.654	849.790.163	11.923.010.109
MINERCOL	334.172.473	334.172.473	332.790.734	332.790.734	332.072.509	711.262.427	326.663.245	326.663.245	326.663.245	326.663.245	653.326.490	326.663.245	4.663.904.065
MOPT	197.406.744	185.500.293	187.187.644	196.056.553	187.061.580	324.106.738	186.766.778	221.923.132	187.886.497	182.848.788	350.065.946	179.170.659	2.585.981.351
PROSOCIAL	38.265.831	38.265.831	38.265.831	38.265.831	38.265.831	80.815.694	38.265.831	47.128.363	38.708.212	38.708.212	76.799.285	38.501.339	550.256.094
ZONA FRANCA	120.867.277	127.928.344	117.784.595	146.609.207	124.792.310	230.396.912	116.620.871	116.620.871	115.193.540	115.193.540	230.035.581	115.193.540	1.677.236.590
Subtotal	662.748.517.251	667.663.936.825	665.888.008.194	670.840.058.337	663.273.956.003	1.230.426.335.326	656.462.795.651	649.788.779.100	652.030.246.117	657.068.344.576	1.290.149.337.633	656.578.002.125	9.122.918.317.137
CAPRESUB	1.742.162.150	1.769.834.509	1.782.682.874	1.779.087.104	1.744.893.668	4.917.500.363	1.723.295.249	1.711.885.183	1.724.053.038	1.726.195.684	5.036.511.821	1.767.223.067	27.425.324.710
Subtotal	1.742.162.150	1.769.834.509	1.782.682.874	1.779.087.104	1.744.893.668	4.917.500.363	1.723.295.249	1.711.885.183	1.724.053.038	1.726.195.684	5.036.511.821	1.767.223.067	27.425.324.710
TOTAL	664.490.679.401	669.433.771.333	667.670.691.067	672.619.145.441	665.018.849.671	1.235.343.835.690	658.186.090.900	651.500.664.282	653.754.299.156	658.794.540.260	1.295.185.849.454	658.345.225.192	9.150.343.641.847

28.1.3. Operaciones Interinstitucionales

Representan los fondos en dinero recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad, las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

Tabla 134 COMPOSICIÓN GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	205.429.619.984	202.538.742.621	2.890.877.362
Operaciones interinstitucionales	205.429.619.984	202.538.742.621	2.890.877.362
Fondos Recibidos	195.786.543.520	189.058.168.964	6.728.374.556
Operaciones de enlace	2.019.777.458	7.549.427.477	-5.529.650.018
Operaciones sin flujo de efectivo	7.623.299.005	5.931.146.181	1.692.152.824

28.1.3.1 Fondos Recibidos

Corresponden a las operaciones interinstitucionales realizadas con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN por los recursos recibidos para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad, que para el periodo contable 2020 ascendieron a la suma de **\$195.786.543.520**.

28.1.3.2 Operaciones de enlace

Corresponden a las devoluciones tramitadas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, por parte de terceros que consignaron sanciones en exceso o pagos de no lo debido, en las cuentas de la DGCPTN, que no correspondían a recursos de la Nación y por lo cual se autorizó por parte de la UGPP la devolución de estos, teniendo en cuenta el procedimiento y requisitos establecido por la DGCPTN y la confirmación de la Subdirección de Cobranzas. Estas devoluciones en la vigencia 2020 ascendieron a **\$2.019.777.458**.

28.1.3.3 Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponde a las compensaciones realizadas en la vigencia 2020 con la U.A.E. Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por concepto de retención en la fuente y retención de IVA, a las compensaciones realizadas con el Ministerio de Educación Nacional por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia y a la compensación con Ministerio de Hacienda y Crédito Público por recobro del servicio de celular así:

Tabla 135 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS

No.	Entidad	Año 2020	Año 2019	Variación	Participación
1	U.A.E. Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	7.621.966.000	5.929.910.000	1.692.056.000	99,99%
2	Ministerio de Educación Nacional	1.117.016	1.236.181	-119.165	0,01%
3	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	215.989	0	215.989	0,00%
	Total	7.623.299.005	5.931.146.181	1.692.152.824	100,00%

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponden a los ingresos de la Unidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	849.843.397.280	1.215.605.140.062	-365.761.742.782
Otros Ingresos	849.843.397.280	1.215.605.140.062	-365.761.742.782
Financieros	1.461.066.653	2.042.162.464	-581.095.811
Ajuste por diferencia en cambio	12.247.225	74.166.381	-61.919.156
Ingresos diversos	256.977.658.592	1.131.748.887.416	-874.771.228.824
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	591.392.424.810	81.739.923.801	509.652.501.009

28.2.1. Financieros

Corresponde a los intereses de mora que se causaron por concepto de aportes pensionales, mayores valores pagados, cuotas partes de pensiones activas, costas procesales e indemnizaciones por un valor total de **\$1.461.066.653**.

28.2.2. Ajuste por diferencia en cambio

Corresponde a un ingreso por diferencia en cambio de un giro realizado al exterior para el pago de la actualización de licenciamiento, según contrato No. 02.007.2020 suscrito con SOFTWARE AG S.A DE C.V., así:

Tabla 136 SUBCUENTA 480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR

No.	Contrato No	(A) Valor del Contrato US	(B) Tasa de Negociación	(C) Tasa de Giro	(D=B-C) Diferencia en Tasa	(E) Valor Girado US	(F=D*E) Diferencia en Cambio
1	02.007-2020	339.126,36	3.765,00	3.717,25	47,75	256.486,22	12.247.225
	Total						12.247.225

28.2.3. Ingresos Diversos

28.2.3.1 Fotocopias

Corresponden a los valores que fueron consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN con el código rentístico de la Unidad, para el pago de Fotocopias por valor de **\$5.683.000**.

28.2.3.2 Aportes pensionales

Corresponden a los ingresos reconocidos por concepto de obligaciones pensionales a cargo de personas jurídicas y naturales producto de reliquidaciones y reajustes pensionales, en las que se incluyen variables como factores salariales que afecta el IBC, sobre el cual el empleador y el pensionado no realizaron cotizaciones al Subsistema de Pensiones. Al 31 de diciembre de 2020 esta subcuenta presenta un saldo de **\$48.837.615.835**.

En atención al Decreto 2106 del 22-nov-2019 en su artículo 40 “*Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES*” se disminuyó el valor del ingreso en **\$466.910.833** por cuantos los Actos administrativos fueron reconocidos como cuentas por cobrar durante la vigencia 2020.

28.2.3.3 *Recuperaciones*

Corresponden a los ingresos reconocidos por la constitución de títulos de cobro y recaudos por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales, costas procesales originadas en fallos judiciales a favor de la nación, reintegro de gastos de vigencias anteriores y retroactivos patronales que corresponden al reintegro de los dineros pagados por la Nación a pensionados que se encontraban en proceso de reconocimiento de la mesada pensional por parte de COLPENSIONES (Compartibilidad pensional). Por estos conceptos se registró el valor de **\$52.817.617.799**

Adicionalmente, se reconoce la reversión de las provisiones causadas en vigencias anteriores por concepto de sentencias, litigios y demandas cuando:

La valoración del riesgo cambia de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA,
El proceso judicial es fallado a favor de la UGPP,
Se disminuye el valor presente de la obligación,
La sentencia definitiva condenatoria es menor frente al valor provisionado,
Fallos terminados en contra de La Unidad que no generan erogación económica.
El causante o el beneficiario fallece sin herederos ciertos.

Al 31 de diciembre de 2020 por estos conceptos se registró el valor de **\$150.037.014.495**

28.2.3.4 *Aprovechamientos*

Corresponden a los ingresos registrados por excesos pagados por terceros que no superan un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), en aplicación de la política establecida en el numeral 7.2.1.5 Baja en Cuentas del Manual de Políticas Contables³².

Al 31 de diciembre de 2020 esta subcuenta presenta un saldo de por valor de **\$150**.

28.2.3.5 *Indemnizaciones*

Corresponden a los ingresos por perjuicios reconocidos mediante los títulos ejecutivos de cobro derivados de sentencias judiciales a favor de La Unidad por procesos penales debidamente ejecutoriados, que ascendieron en la vigencia 2020 a un valor de **\$5.243.870.111**

Además, se registró el valor de **\$14.525.002** por concepto de reposición por pérdida o daño de inventarios y **\$21.244.650** por indexación de la cuenta por cobrar a ENTERRITORIO según resolución 473 del 01-abr-2019 y 1093 del 10-jul-2019, del 25-jul-2019 al 30-oct-2020, según

³² “No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.”

oficio 20202400231781 del 30-nov-2020.

28.2.3.6 *Otros ingresos diversos*

Corresponden a los ingresos registrados por concepto de excesos de terceros generados en el hecho económico de mayores valores pagados en mesadas pensionales, que no superan un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), en aplicación de la política establecida en el numeral 7.2.1.5 Baja en Cuentas del Manual de Políticas Contables, por valor de **\$87.549**.

28.2.4. **Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

Representa el valor de la reversión de las pérdidas por deterioro causadas en periodos anteriores por un valor de **\$591.392.424.810**, la cual se origina por:

1. Cambios producidos en las estimaciones utilizadas para determinar el nuevo valor neto de realización de los inventarios y el valor del servicio recuperable de propiedades, planta y equipo e intangibles, cuando este es superior al valor neto en libros de un bien que fue sujeto a deterioro en la vigencia anterior.
2. Cambios producidos en las variables que se incluyen para determinar el nuevo deterioro de cuentas por cobrar, tales como el factor de descuento (DTF), la recuperabilidad histórica, el valor de los expedientes de cobro y el estado de la cartera sometida a deterioro, entre otras.
3. Los recaudos que se perciben durante la vigencia y las notas crédito generadas sobre la cartera sometida a deterioro, que disminuyen la cuenta por cobrar y por ende su deterioro.

Tabla 137 CUENTA 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR

No.	Concepto	Valor de reversión
1	Cuentas por cobrar	591.151.796.802,00
2	Inventarios	298.777,00
3	Propiedades, planta y equipo	100.201.739,00
4	Activos intangibles	140.127.492,00
	Total	591.392.424.810

28.3. **Contratos de construcción**

NO APLICA

NOTA 29. GASTOS

Composición

Tabla 138 COMPOSICIÓN GASTOS

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	2.354.489.666.587	1.387.236.753.662	967.252.912.925
De administración y operación	185.081.328.887	177.777.609.578	7.303.719.309
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.388.511.586.212	905.749.494.133	482.762.092.079
Transferencias y subvenciones	453.754.642.936	37.956.877.245	415.797.765.691
Operaciones interinstitucionales	72.228.840.248	135.061.546.548	-62.832.706.300

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACIÓN
Otros gastos	254.913.268.304	130.691.226.158	124.222.042.146

Los gastos operacionales del grupo - 51 - de Administración y Operación están compuestos por varias cuentas, dentro de las cuales unas de las más representativas son las que corresponden a erogaciones relacionadas con el pago de la nómina de los funcionarios de la Unidad por la suma de \$93.260.338.963 reflejando un incremento del 5,12%, por un monto total de \$4.558.138.338 frente al año 2019, el cual obedece principalmente a lo establecido en el Decreto 304 del 27 de febrero de 2020 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones” el cual fijó un ajuste salarial del 5,12% comparado con el año 2019 que fue del 4,5%

Adicionalmente, cabe señalar que el comportamiento de las vacantes (15) y rotación de personal se mantuvo constante durante la vigencia 2020; sin embargo, la apropiación presupuestal asignada a la UGPP para el rubro de Gastos de Personal fue de \$94.397.000.000 contemplando el total de los cargos (836).

La otra cuenta de mayor relevancia corresponde a los gastos generales que son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad (arriendos, servicios públicos, vigilancia, aseo y cafetería, seguros, mantenimientos, entre otros) por la suma de \$91.059.851.939 reflejando un incremento del 3,43%, por un monto total de \$3.019.899.352 frente al año 2019, el cual obedece principalmente al incremento establecido en la directrices presupuestales para el rubro de gastos generales (adquisición de bienes y servicios)

Lo anterior es consecuente dado que en la vigencia 2020 se asignó una apropiación en gastos generales por valor de \$83.380.000 frente a la apropiación del año 2019 que fue de \$80.949.694.294 para un incremento del 3% por valor de \$2.430.305.706

Del total de gastos generales \$91.059.851.939 y para poder realizar un símil con la parte presupuestal debemos restar los gastos por concepto de Intangibles y Costas procesales por valor de \$3.824.619.450 y de \$5.591.270.689 respectivamente, dado que estos conceptos se pagan por el rubro de Inversión y de Transferencias Corrientes, arrojando un monto de \$81.643.961.800 frente a la apropiación asignada de \$83.380.000 se observan ahorros, eficiencias y recomposiciones en un porcentaje aproximado del 2% que corresponde a la suma de \$1.736.038.200.

29.1. **Gastos de administración, de operación y de ventas**

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, tales como: nómina de funcionarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, honorarios, servicios, entre otros gastos generales.

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2020	EN ESPECIE 2020
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	185.081.328.887	177.777.609.578	7.303.719.309	185.081.328.887	0
De Administración y Operación	185.081.328.887	177.777.609.578	7.303.719.309	185.081.328.887	0
Sueldos y salarios	55.208.461.885	51.808.060.984	3.400.400.901	55.208.461.885	0
Contribuciones imputadas	242.951.456	475.648.236	-232.696.780	242.951.456	0
Contribuciones efectivas	13.517.184.761	13.907.150.775	-389.966.014	13.517.184.761	0
Aportes sobre la nómina	3.027.690.300	2.855.462.300	172.228.000	3.027.690.300	0
Prestaciones sociales	21.507.002.017	20.131.526.566	1.375.475.451	21.507.002.017	0
Gastos de personal diversos	510.179.900	551.967.130	-41.787.230	510.179.900	0
Generales	91.059.851.939	88.039.952.587	3.019.899.352	91.059.851.939	0
Impuestos, contribuciones y tasas	8.006.629	7.841.000	165.629	8.006.629	0

29.1.1. Sueldos y salarios

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad, tales como: sueldos, prima técnica, bonificaciones las cuales incluye la bonificación de dirección y la bonificación por servicios prestados, horas extras y festivos, y subsidio de alimentación.

Tabla 139 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Sueldos	51.185.753.448	92,71%
2	Prima técnica	2.228.102.406	4,04%
3	Bonificaciones	1.788.385.437	3,24%
4	Subsidio de alimentación	3.853.503	0,01%
5	Horas extras y festivos	2.367.091	0,00%
	Total	55.208.461.885	100,00%

29.1.2. Contribuciones imputadas

Representan los gastos causados por las incapacidades asumidas de los funcionarios de la Unidad que ascienden a **\$242.951.456**.

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Incapacidades	242.951.456	100,00%

29.1.3. Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la Unidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios, tales como: cotizaciones a seguridad social en salud y a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, aportes a cajas de compensación familiar y cotizaciones a riesgos profesionales.

Tabla 140 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cotizaciones a seguridad social en salud	4.900.994.135	36,26%
2	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	3.750.208.060	27,74%
3	Aportes a cajas de compensación familiar	2.421.867.400	17,92%

No.	Concepto	Valor	% Participación
4	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	2.159.411.566	15,98%
5	Cotizaciones a riesgos laborales	284.703.600	2,10%
	Total	13.517.184.761	100,00%

29.1.4. Aportes sobre la nómina

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino al ICBF y al SENA.

Tabla 141 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Aportes al ICBF	1.816.571.600	60,00%
2	Aportes al SENA	1.211.118.700	40,00%
	total	3.027.690.300	100,00%

29.1.5. Prestaciones sociales

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como: Cesantías, prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones y de servicios, prima de coordinación y bonificación especial de recreación:

Tabla 142 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cesantías	5.631.647.013	26,19%
2	Prima de navidad	5.206.079.340	24,21%
3	Vacaciones	4.353.884.756	20,24%
4	Prima de vacaciones	2.672.464.987	12,43%
5	Prima de servicios	2.489.889.322	11,58%
6	Otras primas	834.247.138	3,88%
7	Bonificación especial de recreación	318.789.460	1,47%
	total	21.507.002.016	100,00%

29.1.6. Gastos de personal diversos

Representan los pagos realizados por capacitación, bienestar social y estímulos, en cumplimiento de los acuerdos colectivos relacionados con los temas de bienestar, realizando actividades culturales, recreativas y de bienestar para los empleados, así como también los gastos de viaje y viáticos pagados a los funcionarios. Al 31 de diciembre de 2020 esta cuenta asciende a **\$510.179.900**.

Tabla 143 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	467.062.618	91,55%
2	Gastos de Viaje	6.012.966	1,18%
3	Viáticos	37.104.316	7,27%
	Total	510.179.900	100,00%

29.1.7. Gastos generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, dentro de los más representativos se encuentran: Servicios, Honorarios y Arrendamiento Operativo:

Tabla 144 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Servicios	34.663.281.100	38,08%
2	Honorarios	25.176.009.503	27,66%
3	Arrendamiento operativo	11.935.012.137	13,11%
4	Costos procesales	5.591.270.689	6,14%
5	Intangibles	3.824.619.450	4,20%
6	Vigilancia y seguridad	1.682.740.506	1,85%
7	Concursos y licitaciones	1.662.500.000	1,83%
8	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.268.559.529	1,39%
9	Comunicaciones y transporte	1.227.300.388	1,35%
10	Seguros generales	1.015.468.155	1,12%
11	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	857.039.858	0,94%
12	Servicios públicos	850.808.291	0,93%
13	Otros gastos generales	736.923.973	0,81%
14	Mantenimiento	394.750.476	0,43%
15	Materiales y suministros	77.131.901	0,08%
16	Viáticos y gastos de viaje	64.835.733	0,07%
17	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	3.487.036	0,00%
18	Combustibles y lubricantes	2.648.900	0,00%
	Total	91.034.387.625	61,92%

29.1.8. Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el pago del Impuesto Predial Unificado del año 2020 por valor de \$7.770.629, el más significativo corresponde a la Oficina 702 de la Oficina 702 y de los 4 garajes 24, 25, 36 y 45 del Edificio Chicó Business Park ubicado en la calle 95 No. 15 – 33 de la ciudad de Bogotá (40,56% de la participación del bien adjudicado para cubrir obligaciones al SPS), por valor de \$7.531.000 y pago de los impuestos de los vehículos del parque automotor de la UGPP por \$236.000, así:

Tabla 145 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Impuesto predial unificado	7.770.629	97,05%
2	Impuesto sobre vehículos automotores	236.000	2,95%
	total	8.006.629	100,00%

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles, su consumo, o deterioro, así como la provisión por montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Tabla 146 COMPOSICIÓN GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.388.511.586.212	905.749.494.133	482.762.092.079
DETERIORO	304.042.352.118	207.894.320.720	96.148.031.398
De cuentas por cobrar	303.310.390.774	207.350.604.776	95.959.785.998
De inventarios	324.355	5.243.939	-4.919.584
De propiedades, planta y equipo	6.717.071	61.028.232	-54.311.161
De activos intangibles	724.919.918	477.443.773	247.476.145
DEPRECIACIÓN	1.535.361.074	1.486.372.628	48.988.446
De propiedades, planta y equipo	1.535.361.074	1.486.372.628	48.988.446
AMORTIZACIÓN	5.714.579.268	5.933.237.257	-218.657.989
De activos intangibles	5.714.579.268	5.933.237.257	-218.657.989
PROVISIÓN	1.077.219.293.752	690.435.563.528	386.783.730.224
De litigios y demandas	882.920.200.515	661.242.499.727	221.677.700.788
Provisiones diversas	194.299.093.237	29.193.063.801	165.106.029.436

29.2.1. Deterioro – Activos financieros y no financieros

Representan las pérdidas estimadas por deterioro del valor de los activos de la Unidad, cuando el valor en libros supera su valor recuperable o el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener del mismo.

El valor del deterioro de las cuentas por cobrar fue estimado por la Subdirección de Cobranzas de la Unidad con base en la metodología establecida en las políticas contables.

El valor del deterioro de los inventarios fue calculado con base en el valor de realización, el de las Propiedades, Planta y Equipo fue calculado con base en la estimación del valor del servicio recuperable realizada por el perito evaluador y de los Activos Intangibles de la Unidad fue estimado por parte de la Dirección de Tecnología.

A continuación, se presenta un resumen de las pérdidas por deterioro registradas en la vigencia 2020, clasificadas por activos financieros y no financieros:

Tabla 147 CUENTA 53XX DETERIORO

CONCEPTO	DETERIORO 2020		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
DETERIORO	303.310.715.129	731.636.989	304.042.352.118
De cuentas por cobrar	303.310.390.774	0	303.310.390.774
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	246.675.419.954	0	246.675.419.954
Otras cuentas por cobrar	56.634.970.820	0	56.634.970.820
De Inventarios	324.355	0	324.355
Mercancías en existencia	324.355	0	324.355
De propiedades, planta y equipo	0	6.717.071	6.717.071
Redes, líneas y cables	0	274.672	274.672
Maquinaria y equipo	0	3.480.660	3.480.660
Equipo médico y científico	0	240.048	240.048
Muebles, enseres y equipo de oficina	0	1.240.853	1.240.853
Equipos de comunicación y computación	0	159.534	159.534
Equipo de transporte, tracción y elevación	0	931.673	931.673
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	389.631	389.631

CONCEPTO	DETERIORO 2020		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
De activos intangibles	0	724.919.918	724.919.918
Licencias	0	0	0
Softwares	0	724.919.918	724.919.918

29.2.2. Depreciación de propiedades, planta y equipo

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad por el consumo del potencial de servicio que incorporan, la cual se estima teniendo en cuenta su costo, vida útil y pérdidas por deterioro reconocidas.

Tabla 148 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Equipos de comunicación y computación	806.161.176	52,51%
2	Muebles, enseres y equipo de oficina	438.832.094	28,58%
3	Maquinaria y equipo	166.784.352	10,86%
4	Redes, líneas y cables	73.414.956	4,78%
5	Equipos de transporte, tracción y elevación	35.292.420	2,30%
6	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	9.872.651	0,64%
7	Equipo médico y científico	2.973.828	0,19%
6	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.029.597	0,14%
	Total	1.535.361.074	100,00%

29.2.3. Amortización de activos Intangibles

Representa el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo del potencial de servicio que incorporan los activos intangibles, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

A partir de la vigencia 2019 los activos intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

Tabla 149 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Licencias	4.547.371.488	79,57%
2	Softwares	1.167.207.780	20,43%
	total	5.714.579.268	100,00%

29.2.4. Provisión litigios y demandas

Representa el valor de los gastos estimados que se relacionan con las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Unidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos futuros.

Durante la vigencia 2020 se causaron gastos por la línea de defensa pasiva misional pensional, por la de defensa pasiva misional parafiscal y por la defensa no misional por valor de

\$882.920.200.515, así:

Tabla 150 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Laborales	864.189.066.130	97,88%
2	Administrativas	18.731.134.385	2,12%
	total	882.920.200.515	100,00%

29.2.5. Provisiones diversas

Corresponden a las provisiones que se causaron atendiendo la Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas contenida en el Instructivo GJ-INS-012 por concepto de intereses, costas y agencias en derecho por las líneas de defensa pasiva misional pensional y no misional y adicionalmente por las provisiones causadas por las conciliaciones extrajudiciales por valor de \$194.299.093.237, así:

Tabla 151 CUENTA 5373 PROVISIONES DIVERSAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Otras provisiones diversas	194.299.093.237	100,00%
2	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	0	0,00%
	total	194.299.093.237	100,00%

29.3. Transferencias y subvenciones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	453.754.642.936	37.956.877.245	415.797.765.691
OTRAS TRANSFERENCIAS	453.735.453.986	37.940.877.245	415.794.576.741
Transferencia por asunción de deudas	453.735.453.986	37.940.877.245	415.794.576.741
SUBVENCIONES	19.188.950	16.000.000	3.188.950
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	19.188.950	16.000.000	3.188.950

29.3.1. Otras transferencias

En atención a los numerales “1.3. Traslado de cálculos actuariales entre entidades de gobierno³³” y “7. INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS³⁴” de la Resolución No. 320 del 01 de octubre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, la Unidad reconoció en el último trimestre de la vigencia 2020 gastos por transferencias por:

³³ Cuando deban incorporarse obligaciones pensionales trasladadas por otra entidad de gobierno, la entidad que asume la obligación (por ejemplo, la UGPP) debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.

³⁴ Por su parte, la UGPP debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta 251403-Indemnización sustitutiva de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO- PENSIONES.

1. El traslado del cálculo actuarial de Álcalis de Colombia Ltda, en las que la Unidad asumió la función pensional según el Decreto 1623 del 07 de diciembre de 2020 por valor de **\$498.245.178.421**, y los recursos transferidos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para financiar el pasivo pensional por valor de \$50.634.606.382.

Las indemnizaciones sustitutivas reportadas por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Unidad en el año por valor de **\$6.124.881.947**.

Tabla 152 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

No.	Fondo	Concepto	Administradora de Historia Laborales	Valor
1	ÁLCALIS DE COLOMBIA	Cálculo Actuarial y Reserva Recepción de entidades	Ministerio de Comercio	447.610.572.039
	Subtotal			447.610.572.039
2	CAJANAL	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Salud	5.866.897.538
3	FONCOLPUERTOS			9.663.053
4	CAPRECOM			7.912.093
	Subtotal			5.884.472.684
5	TELECOM	Indemnización sustitutiva	Ministerio De Tecnologías de a Información y las Comunicaciones	179.783.907
6	ADPOSTAL			28.931.355
7	MINCOMUNICACIONES			3.475.711
8	INRAVISION			2.227.374
	Subtotal			214.418.347
9	CAJA AGRARIA	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Agricultura	7.145.580
10	INCORA			926.672
	Subtotal			8.072.252
11	CAPRESUB	Indemnización sustitutiva	Superintendencia Financiera de Colombia	17.918.664
	Subtotal			17.918.664
	Total			453.735.453.986

29.3.2. Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero

Corresponde al pago de la cuota de afiliación anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, que para el año 2020 fue de **\$19.188.950**.

29.4. Gasto público social

NO APLICA

29.5. De actividades y/o servicios especializados

NO APLICA

29.6. Operaciones interinstitucionales

Representan los fondos entregados en efectivo a la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la Unidad y otras entidades.

CONCEPTO	2.020	2.019	VALOR VARIACION
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	72.228.840.248	135.061.546.548	-62.832.706.300
OPERACIONES DE ENLACE	72.220.613.455	135.050.974.128	-62.830.360.673
Recaudos	72.220.613.455	135.050.974.128	-62.830.360.673
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	8.226.793	10.572.420	-2.345.627
Crauce de cuentas	8.226.793	10.572.420	-2.345.627

29.6.1. Operaciones de enlace

Representan los recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN identificados con el código rentístico de la UGPP correspondientes a los ingresos generados por los diferentes hechos económicos, tales como: sanciones (Ley 1607 de 2012), aportes pensionales, recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales, cuotas partes de pensiones por cobrar, incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, entre otros. El valor total de los recaudos en el año 2020 es de **\$72.220.613.455**.

29.6.2. Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponden a los recaudos recibidos por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2015 por descuentos de nómina a pensionados y que han sido aplicados por la Unidad para la disminución de la cartera de mayores valores pagados por valor de **\$8.226.793**.

29.7. Otros gastos

Representan los gastos de la Unidad que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente. Adicionalmente incluyen los gastos de carácter extraordinario.

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
OTROS GASTOS	254.913.268.304	130.691.226.158	124.222.042.146
COMISIONES	94.623	355.908	-261.285
Comisiones servicios financieros	94.623	355.908	-261.285
FINANCIEROS	179.076.927.765	27.871.623.752	151.205.304.013
Actualización financiera de provisiones	3.797.376.865	0	3.797.376.865
Interés por beneficios a los empleados	0	0	0
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	147.032.758.467	363.743	147.032.394.724
Intereses de mora	18.962.186	1.820.964	17.141.222
Intereses sobre créditos judiciales	28.227.830.247	27.869.439.045	358.391.202
GASTOS DIVERSOS	67.825.379.827	99.461.342.582	-31.635.962.755
Sentencias	66.412.760.767	97.778.188.084	-31.365.427.317
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	0	0	0

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
Pérdidas en siniestros	75.777	7.411.127	-7.335.350
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	1.298.932	1.801.404	-502.472
Otros gastos diversos	1.411.244.351	1.673.941.967	-262.697.616
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	8.010.866.089	3.357.903.916	4.652.962.173
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	8.010.866.089	3.357.903.916	4.652.962.173

29.7.1. Comisiones

Corresponde a las comisiones cobradas en la constitución de los títulos de depósito judicial por el Banco Popular y Agrario, que en el año 2020 ascienden a la suma de **\$94.623**.

Tabla 153 CUENTA 5802 COMISIONES

Código	Nombre	Saldo en Pesos
580240	Comisiones servicios financieros	94.623

29.7.2. Financieros

29.7.2.1 Actualización financiera de provisiones

Corresponde al reconocimiento de la actualización financiera de procesos judiciales de defensa pasiva pensional y no misional que mantuvieron la Provisión, bien sea por la probabilidad de pérdida ALTA o por tener un fallo en contra y, por tratarse la provisión de un valor presente, la contingencia se incrementa por la disminución del plazo esperado de la condena.

Acorde con la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las Provisiones, estas provisiones deben ser objeto de actualización financiera, lo que da como resultado el reconocimiento del gasto por valor de **\$3.797.376.865**.

29.7.2.2 Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar

La Subdirección de Cobranzas al revisar la cartera de la Unidad, valida la relación costo beneficio o el saldo de la cuenta por cobrar y si ésta es inferior a 1 UVT (Año 2020 \$35.607), realiza una depuración de las obligaciones, dando su baja y se reconoce como un gasto afectando la subcuenta de pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar.

Adicionalmente, para la vigencia 2020 se registró la suma de **\$146.949.629.596**, atendiendo lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 “Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES” y en el concepto CGN No. 20202000013711 del 06 marzo de 2020 que indica “Con relación a la supresión de las cuentas por cobrar por aportes pensiones a entidades públicas del orden nacional que forman parte del Presupuesto General de la Nación reconocidas por la UGPP en periodos anteriores a la expedición del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, le corresponde debitar la subcuenta 580423-Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar de la cuenta 5804-FINANCIEROS y acreditar la subcuenta 138402-Aportes pensionales”.

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Ingresos no tributarios	89.477	0,00%
2	Otras cuentas por cobrar	147.032.668.990	100,00%
	Total	147.032.758.467	100,00%

29.7.2.3 *Otros intereses de mora*

Corresponde a los intereses de las cuotas partes de pensiones por pagar aceptadas por la Unidad, los cuales son reportados por el grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina y dos personas naturales por concepto de devolución de dineros consignados en exceso por valor de **\$18.962.186**, así:

Tabla 154 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA

No.	Identificación	Descripción	Saldo Final
1	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	16.122.624
2	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	1.391.070
3	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	511.636
4	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	302.635
5	31.379.904	MARIA CLAUDIA SALAZAR	281.427
6	63.290.719	ROSALBA TIRADO AMADO	233.179
7	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	52.108
8	35.337.561	ANA CELIA CABREJO DE PARRA	47.671
9	6.557.432	JOAQUIN ANTONIO ALVAREZ SANCHEZ	19.801
10	36.525.812	JOSEFA MARIA COTES SIERRA	26
11	36.521.578	NELLY ESTIER OLIVEROS GRANADOS	9
		TOTALES:	18.962.186

29.7.2.4 *Intereses de sentencias*

El gasto contabilizado durante la vigencia por concepto de intereses moratorios de litigios que se generan de las reliquidaciones de pensiones por nuevos factores salariales, consagrados en el Art. 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidados por la Subdirección de Nomina de Pensionados. Al 31 de diciembre de 2020 estos gastos ascienden a **\$28.227.830.247**.

29.7.3. **Gastos diversos**

29.7.3.1 *Sentencias*

Corresponde principalmente al reconocimiento del menor valor provisionado en sentencias definitivas condenatorias para el reconocimiento de derechos pensionales, por un valor de **\$65.130.653.993** y por el cumplimiento y pago de fallos por parte de la Unidad relacionados con indemnizaciones y aportes a la seguridad social por valor de **\$1.282.106.774**.

29.7.3.2 *Pérdidas en siniestros*

Representan los gastos causados en la vigencia 2020 por la suma de **\$75.777** correspondientes al valor en libros de los siguientes bienes retirados producto de siniestros por pérdida o daño, realizados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control:

- Daño a un tablero de vidrio el 22 de febrero de 2020 por parte del personal de la empresa Eminser-Soloaseo, ubicado en la Subdirección Administrativa, el cual tuvo reposición por parte de dicha empresa.

29.7.3.3 *Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros*

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, los cuales fueron presentados y aprobados ante el Comité de Bajas – Equipo Temático Gestión Financiera – Inventarios y Activos durante el año 2020, como acción para garantizar la sostenibilidad de la información contable. Esta cuenta se afectó por la baja de bienes por volar de **\$1.298.932**.

29.7.3.4 *Otros gastos diversos*

Corresponde a registros de trazas automáticas por concepto de devolución de dineros por “Pago de lo no Debido” consignados en vigencias anteriores en las cuentas de la DTN y por la disminución de expedientes reconocidos en vigencias anteriores a los cuales se les profiere un Acto Administrativo que ordena el cambio de valor inicialmente reconocido. A 31 de diciembre de 2020 por estos conceptos el gasto asciende a **\$ 1.005.654.137**.

También se reconocen los Derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la Superintendencia de Colombia por la causación de la nómina de pensionados del Fondo CAPRESUB por valor **\$405.589.934**, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 3.1. de la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019.

29.7.4. **Devoluciones y descuentos ingresos fiscales**

En desarrollo de las funciones asignadas a la UGPP son proferidos actos administrativos preparatorios que no contienen una decisión definitiva como es el caso de los Requerimientos para Declarar y/o Corregir dentro del proceso de fiscalización, y los Pliegos de Cargos dentro del proceso sancionatorio.

Posteriormente, se profiere la Liquidación Oficial (proceso de fiscalización) y la Resolución Sanción (proceso sancionatorio), actos administrativos que cuando están en firme son registrados en cuentas de balance por los valores indicados en los mismos. Teniendo en cuenta que estos actos son controvertidos por los terceros fiscalizados, en uso de su derecho de defensa, posteriormente la UGPP modifica la sanción inicial disminuyendo parcial o totalmente el valor,

decisión que al ser proferida en una vigencia posterior al del acto administrativo origen, se registra como un descuento en la cuenta del gasto.

Adicionalmente, también se registran gastos de descuentos en sanciones por la aprobación de Beneficios Tributarios otorgados por la Ley en una vigencia posterior a la fecha de creación del título de cobro.

Por último, también se generan estos gastos cuando la Unidad realiza devoluciones a terceros de "Pagos de lo no Debido o Pagos en Exceso de Sanciones", efectuados por los terceros en una vigencia anterior. Cuando el exceso se presenta por un recaudo registrado en la vigencia actual, se procede a disminuir la cuenta del ingreso de la vigencia.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

Composición

NO APLICA

30.1. Costos de ventas de bienes

NO APLICA

30.2. Costo de ventas de servicios

NO APLICA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

Composición

NO APLICA

31.1. Costo de transformación – Detalle

NO APLICA

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Composición

NO APLICA

32.1. Detalle de los acuerdos de concesión

NO APLICA

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

Composición

NO APLICA

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

Composición

NO APLICA

34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio

NO APLICA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Generalidades

NO APLICA

35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos

NO APLICA

35.2. Pasivos por impuestos corrientes y diferidos

NO APLICA

35.3. Ingresos por impuestos diferidos

NO APLICA

35.4. **Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido**

NO APLICA

35.5. **Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores**

NO APLICA

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

Generalidades

NO APLICA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La Contaduría General de la Nación expidió el 10 de febrero de 2020 la Resolución 033, por medio de la cual modificó el parágrafo 1 del artículo 2º de la resolución 484 de 2017, estableciendo en su artículo 1º lo siguiente:

“Parágrafo 1. El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública.”

Por lo anterior, el estado de flujos de efectivo no se presenta por la vigencia 2020.

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUBSISTEMAS DE PENSIONES....	13
Ilustración 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP	13
Ilustración 3 ORGANIGRAMA.....	22
Ilustración 4 CARTERA POR ÁREAS.....	29
Ilustración 5	30
Ilustración 6 TIPO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	58

TABLA DE ANEXOS

Tabla 1 VALOR MESADAS A 31 DICIEMBRE 2020	14
Tabla 2 GESTIÓN ACUERDOS FONPET 2020	15
Tabla 3 BASES DE MEDICIÓN	27
Tabla 4 COMPOSICIÓN GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	65
Tabla 5 COMPOSICIÓN CUENTA 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO.....	65
Tabla 6 COMPOSICIÓN CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO	68
Tabla 7 DETALLE CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	68
Tabla 8 COMPOSICIÓN GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	68
Tabla 9 COMPOSICIÓN CUENTA 1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO.....	69
Tabla 10 COMPOSICIÓN GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR	70
Tabla 11 CUENTA 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	70
Tabla 12 SUBCUENTAS 131104 SANCIONES Y 138614 DETERIORO DE CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	72
Tabla 13 COMPOSICIÓN CUENTA 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	72
Tabla 14 SUBCUENTA 138402 APORTES PENSIONALES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	75
Tabla 15 ACUERDOS DE PAGO DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR COBRAR	78
Tabla 16 ACUERDOS DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS CUOTAS PARTES ACTIVAS Y PASIVAS.....	78
Tabla 17 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA (CxC CUOTAS PARTES – ANTICIPOS).....	78
Tabla 18 SUBCUENTAS 138408 CUOTAS PARTES DE PENSIONES, 138435 OTROS INTERESES DE MORA Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	79
Tabla 19 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)	80
Tabla 20 TABLA DE FALLECIMIENTOS BASE FOPEP.....	80
Tabla 21 SUBCUENTAS 138421 INDEMNIZACIONES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	81
Tabla 22 SUBCUENTA 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	82
Tabla 23 SUBCUENTAS 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - COSTAS PROCESALES Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	83
Tabla 24 SUBCUENTAS 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - MAYORES VALORES PAGADOS Y 138690 DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR ..	84
Tabla 25 COMPOSICIÓN GRUPO 15 INVENTARIOS	86
Tabla 26 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE INVENTARIOS	86
Tabla 27 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS	87
Tabla 28 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS	88
Tabla 29 INVENTARIOS A DEVOLVER.....	88
Tabla 30 COMPOSICIÓN GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	88
Tabla 31 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES MUEBLES.....	90

Tabla 32 OTRAS REVELACIONES DE BIENES MUEBLES.....	91
Tabla 33 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES INMUEBLES ..	92
Tabla 34 OTRAS REVELACIONES DE BIENES INMUEBLES	92
Tabla 35 VIDAS ÚTILES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	93
Tabla 36 COMPOSICIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES	95
Tabla 37 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	95
Tabla 38 VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS INTANGIBLES	96
Tabla 39 SOFTWARE SIGNIFICATIVOS	97
Tabla 40 REVELACIONES ADICIONALES DE ACTIVOS INTANGIBLES	97
Tabla 41 COMPOSICIÓN OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	98
Tabla 42 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (GENERALES).....	99
Tabla 43 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SOAT).....	99
Tabla 44 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.....	100
Tabla 45 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR TRANSCURSO DEL TIEMPO)	100
Tabla 46 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS	101
Tabla 47 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES.....	102
Tabla 48 REVELACIONES GENERALES ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ARRENDATARIO.....	103
Tabla 49 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.....	104
Tabla 50 COMPOSICIÓN GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR	105
Tabla 51 PRESTAMOS POR PAGAR A LA DTN.....	106
Tabla 52 COMPOSICIÓN CUENTAS POR PAGAR.....	107
Tabla 53 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS	108
Tabla 54 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	108
Tabla 55 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	108
Tabla 56 SUBCUENTA 240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS.....	109
Tabla 57 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR (APORTES PENSIONALES CAJANAL.....	110
Tabla 58 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (DETALLE POR TERCERO).....	110
Tabla 59 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (RESUMEN POR RECAUDO SIIF)	111
Tabla 60 EMBARGO INTERESES MORATORIOS, COSTAS PROCESALES	111
Tabla 61 CUENTA 2460 CRÉDITOS JUDICIALES.....	112
Tabla 62 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS.....	114
Tabla 63 MOVIMIENTO ACUMULADO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS DE DERECHO	115
Tabla 64 PAGO DE SENTENCIAS	115
Tabla 65 MOVIMIENTO ACUMULADO CRÉDITOS JUDICIALES.....	115
Tabla 66 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	116
Tabla 67 PAGO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	116
Tabla 68 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS.....	117
Tabla 69 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA	117
Tabla 70 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS.....	118

Tabla 71 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS	118
Tabla 72 SENTENCIAS FENECIDAS SIN HEREDEROS DETERMINADOS	120
Tabla 73 COMPOSICIÓN GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS	121
Tabla 74 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.....	122
Tabla 75 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO.....	123
Tabla 76 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	123
Tabla 77 PLAN DE CAPACITACIÓN 2020	124
Tabla 78 COMPOSICIÓN CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES - PENSIONES.....	126
Tabla 79 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA.....	127
Tabla 80 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES	127
Tabla 81 PAGOS REALIZADOS EN LA VIGENCIA 2020 POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES.....	128
Tabla 82 ENTIDADES RECIBIDAS HASTA EL AÑO 2020.....	129
Tabla 83 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS AL AÑO 2020	133
Tabla 84 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES POR DEMANDA PENDIENTES DE APROBACIÓN.....	134
Tabla 85 RELACIÓN DE ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES RECEPCIONADOS	135
Tabla 86 SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES.....	136
Tabla 87 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN	138
Tabla 88 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO ARL – POSITIVA....	138
Tabla 89 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO FONCAP	139
Tabla 90 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL.....	140
Tabla 91 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO CARBOCOL	141
Tabla 92 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL (OTROS ACTIVOS)	141
Tabla 93 SUBCUENTA 190412 CUENTAS POR COBRAR	142
Tabla 94 CONTRATOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	143
TABLA 95 COMPOSICIÓN DE PROVISIONES.....	143
TABLA 96 LITIGIOS Y DEMANDAS	144
TABLA 97 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL.....	146
TABLA 98 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL.....	149
TABLA 99 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL (TERMINADOS).....	151
TABLA 100 SUBCUENTA 270105 LABORALES	151
TABLA 101 POLÍTICA DE CUANTÍAS	152
TABLA 102 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS).....	153
TABLA 103 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS).....	154
TABLA 104 OBSERVACIONES PROCESOS TERMINADOS	155

TABLA 105 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS).....	156
Tabla 106 COMPOSICIÓN GRUPO 29 OTROS PASIVOS	157
Tabla 107 DETALLE GRUPO 29 OTROS PASIVOS.....	158
Tabla 108 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	158
Tabla 109 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	159
Tabla 110 GRUPO 81 ACTIVO CONTINGENTE	160
Tabla 111 DETALLE GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES.....	160
Tabla 112 SUBCUENTA 812002 LABORALES	162
Tabla 113 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS).....	163
Tabla 114 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES).....	168
Tabla 115 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL.....	170
Tabla 116 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL.....	171
Tabla 117 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL.....	172
Tabla 118 SUBCUENTA 919090 OTROS PASIVOS CONTINGENTES.....	174
Tabla 119 ACTOS MODIFICATORIOS DE APORTES PENSIONALES (PASIVOS CONTINGENTES)	175
Tabla 120 COMPOSICIÓN CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	176
Tabla 121 SUBCUENTA 831510 BIENES RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	177
Tabla 122 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)	177
Tabla 123 SUBCUENTA 836101 INTERNAS	177
Tabla 124 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO	178
Tabla 125 HECHOS ECONÓMICOS DEPURADOS ESQUEMAS DE COBRO.....	178
Tabla 126 SUBCUENTA 930102 DERECHOS - TDJ.....	179
Tabla 127 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UNIDAD.....	181
Tabla 128 COMPOSICIÓN GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	182
Tabla 129 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS.....	183
Tabla 130 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	185
Tabla 131 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.....	186
Tabla 132 COMPOSICIÓN GRUPO INGRESOS	187
Tabla 133 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS	190
Tabla 134 COMPOSICIÓN GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	191
Tabla 135 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS.....	191
Tabla 136 SUBCUENTA 480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR	192
Tabla 137 CUENTA 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	194

Tabla 138 COMPOSICIÓN GASTOS	194
Tabla 139 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS	196
Tabla 140 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	196
Tabla 141 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	197
Tabla 142 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES	197
Tabla 143 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS.....	197
Tabla 144 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES	198
Tabla 145 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	198
Tabla 146 COMPOSICIÓN GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES.....	199
Tabla 147 CUENTA 53XX DETERIORO	199
Tabla 148 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	200
Tabla 149 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES.....	200
Tabla 150 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	201
Tabla 151 CUENTA 5373 PROVISIONES DIVERSAS	201
Tabla 152 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS	202
Tabla 153 CUENTA 5802 COMISIONES	204
Tabla 154 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA	205

lunes, 01 de marzo de 2021

ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La suscrita Contadora Pública, LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, en cumplimiento del numeral 36 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002, del numeral 3.3 del Artículo 1° de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 y de los Artículos 1° y 3° de la Resolución 025 del 15 de febrero de 2021, expedidas por la Contaduría General de la Nación, procede a publicar hoy, 1 de marzo de 2021, en el sitio web de la Entidad* (www.ugpp.gov.co), la siguiente información con corte al 31 de diciembre de 2020:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Notas a los Estados Financieros
5. Certificación de los Estados Financieros

La publicación de los Estados Financieros se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

T.P. 60976-T

(*) Concepto 20112-151940 del 22-03-11 de la Contaduría General de la Nación: "3. Respecto a si se entiende como lugar visible para publicar los Estados Financieros la Página Web de la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos generados por medios electrónicos, ópticos o similares, como el Internet, son admisibles como medios de prueba y tienen fuerza probatoria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil."



LUZ MARINA QUINTANILLA PARAMO <lquintanil@ugpp.gov.co>

Envío en Estado Aceptado categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA

1 mensaje

chip@contaduria.gov.co <chip@contaduria.gov.co>

29 de julio de 2021, 10:08



Doctor(a)
 LUZ MARINA QUINTANILLA PARAMO
 Contador
 U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
 BOGOTA - DISTRITO CAPITAL - DISTRITO CAPITAL

Este es un correo automático que genera el sistema CHIP.

Cordial saludo,

Respetado(a) Doctor(a):

La Contaduría General de la Nación se permite informarle que su envío fue Aceptado.

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA

Periodo: Abr-Jun

Año: 2021

Recepción: 2021-07-29

Radicado (Id) de Envío: 4196432

Atentamente,

Contaduría General de la Nación
 chip@contaduria.gov.co
 Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15, Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 111071
 PBX. 492 6400

Esta información es confidencial, reservada y con derechos de autor. Cualquier uso, divulgación o explotación de la misma debe realizarse con previa autorización de la Contaduría General de la Nación-CGN. El (los) receptor(es) no deberá(n) presentar este correo a ningún tercero sin la autorización por parte de quien lo envía. Si Ud. no es la persona a quien debe llegar esta información, es ilícito copiar, distribuir y usar este correo o sus adjuntos para cualquier propósito diferente al de notificar inmediatamente a quien lo envió. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia la Contaduría General de la Nación- CGN. No se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.



**El emprendimiento
 es de todos**

Minhacienda

"Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos"



Descargue
nuestra APP
para estar
siempre
informado

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la CGN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de la misma, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida (por personas o entidades diferentes a las del propósito original) es ilegal."

 **noname**
67K

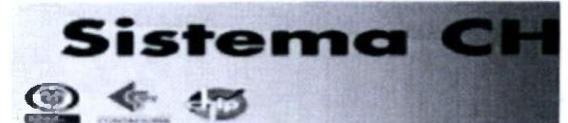
2/3/2021

Correo de Unidad de Gestión Pensional y Par



Envío en Estado Aceptado categoría: I
1 mensaje

>



Doctor(a)
LUZ MARINA QUINTANILLA PARAMO
Contador
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafisc
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL - DISTRITO CAPITAL

Este es un correo automático que genera el sistema C

Cordial saludo,

Respetado(a) Doctor(a):

La Contaduría General de la Nación se permite inform

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - C
Periodo: Oct-Dic
Año: 2020
Recepción: 2021-02-26
Radicado (Id) de Envío: 4150079

Atentamente,

Contaduría General de la Nación

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 111071
PBX. 492 6400

Esta información es confidencial, reservada y con derechos de autor. Cuest
la Nación-CGN. El (los) receptor(es) no deberán presentar este correo a
información, es lícito copiar, distribuir y usar este correo o sus adjuntos p
software similares. En consecuencia la Contaduría General de la Nación-C
equipos o programas del destinatario.

noname
67K

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
VIGENCIA 2020**

CGR-CDST No. 4
Mayo 2021

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
VIGENCIA 2020**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor	Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralora Delegada para el Sector Trabajo	Jehan Alí Cabrales
Director de Vigilancia Fiscal	Héctor Jairo Osorio Madiedo
Supervisor	Eduardo López Sánchez.
Líder de auditoría	Zaida Vásquez Zárate
Auditores	Jhon Edison Barrera Mera Andrés Alfredo Bejarano P. María Constanza Meza Villota Yaneth García Moreno Jaime Andrés Díaz Ceballos Gabriel Jesús Ruíz Tarazona

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. ALCANCE AUDITORIA	4
1.1.1. Macroproceso Contable y Financiero	4
1.1.2. Macroproceso y Presupuestal, Contractual y del Gasto	15
1.1.3. Conciliación Información Financiera SIIF – CHIP - SIRECI	27
1.1.4. Recursos para Políticas Públicas	27
1.2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	28
1.3. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES	29
1.4. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	32
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA	33
2.1. OPINIÓN CONTABLE	33
2.1.1. Fundamento de opinión contable	33
2.1.2. Opinión Estados Contables	33
2.1.3. Principales Resultados Contables	34
2.2.4. Principales Resultados Presupuestales	41
2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	43
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	44
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO.....	44
3.2. POSTCONFLICTO Y VÍCTIMAS	45
3.3. POLITICA ATENCIÓN DE CONDICION DE DISCAPACIDAD.....	46
3.4. POLITICA EQUIDAD DE GÉNERO	46
3.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	46
3.6. RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	47

3.7.	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL Y PROGRAMA PAGO PRIMA DE SERVICIOS.....	47
3.8.	RECURSOS PARA EMERGENCIA POR COVID-19.....	50
3.9.	OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	52
3.10.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	57
3.11.	SOLICITUDES CIUDADANAS.....	58
3.12.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CALIDAD Y OPORTUNIDAD	61
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	61
5.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	62
6.	ANEXOS	63
	Anexo 1. Relación de hallazgos.....	63
	Hallazgo No. 1. Cuentas por cobrar saldo cuotas partes de pensiones (A)	63
	Hallazgo No. 2. Operaciones Recíprocas (A)	67
	Hallazgo No. 3. Calidad de la información – SIRECI (A).....	72
	Hallazgo No. 4. Contrato de prestación de servicios No. 03.228 - 2020. (A-D)....	78
	Hallazgo No. 5. Informes de supervisión del contrato No. 03.245 - 2020 (A-D) ...	93
	Anexo 2. Estados Financieros Auditados.....	103

Bogotá D.C.

Señor

CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP

Avenida Calle 26 No. 69B - 45 Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Cordial saludo.

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, al 31 de diciembre de 2020, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Estado de Cambios en el Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y las Notas a los estados financieros.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones propiciadas por la existencia del COVID 19, toda vez que con base en la normatividad dispuesta por el Gobierno Nacional con respecto a su prevención mediante el Aislamiento Preventivo Obligatorio, la UGPP adoptó medidas de trabajo en casa para sus funcionarios, con lo cual, desde el año 2020 cerró sus instalaciones físicas y debido a ello, no fue posible, para la entidad, hacer entrega de la documentación física solicitada por el equipo auditor, lo anterior, afectó el normal desarrollo y el alcance de la auditoría.

Por lo anterior, si posteriormente a la liberación de este informe de auditoría, se detectan riesgos o hechos de la vigencia auditada que llegaren a afectar la opinión aquí emitida, la CGR tiene la facultad legal para abordar su evaluación y establecer si produce efectos en la opinión expresada, sin que ello implique responsabilidad de los servidores públicos que produjeron los resultados consignados en este informe,

puesto que realizaron el ejercicio auditor con el profesionalismo y rigor técnico hasta donde las circunstancias generadas por la pandemia lo permitieron.

Los estudios y análisis realizados se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2021, realizó Auditoría Financiera a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP por la vigencia 2020, con objetivo general de emitir opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. De igual forma, atender denuncias y evaluación de control fiscal interno.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
3. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2020.
4. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
5. Verificar el manejo financiero ejecutado por la entidad, relacionado con los recursos públicos para la implementación y ejecución de las políticas públicas de las personas en condición de discapacidad, equidad de género, participación ciudadana, Ley de Víctimas y manejo de recursos naturales y del ambiente. Según la normatividad que le aplique.
6. Verificar el manejo, utilización y cumplimiento de la normatividad frente a los recursos destinados y asignados para atender la emergencia por COVID-19.
7. Evaluar el manejo financiero del recurso público administrado y emitir concepto sobre el mismo.
8. Emitir concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
9. Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.
10. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
11. Atender las denuncias asignadas.

12. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.
13. Verificar las gestiones adelantadas por la UGPP en el marco de lo dispuesto en el Decreto 639 de 2020 y sus Decretos modificatorios 677, 770 y 815 de 2020, así como en la Ley 2060 de 2020 y demás normas concordantes.
14. Determinar si los sistemas de información asociados a la administración de los recursos públicos de la entidad cumplen con los criterios de calidad y oportunidad.

Nota. Lo objetivos específicos Nos. 7° y 8° no se desarrollaron en razón a:

Objetivo Específico No. 7 relativo al “(...) *manejo financiero del recurso administrado* (...)” porque aplica para particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y, entidades públicas que son administradoras de fondos públicos de creación legal o que les ha sido encargada la preparación de sus estados financieros, situación que no aplica para la UGPP por ser una entidad gestora y no administradora.

Objetivo Específico No. 8 concerniente a “(...) *la rentabilidad financiera de la inversión pública* (...)” porque este objetivo aplica para Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional con participación estatal menor al 90% de su capital suscrito y pagado, las cuales rinden un Informe anual Consolidado y la UGPP no se encuentra en esta clasificación.

1.1. ALCANCE AUDITORIA

1.1.1. Macroproceso Contable y Financiero

Análisis Información Contable

Activos

El activo de la UGPP a 31 de diciembre del 2020 ascendió a \$992.854.239.874 presentando un incremento del 49,75% con respecto al año anterior, equivalente a \$329.845.536.977. El 97,93% corresponden a activos corrientes con un saldo de \$972.349.954.894, donde tuvo un impacto significativo el grupo de Cuentas por Cobrar por Transacciones sin contraprestación con el 99,40%, el activo no corriente presenta un saldo de \$20.504.284.980 corresponde al 2.07% de los activos.

El grupo de efectivo y equivalentes al afectivo presenta un saldo de \$620.871.178 y está conformado por las cuentas de Depósitos en instituciones financieras, Efectivo de Uso Restringido y Equivalentes al Efectivo, presentando una disminución del 22,41%. Equivalente a \$179.335.904

El grupo de Inversiones está conformado por Inversiones de Administración de Liquidez al Costo presentando un saldo de \$313.000, que corresponde a 313 acciones ordinarias de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A S.A. E.S.P.), las cuales fueron adjudicadas a favor de la UGPP, en el proceso concursal de cobro adelantado por la Subdirección de Cobranzas de la entidad, en contra de Molinos Barranquillita S.A.S., no presenta variación respecto al año anterior.

Las cuentas por Cobrar reflejan un saldo de \$967.601.236.219 se encuentran clasificadas en corriente (\$966.527.919.664) y no corriente (\$1.073.316.555) y está conformado por Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios, Otras Cuentas por Cobrar y el deterioro acumulado de cuentas por cobrar, en cuanto al corriente presenta un incremento del 52,31% equivalente a \$331.961.200.389 respecto al periodo anterior, este grupo tiene una participación del 99,40 % del total del Activo corriente, y en cuanto al no corriente presenta un incremento de 6.795% equivalente a \$1.057.751.202 frente al periodo anterior. Los incrementos anteriormente mencionados se deben principalmente a que la UGPP estableció sanciones por diferentes conceptos, tales como, Omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin, Inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social. La Unidad a través de acto administrativo establece las sanciones que correspondan y estas son reconocidas como derechos una vez haya quedado en firme. mientras tanto son registradas como una cuenta de orden en la 8190.

Adicionalmente también se registran las sanciones disciplinarias impuestas por La Unidad a sus servidores públicos, otras cuentas por cobrar por diferentes conceptos como aportes pensionales, cuotas partes de pensiones.

El Grupo de Inventarios presenta un saldo de \$1.140.485.011, está conformado por las Mercancías en Existencia y su deterioro, presentando un incremento de 29,49% (\$259.745.682) frente a la vigencia 2019, en este grupo se registran los bienes adjudicados como medios de pago dentro de procesos concursales, en los cuales la Subdirección de Cobranzas de la UGPP, se presenta en desarrollo de su actividad de cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación. Estos bienes se reconocen como Inventarios, por la intención de venta que se tiene sobre los mismos, ya que se requiere su conversión en efectivo para poder realizar el pago de las obligaciones al SPS y/o recaudar los recursos a favor de la Nación (Sanciones).

La Propiedad, Planta y Equipo de la Unidad presenta un saldo de \$1.889.714.202 la cual está conformada por: Bienes muebles en Bodega, Redes líneas y cables, Maquinaria y Equipo, Equipo médico científico, Muebles, Enseres y Equipo de

Oficina, Equipos de Comunicación y Computación, equipos de transporte, tracción y elevación, equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, depreciación acumulada de propiedad planta y equipo y el deterioro acumulado de propiedad planta y equipo, presentando una variación negativa del 42,66% (-\$1.405.634.536) frente a la vigencia 2019.

El grupo de otros activos que presenta un saldo de \$5.176.181.857.412, se encuentra clasificado en corriente por \$1.120.813.078.089 y no corriente por \$4.055.368.779.323, y lo conforman los grupos de Bienes y servicios pagados por anticipado, Depósitos entregados en garantía, Activos intangibles, Amortización acumulada de activos intangibles, Deterioro acumulado de activos intangibles, para el corriente presenta un incremento del 19,32% respecto al año anterior, y para el no corriente presenta una disminución del 12,50% respecto al año anterior representando el 85,55% de los activos no corrientes.

Pasivos

El pasivo con corte a 31 de diciembre de 2020 ascendió a \$115.768.987.352.872 presentando una disminución del 5,54% con respecto a la vigencia anterior, el 91,94% de sus pasivos corresponden a pasivos no corrientes, donde tuvo un impacto significativo el grupo Valor Neto de Beneficios a los Empleados con el 98,46% del pasivo no corriente.

El Grupo de préstamos por pagar representa el valor de las obligaciones de la entidad con un saldo de \$15.220.156 que se originaron por el embargo de fondos a la cuenta bancaria de la tesorería centralizada, presentando un incremento del 79,61% frente a la vigencia 2019. Dentro de este grupo encontramos la cuenta Financiamiento interno de corto plazo.

Las Cuentas por Pagar presentan un saldo de \$104.109.701.927 dentro de este grupo encontramos las cuentas de: adquisición de bienes y servicios nacionales, recursos a favor de terceros, descuentos de nómina, retención en la fuente e impuesto de timbre, créditos judiciales y otras cuentas por pagar, presentando un incremento del 85,31% frente a la vigencia 2019. Esta cuenta representa el 1,12% del pasivo corriente

La cuenta 2460 créditos judiciales es la más representativa con un valor de \$91.027.855.337 la cual representan los fallos judiciales en contra de la entidad y las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos como prestaciones económicas de pensiones, intereses moratorios, costas y agencias en derecho.

El grupo de Valor Neto de Beneficios a Empleados con saldo de \$113.934.768.145.888 se encuentra clasificado en corriente por \$9.132.567.823.984 y no corriente por \$104.802.200.321.904; está conformado por beneficios a los empleados a corto plazo, y beneficios posempleo—pensiones, plan de activos para beneficios posempleo. para el corriente presenta una disminución del 4,19%, respecto al año anterior, representa el 97,89% de los pasivos corrientes de la UGPP, el no corriente presenta una disminución del 6,52% respecto al año anterior y representa el 98,46% del Pasivo no corriente. Este pasivo obedece a las obligaciones de carácter pensional asumidas por la entidad, en virtud del Decreto 3056 de 2013, con extrabajadores y/o pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración de la nómina le fue entregada a la UGPP.

El grupo de provisiones con un saldo de \$1.709.343.265.560, está clasificado en corriente por \$72.309.980.013 y no corriente por \$1.637.033.285.547; conformado por las provisiones sobre litigios y demandas, para la parte corriente presenta un incremento del 217,82%, y para la parte no corriente presentan un incremento del 99,07% frente a la vigencia 2019. Las provisiones las realiza la entidad para reconocer pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, sobre los cuales se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

El grupo de otros pasivos con saldo de \$20.751.019.341 está conformado por avances y anticipos recibidos e ingresos recibidos por anticipado presentado un incremento del 21,70%, originada principalmente en la subcuenta ingresos recibidos por anticipado, correspondiente a los dineros recibidos por la UGPP, por concepto de sanciones impuestas a terceros en actos administrativos de trámite, como son los requerimientos para declarar y/o corregir o los pliegos de cargos, por lo que aún no se ha proferido el acto administrativo definitivo que determine un derecho claro, expreso y exigible a favor de la Nación y por lo tanto los recaudos recibidos en el transcurso del proceso de fiscalización, se registran como ingreso recibido por anticipado, hasta tanto la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales informe que ya es un ingreso para la entidad.

Patrimonio

El patrimonio presenta un saldo negativo de \$-114.776.133.112.998 está conformado por el capital fiscal, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, ganancias o pérdidas beneficios posempleo, presentando una disminución en su saldo negativo del 5,84% frente a la vigencia 2019.

La UGPP presenta un patrimonio con saldo negativo debido a su elevado pasivo que tiene por las obligaciones de carácter pensional asumidas por la entidad, en virtud del Decreto 3056 de 2013, con extrabajadores y/o pensionados de las

entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración de la nómina le fue entregada a la UGPP.

Cuentas de Orden

Las cuentas de orden están clasificadas en cuentas de orden deudoras y cuentas de orden acreedoras.

En las cuentas de orden deudoras se encuentran los activos contingentes con un saldo de \$1.415.628.024.718 los cuales representan activos de naturaleza posible, que pueden generar derechos a favor de la entidad, presenta una disminución del 16,11% equivalente a \$271.809.234.066 respecto al año anterior, la mayor parte del valor corresponde a demandas interpuestas por la entidad en contra de los Pensionados (Acciones de Lesividad) y las demandas penales en contra de terceros por la comisión de un posible delito punible.

También se encuentra la cuenta Deudoras de control con un saldo de \$815.138.247.176, en este grupo, se encuentra las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan ni la situación financiera ni el resultado. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos. Está conformada por bienes y derechos retirados, responsabilidades en proceso, Otras cuentas deudoras de control, presenta una disminución del 4,04% respecto al año anterior.

En las cuentas de orden acreedoras se encuentran los pasivos contingentes con un saldo de \$1.133.399.019.548 los cuales representan las obligaciones presentes que no han sido reconocidas en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad, presenta un incremento del 171,76% respecto a la vigencia anterior.

También se encuentra la cuenta acreedora de control con un saldo de \$192.305.640.194. En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes y cuentas de orden acreedoras de control, está conformada por bienes y derechos recibidos en garantía como embargos sobre bienes de propiedad del deudor, bienes recibidos en custodia y otras cuentas acreedoras de control, presenta una disminución del 8,73% respecto al año anterior.

Ingresos

Los ingresos de la UGPP para la vigencia 2020 ascienden al valor de \$10.418.547.596.475, presentando una disminución del 3,15% equivalente a \$338.835.702.444 frente a la vigencia 2019, están clasificados en ingresos

operacionales por \$9.568.704.199.195 e ingresos no operacionales por \$849.843.397.280. Los ingresos operacionales presentan un incremento del 0,28% en relación con el año anterior.

El grupo de Ingresos fiscales por \$212.930.937.365 que está conformado por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios y devoluciones y descuentos, presentó una variación negativa del 34,11% equivalente a \$110.232.837.636 originada en la disminución de las sanciones durante la vigencia 2020, establecidas por la Unidad a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, representan el 2,23% de los ingresos.

Las transferencias y subvenciones reflejan un saldo de \$9.150.343.641.847 presentaron un incremento del 1,49%, equivalente a \$134.268.000.612 originada por los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo, por la asunción de deudas en el pago de la nómina de pensiones, realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP. representan el 95,63% de los ingresos de la UGPP.

Las Operaciones Interinstitucionales presentan un saldo de \$205.429.619.983 están conformadas por las cuentas de: fondos recibidos \$195.786.543.520 tanto para funcionamiento como para inversión, operaciones de enlace \$2.019.777.458 y operaciones sin flujo de efectivo \$7.623.299.005. Presentando un incremento del 1,43%. Equivalente a \$2.890.877.362. Representan los fondos en dinero recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad, las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

Los ingresos no operacionales de la Unidad con saldo de \$849.843.397.280 presentan una disminución del 30,09% equivalente a \$365.761.742.782 en relación con el año anterior.

El grupo de Otros Ingresos con saldo de \$849.843.397.280 presentó una disminución del 30,09% y está representado principalmente por los financieros, aprovechamientos, diversos y la reversión de las pérdidas por el deterioro de valor en las cuentas por cobrar y los inventarios.

Egresos

Los gastos de la vigencia 2020 ascendieron a \$2.354.489.666.587 presentando incremento del 69,73% equivalente a \$967.252.912.925 con respecto a la vigencia 2019.

Los gastos operacionales de la UGPP reflejan un saldo de \$2.099.576.398.283 presentando un incremento del 67,09% equivalente a \$843.030.870.779 en comparación con el año anterior, representan el 89,17% del total de los gastos.

Los gastos operacionales de administración con saldo de \$185.081.328.887 están conformados por sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, gastos de personal diversos, generales e impuestos, contribuciones y tasas; presentando un incremento del 4,11% respecto al periodo anterior, representan el 8,82% de los gastos operacionales. Estos gastos son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, tales como: nómina de funcionarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, honorarios, servicios, entre otros gastos generales.

El grupo 53 de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones presenta un saldo de \$1.388.511.586.212 está conformado por los deterioros de cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, planta y equipo y activos intangibles, depreciación de propiedades, planta y equipo, amortización de activos intangibles, provisión de litigios y demandas y provisiones diversas, presentando un incremento del 53,30% equivalente a \$482.762.092.079 respecto al año anterior. Este grupo representa el 66,13% de los gastos operacionales.

Dentro del grupo 53, la cuenta Provisión litigios y Demandas es la más representativa con un valor de \$882.920.200.515 y representa el valor de los gastos estimados y/o provisiones que se relacionan con las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Unidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos futuros.

El grupo 54 Transferencias y Subvenciones presenta un saldo de \$453.754.642.936 están conformadas por Otras transferencias y subvenciones presenta una variación significativa incrementando en un 1.095% equivalente a \$415.797.765.691 respecto al año anterior. Representan el 21,61% de los gastos operacionales.

En atención a la Resolución No. 320 del 01 de octubre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, la Unidad reconoció en el último trimestre de la vigencia 2020 gastos por transferencias por el traslado del cálculo actuarial de Álcalis de Colombia Ltda., en las que la Unidad asumió la función pensional según el Decreto 1623 del 07 de diciembre de 2020 por valor de \$498.245.178.421, y los

recursos transferidos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para financiar el pasivo pensional por valor de \$50.634.606.382.

Las operaciones Interinstitucionales con saldo de \$72.228.840.248 están conformadas por los fondos entregados en efectivo a la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la Unidad y otras entidades, presentando una disminución del 46,52% equivalente a \$62.832.706.300 respecto al periodo anterior.

Los gastos no operacionales de la UGPP con saldo de \$254.913.268.304 presentan un incremento del 95,05% equivalente a \$124.222.042.146 en comparación con el año anterior.

El grupo de Otros gastos con saldo de \$254.913.268.304 presenta un incremento del 95,05% equivalente a \$124.222.042.146 representado en las cuentas de comisiones, financieros de Actualización financiera de provisiones, perdida por baja de en cuentas de cuentas por cobrar, otros intereses de mora, intereses de sentencias, Gastos diversos de sentencias, perdidas en siniestros, perdida por baja en cuentas activos no financieros, otros gastos diversos, devoluciones y descuentos ingresos fiscales – contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Muestra Contable

Hecho el análisis correspondiente de la información financiera y la estructura de los Estados Contables de la vigencia 2020 y en atención a las pruebas de recorrido y la materialidad establecida, se seleccionaron las cuentas susceptibles de ser evaluadas, para efectos de expresar una opinión, que por su nivel de materialidad son susceptibles de ser evaluadas, para efectos de determinar la razonabilidad de los estados financieros de la UGPP, así:

Cuadro N° 1
Cuentas Contables Seleccionadas

Cifras en pesos

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020
1	ACTIVOS	
	ACTIVO CORRIENTE	
1.3	CUENTAS POR COBRAR	
1.3.11	CONTRIBUCIONES, TASAS, E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	862.062.537.830
1.3.11.04	SANCIONES	862.062.537.830
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	917.204.244.854
1.3.84.02	APORTES PENSIONALES	82.354.795.007
1.3.84.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	7.418.303.252
1.3.84.21	INDEMNIZACIONES	706.243.199.905
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	115.651.318

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020
1.3.84.35	OTROS INTERESES DE MORA	782.015.766
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	120.290.279.606
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-812.738.863.020
1.3.86.14	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-536.407.822.961
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-276.331.040.059
	ACTIVO NO CORRIENTE	
1.3	CUENTAS POR COBRAR	
1.3.11	CONTRIBUCIONES, TASAS, E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	68.480.951.371
1.3.11.04	SANCIONES	68.480.951.371
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	177.356.864.130
1.3.84.02	APORTES PENSIONALES	775.780.041
1.3.84.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	688.450.640
1.3.84.21	INDEMNIZACIONES	162.998.974.661
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.893.658.788
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-244.764.498.946
1.3.86.14	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-67.476.172.912
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-177.288.326.034
2	PASIVOS	
	PASIVO CORRIENTE	
2.4	CUENTAS POR PAGAR	
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	91.027.855.337
2.4.60.02	SENTENCIAS	91.009.801.772
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	18.053.565
2.5	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO-PENSIONES	10.240.384.764.243
2.5.14.03	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	514.125.512
2.5.14.05	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	761.658.437
2.5.14.10	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	10.238.877.224.500
2.5.14.14	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	231.755.794
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	-1.116.752.712.048
2.7	PROVISIONES	
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	72.309.980.013
2.9	OTROS PASIVOS	
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	20.698.718.660
	PASIVO NO CORRIENTE	
2.5	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO-PENSIONES	108.840.027.847.004
2.5.14.10	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	108.826.475.367.378
2.5.14.14	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	13.552.479.626
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	-4.037.827.525.100
2.7	PROVISIONES	
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.637.033.285.547
3	PATRIMONIO	
3.1	PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	8.064.057.929.888
3.1.10.01	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	8.064.057.929.888
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-3.969.353.227.583
3.1.51.01	GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	-4.011.042.113.708

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020
3.1.51.02	GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	41.688.886.125
4	INGRESOS	
4.1	INGRESOS FISCALES	
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	212.936.968.510
4.1.10.04	SANCIONES	212.936.968.510
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.150.343.641.847
4.4.28.21	TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS	9.150.343.641.847
5	GASTOS	
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	303.310.390.774
5.3.47.14	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	246.675.419.954
5.3.47.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	56.634.970.820
5.3.68	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	882.920.200.515
5.3.68.03	ADMINISTRATIVAS	18.731.134.385
5.3.68.05	LABORALES	864.189.066.130
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	
5.4.23	OTRAS TANSFERENCIAS	453.735.453.986
5.4.23.19	TRANSFERENCIA POR ASUNCIÓN DE DEUDAS	453.735.453.986
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.275.776.334.462
8.1.20.02	LABORALES	130.290.181.062
8.1.20.03	PENALES	1.145.486.153.400
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.132.506.028.984
9.1.20.02	LABORALES	1.122.322.972.254
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	10.183.056.730

Fuente: Respuesta Requerimiento UGPP-001 del 9 de marzo de 2021.
 Cálculo: CGR

Descripción de las Cuentas Objeto de Análisis:

A continuación, se detallan las cuentas que fueron objeto de análisis contable, correspondientes a los estados financieros de la UGPP a diciembre 31 de 2020:

1. Cuentas por Cobrar

Se verificaron los conceptos registrados en cuentas por cobrar (Sanciones por omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin, inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, no suministro a la Unidad la información requerida por ésta y no incumplimiento de los

estándares de cobro que establece la Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social, entre otros), frente a la información suministrada por la Subdirección de Cobro a 31 de diciembre de 2020.

2. Pagos de Sentencias y Conciliaciones

Se verificaron, mediante muestra, los procesos judiciales en contra de la UGPP, frente a la información suministrada por el área de defensa judicial, los cuales sirven como soporte para el registro de la información contable en el SIIF, verificando su correcto registro contable.

3. Provisión de los Procesos Judiciales

Se solicitó la relación de procesos judiciales que se adelantan a favor y en contra de la UGPP, analizando la clasificación de su estado frente a la provisión registrada como pasivo estimado, gasto de la vigencia y cuentas de orden respectivas, de acuerdo con la metodología de reconocido valor, establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "ANDJE" y al Manual de Políticas Contables.

4. Ingresos Fiscales

Se verificó que la totalidad del recaudo de ingresos por concepto de sanciones en la Cuenta 4110 – "Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios", realizando el cruce de los registros contables, con las diferentes fuentes de información (Subdirección de Cobro).

5. Transferencias

Se verificó el registro contable de la Cuenta 4428 – "Otras Transferencias", correspondientes a los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo por la asunción de deudas en el pago de la nómina de pensiones realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, para la vigencia 2020.

6. Cálculo Actuarial

Se solicitaron los documentos que soportan el registro del cálculo actuarial, confirmando que la cifra del pasivo pensional estuviera compuesta por los actuales pensionados y cuotas partes de las entidades cuya función de reconocimiento pensional haya sido asumida, en desarrollo de su función misional y que estuviera registrado y revelado contablemente de acuerdo a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.

7. Operaciones Recíprocas

Mediante muestra selectiva de la vigencia 2020, se adelantó la revisión del comportamiento de las operaciones recíprocas no coincidentes más representativas, con el objetivo de determinar la eficiencia de las gestiones adelantadas por la UGPP verificando que dichas operaciones fueran coincidentes entre la entidad fuente y la de destino, tal como fue solicitado por el Contralor General de la República mediante Memorando radicado oficio 2020EE0078872 del 03/12/2020.

8. Patrimonio

Se analizó los estados financieros para determinar si existieron registros del patrimonio ocasionaron disminuciones de los activos por efecto del decrecimiento económico o incremento pasivo por endeudamiento ocasionado por la crisis de la Covid-19, conforme lo determinan los lineamientos del Contralor General.

9. Conciliación información financiera SIIF– CHIP - SIRECI

Se verificó la exactitud de la información contable de la entidad a 31 de diciembre de 2020 registrada en el SIIF Nación, la reportada a la Contaduría General de la Nación en el CHIP y la cuenta anual consolidada reportada en SIRECI.

1.1.2. **Macroproceso y Presupuestal, Contractual y del Gasto**

Presupuesto de Ingresos:

La UGPP, no cuenta con presupuesto de ingresos aforado en la Ley de Presupuesto 2008 de 2019, la cual decreta el Presupuesto de Rentas, los recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2020.

El registro de los recaudos que efectúe la UGPP se hace a través de las cuentas de la DTN o en las cuentas autorizadas, estarán soportadas en la contabilidad, por lo cual la Unidad recibe por parte del Tesoro de la Nación, información diaria sobre los recaudos en sus cuentas bancarias, realizados por concepto de pago a la UGPP, producto de su actividad de fiscalización, y de otros ingresos; para lo cual, la Unidad debe clasificar presupuestalmente estos ingresos, mediante rubros presupuestales habilitados por el Ministerio de Hacienda, actividad que es realizada por las dependencias de Tesorería, Cobranzas y Presupuesto, mediante el aplicativo SIIF.

La UGPP gestiona los ingresos presupuestales según cuatro etapas establecidas: Causación de Ingresos Presupuestales, Imputación de Ingresos Presupuestales, Registro de Reintegros de Gastos y Gestión de Devoluciones.

Presupuesto de Gastos:

A través de la Ley de Presupuesto 2008 del 27 diciembre de 2019 y el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, respectivamente se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 y se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para entidades públicas del orden nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación, como unidad ejecutora 13-14-01 a la UGPP, se le asignó un presupuesto de gastos de \$201.123.155.374.

Durante la vigencia 2020, la UGPP recompuso su presupuesto realizando traslados internos con adiciones y reducciones en diferentes rubros del presupuesto. Los recursos de los movimientos presupuestales se destinaron principalmente a fondear el rubro de sentencias; traslados que se hicieron con el fin de cumplir con el pago de estas acreencias.

El presupuesto de gastos examinado por esta auditoría corresponde a \$29.500.210.083,81, cifra que representa el 15% del total del presupuesto asignado en la vigencia 2020, que alcanzó un valor de \$201.123.155.374.

Ejecución de compromisos

Los compromisos presupuestales de la UGPP para el año 2020 ascendieron a \$200.482.059.344, logrando una ejecución del 99,68%, y dejando sin comprometer \$641.096.030, de los cuales \$47.823.761 corresponden a gastos de personal, \$442.940.499 se generan en saldos sin ejecutar del rubro Adquisición y Bienes y Servicios, en transferencias corrientes \$97.887.352, en los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora \$3.975.211 y en Inversión \$48.469.207, la pérdida de apropiación, por estos conceptos corresponde al 0,32% del total de presupuesto definitivo.

Ejecución de obligaciones

Las obligaciones ascendieron a \$197.159.947.355 equivalentes al 98,34% del total del presupuesto comprometido. En los siguientes cuadros se presentan: las modificaciones del presupuesto y la ejecución presupuestal de gastos de la UGPP, para la vigencia 2020.

Cuadro N° 2
Modificaciones al Presupuesto de Gastos
Vigencia 2020

RUBRO	Apropiación Inicial (1)	Modificaciones Presupuestales (2)		Apropiación Definitiva
		Adiciones	Reducciones	
FUNCIONAMIENTO	194.234.500.000	11.458.000.000	11.458.000.000	194.234.500.000
Gastos de Personal	94.397.000.000	1.300.000.000	3.935.000.000	91.762.000.000
Adquisición de Bienes y Servicios	83.380.000.000	0	753.000.000	82.627.000.000
Transferencias Corrientes	16.448.500.000	9.523.000.000	6.770.000.000	19.201.500.000
Impuestos Tasas y Derechos Administrativos	9.000.000	635.000.000	0	644.000.000
INVERSIÓN	6.888.655.374	0	0	6.888.655.374
Optimización RUA Bogotá	741.200.676	0	0	741.200.676
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección	6.147.454.698	0	0	6.147.454.698
TOTAL GASTOS	201.123.155.374	11.458.000.000	11.458.000.000	201.123.155.374

Fuente: (1) Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019. (2) Respuesta al oficio CGR-001 ítem 13, análisis CGR

Cuadro N° 3
Ejecución Presupuesto de Gastos
Vigencia 2020

RUBRO	APR VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIÓN	PAGOS
FUNCIONAMIENTO	194.234.500.000	193.641.873.178	190.840.888.594	190.771.702.368
Gastos de Personal	91.762.000.000	91.714.176.239	91.714.176.239	91.714.176.239
Adquisición de Bienes y Servicios	82.627.000.000	82.184.059.501	79.383.074.918	79.359.274.918
Transferencias Corrientes	19.201.500.000	19.103.612.649	19.103.612.649	19.058.226.422
Impuestos Tasas y Derechos Administrativos	644.000.000	640.024.789	640.024.789	640.024.789
INVERSION	6.888.655.374	6.840.186.167	6.319.058.761	6.319.058.761
Optimización RUA Bogotá	741.200.676	727.400.501	670.692.885	670.692.885
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección	6.147.454.698	6.112.785.666	5.648.365.876	5.648.365.876
TOTALES	201.123.155.374	200.482.059.345	197.159.947.355	197.090.761.129

Fuente: Respuesta al oficio CGR-001 ítem 13, análisis CGR

Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Rezago Presupuestal 2019

La UGPP a 31 de diciembre de 2019, constituyó reservas presupuestales inducidas por \$4.752.444.394, debido al PAC que fue insuficiente para el trámite de pago de las facturas recibidas. Al cierre de la vigencia 2020, éstos se ejecutaron al 100%

Cuadro N° 4
Ejecución Reservas Presupuestales UGPP – 2019

Rubro	Saldos de compromisos trasladados	Reservas por falta de PAC	Ejecutados
FUNCIONAMIENTO	3.602.363.283	3.602.363.283	3.602.363.283
INVERSIÓN	1.150.081.111	1.150.081.111	1.150.081.111
TOTALES	4.752.444.394	4.752.444.394	4.752.444.394

Fuente: Fuente: Fuente: Respuesta oficio CGR 001 ítem 16 análisis CGR

Por otro lado, la UGPP, constituyó cuentas por pagar por \$957.747.007 en la vigencia 2019, y realizó una ejecución del 94,28% en el año 2020, también, se fenecieron cuentas por pagar en \$54.774.441 originadas en reconocimiento de intereses pensionales debido a que se extinguió la obligación por el fallecimiento del causante. El detalle de ejecución de cuentas por pagar del 2019 se muestra a continuación:

Cuadro N° 5
Ejecución Cuentas por Pagar UGPP del 2019

Rubro	Constituido	Ejecutado	Valor no Ejecutado	% De Ejecución
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	729.505.763	674.731.322	54.774.441	92,49%
Gastos de Personal	119.970.054	119.970.054	-	100,00%
Gastos Generales	257.111.259	257.111.259	-	100,00%
Transferencias	352.424.450	297.650.009	54.774.441	92,53%
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	228.241.244	228.241.244	-	100,00%
Inversión	228.241.244	228.241.244	-	100,00%
Total	957.747.007	957.747.007	54.774.441	94,28%

Fuente: Fuente: Respuesta oficio CGR 001 ítem 16 análisis CGR

Rezago Presupuestal 2020

De conformidad con el artículo 2.8,1.7.3.2, del Decreto 1068 de 2015, la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. Se debe realizar a más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituyen las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

La administración del SIIF Nación, emitió la Circular 031 de 2020 "Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2020 y apertura del año 2021". Para dar estricto cumplimiento al cierre presupuestal y con el fin de garantizar la legalidad en la constitución de las reservas presupuestales y en aplicación de los procedimientos internos establecidos, la UGPP constituyó como reservas presupuestales inducidas por ley, por la ausencia de PAC.

Reservas Presupuestales

Al terminar el año 2020, la UGPP constituyó 18 reservas presupuestales inducidas (Cuentas por pagar en ausencia del PAC), por \$3.322.111.989, conformadas por 12 contratos suscritos en el año 2020, 4 contratos del año 2019 y 2 órdenes de servicio del año 2020.

Cuadro N° 6
Constitución Reservas Presupuestales 2020

Rubro	Concepto	Valor Constituido
A. Gastos Funcionamiento		2.800.984.583
A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos, fibras artificiales	3.854.130,00
A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables	143.468,00
A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	800.000,00
A-02-02-02-006-004	Servicios postales y de mensajería	110.079.421,00
A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios	295.856.996,00
A-02-02-02-008-003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	2.388.172.364
A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	2.078.204
C. Inversión		521.127.406
C-1305-1000-1-0-1305015-02	Optimización del registro único de aportantes RUA Bogotá	418.893.629
C-1399-1000-3-0-1399063-02	Adquisición de bienes y servicios	102.233.777
Total Reservas Presupuestales 2020		3.322.111.989

Fuente CGR: Análisis respuesta comunicación CGR 001-item 15 *listado oficial de cuentas por pagar 2020

Cuentas por Pagar:

Al finalizar la vigencia 2020, la UGPP constituyó cuentas por pagar por \$69.186.226 de las cuales el 45% corresponden al pago de sentencias, el 34% al rubro servicios jurídicos contables y el restante 20% a las conciliaciones.

Cuadro N° 7
Cuentas por Pagar 2020

Rubro	Descripción	Valor	Participación
A. Gastos Funcionamiento		69.186.226	100%
A-02-02-02-008-002	Servicios Jurídicos y Contables	23.800.000	34%
A-03-10-01-001	Sentencias	31.305.436	45%
A-03-10-01-002	Conciliaciones	14.080.790	20%
Total		69.186.226	100%

Fuente CGR: Análisis respuesta comunicación CGR 001-item 15 *listado oficial de cuentas por pagar 2020

Vigencias Futuras autorizadas durante la vigencia 2020

Durante el año 2020 hubo 8 solicitudes de autorizaciones de vigencias futuras por \$20.234.222.471 y se han celebrado 12 contratos por \$18.092.835,10 que corresponden a contratos suscritos para dar continuidad a la operatividad de la entidad en la aplicación de gastos de funcionamiento.

Cuadro N° 8
Vigencias Futuras Aprobadas - año 2020

Autorización MHCP	Rubro Presupuestal	Valor Aprobado
2-2020-063128	A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos	489.406.504
2-2020-065201	A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos	182.736.216
2-2020-049069	A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos	7.441.932.164
2-2020-010958	A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos	4.842.046.093
2-2020-063058	A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos	2.370.629.286
2-2020-056099	A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos	2.007.301.445
2-2020-065734	C-1399-1000-3 Mejoramiento del soporte de las tecnologías de información	91.089.240
2-2020-055977	C-1399-1000-3 Mejoramiento del soporte de las tecnologías de información	2.809.081.523
Total		20.234.222.471

Fuente: Respuesta oficio CGR 001, ítem 19, análisis CGR

Muestra Presupuestal

Del presupuesto de la UGPP para la vigencia 2020, por \$201.123.155.374, se efectuó selección a partidas seleccionados para la evaluación presupuestal que representan el 57,16% del total de presupuesto.

En el cuadro siguiente se presenta el universo presupuestal de gastos de la UGPP vigencia 2020:

Cuadro N° 9
Universo y Muestra Presupuestal

RUBRO	APR VIGENTE	COMPROMISOS	Rubros Seleccionados	Participación
FUNCIONAMIENTO	194.234.500.000	193.641.873.178		
Gastos de Personal	91.762.000.000	91.714.176.239		
Adquisición de Bienes y Servicios	82.627.000.000	82.184.059.501	82.184.059.501	40,86%
Transferencias Corrientes	19.201.500.000	19.103.612.649	19.103.612.649	9,50%
Impuestos Tasas y Derechos Administrativos	644.000.000	640.024.789	640.024.789	3,40%
INVERSION	6.888.655.374	6.840.186.167		
Optimización RUA Bogotá	741.200.676	727.400.501	727.400.501	0,36%
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección	6.147.454.698	6.112.785.666	6.112.785.666	3,04%
TOTALES	201.123.155.374	200.482.059.345		57,16%

Fuente: Respuesta al oficio CGR-001 ítem 13, análisis CGR

Rezago Presupuestal 2019

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar de la vigencia 2019 y ejecutadas en el año 2020, por \$957.747.007, están conformada por: liquidación de 4 prestaciones sociales del rubro de gastos de personal, 7 contratos por valor de \$257.111.259, ejecutados en el rubro gastos generales, 141 sentencias por \$352.424.450 del rubro de transferencias y un contrato del rubro de inversión por \$228.241.244, aplicado el

formato 30 Muestreo Auditoria Financiera arroja una muestra de: 1 liquidación de prestación social, 5 contratos y 35 sentencias por \$408.652.636 que representa el 43% en cuantía del universo y se relacionan a continuación:

Cuadro N° 10
Muestra Liquidación de Prestaciones Sociales 2019

	Nombre	Rubro	Descripción	Valor Inicial	Núm. Doc. S
1	9225XXXX	A-01-01-01-001-007	Bonificación por Servicios Prestados	96.545.815	RES2103
Subtotal				96.545.815	

Cuadro N° 11
Muestra de Contratos cuentas por pagar 2019

	NIT Contratista	Rubro	Descripción	Valor Inicial	Núm. Doc.
1	900057XXX.	A-02-02-01-004	Productos Metálicos Y Paquetes De Software	199.990.000,00	02 018 2019
2	900373XXX	A-02-02-02-008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	36.622.940	03.551-2019
3	53293XXXX	A-02-02-02-009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	5.520.773	RES 2134
4	30205XXX	A-02-02-02-009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	5.520.773	RES 2134
5	52265XXX	A-02-02-02-009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	5.520.773	RES 2134
Subtotal				253.175.259	

Cuadro N° 12
Sentencias por pagar 2019

	Nombre Razón Social	Rubro	Descripción	Valor Inicial
1	DAXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	6.774.775,78
2	RAXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	165.725,76
3	MEXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	3.046.298,78
4	ROXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	86.000,00
5	GAXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	1.029.771,89
6	ACXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	435.401,34
7	CIXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	529.863,97
8	DIXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	123.746,00
9	SEXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	200.000,00
10	GIXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	60.278,48
11	COXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	52.851,32
12	ISXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	1.322.900,00
13	ORXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	737.717,00
14	GOXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	239.127,74
15	ANXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	939.004,75
16	ERXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	2.801.739,07
17	ORXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	46.418,96
18	RIXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	5.040.091,72
19	ALXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	7.566.285,88
20	ALXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	1.255.417,00
21	MIXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	136.568,64

	Nombre Razón Social	Rubro	Descripción	Valor Inicial
22	SAXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	21.885,58
23	DIXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	553.297,85
24	TEXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	391.488,78
25	OSXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	248.413,90
26	MOXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	2.613.995,55
27	MOXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	458.654,76
28	DEXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	176.000,00
29	MOXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	3.154.070,17
30	ECXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	386.011,00
31	FRXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	290.379,76
32	LUXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	10.608.187,10
33	GUXXXXX	A-03-10-01-001	Sentencias	4.116.670,37
34	SOXXXXX	A-03-10-01-001	SENTENCIAS	644.485,60
35	CAXXXXX	A-03-10-01-001	SENTENCIAS	2.678.037,71
Subtotal				58.931.562
Gran total muestra por pagar 2019				408.652.636

Fuente CGR: Análisis respuesta comunicación CGR 001-item 15 "listado oficial de cuentas por pagar 2020"

Reservas Presupuestales 2019

Las Reservas Presupuestales de la vigencia 2019 y ejecutadas en el año 2020, por \$4.752.444.394, está conformada por 34 contratos ejecutados en el rubro Adquisición de Diferentes Activos, aplicado el formato 30 Muestreo Auditoria Financiera arroja una muestra de 20 contratos por \$3.546.805.222 equivalente al 75% del universo y se muestra a continuación.

Cuadro N° 13
Reservas presupuestales 2019

Item	NIT	Rubro	Valor Actual	Tipo doc.	Núm. Doc.	Objeto del Compromiso
1	860353XXX	A-02-02-02-008	76.853.000	Contrato de prestación de servicios profesionales	03 581 2019	Prestar el servicio de soporte técnico especializado de fábrica para la solución actual de videoconferencia de la UGPP.
2	900092XXX	A-02-02-02-007	325.000.000	Contrato interadministrativo	07 014 2014	Vf-Infraestructura tecnológica
3	830019XXX	A-02-02-02-008	131.872.218	Contrato de prestación de servicios	03 383 2019	Prestar los servicios de validación técnica documental y de contenido e investigaciones administrativas que requieran las solicitudes elevadas a las áreas misionales o de apoyo de la entidad
4	900794XXX	A-02-02-02-008	859.474.497	Contrato de prestación de servicios	03 736 2014	Vf adición y prórroga del contrato para la prestar los servicios de atención por medio de los canales de atención presencial, virtual, Contac center y back office
5	1830083XXX	A-02-02-02-008	463.898.005	Contrato de prestación de servicios	03 527 2019	Prestar los servicios de administración integral de gestión documental y archivo.
6	900987XXX	A-02-02-01-004	11.217.468	Contrato de compra venta y suministros	02 030 2019	Adquirir la suscripción de la licencia del software de diseño asistido por computador autodesk autocad (3d)
7	860032XXX	A-02-02-02-008	7.744.000	Contrato de prestación de servicios	03 287 2019	Realizar estudios de verificación de información personal
8	830084XXX	A-02-02-02-007	8.914.305	Contrato de prestación de servicios profesionales	03 620 2019	Prestar el servicio de correo electrónico certificado para la UGPP

ítem	NIT	Rubro	Valor Actual	Tipo doc.	Núm. Doc.	Objeto del Compromiso
9	830126XXX	A-02-02-02-008	219.790.232	Orden de compra	03 267 2019	Prestar servicios la subdirección de normalización de expedientes pensionales
10	830016XXX	A-02-02-02-008	19.145.053	Contrato de prestación de servicios	03 619 2019	Adición contrato de reconocimiento pensional
11	830016XXX	C-1399-1000-3-0-1399063-02	38.842.285	Contrato de prestación de servicios	03 619 2019	Adición contrato de reconocimiento pensional
12	860002XXX	A-02-02-01-004	510.000.583	Contrato de compra venta y suministros	02 029 2019	Ada de plataforma IBM
13	860042XXX	A-02-02-02-007	25.739.074	Contrato interadministrativo	07 002 2019	Adquirir el derecho de uso no exclusivo e intransferible del sistema de información TEMIS
14	860042XXX	A-02-02-02-007	25.108.358	Contrato interadministrativo	07 002 2019	Adquirir el derecho de uso no exclusivo e intransferible del sistema de información TEMIS de propiedad de cisa,
15	900373XXX	A-02-02-02-006	126.950.840	Contrato interadministrativo	07 004 2019	Prestar el servicio de administración integral de las comunicaciones de salida,
16	830023XXX	C-1399-1000-3-0-1399063-02	187.595.170	Contrato de compra venta y suministros	02 031 2019	Adquirir la actualización del licenciamiento DEXON software, propiedad de la UGPP y el soporte técnico de fábrica del mismo
17	830033XXX	C-1399-1000-3-0-1399063-02	327.160.428	Contrato de compra venta y suministros	02 016 2019	Adquirir una licencia de uso a perpetuidad e ilimitada
18	860522XXX	A-02-02-02-008	121.256.714	Contrato de prestación de servicios profesionales	04 001 2019	Prestar el servicio de consultoría para realizar las actividades propias de la oficina de control interno
19	901348XXX	A-02-02-02-008	11.704.600	Contrato de prestación de servicios	03 616 2019	Diagramación y publicación de avisos de ley
20	900459XXX	A-02-02-02-008	48.538.392	Contrato de prestación de servicios	03 613 2019	Prestar el servicio de vigilancia, seguimiento y control de todos los procesos judiciales
Gran total muestra reservas presupuestales 2019						3.546.805.222

*Fuente CGR: Análisis respuesta comunicación CGR 001-ítem 15 "listado oficial de cuentas por pagar 2020"

Información Contractual Ejecución 2020

La UGPP actualmente no cuenta con un manual de contratación específico, sin embargo, todos los procesos en esta materia se encuentran enmarcados dentro del PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS GA-PRO-004 aprobado por el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, el Subdirector Administrativo y la Directora de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos de la Unidad, con fecha de última actualización el 03 de diciembre de 2018.

El referido manual en su capítulo 7, contiene la planeación y el desarrollo de cada etapa de contratación desde la pre-contractual hasta la pos-contractual, mencionando entre otros, los aspectos generales de la contratación, las etapas del proceso de adquisiciones, etapa de planeación, principios rectores, normatividad aplicable, requisitos para llevarla a cabo, estudios y documentos previos, modalidades, procedimientos, convocatorias, etc.

Durante la vigencia 2020, la UGPP suscribió un total de doscientos ochenta y dos (282) contratos por \$43.362.175.905. De otra parte, tiene un total de cuarenta y nueve (49) contratos vigentes, suscritos en años anteriores (2011, 2012, 2013,

2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) por valor de \$126.960.308.758, los cuales continúan su ejecución durante el año en 2021,

Teniendo en cuenta el total de contratos suscritos durante la vigencia 2020 y los que continuaban vigentes para este año, habría un total de 331 contratos suscritos por la entidad, por lo cual se tomará una muestra aplicada al proceso auditor para la determinación selectiva de la contratación, por lo que se vincula el cálculo de la misma para los macroprocesos contable y presupuestal, continuando con una selectiva en función de la cuantía, dado que el enfoque es financiero y responde al juicio profesional del auditor, para permitir una evaluación transversal en aquellos aspectos relacionados con el análisis contable y presupuestal. Así las cosas, se seleccionaron para su evaluación un total de cincuenta y ocho (58) contratos por \$26.905.253.758, del total de la contratación vigencia 2020, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14
Muestra Selectiva Contratos

Código	NUMERO PROCESO	CLASE CTO.	CONTRATISTA	VALOR INICIAL CONTRATO
03.010-2020	CD-PS-010-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	110900XXX	\$26.676.646
03.011-2020	CD-PS-011-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	80119XXX	\$23.274.597
03.012-2020	CD-PS-012-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	80221XXX	\$23.274.597
03.013-2020	CD-PS-013-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1068926XXX	\$23.274.597
03.014-2020	CD-PS-014-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	9000174XXX	\$372.377.729
03.015-2020	CD-PS-015-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	8300952XXX	\$294.734.058
03.016-2020	CD-PS-016-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	8040028XXX	\$321.191.743
03.017-2020	CD-PS-017-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1012583XXX	\$39.754.770
03.018-2020	CD-PS-018-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	8600021XXX	\$39.754.770
03.019-2020	CD-PS-019-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	8001775XXX	\$25.443.044
03.020-2020	CD-PS-020-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	8001994XXX	\$19.082.283
03.021-2020	CD-PS-021-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	9000065XXX	\$59.849.025
03.022-2020	CD-PS-022-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	9001551XXX	\$325.973.038
03.023-2020	CD-PS-023-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	46382XXX	\$7.766.000

Código	NUMERO PROCESO	CLASE CTO.	CONTRATISTA	VALOR INICIAL CONTRATO
03.024-2020	CD-PS-024-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	9006238XXX	\$358.413.688
03.071-2020	CD-PS-071-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	79465XXX	\$102.000.000
03.091-2020	CD-PS-091-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1012413XXX	\$23.346.667
03.130-2020	CD-PS-130-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	8011934XXX	\$110.666.667
03.131-2020	CD-PS-131-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	8022120XXX	\$99.600.000
03.181-2020	MIN.002-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1068926XXX	\$37.000.000
03.198-2020	47268	PRESTACION DE SERVICIOS	9006161XXX	\$2.794.858.083
03.204-2020	CD-PS-204-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	9001456XXX	\$150.504.060
03.207-2020	CD-PS-207-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	9006167XXX	\$207.820.800
03.208-2020	LP.003-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1022923XXX	\$445.200.000
03.209-2020	LP.001-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1030555XXX	\$5.200.908.435
03.210-2020	CD-PS-210-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1018469XXX	\$54.000.000
03.216-2020	SAM.007-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1013682XXX	\$50.000.000
03.218-2020	SI.002-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	5161263XXX	\$401.680.000
03.227-2020	CD-PS-227-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	9006742XXX	\$44.625.000
03.228-2020	CD-PS-228-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1800273XXX	\$45.000.000
03.230-2020	56885	PRESTACION DE SERVICIOS	9006238XXX	\$553.735.789
03.231-2020	56954	PRESTACION DE SERVICIOS	7946560XXX	\$5.508.772.841
03.240-2020	CD-PS-240-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	1012413XXX	\$5.321.667
03.243-2020	MIN.022-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	8008985XXX	\$39.501.132
03.244-2020	60470	PRESTACION DE SERVICIOS	8023376XXX	\$1.471.157.092
03.245-2020	60469	PRESTACION DE SERVICIOS	9008463XXX	\$87.755.951
03.248-2020	CD-PS-248-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	8301263XXX	\$23.800.000
02.001-2020	44598	COMPRAVENTA	8300334XXX	\$4.179.000

Código	NUMERO PROCESO	CLASE CTO.	CONTRATISTA	VALOR INICIAL CONTRATO
02.003-2020	45010	SUMINISTROS	9006960XXX	\$8.000.000
02.004-2020	CD-CV-004-2020	COMPRAVENTA	9003734XXX	\$5.534.970
02.010-2020	49953	COMPRAVENTA	8300195XXX	\$874.700
02.014-2020	CD-CV-014-2020	COMPRAVENTA	8021264XXX	\$1.142.081.363
02.018-2020	CD-CV-018-2020	COMPRAVENTA	522609XXX	\$438.150.000
02.019-2020	MIN.020-2020	COMPRAVENTA	797579XXX	\$8.489.751
02.020-2020	MIN.021-2020	COMPRAVENTA	830077XXX	\$13.850.000
02.023-2020	58998	COMPRAVENTA	101020XXX	\$3.854.130
07.001-2020	CD-CI-001-2020	INTERADMINISTRATIVO	900072XXX	\$290.723.230
07.002-2020	CD-CI-002-2020	INTERADMINISTRATIVO	800148XXX	-
08.002-2020	MIN.004-2020	SUMINISTROS	800062XXX	\$15.000.000
08.003-2020	MIN.005-2020	SUMINISTROS	900016XXX	\$36.000.000
09.001-2020	MIN.014-2020	SEGUROS	900373XXX	\$35.500.768
09.002-2020	LP.004-2020	SEGUROS	8605246XXX	\$1.176.345.121
02 018 2019	SI.013-2019	SUMINISTROS	900057XXX	\$126.016.494
03.551-2019	LP.005-2019	SUMINISTROS	900373XXX	\$1.118.262.706
03 267 2019	OC 35381	COMPRAVENTA	8301263XXX	\$2.250.820.025
03 287 2019	MIN.002-2019	SUMINISTROS	8600323XXX	\$32.000.000
04 001 2019	CM.001-2019	CONCURSO DE MERITOS	860.000.8XXX	\$723.489.393
03 619 2019		SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	830016XXX	\$57.987.338
Gran Total				\$26.905.253.758

UGPP – Respuesta a Oficio AFUGPP 001. : *Fuente

La muestra seleccionada corresponde en cuantía al 30% del universo de los contratos, en la selectiva escogida se verificó que los procesos en sus diferentes etapas se hayan desarrollado conforme a las disposiciones legales aplicables.

En esta inspección por parte de los auditores, también se verificó la gestión del Grupo de Contratos de la UGPP durante la vigencia 2020, frente a algunas liquidaciones que continúan pendientes de suscribirse y las cuales acorde a la normatividad consignada en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, están llegando al límite del plazo aquí señalado con el fin de esclarecer las repercusiones disciplinarias y fiscales para la entidad. Lo anterior acorde a la siguiente muestra:

Cuadro N° 15
Contratos de la vigencia 2020 con liquidaciones Pendientes

CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	TERMINACION FINAL	FECHA MAXIMA PARA LIQUIDAR
07.003-2017	860042XXX	22/03/17	31/12/2018	30/06/21
03.342-2016	900254XXX	4/10/16	31/07/2018	27/03/21
03.380-2018	860353XXX	21/05/18	31/12/2018	30/06/21
03.510-2018	800219XXX	19/11/18	31/12/2018	30/06/21
02.005-2018	900057XXX	13/04/18	31/12/2018	30/06/21
03.423-2018	900600XXX	29/08/18	31/12/2018	30/06/21
03.517-2018	900094XXX	28/12/18	28/12/2018	28/06/21
08.003-2018	830087XXX	27/04/18	31/12/2018	30/06/21

*Fuente: UGPP – Respuesta a Oficio AFUGPP 001.

Al realizar la revisión de la muestra seleccionada, se concluye que en general la UGPP ha mantenido buenas prácticas en cuanto a la contratación realizada durante la vigencia 2020. Sin embargo, se debe énfasis hacer en darle prioridad a que se revisen los informes de actividades de los contratistas y los informes suscritos por los supervisores, pues se observa que no se está realizando un trabajo riguroso en el diligenciamiento de los mismos, lo que transgrede el Sub proceso de caracterización de supervisión GA-SUB 002. Se recomienda también tasar los honorarios de los contratos acorde a la resolución 034 de 2021 por la cual se adopta tabla de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la entidad.

1.1.3. Conciliación Información Financiera SIIF – CHIP - SIRECI

Se verificó la exactitud de la información contable de la entidad a 31 de diciembre de 2020 registrada en SIIF Nación, la reportada a la Contaduría General de la Nación en el CHIP y la cuenta anual consolidada reportada en SIRECI.

1.1.4. Recursos para Políticas Públicas

Respecto al Objetivo Específico No. 5 de la auditoría: *“Verificar el manejo financiero ejecutado por la entidad, relacionado con los recursos públicos para la implementación y ejecución de las políticas públicas de las personas en condición*

de discapacidad, equidad de género, participación ciudadana, Ley de Víctimas y manejo de recursos naturales y del ambiente. Según la normatividad que le aplique”, se determinó lo siguiente:

De acuerdo a lo informado por la Unidad, mediante Radicado 2021160000224071 del 05 de febrero de 2021, en relación con la ejecución de proyectos, programas y demás en relación con la ejecución de recursos para atención a víctimas posconflicto, manifiesta que no formuló proyectos o programas relacionados con la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y para atender la Ley de Víctimas durante la vigencia 2020. Se informa que no se realizaron para la vigencia 2020, contratos para el desarrollo normativo encaminados a la finalización del conflicto y la implementación de los acuerdos de paz.

Además, se indica que de acuerdo con la información validada por la Dirección de Estrategia de la Unidad, las actividades ejecutadas en los proyectos de inversión no estuvieron orientadas a la atención de población víctima y desplazada o la implementación del Acuerdo Final.

Adicionalmente no se evidenciaron recursos públicos asignados a la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad. La entidad informa que cuenta con la vinculación de cinco (5) servidores públicos en condición de discapacidad y todo proceso de contratación permite que los mismos participen en igualdad de condiciones con los demás candidatos. Por otra parte, se adelantan procesos de selección en coordinación con la caja de compensación de la Unidad para cubrir los porcentajes de vinculación de personas en dicha situación.

Respecto a la política pública de Equidad de Género y participación ciudadana, acorde a lo manifestado mediante el oficio con Radicado 2021160000224071, se informó que no se ejecutaron recursos concernientes a estas actividades. Sin embargo, se adelantó revisión de manejo de medio ambiente dentro de la entidad, teniendo en cuenta los contratos suscritos durante la vigencia 2020.

1.2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, es una entidad del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada en el 2010.

La auditoría incluyó el entendimiento de la actividad misional de la entidad auditada y la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas

se realizaron de conformidad con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la CGR. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Financieros, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.3. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se encuentra catalogada por la Contaduría General de la Nación - CGN en el grupo de "Entidades de Gobierno". Su marco normativo, está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

A partir del 1 de enero de 2018, la UGPP prepara la información contable atendiendo el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno, en cumplimiento a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitido por la Contaduría General de la Nación – CGN, en particular la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 en el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian; Resolución CGN 193 de 03/12/2020, en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable, dentro del marco de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, con el fin que las entidades de gobierno adoptaran indirectamente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

El conjunto completo de los estados financieros de la UGPP por el periodo contable del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, comprende lo siguiente:

- a) Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.
- b) Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y

d) Las Notas a los estados financieros.

El numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos incluye, en el numeral d) un estado de flujos de efectivo del período contable. No obstante, mediante la Resolución No. 033 del 10 de febrero de 2021 modificó el párrafo 1 del artículo 2º de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4º de la Resolución No. 533 de 2015, en el sentido prorrogar el plazo para la presentación del primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno a partir del período contable del año 2022, razón por la cual la UGPP no lo prepara éste estado financiero para el período contable 2020.

Políticas Contables

Dentro de las principales políticas contables de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP encontramos:

- *“Artículo 354 de la Constitución Política”.*
- *“Ley 298 del 23 de julio de 1996 que crea la Contaduría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones”.*
- *“Resolución 484 de 2017 que establece las Normas para reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos de las entidades de gobierno”.*
- *“Ley 1314 de 2009 y todas las disposiciones reglamentarias a ésta: por las cuales se establece la convergencia de las normas contables colombianas hacia estándares internacionales de información financiera aceptados mundialmente”.*
- *“Las demás Resoluciones emitidas por el Contador General de la Nación estableciendo Procedimientos contables o definiendo y modificando el Catálogo de Cuentas aplicable.*
- *“La Doctrina contable pública para entidades de gobierno 354 de la Constitución Política.*

- *“Resolución 193 de 2016 que establece el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.*
- *“Artículo 1 de la Resolución 097 del 15 de marzo de 1997 de la Contaduría General de la Nación, valor de la operación, los cuales se diligencian en pesos”.*
- *“Resolución 1522 del 6 de diciembre de 2017, mediante el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”.*

Marco legal, normativo o reglamentario de la Entidad con relación al manejo de información financiera y presupuestal.

Ley orgánica del presupuesto Decreto 111 de 1996, El Estatuto Orgánico Presupuesto Ley 38 de 1989 y sus modificaciones.

Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 1473 de 2011, por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 1607 de 2017, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

Ley 1955 de 2019, Por el Cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad

Ley de Presupuesto 2008 de 2019, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”

Decreto nacional 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

El Artículo 26 del Decreto 575 de 2013 define que en cabeza de la Subdirección Financiera estará la administración del sistema presupuestal, dirigir la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Unidad, así como la ejecución y control del plan financiero, marco fiscal y presupuesto anual de ingresos y gastos de la Unidad.

Régimen Contractual

La UGPP se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Pública. De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 0575 de 2013, le corresponde a la Dirección General suscribir convenios y contratos, ordenar los gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto de la Unidad. De la misma manera, el artículo 23 señala dentro de las funciones de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, la de ordenar los gastos y pagos, dictar los actos, celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de la misión, objetivos, funciones y competencias de la Unidad. El artículo 25 por su parte, establece que estará en cabeza de la Subdirección Administrativa la actividad contractual, con base en el proceso de adquisición de bienes y servicios y en atención a la normatividad vigente de la contratación Estatal y los Principios de la misma en Colombia.

La estructuración, consolidación, publicación, control y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP está a cargo de la Subdirección Administrativa. Sin embargo, la ejecución y cumplimiento del mismo es responsabilidad de cada una de las áreas de la UGPP como solicitantes de los procesos de contratación y ejecutores de los contratos suscritos.

1.4. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los

procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y la presentación de los estados contables o financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

A partir de los Estados Financieros presentados de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, con corte a 31 de diciembre de 2020, se realizó la respectiva evaluación de las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de reconocimiento y revelación, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, flujo de la información desde las diferentes áreas fuente al área contable, conciliaciones de información entre las diferentes áreas de la UGPP y la información tanto del sistema financiero como de las bases de datos en Excel que soportan los saldos.

2.1.2. Opinión Estados Contables

Opinión de los Estados Contables – Sin Salvedades

De conformidad a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Financiera, en opinión de la CGR, los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones por el año que término en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

2.1.3. Principales Resultados Contables

Cuentas por Cobrar – Cuentas 1311, 1384 y 1386

Se verificaron los conceptos registrados en cuentas por cobrar en los diferentes conceptos tales como: Sanciones por omisión en la afiliación y/o vinculación, no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social, inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, entre otros, información suministrada por la Subdirección de Cobro a 31 de diciembre de 2020.

Se desarrolló el procedimiento de auditoria y el análisis de la Cuentas 1311 Contribuciones. Tasas e Ingresos no Tributarios, 1384 Otras Cuentas por Cobrar y 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas Por Cobrar (CR), encontrándose diferencias en la subcuenta 138408 cuotas partes de pensiones.

De conformidad con la revisión efectuada a la respuesta planteada por la entidad, y teniendo en cuenta que, si bien realizan el registro de sus operaciones contables de acuerdo al Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, no efectúa seguimiento y conciliación permanente de sus saldos con las entidades cuota partistas.

A 31 de diciembre de 2020 la cuenta contable 138408 cuotas partes de pensiones refleja un saldo por \$8.106.753.892; en el proceso de análisis se identificaron debilidades en los mecanismos de control y conciliación entre la información reportada por la UGPP y las entidades concurrentes situación que representa sobrestimación en la cuenta contable reflejada en el hallazgo N° 1 referente a las Cuentas por cobrar saldo cuotas partes de pensiones.

Plan de activos para beneficios posempleo cuenta 1904

De acuerdo con lo revelado en el Estado de Situación Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP la cuenta 1904 Plan de activos para beneficios posempleo presenta un saldo de \$5.154.580.237.147, donde se registran Recursos Entregados en Administración y los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados. Una vez revisadas las transacciones contables verificadas, se encuentran registradas de acuerdo con los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2020.

Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales – Cuenta 2514

A 31 de diciembre de 2020 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en el grupo 25 Beneficios a los Empleados, Cuenta 2514 – Beneficios Posempleo – Pensiones, en la subcuenta 251410 Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales presenta un saldo de \$119.065.352.591.878, donde se registra el Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales, los cuales son pagados por el FOPEP, las transacciones contables son verificadas y se encuentran registradas de acuerdo con los hechos económicos.

Cuentas por Pagar – Cuenta 2460

De acuerdo con lo revelado en el Estado de Situación Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en la cuenta 2460 Créditos judiciales del grupo 24 Cuentas por Pagar, presenta un saldo de \$91.027.855.337, donde se registran Sentencias, y Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales, una vez revisadas y analizadas las transacciones contables se evidencia que, se encuentran correctamente registradas, y reflejan la realidad de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2020.

Provisiones, Litigios y Demandas y Pasivos Contingentes – Cuentas 2701 y 9120

A 31 de diciembre de 2020 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en el grupo 27 Provisiones, presenta un saldo de \$ 1.709.343.265.559, donde registran los procesos con calificación probable, es decir; que la probabilidad de pérdida es Alta, se registra en la Cuenta 2701 – Litigios y Demandas y en las cuentas acreedoras de control cuando la obligación se clasifica como posible, es decir; si la probabilidad de pérdida es baja o media, en los soportes recibidos por parte de la UGPP se evidencia que se encuentran registrados de manera correcta y por lo tanto, reflejan la realidad de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2020.

Ingresos recibidos por anticipado - cuenta 2910

A 31 de diciembre de 2020 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en la cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado presenta un saldo de \$20.698.718.660, donde registra los recaudos recibidos en el transcurso del proceso de fiscalización y que aún no se ha proferido el acto administrativo definitivo que determine un derecho claro, expreso y exigible a favor de la Nación, una vez revisada la información suministrada por la UGPP se verifica que se encuentran registradas de acuerdo con los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2020.

Patrimonio

El Patrimonio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para la vigencia 2020 presenta saldo de (-\$114.776.133.122.998).

Contribuye con el Patrimonio negativo el saldo del Resultado de Ejercicios Anteriores representado en (-\$125.740.019.388.872) y las Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados de (-\$3.969.353.227.583) cuenta contable 3151.

Como contraposición a los saldos negativos que afectan el Patrimonio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se encuentra el saldo del Capital Fiscal de \$6.869.181.573.569 y el resultado del ejercicio por \$8.064.057.929.888, cuenta contable 3110.

Después de analizar las cuentas contables 3151 Planes de Beneficios a los empleados y Resultado del Ejercicio cuenta 3110, se determina que representan razonablemente la realidad de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2020.

Ingresos

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios 4110

De acuerdo con lo revelado en el Estado de resultados de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP del año 2020, el saldo de la cuenta 4110 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios es de \$212.930.937.365 referente a las sanciones impuestas por la UGPP a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, Una vez revisadas y analizadas las transacciones contables y al comparar las cifras de las entidades recíprocas se encuentran diferencias en lo

reportado con las otras entidades, generando incertidumbre, como quedo establecido en el Hallazgo No. 2. Referente a las operaciones recíprocas.

Otras transferencias cuenta 4428

Se verificó el registro contable de la Cuenta 4428 – “Otras Transferencias”, correspondientes a los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo por la asunción de deudas en el pago de la nómina de pensiones realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, para la vigencia 2020.

El saldo de la cuenta contable 4428 otras transferencias es de \$9.150.343.641.847, correspondiente a los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo por el pago de la nómina de pensiones realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP y después de analizar los soportes recibidos de la UGPP se concluye que reflejan la realidad de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2020.

Gastos

Deterioro de cuentas por cobrar cuenta 5347

De acuerdo con lo revelado en el Estado de resultados de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP del año 2020, el saldo del deterioro de cuentas por cobrar es de \$303.310.390.774, correspondiente a la cartera que se encuentra como incobrable, de difícil e imposible cobro. Una vez revisadas y analizadas las transacciones contables se evidencia que, se encuentran registradas de acuerdo con los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2020.

Provisión Litigios y Demandas cuenta 5368

A 31 de diciembre de 2020 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en la cuenta 5368 Provisión Litigios y Demandas presenta un saldo de \$882.920.200.515, donde se registra los gastos estimados referente a las obligaciones por litigios y demandas en contra de la UGPP, en los soportes recibidos por parte de la UGPP se evidencia que se encuentran registrados de manera correcta y por lo tanto, reflejan la realidad de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2020.

Otras Transferencias cuenta 5423

Teniendo presente lo revelado en el estado de resultados del año 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la

Protección Social – UGPP en la cuenta 5423 otras transferencias, del grupo 54 Transferencias y subvenciones, presenta un saldo de \$453.735.453.986, que correspondiente al cálculo actuarial de Álcalis de Colombia Ltda., en la que la Unidad asumió la función pensional. según el Decreto 1623 del 07 de diciembre de 2020, y a indemnizaciones sustitutivas, Una vez revisadas y analizadas las transacciones contables y al comparar las cifras de las entidades reciprocas se encuentran diferencias en lo reportado con las otras entidades, generando incertidumbre, como quedo establecido en el Hallazgo No. 2. Referente a las operaciones reciprocas.

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos cuenta 8120

De acuerdo con lo revelado en el Estado de Situación Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP la cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presenta un saldo de \$1.275.776.334.462, donde se registran activos de naturaleza posible, que pueden generar derechos a favor de la entidad, Una vez revisadas las transacciones contables verificadas, se encuentran registradas de acuerdo con los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2020.

Otros Temas Contables Relevantes:

Reconocimiento de obligaciones y revelación de pasivos contingentes derivados de los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

El análisis de este punto se encuentra contenido en el resultado de la evaluación de las cuentas de Provisiones, Litigios y Demandas y Pasivos Contingentes.

Registro de la Obligación pensional

La UGPP, en sus cuentas por cobrar reconoce los valores pagados en las mesadas pensionales, establecidos mediante el acto administrativo de reconocimiento pensional, el cual espera recuperar mediante el cobro a la entidad concurrente, teniendo presente que para que se configure como cuenta por cobrar se debe haber realizado el pago de la mesada pensional.

Saldos por conciliar (Operaciones Recíprocas)

Se desarrolló el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajo de la auditoría y se efectuó el análisis de las Operaciones Recíprocas y se encontró diferencias en los saldos reportados por la UGPP y las otras entidades.

De conformidad con la revisión efectuada a la respuesta planteada por la entidad y teniendo en cuenta que, si bien realizan el registro de sus operaciones contables de acuerdo al Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, no realizan de forma permanente la conciliación de sus saldos, como lo establece el instructivo No. 001 del 17 de diciembre del 2020 de la CGN, el cual en su numeral 2.3.3 establece: *“Conciliación de operaciones recíprocas. Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.”*

Verificada la información presentada por la UGPP en respuesta a oficio AFUGPP-024 del 28 de abril del 2021 se determina incertidumbre en las partidas seleccionadas, reflejada en el hallazgo No. 2 Operaciones recíprocas incumpliendo lo determinado por el instructivo CGN No. 001 del 17 de diciembre del 2020.

Disminución del activo o incremento del pasivo por el Covid-19

Se analizó los estados financieros para determinar si existieron registros del patrimonio ocasionaron disminuciones de los activos por efecto del decrecimiento económico o incremento pasivo por endeudamiento ocasionado por la crisis de la Covid-19, conforme lo determinan los lineamientos del Contralor General.

Se verificó y analizó los registros que pudieron ocasionar disminuciones de los activos por efecto del decrecimiento económico o incremento del pasivo por endeudamiento ocasionado por la crisis del Covid-19, y se concluye que no hubo movimientos relacionados con las cuentas de activo y/o pasivo de la UGPP.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de Opinión Presupuestal

En el control fiscal a la ejecución presupuestal de la UGPP, por el año 2020; y según lo señalado en capítulo XI del Estatuto Presupuestal; *“...de la ejecución del presupuesto”*, se adelantó el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado. Lo anterior como mecanismo de verificación de la adecuada utilización del presupuesto,

Por otro lado, la Contraloría General de la República - CGR - advierte sobre las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2020, basándose en el artículo 27 de la Ley 2063 de 2020, que estableció que las obligaciones que no contaban con PAC, no podrían constituirse como cuentas por pagar. Es así que la

aplicabilidad normativa impide la adecuada presentación de la ejecución por parte de las entidades, en su contabilidad presupuestal.

2.2.2. Opinión Presupuestal

Teniendo en cuenta que el Presupuesto de la UGPP durante la vigencia 2020, fue programado, preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, en consecuencia, se determina sobre éste una opinión Razonable.

La Contraloría General de la República - CGR - llama la atención sobre las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2020 por la UGPP por \$3.322.111.989, las cuales pese a lo reglado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que menciona: *“al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y, que cada órgano constituirá al 31 de diciembre de año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”*, fueron constituidas sin cumplir este requisito, basándose en el artículo 27 de la Ley 2063 de 2020 que estableció que *“Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2020 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2021.”*. Nótese que, no obstante, lo establecido en la mencionada ley, el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto se encuentra vigente, lo cual impide la adecuada presentación de la ejecución por parte de las entidades, en su contabilidad presupuestal

En relación con este asunto, no se determinaron incorrecciones para el sujeto auditado.

2.2.3. Refrendación de las Reservas Presupuestales

La UGPP para la vigencia 2020 constituyó Reservas por \$3.322.111.989 de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el artículo 27 de la Ley 2063 de 2020 y el artículo 27 del Decreto 1805 de 2020.

Para efectos de la refrendación de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020, se adelantó la revisión de los documentos y soportes, tomando la totalidad de estas, para efectos de análisis y evaluación.

Las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2020 fueron refrendadas en su totalidad, lo cual fue insumo para la opinión de la ejecución de presupuesto de la UGPP, tal como se detallan a continuación:

Cuadro N° 16
Reservas Presupuestales constituidas a 31 diciembre de 2020 y revisadas en la Auditoría Financiera
 Cifras en pesos \$

Documento Soporte	Numero Doc.	Rubro Presupuestal	Valor Reservas Presupuestales	Refrendación	Reserva Inducida
Contrato de prestación de servicios	03 597 2019	A-02-02-02-008-003	753.770.756,43	SI	SI
Contrato de prestación de servicios	03 527 2019	A-02-02-02-008-003	440.410.094,48	SI	SI
Contrato de consultoría	04 001 2019	A-02-02-02-008-002	124.894.415,00	SI	SI
Contrato interadministrativo	07 004 2019	A-02-02-02-006-008	85.237.420,00	SI	SI
Orden de compra	45010	A-02-02-01-003-008	143.468,00	SI	SI
Contrato de prestación de servicios - profesionales	03 198 2020	A-02-02-02-008-003	227.635.754,37	SI	SI
Contrato de prestación de servicios - profesionales	03 208 2020	A-02-02-02-008-003	74.200.000,00	SI	SI
Contrato de prestación de servicios - profesionales	03 207 2020	C-1399-1000-3-0-1399063-02	102.233.776,55	SI	SI
Contrato de prestación de servicios - profesionales	03 209 2020	A-02-02-02-008-003	200.566.125,00	SI	SI
Contrato de prestación de servicios	03 227 2020	A-02-02-02-008-003	17.312.500,00	SI	SI
Contrato de prestación de servicios	03 230 2020	C-1399-1000-3-0-1399063-02	362.186.013,74	SI	SI
Contrato de prestación de servicios	03 230 2020	C-1305-1000-1-0-1305015-02	56.707.615,66	SI	SI
Contrato de prestación de servicios - profesionales	03 228 2020	A-02-02-02-008-003	17.500.000,00	SI	SI
Contrato de prestación de servicios	03 231 2020	A-02-02-02-008-003	531.882.718,90	SI	SI
Contrato de compra venta y suministros	02 023 2020	A-02-02-01-003-005	3.854.130,00	SI	SI
Contrato de prestación de servicios	03 243 2020	A-02-02-02-006-008	24.842.001,00	SI	SI
Contrato de prestación de servicios	03 245 2020	A-02-02-02-006-003	623.461,26	SI	SI
Contrato de prestación de servicios	03 245 2020	A-02-02-02-008-005	1.454.742,93	SI	SI
Contrato de prestación de servicios	09 002 2020	A-02-02-02-007-001	295.856.996,00	SI	SI
Cuenta de cobro	1	A-02-02-02-006-004	800.000,00	SI	SI
Total Cuentas por pagar -reservas vigencia 2020			3.322.111.989,32		

Fuente: Formato CIAP -CGR

2.2.4. Principales Resultados Presupuestales

Presupuesto de Gastos:

Con la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 2411 de 2019, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal 2020 y se detallan las apropiaciones y se definen el presupuesto de gastos, donde a la UGPP, se le asigna un total de presupuesto de \$201.123.155.374. Durante la vigencia se presentaron modificaciones a la apropiación inicial del presupuesto quedando una apropiación vigente de \$200.482.059.345, y se concluyen que las modificaciones tienen sus resoluciones que las sustentan.

Ejecución de compromisos

Los compromisos presupuestales de la UGPP en la vigencia 2020 ascendieron a \$200.482.059.345, logrando una ejecución del 99,68% dejando sin ejecutar \$641.096.030, de los cuales \$47.823.761 corresponden a gastos de personal, \$442.940.499 se generan en saldos sin ejecutar del rubro Adquisición y Bienes y Servicios, en transferencias corrientes \$97.887.352, en los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora \$3.975.211 y en Inversión \$48.469.207, la pérdida de apropiación, por estos conceptos corresponde al 0,32% del total de presupuesto definitivo.

Ejecución de obligaciones

Las obligaciones ascendieron a \$197.159.947.355 equivalentes al 98,34% del total del presupuesto comprometido. En los siguientes cuadros se presentan: las modificaciones del presupuesto y la ejecución presupuestal de gastos de la UGPP, para la vigencia 2020.

Cuadro N° 17
Presupuesto de Gastos a 31 de diciembre de 2020 - UGPP

Cifras en pesos

NOMBRE RUBRO	APR VIGENTE	APR SIN COMPROMETER	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	194.234.500.000	592.626.822	193.641.873.178	190.840.888.594	190.771.702.368	99,89%
GASTOS DE PERSONAL	91.762.000.000	47.823.761	91.714.176.239	91.714.176.239	91.714.176.239	99,89%
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	82.627.000.000	442.940.499	82.184.059.501	79.383.074.918	79.359.274.918	99,46%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.201.500.000	97.887.352	19.103.612.649	19.103.612.649	19.058.226.422	99,49%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INERESES DE MORA	644.000.000	3.975.211	640.024.789	640.024.789	640.024.789	99,38%
INVERSION	6.888.655.374	48.469.207	6.840.186.167	6.319.058.761	6.319.058.761	99,30%
TOTALES	201.123.155.374	641.096.029	200.482.059.345	197.159.947.355	197.090.761.129	99,68%

Fuente: UGPP respuesta oficio AFUGPP numeral 13

Ejecución del Rezago Presupuestales Vigencia 2019

La UGPP a 31 de diciembre de 2019, constituyó reservas presupuestales inducidas por \$4.752.444.394, debido al PAC que fue insuficiente para el trámite de pago de las facturas recibidas. Al cierre de la vigencia 2020, éstos se ejecutaron al 100%

Cuadro N° 18
Ejecución Reservas Presupuestales UGPP – 2019

Cifras en pesos

Rubro	Saldos de compromisos trasladados	Reservas por falta de PAC	Ejecutados	Saldos fenecidos
FUNCIONAMIENTO	3.602.363.283,01	3.602.363.283,01	3.602.363.283,01	0
INVERSIÓN	1.150.081.111,37	1.150.081.111,37	1.150.081.111,37	0
TOTALES	4.752.444.394,38	4.752.444.394,38	4.752.444.394,38	0

Fuente: Fuente: Fuente: Respuesta oficio CGR 001 ítem 16 análisis CGR

Por otro lado, la UGPP, constituyó cuentas por pagar por \$957.747.007 en la vigencia 2019, y realizó una ejecución del 94.28% en el año 2020, también, se fenecieron cuentas por pagar en \$54.774.441 originadas en reconocimiento de intereses pensionales debido a que se extinguió la obligación por el fallecimiento del causante. El detalle de ejecución de cuentas por pagar del 2019 se muestra a continuación:

Cuadro N° 19
Ejecución Cuentas por Pagar UGPP del 2019

Rubro	Constituido	Ejecutado	Valor no Ejecutado	% De Ejecución
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	729.505.763	674.731.322	54.774.441	92,49%
Gastos de Personal	119.970.054	119.970.054	-	100,00%
Gastos Generales	257.111.259	257.111.259	-	100,00%
Transferencias	352.424.450	297.650.009	54.774.441	92,53%
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	228.241.244	228.241.244	-	100,00%
Inversión	228.241.244	228.241.244	-	100,00%
Total	957.747.007	902.972.566	54.774.441	94,28%

Fuente: Fuente: Respuesta oficio CGR 001 ítem 16 análisis CGR

2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

En el siguiente cuadro se ilustra el fenecimiento de la Cuenta a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP por la vigencia 2020.

Cuadro N° 20
Fenecimiento de Cuenta Fiscal
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la
Protección Social - UGPP Vigencia 2020

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
Fenece la Cuenta	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, por la vigencia fiscal 2020:

De conformidad con lo previsto en la Resolución Orgánica N° 0042 de 2020, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, rindió la cuenta el 01 de marzo de 2021, respecto a la modalidad M-1: CUENTA O INFORME ANUAL CONSOLIDADO, Fecha de Corte: 2020-12-31, Periodicidad ANUAL.

Se revisaron los diferentes formatos que se deben presentar a través del Sireci.

Los formatos del M-1 "cuenta o informe anual consolidado" fueron reportados con fecha del 01 de marzo del 2021, con relación a los formatos M-3 Plan de mejoramiento se reportaron con fecha 19 de enero del 2021, los formatos del M-9 Gestión Contractual se reportaron el día 18 de enero del 2021, M-70 con fecha del 08 de enero del 2021, M-71 con fecha 19 de enero del 2021.

Se efectuó el procedimiento de verificación del cumplimiento en términos de oportunidad y contenido de la rendición de informes en el SIRECI que debía presentar la UGPP a la Contraloría General de la república, en la cuenta anual rendida M-1, M-3, M9, M-70, M-71 determinándose que fue presentada en oportunidad

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP obtuvo una calificación de 1.3, correspondiente a eficiente, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.

Cuadro N° 21
Calificación Control Interno Financiero

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	PARCIALMENTE ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,18
Calificación del diseño de control	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado	MEDIO		
Gestión Financiera y Contable		Gestión Financiera y Contable			
Calificación del diseño de control	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado	MEDIO		
Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto		Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto			
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,3	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				EFICIENTE	

Fuente: Formato No. 14 Matriz de riesgos y controles GAF fase ejecución

En la verificación y confrontación de los procesos y procedimientos implementados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social, se evidencian deficiencias en los mecanismos de Control Fiscal Interno en la contabilidad pública, respecto a las conciliaciones de las cuentas por cobrar en relación de las cuotas partes, y de las cuentas reciprocas tal como lo establece el instructivo 1 de 17 de diciembre del 2020 numeral 2.3.3 de la CGN. No obstante, estas situaciones no afectan significativamente la calificación obtenida.

En cuanto a la calificación eficiente referida al control interno en el manejo presupuestal de la UGPP en la vigencia 2020, se le atribuye al seguimiento y verificación al cumplimiento oportuno del trámite de la facturación para pago de los contratos, al igual que la liberación de saldos de compromisos no ejecutados.

3.2. POSTCONFLICTO Y VÍCTIMAS

La UGPP no ejecutó ni formuló proyectos o programas y no consideró una apropiación presupuestal y/o ejecución específica de recursos destinados a la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, ni para la ley de víctimas, durante la vigencia 2020.

No se encontraron contratos relacionados con el postconflicto y víctimas por parte de la Dirección de Estrategia, responsable de realizar los seguimientos a los proyectos de inversión de la entidad.

3.3. POLÍTICA ATENCIÓN DE CONDICION DE DISCAPACIDAD

La UGPP desarrolló actividades asociadas a la incorporación del enfoque diferencial en discapacidad, de manera transversal en la gestión adelantada en las gerencias de servicio y atención al ciudadano, administrativa y gestión humana.

Entre las actividades desarrolladas se ubican:

- Vinculación a la planta de cargos de la entidad de personas en condición de discapacidad, en igualdad de condiciones, para el acceso al trabajo.
- Acceso a la información y tramites de manera clara y oportuna para toda la población, sin generar mayores desplazamientos.
- Acceso a las sedes de la entidad, por medio de las adecuaciones para su uso, por medio de los contratos que se suscriben.
- Optimización de los procesos, protocolizando el instructivo de los puntos de atención.

3.4. POLÍTICA EQUIDAD DE GÉNERO

La UGPP en la subdirección de gestión humana, desarrolló actividades asociadas a resaltar el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad y el rol del hombre en la construcción de culturas organizacionales incluyentes.

La entidad promovió las prácticas equitativas laborales y la cultura inclusiva, en donde todos los funcionarios tengan los mismos derechos y oportunidades. Dentro de las acciones realizadas por la entidad, se enviaron invitaciones a todos los funcionarios desde el correo institucional para participar en las actividades en conmemoración del mes de la equidad de género en marzo de 2020.

La Unidad no adelantó asignación ni ejecución de recursos con destinación específica para la implementación de la política pública de equidad de género, las acciones desarrolladas hacen parte de la gestión integral de la entidad con el apoyo del área de comunicaciones y la caja de compensación familiar.

3.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La UGPP, en el marco del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la vigencia 2020 la Resolución 770 de 2020, donde establece la confirmación, funciones, obligaciones y responsables del comité de gestión y desempeño de la UGPP, incluyó la participación ciudadana en la gestión pública coordinada por la Dirección de estrategia y evaluación y la dirección de servicios integrados de

atención, en esta línea se observa implementación de las políticas establecidas. Además, formuló y ejecutó el Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano, como uno de los planes institucionales integrados al Plan de acción de la entidad.

Por su parte, no adelantó asignación ni ejecución de recursos con destinación específica para la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana, las acciones desarrolladas hacen parte de la gestión integral de la entidad.

3.6. RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

La UGPP, desarrollo un sistema de gestión ambiental integrado con el fin de realizar un ahorro y uso eficiente del agua y energía de sus instalaciones y la gestión integral de residuos en general, por medio de acciones de concientización en los medios internos de la entidad acerca de su importancia.

Desarrolla inspecciones periódicas a sus redes eléctricas asegurando su funcionamiento. Para los servicios de aseo en la entidad, esta auditoría revisó la contratación de elementos para la gestión integral de los residuos, sin encontrar incorrección alguna.

Por su parte, no adelantó asignación ni ejecución de recursos con destinación específica para la implementación de la Política Pública de recursos naturales y del ambiente, las acciones desarrolladas hacen parte de la gestión integral de la entidad.

3.7. PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL Y PROGRAMA PAGO PRIMA DE SERVICIOS

El Programa de apoyo formal – PAEF y al programa de apoyo al pago de prima de servicios – PAP, permitió que todos los postulantes al apoyo contaran con la posibilidad del subsidio siguiendo los requisitos relacionados en la normatividad de los Decretos 639, 677, 815, 770, 1152 de 2020, Resoluciones 1129, 1191, 1195, 1200, 1207, 1242, 1331, 1364, 1361, 1555, 1683, 2099, 2129 de 2020 y la Ley 2060 de 2020.

Se realizó una revisión de las bases de datos con la información de los postulantes inscritos, a través de los formularios dispuestos y que presentaron ante las entidades financieras. En la validación de las bases de datos remitidas por la UGPP, respecto de las muestras seleccionadas, se observa que los procesos y estructuras cumplieron con la normatividad establecida y se llevaron a cabo los controles para mitigar los riesgos en la pérdida de la información y entrega de los subsidios a los respectivos postulantes.

Frente al cumplimiento de uno de los requisitos, referido a la disminución del 20% de los ingresos, se estableció que la UGPP iniciará la fase de fiscalización, para lo cual solicitará a la DIAN la respectiva información (ingresos mensuales contenidos en el formato 350), con el fin de corroborar las condiciones establecidas en la norma. En conclusión, con las aclaraciones recibidas por la entidad con respecto al requisito de disminución de los ingresos se confirmó el cumplimiento de los procesos y parámetros establecidos en el programa.

El Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF permitió beneficiar a 3.648.193 empleados en la vigencia de 2020, donde se presentaron 7 ciclos en las postulaciones y se aprobaron a 139.032 empleadores los cuales representaron subsidios por más de \$4,9 billones.

El 97,8% correspondieron a los 136.021 empleadores beneficiados de las micro, pequeñas y medianas empresas. El 2,2% fueron los 3.011 empleadores beneficiarios de las grandes y muy grandes empresas.

Se revisaron 733.315 postulaciones de empleadores registrados en las bases de datos compartidas por la UGPP para la vigencia 2020. Se encontraron 679.233 beneficiarios empleadores con la aprobación del subsidio PAEF de los cuales 53.933 fueron rechazados por alguno de las siguientes 7 requisitos sin cumplir por parte de sus empleados: No estaba afiliado como empleado del solicitante, No cotizaba al menos por 1SMMLV, No cotizaba por el mes completo, tenía una novedad suspensión temporal o licencia no remunerada SLN, se encuentra fallecido, es un trabajador nuevo que excede el tope, porque es un trabajador que no estaba registrado en la PILA del postulante del mes de febrero de 2020 y excede el cupo máximo de trabajadores nuevos, de acuerdo con el artículo 2 Decreto 677 de 2020, y por último fue reportado con otro Aportante.

Se revisó una muestra de 59 empresas clasificadas entre grandes y muy grandes donde se evidencia que el 18% de sus empleados en promedio no fueron aprobados por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución 1129 de 2020. Se evidencia que los postulantes solicitaron el apoyo en varios meses cumpliendo con los requisitos en la normatividad y las fechas establecidas en los cronogramas, beneficiando a 77.141 empleadores en promedio.

En el siguiente cuadro se validaron los recursos del PAEF aprobados de los ciclos 1 al 4 con el subsidio por \$351.000 y los ciclos 5 al 7 por \$351.000 (40% SMLV 2020) y por \$491.000 (50% SMLV 2020).

Cuadro N° 22
Cuadro – Recursos PAEF
En pesos

Bases de datos - Ciclos postulación (Archivos)	Recursos 50% (\$439.000)	Recursos 40% (\$351.000)
Consolidado ciclo 1 mayo		855.452.637.000
Consolidado ciclo 2 junio		863.190.783.000
Consolidado ciclo 3 julio		748.220.382.000
Consolidado ciclo 4 agosto		646.103.952.000
Consolidado ciclo 5 septiembre	336.950.060.000	313.604.109.000
Consolidado ciclo 6 octubre	300.019.624.000	280.993.050.000
Consolidado ciclo 7 noviembre	282.513.182.000	263.837.925.000
Validación Reporte Final ciclo 1 errores op TI DEE		650.754.000
Validaciones posteriores Reporte Final Reprocesamientos FASE I DEFINITIVO		11.898.198.000
Validaciones posteriores Reporte Final ciclo 2 errores op_17092020		314.847.000
Validaciones posteriores Reporte Final ciclo 3 errores op_17092020		4.436.640.000
Validación Reporte Final ciclo 4 errores op TI		1.924.182.000
Validaciones posteriores Reporte Final EO2 Ciclos 1,2,3,4 DEFINITIVO		1.848.717.000
Validaciones posteriores Reporte Final EO1 SUSPATRONAL Ciclos 2 3 4 DEFINITIVO		1.683.747.000
SUBTOTAL RECURSOS	919.482.866.000	3.994.159.923.000
TOTAL RECURSOS		4.913.642.789.000

Fuente: Bases de datos consolidadas PAEF - UGPP

Para el Programa de apoyo para de la prima de servicios PAP se benefició a 85.063 empleadores, asociados a 860.246 empleados. El subsidio de \$220.000 se verificó con el número de beneficiarios encontrados en las bases de datos compartidas por la entidad, para un total de \$189.254.780.000 aprobados para el PAP.

Cuadro N° 23
Cuadro – Recursos PAP

Bases de datos (archivos)	RECURSOS
Reporte PAP 20082020 96912 CONSOLIDADO DEFINITIVO PRIMER	184.140.660.000
Reporte PAP 08092020 6198 6201 CONSOLIDADO DEFINITIVO SEGUNDO PARTE 1 PARTE2	4.661.800.000
Validaciones_posteriores_Reporte Final PAP errores op 17092020	452.320.000
TOTAL	189.254.780.000

Fuente: Bases de datos consolidadas PAP - UGPP

3.8. RECURSOS PARA EMERGENCIA POR COVID-19.

En cuanto al manejo, utilización y cumplimiento de la normatividad frente a los recursos destinados y asignados para atender la emergencia COVID 19, el auditor procedió a realizar lo siguiente:

Se solicitó relación de los contratos suscritos durante la vigencia 2020, en el marco de la pandemia causada por el virus Covid-19 en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, con el fin de analizar la ejecución presupuestal, el estado de los pagos a proveedores y contratistas, el presupuesto asignado por las áreas en los documentos pre contractuales, liberaciones de saldos (cuando a ello hubiere lugar), informes de ejecución y cumplimiento de los objetos contractuales.

Se realizó análisis de la muestra seleccionada de contratos suscritos con ocasión a la pandemia Covid -19, requeridos a la UGPP durante la vigencia 2020, con fecha de corte a 31 de diciembre del mismo año. Se revisaron los soportes de cada expediente electrónico enviado por el ente auditado, haciendo énfasis en la manera como se ejecutaron los recursos de la mencionada vigencia. La Contraloría General de la Republica, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el componente contractual es FAVORABLE, toda vez que la contratación revisada cumple con los principios y criterios tales como economía, eficiencia y eficacia.

Se examinó una muestra de seis (6) contratos, por \$37.239.912. La muestra se inspeccionó de la siguiente manera:

Cuadro N° 24
Muestra Contractual Sobre Covid-19

CONTRATO	CLASE CTO.	MODALIDAD CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
03.212-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios como auxiliar de enfermería en la ejecución de acciones que permitan mitigar el contagio y propagación del COVID-19 en las distintas sedes de la UGPP.	\$5.739.767	Una vez revisados los soportes entregados por la UGPP correspondientes a este contrato, se evidenció la correcta ejecución presupuestal y normativa en el desarrollo del mismo, presentando de manera apropiada los informes de actividades, supervisión y pagos realizados a la contratista, por lo que no se procede a realizar observaciones sobre el mismo.
03.217-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios como auxiliar de enfermería en la ejecución de acciones que permitan mitigar el contagio y propagación del COVID-19 en las distintas sedes de la UGPP.	\$5.498.600	Una vez revisados los soportes entregados por la UGPP correspondientes a este contrato, se evidenció la correcta ejecución presupuestal y normativa en el desarrollo del mismo, presentando de manera apropiada los informes de actividades, supervisión y pagos realizados a la contratista, por lo que no se procede a realizar observaciones sobre el mismo.

CONTRATO	CLASE CTO.	MODALIDAD CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
03.236-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios como auxiliar de enfermería en la ejecución de acciones que permitan mitigar el contagio y propagación del COVID-19 en las distintas sedes de la UGPP	\$2.025.801	Una vez revisados los soportes entregados por la UGPP correspondientes a este contrato, se evidenció la correcta ejecución presupuestal y normativa en el desarrollo del mismo, presentando de manera apropiada los informes de actividades, supervisión y pagos realizados a la contratista, por lo que no se procede a realizar observaciones sobre el mismo.
02.012-2020	COMPRA VENTA	MINIMA CUANTIA	Adquisición de elementos de desinfección para el calzado de los funcionarios, contratistas y terceros que permitan mitigar el contagio y propagación del COVID-19 en las sedes de La Unidad.	\$4.798.100	Una vez revisados los soportes entregados por la UGPP correspondientes a este contrato, se evidenció la correcta ejecución presupuestal y normativa en el desarrollo del mismo, presentando de manera apropiada los informes de actividades, supervisión y pagos realizados a la firma contratista, por lo que no se procede a realizar observaciones sobre el mismo.
02.015-2020	COMPRA VENTA	MINIMA CUANTIA	Adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo y brigada emergencia, para el cuidado integral de la salud y seguridad de los funcionarios, colaboradores y terceros de la UGPP	\$15.323.514	Una vez revisados los soportes entregados por la UGPP correspondientes a este contrato, se evidenció la correcta ejecución presupuestal y normativa en el desarrollo del mismo, presentando de manera apropiada los informes de actividades, supervisión y pagos realizados a la firma contratista, por lo que no se procede a realizar observaciones sobre el mismo.
02.023-2020	COMPRA VENTA	MINIMA CUANTIA	Adquisición de amonio cuaternario para desinfectar el calzado de los funcionarios, contratistas y usuarios del Punto de Atención al Ciudadano ubicado en Bogotá y los Puntos de Atención Virtual ubicados en las ciudades de Barranquilla, Cali y Medellín que permitan mitigar el contagio y propagación del COVID-19.	\$3.854.130	Una vez revisados los soportes entregados por la UGPP correspondientes a este contrato, se evidenció la correcta ejecución presupuestal y normativa en el desarrollo del mismo, presentando de manera apropiada los informes de actividades, supervisión y pagos realizados a la firma contratista, por lo que no se procede a realizar observaciones sobre el mismo.

Fuente: UGPP Elaboró CGR

Después de realizar una revisión detallada de los soportes electrónicos entregados por la UGPP, y algunas plataformas adicionales como SECOP II y SIF, se concluye que los mencionados contratos se ejecutaron conforme a la normatividad establecida para los mismos en la (Ley 80 del 93 y el Decreto 1082 de 2015), por lo cual no se encontraron observaciones al respecto.

3.9. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

La gestión adelantada por la UGPP, frente a las observaciones contenidas en la Gaceta número 1283 del 10 de noviembre de 2020, establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en el Capítulo I) que determinó las OBSERVACIONES de orden presupuestal, contable, administrativo, se colige:

La UGPP, con respecto a las observaciones emitidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, con corte a 31 de diciembre de 2019, indica que la Auditoría Financiera practicada para esta vigencia por parte de la CGR, tuvo una opinión sin salvedades, motivo por el cual no se presentaron observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Sin embargo, el equipo auditor realizó revisión del contenido de la gaceta y a los cuales realiza las siguientes acotaciones:

"DE ORDEN PRESUPUESTAL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Operativas - Módulo de Presupuesto: En el módulo de ingresos, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se eliminó el uso de cargas masivas, generando traumatismos en el cierre de ingresos para la UGPP

Fuente: Capítulo 1 Gaceta 1283 de 10 de noviembre de 2020

Situación que se presentó por la aplicación del nuevo catálogo presupuestal, pero en el transcurso del año siguiente la situación fue normal, lo que indica que dicho entorno fue subsanado.

"DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(121.571.951.984.404) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficits acumulados, por valor de \$(134.749.394.701.656) pesos.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	663.008.702.897	7.184.338.511.174.33
Pasivo	122.234.960.687.301	128.756.290.495.577.68

Fuente: Capítulo 1 Gaceta 1283 de 10 de noviembre de 2020

La razón para que exista diferencia en las cifras se encuentra cuando la UGPP da aplicación de la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019 emitida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Y según numeral 5.2.3 del capítulo II Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Versión 2015.06 actualizada por la Resolución CGN 425 del 23 de diciembre de 2019 establece lo siguiente:

(...)

5.2.3. Presentación

(...)

26. La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo. (Subrayado fuera del texto)

En atención a dicha norma, es que en el Estado de Situación Financiera de la UGPP al corte 31 de diciembre de 2019 No se reporta en la sección del activo el saldo de la cuenta 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO por valor de \$6.521.329.808.277, sino que se reporta en la sección del pasivo, restando dicho saldo del valor de la cuenta 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES que a 31 de diciembre ascendía a \$127.830.136.755.218.

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas	Diferencia
Activo	663.008.702.897	7.184.338.511.174.33	-6.521.329.808.277
Pasivo	122.234.960.687.301	128.756.290.495.577.68	-6.521.329.808.276

Fuente: Respuesta de la UGPP a la aclaración de la observación

En el Estado de Situación Financiera de la UGPP al corte 31 de diciembre, se puede observar que la cuenta 1904 se incluye como un menor valor de la cuenta 2514 en la sección de los Pasivos tanto corrientes como NO corrientes:

- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019 Pesos
131104	Sanciones	799.383.263.495.96
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.345.636.347.107.46)
240720	Recaudos por reclasificar	4.379.255.054.71
270100	Provisión litigios y demandas	845.086.544.505.36
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	414.155.363.081.60

Fuente: Capítulo 1 Gaceta 1283 de 10 de noviembre de 2020

Los saldos de las cuentas por sí solos no corresponden a una glosa u observación que requiera contestación, éstos están catalogados en el proceso auditor como saldo final, resultado entre un saldo inicial y de una serie de movimientos contables que dieron origen a este.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Nota 1 ENTIDAD REPORTANTE - Funciones de Cometido Estatal - Entorno de operación

- Frente pensional: De un total de 40 entidades liquidadas para las cuales la UGPP debe ejercer la función de reconocimiento pensional, entre 2011 y 2019 se han recibido 35 entidades, que representan 311.370 pensionados. Durante la vigencia 2019, se trabajó en la recepción de las 7 entidades faltantes que representan cerca de 7.000 pensionados, finalmente se concretaron solo dos: INTRA y MOPT, con 285 pensionados, quedando pendiente la recepción de los 5 fondos restantes: FONPRENOR, INDERENA, Ácalis de Colombia, IDEMA e IFI Concesión de Salinas, lo cual se estima que suceda en el año 2020.

- Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras. La principal limitación o deficiencia operativa que impacta el normal desarrollo del proceso contable es el manejo de bases de datos a través de archivos de Excel que, aunque cuenta con controles para garantizar la razonabilidad de la información, pueden ser objeto de errores humanos en su alimentación.

Lo anterior por cuanto no existen sistemas integrados para las áreas fuente responsables de reportar la información contable al Grupo de contabilidad de la Subdirección Financiera, para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros de la Unidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

-Nota 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES. A efectos de garantizar la razonabilidad de la información contable, cuando del análisis de la normatividad contable pública surgen inquietudes respecto de su aplicación, la UGPP tiene como política consultar a la Contaduría General de la Nación, a efectos de que sea emitido un concepto específico vinculante.

Conforme a lo anterior, el único juicio profesional efectuado en la información contable es el mantenimiento, tanto en las cuentas por cobrar como en los activos contingentes, de los derechos de cobro por aportes pensionales a entidades del orden nacional que dependen del Presupuesto General de la Nación y COLPENSIONES, hasta tanto no se emita el procedimiento contable ordenado en el inciso final del artículo 41 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el artículo 40 del Decreto mencionado se suprimieron los trámites y procedimientos de cobro de los derechos de cobro por aportes pensionales; a cargo de entidades públicas, del orden nacional que dependen del

Presupuesto General de la Nación, originados en reliquidaciones y ajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados, que hayan ordenado la inclusión de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad vigente al momento del reconocimiento de la pensión.

“ARTÍCULO 40. SUPRESIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UGPP, O COLPENSIONES. Se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley 100 de 1993, así: *“Párrafo. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), suprimirán los trámites y procedimientos de cobro de las deudas a cargo de las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, obligadas a pagar aportes patronales al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, originadas en reliquidaciones y ajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados, que hayan ordenado la inclusión de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad vigente al momento del reconocimiento de la pensión.*

En todo caso las entidades de que trata esta disposición, efectuarán los respectivos reconocimientos contables y las correspondientes anotaciones en sus estados financieros. Los demás cobros que deban realizarse en materia de reliquidación pensional como consecuencia de una sentencia judicial deberán efectuarse con base en la metodología actuarial que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Por su parte, el artículo 41 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, regula la supresión de derechos de cobro y obligaciones de pago por aportes pensionales para pensión de vejez (traslado de aportes 2), que no fueren tenidos en cuenta para el reconocimiento pensional para lo cual debe existir reciprocidad entre las entidades públicas, del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES).

ARTÍCULO 41. SUPRESIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE COLPENSIONES, LA UGPP Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL. Se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley 549 de 1999, así:

“Párrafo 1. Los valores equivalentes a las cotizaciones para pensión de vejez que se hubieren efectuado y que no hayan sido tenidos en cuenta al momento del reconocimiento pensional y los cuales den lugar al traslado de aportes a los que se hace referencia en el inciso 4 del presente artículo, serán suprimidos de forma recíproca entre las entidades públicas, del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Para los efectos de este párrafo, las entidades previstas en el inciso anterior efectuarán los respectivos reconocimientos contables y las correspondientes anotaciones en sus estados financieros”.

Considerando lo anterior, mediante radicado 2020163000106641 del 16 enero 2020, se efectuó la consulta a la Contaduría General de la Nación sobre el procedimiento contable; para la aplicación de dichos artículos teniendo en cuenta todas las situaciones que se presentan y que deben resolverse para establecer el retiro, o no, de la información contable de los derechos de cobro por aportes pensionales entre entidades públicas del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES), sobre el cual a la fecha de presentación de la información contable con corte 31 de diciembre de 2019, no se ha obtenido respuesta. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De igual manera, se procedió a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la lista de entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación; para aplicar el procedimiento contable cuando la Contaduría General de la Nación se pronuncie.

La UGPP en las Notas Explicativas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, comenta sobre los Beneficios Ley Anti trámites artículo 41 Decreto Ley 2106 de 2019.

“De conformidad con lo ordenado en el párrafo del artículo 41 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 los valores equivalentes a las cotizaciones para pensión de vejez que se hubieren efectuado y que no hayan sido tenidos en cuenta al momento del reconocimiento pensional y los cuales den lugar al traslado de aportes serán suprimidos de forma recíproca entre las entidades públicas del orden nacional que dependan del Presupuesto general de la Nación. A 01 de enero de 2020, el valor total adeudado por concepto de aportes patronales de entidades del orden nacional (98 entidades) correspondió a la suma de con un total de \$281 mil millones. Conforme a lo anterior, La Unidad efectuó la supresión de las obligaciones de entidades del orden nacional, realizó los respectivos registros contables y emitió información detallada a las entidades sujetas a la aplicación de la mencionada Ley”.

(...)

138402 Aportes pensionales (...)

“Atendiendo lo establecido en el artículo 40 de Decreto 2106 del 22 de Noviembre de 2019 “Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES”, en la vigencia 2020 se realizó la supresión de 6.215 expedientes de cobro correspondientes a 64 entidades deudoras por valor de \$147.416.540.429”

480824 Aportes pensionales (...)

“En atención al Decreto 2106 del 22-nov-2019 en su artículo 40 “Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la

UGPP o COLPENSIONES” se disminuyó el valor del ingreso en \$466.910.833 por cuantos los Actos administrativos fueron reconocidos como cuentas por cobrar durante la vigencia 2020”.

(...)

580423 pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar

(...)

“Adicionalmente, para la vigencia 2020 se registró la suma de \$146.949.629.596, atendiendo lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 “Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES” y en el concepto CGN No. 20202000013711 del 06 marzo de 2020 que indica “Con relación a la supresión de las cuentas por cobrar por aportes pensiones a entidades públicas del orden nacional que forman parte del Presupuesto General de la Nación reconocidas por la UGPP en periodos anteriores a la expedición del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, le corresponde debitar la subcuenta 580423-Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar de la cuenta 5804-FINANCIEROS y acreditar la subcuenta 138402- Aportes pensionales”

La Entidad, atendió el requerimiento enviado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, con respecto a la información presupuestal y contable para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación Financiera de la Nación vigencia 2019, de manera oportuna y satisfactoria, asunto que quedó evidenciado en la Gaceta del Congreso 1283 del 10 de noviembre de 2020.

3.10. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo señalado en la Resolución Orgánica N° 0042 del 25 de agosto de 2020 y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 de la Circular 5 del 11 de marzo de 2019 de la CGR, y como quiera que la responsabilidad de la CGR sobre este tema es verificar si la Oficina de Control Interno está realizando seguimiento al cumplimiento de las acciones que fueron formuladas para subsanar los hallazgos consignados en los informes de auditorías anteriores y si las acciones cumplidas son efectivas, se efectuó la respectiva verificación de los soportes del cumplimiento.

El plan de mejoramiento está conformado por tres acciones de mejora con corte a 31 de diciembre de 2020, de las cuales, la Unidad ha cumplido con las actividades previstas en el plan de mejoramiento, objeto de seguimiento.

Cuadro N° 25
Actividades a Reportar Plan de Mejoramiento CGR Segundo Semestre de 2019

Vigencia del Informe	Fecha del Informe	Actividades Pendientes a ejecutar 2020	Observación
Informe Vigencia 2017	may-19	1	Actividad reformulada a ejecutar entre el 2do semestre 2019 y 1ero de 2020
Informe Vigencia 2018	may-19	2	2 actividades a cumplir en el primer semestre de 2020.
Total		3	

Fuente: Informe Seguimiento Plan de mejoramiento de la Contraloría General de la Republica con corte 30 de junio de 2020.

El resultado de la evaluación y seguimiento al Plan de Mejoramiento, presentado a la Contraloría General de la República, en el SIRECI, es el siguiente:

Cuadro N° 26
Evaluación Plan de Mejoramiento vigencia 2020

No de hallazgos según la CGR	No de Metas Propuestas	Numero de Metas cumplidas *	Cumplimiento del Plan o Planes en % a 31/12/20	Avance del Plan o Planes en % a 31/12/20 (**)
2	3	3	100%	100%

Fuente: Información suministrada en oficio AFUGPP-001, análisis CGR

Para el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se consultó el aplicativo SIRECI de la CGR, donde se pudo comprobar que la entidad cumplió con el ingreso del informe M-3 Plan de Mejoramiento según certificado de acuse de recibo con fecha 22 de julio de 2020, bajo consecutivo 1111062020-06-30, al cual, se le efectuaron pruebas analíticas a las acciones de mejora planteadas por la Entidad al igual que a las evidencias aportadas mediante oficio AFUGPP-001.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que el Plan de Mejoramiento implementado por la UGPP durante la vigencia 2020, según las acciones de mejora evaluadas, aplicando el formato 8 de la GAF sobre efectividad del plan de mejoramiento fue EFECTIVO, con un porcentaje del 100%.

3.11. SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante el desarrollo de la presente auditoría financiera, se recibieron cinco (5) derechos de petición interpuestas por diferentes ciudadanos, los cuales a continuación se mencionan junto a sus peticiones:

1. Radicado de Contraloría Numero de único nacional 2020-187001-82111-SE.

Solicitud interpuesta por accionante con cedula de ciudadanía No. 19.xxx.xxx. Situación: "(...) reclamación por la negación de los subsidios para el pago de

nóminas según programa PAEF para los meses de mayo y junio a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (...)".

Se envió respuesta de fondo al peticionario mediante el radicado No. 2021EE0080646 de fecha 21 de mayo de 2021.

2. Radicado de Contraloría Numero único nacional 2020-194865-80524-PA.

Solicitud interpuesta por peticionario con cedula de ciudadanía No. 27.xxx.xxx. Situación: *"Reconocerme la pensión de gracia a partir del 15 de abril de 2008 en un porcentaje del 75% del salario y factores salariales devengados en el último año antes de la fecha del status, teniendo en cuenta que demuestro más de 20 años de servicios como docente territorial"*.

Se envió respuesta de fondo al peticionario mediante el radicado No. 2021EE00792 de fecha 21 de mayo de 2021.

3. Radicado de Contraloría Numero único nacional 2020-193239-82111-SE.

Denuncia interpuesta por el señor José xxxxx actuando en representación de los ciudadanos identificados con cedula de ciudadanía No. 15.xxx.xxx y 79.xxx.xxx. Situación: Por indebida tasación en el cobro para pagar seguridad social según proceso del cobro coactivo No. 20171530044003304 y solicitud de nulidad de acto administrativo por indebida notificación.

Se envió respuesta de fondo al peticionario mediante el radicado No. 2021EE0080775 de fecha 21 de mayo de 2021.

4. Radicado de Contraloría Numero único nacional 2020-197430-82111-SE.

Accionante identificado con cedula de ciudadanía No. 12.xxx.xxx Situación: *"Copia de las resultas de la investigación fiscal que haya cursado en ocasión de la remisión de copias que dispuso el tribunal Administrativo del Cesar en el Fallo y en la adición al fallo de segunda instancia dentro del radicado 20-001-33-31-001-2012-370-01"*

Se envió respuesta de fondo al peticionario mediante el radicado No. 2021EE0080809 de fecha 21 de mayo de 2021.

5. Radicado de Contraloría Numero Único Nacional 2020-199045-80664- SE.

Peticionario identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.xxx.xxx Empleado de la empresa TRANSPORTADORA con Nit. 901xxxxxx. Situación: (...) "Le

manifiestan que no clasifica para el auxilio y que no han gestionado ningún subsidio o ayuda económica” (...) “Por lo anterior, respetuosamente solicito se adelanten todas las gestiones tendientes a que dichos dineros que fueron girados a mi nombre, sean devueltos a las arcas del Estado y se realicen las investigaciones de orden legal por la presunta apropiación indebida de recursos públicos que se viene presentando en la citada entidad.”

Se envió respuesta de fondo al peticionario mediante el radicado No. 2021EE0080827 de fecha 21 de mayo de 2021.

6. El equipo auditor recibió la radicación 2021ER0021889 del 24/02/2021 emitida por un representante a la Cámara, en el cual solicita: *“se inicie investigación fiscal al Ministerio de Hacienda y la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP para determinar la adecuada justificación técnica y económica de la asignación de los recursos del Programa de Apoyo a la Empresa (SIC) Formal - PAEF”.*

De acuerdo con el objetivo específico No. 13 de la auditoria financiera, se realizó la revisión de la normatividad aplicable al Programa de apoyo al empleo formal – PAEF y al programa de apoyo al pago de prima de servicios – PAP, Decreto 639, 677, 815, 770, 1152 de 2020, Resoluciones 1129, 1191, 1195, 1200, 1207, 1242, 1331, 1364, 1361, 1555, 1683, 2099, 2129 de 2020, la Ley 2060 de 2020 y el documento PF-PRO-006 Proceso Gestión del Programa de Ayuda al Empleo Formal - PAEF del Sistema Integrado de Gestión SIG adoptado por la entidad, se validó la información encontrada en las bases de datos consolidadas de cada ciclo o postulación del PAEF y PAP.

La CGR revisó 59 empresas clasificadas entre grandes y muy grandes donde se evidenció que el 18% de sus empleados, en promedio no cumplían con alguno de los requerimientos acorde con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 1129 de 2020; observando que la UGPP realizó en total siete (7) validaciones para garantizar que cada uno de los cotizantes cumpliera con los requisitos dispuestos por la norma. Los cotizantes son declarados no conformes cuando:

1. No apareció afiliado como empleado de la empresa que solicita el subsidio.
2. No cotizó al menos por 1SMMLV.
3. No cotizó por el mes completo.
4. Presentó novedad de licencia no remunerada o suspensión temporal de contrato.
5. Ha fallecido antes del primer día del mes del subsidio.
6. No estuviera reportado en la PILA correspondiente al periodo de febrero y excede el tope del 20% que permite la norma como trabajadores adicionales para el mes del subsidio, y.
7. Haya sido contabilizado con conformidad para otro empleador.

En la UGPP las validaciones del cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad para aportantes postulantes y sus cotizantes se realizaron mediante procesos automáticos. Con este análisis, se observa que la UGPP en general, está dando cumplimiento al marco normativo y los procedimientos de validación de requisitos para efectos de aprobar el subsidio.

Por otra parte, se evidencia que los postulantes solicitaron el apoyo en varios meses cumpliendo con los requisitos en la normatividad y las fechas establecidas en los cronogramas, beneficiando a 77.141 empleadores en promedio.

De otro lado, se confirmó que los modelos operacionales cumplen de con las condiciones establecidas en los manuales operativos, cuya fuente son los documentos reportados y el mapa de riesgos del PAEF con los controles en los registros establecidos. Se observó el manejo de la información en la herramienta Storm User.

Se confirmó el reporte del archivo consolidado de los formularios de la entidad bancaria, que luego fueron enviados a la UGPP por el aplicativo DATAQ, módulo Storm Web y los acuses de recibo de la información.

Por cada mes de postulación la UGPP ejecutó procesos automáticos, para determinar por cada postulante el número de trabajadores que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del apoyo y fue registrado en las bases de datos compartidas y validados según la normatividad que aplica para cada mes de postulación. Los Formularios de postulación cumplieron con la información en las estructuras de las bases de datos, junto con las guías respectivas para su uso.

3.12. SISTEMAS DE INFORMACIÓN CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Se realizó análisis de once (11) contratos de las vigencias 2019 y 2020, donde se observó que los contratos cumplen con las obligaciones contractuales, pagos de proveedores y tiempos de entregas. Ejecutándose los contratos al 100%, teniendo en cuenta las liberaciones de saldos, y cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia y eficacia).

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



JEHAN ALI CABRALES

Contralora Delegada para el Sector Trabajo

Aprobó: Héctor Jairo Osorio Madieto – Director de Vigilancia Fiscal Sector Trabajo

Revisó: Eduardo López Sánchez – Supervisor

Zaida Enith Vásquez Zérate – Líder

Elaboró: Equipo Auditor

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos.

HALLAZGOS CONTABLES

Hallazgo No. 1. Cuentas por cobrar saldo cuotas partes de pensiones (A)

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, contenido en el Marco normativo para entidades de gobierno anexo a la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, establece:

*"4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
(...)*

4.1.1 Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos (...)

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

*Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.
(...)*

El Manual de Políticas contables GF-MAN-001 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, aprobado el 4 de febrero de 2021, en el numeral 7, con Título POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS, página 22, relacionadas con las cuentas por cobrar, establece:

"7.1.2.1 Reconocimiento

*Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación, es decir, que La Unidad reconocerá como cuentas por cobrar derechos ciertos, claros, expresos y actualmente exigibles, que sean controlados y medidos con fiabilidad y exista la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros.
(...)*

Se reconocerán como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le corresponde pagar a otra entidad en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado. La cuota parte pensional se establece en el acto de reconocimiento pensional.”

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

“(…) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

(…)

El literal e) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece: “*Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros*”; el artículo 4° define: “*Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno (…)*” y su literal i indica: “*Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control (…)*”.

La cuenta contable 138408 cuotas partes por cobrar a 31 diciembre de 2020 refleja un saldo de \$8.106.753.892 compuesto por 140 entidades concurrentes sobre los cuales se efectuó la circularización a 12 de ellas y que equivalen a \$4.317.189.535, de los cuales 8 respondieron y sobre éstos se obtuvo las siguientes diferencias:

El Departamento de Bolívar presenta un saldo de \$404.322.264 y la UGPP un saldo de \$377.208.791 presentando una diferencia en el saldo de cuotas partes de pensiones por valor de \$27.113.473.

Igualmente, el departamento del Atlántico presenta un saldo de \$385.803.389 y la UGPP un saldo de \$403.470.199 con una diferencia de \$17.666.810.

El Departamento de Cundinamarca presenta un saldo de \$6.772.730 mientras que el saldo en la UGPP está por \$265.284.222 encontrando una diferencia de \$258.511.492.

Cuadro N° 27
Cuenta contable 138408 cuotas partes por cobrar a 31 diciembre de 2020 de Terceros Circularizados

Cifras en pesos \$

Tercero	Saldo UGPP	Saldo Entidad Concurrente	Diferencia
Departamento de Bolívar	\$ 377.208.791	\$ 404.322.264	-\$ 27.113.473
Departamento del Atlántico	\$ 403.470.199	\$ 385.803.389	\$ 17.666.810
Departamento de Cundinamarca	\$ 265.284.222	\$ 6.772.730	\$ 258.511.492
Total	\$ 1.045.963.212	\$ 796.898.383	\$ 249.064.829

Fuente: Análisis CGR. Estados Financieros UGPP y oficinas de las entidades circularizadas.

La anterior situación se presenta, por debilidad en el control y seguimiento de la información registrada en los libros auxiliares de las Cuentas por Cobrar afectando el principio de revelación y las características cualitativas de la información contable pública, confiabilidad y relevancia, generando una sobrestimación en la cuenta contable 138408 Cuotas partes de pensiones, por un valor de \$249.064.829, correspondientes a diferencias encontradas entre el saldo reportado por las entidades concurrentes y el saldo contable reportado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, relacionada con las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020.

La Unidad Especial de Gestión Pensional Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP en su respuesta aduce que los registros contables se reconocen adecuadamente en consideración a los decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969 y en el artículo 2° de la Ley 33 de 1985, marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Respuesta de la Entidad.

La entidad en su respuesta indica que: “ (...) En ese orden de ideas, cuando una entidad reconoce la pensión y consulta a las Entidades concurrentes su aceptación, o se configura el silencio administrativo positivo, se consolida la obligación en cabeza de éstas. Por tanto, las entidades responsables del reconocimiento y pago pensional actúan como acreedoras de las cuotas parte de pensiones pagadas y que deben recobrar a las Entidades concurrentes, las cuales, a su vez, asumen el papel de deudoras, razón por la cual deberán reflejar en sus Estados Financieros las obligaciones consolidadas a su cargo.” por lo cual

señala que la entidad reconoce en su contabilidad las cuentas por cobrar después de haber realizado el respectivo proceso para que se configure como tal, es decir; la entidad realiza el acto administrativo de reconocimiento de la mesada pensional el cual es dado a conocer previamente a la entidad concurrente, después de su aceptación o silencio administrativo la entidad pasa a realizar el pago de la pensión a través del FOPEP, después del pago se configura como cuenta por cobrar según la Sentencia C-895/09 de la Corte Constitucional.

Igualmente, manifiesta que *“Una vez aceptada la cuota parte pensional o acaecido el silencio administrativo positivo, debe presentarse la cuenta de cobro ante la entidad respectiva, cuenta que debe estar debidamente diligenciada y con el lleno de los requisitos establecidos por la ley”* para lo cual aduce que la entidad realiza el acto administrativo en el cual determina las entidades concurrentes y el valor de la cuota parte de la pensión que se reconoce, después realiza el pago de la mesada pensional a través del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, posteriormente comunica la cuenta de cobro mensual.

Después del pago la entidad afirma que *“Por otra parte, es pertinente recordar que la UGPP, cada mes remite cuenta de cobro a los deudores de las cuotas partes de pensiones generadas durante el mismo y, de acuerdo con los procedimientos establecidos, realiza la circularización al 100% de las Entidades cotapartistas cada tres meses, además de mantener mesas de trabajo abiertas con diferentes entidades con el fin de obtener el pago de los recursos adeudados.”*

Análisis de la Respuesta.

De conformidad con la revisión efectuada a la respuesta planteada por la entidad, y teniendo en cuenta que, la UGPP realiza el registro de sus operaciones contables de acuerdo al Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como también los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969 y en el artículo 2º de la Ley 33 de 1985, donde se establece el procedimiento legal que se debe cumplir ante la entidad obligada para que proceda el cobro de la cuota parte; es decir, si bien la entidad realiza la notificación del proyecto de resolución donde se establece el valor de la cuota parte por entidad concurrente y recibe su aceptación y/o el silencio administrativo y luego procede a realizar el pago, se evidenció según la muestra analizada que la UGPP no realiza las conciliaciones de estos saldos con las entidades concurrentes, para que la información que presente en sus estados financieros surta un adecuado proceso de saneamiento, con el propósito de manejar saldos contables veraces y establecer los reales derechos y obligaciones económicas de la entidad.

Hallazgo No. 2. Operaciones Recíprocas (A)

El numeral 2.3 del Instructivo No. 001 expedido el 17 de diciembre de 2020, por la CGN, establece: “Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de información Contable Pública – Convergencia”

“(…) 2.3.1 Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas.

Las entidades reportarán los saldos de operaciones recíprocas y garantizarán que estos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas.

(…)

2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas.

Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.”

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

“(…) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.5 Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información

El contador público que tenga a cargo la contabilidad de la entidad que agrega información financiera de entidades y organismos sin personería jurídica deberá implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información agregada a la Contaduría General de la Nación.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera...

3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional

La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso

señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad...

3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros...

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información...

De acuerdo con la información reportada por la entidad en el formato **CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA** procedente del CHIP consolidador de Hacienda correspondiente a la UGPP, respecto a las entidades que manejan terceros en los saldos de las cuentas contables y después de haber realizado el cruce de información de las bases de datos de algunas entidades se encontró lo siguiente:

Diferencias de saldos entre las cuentas recíprocas de la UGPP y la Entidad Promotora de Salud Mallamas Indígena, debido a que esta última no registra cuentas recíprocas con la UGPP.

Cuadro N° 28
Comparativo de saldos recíprocos con la EPS Mallanas Indígena
Cifras en pesos \$

UGPP				923272648 - E.P.S. Entidad Promotora de Salud Mallamas Indígena				Diferencia	
Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
1.3.11.04	SANCIONES	235.679.862	0			0	0	235.679.862	0
4.1.10.04	SANCIONES	0	236.342.982			0	0	0	236.342.982

Fuente: Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA descargado del CHIP, resumen y análisis CGR

Con el Tesoro Nacional se encontró que esta entidad presenta un saldo inferior dando lugar a una diferencia de \$3.454.560 en la cuenta de recaudos, también se encontró que tiene registrado la cuenta 2.9.02.01 En Administración, valores de

\$1.116.752.712.048 y \$4.037.827.525.100 como corriente y no corriente respectivamente, mientras que la UGPP no registra la contrapartida de esta cuenta.

Cuadro N° 29
Comparativo de saldos recíprocos con el Tesoro Nacional
Cifras en pesos \$

UGPP				923272394 - TESORO NACIONAL				Diferencia	
Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
5.7.20.80	RECAUDOS	0	72.220.613.455	4.7.20.80	RECAUDOS	0	72.217.158.895	0	3.454.560
		0	0	2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	1.116.752.712.048	4.037.827.525.100	1.116.752.712.048	4.037.827.525.100

Fuente: Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA descargado del CHIP, resumen y análisis CGR

Con la DIAN se encontró una diferencia de \$14.228.999 debido a que esta no registra la contrapartida de la cuenta 249040 Saldos a Favor de Beneficiarios, registrada por la UGPP.

Cuadro N° 30
Comparativo de saldos recíprocos con la DIAN - recaudador
Cifras en pesos \$

UGPP				910300000 - DIAN - RECAUDADOR				Diferencia	
Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	14.228.999	0			0	0	14.228.999	0

Fuente: Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA descargado del CHIP, resumen y análisis CGR

Con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF se encontró diferencia debido a que esta no registra la contrapartida de las cuentas 131104 Sanciones por \$1.911.540, la cuenta 240706 Cobro Cartera Terceros por \$58.249.636 y la cuenta 411004 Sanciones por \$1.911.540, registradas por la UGPP.

Cuadro N° 31
Comparativo de saldos recíprocos con el ICBF
Cifras en pesos \$

UGPP				023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-				Diferencia	
Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
1.3.11.04	SANCIONES	1.911.540	0			0	0	1.911.540	0
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	58.249.636	0			0	0	58.249.636	0
4.1.10.04	SANCIONES	0	1.911.540			0	0	0	1.911.540

Fuente: Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA descargado del CHIP, resumen y análisis CGR

Con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encontró diferencia debido a que esta no registra la contrapartida de las cuentas 240706 Cobro Cartera de Terceros, registrada por la UGPP por \$38.202.741.

Cuadro N° 32
 Comparativo de saldos recíprocos con el SENA
 Cifras en pesos \$

UGPP				026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA				Diferencia	
Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	38.202.741	0			0	0	38.202.741	0

Fuente: Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA descargado del CHIP, resumen y análisis CGR

Con el Ministerio de Salud y Protección Social se encontró diferencia debido a que esta no registra la contrapartida de las cuentas 542319 Transferencia por Asunción de deudas, registrada por la UGPP por valor de \$5.884.472.684, las cuales corresponden a las indemnizaciones sustitutivas causadas en la nómina FOPEP por los fondos Cajanal, Foncolpuertos y Caprecom, de acuerdo con el numeral "7. INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS" de la Resolución 320/19 de la CGN.

Cuadro N° 33
 Comparativo de saldos recíprocos con el Ministerio de Protección Social
 Cifras en pesos \$

UGPP				923272421 - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL				Diferencia	
Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Cuenta	Nombre	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
5.4.23.19	TRANSFERENCIA POR ASUNCIÓN DE DEUDAS	0	5.884.472.684			0	0	0	5.884.472.684

Fuente: Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA descargado del CHIP, resumen y análisis CGR

Respuesta de la Entidad

La entidad en su respuesta indica que " *Respetuosamente la UGPP no comparte la posición del ente auditor al establecer una INCERTIDUMBRE en los saldos de las cuentas analizadas por cuanto la UGPP ha actuado en debida forma, aplicando la normatividad contable pública expuesta en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, siguiendo los parámetros definidos para administrar el Riesgo de Indole contable definidos en la*

Resolución 193 de 2016 y acatado estrictamente los conceptos vinculantes del Contador General de la Nación.”

En cuanto a las debilidades en el proceso de conciliación, generando INCERTIDUMBRE en los saldos de las cuentas analizadas tampoco es procedente, puesto que desconoce la autonomía administrativa de las entidades principales, a las cuales estuvieron adscritas o vinculadas las entidades que la UGPP recepcionó para el desarrollo de su función de reconocimiento y administración de nómina de pensionados, que les permite decidir no efectuar los registros contables reglados por la Contaduría General de la Nación llevados por motivaciones que desconocemos, pero que seguramente han expuesto y están trabajando con el órgano rector en materia de contabilidad pública.

Adicionalmente, la UGPP circulariza a las entidades recíprocas para conocimiento de los saldos como se evidencia y publica las operaciones recíprocas en su página web.” manifestando que han realizado acciones para informar a las entidades recíprocas para el conocimiento de los saldos.

Análisis de la respuesta

De conformidad con la revisión efectuada a la respuesta planteada por la entidad, y teniendo en cuenta que, si bien realizan el registro de sus operaciones contables de acuerdo al Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, no realizan conciliación de sus saldos como lo establece el instructivo No. 001 del 17 de diciembre del 2020 de la CGN el cual su numeral 2.3.3 establece: *“Conciliación de operaciones recíprocas. Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.”*

Verificada la información presentada por la UGPP en respuesta a oficio AFUGPP-024 del 28 de abril del 2021, se determina incertidumbre no material en la muestra seleccionada que se refleja en los saldos de las cuentas 131104, 249040, 240706, 242319, 411004, 572080, 542319 de los terceros seleccionados y por las cifras presentadas.

Lo anterior, debido a la falta de oportunidad en el reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación y las debilidades en el proceso de consolidación, generando incertidumbre en los saldos de las cuentas analizadas.

Hallazgo No. 3. Calidad de la información – SIRECI (A)

La Ley 489 de 1998, establece en su artículo 37, lo siguiente:

“ARTICULO 37. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS. Los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior, así como, a la ciudadanía en general.

Corresponde a los comités de desarrollo administrativo de que trata la presente ley hacer evaluaciones periódicas del estado de los sistemas de información en cada sector administrativo y propender por su simplificación en los términos previstos en las disposiciones legales.

En la política de desarrollo administrativo deberá darse prioridad al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los sistemas de información y a la elaboración de los indicadores de administración pública que sirvan de soporte a los mismos.”

En las normas mencionadas a continuación se habla de los principios que debe reunir la información para que sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible:

Artículo 4 – Principios de la Administración de datos, literal a) principios de veracidad y calidad de los registros o datos, de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

Artículo 2 – Objetivos del Sistema de Control Interno. Literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, de la Ley 87 de 1993.

Artículo 4 – Principios para el Tratamiento de datos personales, literal d) Principios de veracidad o calidad, de la Ley 1581 de 2012.

Resolución Reglamentaria Orgánica Número: Reg — Org — 0042 CGR

“Por La Cual Se Reglamenta La Rendición Electrónica De La Cuenta, Los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”

“ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Resolución Reglamentaria Orgánica tiene por objeto establecer los lineamientos y el método general de rendir cuenta e informe y otra Información a la Contraloría General de la República, los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información. (SIRECI). Los formatos, contenidos y estructuras para realizar la rendición de cuenta e informe y otra información a la Contraloría General de la República, se realizará a través de canales tecnológicos y mediante documento electrónicos.

(...)

ARTÍCULO 6. OTRA INFORMACIÓN. Es la información sobre temas específicos que deben presentar las entidades del orden nacional, territorial y los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRA INFORMACIÓN (SIRECI). Es la herramienta tecnológica establecida como canal institucional por la Contraloría General de la República para que los representantes legales de las entidades nacionales, territoriales y particulares, que manejen fondos, bienes y recursos públicos, rindan cuenta, informe y otra información, reglamentadas en el presente acto administrativo.

(...)

ARTÍCULO 16. CONTENIDO. Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”.

Se realizó análisis de los datos de los procesos de la defensa judicial del formato F9 con corte del 31 de diciembre de 2020, sobre la calidad de la información reportada en el sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI, evidenciándose que la información reportada en este formato no está completa en el campo “contraparte” faltando el NIT ó la identificación del mismo como se establece en el Instructivo Lineamientos Conceptuales F9 Vf, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 34
Relación de procesos judiciales reportados en el formato F9 de SIRECI

CÓDIGO ÚNICO	CONTRAPARTE
1100133370412017000XXXX	- OXXX BXXX SXXX
05001333302020190030XXX	UXX IXX S.A. EN RXX
05001333303320190035XXX	UXX IXX RXX
52001333300720190024XXX	DXX SXX RXX
11001333704020190032XXX	CXX SXX RXX
05001233300020190059XXX	DXX YXX RXX
11001333704420180036XXX	CXX VXX RXX
05001333300120180029XXX	OXX MXX RXX
05001333301220180031XXX	CXX EXX RXX
25000233700020180067XXX	AXX SXX RXX
05001333303420190012XXX	VXX AXX RXX

CÓDIGO ÚNICO	CONTRAPARTE
05001233300020180214XXX	MXX DXX RXX
05001333300820180040XXX	FXX EXX RXX
11001333704120170008XXX	OXX BXX RXX
05001333303320170047XXX	CXX CXX RXX
05001333301820180046XXX	DXX AXX RXX
08001333301420180043XXX	CXX DXX RXX
05001333301720180046XXX	NXX MXX RXX
05001233300020180226XXX	PXX EXX RXX
11001333704020180025XXX	JXX UXX RXX
11001333704120180026XXX	AXX LXX RXX
11001333704020180037XXX	MXX AXX RXX
11001333703920180035XXX	AXX AXX RXX
76001233300020180129XXX	RXX JXX RXX
76001333300120190003XXX	GXX DXX RXX
05001333302820190000XXX	GXX AXX RXX
05001233300020190034XXX	JXX MXX RXX
05001333303620190024XXX	FXX YXX RXX
11001333704020190001XXX	EXX CXX RXX
76001233300020190026XXX	CXX AXX RXX
25000233700020180071XXX	AXX IXX RXX
05001333302520190011XXX	LXX FXX RXX
11001333704420190015XXX	EXX BXX RXX
05001233300020180137XXX	DXX EXX RXX
05001333301920190011XXX	SXX TXX RXX
11001333704020190006XXX	AXX OXX RXX
73001233300020190029XXX	FXX SXX RXX
25000233700020180071XXX	OXX SXX RXX
05001333303120190033XXX	IXX SXX RXX
08001233300020190011XXX	AXX DXX RXX
05001333301620190021XXX	IXX MXX RXX
05001233300020190213XXX	LXX FXX RXX
85001233300020190010XXX	JXX CXX RXX
05001333303320180008XXX	EXX SXX RXX
05001333302020190030XXX	UXX IXX S.A. EN RXX
05001333303320190035XXX	UXX IXX RXX
11001333704320180038XXX	PXX LXX RXX

CÓDIGO ÚNICO	CONTRAPARTE
54001333300820190020XXX	LXX RXX RXX
08001333300120190020XXX	RXX AXX RXX
76001233300020190020XXX	RXX VXX RXX
25000233700020190049XXX	DXX NXX RXX
76001333301320180026XXX	CXX JXX RXX
05001333301420190033XXX	EXX DXX RXX
05001333302320190041XXX	AXX AXX RXX
13001233300020190040XXX	MXX OXX RXX
20001333300720190033XXX	JXX EXX RXX
08001333300820190024XXX	SXX MXX RXX
05001333302920190051XXX	CXX MXX RXX
05001333300520190048XXX	SXX SXX RXX
52001333300720190024XXX	DXX SXX RXX
68001333300120190029XXX	RXX PXX RXX
08001233300020190065XXX	LXX AXX RXX
05001333302920200011XXX	IXX MXX RXX
05001333301520200022XXX	IXX SXX RXX
11001333704020190032XXX	CXX SXX RXX
11001333704020180015XXX	GXX DXX RXX
11001333704320180032XXX	SXX FXX RXX

Fuente: Base de datos formato F9 del SIRECI

Por otro lado, en el aplicativo “TEMIS” se denota información con código único repetido en dos procesos para diferentes personas, como se observa en las siguientes imágenes: en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 35

Proceso repetido en la Relación de procesos judiciales reportados en el formato F9 SIRECI

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	CONTRAPARTE
440013105001201900XXXX	49733XXX BXXX EXXX MXXX
440013105001201900XXXX	27003XXX HXXX RXXX CXXX DXXX

Adicionalmente, se evidencian inconsistencias en las bases de datos, como son: Código único del proceso y contraparte; teniendo en cuenta la importancia del número de identificación de una persona o empresa la cual ayuda a facilitar su búsqueda, en este caso se encuentran procesos reportados en el formato F9 del SIRECI sin este número. Lo anterior se presenta por debilidad en el control de los cargues masivos de la UGPP al Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría

General de la República SIRECI. Lo que dificulta el manejo y análisis de la base de datos, afectando la calidad de la información.

Respuesta de la Entidad

“Respetuosamente, la UGPP ACEPTA PARCIALMENTE esta observación por lo siguiente: Los 67 procesos relacionados corresponden a la defensa judicial pasiva parafiscal y sobre ellos se aclara que, una vez validada la información entregada por el Equipo auditor, cinco (5) de ellos les quedaron duplicados¹, como se evidencia en la relación que se adjunta, correspondiendo en realidad a 62 registros.

Con respecto a la inconsistencia presentada de información incompleta en el campo “contraparte” para los 62 registros, se originó en el momento de realizar el diligenciamiento de la base de datos para su cargue en el Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República – SIRECI, Formato F9 – Relación de procesos judiciales, al tomarse una fuente de los procesos a cargo de la entidad que tenía dicho campo en blanco lo que origino que fueran reportados de la misma manera en la columna 32 “CONTRAPARTE” del F9.

Ahora bien, en atención a la observación me permito adjuntar el registro de los 62 procesos en el formato F9 con la información de la columna 32 “CONTRAPARTE”, de manera completa, tomando como fuente de información el escrito de la demanda y el auto admisorio.

Todos los archivos aquí relacionados se encuentran en la carpeta del DRIVE compartida para el efecto.

En relación con la observación realizada “Por otro lado, en el aplicativo TEMIS se denota información con código único repetido en dos procesos para diferentes personas”, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional revisó los procesos mencionados encontrando lo siguiente:

- Proceso ID TEMIS 35XXX código de proceso 4400131050012019XXX: Es un proceso que cursa en el juzgado 01 laboral del circuito de Riohacha, cuya acta de reparto se carga en la carpeta DRIVE.*
- Proceso ID TEMIS 48XXX código de proceso 44001310500220190XXX: Es un proceso que cursó en el juzgado 02 laboral del circuito de Riohacha, cuya acta de reparto se carga en la carpeta DRIVE.*

Como puede observarse, por error humano se incluyó un dígito errado en uno de los procesos reportados lo que originó la apreciación efectuada por el Equipo auditor. No obstante, la información de los procesos reportada en el Formato F9 – Relación de procesos judiciales es correcta.

Ahora bien, detectada esta falencia, en desarrollo del proceso auditor, se procedió a efectuar la corrección en el aplicativo TEMIS como lo evidenció el equipo auditor en las imágenes aportadas en la observación en las cuales se observa que ya estaba corregida:

Imagen No. 1 Temis. (...)
(Fuente programa Temis y análisis CGR)
Imagen No. 2 Temis. (...)
(Fuente programa Temis y análisis CGR)

Se dispone en la Subcarpeta OBSERVACIÓN 7 los archivos en Excel de la relación de los procesos revisados, el Formato F9 y dos archivos en pdf con las actas individuales de reparto de los procesos que se consideraron duplicados en TEMIS”.

Análisis de la respuesta

La UGPP inicia su respuesta señalando el estado de los procesos judiciales: 1) relaciona los 67 procesos clasificándolos a defensa judicial pasiva parafiscal 2) se aclara que cinco (5) de los procesos quedaron duplicados, como se evidencia en la relación que adjuntan, correspondiendo en realidad a 62 registros, 3) en relación con el aplicativo TEMIS el código único repetido en los dos procesos aplica para dos personas diferentes.

Indica la entidad en su respuesta que: *“Con respecto a la inconsistencia presentada de información incompleta en el campo “contraparte” para los 62 registros, se originó en el momento de realizar el diligenciamiento de la base de datos para su cargue en el Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República – SIRECI, Formato F9 – Relación de procesos judiciales, al tomarse una fuente de los procesos a cargo de la entidad que tenía dicho campo en blanco lo que origino que fueran reportados de la misma manera en la columna 32 “CONTRAPARTE” del F9, con relación a los procesos en TEMIS Como puede observarse, por error humano se incluyó un dígito errado en uno de los procesos reportados lo que originó la apreciación efectuada por el Equipo auditor. No obstante, la información de los procesos reportada en el Formato F9 – Relación de procesos judiciales es correcta”.*

Se reconoce por parte de la entidad deficiencias en la calidad de la información en los sistemas de gestión y cargue masivo al SIRECI Formato F9, dado que el campo “Contraparte” en algunos procesos está incompleto, más aún cuando el *“INSTRUCTIVO LINEAMIENTOS CONCEPTUALES F9 VF* determina *“La fuente de la información es el escrito de la demanda y el auto admisorio”.*

De conformidad con la revisión efectuada a la respuesta planteada por la entidad, la observación se mantiene y se configura en hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que si bien existe *“errores humanos”* estos conllevan a dificultar la búsqueda de datos en base de datos selectiva. También se evidencia debilidades en los controles que verifiquen la completitud y exactitud de la información.

Hallazgo No. 4. Contrato de prestación de servicios No. 03.228 - 2020. (A-D)

En atención a la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Subrayado fuera del texto)

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

“El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. (...)”

De conformidad con las normas y la jurisprudencia anteriores, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados.

Así las cosas y acorde a lo anteriormente expuesto, se considera que los contratistas de prestación de servicios rigen su relación con la entidad a través del contrato, el cual dispone las condiciones de ejecución del mismo en cuanto a objeto, obligaciones, plazo, valor y forma de pago.

Es decir, el contratista deberá ejecutar las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en su objeto contractual y teniendo en cuenta que acorde a los estipulado en el ordenamiento jurídico colombiano, el contrato es ley para las partes y estas a su vez se obligan a cumplir expresamente lo que en él se encuentra pactado. A menos que surjan situaciones excepcionales como caso fortuito o fuerza mayor, que le impidan cumplir o continuar con su correcta ejecución, lo cual debe justificarse por escrito ante el supervisor del mismo y concertar una solución con la entidad.

De otra forma, cualquier clase de inobservancia en cuanto al objeto o las obligaciones pactadas en la minuta se considerará una violación seria contra este, lo que puede dar lugar a que se declare un incumplimiento por parte de la entidad, pues por regla general, las partes deben cumplir con sus obligaciones contractuales en los términos pactados. El retraso o incumplimiento de las mismas por una de las partes, da lugar a un evento de incumplimiento y según sea el caso, da derecho a la otra parte de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato o la rescisión de este (con la indemnización de daños y perjuicios en ambos casos). (El subrayado es nuestro).

El artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 menciona el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, para lo cual establece lo siguiente:

Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; (...)

MEDIDAS CONTRACTUALES FRENTE A INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

La Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, estableció diferentes medidas encaminadas a constreñir o apremiar al contratista para el cumplimiento del objeto contractual; de igual forma, existen herramientas efectivamente sancionatorias a las que puede acudir la entidad estatal a fin de corregir o castigar el incumplimiento del contratista.

Estas medidas son las previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993) en la Ley 1150 de 2007 y/o las pactadas en el contrato cuyo incumplimiento se ha presentado.

Estos mecanismos son aplicables durante toda la vigencia del contrato y aún después de su culminación (antes de liquidarlo) cuando el contratista no ha satisfecho las prestaciones a su cargo en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactadas, lo haya hecho tardíamente o en forma defectuosa, desconociendo con ello sus compromisos contractuales y los deberes que tiene en materia de contratación estatal.

Cabe señalar que la imposición de sanciones durante la ejecución del contrato, no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El proceso que deberá seguir la entidad estatal para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento es el ordenado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y/o cualquiera que la adicione, modifique o derogue.

Se realiza la revisión de los soportes enviados por la UGPP correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03.228 - 2020, suscrito con un contratista identificado con C.C. No. 79.757XXX el cual tuvo por objeto:

“Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Estrategia y Evaluación para apoyar las actividades necesarias para realizar un análisis de eficiencia institucional con relación al reconocimiento y la administración de derechos pensionales del régimen de prima media, actualmente no administrados por Colpensiones.”

El mencionado contrato cumplió requisitos de ejecución a partir del día 22 de octubre de 2020 y su plazo de ejecución se pactó hasta el 29 de diciembre del mismo año, por un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) pagaderos de la siguiente manera: a) 1. Un (1) pago por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA., al finalizar el mes de octubre de 2020. b) Dos (2) pagos por valor cada uno de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) M/CTE., INCLUIDO IVA., al finalizar los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Para llevar a cabo la ejecución contractual, se pactaron las siguientes obligaciones específicas por parte del contratista:

- 1) Realizar una revisión de la arquitectura del Sistema Pensional Colombiano desde sus orígenes, particularmente desde el cambio planteado con la Ley 100 de 1993 hasta la actualidad.**
- 2) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en coordinación con la Dirección de Pensiones y demás áreas relacionadas, en el análisis de la estructura funcional de la UGPP en términos organizacionales y financieros en relación con el negocio pensional, así como la conformación de la nómina de pensionados que tiene a su cargo.**
- 3) Apoyar la realización de un análisis comparativo entre las instituciones encargadas del Régimen de Prima Media con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, incluyendo sus costos aproximados de administración y una clasificación del tipo de pensiones que administran.**
- 4) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en el establecimiento de escenarios de arreglos institucionales para el reconocimiento y la administración pensional, señalando sus ventajas y posibles limitaciones.**
- 5) Asistir a las reuniones, conferencias, mesas de trabajo, comités y demás instancias a las que sea designada por parte de quien ejerce la supervisión del Contrato, en las que se trate temas relacionados con el objeto del contrato.**

6) Presentar informes escritos y verbales a la supervisora del contrato sobre el desarrollo de las actividades asignadas, cuando se considere necesario.

7) Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el supervisor del contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informes sobre la ejecución del contrato debidamente soportados con la documentación física y en medio magnético producto del avance sus actividades al momento de la entrega al supervisor.

2. Informe final a la terminación del contrato que contenga el resultado de la gestión adelantada y los pendientes que a la finalización del contrato no pudieron ejecutarse con la respectiva justificación.

Mediante memorando del 22 de octubre de 2020, se designó a una profesional en el grado de Directora Técnica 100-0, de la Dirección Estratégica y Evaluación como supervisora de este contrato.

Para finales del mes de octubre de 2020, se evidencia el siguiente informe de actividades presentado por el contratista:

Cuadro N° 36
Apartes del Informe de actividades del Contratista octubre 2020

Obligaciones Específicas del Contrato	Qué Actividades desarrollé para cumplir las obligaciones -Observaciones Comentarios
<p>1) Realizar una revisión de la arquitectura del Sistema Pensional Colombiano desde sus orígenes, particularmente desde el cambio planteado con la Ley 100 de 1993 hasta la actualidad.</p>	<p>** Revisión bibliográfica que incluye los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comparación del modelo colombiano con el modelo chileno del sistema de pensiones - Diagnóstico y condición de la Caja Nacional de Previsión Social - Crecimiento equidad y ciudadanía, Hacia un nuevo sistema de protección social - European pension system- bismarck or beveridge? - El Instituto de Seguros Sociales y la reforma a la seguridad social en Colombia - Envejecimiento sin crisis - Evolución y alternativas Pensiones en Colombia - Exposición de motivos Ley 100.pdf - Ley_6_de_1945_Cajanal.pdf - Privatización y re-privatización en Colombia-teoría y práctica.pdf - Regímenes pensionales en el Cono Sur y el área Andina. Problemas y propuestas - Sistema de pensiones en América Latina-

Obligaciones Específicas del Contrato	Qué Actividades desarrollé para cumplir las obligaciones -Observaciones Comentarios
	<p>diagnóstico y alternativas de reforma, volumen 2- Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, México.pdf</p> <p>- Sobre la propuesta gubernamental de reforma al sistema Pensional</p> <p>** Primera versión documento de revisión de la arquitectura del sistema pensional</p>
2) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en coordinación con la Dirección de Pensiones y demás áreas relacionadas, en el análisis de la estructura funcional de la UGPP en términos organizacionales y financieros en relación con el negocio pensional, así como la conformación de la nómina de pensionados que tiene a su cargo.	
3) Apoyar la realización de un análisis comparativo entre las instituciones encargadas del Régimen de Prima Media con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, incluyendo sus costos aproximados de administración y una clasificación del tipo de pensiones que administran.	
4) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en el establecimiento de escenarios de arreglos institucionales para el reconocimiento y la administración pensional, señalando sus ventajas y posibles limitaciones.	
5) Asistir a las reuniones, conferencias, mesas de trabajo, comités y demás instancias a las que sea designada por parte de quien ejerce la supervisión del Contrato, en las que se trate temas relacionados con el objeto del contrato.	
6) Presentar informes escritos y verbales a la supervisora del contrato sobre el desarrollo de las actividades asignadas, cuando se considere necesario.	
7) Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el supervisor del contrato.	

Fuente: Información enviada por la UGPP (Muestra contractual solicitada por la CGR).

Para finales del mes de noviembre de 2020, se evidencia el siguiente informe de actividades presentado por el contratista:

Cuadro N° 37
Apartes del Informe de actividades Contratista noviembre 2020.

Obligaciones Específicas del Contrato	Qué Actividades desarrollé para cumplir las obligaciones -Observaciones Comentarios
1) Realizar una revisión de la arquitectura del Sistema Pensional Colombiano desde sus orígenes, particularmente desde el cambio planteado con la Ley 100 de 1993 hasta la actualidad.	Ajustes al documento, según lo establecido en la reunión del miércoles 11 de noviembre de 2020

Obligaciones Específicas del Contrato	Qué Actividades desarrollé para cumplir las obligaciones -Observaciones Comentarios
<p>2) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en coordinación con la Dirección de Pensiones y demás áreas relacionadas, en el análisis de la estructura funcional de la UGPP en términos organizacionales y financieros en relación con el negocio pensional, así como la conformación de la nómina de pensionados que tiene a su cargo.</p>	<p>Solicitud, recepción y análisis de la información correspondiente a las prestaciones activas administradas por la UGPP, por empresa, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 Solicitud, recepción y análisis de la información de los trámites pensionales radicados y resueltos por la UGPP, para el periodo 2016 a 2020 Solicitud, recepción y análisis de la información de Colpensiones correspondiente a: Estimación de afiliados activos, pensionados y ahorradores para el periodo 2020 a 2024 Número de cargos asignados al área de reconocimiento, desagregado por niveles y nivel salarial. Número de cargos asignados al área de nómina de pensionados desagregado por niveles y nivel salarial Número de personas que se encuentran desarrollando sus labores como contratistas o en misión en el área de nómina de pensionados, discriminados por cargos y remuneración Cantidad total de trámites radicados y resueltos para los años 2017 a 2020 del área de reconocimiento, desagregados por riesgos, recursos y reliquidaciones. Cantidad total de trámites radicados y resueltos para los años 2017 a 2020 del área de nómina de pensionados, desagregados por tipo de novedades.</p>
<p>3) Apoyar la realización de un análisis comparativo entre las instituciones encargadas del Régimen de Prima Media con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, incluyendo sus costos aproximados de administración y una clasificación del tipo de pensiones que administran.</p>	
<p>4) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en el establecimiento de escenarios de arreglos institucionales para el reconocimiento y la administración pensional, señalando sus ventajas y posibles limitaciones.</p>	
<p>5) Asistir a las reuniones, conferencias, mesas de trabajo, comités y demás instancias a las que sea designada por parte de quien ejerce la supervisión del Contrato, en las que se trate temas relacionados con el objeto del contrato.</p>	<p>Reunión revisión función pensional UGPP con el doctor Luis Fernando Granados Reunión modelo proyección de pensiones UGPP Reunión profundización modelo de proyección de pensiones UGPP</p>
<p>6) Presentar informes escritos y verbales a la supervisora del contrato sobre el desarrollo de las actividades asignadas, cuando se considere necesario.</p>	
<p>7) Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el supervisor del contrato.</p>	

Fuente: Información enviada por la UGPP (Muestra contractual solicitada por la CGR).

Para finales del mes de diciembre de 2020, se evidencia el siguiente informe de actividades presentado por el contratista:

Cuadro N° 38.
 Extracto del Informe de actividades Contratista, diciembre 2020.

Obligaciones Específicas del Contrato	Qué Actividades desarrollé para cumplir las obligaciones - Observaciones - Comentarios
1) Realizar una revisión de la arquitectura del Sistema Pensional Colombiano desde sus orígenes, particularmente desde el cambio planteado con la Ley 100 de 1993 hasta la actualidad.	
2) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en coordinación con la Dirección de Pensiones y demás áreas relacionadas, en el análisis de la estructura funcional de la UGPP en términos organizacionales y financieros en relación con el negocio pensional, así como la conformación de la nómina de pensionados que tiene a su cargo.	Documento análisis de la estructura funcional del negocio de pensiones de la UGPP
3) Apoyar la realización de un análisis comparativo entre las instituciones encargadas del Régimen de Prima Media con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, incluyendo sus costos aproximados de administración y una clasificación del tipo de pensiones que administran.	Documento comparativo de las administradoras del RPM
4) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en el establecimiento de escenarios de arreglos institucionales para el reconocimiento y la administración pensional, señalando sus ventajas y posibles limitaciones.	Documento de planteamiento de escenarios para el reconocimiento y administración del RPM
5) Asistir a las reuniones, conferencias, mesas de trabajo, comités y demás instancias a las que sea designada por parte de quien ejerce la supervisión del Contrato, en las que se trate temas relacionados con el objeto del contrato.	
6) Presentar informes escritos y verbales a la supervisora del contrato sobre el desarrollo de las actividades asignadas, cuando se considere necesario.	
7) Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el supervisor del contrato.	

Fuente: Información enviada por la UGPP (Muestra contractual solicitada por la CGR).

Al realizar la revisión de la justificación de la necesidad del área, se encuentra que la misma se enfoca en "contratar una persona natural que preste apoyo a la Dirección de Estrategia y Evaluación en el desarrollo de las actividades que le permitan adelantar un análisis de eficiencia institucional con relación al reconocimiento y la administración de derechos pensionales del régimen de prima media, actualmente no administrados por Colpensiones", y que para esta actividad se asignaron recursos por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000).

Sin embargo, se considera que los honorarios pactados mensualmente para el contratista fueron excesivamente altos en relación a la contraprestación del servicio, siendo insuficiente la justificación de la necesidad planteada por el área.

Se observa además que en los tres (3) informes de actividades presentados por el contratista correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, no fueron cumplidas la totalidad de las obligaciones, toda vez que para el mes de octubre únicamente se cumplió con una (1) de las siete (7) propuestas en la minuta contractual. A pesar de que es entendible que la ejecución de este contrato inició el 22 de este mes, no se considera que exista proporcionalidad entre el desarrollo de esta única actividad y el pago parcial correspondiente a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

Para los meses de noviembre y diciembre de 2020, se observa nuevamente que se presentaron informes de actividades por parte del contratista, en los cuales el mismo refiere que cumplió con tres (3) de las siete (7) de las obligaciones del contrato y no obstante, se le realizan los pagos completos por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000).

Al revisar el informe suscrito por la supervisora del contrato correspondiente al mes de diciembre del año 2020, no se evidencia que existan observaciones o alguna nota adicional correspondiente a la ejecución del contrato en mención. Por el contrario, la supervisora califica como “excelente” el cumplimiento y la calidad del servicio ofrecido por el contratista, aunque para el ente auditor no es claro por qué no se le hicieron solicitudes o requerimientos en relación con las cuatro (4) obligaciones faltantes, dentro de las cuales el contratista no realiza ninguna actividad para cumplir con la totalidad de lo exigido por la entidad y aun así, se realizan pagos por la suma completa de los honorarios que como anteriormente se mencionó, resultan desproporcionados para el servicio prestado y la cantidad de actividades referidas por el contratista en los informes.

Se observan también fallas en la planeación realizada por el área que requirió esta contratación, al tasar desproporcionadamente los honorarios de los servicios prestados por el contratista, puesto que para el año 2020 no se contaba un mecanismo como las tablas de honorarios o valores que establecieran un tope para la contratación directa con personas naturales o jurídicas, lo que hubiera permitido tener control para no exceder cierto tipo de montos y de lo contrario recurrir a la figura de contratos de prestación de servicios altamente calificados, los cuales requieren otro tipo de justificación y normatividad aplicable desde el momento en que el área requiere y justifica la contratación.

También se evidencia una falla por parte de la supervisión del contrato, al no requerir la totalidad de las obligaciones y permitir que se realizaran pagos completos al contratista, aunque este presentara informes de actividades incompletos.

Debido a la circunstancia evidenciada dentro de la presente auditoría, se realiza esta observación, teniendo en cuenta la desproporcionalidad presentada entre los valores de los pagos realizados al contratista y la contraprestación del servicio por el incumplimiento de la totalidad de obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

Esta situación genera un desequilibrio en el contrato, y un sobrecosto excesivo para la entidad, que debe plantarse un control más estricto en la justificación presentada por las áreas, la tasación de los honorarios y sobre todo la vigilancia realizada por parte de los supervisores de los contratos quienes son los directos responsables de velar por una correcta y sana ejecución contractual, evidenciando ante el grupo de contratos de la entidad cualquier irregularidad o anomalía que pudiera llegarse a presentar el transcurso de la ejecución del contrato.

Lo anterior con el fin de tomar los correctivos necesarios y de ser inevitable, accionar los mecanismos jurídicos dispuestos en la ley para lograr una adecuada ejecución que contribuya a la proporcionalidad y armonía del contrato."

Respuesta de la UGPP

"La UGPP no comparte la conclusión a la que llega el Ente auditor. La observación de la CGR se concentra en 2 puntos, a los cuales nos permitimos dar respuesta a continuación:

1. "HONORARIOS EXCESIVAMENTE ALTOS"

La CGR "considera que los honorarios pactados mensualmente para el contratista fueron excesivamente altos en relación a la contraprestación del servicio, siendo insuficiente la justificación de la necesidad planteada por el área". Generando "un desequilibrio en el contrato y un sobrecosto excesivo para la entidad.

En aras de dar claridad sobre la forma en que los honorarios fueron definidos, es necesario tener en cuenta la especificidad del objeto contratado y las calidades de conocimiento y experiencia requeridas, las cuales fueron incluso sobrepasadas por el contratista seleccionado.

La realización de un análisis de eficiencia institucional con relación al reconocimiento y la administración de derechos pensionales servirá como herramienta de toma de decisiones que tiene implicaciones no solo para la Unidad sino para todo el régimen de prima media, para lo cual se requería, por un lado, de un profundo conocimiento del negocio pensional, del ordenamiento jurídico relacionado y de la gestión técnica y operativa que este requiere (incluyendo modelos de proyección y análisis estadísticos), pero también de formación y experiencia en inteligencia de negocios tendiente a la optimización e innovación en los procesos institucionales. Por todo lo anterior, se hacía necesario contar con un profesional

con estudios de economía o estadística y maestría en estudios económicos, inteligencia de negocios, estadística o afines y experiencia mínima de 10 años en estudios pensionales y estadísticos y conocimiento del régimen de prima media, tal como se encuentra definido en los estudios previos del contrato.

En este orden de ideas, unas calidades como las mencionadas no son comunes en el mercado laboral, debido no sólo a la alta formación enunciada sino a que la experiencia requerida se concentra en el país en las pocas instituciones conocedoras del régimen de prima media. El contratista seleccionado cumplió ampliamente con el perfil definido tanto en formación como experiencia; es economista con Master en Análisis Económico y Economía Financiera, y especialización en Gestión para el Desarrollo Empresarial, y también en Inteligencia de Negocios, tiene más de 16 años de experiencia relacionada siendo la más amplia en Colpensiones incluyendo cargos directivos en asuntos de planeación, prospectiva y estudios económicos. Para un profesional de estas características los honorarios pactados se encuentran acordes con los honorarios establecidos en el sector público para contratos a ejecutar con perfiles de similares características a las establecidas en el contrato 03.228-20202.

Adicionalmente, si bien la UGPP no contaba para la fecha con una tabla de honorarios, es preciso advertir que no existe norma o directriz de un ente rector que haga obligatoria su implementación; no obstante, atendiendo a las buenas prácticas en la materia para la vigencia 2021, se adoptó mediante Circular 034 los parámetros para definir los honorarios en los contratos de prestación de servicios para persona natural.

Ahora bien, es importante resaltar que, aunado al análisis anterior, también se tomó en consideración para la determinación de los honorarios del Contrato 03.228-2020 lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, a efectos de que los mismos estuvieran en un rango inferior a la asignación del Representante Legal de la Entidad.

2. En el Drive en la Subcarpeta OBSERVACIÓN 8 se incluye un cuadro de referencia de los honorarios pactados en diferentes contratos en el Estado, cuyo sustento tiene directa relación con la idoneidad y la complejidad de la necesidad técnica.

Conforme a lo anterior, no es aceptada la observación realizada en el informe por el ente de control cuando indica que se debió “*recurrir a la figura de contratos de prestación de servicios altamente calificados*”, por cuanto dicha figura está definida en la norma para “*honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad*” de que habla el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.6, parágrafo 3”, situación que para el contrato en mención no se evidencia toda vez que el Decreto 304 del 27 de febrero del 2020, por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos desempeñados por empleados públicos de la rama ejecutiva establece en su artículo 3 las asignaciones básicas mensuales para ciertos empleos de la Rama Ejecutiva, y el literal h) expresamente relaciona la remuneración para el Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales -UGPP en una asignación básica mensual de

veinticuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos veinte siete pesos (\$ 24.652.527).

Así las cosas, atendiendo a que los honorarios establecidos dentro del Contrato 03.228-2020 no superaron la prohibición establecida en el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, no resultaba aplicable recurrir a la figura de contratos de prestación de servicios altamente calificados, ya que desde la etapa de planeación era claro para el área requisitoria que la necesidad a contratar no se enmarcaba en el tipo de contrato denominado como altamente calificado, por lo tanto, la justificación realizada y la normatividad aplicada en la etapa de planeación y plasmada en los estudios previos correspondía a la establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015.

Igualmente, es importante resaltar que el contrato en comento cumple con la condición de excepcionalidad señalada en la observación presentada por el ente de control, como quiera que este respondía a la necesidad de apoyar el análisis de eficiencia institucional con relación al reconocimiento y la administración de derechos pensionales del régimen de prima media, actualmente no administrados por Colpensiones, lo cual se encuentra satisfecho con la presente contratación, a través de los productos entregados por el contratista, atendiendo así a la ocasionalidad de la utilización de la figura del contrato de prestación de servicios profesionales, que para el caso en comento se generó por los conocimientos especializados que se requerían.

1. MEDIDAS CONTRACTUALES FRENTE A INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

"Incumplimiento de la totalidad de obligaciones pactadas"

Señala la CGR que observa que "en los tres (3) informes de actividades presentados por el contratista correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, no fueron cumplidas la totalidad de las obligaciones [...] no es claro por qué no se le hicieron solicitudes o requerimientos en relación con las obligaciones faltantes".

Al respecto, nos permitimos informar que nunca estuvo previsto que cada una de las actividades tuviera desarrollo en todos los meses de ejecución del contrato. Por el contrario, algunas de las actividades requerían haber sido adelantadas como insumo para realizar las siguientes; esto en ningún caso "evidencia una falla por parte de la supervisión del contrato" ni quiere decir que el contratista "presentara informes de actividades incompletos o que se haya configurado un incumplimiento contractual".

El objeto contractual establecido, su justificación y los honorarios del contrato se encuentran justificados y acordes con la necesidad de la entidad en el entendido que lo contratado y ejecutado hace parte del proceso que se tiene definido para la realineación estratégica de la entidad, el cual implica la realización y análisis de uno de los dos aspectos para lo que fue creada la UGPP, es decir, el reconocimiento y la administración de derechos pensionales del régimen de prima media frente a entidades liquidadas y cada uno de los

regímenes que tienen las entidades recibidas por la Unidad. La contratación del asunto se dio en una coyuntura en la que la UGPP se encontraba haciendo una revisión a su planeación estratégica y por tanto la pregunta de cuál era el arreglo institucional más eficiente para atender el negocio pensional adquiría especial relevancia. Inicialmente el contrato quedó enmarcado dentro de las estrategias de "Hacer efectiva la promesa de valor al ciudadano mediante la atención de solicitudes pensionales en forma clara, oportuna y de acuerdo con la Ley" y "Fortalecer la gobernanza para contar con procesos eficaces, eficientes, automatizados, seguros y asegurados". Una vez se finalizó y aprobó en nuevo plan estratégico de la entidad, se incluyó en el cuarto objetivo estratégico de la entidad "Excelencia Organizacional", la estrategia 4.2 "Optimizar la gestión pensional", para la cual es de gran valor contar con un análisis de eficiencia institucional con relación al reconocimiento y la administración de derechos pensionales, por las razones ya expuestas con anterioridad.

Las obligaciones del contrato fueron planeadas para desarrollarse progresivamente durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin hacer distinción a que todas ellas se debieran realizar en cada uno de los meses de ejecución, por etapas o sujetas a productos.

A continuación, nos permitimos explicar el desarrollo de cada una de las actividades y adjuntar el soporte del cabal cumplimiento de cada una de ellas:

ACTIVIDAD	DESARROLLO
<p>1) Realizar una revisión de la arquitectura del Sistema Pensional, Colombiano desde sus orígenes, particularmente desde el cambio planteado con la Ley 100 de 1993 hasta la actualidad</p>	<p>Esta actividad se adelantó durante octubre y noviembre, era necesaria para la actividad 4 y no requería desarrollo durante el mes de diciembre. Dio como resultado un documento de revisión de la arquitectura del Sistema Pensional, mencionado en los informes de octubre y noviembre y una presentación de soporte (ver carpeta anexo 1). Realizarlo en el tiempo previsto requería de un profundo entendimiento previo del sistema pensional colombiano y de las fuentes de información y análisis disponibles.</p>
<p>2) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en coordinación con la Dirección de Pensiones y demás áreas relacionadas, en el análisis de la estructura funcional de la UGPP en términos organizacionales y financieros en relación con el negocio pensional, así como la conformación de la nómina de pensionados que tiene a su cargo.</p>	<p>Actividad adelantada durante los meses de noviembre y diciembre. Necesaria para las actividades 3 y 4.</p>
	<p>Generó un documento de análisis de la estructura funcional del negocio de pensiones en la UGPP reseñado en el informe de diciembre (ver carpeta anexo 2). Adicionalmente, como insumo para análisis de eficiencia en la función pensional y para efectos de conocer el comportamiento de la evolución de la nómina de pensionados, se realizó un modelo actuarial para proyectar el número de prestaciones hasta el año 2025, para cada riesgo (ver carpeta nómina pensionados UGPP dentro de la carpeta anexo 2). Este modelo es replicable y la entidad</p>

ACTIVIDAD	DESARROLLO
	<p>podrá actualizarlo continuamente para ampliar el plazo de la proyección cuando se considere necesario. El modelo en sí mismo es un producto de alto valor agregado y de gran utilidad para la entidad pues permite tener una proyección detallada del comportamiento esperado de cada uno de los individuos que conforman la nómina de pensionados de la entidad.</p> <p>Las actividades 2 y 3 son las más intensivas en materia de recolección y procesamiento de información. Requerían de una sólida formación en estadística y analítica de datos, así como de los procesos de reconocimiento y administración pensional.</p>
<p>3) Apoyar la realización de un análisis comparativo entre las instituciones encargadas del Régimen de Prima Media con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, incluyendo sus costos aproximados de administración y una clasificación del tipo de pensiones que administran.</p>	<p>Actividad adelantada en el mes de diciembre a partir de la información recolectada y analizada en los meses anteriores. Necesaria para la actividad 4.</p> <p>Generó un documento comparativo de las administradoras del RPM reseñado en el informe de diciembre (ver carpeta anexo3).</p> <p>Como ya se mencionó, las actividades 2 y 3 son las más intensivas en materia de recolección y procesamiento de información. Requerían de una sólida formación en estadística y analítica de datos, así como de los procesos de reconocimiento y administración pensional.</p>
<p>4) Apoyar a la Dirección de Estrategia y Evaluación en el establecimiento de escenarios de arreglos institucionales para el reconocimiento y la administración pensional, señalando sus ventajas y posibles limitaciones.</p>	<p>Actividad adelantada en el mes de diciembre a partir de la información recolectada y analizada en los meses anteriores.</p> <p>Generó un documento de planteamiento de escenarios para el reconocimiento y administración del RPM, reseñado en el informe de diciembre con el cual concluye el propósito de la contratación (ver carpeta anexo 4).</p>
<p>5) Asistir a las reuniones, conferencias, mesas de trabajo, comités y demás instancias a las que sea designada por parte de quien ejerce la supervisión del Contrato, en las que se trate temas relacionados con el objeto del contrato.</p>	<p>Las actividades 5, 6 y 7 son complementarias y están previstas de manera estandarizada para que cuando sean necesarias se hagan exigibles por parte de los supervisores. En ningún caso se requiere que se adelanten en todos los meses de ejecución de los contratos. Con el contratista se sostuvieron las reuniones y conversaciones que fueron necesarias a lo largo de la ejecución del contrato para discutir y validar los avances del proceso.</p>
<p>6) Presentar informes escritos y verbales a la supervisora del contrato sobre el desarrollo de las actividades asignadas, cuando se considere necesario.</p>	
<p>7) Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el supervisor del contrato.</p>	

Esta información está sustentada en el Informe Final presentado por el contratista que originó el informe de supervisión respectivo (Ver anexo en Carpeta Drive Observación 8).

Como resultado de la correcta ejecución de este contrato la entidad cuenta con mayores elementos de análisis para la toma de decisiones respecto de la función pensional de la que es responsable, incluyendo no sólo escenarios de eficiencia y comparaciones de referencia, sino también un modelo de proyección de

prestaciones pensionales que puede ser actualizado para ampliar el horizonte de previsión, lo cual permite estimar también los recursos necesarios para atender esa función. El desarrollo de cada una de las obligaciones responde a toda una estrategia planteada desde la alta Dirección de la Unidad, para el fortalecimiento institucional y la optimización de la función pensional y para la entidad no hay duda de que el contrato cumplió con las expectativas definidas y con la mayor calidad posible, contribuyendo así a la consecución de los fines estatales.

En síntesis, no hay lugar a la observación del ente auditor en la que indica que los honorarios fueron excesivamente altos en relación con la contraprestación y a la necesidad que se requería satisfacer, la cual era de profunda especialidad técnica, fue ejecutada en su totalidad por un profesional que cumplía y sobrepasaba plenamente las calidades de formación y experiencia requeridas, tal como lo definió la supervisión del contrato.

Teniendo en cuenta la correcta ejecución del contrato No. 03. 228-2020, la supervisión y el área no evidenciaron un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista razón por la cual no se vieron avocadas a informar sobre un incumplimiento contractual y mucho menos a adelantar por el área competente, el procedimiento establecido en el Art 86 de la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, la UGPP NO ACEPTA los argumentos expuestos por el ente auditor y solicita se desestime la observación realizada y las connotaciones disciplinaria y fiscal, asignadas a la misma.

(...)"

Análisis de la respuesta

De conformidad con la revisión efectuada a la respuesta entregada por la entidad, la observación se mantiene y se configura un hallazgo. Lo anterior debido a que para la CGR no es suficiente la explicación brindada por el ente auditado, toda vez que si bien no se pone en duda las calidades y la idoneidad del contratista, las actividades por este desarrolladas no se consideran equivalentes a los honorarios pagados por la entidad los cuales ascendieron a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000), los cuales se ejecutaron entre el 22 de octubre y el 29 de diciembre de 2020.

Tomando como soporte los informes de actividades presentados por el contratista, los cuales llaman la atención para el auditor por su sencillez y escaso detalle relacionado en las actividades, los cuales se presentaron durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, se consideran precarias las gestiones

por éste adelantadas, teniendo en cuenta que se pactaron siete (7) obligaciones de las cuales se presentaron actividades mensuales únicamente en tres (3).

No queda claro porqué durante 8 días ejecutados del mes de octubre de 2020 se realizó un pago parcial por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) teniendo en cuenta que el contratista realizó una única actividad que consistió en hacer "revisión *bibliográfica (...)*" como el mismo referencia en su informe.

Llama la atención también la falta de seguimiento y revisión del informe de actividades por parte del supervisor, quien acorde a sus funciones debió exigir al contratista un mayor detalle en la descripción de las labores encomendadas y de ser necesario requerir un mayor apoyo delegando otras tareas que condujeran al correcto desarrollo y ejecución del contrato.

Ahora bien, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, por el cual se estableció el "Plan de austeridad del gasto", para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y el cual en su artículo tercero estipuló lo siguiente:

"CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados." Se considera que la UGPP debió estudiar mejor la necesidad de suscribir este contrato teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente y la crisis de salud desatada por el virus Covid-19 por la que atravesaba el país en ese momento.

Por los motivos anteriormente expuestos se mantiene este hallazgo con una connotación de índole administrativa y disciplinaria conforme la establece la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 5. Informes de supervisión del contrato No. 03.245 - 2020 (A-D)

En atención a lo dispuesto en el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993,

“ Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual”.

El Subproceso interno de Caracterización de Supervisión GA-SUB-002 de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, determina en su página 25 literal A, lo siguiente: (...)

“Elaboración de Informes:

Corresponde al supervisor y/o interventor, en cumplimiento de sus funciones, preparar los informes tanto en lo relativo a la ejecución técnica, financiera, jurídica, contable y administrativa. Todos los informes de seguimiento, avance y demás aspectos relevantes referidos al contrato sobre el cual se ejerce la supervisión y/o interventoría, que no sean requeridos para el pago o para el inicio de acciones sancionatorias deben ser enviados a la Subdirección de Gestión Documental mediante memorando, acompañado para el efecto del Formato Único de Inventario Documental – FUID, debidamente diligenciado, en el cual se especifique la fecha inicial y final de cada documento que se remite, con el objeto de que estos reposen dentro del correspondiente expediente contractual.

Informe Parcial:

- 1. Este tipo de informe debe generarse periódicamente en función de los eventos de pago pactados en el Contrato. En él se describe el estado actual de la ejecución del contrato, los productos recibidos, circunstancias relevantes que pueden afectar la ejecución del mismo; y, adicionalmente, las recomendaciones para garantizar la correcta y completa ejecución de las obligaciones contractuales.*
- 2. Este informe deberá ser elaborado por el supervisor y/o interventor para ser enviado a la Subdirección Financiera para lo pertinente, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles (para contratistas que sean personas jurídicas); y, cinco (5) días hábiles (para contratistas que sean personas naturales) a partir de la fecha de radicación del informe de actividades del contratista y demás documentos requeridos para el trámite de pago (formato informe de supervisión y certificación de cumplimiento contractual para pago).*

3. El informe parcial debe contener de manera concisa y precisa la información que permita conocer suficientemente el estado y avance del contrato. En este informe se debe incluir:
- a. Estado y avance del contrato, entrega de bienes, servicios y/o productos, especificando la cantidad, volumen, calidad y demás condiciones, nivel de ejecución presupuestal, y los atrasos con respecto a la programación establecida en caso de presentarse.
 - b. Trabajos ejecutados: Descripción general de las tareas ejecutadas, estado de avance (en términos de unidades físicas), modificaciones, etc.
 - c. Reporte de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS – pactados.
 - d. Cumplimiento del contratista de sus obligaciones con relación al pago de seguridad social integral y parafiscal, si se trata de un contratista persona jurídica; en el caso de persona natural se deberá realizar la verificación del pago de los aportes de salud, pensión y ARL.
 - e. Igualmente, la verificación de su compromiso con respecto al personal mínimo de trabajo propuesto, cuando ello aplique.
 - f. Permanencia, estado y utilización del equipo técnico ofrecido en la propuesta, cuando ello aplique.
 - g. Retrasos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
 - h. Comentarios, conclusiones y recomendaciones.
 - i. Verificación de los compromisos y obligaciones de protección ambiental a cargo del Contratista con el fin de asegurar su cumplimiento, cuando ello aplique.
 - j. Adicionalmente, el informe parcial deberá contener los siguientes aspectos administrativos:

Aspectos varios:

- Registros fotográficos, cuando sea procedente; registro del estado del tiempo; actas; anexos e información adicional relacionada con el proyecto, los bienes y/o servicios adquiridos o prestados.
- Requerimientos de autoridades ambientales, administrativas y judiciales.
- Síntesis de quejas y trámite dado a las mismas.
- Comentarios y conclusiones.
- En los aspectos anteriormente referenciados debe especificarse y estudiarse los puntos críticos o relevantes para el desarrollo adecuado del proyecto.

Informe final:

1. Una vez terminada o recibida la obra, proyecto, bien o servicio, la supervisión y/o interventoría, según sea el caso, deberá elaborar un informe que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones del contrato, conforme el formato establecido por la Unida.
2. En caso de tratarse de un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, el informe final deberá contener las condiciones de su ejecución.
3. El informe final se presentará en el mismo formato que se utiliza para la presentación de los informes periódicos “GA-FOR-044 Formato Supervisión de Contratos”, con la especificación de que en dicho informe final se debe efectuar un concepto o calificación de la ejecución de las obligaciones contractuales.

4. *De este informe debe allegarse copia a la Subdirección Administrativa a más tardar al siguiente día de su suscripción conforme a la circular No. 19 del 25 de julio de 2016. (...)* (Subrayado nuestro).

Realizada la revisión de los soportes enviados por la UGPP correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.245 - 2020 (Orden de compra 60649), cuyo objeto: "Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores, fumigación y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de la Unidad PAV Medellín a través del Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.", se evidencia.

Acorde a lo reportado en el acta de inicio, el mencionado contrato cumplió requisitos de ejecución a partir del día 14 de diciembre de 2020 y su plazo de ejecución se pactó hasta el 27 de junio de 2022, por \$87.755.950,94.

Este contrato cuenta con vigencias futuras, y para la vigencia fiscal 2020 se tenía previsto pagar \$4.618.734,26.

Mediante memorando del 07 de diciembre de 2020, se designó la supervisora del contrato.

Teniendo en cuenta la información consignada en los soportes entregados por la UGPP, en el informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2020, se observan las siguientes inconsistencias:

- 1) El formato del contrato no se encuentra diligenciado en su totalidad, toda vez que no cuenta con la calificación de la ejecución contractual por el concepto correspondiente a calidad y cumplimiento que se debe ser realizado por parte de la supervisión.
- 2) En la casilla III "Informe de Ejecución Financiera", en el ítem correspondiente a valor inicial del contrato, la misma fue diligenciada por \$93.697.562,70, lo cual no coincide con el valor total reportado en el acta de inicio, ni en el contrato.
- 3) El valor para cancelar para la vigencia 2020, acorde a lo pactado en el acta de inicio se realizó por \$4.618.734,26. Sin embargo, aparece reportado como pago para este mes \$2.074.164,92, correspondiente al 42,06% de ejecución, quedando un saldo pendiente por ejecutar de \$2.857.285,75, sin que al respecto se brinde información o se aporte explicación alguna en el informe por parte de la supervisora, o se observe la liberación de este saldo.
- 4) El informe no se encuentra firmado por parte de la Supervisora.

Acorde con los soportes entregados por la UGPP, en el informe de supervisión correspondiente al mes de enero de 2021, se observan las siguientes inconsistencias:

- 1) En la casilla III "Informe de Ejecución Financiera", en el ítem correspondiente a valor inicial del contrato, el mismo fue diligenciado por \$87.755.950,94, lo cual no es consistente con el valor total reportado en el informe de supervisión del mes de diciembre de 2020.
- 2) En la casilla III. "Informe de Ejecución Financiera", en el ítem correspondiente al valor del valor ejecutado en el mes de diciembre de 2020, se observa que el mismo fue reportado por valor de \$4.618.734,26 y el contrato aparece ejecutado en un 100%, sin que existan saldos pendientes por ejecutar y sin que al respecto nuevamente se brinde ningún tipo de explicación por parte de la supervisión argumentando una liberación del saldo reportado en el mes de diciembre de 2020, contrariando así lo dispuesto en el Subproceso interno de Caracterización de Supervisión GA-SUB- 002.
- 3) El informe no se encuentra firmado por parte de la Supervisora.

No se brindó ningún tipo de explicación en cuanto a la ejecución financiera, a pesar de que no se realizaron los pagos, acorde a lo pactado en la vigencia 2020. El valor total del contrato de prestación de servicios reportado no concuerda con el del acta de inicio y se presentaron descuidos al no diligenciar el formato de supervisión en su totalidad, obviando la calificación del cumplimiento y la calidad del contrato, además de que en ninguno de los informes se encuentra la firma de la supervisora.

Lo anterior se presenta por fallas en la supervisión del contrato, toda vez que no hubo un diligenciamiento acucioso en donde se explique de manera amplia y detallada del estado y avance del contrato.

Este tipo de situaciones generan confusión y falta de claridad en la ejecución del contrato.

Respuesta de la Entidad

"Respetuosamente, la UGPP NO ACEPTA la observación efectuada por el Equipo auditor de las siguientes inconsistencias presentadas respecto de la información consignada en los soportes entregados por la UGPP, en el informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2020 del Contrato No 03.245.2020 suscrito con el proveedor M. xxx:

- 1) *El formato del contrato no se encuentra diligenciado en su totalidad, toda vez que no cuenta con la calificación de la ejecución contractual por el concepto correspondiente a calidad y cumplimiento que debe ser realizado por parte de la supervisión.*

Teniendo en cuenta la observación relacionada con la no calificación de la ejecución contractual (concepto correspondiente a calidad y cumplimiento) incluido en el Formato de Supervisión de Contrato GA-FOR-044 se informa que el concepto o calificación de la ejecución de las obligaciones contractuales debe diligenciarse únicamente en el informe final de ejecución, es decir al finalizar el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el contrato No. 03.245.2020 finaliza el 27 de junio del 2022 y sólo hasta esta fecha será calificada la ejecución total del contrato.

Lo anterior se puede evidenciar en la Caracterización del Subproceso de Supervisión GA-SUB-002 CARACTERIZACIÓN SUBPROCESO DE SUPERVISIÓN Numeral 6.4.2

Funciones de carácter administrativo, el cual establece que: numeral 3 "(...) El informe final se presentará ante el Director o Subdirector correspondiente, en el mismo formato que se utiliza para la presentación de los informes periódicos "GA-FOR-044 Formato Supervisión de Contratos", con la especificación de que en dicho informe final se debe efectuar un concepto o calificación de la ejecución de las obligaciones contractuales (...)":

- 1) En la casilla III "Informe de Ejecución Financiera", en el ítem correspondiente a valor inicial del contrato, la misma fue diligenciada por \$93.697.562,70, lo cual no coincide con el valor total reportado en el acta de inicio, ni en el contrato.*

De acuerdo con la observación recibida se informa que desde la supervisión se identificó la diferencia presentada e inmediatamente, en ejercicio de las funciones asignadas, procedió a subsanar tal diferencia radicando en Documentic, el 27 de enero de 2021, el memorando de completitud No. 2021162000039153 y el formato de supervisión de contrato GA-FOR-044 con el ajuste correspondiente (se adjuntan soportes).

- 2) El valor a cancelar para la vigencia 2020, acorde a lo pactado en el acta de inicio se realizó por \$4.618.734,26. Sin embargo, aparece reportado como pago para este mes \$2.074.164,92, correspondiente al 42,06% de ejecución, quedando un saldo pendiente por ejecutar de \$2.857.285,75, sin que al respecto se brinde información o se aporte explicación alguna en el informe por parte de la supervisora, o se observe la liberación de este saldo.*

De acuerdo con la planeación realizada para este contrato y con base en el comportamiento de la ejecución de contrataciones anteriores se proyectó el valor mensual de gasto hasta por \$4.618.734,26 (1 al 31 de diciembre de 2020). Sin embargo, teniendo en cuenta la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la fecha de inicio del contrato se efectuó sólo hasta el 14 de diciembre de 2020, generando como consecuencia una diferencia ente el valor presupuestado y lo realmente ejecutado en dicho mes.

En consecuencia, mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2020, la Supervisora del contrato informó a la Subdirección Financiera la proyección de la ejecución de la vigencia 2020 por valor de \$2.078.204,19 quedando pendiente un saldo de \$2.540.530,07 para constituir el rezago presupuestal. Por tanto, el día 31 de diciembre de 2020, se efectuó

la liberación del saldo respectivo, el cual se evidencia en el Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto, Comprobante SIIF No. 253220 que se adjunta por \$2.540.530.07

Es importante tener en cuenta que a pesar de que para la solicitud de las vigencias futuras del contrato se proyectó un presupuesto para cada vigencia (2020, 2021 y 2022), la plataforma de Colombia Compra Eficiente a través de la cual se tramitó la orden de compra del contrato suscrito con el proveedor Mr. Clean no está programada para discriminar valores de ejecución por vigencia, sino que el valor de la misma está conformada por un presupuesto total dividido por ítems de ejecución; es decir, al momento de modificar el valor de la orden de compra se afecta la disponibilidad presupuestal por ítem que se tiene para la ejecución del contrato de principio a fin.

Teniendo en cuenta lo anterior y dependiendo del comportamiento financiero que presente la ejecución del contrato se realizan las modificaciones presupuestales que haya lugar con la debida oportunidad y discreción de no afectar los recursos disponibles para la debida ejecución total del contrato.

3) El informe no se encuentra firmado por parte de la Supervisora.

Con ocasión de la emergencia sanitaria del COVID 19 la Unidad estableció el trabajo en casa a partir del 17 de marzo de 2020. En consideración a lo anterior la entidad emitió la Circular 011 del 25 de marzo de 2020 "MEDIDAS FINANCIERAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL" la cual se adjunta a esta comunicación, en la que se estableció que la facturación de los proveedores de la entidad debía manejarse digitalmente mediante la radicación en la plataforma Documentic en la cual las comunicaciones internas no requieren de firma³.

Teniendo en cuenta que es una orden de compra celebrada por la plataforma de Colombia Compra Eficiente y que los documentos deben radicarse por Documentic, en la mencionada Circular no se estableció la obligatoriedad de la firma del Informe de Supervisión, bajo el entendido que el supervisor, al radicar los soportes requeridos para pagos a través del aplicativo Documentic está aceptando y legalizando digitalmente, por tal motivo las comunicaciones internas no requieren de firma.

Acorde con los soportes entregados por la UGPP, en el informe de supervisión correspondiente al mes de enero de 2021, se observan las siguientes inconsistencias:

- 1) En la casilla III "Informe de Ejecución Financiera", en el ítem correspondiente a valor inicial del contrato, el mismo fue diligenciado por \$87.755.950,94, lo cual no es consistente con el valor total reportado en el informe de supervisión del mes de diciembre de 2020.

De acuerdo con la observación recibida se informa que desde la supervisión se identificó la diferencia presentada e inmediatamente en ejercicio de las funciones asignadas se procedió a subsanar tal diferencia radicando en Documentic el 27 de enero de 2021 el

memorando de completitud No. 2021162000039153 y el formato de supervisión de contrato GA-FOR-044 con el ajuste correspondiente (se adjuntan soportes).

- 2) En la casilla III. "Informe de Ejecución Financiera", en el ítem correspondiente al valor ejecutado en el mes de diciembre de 2020, se observa que el mismo fue reportado por valor de \$4.618.734,26 y el contrato aparece ejecutado en un 100%, sin que existan saldos pendientes por ejecutar y sin que al respecto nuevamente se brinde ningún tipo de explicación por parte de la supervisión argumentando una liberación del saldo reportado en el mes de diciembre de 2020, contrariando así lo dispuesto en el Subproceso interno de Caracterización de Supervisión GA-SUB-002.

De acuerdo con la observación recibida se precisa que, mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2020, la Supervisora del contrato informó a la Subdirección Financiera la proyección de la ejecución de la vigencia 2020 por valor de \$2.078.204,19 quedando pendiente un saldo de \$2.540.530,07 para constituir el rezago presupuestal. Por tanto, el día 31 de diciembre de 2020, se efectuó la liberación del saldo respectivo, el cual se evidencia en el Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto, Comprobante SIIF No. 253220 que se adjunta por \$2.540.530,07.

En consecuencia, los \$4.618.734,26 corresponden al presupuesto asignado para la vigencia 2020, lo que significa que quedó un presupuesto por ejecutar de \$2.540.530,07, saldo que fue liberado por el área de presupuesto.

- 3) El informe de supervisión no cuenta con la firma de la Supervisora.

Con ocasión de la emergencia sanitaria del COVID 19 la Unidad estableció el trabajo en casa a partir del 17 de marzo de 2020.

En consideración a lo anterior la entidad emitió la Circular 011 del 25 de marzo de 2020 "MEDIDAS FINANCIERAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL" la cual se adjunta en esta comunicación, en la que se estableció que la facturación de los proveedores de la entidad se debía manejar digitalmente, mediante la radicación en la plataforma Documentic en la cual las comunicaciones internas no requieren de firma.

En la mencionada Circular no se estableció la obligatoriedad de la firma del Informe de Supervisión, bajo el entendido que el supervisor al radicar los pagos a través del aplicativo Documentic está aceptando y legalizando el documento enviado.

CONCLUSIÓN

Respetuosamente, la UGPP NO ACEPTA la observación planteada porque existen una serie de controles para evitar incurrir en los posibles errores que evidenció el Equipo auditor y que, en caso de darse, son subsanados a través de completitudes de la información, como puede evidenciarse en las explicaciones y soportes entregados para este efecto.

Sustentado lo anterior, adicionalmente se solicita levantar la presunta connotación disciplinaria.

Se dispone en la Subcarpeta OBSERVACIÓN 9 seis (6) archivos pdf, el memorando de completitud en Word y el Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto, Comprobante SIIF No. 253220”.

Análisis de la Respuesta

De conformidad con la revisión efectuada a la respuesta entregada por la UGPP, se mantiene la observación y se configura como hallazgo, aunque se tiene en cuenta la información suministrada por la entidad en cuanto a la disposición de la firma de los documentos internos y a la calificación de la ejecución contractual, por lo que se exceptúan estas partes.

El hallazgo se configura, teniendo en cuenta que para la CGR no son suficientes las explicaciones brindadas en la respuesta del ente auditado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si bien proporcionaron algunos soportes evidenciando la corrección de la casilla de valor inicial en el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre de 2020, lo anterior no se realizó de manera inmediata como lo mencionaron en su respuesta, toda vez que esta corrección se realizó hasta el día 27 de enero de 2021, y los soportes no fueron entregados a los auditores, a pesar de que en la solicitud inicial se pidió que se incluyeran todas las actuaciones del expediente contractual.

No hubo una explicación por parte de la UGPP en lo referente al diligenciamiento de la información en los informes parciales de supervisión, lo cual acorde al proceso de caracterización GA-SUB-002 de la UGPP, debe realizarse de la siguiente manera:

“(...) Informe Parcial:

1. Este tipo de informe debe generarse periódicamente en función de los eventos de pago pactados en el Contrato. En él se describe el estado actual de la ejecución del contrato, los productos recibidos, circunstancias relevantes que pueden afectar la ejecución del mismo; y, adicionalmente, las recomendaciones para garantizar la correcta y completa ejecución de las obligaciones contractuales

(...)

3. El informe parcial debe contener de manera concisa y precisa la información que permita conocer suficientemente el estado y avance del contrato. En este informe se debe incluir:
a. Estado y avance del contrato, entrega de bienes, servicios y/o productos, especificando la cantidad, volumen, calidad y demás condiciones, nivel de ejecución presupuestal, y los atrasos con respecto a la programación establecida en caso de presentarse. b. Trabajos

ejecutados: Descripción general de las tareas ejecutadas, estado de avance (en términos de unidades físicas), modificaciones, etc.

(...)

Teniendo en cuenta lo expuesto en esta disposición interna, se concluye que los supervisores de la entidad no diligenciaron los informes, acorde a lo aquí dispuesto por lo que en lo que respecta a esta actividad, se transgrede la normatividad impuesta por la UGPP, por lo que se mantiene este hallazgo administrativo con una connotación de índole disciplinario conforme la establece la Ley 734 de 2002.

Anexo 2. Estados Financieros Auditados a diciembre 31 de 2020

Estado de la Situación Financiera

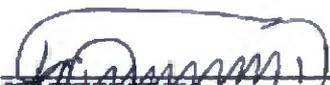
 <p>U.A.E. DE GESTIÓN PERSONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - GOPP ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Coba en pesos colombianos estrictamente a unidades Presentación por cuentas</p>											
Cta.	ACTIVO	Reto	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Reto	Periodo Actual 31-dic-2020 \$	Periodo Anterior 31-dic-2019 \$	Var. %
	ACTIVO CORRIENTE		572.349.854.854	639.637.998.269	-11,21%		PASIVO CORRIENTE		6.329.771.147.421	6.127.451.070.334	+3,32%
01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3	620.871.170	600.087.682	32,41%	21	PRESTAMOS POR PAGAR	20	15.220.136	74.637.684	-79,81%
0110	Depositos en instituciones financieras	31	25.028.113	0		2115	Financiamiento interno de corto plazo	2011	15.220.136	74.637.684	-79,81%
0110	Efectivo de uso restringido	53	569.578.774	747.678.520	-24,17%						
0110	Equivalentes al efectivo	53	6.438.283	32.539.747	-80,35%						
02	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	8	313.000	313.000	0,00%	24	CUENTAS POR PAGAR	21	104.129.721.927	26.101.349.722	299,31%
0234	Inversiones de administradores de fondos de capital	81	313.000	313.000	0,00%	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	2111	422.831.227	2.024.231.110	-79,11%
						2402	Recursos a favor de terceros	2113	5.929.427.329	6.834.775.956	-14,86%
						2403	Declaración de acreder	2117	0	4.245.270	-100,00%
						2404	Reservación en la fuente e impuesto de fuente	2119	1.600.794.629	1.542.529.022	4,49%
						2405	Cuentas judiciales	2118	9.467.823.337	26.130.511.520	-63,54%
						2406	Otras cuentas por pagar	2117	3.732.743.725	5.574.527.859	-33,47%
03	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	595.507.919.884	834.588.713.270	-28,31%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	1.132.951.823.854	1.322.433.724.522	-14,26%
0311	Contribuciones, tasas e impuestos no tributarios	72	862.020.237.030	744.217.987.939	14,52%	251	Beneficios a los empleados - corto plazo	221	8.925.771.709	7.761.126.353	14,35%
0314	Otras cuentas por cobrar	721	917.224.244.454	839.703.940.730	8,92%	252	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS - pensiones	224	9.121.432.632.145	1.254.472.360.219	627,24%
0318	Declaración acumulada de cuantías por cobrar (ot)		-812.739.863.620	-701.633.911.438	-15,82%	253	Beneficios pensionales - pensiones	224	13.245.254.714.243	1.925.238.834.037	586,28%
04	INVENTARIOS	9	1.140.423.011	680.739.329	66,02%	1904	Plan de activos para beneficios pensionales	224	-1.115.752.710.645	-440.854.254.919,81	-152,60%
0410	Mercaderías en existencia	911	1.131.884.540	670.223.280	75,12%						
0420	Declaración acumulada de inventarios (ot)	911	-91.461.529	-111.493.999	18,22%						
05	OTROS ACTIVOS	10	4.600.960.241	2.480.017.000	86,32%	27	PROVISIONES	23	72.369.932.013	22.751.638.969	217,62%
0502	Bienes e intereses cedidos por arrendamiento	104	2.327.105.919	1.501.787.900	54,98%	2701	Litigios y demandas	231	72.369.932.013	22.751.638.969	217,62%
0503	Declaración acumulada en garantía	105	1.723.177.122	1.029.240.872	66,84%	28	OTROS PASIVOS	24	20.751.619.341	11.230.520.459	84,19%
						281	Avances y anticipos recibidos	2411	21.332.621	23.854.340	-10,17%
						2810	Impugnación recibida por anticipado	2412	20.499.714.660	11.206.666.119	82,11%
	ACTIVO NO CORRIENTE		29.304.354.360	23.137.768.031	26,65%		PASIVO NO CORRIENTE		108.436.233.827.421	112.827.239.259.124	-3,93%
06	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	1.079.316.253	15.205.333	6,763,85%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	94.401.231.221.958	112.124.354.511.579	-14,92%
0610	Contribuciones, tasas e impuestos no tributarios	72	86.420.351.071	95.188.675.537	-9,14%	251	Beneficios pensionales - pensiones	224	90.845.627.642.058	117.945.289.525.291	-23,88%
0614	Otras cuentas por cobrar	721	477.226.884.130	522.640.425.494	-8,92%	1904	Plan de activos para beneficios pensionales	224	-4.021.917.525.130	-5.758.927.419.732	29,88%
0618	Declaración acumulada de cuantías por cobrar (ot)		-344.724.698.948	-277.762.238.663	-24,04%						
07	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	1.029.774.202	3.293.340.728	-61,82%						
0702	Bienes muebles en uso	101	2.153.110	40.745.147	-94,91%						
0703	Partes fijas y cables	101	353.343.000	339.343.000	4,13%						
0705	Mobiliario y equipo	102	816.742.310	705.140.210	14,33%						
0706	Equipo médico y odontológico	101	15.374.000	15.12.000	102,03%						
0707	Muebles, enseres y equipo de oficina	101	1.708.367.748	1.812.128.911	-5,76%						
0710	Equipos de comunicación y computación	101	3.473.624.249	2.601.283.200	33,53%						
0713	Equipos de transporte, tractores y elevadores	103	151.263.000	181.263.000	-16,55%						
0720	Equipos de sonido, cámara, televisión y video	102	11.094.400	17.894.400	-37,45%						
0725	Declaración acumulada de depreciación planta y eq	101	-4.209.443.360	-3.500.807.100	-19,92%						
0726	Declaración acumulada de depreciación muebles y equipo ofi		-32.823.958	-1.20.367.024	72,82%						

Estado de Resultados

 UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 <small>(Cifras en miles de pesos colombianos, redondeados a unidades)</small>					
Cat.	Concepto	Nota	Periodo Actual 11-dic-2020	Periodo Anterior 31-dic-2019	Var. %
A	INGRESOS OPERACIONALES				
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	20.1	9.568.704.193.192	9.541.773.135.257	0.28%
41	INGRESOS FISCALES	27.1.1	212.930.937.305	323.163.775.001	-34.11%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		212.930.937.305	323.163.775.001	-34.10%
4130	Devaluaciones y devaluación (dó)		-4.031.143	-333.135.154	-98.12%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIÓNES	23.1.2	8.120.943.041.047	8.016.072.041.233	1.43%
4420	Otras transferencias		8.120.943.041.047	8.016.072.041.233	1.43%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	25.1.3	203.429.019.923	302.335.742.621	-1.43%
4703	Fondos recibidos	25.1.3.1	192.700.543.320	108.000.106.964	3.68%
4720	Operaciones de enlace	25.1.3.2	2.019.777.432	7.349.427.470	-73.22%
4722	Operaciones en fujó de elección	25.1.3.3	7.623.239.015	9.931.148.151	28.23%
B	GASTOS OPERACIONALES		7.095.578.393.253	1.236.343.027.354	87.23%
01	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29.1	103.001.322.027	117.777.029.270	4.11%
0102	Sueldos y salarios	29.1.1	53.200.401.655	31.000.000.004	0.50%
0103	Contribuciones prestadas	29.1.2	242.931.436	472.049.230	-49.12%
0109	Contribuciones electivas	29.1.3	13.517.104.751	13.907.130.775	-2.80%
0134	Asesoría sobre la norma	29.1.4	3.027.899.936	2.053.482.300	0.01%
0157	Prestaciones sociales	29.1.5	27.507.002.017	20.131.328.268	0.03%
0160	Gastos de personal diversos	29.1.6	510.179.920	331.907.136	-7.97%
0111	Generales	29.1.7	81.029.001.919	68.039.922.547	3.48%
0120	Impuestos, contribuciones y tasas	29.1.8	0.000.000	7.841.000	2.11%
03	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	20.2	1.980.511.303.212	903.743.494.133	93.30%
0347	Detenido de cuentas por cobrar	20.2.1	303.510.390.774	207.230.004.770	46.28%
0350	Detenido de inventarios	20.2.1	324.325	3.343.839	-93.21%
0321	Detenido de propiedades, planta y equipo	20.2.1	0.717.071	61.025.233	-98.99%
0357	Detenido de activos intangibles	20.2.1	734.919.915	477.443.773	51.21%
0360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	20.2.2	1.520.381.074	1.426.370.820	3.30%
0366	Amortización de activos intangibles	20.2.3	3.714.579.285	0.933.237.377	-3.69%
0368	Provisión riesgos y demandas	20.2.4	662.920.205.312	601.243.499.727	13.52%
0373	Provisiones diversas	20.2.5	194.299.093.237	29.193.083.001	500.57%
04	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIÓNES	20.3	453.754.042.936	37.950.877.340	1.050.43%
0423	Otras transferencias	20.3.1	453.754.042.936	37.940.877.340	1.050.90%
0424	Subvenciones	20.3.2	19.130.930	18.022.000	18.93%
07	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	20.0	72.228.042.240	133.001.248.540	-40.22%
0720	Operaciones de enlace	20.0.1	72.228.042.240	133.000.074.110	-46.23%
0722	Operaciones en fujó de elección	20.0.2	0.228.793	16.973.430	-92.19%
	RESULTADO OPERACIONAL		7.463.127.800.939	8.003.292.811.133	-9.05%
C	INGRESOS NO OPERACIONALES		040.043.397.250	1.213.003.145.082	-30.08%
43	OTROS INGRESOS	20.4	040.043.397.250	1.213.003.145.082	-30.08%
430303	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	20.4.1	1.461.000.000	2.042.103.464	-28.42%
430613	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios del exterior	20.4.2	13.247.223	74.105.351	-83.49%
430619	INGRESOS DIVERSOS - Fiducias	20.4.3.1	3.000.000	13.177.200	-94.16%
430624	INGRESOS DIVERSOS - Aportes pensionales	20.4.3.2	48.037.013.830	160.007.041.321	-70.16%
430628	INGRESOS DIVERSOS - Recaudaciones	20.4.3.3	204.054.033.294	947.237.030.000	-78.50%
430627	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos	20.4.3.4	150	23.551.448	-100.00%
430629	INGRESOS DIVERSOS - Incomunicaciones	20.4.3.5	1.278.693.704	20.011.834.080	-74.63%
430690	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos	20.4.3.9	87.949	9.482.221	-99.24%
431002	REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Cuentas por cobrar	20.4.4	381.151.794.822	61.094.954.157	623.01%
431003	REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Inventarios	20.4.4	293.777	1.141.713	-73.23%

Estado de Resultados

 U.A.E. DE GESTIÓN PERSONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 <small>(Cifras en pesos colombianos Redondeados a unidades)</small>					
Cta.	Concepto	Nota	Periodo Actual 11-dic-2020	Periodo Anterior 31-dic-2019	Var. %
403000	REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Propiedades, planta y equipo	28.2.4	100.201.735	21.725.801	301.21%
403012	REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Activos intangibles	28.2.4	140.127.492	27.101.630	514.01%
	GASTOS NO OPERACIONALES		254.913.205.324	130.091.220.150	80.00%
35	OTROS GASTOS	29.7	254.913.205.324	130.091.220.150	80.00%
350240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros	29.7.1	94.023	350.950	-73.41%
350401	FINANCIEROS - Actualización financiera de provisiones	29.7.2.1	3.797.370.000	0	
350423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	29.7.2.2	147.032.750.467	303.743	47.422.054.70%
350426	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	29.7.2.3	10.902.100	1.620.984	641.33%
350447	FINANCIEROS - Intereses de sentencias	29.7.2.4	20.227.030.247	27.003.439.040	-1.29%
350513	GASTOS DIVERSOS - Sentencias	29.7.3.1	60.412.760.707	97.770.150.004	-12.00%
350517	GASTOS DIVERSOS - Pérdidas en siniestros	29.7.3.2	75.777	7.411.127	-98.98%
350519	GASTOS DIVERSOS - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	29.7.3.3	1.299.932	1.001.404	-27.85%
350590	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos	29.7.3.4	1.411.244.351	1.073.941.007	-13.09%
350901	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	29.7.4	0.010.000.000	3.307.900.910	130.07%
	RESULTADO NO OPERACIONAL		294.930.128.976	1.094.918.911.964	-43.16%
	RESULTADO DEL EJERCICIO		2.094.037.929.836	2.314.947.245.237	-10.94%



FIRMA DEL JEFE DE UNIDAD (LEGAL)
Nombre: GACERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Cedula de Ciudadanía No. 3.002.252
Director General:

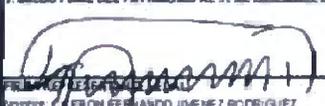


FIRMA CONTADOR PUBLICO
Nombre: LLIZ MARINA GUENTANILLA PARAJON
Cedula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60570-1

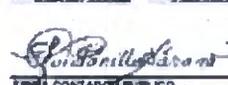
Estado de Cambios en el Patrimonio

Página 13

U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UDPP					
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO					
(INDIVIDUAL)					
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)					
	Cta. 3103	Cta. 3105	Cta. 3110	Cta. 6151	Total
	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ganancias o pérdidas por beneficios pospensionales	
	Nota 27.3	Nota 27.4	Nota 27.7	Nota 27.8	
1. BALDO INICIAL DEL PATRIMONIO AL 01 DE ENERO DE 2019	6.889.181.373.369	-134.748.354.701.659	0	-3.881.483.461.374	-131.842.898.529.664
2. AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES	0	-324.070.133.157	0	0	-324.070.133.157
2.1 Por corrección de errores materiales					
2.1.1 Retiro del saldo de la cuenta por cobrar a nombre de la Superintendencia Pensional de Colombia registrada en la Subcuenta 130407 Otros Activos, por aplicación de la Resolución 120 de 2019 y del numeral 6 de los Cotas CGN No. 2020000017421 del 24-Mar-2020 y No. 2020000017831 del 02-Abr-2020 interferidos mediante el Cpto CGN No. 2200000021501 del 01-Jun-2020, valor que había sido incorporado el 01-Ene-2019 en la transición al nuevo Marco Normativo como contrapartida del cálculo actuarial de pensiones actuales del fondo Capresal		-324.070.133.157			-324.070.133.157
3. BALDO SOCIAL REEXPRESADO	6.889.181.373.369	-135.072.484.858.816	0	-3.881.483.461.374	-131.886.586.946.821
4. VARIACIONES DEL PATRIMONIO	0	9.333.443.467.941	8.084.457.978.868	-907.487.828.009	16.490.813.591.820
4.1 Corrección de errores de un periodo contable anterior NO materiales	0	-30.701.087.317	0	0	-30.701.087.317
4.2 Utilidad o excedente del ejercicio	0	0	8.084.457.978.868	0	8.084.457.978.868
4.3 Ganancias o pérdidas actuariales por puntos de beneficios pospensionales - GARANTÍAS	0	0	0	19.071.371.560	19.071.371.560
4.4 Ganancias o pérdidas actuariales por puntos de beneficios pospensionales - PENSÍAS (80)	0	0	0	-829.727.861.063	-829.727.861.063
4.5 Ganancias o pérdidas de plan de activos para beneficios pospensionales	0	0	0	448.663.498	448.663.498
4.6 Reconciliación del resultado del ejercicio anterior Año 2019	0	9.370.142.547.258	0	0	9.370.142.547.258
5. BALDO FINAL DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	6.889.181.373.369	-125.742.041.908.875	8.084.457.978.868	-3.980.971.289.383	-114.779.132.112.988



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
NOMBRE: FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 9.007.202
Director General



LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
NOMBRE: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.703.237
T.P. 01870-1



**FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO**

HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. Constanza C. Díaz R.	Luis Alberto Camelo Cristancho	Luis Alberto Camelo Cristancho
Cargo:	Firma auditoría Externa Contratista Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
Fecha:	Julio de 2019	Septiembre 6 de 2019	Septiembre 6 de 2019

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	05/06/2017	Creación del formato Informe normativo o de cumplimiento	Todos	Luis Alberto Camelo Cristancho
2.0	Modificación	6/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajusta el nombre del formato cambiando o de cumplimiento por "o de Seguimiento". - Se ajusta: la Lista de Destinatarios por Lista de distribución del informe final. "Por Acción" y "Para información" - Se incluye tabla de "Contenido" y numerales al informe: 1 términos de Evaluación (con su desglose) 5. Anexos 	Portada Y Contenido	Luis Alberto Camelo Cristancho Constanza C. Díaz R.

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.

AP-FOR-003 V 1.1

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
UGPP**

Auditoría Interna

Evaluación Control Interno Contable – Vigencia 2020

28 – Febrero – 2021

<p>Descripción: Evaluar la efectividad del Control Interno Contable en cuanto a la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garantice razonablemente que la información financiera cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública y en cumplimiento a los términos de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación – Vigencia 2020.</p>	Código:
	D5-25-2

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez	Director General	cfjimenez@ugpp.gov.co
Luis Gabriel Fernández Franco	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional	lgfernandez@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirectora Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Para Información		
Comité de Coordinación de Control Interno		

Tabla de contenido

1. Términos de Evaluación	4
1.1. Objetivo	4
1.2. Alcance	4
1.3. Metodología Utilizada	4
1.4. Fuentes de Información	4
2. Informe Detallado	5
2.1. Resultados	5
2.2. Evaluación Cuantitativa	6
2.3. Conclusiones	36
3. Anexos	37

1. Términos de Evaluación

1.1. Objetivo

Evaluar la efectividad del Control Interno Contable en cuanto a la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garantice razonablemente que la información financiera cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública y en cumplimiento a los términos de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación – Vigencia 2020.

1.2. Alcance

La revisión efectuada en evaluación al Control interno Contable para la vigencia 2020 comprendió la consulta y revisión de los manuales, políticas y procedimientos contables contenidos en las caracterizaciones, manuales e instructivos que hacen parte del Proceso Gestión Contable, publicado en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, los Estados Financieros y sus notas preparados por la Subdirección Financiera y transmitidos a la Contaduría General de la Nación.

El presente informe no contiene una opinión y/o dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables de la Unidad, y el alcance comprende los términos establecidos en Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.

1.3. Metodología Utilizada

Para realizar evaluación al Control Interno Contable, la Oficina Asesora de Control Interno desarrolló las siguientes acciones:

- Consultar las caracterizaciones, manuales, políticas de la Unidad relacionadas con el proceso de gestión contable, publicadas en el SITE de la Unidad.
- Consultar del informe de auditoría realizado a al proceso de Gestión Contable con corte al 30 de mayo de 2020.
- Ejecutar pruebas de auditoría (Propiedad, Planta y Equipo)
- Revisar con Asesora de la Subdirección Financiera y enviar de la Evaluación a la subdirectora para sus comentarios.
- Identificar fortalezas, debilidades y formular recomendaciones relacionadas con el Sistema de Control Interno Contable.
- Transmitir el resultado obtenido a la Contaduría General de la Nación el 28 de febrero de 2021, previa validación de los resultados con el Asesor de Control Interno.

1.4. Fuentes de Información

- Sistema Integrado de Gestión – SIG
- Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación – En la cual se incorpora el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.
- Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.

2. Informe Detallado

2.1. Resultados

Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

Resolución 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación

Criterios de Evaluación

Rangos De Calificación De Evaluación Del Control Interno Contable	
1.0 <= Calificación < 3.0	Deficiente
3.0 <= Calificación < 4.0	Adecuado
4.0 <= Calificación > 5.0	Eficiente

Calificación de las preguntas: Las opciones de calificación que se podrán seleccionar para las preguntas serán: "SI", "PARCIALMENTE" y "NO", las cuales tienen la siguiente valoración:

Existencia (Ex)	
Respuesta	Valor
Si	0,3
Parcialmente	0,18
No	0,06

Efectividad (Ef)	
Respuesta	Valor
Si	0,7
Parcialmente	0,42
No	0,14

Resultado de la Evaluación del Control Interno Contable – Vigencia 2020	
1. Políticas Contables	1,00
2. Reconocimiento	0,97
2.1 Identificación	0,84
2.2 Clasificación	1,00
2.3 Registro	1,00
2.4 Medición Inicial	1,00
2.5 Medición posterior	1,00
3. Presentación de Estados Financieros	1,00
4. Rendición de cuentas e información a partes interesadas	1,00
5. Gestión de riesgo contable	0,97

Calificación del Control Interno Contable 4,93 **EFICIENTE**

2.2. Evaluación Cuantitativa

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1. Políticas Contables					
Elementos Del Marco Normativo					
1.1.1	1. La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	EX	Si	La Unidad tiene definido dentro de su mapa de procesos, GA-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, el cual tiene por objetivo "Servir como guía para el análisis de los hechos económicos, con el fin de prepararlos, medirlos, revelarlos y presentarlos contablemente bajo los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015", a su vez en el numeral 7. POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS se desarrollan las políticas aplicadas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos referentes a Activos (Efectivo, Cuentas por cobrar, Inventarios, Propiedades, planta y equipo, Activos intangibles, Arrendamientos y Deterioro del valor de no activos generadores de efectivo), Pasivos (Cuentas por pagar, Beneficios a los empleados y Provisiones), Activos y Pasivos Contingentes (Activos contingentes y Pasivos contingentes), Activos y Pasivos de Naturaliza Remota (Activos de naturaleza remota y Pasivos de naturaleza remota) e Ingresos (Ingresos de transacciones sin contraprestación e Ingresos de transacciones con contraprestación).	0,30
1.1.2	1.1. ¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	EF	Si	Las Políticas Contables definidas en el GA-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se encuentra acorde a los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015 (Marco Normativo para Entidades de Gobierno), las cuales fueron realizadas en conjunto con el personal de las áreas fuente de información y son publicadas para consulta permanente en el Sistema Integrado de Gestión de la unidad (SIG). Adicional a ello, cualquier evento de cambio es informado mediante correos electrónicos dirigidos a todos los funcionarios de la unidad.	0,70
1.1.3	1.2. ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	EF	Si	En los procesos auditados en 2020 efectuados por la Oficina Asesora de Control Interno (Gestión contable, Adquisición de Bienes y Servicios y Litigios), se evidencia la aplicación de las Políticas Contables definidas por la Unidad en el GA-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019. Lo anterior cumple con el objetivo de estas dado que el suministro de la información	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
				contable es relevante, comprensible y represente fielmente los hechos económicos.	
1.1.4	1.3. ¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	EF	Si	Mediante Auditoría realizada al proceso de Gestión Contable durante la vigencia 2020, se observó que los hechos económicos registrados se encuentran acorde a lo establecido en las Políticas Contables definidas por la Entidad; a su vez estas responden a la naturaleza y actividad de esta, atendiendo los hechos económicos presentados en las diferentes áreas (Subdirección de Cobranzas, Nómina de Pensionados y Gestión Humana).	0,70
1.1.5	1.4. ¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	EF	Si	En auditoría al Proceso Gestión Contable realizada por la Oficina Asesora de Control Interno, con corte al 30 de mayo de 2020, se evidencia que las Políticas Contables propenden por la representación fiel de la información financiera. En cumplimiento a los objetivos planteados con cada una de las áreas que reportan hechos económicos, teniendo en cuenta que la información financiera debe reflejar su realidad económica, mediante la depuración de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.	0,70
1.1.6	2. Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, ¿etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	EX	Si	La Unidad tiene definido dentro de su mapa de procesos, CI-PRO-002 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE V7.0 del 23-12-2020, el cual establece como regla de negocio "(...) 6.2. 3. Ejecución/Desarrollo de la Auditoría: (...) Seguimientos a planes de mejoramiento derivados de hallazgos de auditoría interna y de entes control y de planes de manejo de riesgos" a su vez en el numeral 6.2. 5. Seguimientos Planes de Mejoramiento, establece las actividades a ejecutar en el seguimiento a los planes establecidos en auditoría interna o por entes de control.	0,30
1.1.7	2.1. ¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	EF	Si	El proceso de Evaluación Independiente se encuentra publicada en el SITE para consulta de todos los funcionarios de la Unidad, adicionalmente las actualizaciones son divulgadas mediante correo electrónico "Comunicaciones de la Unidad". (Última actualización diciembre de 2020)	0,70
1.1.8	2.2. ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	EF	Si	La Oficina Asesora de Control Interno en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020, realizó el seguimiento y monitoreo a los planes de mejoramiento que dieron origen en resultados de auditoría interna o externa de la siguiente manera: 1. Seguimiento Acciones Correctivas y Preventivas (ACPs) - Seguimiento Trimestral (Informe Auditoría Interna).	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
				<p>2. Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría General de la Nación - Semestral (Informe Contraloría).</p> <p>3. Seguimiento Plan de Mejoramiento Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC) - Seguimiento Cuatrimestral (Informe ITRC).</p> <p>4. Seguimiento Plan de Mejoramiento Archivístico - Seguimiento trimestral (Informe Archivo General de la Nación).</p>	
1.1.9	<p>3. La entidad cuenta con una política o Instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) ¿Tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?</p>	EX	Si	<p>Los procesos de la Entidad son publicados en el Mapa de Procesos en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, en los cuales se identifican los hechos económicos objeto de reconocimiento y revelación contable, estos tienen definidos en su interior las reglas de negocio relativas a la información requerida, responsables, formatos de reporte y flujo de información hacia el área contable de la entidad.</p> <p>Al igual en la GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se identifican las áreas generadoras de los hechos económicos que son reportados a la Subdirección Financiera (6.2. Dirección de soporte y desarrollo organizacional, 6.3. Dirección Jurídica, 6.4. Dirección de Parafiscales y 6.5. Dirección de Pensiones), incluyendo los tiempos (Periodicidad) y reportes a suministrar.</p> <p>A la fecha de revisión la Matriz de Hechos Económicos fue actualizada, modificando hechos, nombres, soportes, procesos y subprocesos. (GF-FOR-052 Matriz de Hechos Económicos V3.0)</p>	0,3
1.1.10	<p>3.1. ¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?</p>	EF	Si	<p>Las Políticas Contables definidas en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, fueron realizadas en conjunto con el personal de las áreas fuente de información (Dirección de soporte y desarrollo organizacional, Dirección Jurídica, Dirección de Parafiscales y Dirección de Pensiones) y discutidas finalmente en el Equipo de trabajo temático de Sostenibilidad Contable con la participación de los Directores de las áreas y Líderes de proceso para garantizar el conocimiento de las mismas y su debida aplicación.</p> <p>A su vez la Unidad, mediante correo electrónico "Comunicaciones de la Unidad" informa a sus Servidores cada una las actualizaciones realizadas al Sistema Integrado de Gestión - SIG.</p>	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.1.11	3.2. ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	EF	Si	<p>En el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se identifican los documentos mediante los cuales se informan los hechos económicos a la Subdirección Financiera, los cuales se encuentran contenidos dentro del proceso Gestión Contable.</p> <p>1. GF-SUB-012 Caracterización Subproceso Registro y Conciliación de la Información Contable V6.0</p> <ul style="list-style-type: none"> • GF-FOR-008 Formato Conciliación Bancaria V2.0 • GF-FOR-012 Reporte de Bienes Embargados y/o Secuestrados V3.0 • GF-FOR-020 Conciliación Cuentas Contables vs. Áreas V4.0 • GF-FOR-037 Cuotas Partes de Pensiones Contingentes • GF-FOR-048 Reporte Inicial de Cálculos Actuariales • GF-FOR-059 Formato Conciliación de Declaraciones Tributarias Vs Saldos Contables • GF-FOR-060 Relación de Procesos Judiciales Defensa Pasiva No Misional V3 • GF-FOR-061 Relación de Procesos Judiciales Defensa Pasiva Pensional V2.0 • GF-FOR-064 Reporte Procesos Judiciales Lesividad - Consolidado • GF-FOR-065 Reporte Contable Procesos Judiciales por Activa - Penales • GF-FOR-066 Relación Procesos Judiciales Defensa Pasiva Pensional-Base Desfavorables V1.0 • GF-FOR-040 Formato Reporte de Cálculos Actuariales <p>2. GF-SUB-015 Caracterización Subproceso Deudores</p> <ul style="list-style-type: none"> • GF-FOR-046 Reporte Deudores V4.0 	0,70
1.1.12	3.3. ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	EF	Si	<p>Los procesos de la Entidad son publicados en el Mapa de Procesos en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, en los cuales se identifican los hechos económicos objeto de reconocimiento y revelación contable, a su vez tienen definidos en su interior las reglas de negocio relativas a la información requerida, responsables, formatos de reporte con su respectivas Instrucciones para el diligenciamiento y reporte, y flujo de información hacia el área contable de la entidad.</p> <p>Al igual en la GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se identifican las dependencias generadoras de los hechos económicos que son reportados a la Subdirección Financiera (6.2. Dirección de soporte y desarrollo organizacional, 6.3. Dirección Jurídica, 6.4.</p>	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
				Dirección de Parafiscales y 6.5. Dirección de Pensiones), incluyendo los tiempos (Periodicidad) y reportes a suministrar.	
1.1.13	4. Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	EX	Si	<p>La Unidad tiene definido dentro de su mapa de procesos, GA-SUB-018 CARACTERIZACIÓN SUBPROCESO GESTIÓN DE ACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO CON CONTROL V3.0 del 17-10-2019; el cual, en sus Políticas de Manejo Contable de Bienes, 6.1.19 Políticas de Manejo Contable de Bienes; establece que "11. Todos los bienes de la entidad se registran individualizados en la base de datos y así mismo se deprecian o amortizan, excepto los computadores los cuales se deprecian con cada uno de sus periféricos como un solo equipo de cómputo", adicionalmente se tiene contemplado que como mínimo se realizará anualmente toma física del inventario general de bienes de la Unidad (Formato GA-FOR-108 TOMA FÍSICA V1.0 del 27-04-2016 y GA-INS-036 INSTRUCTIVO TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS V3.0 del 26-07-2019).</p> <p>Así mismo en la Resolución 193 de 2016, en el numeral 3.2.9.2 se establece que "(...) las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables"</p>	0,30
1.1.14	4.1. ¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso?	EF	Si	La Unidad, mediante correo electrónico "Comunicaciones de la Unidad" informa a sus Servidores cada una las actualizaciones realizadas al Sistema Integrado de Gestión - SIG.	0,70
1.1.15	4.2. ¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	EF	Parcialmente	<p>En auditoría al Proceso Gestión Contable realizada por la Oficina Asesora de Control Interno, con corte al 30 de mayo de 2020 para Propiedades, Planta y Equipo; se evidencia la individualización de los bienes físicos de acuerdo con lo establecido en la GA-SUB-018 CARACTERIZACIÓN SUBPROCESO GESTIÓN DE ACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO CON CONTROL V3.0 del 17-10-2019; el cual, en sus Políticas de Manejo Contable de Bienes, 6.1.19 Políticas de Manejo Contable de Bienes; establece que "11. Todos los bienes de la entidad se registran individualizados en la base de datos y así mismo se deprecian o amortizan, excepto los computadores los cuales se deprecian con cada uno de sus periféricos como un solo equipo de cómputo".</p> <p>Adicionalmente, se observaron Actas de Inventario y Conciliación que soportan la toma física de inventario de bienes para el corte a 31 de diciembre de 2020 los cuales coinciden con los registros contables:</p>	0,42

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.1.16	5. Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, ¿a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	EX	Si	<p>Las conciliaciones entre las áreas fuente y el Grupo de contabilidad se encuentran establecidas en el numeral 6. Políticas de Operación en el Proceso Contable del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019 el cual tiene por objetivo "Elaborar comprobantes manuales en el programa Gestión Contable del módulo SIIF Nación de forma oportuna y con calidad y elaborar las conciliaciones de la información contable presentada por las diferentes áreas de la Unidad".</p> <p>A su vez en los Subprocesos de las áreas se ha establecido dicha conciliación en el numeral 6.2.2 del Subproceso GF-SUB-012 CARACTERIZACIÓN SUBPROCESO REGISTRO Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE V 7.0 del 06-08-2020 "1. Todas las conciliaciones contables que elabore la Subdirección Financiera (Grupo Central de Cuentas y Grupo de Contabilidad) se realizarán con calidad y oportunidad dependiendo de la periodicidad de la información, se organizarán en debida forma junto con sus soportes en la carpeta compartida correspondiente y serán suscritas por los responsables de su elaboración, de la información suministrada y/o de las partidas conciliatorias, si las hubiere." y "2. El Grupo Central de Cuentas elaborará las conciliaciones de los avances y anticipos entregados por concepto de viáticos y gastos de viaje, las conciliaciones de las cuentas por pagar relacionadas con las obligaciones presupuestales causadas, las conciliaciones de las retenciones en la fuente practicadas, de acuerdo con lo señalado en el subproceso "GF-SUB- 010 Elaborar y Presentar Declaraciones e Información Tributaria" y las transacciones contables de ajuste a que hubiera lugar."</p>	0,30
1.1.17	5.1. ¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	EF	Si	El subproceso de Registro y Conciliación de la Información Contable se encuentra publicado en el SITE para consulta de todos los funcionarios de la Unidad, adicionalmente las actualizaciones son divulgadas mediante correo electrónico "Comunicaciones de la Unidad".	0,70
1.1.18	5.2. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	EF	Parcialmente	Como resultado del proceso auditor desarrollado por la Oficina Asesora de Control Interno, se evidencia la realización de proceso conciliatorio con las áreas generadoras de hechos económicos; cabe resaltar que cada una de estas conciliaciones cuentas con las aprobaciones y revisiones correspondientes; Sin embargo, en la auditoría al Proceso Gestión Contable realizada en la vigencia 2020, se identificaron situaciones que ocasionaron	0,42

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
				desviaciones menores debido a debilidades en los procesos conciliatorios. Situación que genere Acciones Correctivas por parte de la Unidad.	
1.1.19	6. Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	EX	SI	<p>La Unidad desarrolla el proceso contable apoyada para el reconocimiento y revelación en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, el cual es de carácter obligatorio en virtud del artículo 5 del Decreto 2674 de 2012, compilado en el Artículo 2.9.1.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público Número 1068 de 2015, Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9.</p> <p>Para garantizar la segregación de funciones respecto de la utilización del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, su administrador el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO tiene una política de seguridad a través de roles de negocio que determina los perfiles de cada usuario acorde con lo definido por la Coordinadora SIIF que en la entidad es la Subdirectora Financiera.</p> <p>Adicional a lo anterior, la Unidad cuenta con GF-FOR-051 MATRIZ DE ROLES Y PERFILES PROCESO GESTIÓN FINANCIERA V27 del 07 de diciembre de 2020 que administra la Dirección de seguimiento y mejoramiento de Procesos.</p>	0,30
1.1.20	6.1. ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o Instrucción con el personal involucrado en el proceso?	EF	SI	<p>La Unidad, mediante correo electrónico "Comunicaciones de la Unidad" informa a sus Servidores cada una las actualizaciones realizadas al Sistema Integrado de Gestión - SIG.</p> <p>Adicionalmente en el En el Sistema Integrado de Gestión - SIG, se encuentra publicada la GF-FOR-051 Matriz de Roles y Perfiles Proceso Gestión Financiera V27 del 07 de diciembre de 2020.</p>	0,70
1.1.21	6.2. ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	EF	SI	<p>La Unidad cuenta con la GF-FOR-051 Matriz de Roles y Perfiles Proceso Gestión Financiera V27 del 07 de diciembre de 2020, la cual define las autorizaciones y registros que puede realizar cada uno de los profesionales de la Subdirección.</p>	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.1.22	7. Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?	EX	Si	<p>La Unidad atiende la normatividad contable que establece las fechas de presentación oportuna de información financiera; para la vigencia 2020, la Unidad atiendo lo establecido en Comunicación del 12 de marzo de 2020 de la Su contaduría de Centralización de la Información - GIT Sistemas de Información Integrados Nacionales de la Contaduría General de la Nación; en la cual se establecen las fechas límite para elaborar registros contables en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas de plazos y requisitos expedidas por la CGN, con el propósito de que las Entidades Contables Públicas-ECP efectúen la planeación del proceso contable.</p> <p>A su vez, el Contador de la Unidad socializa a los funcionarios del grupo contable las fechas a tener en cuenta para la presentación oportuna de la información financiera.</p> <p>Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Resolución 706 de 2016, modificada por las Resoluciones 043 y 097 de 2017 y la y la Resolución 193 de 2020 (Información Contable a Reportar de Acuerdo con el Marco Normativo) de la Contaduría General de la Nación.</p>	0,30
1.1.23	7.1. ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	EF	Si	<p>La Subdirección Financiera de la Unidad, remitió los días 12 de marzo y 14 de agosto de 2020 (Modificación) a las diferentes áreas de la entidad, memorando interno mediante el cual comunica los plazos e información mensual requerida para el reporte a financiera, en cumplimiento al cierre en SIIF en cada uno de los periodos.</p>	0,70
1.1.24	7.2. ¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	EF	Si	<p>De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución 706 de 2016, modificada por las Resoluciones 043 y 097 de 2017 y la resolución 193 de 2020 (Información Contable a Reportar de Acuerdo con el Marco Normativo) de la Contaduría General de la Nación, la Unidad efectuó los reportes oportunos de información financiera y atendiendo lo establecido en Comunicación del 12 de marzo de 2020 de la Subcontaduría de Centralización de la Información - GIT Sistemas de Información Integrados Nacionales de la Contaduría General de la Nación; en la cual se establecen las fechas límite para elaborar registros contables en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas de plazos y requisitos expedidas por la CGN, con el propósito de que las Entidades Contables</p>	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
				Públicas-ECP efectúen la planeación del proceso contable.	
1.1.25	8. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre Integral de la Información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	EX	Si	<p>La Unidad desarrolló el cierre integral de sus operaciones para la Vigencia 2020 atendiendo la normatividad contable emitida, las políticas contables, los procesos y subprocesos y, en especial, el Instructivo de cierre emitido anualmente por la Contaduría General de la Nación que para la vigencia 2020 la cual corresponde al Instructivo 001 del 04 de diciembre de 2020.</p> <p>Adicionalmente, la Subdirección Financiera mediante Memorandos No. 2020163000518513 - 2020163000518563 - 2020163000519423 - 2020163000519543 y 2020163000519583 remitidos a la Subdirección Administrativa, Dirección de Pensiones, Subdirección de Cobranzas, Dirección Jurídica y Dirección de Gestión Humana respectivamente, informó los plazos e información requerida para el cierre contable de la vigencia 2020.</p> <p>Cabe resaltar que en cada una de las Caracterizaciones de los Procesos o Subprocesos de la Unidad, se definen los Hechos Económicos objeto de reporte a la Subdirección Financiera; en los cuales se establecen los formatos, información y plazos para su remisión al área contable.</p>	0,30
1.1.26	8.1. ¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	EF	Si	De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo de cierre emitido por la Contaduría General de la Nación que para el año 2020 (Instructivo 001 de 2020), por parte de la Subdirección Financiera mediante Memorandos No. 2020163000518513 - 2020163000518563 - 2020163000519423 - 2020163000519543 y 2020163000519583 remitidos a la Subdirección Administrativa, Dirección de Pensiones, Subdirección de Cobranzas, Dirección Jurídica y Dirección de Gestión Humana respectivamente, socializo los plazos e información requerida para el cierre contable vigencia 2020.	0,70
1.1.27	8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	EF	Si	<p>De acuerdo al reporte de información financiera realizado por la Unidad, se evidenció que se efectúa en los tiempos establecidos en la Resolución 706 de 2016, modificada por las Resoluciones 043 y 097 de 2017 (Información Contable a Reportar de Acuerdo con el Marco Normativo) de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Lo anterior, mediante memorando interno remitido por la Subdirección Financiera a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Cobranzas, Dirección Jurídica y Dirección de Pensiones, en el cual informó los plazos e</p>	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
				información requerida para el cierre contable vigencia 2020.	
1.1.28	9. La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	EX	Si	<p>La Unidad ha establecido como mínimo una toma física anual de inventarios, en regla de negocio 13 del numeral 6.1.16 del subproceso GA-SUB-018</p> <p>CARACTERIZACIÓN SUBPROCESO GESTIÓN DE ACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO CON CONTROL V3.0 del 17 de octubre de 2019. "Se realizará como mínimo una toma física anual del inventario general de bienes de la UNIDAD."</p> <p>A su vez en la <i>Actividad No. 345. Realizar conciliación física de saldos contables</i>, se establece que "Conciliar en el periodo correspondiente, lo concerniente a saldos iniciales y finales de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, a través del formato GA-FOR-086 "Conciliación de Saldos Contables", teniendo en cuenta el Instructivo Conciliación Contable (GA-INS-025).</p> <p>En caso de presentarse diferencias, se ajustan las bases de datos de inventarios y/o en la información contable y se elabora el acta con los respectivos ajustes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hace el cálculo de la depreciación de acuerdo con la política contable y a depreciar los bienes de propiedad planta y equipo. • Así como de intangibles (Licencias y Software) • Identificación de bienes incluidos en el inventario y que no fueron encontrados en la toma física y/o Identificación de bienes en la toma física de inventarios que no están incluidos en los inventarios reportados a contabilidad" <p>Respecto de los demás activos y de los pasivos de la Unidad, se realiza la conciliación mensual de información y cuando exista evidencia de la inexistencia de activos y pasivos se somete a consideración del Comité de cartera o Comité Institucional de Desempeño para establecer las acciones administrativas y/o jurídicas a realizar.</p> 	0,30
1.1.29	9.1. ¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	EF	Si	La Unidad, mediante correo electrónico "Comunicaciones de la Unidad" informa a sus Servidores cada una las actualizaciones realizadas al Sistema Integrado de Gestión - SIG.	0,70
1.1.30	9.2. ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	EF	si	El Grupo Interno de Trabajo Contable de la Unidad, efectúa de forma permanente las conciliaciones de información para cada uno de los conceptos generadores de hechos económicos tales como Cuentas por Cobrar (Sanciones, Aportes Pensionales, Cuotas Partes Pensionales Activas e Intereses, Indemnizaciones, Mayores Valores Pagados, Deterioro), Otros Activos, Plan de Activos	0,7

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
				<p>para Beneficios Posempleo, Cuentas por Pagar (Litigios), Beneficios a los Empleados (Beneficios Posempleo – Pensiones); entre otros.</p> <p>Adicionalmente, se observaron Actas de Inventario y Conciliación que soportan la toma física de inventario de bienes para el corte a 31 de diciembre de 2020 los cuales coinciden con los registros contables.</p>	
1.1.31	10. Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, ¿o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	EX	Si	<p>La Unidad en el desarrollo de las políticas establecidas en el numeral 6.2 POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PROCESO CONTABLE del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, establece que <i>"El Director de Soporte y Desarrollo Organizacional lidera el Equipo de trabajo temático Sostenibilidad Contable (...) el cual tiene por objeto garantizar que la información financiera refleje su realidad económica para lo cual deberá adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel"</i></p> <p>Por lo tanto, la Unidad a través de la conciliación mensual de información y cuando exista evidencia de la inexistencia de activos y pasivos se somete a consideración del Comité de cartera o del Equipo de trabajo temático Sostenibilidad Contable para establecer las acciones administrativas y/o jurídicas a realizar y emitir los actos administrativos que sustenten cualquier baja de cartera o de otros activos y de pasivos.</p>	0.30
1.1.32	10.1. Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, ¿o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	EF	Si	<p>La Unidad, mediante correo electrónico "Comunicaciones de la Unidad" informa a sus Servidores cada una las actualizaciones realizadas al Sistema Integrado de Gestión - SIG.</p> <p>Al igual en el Equipo de trabajo temático Sostenibilidad Contable, se discuten las acciones administrativas y/o jurídicas a realizar y emitir los actos administrativos que sustenten cualquier baja de cartera o de otros activos y de pasivos.</p>	0.70
1.1.33	10.2. ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	EF	Si	<p>El Equipo de trabajo temático Sostenibilidad Contable realiza periódicamente sesiones con las áreas que reportan información al grupo contable sobre diferentes temas, en las cuales se desarrollan mecanismos que permitan garantizar la eficacia operativa de los controles asociados a la integridad, existencia y exactitud de las cifras reportadas por las diferentes áreas.</p>	0.70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.1.34	10.3. ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	EF	Si	El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente por parte del grupo contable y las áreas que reportan hechos económicos.	0,70
2. Reconocimiento					
Identificación					
1.2.1.1.1	11. Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, ¿la forma como circula la información hacia el área contable?	EX	Si	En el Sistema Integrado de Gestión - SIG, se evidencia la publicación de los Mapas de Procesos de la Entidad, en los cuales se identifica la forma en como circula la información hacia el área contable; lo anterior en las "Salidas del Proceso" en el cual se incluye la Salida/Producto y Cliente de la misma. Al igual en la GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se identifican las dependencias generadoras de los hechos económicos que son reportados a la Subdirección Financiera (6.2. Dirección de soporte y desarrollo organizacional, 6.3. Dirección Jurídica, 6.4. Dirección de Parafiscales y 6.5. Dirección de Pensiones), incluyendo los tiempos (Periodicidad) y reportes a suministrar.	0,30
1.2.1.1.2	11.1. ¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	EF	Si	En el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se identifican las dependencias proveedoras de información dentro del proceso contable y que reportan a la Subdirección Financiera (6.2. Dirección de soporte y desarrollo organizacional, 6.3. Dirección Jurídica, 6.4. Dirección de Parafiscales y 6.5. Dirección de Pensiones), incluyendo los tiempos (Periodicidad) y reportes a suministrar. Adicionalmente, los procesos de la Entidad publicados en el Mapa de Procesos en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, identifican los hechos económicos objeto de ser informados al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera como receptor de la información contable.	0,70
1.2.1.1.3	11.2. ¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	EF	Si	En el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se identifica al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera como el receptor de la información que circula hacia el proceso contable.	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.1.1.4	12. Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, ¿o bien por otras dependencias?	EX	Si	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PROCESO CONTABLE del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, no todos los derechos y obligaciones se encuentran individualizadas en la contabilidad; razón por la cual "(...) <i>sin perjuicio, de que cada líder de proceso sea responsable por la información suministrada al Grupo de Contabilidad, de la Subdirección Financiera para su reconocimiento y revelación contable. Por tanto, dicha información debe cumplir con las características fundamentales de Relevancia y representación fiel con el fin de que esta información sea útil a los usuarios de la información financiera.</i></p> <p><i>Así mismo, debe garantizar que la información suministrada esté soportada debidamente y que refleje en forma razonable la realidad económica de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales susceptibles de reconocerse en la información contable, sin perjuicio, de que sea objeto de comprobaciones y conciliaciones permanentes o aleatorias, por parte del Grupo de Contabilidad (...)</i></p> <p><u>En ese orden de ideas, las bases de datos producidas y administradas en dichas áreas, Insumo de la Información contable, se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los Estados Financieros en aquellos casos en que los registros contables no se lleven individualizados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, a modo de ejemplo (Propiedades, planta y equipo, Nómina, Beneficios posempleo, entre otros), por lo que, en aras de la eficiencia operativa de la entidad, el detalle de dicha información permanecerá en el área de origen, sin perjuicio de que la misma se encuentre registrada en forma agregada en contabilidad y no podrá exigirse que el detalle de la información que administra una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad"</u></p>	0,30
1.2.1.1.5	12.1. ¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización?	EF	Si	<p>Teniendo en cuenta la operación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, los derechos y obligaciones de la Unidad, son medidos a partir de su individualización; para aquellos casos en que los registros contables no se lleven individualizados en el SIIF Nación; la medición será efectuada en las bases de datos producidas y administradas por las diferentes áreas de la Entidad.</p>	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.1.1.6	12.2. ¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	EF	Si	Dado el registro individualizado de los hechos económicos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación o incluidos en las bases de datos producidas y administradas en las áreas generadoras de información, es factible la baja de cuentas de acuerdo con lo indicado en la normatividad aplicables y a lo incluidos en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019.	0,70
1.2.1.1.7	13. ¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad?	EX	Si	La Unidad prepara y presenta sus hechos económicos de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) vigentes, por lo tanto se define el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019; el cual contiene las políticas contables adoptadas en razón al Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación y, en especial, el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.	0,30
1.2.1.1.8	13.1. ¿En el proceso de identificación se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en las normas?	EF	Parcialmente	La Unidad en el numeral 7. <i>POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS</i> del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, contempla los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos, dichos criterios se encuentran acorde a lo definido en las normas vigentes. Si bien, se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos en Auditoría al Proceso Gestión Contable realizada por la Oficina Asesora de Control Interno, con corte al 31 de mayo de 2020, se presenta Sobreestimaciones menores en las cuentas de orden Control de Bienes Recibidos en Custodia, Otros Activos Contingentes – Aportes Pensionales y Mayores Valores Pagados.	0,42
Clasificación					
1.2.1.2.1	14. Se utiliza la versión actualizada del catálogo general de cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	EX	Si	El Catálogo General de Cuentas de la Unidad corresponde al marco normativo aplicable a la entidad, para este caso al parametrizado por la Contaduría General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación. - Parametrizado desde SIIF (Catálogo General de Cuentas - Versión 2015.08) Actualizado según las resoluciones 252, 320, 368, 427 y 432 del 2019 "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" por el cual se crean, modifican y eliminan cuentas del catálogo general y se incorpora la descripción y dinámica de cuentas.	0,30

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.1.2.2	14.1. ¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?	EF	Si	Las revisiones efectuadas a la vigencia del catálogo de cuentas aplicable a la Unidad, es efectuado una vez se presenten modificaciones al mismo, de acuerdo con directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación.	0,70
1.2.1.2.3	15. Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad?	EX	Si	Los hechos económicos ocurridos en la entidad son registrados de forma individualizada; lo anterior se evidencia en la clasificación de las cuentas y subcuentas de la Unidad; aquellos casos en que los registros contables no se lleven individualizados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF; en el N. 6 Políticas de operación en el proceso contable del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se establece que "(...) <u>las bases de datos producidas y administradas en dichas áreas, Insumo de la Información contable, se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los Estados Financieros en aquellos casos en que los registros contables no se lleven individualizados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, a modo de ejemplo (Propiedades, planta y equipo, Nómina, Beneficios posempleo, entre otros), por lo que, en aras de la eficiencia operativa de la entidad, el detalle de dicha información permanecerá en el área de origen, sin perjuicio de que la misma se encuentre registrada en forma agregada en contabilidad y no podrá exigirse que el detalle de la información que administra una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad</u> "	0,30
1.2.1.2.4	15.1. ¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	EF	Si	De acuerdo con lo establecido en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, los hechos económicos son clasificados de acuerdo a su naturaleza y en razón a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación que establece el Marco normativo para entidades de gobierno y Resolución 484 de 2017 que establece las Normas para reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno. y la aplicación del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno.	0,70
Registro					

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.1.3.1	16. Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	EX	Si	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 2674 de 2012, la Unidad debe efectuar y registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema. SIIF Nación asigna automáticamente el número a cada tipo de documento que se genera en el aplicativo, de manera consecutiva y cronológica , en caso de existir registro correspondientes a periodos posteriores; estos son ingresados con el consecutivo correspondiente al momento del registro sin modificar los ya realizados.	0,30
1.2.1.3.2	16.1. ¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	EF	Si	El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, permite descargar los libros contables y por lo tanto verificar que los hechos económicos se encuentren en orden cronológico.	0,70
1.2.1.3.3	16.2. ¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	EF	Si	El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, permite descargar los registros contables efectuados y por lo tanto verificar que estos se encuentren en orden de consecutivo de acuerdo con la información suministrada por las áreas generadoras de hechos económicos.	0,70
1.2.1.3.4	17. Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	EX	Si	Los hechos económicos registrados se encuentran respaldados en documentos idóneos, los cuales son suministrados por las diferentes áreas de acuerdo con lo dispuesto en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, teniendo en cuenta que las bases de datos producidas y administradas en dichas áreas son insumo de la información contable y la vez contienen información de los números de radicados o procesos que soportan la información contenida en las bases de datos.	0,30
1.2.1.3.5	17.1. ¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	EF	Si	En el reconocimiento de los hechos económicos, los profesionales del grupo de contabilidad y de las áreas intervinientes; garantizan que se cuente con los documentos soporte del registro a efectuar, dichos soportes corresponden a la información reportada por el área fuente los cuales son objeto de conciliación. En razón a lo anterior, en Auditoría al Proceso Gestión Contable realizada por la Oficina Asesora de Control Interno, con corte al 30 de mayo de 2020, observó que los hechos económicos se soportan en los documentos idóneos para cada cuenta revisada, los cuales son enviados por las dependencias correspondientes y son elaborados en razón a documentos que se	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
				encuentran respaldados en los aplicativos de la Unidad.	
1.2.1.3.6	17.2. ¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	EF	Si	De acuerdo a lo establecido en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, la información suministrada por las dependencias permanecerá en el área de origen, sin perjuicio de que la misma se encuentre registrada en forma agregada en contabilidad, cabe resaltar que la información reportada en bases de datos, cuentan por el número de radicado o/y proceso al cual hace referente y dicha información se encuentra disponible en el sistema de información de la Unidad (Documentic).	0,70
1.2.1.3.7	18. ¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	EX	Si	Para el registro de cada uno de los hechos económico-informados por las diferentes áreas de la Unidad, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad que a su vez cuentan con los soportes correspondientes.	0,30
1.2.1.3.8	18.1. ¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente?	EF	Si	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 2674 de 2012, la Unidad debe efectuar y registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema. SIIF Nación asigna automáticamente el número a cada tipo de documento que se genera en el aplicativo, de manera consecutiva y cronológica , en caso de existir registro correspondientes a periodos posteriores; estos son ingresados con el consecutivo correspondiente al momento del registro sin modificar los ya realizados.	0,70
1.2.1.3.9	18.2. ¿Los comprobantes de contabilidad se enumeran consecutivamente?	EF	Si	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 2674 de 2012, la Unidad debe efectuar y registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema. SIIF Nación asigna automáticamente el número a cada tipo de documento que se genera en el aplicativo, de manera consecutiva y cronológica , en caso de existir registro correspondientes a periodos posteriores; estos son ingresados con el consecutivo correspondiente al momento del registro sin modificar los ya realizados.	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.1.3.10	19. Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	EX	Si	Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad y su vez los comprobantes contables son elaborados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.	0,30
1.2.1.3.11	19.1. ¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad?	EF	Si	En auditoría al Proceso Gestión Contable realizada por la Oficina Asesora de Control Interno, con corte al 30 de mayo de 2020, evidenció que los libros de contabilidad coinciden con la información registrada en los comprobantes de contabilidad.	0,70
1.2.1.3.12	19.2. En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios?	EF	Si	Teniendo en cuenta que los libros son generados de SIIF y a su vez estos son alimentados por los comprobantes de contabilidad; no debe existir diferencia alguna, en caso de existir errores en la generación; estos son informados como un incidente al administrador del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación para su corrección.	0,70
1.2.1.3.13	20. Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	EX	Si	La Unidad ha definido las conciliaciones entre las áreas fuente y el Grupo de contabilidad las cuales se encuentran establecidas en el numeral 6. Políticas de Operación en el Proceso Contable del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, a su vez en los Subprocesos de las áreas se ha establecido dicha conciliación y en la regla de negocio 7 del numeral 6.2.2 del Subproceso GF-SUB-012 CARACTERIZACIÓN SUBPROCESO REGISTRO Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACION CONTABLE V 7.0 del 06-08-2020 "1. Todas las conciliaciones contables que elabore la Subdirección Financiera (Grupo Central de Cuentas y Grupo de Contabilidad) se realizarán con calidad y oportunidad dependiendo de la periodicidad de la información, se organizarán en debida forma junto con sus soportes en la carpeta compartida correspondiente y serán suscritas por los responsables de su elaboración, de la información suministrada y/o de las partidas conciliatorias, si las hubiere." y "2. El Grupo Central de Cuentas elaborará las conciliaciones de los avances y anticipos entregados por concepto de viáticos y gastos de viaje, las conciliaciones de las cuentas por pagar relacionadas con las obligaciones presupuestales causadas, las conciliaciones de las retenciones en la fuente practicadas, de acuerdo con lo señalado en el subproceso "GF-SUB- 010 Elaborar y Presentar Declaraciones e Información Tributaria" y las transacciones contables de ajuste a que hubiera lugar." En dicho proceso conciliatorio se efectúa	0,30

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
				análisis de las bases en los cuales se comprueba el correspondiente registro y comprobante.	
1.2.1.3.14	20.1. ¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica?	EF	Si	El proceso de verificación de la completitud de los registros contables es efectuado de manera permanente y verificados una vez se efectúan las conciliaciones correspondientes con las áreas generadoras de hechos económicos.	0,70
1.2.1.3.15	20.2. ¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la contaduría general de la nación?	EF	Si	Se verificó con corte a 30 de septiembre de 2020 que los saldos reportados en los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la contaduría general de la nación.	0,70
Medición Inicial					
1.2.1.4.1	21. Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad?	EX	Si	La Unidad ha definido el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, el cual reúne los criterios de medición inicial de los hechos económicos, en cumplimiento al marco normativo aplicable a la entidad.	0,30
1.2.1.4.2	21.1. Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, ¿son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	EF	Si	Las Políticas Contables definidas en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se encuentra acorde a los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015 (Marco Normativo para Entidades de Gobierno), las cuales fueron realizadas en conjunto con el personal de las áreas fuente de información y discutidas finalmente en el Equipo de trabajo temático de Sostenibilidad Contable con la participación de los Directores de las áreas y Líderes de proceso para garantizar el conocimiento de las mismas y su debida aplicación. Adicionalmente, mediante correo electrónico "Comunicaciones de la Unidad" informa a sus Servidores cada una las actualizaciones realizadas al Sistema Integrado de Gestión - SIG.	0,70
1.2.1.4.3	21.2. ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad?	EF	Si	En Auditoria al Proceso Gestión Contable realizada por la Oficina Asesora de Control Interno, con corte al 30 de mayo de 2020, se observó que los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad.	0,70
Medición Posterior					

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.2.1	22. Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, ¿según aplique?	EX	Si	El Grupo Interno de Trabajo Contable de la Unidad, efectúa de validación de los valores correspondientes a depreciación, amortización y deterioro de los bienes de la Unidad, lo anterior de acuerdo a los hechos económicos suministrados por cada una de las áreas fuente de información de acuerdo a lo establecido en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019. Por otra parte, en la auditoría al Proceso de Gestión Contable, se realizará recalcular a las cifras que dieron origen al deterioro, encontraron que estas se encontraban de manera adecuada.	0,30
1.2.2.2	22.1. ¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política?	EF	Si	Los cálculos de depreciación son efectuados de acuerdo a lo establecido en el GA-SUB-018 CARACTERIZACIÓN SUBPROCESO GESTIÓN DE ACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO CON CONTROL V3.0 del 17-10-2019 el cual tiene por objetivo "Definir el procedimiento general de administración de los recursos físicos de la Entidad, identificando las actividades para el ingreso, almacenamiento, registro, custodia, suministro, control y baja de bienes." a su vez en el numeral 6.1.19 Políticas de Manejo Contable de Bienes, se establece el procedimiento para el cálculo de depreciación. Para el corte a 31 de diciembre de 2020 se realizó recalcular de la depreciación reportada, encontrando coincidencia frente a los saldos contables.	0,70
1.2.2.3	22.2. La vida útil de la propiedad, planta y equipo, ¿y la depreciación son objeto de revisión periódica?	EF	Si	De acuerdo a lo establecido en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se establece en el numeral 7.1.4.3 Medición posterior que " (...) Para determinar el valor depreciable de los activos, la entidad aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. (...) <u>El método de depreciación así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable por el funcionario que para tal fin defina la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio</u> " Para el corte a 31 de diciembre de 2020 se realizó recalcular de la depreciación reportada, encontrando coincidencia frente a los saldos contables.	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.2.4	22.3. ¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	EF	Si	<p>La Unidad en el numeral 7.1.7.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, ha definido:</p> <p><u>7.1.7.2 Indicios de deterioro del valor de los activos Propiedades, planta y equipo, e Intangibles</u></p> <p><i>Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Fuentes externas de información (...) * Fuentes internas de información (...) <p><i>El análisis de las fuentes de información descrita anteriormente, será fundamental para determinar si existen o se presentan indicios de deterioro del valor de los activos y la entidad deberá documentar y verificar periódicamente la elaboración y el cálculo de los ajustes que sean necesarios para revelar razonablemente dicha información contable.</i></p> <p><i>Siempre que exista indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización (siempre que se cumpla la política para Propiedades, planta y equipo, e intangibles), o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.</i></p> <p>En cuanto a cartera, se establece:</p> <p><u>7.1.2.4 Medición posterior</u></p> <p><i>Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar que gestiona la Subdirección de Cobranzas se mantendrán por el valor de la transacción, no obstante serán objeto de estimaciones de deterioro de valor, por lo menos al final del periodo contable por dicha Subdirección, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.</i></p> <p>Para el corte a 31 de diciembre de 2020, se verificó que la Subdirección de cobranzas realizó el cálculo del deterioro a la cartera de la Unidad de acuerdo a la metodología establecida.</p>	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.2.5	23. Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros?	EX	Si	En el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, la Unidad ha definido los criterios de medición posterior para Activos (Cuentas por cobrar, Inventarios, Propiedades, planta y equipo, Activos intangibles, Arrendamientos y Deterioro del valor de no activos generadores de efectivo), Pasivos (Cuentas por pagar, Beneficios a los empleados y Provisiones), Activos y Pasivos Contingentes (Activos contingentes y Pasivos contingentes), Activos y Pasivos de Naturaliza Remota (Activos de naturaleza remota y Pasivos de naturaleza remota) e Ingresos (Ingresos de transacciones sin contraprestación e Ingresos de transacciones con contraprestación).	0,30
1.2.2.6	23.1. ¿Los criterios se establecen con base en el marco normativo aplicable a la entidad?	EF	Si	Los criterios establecidos para la medición posterior de cada uno de los elementos de los estados financieros definidos en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019 se encuentran conforme al marco normativo aplicable a la Unidad.	0,70
1.2.2.7	23.2. ¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?	EF	Si	En el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior para cada una de las partidas susceptibles de cambios.	0,70
1.2.2.8	23.3. ¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	EF	Si	La medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, los cuales se encuentran definidos en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, los cuales surten proceso de revisión por parte del grupo Contable de la Entidad.	0,70
1.2.2.9	23.4. ¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	EF	Si	En el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, se definen los criterios para la realización de medición posterior y los períodos en los cuales se efectúan las actualizaciones correspondientes.	0,70
1.2.2.10	23.5. ¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	EF	Si	En el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, numeral 7.6.2.1. Políticas contables se establece que: <i>"Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, la Unidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de <u>juicios profesionales, seleccionará y aplicará una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera"</u></i>	0,70

3. Presentación de Estados Financieros

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.3.1.1	24. Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	EX	Si	<p>La Unidad elabora y presenta oportunamente los estados financieros de acuerdo a los tiempos establecidos por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Para lo anterior la Unidad desarrolla el cierre integral de sus operaciones atendiendo la normatividad contable emitida, las políticas contables, los procesos y subprocesos y, en especial, el Instructivo de cierre emitido anualmente por la Contaduría General de la Nación que para el año 2020 corresponde al Instructivo 001 de 2020 y sus modificaciones (Prorrogas).</p>	0,30
1.2.3.1.2	24.1. ¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros?	EF	Si	<p>Los Estados Financieros de la Unidad se publican en su página de internet de manera mensual (Estado de Situación Financiera - Individual y Estado de Resultados - Individual), adicionalmente está disponible la información anual (Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados), lo anterior en el siguiente Link: https://www.ugpp.gov.co/nuestra-entidad-estados-financieros</p> <p>A su vez en el GF-SUB-004 Caracterización del Subproceso Elaborar Informes Financieros y Contables Mensuales y Estados Financieros Anuales V8.0 del 13 de Marzo de 2019; se establece por objetivo "Elaborar, presentar y publicar los Estados Financieros de la UGPP, con el fin de suministrar información de utilidad a la Dirección, al Gobierno y a los demás grupos de interés, acerca de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, que facilite la planeación, la toma y evaluación de decisiones económicas relacionadas con el manejo de los recursos públicos asignados"</p>	0,70
1.2.3.1.3	24.2. ¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	EF	Si	<p>Los Estados Financieros de la Unidad se publican en su página de internet de manera mensual (Estado de Situación Financiera - Individual y Estado de Resultados - Individual), adicionalmente está disponible la información anual (Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados), lo anterior en el siguiente Enlace: https://www.ugpp.gov.co/nuestra-entidad-estados-financieros</p>	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.3.1.4	24.3. ¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	EF	Si	<p>Los estados financieros son utilizados para realizar análisis y seguimiento a los gastos y revisar la gestión realizada por parte de la áreas misionales, ejecución de proyectos y presupuestos definidos anualmente.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la GF-SUB-004 Caracterización del Subproceso Elaborar Informes Financieros y Contables Mensuales y Estados Financieros Anuales V8.0 del 13 de Marzo de 2019; se establece por objetivo "Elaborar, presentar y publicar los Estados Financieros de la UGPP, con el fin de suministrar información de utilidad a la Dirección, al Gobierno y a los demás grupos de interés, acerca de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, que facilite la planeación, la toma y evaluación de decisiones económicas relacionadas con el manejo de los recursos públicos asignados"</p>	0,70
1.2.3.1.5	24.4. ¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre?	EF	Si	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.1.2 Conjunto completo de estados financieros del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, la Unidad contempla como juego de estados financieros:</p> <p>a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) las notas a los estados.</p> <p>En cuanto al Estado de Flujo de Efectivo, la Contaduría General de la Nación expidió el 10 de febrero de 2020 la Resolución 033, por medio de la cual modificó el parágrafo 1 del artículo 2º de la resolución 484 de 2017, estableciendo en su artículo 1º lo siguiente:</p> <p><i>"Parágrafo 1. El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública."</i></p> <p>Al 25 de febrero de 2021, se evidencia Acta de Publicación de los Estados Financieros en la Página Web de la Unidad, en cumplimiento de la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.</p>	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.3.1.6	25. Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?	EX	Si	En auditoría al Proceso Gestión Contable realizada por la Oficina Asesora de Control Interno con corte al 30 de mayo de 2020, se evidencio que las cifras contenidas en los estados financieros y reportes contables coinciden con los saldos de los libros de contabilidad registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Así mismo verificadas las cifras de diciembre de 2020 se encuentra concordancia entre los saldos mayores de las cuentas contables y los presentados en los estados financieros.	0,30
1.2.3.1.7	25.1 se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros?	EF	Si	Los saldos de las partidas de los estados financieros son verificados previo a la presentación de los estados financieros, teniendo en cuenta como insumo los libros contables que son generados de SIIF y su vez estos son alimentados por los comprobantes de contabilidad. Una vez publicados los estados financieros, sus partidas pueden ser verificadas con lo expresado en cada una de las notas.	0,70
1.2.3.1.8	26. Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	EX	Si	La Unidad, como entidad administrativa perteneciente al sector descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no tiene recursos propios lo que la caracteriza como una Entidad de gobierno que deriva sus recursos para desarrollar su cometido estatal del Presupuesto General de la Nación y, por ende, no construye indicadores financieros dada la limitación que tiene por normas de carácter vinculante y restrictivo para el uso o destinación de los recursos y al límite de gastos. Dado lo anterior, la Unidad cuenta con el indicador correspondiente a "Optimizar el uso de los recursos (ejecución de presupuesto comprometido de la entidad)" el cual corresponde a la ejecución presupuestal de la Entidad; a su vez en las áreas fuente de información para la Subdirección Financiera se establecen indicadores correspondientes a la ejecución y cumplimiento de los procesos. Dentro de los estados financieros de la Unidad se realizan mensual y anualmente el análisis de variaciones comparativas para comparar los cambios ocurridos a nivel de cuentas contables en los periodos con el fin de analizar la gestión realizada.	0,30
1.2.3.1.9	26.1. ¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	EF	Si	De acuerdo con el indicador correspondiente a "Optimizar el uso de los recursos (ejecución de presupuesto comprometido de la entidad)", se ajusta a la necesidad de la Entidad, toda vez que este permite medir la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación.	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.2.3.1.10	26.2. ¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	EF	Si	Las fuentes de información empleadas como insumo para la elaboración del indicador de ejecución presupuestal de la Entidad son fiables toda vez que corresponden al giro de la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación.	0,70
1.2.3.1.11	27. La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?	EX	Si	Las partidas que conforman los estados financieros emitidos por la Unidad con corte 31 de diciembre de 2020 en las notas emitidas por la Entidad, presentan la suficiente ilustración para su adecuada comprensión, teniendo en cuenta que estas presentan notas de carácter general y específico.	0,30
1.2.3.1.12	27.1. ¿Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable?	EF	Si	De acuerdo con lo establecido en el Marco normativo para entidades de gobierno y lo indicado en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.	0,70
1.2.3.1.13	27.2. ¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario?	EF	Si	Las notas a los estados financieros revelan de forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario, teniendo en cuenta que estas presentan notas de carácter general y específico.	0,70
1.2.3.1.14	27.3. ¿En las notas a los estados financieros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro?	EF	Si	Tanto en los estados financieros como en las notas a estos se realiza el análisis de variaciones comparativas, evaluando los cambios ocurridos a nivel de cuentas contables.	0,70
1.2.3.1.15	27.4. ¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar?	EF	Si	De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6.1.3.6.2 <i>Revelaciones</i> del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 05-05-2019, las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información. Lo anterior corresponde a revelaciones establecidas en el Marco normativo para entidades de gobierno.	0,70
1.2.3.1.16	27.5. ¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente?	EF	Si	A la emisión de los estados financieros, el grupo de contabilidad efectúa las validaciones correspondientes a fin de garantizar que la información presentada a los distintos usuarios sea consistente, teniendo en cuenta que los estados financieros tienen como finalidad suministrar información fiable que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.	0,70

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
4. Rendición de Cuentas e Información a Partes Interesadas					
1.3.1	28. Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas se presentan los estados financieros en la misma? Si no está obligada a rendición de cuentas ¿se prepara información fra. con propósitos específicos que propendan por la transparencia?	EX	Si	De acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC, la Unidad debe realizar rendición de cuentas; es por ello que en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de las Vigencias 2019 y 2020 incluye actividades referentes a la rendición de cuentas para la vigencia 2020; entre las cuales se encuentra la publicación del Informe de Gestión 2020 en la página web de La Unidad; el cual incluye los logros alcanzados por la Subdirección Financiera (Grupo Interno de Trabajo Contable) durante la vigencia 2020 y relación de los Estados Financieros los cuales se encuentran dispuestos en la página Web de la Entidad https://www.ugpp.gov.co/nuestra-entidad-estados-financieros con corte al 30 de diciembre de 2020.	0,30
1.3.2	28.1. ¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos?	EF	Si	Las cifras de los Estados Financieros publicados en la Página Web de la Unidad https://www.ugpp.gov.co/nuestra-entidad-estados-financieros durante la vigencia 2020; son verificados en cuanto a su consistencia a través de la realización de conciliaciones entre las áreas fuente de información y el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de la Subdirección Financiera.	0,70
1.3.3	28.2. ¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada?	EF	Si	Las explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada en los Estados Financieros se realizan a través de las Notas a estos las cuales son publicada con corte al 31 de diciembre de cada vigencia. Adicionalmente en el Informe de Gestión de la Vigencia 2020 se incluye el desarrollo de puntos claves para Unidad, referentes a: <ul style="list-style-type: none"> * Sentencias y fallos judiciales. * Títulos depósitos judiciales. * Recaudo 	0,70
5. Gestión del Riesgo Contable					

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.4.1	29. Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	EX	Si	<p>La Unidad cuenta con el AP-PRO-003 CARACTERIZACIÓN PROCESO ADMINISTRAR RIESGOS CORPORATIVOS V13.0 del 17-04-2017, en el cual se describe la metodología para la identificación de los riesgos y su monitoreo, por lo anterior se tiene establecido el AP-FOR-016 MAPA DE RIESGOS OPERATIVO GESTIÓN FINANCIERA V15.0 del 14-12-2020 donde se registran los riesgos que han sido identificados, causas, consecuencias, probabilidad, impacto, severidad, controles y tratamiento de los riesgos.</p> <p>Los riesgos relacionados corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * GF-RO-005 - No fenecimiento de la cuenta (Componente Estados Financieros * GF-RO-016 - Ausencia, adopción, o aplicación inadecuada de políticas contables y operativas que no contribuyan a una representación fiel y a la sostenibilidad de la información contable * GF-RO-017 - Errónea e Inoportuna identificación, clasificación, medición y registro de los hechos económicos * GF-RO-018 - Inadecuada e inoportuna elaboración, presentación y publicación de los estados financieros y sus notas * GF-RO-019 - No presentación de estados financieros en la rendición de cuentas con la oportunidad y calidad requerida * GF-RO-020 - Falta de identificación, valoración, medición, divulgación del mapa de riesgos ; seguimiento y control de los riesgos de índole contable <p>Los cuales en sus factores de riesgos cumplen con los criterios relacionados en la sección 3.1. de la Resolución 193 de 2016; los cuales son establecidos para Políticas Contables, Reconocimiento, Revelación, Rendición de Cuentas y Gestión del Riesgo.</p>	0,30
1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	EF	Si	<p>La aplicación de los mecanismos de identificación y monitoreo de riesgos se encuentra en AP-FOR-016 MAPA DE RIESGOS OPERATIVO GESTIÓN FINANCIERA V15.0 del 14-12-2020 - hoja "Portada" en la cual se detallan las modificaciones realizadas a la Matriz de Riesgos y Controles.</p>	0,70
1.4.3	30. Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, ¿la materialización de los riesgos de índole contable?	EX	Si	<p>La probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad la materialización de riesgos se encuentra dada en el AP-FOR-016 MAPA DE RIESGOS OPERATIVO GESTIÓN FINANCIERA V15.0 del 14-12-2020 - Hoja "Mapa de Riesgos", donde cada uno de los riesgos de la Subdirección Financiera cuentan con dicha evaluación.</p>	0,30

Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	EF	Si	La Subdirección Financiera y la Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos, periódicamente efectúan proceso de análisis de cada uno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos y Controles; evaluando entre otros la relación del control para la mitigación de la causa, la ejecución y si es el caso estableciendo recomendaciones o acciones a realizar para la mitigación del riesgo.	0,70
1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	EF	Si	La aplicación de los mecanismos de identificación y monitoreo de riesgos se encuentra en AP-FOR-016 MAPA DE RIESGOS OPERATIVO GESTIÓN FINANCIERA V15.0 del 14-12-2020 hoja "Portada" en la cual se detallan las modificaciones realizadas a la Matriz de Riesgos y Controles	0,70
1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	EF	Si	Para cada uno de los riesgos identificados en el AP-FOR-016 MAPA DE RIESGOS OPERATIVO GESTIÓN FINANCIERA V15.0 del 14-12-2020, en la hoja "Mapa de Riesgos", se identifican los controles aplicables para la mitigación o neutralización de los riesgos.	0,70
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	EF	Si	La Subdirección Financiera y la Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos, periódicamente efectúan proceso de análisis de cada uno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos y Controles; evaluando entre otros la relación del control para la mitigación de la causa, la ejecución y si es el caso estableciendo recomendaciones o acciones a realizar para la mitigación del riesgo.	0,70
1.4.8	31. Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	EX	Si	De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1271 del 31 de julio de 2019 Art. 6 (Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional) en la que se definen los perfiles de los funcionarios involucrados en el proceso contable, se puede indicar que estos cumplen la formación y experiencia requerida para el desempeño de sus funciones.	0,30
1.4.9	31.1. ¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	EF	Si	Mediante revisión realizada a las Hojas de vida de los funcionarios del grupo de contabilidad, se observó que el personal que ejerce funciones en el área contable, está capacitado, conocen, manejan normas referentes a la administración pública y cuentan con experiencia en el Sector público. Cabe resaltar que personas involucradas en el proceso contable intervinieron en la elaboración del GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, para garantizar el conocimiento de las mismas y su debida aplicación.	0,70

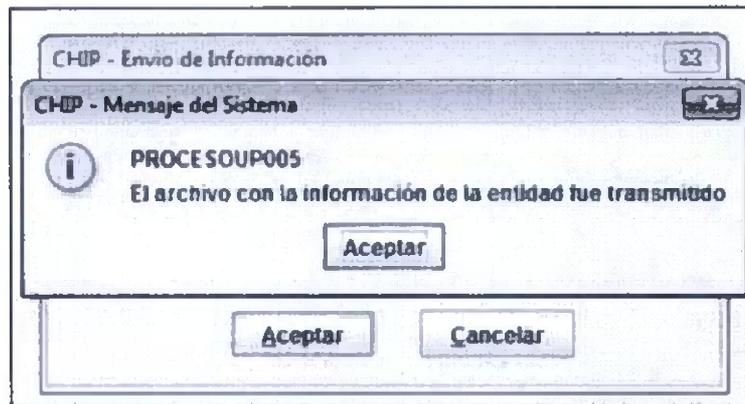
Código	Nombre	Tipo	Calificación	Observaciones	Calificación
1.4.10	32. Dentro del plan Institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	EX	Si	<p>Dentro del Plan Institucional de Capacitación contemplado para el año 2020, de acuerdo con la Resolución 143 de 31 de enero de 2020, se establece <i>"Art 1. Adoptar el plan institucional de capacitación de la Unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social -UGPP, para la vigencia 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo."</i></p> <p>En el anterior, se consideró el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal que hace parte de la Subdirección Financiera, contemplando el desarrollo de actividades tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización Tributaria: NIC 2. Curso Integral de Pensiones 3. Redacción y Argumentación Jurídica 4. Minería de Datos 	0,30
1.4.11	32.1. ¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	EF	Si	De acuerdo con las actividades planteadas en el Plan Institucional de Capacitación para la Subdirección Financiera para la vigencia 2020, se puede indicar que estas se ejecutaron al 100%.	0,70
1.4.12	32.2. ¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	EF	Parcialmente	<p>De acuerdo con validación efectuada a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, se identificó que dicho Plan está orientado a los funcionarios de la Subdirección Financiera y se validó la asistencia del personal que interviene en el proceso contable mediante soporte de agendamiento de estas.</p> <p>De acuerdo con la auditoría realizada al proceso de gestión contable se identificó en manifestación realizada por los responsables de la elaboración del Reporte de Hechos Económicos de las Subdirecciones de Cobranzas, Nómina de Pensionados y Gestión Humana, mediante encuesta realizada que requieren fortalecer el entendimiento de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. * Directrices, guías o procedimientos para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición. * Flujo de la información hacia el área contable. * Criterios de medición inicial de los hechos económicos 	0,42

2.3. Conclusiones

2.1	Fortalezas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Subdirección Financiera de la Unidad, cuenta con el Manual de Políticas "GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10", el cual se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. 2. Los hechos económicos se contabilizan consecutivamente y se encuentran respaldados en documentos soporte idóneos. 3. La Unidad cuenta con proceso documentado en el cual se establecen los mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable, la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad la materialización de los riesgos. 4. La Subdirección Financiera en el GF-MAN-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES V10.0 del 06-05-2019, define los lineamientos correspondientes a depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, de acuerdo con la normatividad aplicable. 5. Los Estados Financieros de la Unidad se publican en su página de internet de manera mensual (Estado de Situación Financiera - Individual y Estado de Resultados - Individual), adicionalmente está disponible la información anual (Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados). 6. La Subdirección Financiera comunica los lineamientos correspondientes para llevar a cabo en forma adecuada el cierre integral de la información producida en todas las áreas o dependencias que generan hechos económicos.
2.2	Debilidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el programa de capacitación diseñado para la Subdirección Financiera para la vigencia 2020; no se evidencia un mecanismo de actualización permanente para los funcionarios debido a encuesta que evidencia falencias en temas rutinarios para los funcionarios involucrados en el proceso contable. 2. Se identificaron situaciones que ocasionaron desviaciones menores en los procesos conciliatorios. Situación que genero Acciones Correctivas por parte de la Unidad.
2.3	Avances y mejoras del proceso de Control Interno Contable	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Matriz de Hechos Económicos publicada en el Sistema Integrado de Gestión, incluyó las actualizaciones correspondientes a los hechos económicos generados por los procesos fuente de información para el grupo de contabilidad. 2. La Subdirección Financiera actualizó la Matriz de Riesgos y Controles de incluyendo los factores de riesgos identificados en la sección 3.1. de la Resolución 193 de 2016. 3. En la Auditoria realizada por la CGR en 2020 sobre la vigencia 2019, calificó como eficiente el Control Interno Financiero, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de estos.
2.4	Recomendaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. En conjunto con la Subdirección de Gestión Humana definir un cronograma de capacitación específico para el proceso contable en la cual se incluya la actualización en políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, directrices, guías o procedimientos para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición, flujo de la información hacia el área contable y criterios de medición inicial de los hechos económicos, entre otros, y que se cuente con la participación del área. 2. Efectuar monitoreo constante a los responsables de registrar los hechos económicos en las diferentes áreas de la Unidad, a fin de establecer su grado de entendiendo frente a las políticas, procedimientos y registro de hechos económicos. 3. Definir planes de acción frente a los aspectos evaluados como un "No Cumplimiento" y "Cumplimiento Parcial", de tal forma que en evaluaciones posteriores se garantice su total cumplimiento.

3. Anexos

Anexo No. 1 soporte transmisión del Informe a la Contaduría General de la Nación
Evaluación de Control Interno Contable



Fuente: Evidencia transmisión Evaluación Control Interno Contable Vigencia 2020 – 28 de febrero de 2021, dentro de los términos y tiempos establecidos a la Contaduría General de la Nación - Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

Anexo No. 2 soporte Consulta del Informe a la Contaduría General de la Nación
Evaluación de Control Interno Contable en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP



ID	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CATEGORÍA (Nivel)	CALIFICACION TOTAL (Global)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.93
2	VALORACIÓN CUALITATIVA				

Fuente: Evidencia consulta Evaluación Control Interno Contable Vigencia - Contaduría General de la Nación - Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	Luz Marina Quintanilla Páramo	Flor Ángela Martínez Pulido Olga Liliana Sandoval Rodríguez Sandra Benigna Forero Castillo	Luis Gabriel Fernández Franco Darleny Consuelo Fajardo Cuadrado
Cargo:	Coordinadora Grupo de Contabilidad	Asesora Subdirección Financiera Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional Subdirectora Financiera	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional Directora de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
Fecha:	31-enero-2021	3-feb.-2021	4-feb.-2021

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	30/11/2012	Creación del documento	Todos	Carlos Andrés Gutiérrez Basto
2.0	Cambio Fondo	de 31/03/2014	Se agregan los objetivos generales y específicos del manual. En general se reestructura todo el documento, detallando la normativa de referencia y describiendo todas las etapas del proceso contable.	Todos	Flor Ángela Martínez Pulido
3.0	Cambio Fondo	de 30/12/2014	Se modifica la política contable de Cuotas partes de pensiones activas y pasivas. Se crea la Política de amortización de Intangibles. Se modifica la Política contable de Procesos judiciales Se reenumera		Flor Ángela Martínez Pulido Edgar Cobos Parra
4.0	Cambio Fondo	de 15/02/2015	Del Numeral 3.6.2.3 Formalidades Comunes para la elaboración y divulgación de los estados contables básicos, se elimina lo referente a Provisiones. Se modifica el Numeral 4.1.3 Deudores. Se ajusta el Numeral 4.1.3.1 Cuotas partes de pensiones por cobrar. Se ajusta el Numeral 4.1.5 Propiedades, Planta y Equipos. Se ajusta el Numeral 4.1.6.1. Intangibles- Amortización de Intangibles. Se elimina el Numeral 4.5.2. Marco normativo y manejo contable de aportes pensionales, entre otros, de actos administrativos producidos por la extinta CAJANAL EICE EN LIQUIDACION. Se elimina el numeral 4.5.3 Marco Normativo y manejo contable de los procesos judiciales. Se incluye en el Numeral 4.1.3 Deudores, las Sanciones y Marco Normativo Contable. Se ajusta el Numeral 4.1.5. Propiedades Planta y Equipo. Se ajusta el Numeral 4.1.6.1 Intangibles. En el Numeral 4.2.1.2 Marco Normativo y Manejo Contable de las Cuotas Partes Pensiones por pagar, se incluye las Cuotas Partes INCORA y Caja Agraria. Se incluye el Numeral 4.5.2. Marco Normativo y Manejo Contable de las Demandas y Litigios originadas en procesos pensionales pagadas por el FOPEP.	3.6.2.3 4.1.3 4.1.3.1 4.1.5 4.1.6.1. 4.5.2 4.5.3 4.1.3 4.1.5 4.1.6.1 4.2.1.2 4.5.2	Flor Ángela Martínez Pulido. Edgar Cobos Parra

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
5.0	Modificación	24/06/2016	<p>Se realizan modificaciones con base en los cambios normativos establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento contable del pasivo pensional y los derechos y obligaciones derivados del mismo, y adicionalmente se actualizan e incluyen reglas de negocio acordadas con las áreas para el reporte y conciliación de la información contable.</p> <p>Los cambios representativos se dan en los siguientes numerales:</p> <p>3.3 Responsabilidad en la rendición de información contable y organización contable.</p> <p>3.5 Depuración contable permanente y sostenibilidad de la calidad de información contable pública.</p> <p>3.6.2.3 formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los estados contables básicos.</p> <p>3.8 Control y archivo de documentos</p> <p>4.1.3 Deudores</p> <p>4.1.2.1 Obligaciones laborales</p> <p>4.1.3.2 Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar.</p> <p>4.1.3.3 Intereses por cobrar de cuotas partes pensionales</p> <p>4.1.3.4 Aportes Pensionales</p> <p>4.1.3.5 Recursos Entregados en Administración:</p> <p>4.1.3.6 Depósitos Entregados en Garantía:</p> <p>4.1.3.7 Indemnizaciones:</p> <p>4.1.3.8 Otros Deudores:</p> <p>4.1.6.1 Reserva Financiera Actuarial</p> <p>4.1.6.2 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado:</p> <p>4.2.1.2 Marco Normativo y Manejo Contable de las Cuotas Partes Pensionales por Pagar.</p> <p>4.2.1.3 Nómina de pensiones por pagar</p> <p>4.2.2.1 Provisión para Contingencias</p> <p>4.2.2.3 Provisión para pensiones</p> <p>4.4 Ingresos y Gastos</p> <p>4.5.1 Defensa Judicial</p>	<p>3.3</p> <p>3.5</p> <p>3.6.2.3</p> <p>3.8</p> <p>4.1.3</p> <p>4.1.2.1</p> <p>4.1.2.1</p> <p>4.1.3.2</p> <p>4.1.3.3</p> <p>4.1.3.4</p> <p>4.1.3.5</p> <p>4.1.3.6</p> <p>4.1.3.7:</p> <p>4.1.3.8:</p> <p>4.1.6.1</p> <p>4.1.6.2</p> <p>4.2.1.2</p> <p>4.2.1.3</p> <p>4.2.2.1</p> <p>4.2.2.3</p> <p>4.4</p> <p>4.5.1</p>	Gloria E. Castañeda Sierra Edgar Cobos
6.0	Modificación	29/12/2016	<p>5.7.2.6.2 Controles Operativos: Operaciones Recíprocas.</p> <p>6.1 Deudores: Evaluación de la Relación Costo-Beneficio</p> <p>6.2.2.1 Provisión Para Contingencias: Procesos Judiciales por Pasiva misionales de pensiones</p> <p>6.2.2.2 Provisión para prestaciones Sociales</p> <p>6.2.2.3 Provisión Para Pensiones: Fondos de Reserva</p>	<p>5.7.2.6.2</p> <p>6.1</p> <p>6.2.2.1</p> <p>6.2.2.2</p> <p>6.2.2.3</p>	Gloria E. Castañeda Sierra Ángela de la Hoz
7.0	Modificación	09/10/2017	<p>5.6 Depuración contable permanente y sostenibilidad de la calidad de la información contable.</p> <p>6.1.1. Efectivo</p> <p>6.1.2 Deudores</p> <p>6.1.4 Sanciones</p> <p>6.1.5 Cuotas partes de pensiones por cobrar</p> <p>6.1.6. Intereses por cobrar de cuotas partes pensionales</p> <p>6.1.9 Depósitos entregados en Garantía.</p> <p>6.1.13 Propiedades, planta y equipo</p> <p>6.2.2.1 Provisión Para Contingencias</p> <p>6.2.3.2 Provisión para prestaciones Sociales</p> <p>6.2.3.3 Provisión Para Pensiones</p> <p>6.4 Ingresos y gastos</p> <p>6.5.1 Defensa Judicial</p> <p>6.6.1 Marco normativo y manejo contable de los depósitos judiciales en favor de La Unidad</p> <p>6.6.2. Recuperación de cartera del Sistema de Protección Social</p> <p>7. Glosario</p>	<p>5.6</p> <p>6.1.1</p> <p>6.1.2</p> <p>6.1.4</p> <p>6.1.5</p> <p>6.1.6</p> <p>6.1.9</p> <p>6.1.13</p> <p>6.2.2.1</p> <p>6.2.3.2</p> <p>6.2.3.3</p> <p>6.4</p> <p>6.5.1</p> <p>6.6.1</p> <p>6.6.2</p> <p>7.</p>	Fior Ángela Martínez Pulido Ángela de la Hoz Edgar Cobos Parra

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
8.0	Modificación	05/12/2018	<p>Modificación del documento por nuevo marco normativo contable - Doctrina Contable Pública para entidades de gobierno - NICSP - MNEG:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ajustadas las Políticas de operación de la Subdirección de Cobranzas y las Políticas contables de Cuentas por cobrar y Activos contingentes, Cuentas por pagar y Pasivos contingentes. - ajustadas las Políticas de operación de la Subdirección Administrativa y las Políticas contables de Inventarios, Propiedades, planta y equipo e Intangibles, Cuentas por cobrar y Activos contingentes, Provisiones y Pasivos contingentes incluyendo los acuerdos con las áreas. 	Todos	Flor Ángela Martínez Pulido Constanza Díaz
9.0	Modificación	1/03/2019	Modificación del documento para incorporar aspectos definidos por la Contaduría General de la Nación a través de conceptos específicos a la UGPP o en la Doctrina Contable Pública.	Todos	Flor Ángela Martínez Pulido
10.0	Modificación	6/05/2019	Se incluye Nota 23 – el valor de referencia de los cálculos actuariales...	7.2.2.2.4	Flor Ángela Martínez Pulido Constanza Díaz
11.0	Modificación	4/02/2021	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen resoluciones en Marco Legal y se ajusta redacción en otra. - Todo el numeral Proceso de Tesorería. - Todo el numeral Subdirección administrativa - Parcialmente la redacción del numeral Subdirección de gestión humana. - Del numeral Dirección Jurídica el párrafo 1. - Todo el numeral de Subdirección de Determinación de obligaciones parafiscales. - Todo el numeral Subdirección de Cobranzas - Todo el numeral Dirección de Pensiones - Se adiciona información al numeral Activos - Todo el numeral Política de Efectivo y Equivalentes al efectivo. - Todo el numeral Reconocimientos - Parcialmente Medición posterior - Parcialmente Reconocimiento - Parcialmente Medición posterior - Parcialmente Medición posterior - Se justifica la denominación del numeral Política de deterioro del valor de activos No generadores de efectivo y su contenido parcialmente. - Parcialmente Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor - Parcialmente Valor de mercado menos los costos de disposición. - Del numeral Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro, último párrafo nuevo. - Parcialmente Baja en cuentas - Parcialmente Revelaciones - Parcialmente Política de Beneficios a los Empleados. - Parcialmente Reconocimiento de Beneficios a los empleados a corto plazo. - Parcialmente Medición de Beneficios a los empleados a corto plazo. - Parcialmente Revelaciones de Beneficios a los empleados a corto plazo. - Parcialmente Reconocimiento de Política de provisiones - Parcialmente Medición inicial de Política de provisiones - Parcialmente Medición posterior de Política de provisiones - Parcialmente Presentación de Estados Financieros - Parcialmente Distinción de Partidas Corrientes y no corrientes - Parcialmente Estado de resultados e información a presentar en el estado de resultados - Parcialmente Revelaciones 	5 6.2.1.1 6.2.2 6.3 6.4.1 6.4.2 6.5 7.1 7.1.1 7.1.2.1 7.1.2.4 7.1.4.1 7.1.4.3 7.1.5.3 7.1.7 7.1.7.1 7.1.7.4.1 7.1.7.5.2 7.2.1.5 7.2.1.6 7.2.2 7.2.2.1.1 7.2.2.1.2 7.2.2.1.3 7.2.3.1 7.2.3.2 7.2.3.3 7.6.1 7.6.1.3.2.2 7.6.1.3.3 7.6.1.3.3.1 7.6.1.3.6.2	Luz Marina Quintanilla Páramo Constanza Díaz

GF-MAN-001	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	 la unidad <small>EX. GESTIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL</small>
------------	-------------------------------	--

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
			<ul style="list-style-type: none"> - Parcialmente Políticas contables - Se justifica la denominación del numeral Corrección de Errores. 	7.6.2.1 7.6.2.3	

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	9
2	OBJETIVOS	9
3	PROPÓSITO	10
4	ALCANCE	10
5	MARCO LEGAL	10
6	POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PROCESO CONTABLE.....	11
6.1	DIRECCIÓN GENERAL	12
6.1.1	Asuntos Disciplinarios	12
6.2	DIRECCIÓN DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	12
6.2.1	Subdirección Financiera	12
6.2.1.1	Proceso de Tesorería	12
6.2.1.2	Proceso de Presupuesto	13
6.2.2	Subdirección Administrativa	13
6.2.3	Subdirección de Gestión Humana	14
6.2.4	Subdirección de Gestión Documental	15
6.3	DIRECCIÓN JURÍDICA.....	15
6.4	DIRECCIÓN DE PARAFISCALES	16
6.4.1	Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales	16
6.4.2	Subdirección de Cobranzas	16
6.5	DIRECCIÓN DE PENSIONES	18
6.5.1	Subdirección de Nómina de Pensionados	18
6.5.2	Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales	18
7	POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS	19
7.1	ACTIVOS	19
7.1.1	Política de Efectivo y Equivalentes al Efectivo	19
7.1.1.1	Reconocimiento	19
7.1.1.2	Medición Inicial y Posterior	21
7.1.1.3	Presentación en Estados Financieros	21
7.1.1.4	Revelaciones	22
7.1.2	Política de Cuentas por Cobrar	22
7.1.2.1	Reconocimiento	22
7.1.2.2	Clasificación	26
7.1.2.3	Medición Inicial	26
7.1.2.4	Medición Posterior	26
7.1.2.5	Baja en Cuentas.....	31
7.1.2.6	Saldos a Favor de Beneficiarios (Pagos en Exceso)	33
7.1.2.7	Revelaciones	34
7.1.3	Política de Inventarios	34
7.1.3.1	Reconocimiento	34
7.1.3.2	Medición Inicial	34
7.1.3.3	Medición Posterior	35
7.1.3.4	Revelaciones	35

7.1.4	Política de Propiedades, Planta y Equipo.....	35
7.1.4.1	Reconocimiento	35
7.1.4.2	Medición inicial.....	37
7.1.4.3	Medición Posterior.....	38
7.1.4.4	Baja en Cuentas.....	40
7.1.4.5	Revelaciones	40
7.1.5	Política de Activos Intangibles.....	41
7.1.5.1	Reconocimiento	41
7.1.5.2	Medición Inicial	43
7.1.5.2.1	Activos Intangibles Adquiridos	44
7.1.5.2.2	Activos Intangibles Generados Internamente.....	44
7.1.5.3	Medición Posterior.....	45
7.1.5.4	Baja en Cuentas.....	46
7.1.5.5	Revelaciones	46
7.1.6	Política de Arrendamientos.....	47
7.1.6.1	Clasificación del Arrendamiento.....	47
7.1.6.2	Arrendamientos Operativos.....	48
7.1.6.2.1	Reconocimiento y Medición	48
7.1.6.2.2	Revelaciones	48
7.1.7	Política de Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	48
7.1.7.1	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	49
7.1.7.2	Indicios de deterioro del valor de los activos Propiedades, planta y equipo, e Intangibles ⁴⁹	
7.1.7.3	Reconocimiento y medición del deterioro del valor	50
7.1.7.4	Medición del valor del servicio recuperable	50
7.1.7.4.1	Valor de mercado menos los costos de disposición	51
7.1.7.4.2	Costo de reposición	51
7.1.7.4.3	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación	51
7.1.7.4.4	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.....	51
7.1.7.5	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	51
7.1.7.5.1	Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor	52
7.1.7.5.2	Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro.....	52
7.1.7.6	Revelaciones	53
7.2	PASIVOS.....	53
7.2.1	Política de Cuentas Por Pagar.....	54
7.2.1.1	Reconocimiento	54
7.2.1.2	Clasificación	54
7.2.1.3	Medición Inicial	54
7.2.1.4	Medición Posterior.....	54
7.2.1.5	Baja en Cuentas.....	54
7.2.1.6	Revelaciones	55
7.2.2	Política de Beneficios a los Empleados.....	55
7.2.2.1	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo.....	56
7.2.2.1.1	Reconocimiento.....	57
7.2.2.1.2	Medición.....	57
7.2.2.1.3	Revelaciones	57
7.2.2.2	Beneficios Posempleo – Pensiones.....	57

7.2.2.2.1	Reconocimiento.....	57
7.2.2.2.2	Medición.....	59
7.2.2.2.3	Presentación.....	61
7.2.2.2.4	Revelaciones.....	61
7.2.3	Política de Provisiones.....	62
7.2.3.1	Reconocimiento.....	62
7.2.3.2	Medición Inicial.....	64
7.2.3.3	Medición Posterior.....	64
7.2.3.4	Revelaciones.....	65
7.3	Activos y Pasivos Contingentes.....	65
7.3.1	Política de Activos Contingentes.....	65
7.3.1.1	Reconocimiento.....	65
7.3.1.2	Medición Inicial.....	67
7.3.1.3	Medición Posterior.....	67
7.3.1.4	Revelaciones.....	67
7.3.2	Política de Pasivos Contingentes.....	68
7.3.2.1	Reconocimiento.....	68
7.3.2.2	Revelaciones.....	69
7.4	ACTIVOS Y PASIVOS DE NATURALEZA REMOTA.....	69
7.4.1	Activos de Naturaleza Remota.....	69
7.4.1.1	Reconocimiento.....	69
7.4.2	Pasivos de Naturaleza Remota.....	69
7.4.2.1	Reconocimiento.....	69
7.5	POLÍTICA DE INGRESOS.....	70
7.5.1	Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.....	70
7.5.1.1	Criterio General de Reconocimiento.....	70
7.5.1.2	Transferencias.....	70
7.5.1.2.1	Reconocimiento.....	71
7.5.1.2.2	Medición.....	72
7.5.1.3	Multas y Sanciones.....	72
7.5.1.3.1	Reconocimiento.....	72
7.5.1.3.2	Medición.....	73
7.5.1.4	Operaciones interinstitucionales.....	73
7.5.1.4.1	Operaciones con la tesorería centralizada.....	73
7.5.1.5	Revelaciones.....	74
7.6	POLÍTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.....	75
7.6.1	<i>Presentación de Estados Financieros</i>	75
7.6.1.1	Finalidad de los Estados Financieros.....	75
7.6.1.2	Conjunto Completo de Estados Financieros.....	76
7.6.1.3	Estructura y Contenido de los Estados Financieros.....	76
7.6.1.3.1	Identificación de los Estados Financieros.....	76
7.6.1.3.2	Estado de Situación Financiera.....	76
7.6.1.3.3	<i>Estado de Resultados</i>	78
7.6.1.3.4	<i>Estado de cambios en el patrimonio</i>	79
7.6.1.3.5	<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	80
7.6.1.3.6	Notas a los Estados Financieros.....	81

	7.6.2	<i>Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores</i>	82
	7.6.2.1	Políticas Contables.....	82
	7.6.2.2	Cambios en una Estimación Contable	84
	7.6.2.3	Corrección de Errores.....	85
	7.6.3	<i>Política de Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable</i>	86
	7.6.3.1	Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable que Implican Ajuste	86
	7.6.3.2	Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable que NO Implican Ajuste	87
	7.6.3.3	Revelaciones	87
8		GLOSARIO	88

1 INTRODUCCIÓN

Las políticas contables adoptadas en este Manual han sido elaboradas atendiendo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación y en especial, el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la Información Financiera, las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, incluyendo el de evaluación del control interno contable y la doctrina contable pública aplicable a las entidades de gobierno.

En este sentido, el manual atiende la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y consulta la realidad económica de la UGPP en su actividad de generar mayor bienestar a los ciudadanos realizando, de acuerdo con la Ley, el reconocimiento de las obligaciones pensionales del régimen de prima media a cargo de las entidades públicas del orden nacional, que estén o se hayan liquidado, y la construcción de una sólida cultura de cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social, para contribuir al desarrollo del país.

Así las cosas, el manual de políticas contiene los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la UGPP constituyéndose en una guía obligatoria y de fácil consulta para todo el personal que participa en el registro, ajuste, análisis, consolidación de hechos económicos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros. Son base para la toma de decisiones y se derivan de los criterios y directrices establecidos por la Ley, las normas vigentes, la jurisprudencia y el código de Ética que contienen los valores y principios corporativos de La Unidad. Adicionalmente, las Políticas Contables se fundamentan en estos mismos principios y valores que orientan al cumplimiento de los objetivos establecidos en la UGPP.

Estas Políticas tienen como finalidad garantizar que La Unidad provea información precisa e idónea a la comunidad y a los ciudadanos, organismos de planificación y desarrollo de la política y social, a los gestores, entidades que efectúan donaciones al gobierno, órganos de representación política, organismos de control y a la Contaduría General de la Nación, generando transparencia y confiabilidad, por ello tienen carácter vinculante para quienes tienen la responsabilidad de aplicarlas o de obedecerlas al momento de reconocer, medir, presentar y revelar información contable. Ello quiere decir que no son simples recomendaciones, sino lineamientos que deben seguirse para facilitar la continuidad de la Gestión Contable de la UGPP.

2 OBJETIVOS

El objetivo principal del Manual de Políticas Contables de la UGPP es servir como guía para el análisis de los hechos económicos, con el fin de prepararlos, medirlos, revelarlos y presentarlos contablemente, bajo los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.

Los objetivos específicos son:

1. Dar cumplimiento a la Resolución 533 del 08 de octubre 2015, de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.
2. Establecer las políticas contables que la UGPP debe seguir para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, bajo los criterios de la normatividad vigente.
3. Mantener y actualizar las políticas contables utilizadas por la UGPP, de acuerdo con los cambios en la normatividad para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos

Económicos, así como en el desarrollo de nuevos proyectos dentro de la entidad que implican cambios en la política contable.

4. Establecer compromisos dentro de la entidad, que orienten el proceso de Gestión Contable de la UGPP, en términos de suministrar información contable que sea relevante, comprensible y represente fielmente los hechos económicos.
5. Preparar y presentar Estados Financieros confiables, oportunos y de alta calidad que reflejen en forma razonable la realidad económica y la totalidad de los hechos económicos de la UGPP, de tal manera que sirvan para la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.
6. Garantizar la generación y difusión de información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura, que apoyen a la administración en sus procesos de planeación, organización y dirección de sus negocios.
7. Garantizar la operación del proceso de gestión contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que son propias.
8. Ser de obligatorio cumplimiento y consulta, para todos los procesos de la entidad, cumpliendo con la matriz de hechos económicos, con el fin de analizar y presentar la información de acuerdo con la normativa contable vigente.

3 PROPÓSITO

Definir los criterios que aplicará la UGPP para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelación de todos los hechos económicos que deben reconocerse o revelarse en los Estados Financieros de la UGPP, en el marco de la aplicación de la Resolución 533 de 2015.

4 ALCANCE

El manual de políticas contables orienta la gestión, producción y generación de la información contable que se desarrolla de acuerdo con el Marco normativo vigente para entidades de gobierno, con el fin de ser útiles para la toma de decisiones de la UGPP y por tanto es un documento de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores de La Unidad, como responsables de generar hechos económicos, en dos momentos: Cuando debe decidirse el tratamiento contable de cada hecho económico y su política de operación y cuando deben prepararse los Estados Financieros.

5 MARCO LEGAL

El marco legal de las Políticas contables de La Unidad está supeditado a la normatividad contable que se enuncia a continuación, sin perjuicio de la normatividad que rige las actuaciones administrativas de la entidad.

1. Artículo 354 de la Constitución Política.
2. Ley 298 del 23 de julio de 1996 que crea la Contaduría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.
3. Ley 1314 de 2009 y todas las disposiciones reglamentarias a ésta, por las cuales se establece la convergencia de las normas contables colombianas hacia estándares internacionales de información financiera aceptados mundialmente.
4. Resolución 354 de 2007 que adopta el Régimen de Contabilidad Pública y las normas que lo desarrollan que son transversales a todas las entidades sujetas a su ámbito.
5. Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación que establece el Marco normativo para entidades de gobierno.

6. Resolución 425 de 2019 que establece las Normas para reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.
7. La normatividad contable emitida por el Contador General de la Nación no relacionada con el Régimen de Contabilidad Pública.
8. La Doctrina contable pública para entidades de gobierno.
9. La Resolución 193 de 2016 que establece el Procedimiento para la evaluación del control interno contable y las modificaciones que se realicen al mismo.

6 POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PROCESO CONTABLE

Dado que las actividades del proceso de gestión contable en la UGPP están interrelacionadas con los procesos que se llevan a cabo en las demás áreas de La Unidad que son las proveedoras de información, es compromiso de todas y cada una de ellas, suministrar los datos que se requieran de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

En la UGPP todos los procesos que administran transacciones, hechos económicos y operaciones que afectan la información contable, generadores de derechos u obligaciones, reales o previsibles, deben estar documentados y dentro de sus actividades, debe incluir la remisión de toda la información y los documentos que sean requeridos por el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el reconocimiento, medición, revelación y presentación de Estados Financieros razonables.

Lo anterior, sin perjuicio, de que cada líder de proceso sea responsable por la información suministrada al Grupo de Contabilidad, de la Subdirección Financiera, para su reconocimiento y revelación contable. Por tanto, dicha información debe cumplir con las características fundamentales de Relevancia y Representación Fiel, con el fin de que esta información sea útil a los usuarios de la información financiera. Así mismo, debe garantizar que la información suministrada esté soportada debidamente y que refleje en forma razonable la realidad económica de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales susceptibles de reconocerse en la información contable, sin perjuicio, de que sea objeto de comprobaciones y conciliaciones permanentes o aleatorias, por parte del Grupo de Contabilidad, como mecanismo de control para garantizar la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

En ese orden de ideas, las bases de datos producidas y administradas en dichas áreas, insumo de la información contable, se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los Estados Financieros en aquellos casos en que los registros contables no se lleven individualizados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, a modo de ejemplo (Propiedades, planta y equipo, Nómina, Beneficios posempleo, entre otros), por lo que, en aras de la eficiencia operativa de la entidad, el detalle de dicha información permanecerá en el área de origen, sin perjuicio de que la misma se encuentre registrada en forma agregada en contabilidad y no podrá exigirse que el detalle de la información que administra una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad¹.

Los hechos económicos están documentados a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos y deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un

¹ Numeral 3.29.2 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.

documento está relacionada con su contenido, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los soportes pueden ser de origen interno o externo y deben contener como mínimo:

No.	Soportes de contabilidad de origen externo que surgen de eventos transaccionales	Soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos NO transaccionales
1	Fecha	Fecha
2	Cuantía	Cuantía
3	Descripción de la transacción	Concepto
4	Datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación	Trazabilidad del soporte de contabilidad en el Sistema de Información, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.
5	Soportes con los requisitos establecidos por las autoridades competentes	

6.1 DIRECCIÓN GENERAL

El Director General de la entidad, como Representante legal, es responsable de avalar con su firma y certificar los Estados Financieros de La Unidad y lidera el compromiso institucional de responsabilidad por quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

6.1.1 Asuntos Disciplinarios

El Asesor de Asuntos Disciplinarios (Proceso Control Interno Disciplinario) es responsable de informar la imposición de sanciones disciplinarias, cuando se presente el evento, mediante comunicación escrita que anexe el acto administrativo.

6.2 DIRECCIÓN DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Bajo la tutela del Director de Soporte y Desarrollo Organizacional se encuentran tres (3) dependencias proveedoras de información contable y una (1) de apoyo para el archivo y conservación de la documentación contable.

6.2.1 Subdirección Financiera

6.2.1.1 Proceso de Tesorería

En los diez (10) primeros días calendario de cada mes y/o cuando ocurra, el Coordinador del Grupo de Tesorería deberá remitir la siguiente información al Grupo de Contabilidad:

1. Los extractos bancarios emitidos por las instituciones financieras en las que se manejan los recursos de La Unidad, soportes requeridos para la elaboración de las conciliaciones bancarias y relación de gastos financieros ocasionados por el manejo de las cuentas bancarias.
2. Los gastos causados a través de la caja menor o maestro de reintegro de gastos, en el caso de que la cuenta de caja menor se encuentre con medida cautelar.
3. El inventario consolidado de títulos de depósito judicial y las novedades del mes detallando si son títulos recibidos en garantía o como medios de pago.
4. Los embargos decretados a las cuentas bancarias de La Unidad.
5. El reporte del Banco Agrario de Colombia Consignante Vs Demandante.

6. El inventario de devolución de excesos.
7. La bolsa de deducciones consolidada en el mes de reporte.
8. La relación de la devolución de aportes pensionales realizados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) con cargo a los recursos recibidos del Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales de la extinta CAJANAL EICE en Liquidación.
9. La relación de reintegros del año.
10. La información de los recursos correspondientes a la entidad en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
11. Al finalizar la vigencia y por una única vez, la relación de los recaudos de la vigencia fiscal no identificados al 31 de diciembre.

6.2.1.2 Proceso de Presupuesto

El Grupo de Presupuesto es responsable del registro de todos los ingresos de La Unidad, a través del Módulo de Ingresos del SIF NACIÓN, sin perjuicio, de las verificaciones que debe realizar el Grupo de Contabilidad para garantizar la relevancia y representación fiel de los ingresos reconocidos y su medición.

Adicionalmente, reporta al Grupo de Contabilidad los intereses moratorios, costas procesales y agencias en derecho originados por la defensa judicial pasiva pensional de La Unidad.

6.2.2 Subdirección Administrativa

La información correspondiente a la **adquisición** de bienes y servicios será preparada por el Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, basada en la información entregada por los Supervisores de contratos designados por la Subdirección Administrativa, para ser reconocida por el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera, para lo cual deberá remitir la siguiente información correspondiente a las Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles:

1. Orden de ingreso con las características del bien y su clasificación.
2. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente, que cumpla con los requisitos legales y establecidos en la entidad.

La información correspondiente a la **administración** de bienes y servicios será preparada por el Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, quien deberá:

1. Suministrar al Grupo de Contabilidad en los diez (10) primeros días calendario del mes la información correspondiente a las Propiedades, Planta y Equipo y a los Activos Intangibles relacionada con la adquisición, la depreciación o la amortización de activos, las estimaciones de deterioro, la baja de bienes por daño, robo, pérdida y/o obsolescencia, los faltantes o sobrantes generados en las tomas físicas de inventarios, las mejoras o desarrollos de software propios reportados por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y la información de bienes adjudicados en procesos concursales enviada por la Subdirección de Cobranzas para el caso de los Inventarios. Dicha información estará debidamente respaldada en los soportes físicos de ingreso, reclasificación o retiro de cualquier elemento o bien y validada con una revisión previa al envío, garantizando que la información remitida es confiable, íntegra y carece de duplicidad, evitando así los reprocesos y demoras en el reconocimiento contable.
2. Remitir al Grupo de Contabilidad la información correspondiente a la reclasificación de activos, como en el caso de mantenimiento, daño, robo, pérdida, etc., al igual que el avance mensual del estado del bien en mantenimiento o de la reposición de los bienes extraviados o hurtados, en el reporte de

información contable del mes en que se presente esta situación, a fin de que se reconozcan oportuna y fielmente en la situación financiera de La Unidad. Estas situaciones como el cambio en la destinación de los activos clasificados como Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles las deberán informar oportunamente las dependencias y/o funcionarios de la entidad al Grupo de Recursos Físicos para su conocimiento y gestión.

3. Remitir al Grupo de contabilidad el documento escrito que soporte el análisis realizado a las erogaciones que ampliaron la vida útil de los activos y que por tanto fueron capitalizadas al costo de adquisición.
4. Revisar como mínimo una vez al año las vidas útiles, valores residuales, métodos de depreciación y de amortización y las estimaciones de deterioro de las Propiedades, Planta y Equipo y de los Activos Intangibles, estos últimos con el apoyo de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.
5. Realizar como mínimo una vez al año la toma física de los bienes que administre. El resultado de la toma física se conciliará con los saldos de los libros de contabilidad y en el evento que resulten partidas conciliatorias (diferencias), éstas deberán ser resueltas por el Grupo de Recursos Físicos de forma inmediata, gestionando los documentos soporte que sean necesarios y reportando las respectivas transacciones que hagan falta.
6. Elaborar las notas a los Estados Financieros teniendo en cuenta las revelaciones mínimas que establece el marco normativo y este Manual para los Inventarios, las Propiedades, Planta y Equipo y los Activos Intangibles con corte al 31 de diciembre de cada periodo contable y cuando las autoridades competentes así lo requieran y deberá enviar dicha información al Grupo de Contabilidad para su consolidación durante los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero del siguiente año.
7. De igual manera, reportar la información del reintegro de gastos de viaje pagados a los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de La Unidad.

6.2.3 Subdirección de Gestión Humana

El Grupo de Administración de Servicios al Personal debe presentar a los Grupos de la Subdirección Financiera la siguiente información:

1. La Subdirección de Gestión Humana enviará a la Subdirección Financiera, correo electrónico oficial mediante el cual se ordena el pago de la nómina, enviado por el Ordenador del Gasto (Subdirector de Gestión Humana), simultáneamente con la entrega de la nómina.
2. Una vez enviado el correo electrónico oficial mediante el cual se ordena el pago de la nómina, la Subdirección de Gestión Humana publicará a las 8:00 am en la carpeta compartida de interfaz financiera los respectivos archivos de nómina liquidada.
3. La Subdirección de Gestión Humana confirmará mediante correo electrónico a la Subdirección Financiera, la entrega de la información relacionada con ahorro voluntario a pensiones y AFC, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma anexo al ANS.
4. La Subdirección de Gestión Humana enviará a la Subdirección Financiera correo electrónico Oficial mediante el cual se ordena el pago de la seguridad social patrono y cesantías y publicará a las 8:00 am en la carpeta compartida de interfaz financiera los respectivos archivos, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma anexo al ANS.

5. Respecto de las liquidaciones correspondientes a las prestaciones sociales definitivas por retiros, la Subdirección de Gestión Humana remitirá dicha información al Grupo de presupuesto en el momento en que se presente.
6. El Grupo de Administración de Servicios de Personal remitirá la información correspondiente a la solicitud, reintegro y/o ajuste de viáticos, para su trámite por parte del Grupo de Presupuesto.
7. Los diez (10) primeros días calendario del mes, el Grupo de Administración de Servicios de Personal deberá enviar al Grupo de contabilidad la información correspondiente al valor de los pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo derivados de la nómina mensual (provisión de nómina), para su reconocimiento contable.
8. Cada vez que surjan cambios en los beneficios a los empleados que afecten su clasificación o un nuevo beneficio, la Subdirección de Gestión Humana actualizará el n reporte de los beneficios vigentes indicando la siguiente información para la actualización del Manual de Políticas contables
 - ✓ Beneficio al empleado
 - ✓ Descripción del beneficio
 - ✓ Trabajadores a los que aplica
 - ✓ Normatividad relacionada y
 - ✓ Clasificación bajo Resolución 533 de 2015 Marco normativo para entidades de gobierno.
9. El Grupo de Administración de Servicios al personal, durante los diez (10) primeros días calendario del mes del siguiente, debe proporcionar mediante el Reporte de Incapacidades y Licencias debidamente actualizado, la información de incapacidades reconocidas y pagadas a los servidores públicos, para su reconocimiento en la contabilidad y realizar la respectiva conciliación contable.
10. La Subdirección de Gestión Humana debe proporcionar la información requerida por el Grupo de Contabilidad para las revelaciones a través de las Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada período contable y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento deberá enviarse al Grupo de Contabilidad para su consolidación los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero del siguiente año.

6.2.4 Subdirección de Gestión Documental

El Proceso de Gestión Documental será el responsable de garantizar la producción documental, normalización del ciclo vital del documento, disponibilidad, difusión, visualización, distribución, conservación y preservación de los documentos.

6.3 DIRECCIÓN JURÍDICA

El Director Jurídico y sus subdirectores son responsables de presentar mensualmente la información de la Defensa Judicial en los formatos definidos, así:

1. En los diez (10) primeros días calendario del mes, la Dirección Jurídica y las Subdirecciones de Asesoría y Conceptualización Pensional, Subdirección de Defensa Judicial Pensional y Subdirección Jurídica de Parafiscales, presentarán la relación de hechos económicos que como consecuencia de la

- defensa judicial desplegada durante el mes, se generaron, reclasificaron, actualizaron o terminaron y que pueden generar cuentas por cobrar, activos contingentes, cuentas por pagar, provisiones o pasivos contingentes a reconocer o revelar en los estados financieros de La Unidad.
2. El reporte de hechos económicos mensual debe contener la medición inicial del hecho económico reportado y la respectiva medición posterior, cuando corresponda, de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno.
 3. Mensualmente se elaborarán conciliaciones entre las áreas fuente de la información y el Grupo de Contabilidad para garantizar el registro contable de los activos, pasivos, ingresos y gastos derivados de la defensa judicial desplegada y su medición monetaria confiable.
 4. La Dirección Jurídica y sus Subdirecciones deben proporcionar la información requerida por el Grupo de Contabilidad para las Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada período contable y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento deberá enviarse al Grupo de Contabilidad para su consolidación los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero del siguiente año.

6.4 DIRECCIÓN DE PARAFISCALES

El Director de Parafiscales y sus Subdirectores de Determinación de Obligaciones Parafiscales y de Cobranzas son responsables del reporte de información contable mensual, así:

6.4.1 Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales

1. El Subdirector de Determinación de Obligaciones Parafiscales (Proceso de Determinación de Obligaciones Parafiscales) es responsable de remitir en los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, la información de las Liquidaciones Oficiales y de las Resoluciones Sanción proferidas pero no ejecutoriadas o que estando ejecutoriadas aún no han sido trasladadas a la Subdirección de Cobranzas para su cobro.
2. De igual manera, el Subdirector de Determinación de Obligaciones Parafiscales debe presentar el informe al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera, los recaudos recibidos de terceros por concepto de sanciones administrativas determinadas en procesos de fiscalización que aún NO cuentan con el acto administrativo definitivo o que ha sido proferido, pero todavía NO se encuentra ejecutoriado.

6.4.2 Subdirección de Cobranzas

1. El Subdirector de Cobranzas (Proceso de Cobro de Obligaciones Adeudadas) es responsable de remitir mensualmente a los Grupos de Presupuesto y de Contabilidad de la Subdirección Financiera el día nueve (9) calendario, los siguientes hechos económicos correspondientes a títulos ejecutivos en firme que le hayan sido entregados durante el mes objeto de reporte y que soportan la generación de cuentas por cobrar. De igual manera, es responsable de remitir la actualización de las sanciones para reconocer el efecto inflacionario sobre su valor, las liquidaciones de intereses que apliquen, las verificaciones de pago efectuadas durante el mes, a efectos de reconocer los menores valores de las cuentas por cobrar, como consecuencia de los pagos efectuados por los deudores en los procesos de cobro y/o en los procesos de adjudicación de bienes y cuando corresponda, las devoluciones de los títulos remitidos a las áreas origen, las revocatorias o modificaciones de los títulos ejecutivos en firme, las terminaciones de los procesos de cobro por declaratoria de nulidad del título ejecutivo u orden judicial efectuada por autoridad competente o por finalización del proceso concursal o liquidatorio, entre

otros, así como también la transferencia de los riesgos y las ventajas inherentes de las cuentas por cobrar, la expiración de los derechos (prescripción o caducidad administrativa) y su baja en cuentas:

- a) Sanciones Disciplinarias,
- b) Sanciones administrativas por omisión, inexactitud y mora en el pago de aportes al SGSS, por el NO envío o envío parcial de información solicitada y por el incumplimiento en los estándares de cobro por parte de las administradoras y afiliaciones colectivas sin autorización por parte de asociaciones y agremiaciones,
- c) Aportes Pensionales,
- d) Sentencias Judiciales a Favor de la Nación,
- e) Costas Procesales,
- f) Mayores Valores Pagados en Pensiones y por otros Conceptos, etc.

En el caso de que se determinen excesos a favor de los deudores ya sea al momento de confirmar el pago o en las resoluciones de cierre de los procesos de cobro, la Subdirección de Cobranzas deberá reportarlos en los hechos económicos respectivos y para el último caso, deberá además realizar los ajustes pertinentes cuando las operaciones inicialmente informadas no sean coincidentes con lo establecido en dichos actos administrativos de cierre.

2. El Subdirector de Cobranzas también es responsable de remitir mensualmente al Grupo de Contabilidad el día nueve (9) calendario los siguientes hechos económicos:
 - a) Actos administrativos ejecutoriados contenidos en liquidaciones oficiales en los que se determinan valores a cobrar por concepto de aportes a favor de las administradoras del Sistema General de Seguridad Social – SGSS, y
 - b) Actos administrativos recibidos de las áreas origen que a la fecha de corte, exceptuando diciembre, quedaron pendientes de verificar si cumplen o no los requisitos para ser títulos ejecutivos de cobro (Claros, expresos y exigibles)
3. El día diez (10) calendario el Subdirector de Cobranzas deberá remitir toda la información relacionada con la ejecución de medidas cautelares como el embargo y el secuestro de bienes y derechos de propiedad de terceros para la recuperación de la cartera adeudada, así como la realización de remates.
4. Una vez al año, el Subdirector de Cobranzas deberá remitir la siguiente información:
 - a) Análisis anual que realiza a las cuentas por cobrar, para determinar si existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. De existir evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar realizará una estimación del valor presente de los flujos futuros estimados (fechas y montos) asociados a la cuenta por cobrar, para lo cual utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El resultado lo comparará con el valor en libros de dicha cuenta por cobrar para establecer el exceso que corresponderá al Deterioro. Este análisis deberá realizarse con la información a fecha de corte 31 de diciembre de cada año y se presentará en el reporte de información de dicho mes, cuyo plazo es el día 10 calendario del mes de enero del año siguiente. Esta estimación deberá ser revisada por el Grupo de contabilidad.
 - b) Las revelaciones mínimas que de acuerdo con el marco normativo y este manual deban efectuarse para los hechos económicos de su responsabilidad, así como cualquier otra situación relevante para una mejor comprensión de la información, con el fin de preparar las notas a los Estados

Financieros con corte al 31 de diciembre de cada periodo contable, las cuales deberán enviarse al Grupo de Contabilidad los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero del siguiente año.

6.5 DIRECCIÓN DE PENSIONES

El Director de Pensiones, a través de sus Subdirecciones es responsable del reporte de información contable, así:

6.5.1 Subdirección de Nómina de Pensionados

1. La Subdirección de Nómina de Pensionados entregará la siguiente información al Grupo de Contabilidad en los diez (10) primeros días calendario de cada mes o en la periodicidad indicada en el numeral:
 1. Cálculos actuariales iniciales de las nóminas de pensionados de las entidades recepcionadas y sus modificaciones por actualizaciones por demanda y financieras.
 2. Cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones por pagar con sus correspondientes novedades y amortizaciones.
 3. Cuotas partes de pensiones por pagar y sus intereses
 4. Cuotas partes de pensiones activas y pasivas contingentes (Periodicidad Trimestral).
 5. Actos administrativos emitidos para el cobro de aportes pensionales que están en proceso de constituir el título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas.
 6. Actos administrativos emitidos para el cobro de mayores valores pagados en trámites pensionales, que están en proceso de constituir el título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas.
 7. Fallos liquidados y pagados en la nómina de pensionados.
2. La Subdirección de Nómina de Pensionados entregará al Grupo de Contabilidad y al Grupo de Presupuesto en los siete (7) primeros días hábiles de cada mes el reporte de cuotas partes de pensiones por cobrar y sus intereses y adicionalmente deberá proporcionar al Grupo de Contabilidad en los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero del siguiente año, la información requerida por el marco normativo y por este manual para las revelaciones en las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada periodo contable y cuando así lo requieran las autoridades competentes.
3. El Consorcio FOPEP en atención a la instrucción realizada por la Subdirección de Nómina de Pensionados, entregará mensualmente al Grupo de Contabilidad la cuenta de cobro de la nómina de pensionados, las concurrencias en el pago de la nómina y la relación de los pagos y reintegros correspondientes a las indemnizaciones sustitutivas.

6.5.2 Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales

La Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales es responsable de entregar mensualmente al Grupo de Presupuesto para el trámite de ordenación y pago la información relacionada con las liquidaciones de intereses, costas y agencias en derecho generadas por procesos judiciales fallados en contra de La Unidad.

Adicionalmente es responsable de entregar al Grupo de Contabilidad una relación de las indemnizaciones sustitutivas tramitadas y sus novedades dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al solicitado.

7 POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS

7.1 ACTIVOS

Los activos son recursos controlados por La Unidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Son un recurso controlado en la medida en que La Unidad tiene derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, deben tenerse en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a: i) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o ii) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.

Los activos proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado y pueden obtenerse mediante una transacción de intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano, por lo que las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo corresponden a la capacidad que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad para reducir la salida de los flujos futuros de efectivo.

En general, los activos que La Unidad gestiona tienen como finalidad prestar un servicio y no el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que reflejen el riesgo que implica su posesión, por lo tanto, se consideran Activos No Generadores de Efectivo.

7.1.1 Política de Efectivo y Equivalentes al Efectivo

7.1.1.1 Reconocimiento

Se reconocerán como Efectivo y Equivalentes al Efectivo los activos financieros clasificados como:

1. Caja: Representa el valor de los fondos que posee la entidad en efectivo, es decir, de disponibilidad inmediata.
2. Depósitos en instituciones financieras: Corresponden a los fondos disponibles depositados a la vista en cuentas corrientes.

A través de las cuentas bancarias propias de la UGPP no se recaudan ni se realizan pagos. Los pagos se hacen a través del SIIF Nación por pago a beneficiario final, es decir, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deposita los recursos en las cuentas de los terceros (funcionarios, contratistas, proveedores, entre otros). Las deducciones practicadas en estos pagos realizados al beneficiario final, como son las retenciones de impuestos (DIAN y SHD), los aportes voluntarios al Fondos de Pensiones y a las cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), la seguridad social (SOI), entre otros, se compensan o pagan a nombre del beneficiario de la deducción.

Dado que la UGPP recupera cartera a favor del Sistema de Protección Social en títulos de depósito judicial derivados de medidas cautelares, estos se redimen en las cuentas bancarias que la entidad abrió para ello, debido a que el Sistema de Protección Social solo acepta pagos en efectivo. Estas entradas y salidas de efectivo que afectan directamente las cuentas bancarias de la Entidad se contabilizan debitando o acreditando la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras contra la subcuenta 240706-Cobro cartera de terceros de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS².

Las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, se deberán registrar en la contabilidad, para lo cual se afectará, de manera transitoria, la subcuenta 240720 Recaudos por clasificar para los recursos recibidos cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación y la subcuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros para los recaudos realizados por terceros identificados pero que aún no se conoce el motivo o concepto de su pago. Esto debido a que en el SIIF Nación la subcuenta 240720 Recaudos por clasificar no solicita tercero, mientras que la subcuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros sí lo hace y por tanto es una mejor opción para el control de los recaudos con terceros identificados.

En caso de no ser posible identificar al tercero titular de los recursos, después de agotar sin ningún resultado todas las gestiones administrativas, se debe registrar un débito en la subcuenta 240720-Recaudos por reclasificar, de la cuenta 2470-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS y un crédito a la subcuenta 480827-APROVECHAMIENTOS, de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, y alternamente se revelará en notas a los estados financieros, la información pertinente³.

En el evento en que con posterioridad al reconocimiento del ingreso se identifique el tercero titular de los recursos objeto de consignación, se realizará el ajuste respectivo debitando la subcuenta 480827-Aprovechamientos, de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, y acreditando la subcuenta y cuenta correspondiente del Grupo 13-CUENTAS POR COBRAR asociada al tercero titular de la consignación,

² Concepto CGN No. 2019200000241 del 9 de enero de 2019 Elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo

³ Concepto CGN No. 20182000030361 del 6 de junio de 2018 Tratamiento contable para los cheques girados y no cobrados y consignaciones no identificadas.

si este hecho ocurre en el mismo periodo contable que se reconoció el ingreso, o antes de la publicación de los estados financieros del respectivo periodo.

Si la identificación del titular de la consignación sucede en un periodo contable posterior al reconocimiento del ingreso y se conoce después de la publicación de los estados financieros del respectivo periodo, se debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109-RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES. El registro crédito dependerá del motivo y circunstancia que origina el depósito respectivo⁴.

3. Efectivo de uso restringido: Corresponde a los recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impiden que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible, es decir que se está frente a un criterio de uso en el tiempo.

Es importante mencionar que las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto; sin embargo sobre el particular la corte constitucional es precisa en señalar que existe excepción al principio de inembargabilidad, establecido en la Sentencia T-025 de 1995, por obligaciones laborales en favor de los servidores públicos, en consecuencia la UGPP presenta riesgo de embargabilidad en sus cuentas bancarias, el cual se ha materializado por esta excepción y cuando se presenta solo es posible el registro en la cuenta 1132- EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO en el momento en que se conoce sobre la orden embargo, toda vez que una vez constituido el título judicial, deberá procederse a reclasificar los valores respectivos, a la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909- DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA⁵.

4. Equivalentes al efectivo: Representa el valor de los títulos de depósito judicial recibidos como medio de pago de obligaciones a favor de la entidad en procesos concursales de cobro y/o de remate de bienes adelantados por la Subdirección de Cobranzas.

7.1.1.2 Medición Inicial y Posterior

El efectivo y sus equivalentes se medirán por el valor de la transacción.

7.1.1.3 Presentación en Estados Financieros

De acuerdo con el numeral 1.3.2.2.1. del Capítulo VI Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, la entidad clasificará el Efectivo o el Equivalente al efectivo como un activo corriente, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

Dado que las medidas cautelares aplicadas a las cuentas bancarias de la UGPP derivan de procesos judiciales de defensa pasiva pensional, cuyo pago no se ha efectuado por déficit presupuestal, el Efectivo Restringido se clasificará como **Activo Corriente** en el entendido que dichas medidas cautelares serán levantadas dentro de los 12 meses siguientes como consecuencia del pago a los beneficiarios de dichas

⁴ Concepto CGN No. 20182000045331 del 7 de septiembre de 2018 Tratamiento contable de las consignaciones por identificar el tercero titular de la misma.

⁵ Concepto CGN No. 20182000000311 del 11 de enero de 2018 Cuentas bancarias restringidas y recursos que no son de libre destinación, frente a la clasificación como efectivo de uso restringido

sentencias haciendo uso del mecanismo de deuda pública, establecido en el artículo 53 de Ley 1955 de 2019 reglamentada por el Decreto 642 de 2020.

Teniendo en cuenta que La Unidad canaliza todos los recaudos y pagos a través de las cuentas bancarias de la Tesorería Centraliza de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estas operaciones, de conformidad con la Norma para la presentación de los estados financieros y revelaciones no se incluirán en el Estado de Flujos de Efectivo de la UGPP, puesto que estos serán incluidos en el Estado de Flujos de Efectivo de la DGCPN, sin embargo para el caso de los recursos recibidos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional-DTN con el propósito de cubrir deducciones, es pertinente que estos si se incluyan dentro del Estado de Flujos de Efectivo de la UGPP, dado que la operación afectó directamente las cuentas bancarias de la entidad⁶.

7.1.1.4 Revelaciones

Atendiendo el numeral 1.3.5.2 del Capítulo VI Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, La Unidad revelará en las Notas a los estados financieros:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

7.1.2 Política de Cuentas por Cobrar

7.1.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación, es decir, que La Unidad reconocerá como cuentas por cobrar derechos ciertos, claros, expresos y actualmente exigibles, que sean controlados y medidos con fiabilidad y exista la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros.

En esa medida, las cuentas por cobrar se reconocerán cuando los actos administrativos que las originan se encuentren ejecutoriados y en firme, mientras no sean anulados por la Jurisdicción administrativa ni revocados por la autoridad que los ha proferido, y la Subdirección de Cobranzas haya verificado la calidad de título ejecutivo de cobro simple o complejo, de lo contrario, seguirán siendo reconocidos como Activos Contingentes, por lo que la verificación deberá surtirse dentro del mes siguiente a la fecha de recibo y las áreas origen y la Subdirección de Cobranzas deberán garantizar que el flujo de información entre ellas está

⁶ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019

debidamente reportada y conciliada con el fin de evitar la materialización de los riesgos de duplicidad, omisión e inexactitud.

En la UGPP se reconocen como cuentas por cobrar los siguientes hechos económicos:

1. Sanciones o multas disciplinarias impuestas a funcionarios o exfuncionarios de La Unidad.
2. Sanciones administrativas por omisión, inexactitud y mora en el pago de aportes al SGSS, por el NO envío o envío parcial de información solicitada y por el incumplimiento en los estándares de cobro por parte de las administradoras y afiliaciones colectivas sin autorización por parte de asociaciones y agremiaciones.
3. Aportes pensionales.
4. Cuotas partes de pensiones e intereses.
5. Sentencias judiciales con fallos a favor de La Unidad que determinan un valor a cobrar.
6. Incapacidades y licencias
7. Costas procesales a favor de La Unidad.
8. Mayores valores pagados en trámites pensionales y/o por otros conceptos

APORTES PENSIONALES

Este derecho surge por el reconocimiento de obligaciones pensionales originadas por reliquidaciones y reajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados en contra de La Unidad, en los que se incluye un factor salarial adicional sobre el cual el empleador no cotizó al Subsistema de Seguridad Social en Pensiones, naciendo el derecho de cobro de dicho aporte pensional (cotización) tanto al causante como al empleador. De tal manera que existen derechos de cobro de aportes pensionales de personas naturales y jurídicas.

CUOTAS PARTES DE PENSIONES

Se reconocerán como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le corresponde pagar a otra entidad en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado. La cuota parte pensional se establece en el acto de reconocimiento pensional. El derecho, que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista, surge con el pago de la mesada pensional, condición indispensable "sine qua non", es decir, sin la cual NO se configura el derecho⁷.

El reconocimiento contable de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes de pensiones se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3. del artículo 5º de la Resolución CGN No. 320 del 1 de octubre de 2020, que dice:

"3.3. Causación de cuotas partes de pensiones por cobrar

Con el pago de la mesada pensional, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional debitará la subcuenta 138408-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS".

INTERESES SOBRE CUOTAS PARTES DE PENSIONES

La Circular Conjunta 069 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Protección Social, estableció para el tema de los intereses de las cuotas partes que "(...) se hacen exigibles a partir

⁷ Concepto CGN No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018

del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4o de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio”.

La Unidad se sujeta a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1066 de 2006, aplicando como tasa de interés, la tasa de captación de recursos en los depósitos a término fijo (DTF), vigente entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de pago efectivo de la cuota parte, tasa que es calculada por el Banco de la República. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.

La actualización de los intereses generados por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar, para efectos del cobro, se realizará de forma trimestral, aunque se causen mensualmente.

Para el cobro persuasivo y coactivo, la UGPP aplica lo establecido en la Ley 1066 de 2006 *“por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública (...)”* y su Decreto reglamentario 4473 de 2006.

Ante la inexistencia de normatividad específica sobre la imputación de pagos por concepto de cuotas partes de pensiones y en observancia de los principios generales del derecho y en especial de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 153 de 1887, la UGPP deberá aplicar lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil el cual señala: *“Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados”.*

El reconocimiento contable de los intereses de mora causados sobre cuotas partes de pensiones por cobrar se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3. del artículo 5º de la Resolución CGN No. 320 del 1 de octubre de 2020, que dice:

“El valor de los intereses de mora causados sobre cuotas partes de pensiones por cobrar se registrará debitando la subcuenta 138435-Intereses de mora de la subcuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta 480233-Intereses de mora de la subcuenta 4802-FINANCIEROS”.

En cuanto a los intereses de mora en general, la Norma de Ingresos sin contraprestación dispone que el ingreso y el derecho por la imposición de una sanción económica será reconocida cuando contra la decisión no proceda recurso alguno, para lo cual se analizará lo dispuesto en la Ley y en la reglamentación interna de la entidad. Además, cabe señalar que, en este caso, es necesario verificar la capacidad del deudor para cancelar las obligaciones, de manera que hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos recursos no se podrá reconocer el ingreso y si como consecuencia de dicha evaluación, se determina el NO cumplimiento de tales requisitos, se suspenderá el reconocimiento de los ingresos por intereses moratorios⁸.

Los intereses de mora de los títulos ejecutivos de cobro serán actualizados, reconocidos y revelados como un activo e ingreso, una vez se verifique el recaudo cierto, afectando el capital e intereses del pago allegado por el deudor.

Lo anterior, por cuanto para su reconocimiento como activo se requiere que se cumplan las siguientes condiciones: 1) Que la UGPP pueda ejercer el control sobre el derecho; 2) Se tenga una medición fiable; y

⁸ Concepto CGN No. 20182000021281 del 23 de marzo de 2018 Reconocimiento de ingresos por concepto de intereses de mora

3) Exista la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en flujos de recursos financieros, requisito que se confirma con la recepción del recaudo.

INCAPACIDADES Y LICENCIAS

Las cuentas por cobrar se generan por el pago que realiza la entidad a los funcionarios, correspondiente al reconocimiento económico que deberán realizar las Empresas Promotoras de Salud – EPS y las Administradoras de Riesgos Laborales por la ocurrencia del riesgo asumido por dichas entidades, ocasionados por enfermedades generales, enfermedades profesionales y accidentes laborales, los cuales deben ser cubiertos por dichos aseguradores del empleado bien sea que se trate de enfermedad general, coherente con la normatividad vigente y para las enfermedades profesionales y accidentes laborales, los cuales son cubiertos por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que para tal fin tenga la entidad al momento del evento.

Para el caso de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad y paternidad se hará el reconocimiento en el momento en que se realice la respectiva inclusión de la novedad en la nómina de funcionarios de la entidad. Los valores correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidades emitidas o transcritas por las EPS serán asumidos por la entidad según corresponda, con excepción de las incapacidades de maternidad y riesgos laborales que las cubren al ciento por ciento (100%) las EPS y las ARL. A partir del tercer (3) día de ausencia por incapacidad, sobre las cuales La Unidad tiene la obligación de pago al funcionario, se reconocerá el derecho al reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud – EPS o ARL, según corresponda.

Cuando se presenten diferencias por mayores o menores valores liquidados por la EPS o ARL, respecto a la cuenta por cobrar reconocida inicialmente, estas deberán reconocer en función de la causa que las origina, así⁹:

- a. Si los saldos positivos o negativos se presentan por diferencias en criterios aplicados por la entidad y la EPS o ARL, aun cuando el reconocimiento de los derechos de cobro se efectuó de acuerdo a la legislación legal vigente y a los criterios definidos en la regulación contable expedida por la CGN, la entidad reconocerá los mayores valores liquidados y consignados por la EPS o ARL, como ingresos en la subcuenta 480890–Otros ingresos diversos, de la cuenta 4808–INGRESOS DIVERSOS, mientras que los menores valores liquidados y consignados, se reconocerán como gasto en la subcuenta 589090–Otros gastos diversos, de la cuenta 5808–GASTOS DIVERSOS, cuando los hechos ocurran dentro de un mismo periodo contable.

Lo anterior, siempre que no se inicie el proceso pertinente para efectuar la devolución o solicitud de reembolso por concepto de las diferencias presentadas, que en cuyo caso la entidad deberá evaluar la probabilidad de entrada o salida de efectivo o equivalentes de efectivo para efectuar el reconocimiento de un activo o pasivo, según corresponda.

- b. Cuando exista un error en el valor imputable registrado en la cuenta por cobrar, frente a la liquidación a cargo de la EPS o ARL, debido a que, entre otros aspectos, no se efectuó el cálculo de acuerdo a la legislación legal vigente o no se reconoció la cuenta por cobrar conforme a los criterios definidos en la regulación contable expedida por la CGN, los mayores valores consignados se reconocerán como una disminución del gasto que se afectó al registrar la nómina, en tanto que los menores valores se deben reconocer en la misma cuenta y subcuenta que se afecta en el registro normal de la nómina, siempre y cuando los hechos ocurran dentro de un mismo periodo contable. Cuando el hecho trasciende de un ejercicio contable a otro, los registros

⁹ Concepto CGN No. 20182000020561 del 16 de marzo de 2018 Procedimiento contable de las Incapacidades.

se efectuarán siguiendo la misma lógica, pero afectando las subcuentas respectivas de la cuenta 3109–RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3. Corrección de errores de periodos anteriores, de la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores anexa a la Resolución No. 425 de 2019.

7.1.2.2 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

En el caso de las cuentas por cobrar por concepto de Incapacidades o Licencias por maternidad y paternidad, el costo equivale al valor pagado a los funcionarios a nombre de la EPS o ARL, según corresponda.

En el caso de las cuotas partes de pensiones, el valor corresponde al valor pagado en la mesada pensional que le correspondería pagar a otra entidad, conforme el acto de reconocimiento pensional.

En los demás derechos de cobro, el costo corresponderá al valor del título de cobro.

7.1.2.3 Medición Inicial

Las cuentas por cobrar reconocidas por la UGPP se medirán por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

7.1.2.4 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar que gestiona la Subdirección de Cobranzas se medirán por el valor de la transacción y serán objeto de actualización, así:

1. Las sanciones de conformidad con lo establecido en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, deberán reajustar su valor anual y acumulativamente el 1 de enero de cada año, en el ciento por ciento (100%) de la inflación del año anterior certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, siempre que lleven más de un año de vencidas;
2. Las sentencias judiciales según lo determine el juez serán actualizadas por IPC (indexación) o generaran intereses a la tasa establecida en el artículo 1617 del Código Civil (6% anual);
3. Los derechos pensionales por cuotas partes y/o por mayores valores pagados causarán intereses al DTF; y
4. Las costas procesales generaran intereses a la tasa de usura.

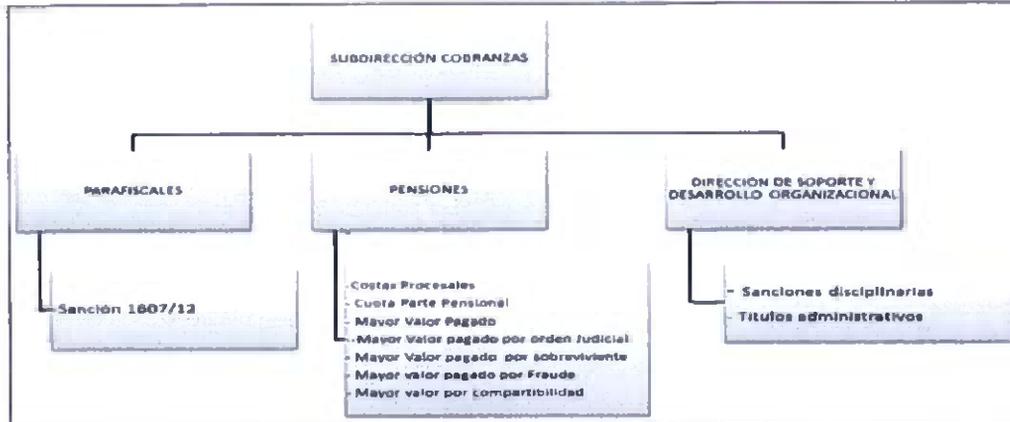
Adicionalmente, el valor de las cuentas por cobrar se disminuirá por el deterioro de valor por parte de la Subdirección de Cobranzas, por lo menos al final del periodo contable, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias¹⁰.

Con el fin de atender lo regulado en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Cuentas por cobrar, se establece la siguiente **Política para el Deterioro de Cartera** de la entidad:

¹⁰ Concepto CGN No. 20182000066151 del 19 de diciembre de 2018 Reconocimiento del deterioro sobre cuentas por cobrar con alto grado de incertidumbre de recuperación

La cartera objeto de aplicación de la metodología de deterioro de valor expresada en este documento es:

Ilustración 1 Cartera por Área Generadora



La cartera registrada en el aplicativo S&P de la Subdirección de Cobranzas se encuentra clasificada en los siguientes estados: 1) Cartera Incobrable, 2) Coactivo, 3) Concursal, 4) Devuelto, 5) Difícil Cobro, 6) Facilidad de Pago, 7) Persuasivo, 8) Reparto, 9) Suspendido, 10) Terminado y 11) Verificación de Pago.

La cartera en estado "Incoobrable", "Coactivo", "Concursal" y "Difícil Cobro" será objeto de valoración y/o evaluación de deterioro.

Se exceptúan de esta evaluación:

- Los actos devueltos considerando que los mismos no hacen parte de la cartera de cobro de la Subdirección de Cobranzas, ya que están bajo el control de las áreas origen.
- La cartera clasificada como "Facilidad de Pago"; salvo los procesos que tienen otorgamiento incumplido, para la prescripción se procede según lo previsto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario¹¹. De allí que se debe realizar un nuevo cálculo de deterioro de acuerdo con el nuevo plazo de recuperación. Es importante identificar dos situaciones que evidencian indicios de deterioro y que son objeto de valoración: i.) La ausencia de solicitud de acuerdo de pago, situación que denota falta de voluntad de pago y ii.) El incumplimiento de lo pactado cuando ya se ha otorgado una facilidad de pago.
- La cartera en estado "Persuasivo", ya que se encuentra en términos normales de cobro y considerando que la etapa de cobro persuasivo es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de asignación del proceso al gestor de cobro de la DSIAC; a su vez, la primera acción persuasiva deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del expediente al mismo.
- La cartera que recibe la Subdirección de Cobranzas y que se encuentra en "Reparto" o en "Estudio de Título", con independencia de su clasificación, no será objeto de deterioro de cartera.

¹¹ El artículo 814-3 del estatuto Tributario señala que cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejara de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el funcionario competente, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

5. La cartera que se encuentra en estado "Suspendido" no será objeto de deterioro considerando que, al admitirse una demanda en contra del título ejecutivo de cobro, que dio origen al Proceso de cobro coactivo, se suspende la competencia del funcionario ejecutor de la UGPP hasta tanto la autoridad contencioso-administrativa decida la legalidad de dicho acto administrativo. De tal manera que no es posible determinar objetivamente el incumplimiento de pagos del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias.
6. Los procesos de cobro coactivo que se encuentren en estado Verificación de pago no son objeto de deterioro dado que no se da la condición del indicio de deterioro por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor.
7. Las liquidaciones oficiales por concepto de obligaciones parafiscales, dado que no son recursos de la entidad sino del Sistema de Protección social, los cuales se revelan en cuentas de orden deudoras de control.
8. La cartera inferior a una UVT, dado que lo pertinente es proponer su baja en cuentas por costo beneficio.
9. La cartera que se encuentre en las demás áreas de La Unidad en cobro Disuasivo y/o Persuasivo, no será objeto de deterioro. Será objeto de depuración, únicamente cuando se cumpla alguna de las causales previstas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017.

La aplicación de los anteriores ítems implica que la evaluación de indicios de deterioro se realizará a la cartera de manera individual.

Determinación de los indicios de deterioro

Previo análisis de la información de cartera tomada del reporte 05. INFORME EXPEDIENTES GENERAL PARA CARTERA que se extrae del aplicativo de Coactivo S&P y de los informes históricos de reporte de indicadores Tableros Balanceados de Gestión (TBG) que se han emitido por parte de la Subdirección de Cobranzas, se establecieron los criterios para la aplicación de la evaluación del deterioro de la cartera para la entidad.

Los indicios para definir el deterioro de la cartera son los siguientes:

1. En el evento en que se determine una obligación que NO es recuperable que está clasificada como "**Cartera de Difícil Cobro**" cumpliendo con las causales establecidas en el Decreto 445 de 2017 y en la caracterización de cobro, se aplicará el deterioro al porcentaje del total del saldo de la deuda y conforme a la caracterización establecida por la entidad PF-SUB-027 CARACTERIZACION DEL SUBPROCESO GESTIONAR CARTERA DE DIFICIL E IMPOSIBLE COBRO.

Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- I. **Cartera de difícil cobro:**
 - a. Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y administrativa.
 - b. Procesos de cobro en contra de personas jurídicas que se encuentra en proceso de liquidación judicial, de reorganización.
 - c. Procesos de cobro en contra de personas naturales que se encuentra en régimen de insolvencia con presentación extemporánea.

- d. Personas naturales fallecidas sin bienes.
- e. Personas naturales o jurídicas ilocalizables con más de 5 años de antigüedad

II. Cartera de imposible Cobro:

- a. De manera Permanente por:
 - i. Prescripción administrativa
 - ii. Inexistencia de persona jurídica.
2. **Tipo de Título:** serán sujetos de deterioro los títulos que corresponden a los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades a favor del tesoro nacional.
3. **Edad de mora - Cosecha:**
- I. **Edad de Mora:**
Una vez reconocidos los anteriores indicios se define la edad de mora calculando la diferencia entre la fecha de corte (31 diciembre del año que corresponda) y la fecha de ejecutoria del título de cobro, arrojando como resultado la cantidad de días que el proceso se encuentra en gestión de cobro.
 - II. **Cosecha:**
Corresponde a la agrupación de los procesos sujetos a deterioro, que ingresaron para el mismo mes y año.
4. **Recuperabilidad:** Este corresponde a un índice obtenido del cociente entre el valor recuperado de una cosecha específica, sobre el valor de la cosecha, este define el porcentaje de recuperación del valor total inicial de la obligación, así:

$$\text{Índice de Recuperabilidad } X(n) = \text{Recaudo cosecha } X(n) / \text{capital cosecha } X$$

Dónde:

X= Cosecha

n= Periodo de la cosecha

$$1- \text{ Factor de deterioro} = 1- \text{ Índice de recuperabilidad } X$$

La Recuperabilidad histórica fue analizada teniendo en cuenta la información histórica de tres (3) años previos, tomando únicamente la cartera sujeta a deterioro e incluyendo los pagos recibidos por capital (sin Interés) durante los periodos. La estimación del Factor de deterioro de la cartera se realiza con base a la información extraída del aplicativo Cobros y Coactivos S&P, no obstante, el análisis y el cálculo se realizó de manera manual.

Cálculo del Deterioro

El cálculo del deterioro se basa en la definición contemplada en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos: "(...) exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (...)". Para el efecto se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

En el proceso de Deterioro de Cartera se incluyen los títulos de cobro a deudores fallecidos a los cuales se aplica el cálculo así:

- ✓ Con investigación de bienes positiva se deteriora de acuerdo al modelo de cosechas.
- ✓ Con investigación de bienes negativa se deteriora al 100%.
- ✓ No se ha realizado investigación de bienes se deteriora al 100%.

El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la misma:

Deterioro = Valor en libros CxC – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados

Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a:

$$VP_{FEFRE} = \frac{FEFRE}{(1 + tTES)^P}$$

Donde,

FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados: Es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar.

tTES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

P - Plazo de Recuperación: Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

Es necesario tener en cuenta las disposiciones legales en torno a la prescripción de la acción de cobro, según sea el caso. Es así como, para las acreencias no tributarias, deben atenderse las disposiciones señaladas en los artículos 817 al 819 del Estatuto Tributario, que contempla los términos para su prescripción en cinco años y respecto a las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades cuyo título de cobro ingrese al proceso de cobro coactivo, el derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas prescribe a los tres (3) años a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago al trabajador, de acuerdo al artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, entre otros.

En esta etapa deben tenerse en cuenta las siguientes fases:

- a. Deberá determinarse la sumatoria de la totalidad de las valoraciones asignadas a cada indicio de deterioro identificado.
- b. Con base en el resultado anterior, se deben determinar los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE, así:

FEFRE = saldo de la obligación * (1- sumatoria de los porcentajes asignados a cada indicio de deterioro).
- c. Posteriormente, se debe calcular el valor presente de los FEFRE,
- d. Establecer el cálculo del valor del deterioro de la cuenta por cobrar, que corresponderá a la diferencia entre el saldo de la obligación (valor en libros de la cuenta por cobrar) menos el valor presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE.

Reconocimiento del Deterioro

El reconocimiento del deterioro se registra de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afecta el gasto del periodo.

Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se reconoce un menor valor del deterioro acumulado afectando el resultado del ejercicio. En ningún caso, estas reversiones serán superiores a las pérdidas previamente reconocidas en el resultado.

7.1.2.5 Baja en Cuentas

Cuando las cuentas por cobrar NO cumplan con los requisitos para su reconocimiento habrá lugar a realizar la baja en cuentas contables, esto es, cuando no se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, lo cual puede tener lugar, cuando:

1. Se declara la prescripción de la acción de cobro;
2. No sea legalmente POSIBLE su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;
3. Se renuncie a ellos ya que la evaluación objetiva y **documentada** de la relación costo-beneficio lleve a concluir que su cobro ocasionaría un detrimento o pérdida patrimonial para la respectiva entidad;
4. De la valoración de las condiciones crediticias del deudor se deduzca que no tendría bienes que puedan ejecutarse para obtener el pago de las acreencias;
5. La cartera es de imposible recaudo porque cumple alguna de las causales contenidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017: (a) Prescripción; (b) Caducidad de la acción; (c) Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen; (d) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro; y (e) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.
6. El valor de la obligación principal no supere los 159 UVT, sin incluir otros conceptos como intereses, actualizaciones, ni costas del proceso, tengan un vencimiento mayor de cincuenta y cuatro (54) meses y que, no obstante, las diligencias que se hayan efectuado para su cobro, estén sin respaldo alguno por no existir bienes embargados, ni garantía alguna, en virtud del artículo 820 del Estado Tributario "Remisión de las deudas tributarias".

Aunado a lo anterior, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016, establece que la realización del proceso de saneamiento contable debe realizarse de forma permanente y sostenible, con el objeto de evitar que la información financiera se encuentre afectada por cifras que no reflejen su realidad económica. Por lo cual, siempre que se presenten este tipo de cifras, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad¹².

Por tales razones, la UGPP deberá efectuar un seguimiento riguroso sobre la vigencia legal de su cartera y frente al comportamiento de las obligaciones con la entidad por parte de los terceros, reconociendo oportunamente: (a) el deterioro; (b) la reclasificación de las partidas a cuentas por cobrar de difícil cobro; (c) emitiendo los actos administrativos para reconocer la prescripción del derecho cuando a ello haya lugar en periodo de tiempo razonable o; (d) efectuando la baja de las partidas que no cumplen la condición para su reconocimiento como activos, **con independencia de que se hayan emitido los actos administrativos**

¹² Concepto CGN No. 20202000020371 del 14 de mayo de 2020 responsables de la realización del procedimiento de baja en cuentas

que reconocen la prescripción de los derechos, dado que cuando el procedimiento anterior se cumple de forma inoportuna, el ajuste debe tratarse como la corrección de deficiencias contables de periodos anteriores.

En cuanto al documento soporte para realizar el registro contable de la baja en cuentas, la Contaduría General de la Nación ha establecido que en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre forma, la expedición de un acto administrativo mediante el cual se reconoce la prescripción no es una condición sine qua non o requisito imprescindible para ordenar la depuración contable, pero ello no obsta para que se emita el respectivo documento que soporte dicho registro, es por esto que la UGPP tomará como soporte el Acta del Comité de Cartera suscrita por su presidente y secretario en la que recomiendan la baja junto con los análisis y documentos que motivan la decisión y las acciones ejecutadas¹³.

La baja en cuentas deberá efectuarse por su valor en libros, retirando el saldo de la obligación e intereses, el deterioro y demás conceptos relacionados con el derecho, mediante un débito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1386-DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) y un crédito en la respectiva subcuenta y cuenta del grupo 13-CUENTAS POR COBRAR. La diferencia, en caso de existir, se registrará debitando la subcuenta 580423-Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar de la cuenta 5804-FINANCIEROS.

Mientras el representante legal de La Unidad profiere el acto administrativo respectivo, la UGPP controlará estos derechos en cuentas de orden, realizando un débito en la subcuenta 831535-Cuentas por cobrar, de la cuenta 8315-BIENES Y DERECHOS RETIRADOS, y un crédito en la subcuenta 891506-Bienes y derechos retirados, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

Es menester manifestar que el deterioro y la baja en cuentas de las cuentas por cobrar, corresponde a un registro contable que no muta o varía el derecho en favor de la UGPP, pues el hecho de hacer este reconocimiento en la contabilidad no altera el hecho jurídico, ya que un registro contable no es el que origina un hecho económico, sino que en el sistema contable se reconocen los efectos derivados de los mismos.

Sin embargo, es importante diferenciar la baja en cuentas de las cuentas por cobrar en dos grandes grupos, a saber;

1. La que se realiza por el análisis de las condiciones crediticias del deudor, o porque iniciado el proceso de cobro, se evidencia que no se espera recibir flujos financieros pues el deudor no cuenta con recursos que puedan ejecutarse para obtener el pago, en cuyo caso la entidad deberá seguir gestionando el cobro ciñéndose a lo estipulado en el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que la situación crediticia del deudor puede cambiar, y
2. La que se realiza por cuanto operó una causal relacionada con su extinción o cuando se concluya que su cobro ocasionaría un detrimento o pérdida patrimonial a la entidad, como resultado de la evaluación objetiva y documentada de la relación costo-beneficio, en cuyo caso NO habría lugar a continuar la gestión de cobro de cuentas por cobrar, ni al reconocimiento contable, en concordancia con el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado C.E. 2170 de 2013¹⁴.

Si se revierten las circunstancias que originaron la baja en cuentas en un periodo contable posterior a aquel en que se efectuó el castigo o retiro de una cuenta por cobrar, y se determina que la entrada futura de

¹³ Concepto CGN No. 20182000050101 del 27 de septiembre de 2018 Errores contables en desarrollo del proceso de depuración permanente y sostenible de las cuentas por cobrar

¹⁴ Concepto CGN No. 20202000024811 del 23 de junio de 2020

beneficios económicos a la entidad ahora es prácticamente cierta, la entidad deberá debitar la subcuenta y cuenta que represente la naturaleza económica de los derechos correspondientes y acreditar la subcuenta 480826 Recuperaciones, de la cuenta 4806 INGRESOS DIVERSOS.

Para la aplicación del literal e) del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017, el Comité de Cartera aprobó la relación costo-beneficio para obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas en 100,47 UVT's con las siguientes condiciones:

1. Que al momento de determinar el valor de costo beneficio para las obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas, debe tenerse en cuenta el valor por concepto de capital más intereses y/o actualizaciones a que haya lugar.
2. Que las obligaciones inferiores a 30,61 UVT's se adelante únicamente proceso de cobro persuasivo de la siguiente manera:
 - a. Los cinco (5) primeros meses, la gestión persuasiva será realizada por parte de la DSIAC.
 - b. Los cinco (5) últimos meses, la gestión estará a cargo del Contac Center y se realizarán máximo dos (2) acciones persuasivas.
 - c. Vencido el término de 10 meses, se trasladará a Difícil Cobro y se castigará dicha cartera.
3. Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a 6,11 UVT's, se solicitará al Contac Center que realice al menos dos (2) acciones persuasivas, siempre y cuando el valor del saldo sea superior al costo de una llamada técnica y posterior a ello, deberá trasladarse a cartera de Difícil Cobro.
4. Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a una (1) UVT¹⁵ serán depurados y terminados por la relación costo-beneficio, sin necesidad de presentarse ante el Comité de Cartera. La Subdirección de Cobranzas deberá motivar el acto administrativo en el cual se indique el motivo por el cual se está depurando y terminando el proceso.

7.1.2.6 Saldos a Favor de Beneficiarios (Pagos en Exceso)

Cuando en el proceso de recaudos se originen pagos en exceso o que no correspondan al Tesoro Nacional, la UGPP tiene establecida como política que las sumas iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año en que se presente el exceso, se reconozcan como ingreso y los valores que superen dicho monto se reconocerán como un pasivo, en la subcuenta 249040-Saldos a favor de beneficiarios de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Lo anterior, sin perjuicio, de que el tercero pueda tramitar la solicitud de devolución respectiva para lo cual, se controlará dicha información y se informará en notas a los estados financieros.

La solicitud de devolución de estos recursos debe ser presentada por el beneficiario ante La Unidad. Posteriormente, La Unidad gestionará el trámite de devolución con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo el procedimiento establecido por esta Dirección en la Resolución 338 de 2006.

Cuando se presenten solicitudes de devolución de los valores inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que hayan sido registrados como ingreso, se efectuarán los correspondientes ajustes

¹⁵ Inicialmente el Comité de Cartera había establecido que las obligaciones con saldo igual o inferior a \$15.000 pesos (0,47 UVT's) debían ser depuradas por la Relación Costo-Beneficio, pero dicho valor fue modificado por el Comité durante el año 2018 a una (1) UVT según Acta No.7.

contables, trasladando el valor a la cuenta del pasivo, en la subcuenta 249040-Saldos a favor de beneficiarios de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR, para luego proceder con su devolución.

7.1.2.7 Revelaciones

La UGPP revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento, el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoralas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

7.1.3 Política de Inventarios

7.1.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios los bienes recibidos en adjudicaciones realizadas por la Superintendencia de Sociedades y por los Juzgados a favor de la UGPP en desarrollo de procesos concursales, a los cuales la Subdirección de Cobranzas se presenta en desarrollo de la actividad de cobro de La Unidad por deudas al Sistema de Protección Social – SPS y a la Nación, por lo cual se han recibido bienes muebles e inmuebles como medios de pago, con la intención de ser comercializados en el curso normal de la operación y cubrir el pago de las obligaciones al SPS o recaudar los recursos a favor de la Nación por concepto de Sanciones.

Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

7.1.3.2 Medición Inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Este costo incluirá el valor de la adquisición, los impuestos no recuperables y otras erogaciones para colocar el bien en condiciones de uso o comercialización.

7.1.3.3 *Medición Posterior*

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización, determinados conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera.

El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos necesarios para llevar a cabo su venta. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la entidad.

Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de éste, afectará el gasto en el resultado del período.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor valor entre el costo y el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del período.

7.1.3.4 *Revelaciones*

La entidad revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará la siguiente información:

1. El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
2. Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
3. Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios.
4. El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
5. El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición.

7.1.4 *Política de Propiedades, Planta y Equipo*

7.1.4.1 *Reconocimiento*

Serán reconocidos como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos bienes se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses.

Para el reconocimiento de los activos de propiedades, planta y equipo, la entidad deberá evaluar el control que ejerce sobre los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo; independientemente de la titularidad jurídica que posea sobre los mismos y tener en cuenta en su conjunto:

1. Si decide el propósito para el cual se destina el bien,
2. Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros,
3. Asume los riesgos asociados al bien,
4. Permite el acceso al bien o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

La evaluación referida en el párrafo anterior es responsabilidad de la Subdirección Administrativa y de ser necesario se apoyará en el área usuaria del bien, la Dirección de Tecnologías de la Información o supervisor del contrato quienes contarán con igual responsabilidad.

El reconocimiento, medición, revelación y presentación de activos en el Grupo de Propiedades, planta y equipo, tendrá en cuenta el destino, uso o explotación que se dará al bien con el propósito de establecer si corresponde a un activo generador de efectivo o por el contrario a un activo no generador de efectivo, y adicionalmente estima el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

Los bienes adquiridos a cualquier título y reconocidos por la UGPP dentro de sus activos Propiedades, planta y equipo permiten el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas dentro del cometido estatal. Por lo anterior, se tratarán en su totalidad como activos no generadores de efectivo y su disposición siempre será a título gratuito.

NO se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupen en cualquiera de los siguientes criterios:

- ✓ Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- ✓ Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT y su vida útil o su potencial de servicios estimado **NO** se prevé usarlos durante más de un periodo contable, 12 meses después a su adquisición.

En consecuencia, los elementos que cumplan alguno de los anteriores criterios se reconocerán como Gasto en el resultado del periodo contable y su manejo se realizará bajo el instructivo definido por La Unidad para los bienes de consumo con control.

Se exceptúan de la regla anterior, los bienes que sin superar las 50 UVT, se estimen de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad; así mismos los bienes que por conformación de lotes compartan una misma fecha de ingreso o adquisición. La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Especificidad del bien para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad,
- ✓ La particularidad del bien, es decir, que no es susceptible de ser reemplazado por otro igual o de similares características,
- ✓ Puede provenir de fabricación sobre pedido y bajo características ajustadas a las necesidades de la entidad.

Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:

- ✓ Se determinará la dependencia entre el uno y el otro, de tal forma que se logre identificar si el Activo intangible puede o no funcionar en otro activo de Propiedades, planta y equipo de similares

o iguales condiciones. En este caso se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto al Activo intangible como al de Propiedades, planta y equipo.

- ✓ Solamente, cuando técnicamente se demuestre que un Activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de Propiedades, planta y equipo se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento como Activo intangible o como Propiedades, planta y equipo.

Las adiciones y mejoras efectuadas a las propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de éstas y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y/o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y/o servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

7.1.4.2 *Medición inicial*

Los bienes clasificados en propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a. El precio de adquisición,
- b. Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición,
- c. Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo,
- d. Los costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- e. Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior,
- f. Los costos de instalación y montaje,
- g. Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento del activo,
- h. Los honorarios profesionales,
- i. Todos los demás costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

Si como resultado de un proceso contractual la entidad recibe elementos o bienes adicionales a los pactados contractualmente y sin contraprestación, se reconocerán por su valor de mercado, si no es factible establecer un valor de mercado se reconocerá por el costo de reposición o por su valor en libros al momento de la donación; si no es posible obtener una medición fiable no habrá lugar a su reconocimiento. En todo caso su tratamiento será el mismo de los demás activos y dará aplicación a las políticas o normas correspondientes.

Cuando se adquiera un bien de propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, diferente a los elementos o bienes adicionales a los pactados contractualmente entregados por proveedores, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con su valor de mercado y de no ser posible, se tendrá en cuenta el valor de reposición. Para este efecto, la entidad podrá utilizar precios de referencia o cotizaciones de mercado; si no se cuenta con esta información, se medirán por el valor en libros de los bienes entregados; y en ausencia de los criterios anteriores, no habrá lugar a reconocimiento como un activo propiedades, planta y equipo; adicionalmente, al valor determinado se le sumará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del bien para el uso previsto. En todo caso, para el reconocimiento de una transacción sin contraprestación la entidad tendrá en cuenta la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Será reconocido como un mayor valor del bien, las erogaciones en que incurra la entidad para desmantelarlo, retirarlo o por la rehabilitación del lugar sobre el que se sienta el elemento de propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el bien durante un determinado periodo. El costo estimado por desmantelamiento de un activo estará contemplado desde la elaboración de los estudios previos respectivos y deberá pactarse como una obligación del contratista; la actualización del valor de este costo en los periodos posteriores y la definición del valor para los activos que a la fecha de expedición de la presente política no lo contemple, esta responsabilidad estará a cargo de la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos.

No hacen parte del costo de un bien, aquellos conceptos que no sean estrictamente necesarios para su normal funcionamiento. El área usuaria del bien adquirido o el supervisor asignado al respectivo contrato serán los competentes para definir técnicamente la necesidad. De no existir información suficiente para determinar si es o no necesario el bien, se podrá recurrir al contratista o fabricante del activo, o en últimas, no habrá reconocimiento y se tratará como un gasto del periodo.

Los bienes propiedad, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

7.1.4.3 *Medición Posterior*

Después del reconocimiento y medición inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Para determinar el valor depreciable de los activos, la entidad aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. Cada periodo de depreciación se establece de 30 días calendario y se tendrá en cuenta la fracción en días para el mes en que empieza o termina la vida útil o potencial de servicio del bien. El método de depreciación así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable por el funcionario que para tal fin defina la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La depreciación de un bien propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste. Por tanto, serán objeto de depreciación los bienes muebles en servicio clasificados dentro del Grupo 16 Propiedades, planta y equipo que se encuentren disponibles para ser utilizados en la forma prevista por la entidad.

La entidad solamente registrará y depreciará de formas separadas, por partes o componentes de un mismo elemento de propiedad, planta y equipo, cuando técnicamente se identifique y se demuestre la disparidad de vidas útiles entre sus partes o componentes y se considere materialmente significativo, previo concepto técnico del supervisor de contrato, profesional idóneo del área usuaria del bien o en últimas la descripción técnica del fabricante o contratista. Un componente o parte es materialmente significativo cuando su valor sea igual o mayor a la tercera parte del costo reconocido del bien. Si una parte significativa tiene una vida útil que coincide con la vida útil para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas, se haya retirado del uso por inservible u obsoleto en espera de ser aprobada su baja por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual. El valor residual es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Para las Propiedades, planta y equipo de la UGPP este valor siempre será cero (\$0) porque espera consumir su potencial de servicio durante la vida útil del activo.

Vidas útiles

La definición de la vida útil o potencial de servicios de un activo está a cargo de la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos, en concurrencia con el área usuaria del bien, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información si corresponde a un bien con componentes tecnológicos o al supervisor del contrato respectivo. A falta de acuerdo entre las partes se recurrirá al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En activos cuyo valor superen los 35 SMMLV y que requieran valoración de expertos, la vida útil estará definida por el profesional contratado, como una obligación dentro del contrato y deberá tener en cuenta el uso que la entidad proyecta para el activo a valorar. Para estimar la vida útil de un bien se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a. Uso previsto del activo
- b. Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- c. Programa de reparaciones y mantenimiento
- d. Adiciones y mejoras realizadas al bien
- e. Obsolescencia técnica o comercial
- f. Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- g. Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.
- h. Políticas de renovación tecnológica de la entidad.
- i. Restricciones ambientales de uso.

Con base en la experiencia, la entidad puede establecer la vida útil de un bien, para esto se puede basar en el uso de activos de iguales o similares condiciones, no obstante, en aras de la especialidad, características y uso de ciertos activos puede justificarse técnica y documentalmente su vida útil específica.

Para aquellos casos en que la disposición de un activo se lleve a cabo antes de finalizar su vida útil y se prevea realizar una transacción con o sin contraprestación, el valor del activo corresponde al valor en libros a la fecha de la baja en cuenta o al valor de mercado si éste fuere inferior. Para el caso en que la disposición se lleve a cabo con contraprestación se determinará un ingreso conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación y si existe diferencia entre el valor en libros y el valor de realización ésta se llevará al gasto.

Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin define la UGPP. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

7.1.4.4 Baja en Cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad retirará los elementos de propiedad, planta y equipo, previa verificación del estado real de los mismos, y determinará si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registrará contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique), y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

7.1.4.5 Revelaciones

La UGPP revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a. Los métodos de depreciación utilizados;
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

La revelación estará a cargo de la Subdirección Financiera; no obstante, la responsabilidad sobre el texto a revelar recae sobre la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos, el área usuaria del activo, el supervisor del contrato según corresponda y la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información acorde a lo señalado en la presente política.

7.1.5 Política de Activos Intangibles

7.1.5.1 Reconocimiento

Serán reconocidos como activos intangibles, todos aquellos activos identificables, de carácter no monetario y que carecen de apariencia física empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos sobre los cuales la UGPP posee el control, espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más 12 meses.

Para la UGPP un activo intangible se identifica como aquel que es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales. Los activos adquiridos y reconocidos por la UGPP recibirán el

tratamiento de activos no generadores de efectivo, por cuanto no está dentro de las funciones de la entidad la explotación de actividades con fines lucrativos.

La UGPP controla un activo intangible cuando puede obtener el potencial de servicio de los recursos derivados de éste y puede restringir el acceso de terceras personas a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce potencial de servicio cuando le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

La UGPP incluirá dentro de la clase de activos intangibles lo que corresponde a licencias de programas informáticos y software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que llegue a celebrarse con el fabricante, proveedor o titular de los derechos de autor.

Los activos generados internamente en la entidad, no se reconocerán como activo intangible, a no ser que sea producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, La Unidad a través de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo, estos serán reportados a través del formato GA-FOR-145 Reporte mensual del desarrollo o mejoras de los software de la UGPP.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. NO será objeto de reconocimiento como activo intangible y deberá registrarse como un gasto dentro del periodo contable.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, en el que se incluya, materiales, productos y métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles siempre que se pueda demostrar:

- ✓ Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su utilización;
- ✓ Su intención de completar el activo intangible para usarlo;
- ✓ Su capacidad para utilizar el activo intangible;
- ✓ Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible;
- ✓ Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- ✓ La forma en que el activo intangible va a generar potencial de servicio. Para esto último, La Unidad demostrará la utilidad que éste le genera en el uso interno del cumplimiento de sus funciones.

El software que registrará la UGPP producto de la fase de desarrollo corresponderá a los programas informáticos que cumplan con los criterios anteriormente definidos, siempre y cuando cuenten con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La UGPP no reconocerá activo Intangible:

- ✓ Las marcas;
- ✓ Las cabeceras de periódicos o revistas;

- ✓ Los sellos o denominaciones editoriales;
- ✓ Las listas de clientes;
- ✓ Ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco serán objeto de reconocimiento:

- ✓ Los desembolsos por actividades de capacitación;
- ✓ La publicidad y actividades de promoción;
- ✓ Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de La Unidad,
- ✓ Ni los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación.

Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:

✓ Se determinará la dependencia entre el uno y el otro de tal forma que se logre identificar si el activo intangible puede o no funcionar en otro activo de propiedad, planta y equipo de similares o iguales condiciones. En este caso se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto el activo intangible como el de propiedad, planta y equipo.

✓ Solamente cuando técnicamente se demuestre que un activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de propiedad, planta y equipo se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento como activo intangible o como propiedad, planta y equipo.

✓ Las adiciones, mejoras y mantenimientos efectuados a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

✓ Se entenderá como mantenimiento, en el caso del Software, las horas profesionales de desarrollo en que incurra la entidad para el mejoramiento de funcionalidades del desarrollo de software de nuevos módulos de los sistemas.

✓ El valor correspondiente a mantenimiento de las licencias de programas informáticos (soporte técnico), no será considerado como un mayor valor de estas.

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información la definición del tipo de activo intangible a reconocer, sus componentes capitalizables como parte del activo, la vida útil o potencial de servicios, la disponibilidad del activo para su uso y si hay lugar a su reconocimiento o no. Para su definición tendrá en cuenta las consideraciones relacionadas en la presente política, la contratación realizada y los estudios previos desarrollados para su adquisición, en consecuencia, toda compra y/o alquiler de una licencia y/o software que sea empleado en la Entidad deberá tener el visto bueno de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información. Será competencia de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos mantener el control sobre los registros de activos intangibles, medición inicial y medición posterior; así como el cálculo de la amortización respectiva y su deterioro.

7.1.5.2 Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente, así:

7.1.5.2.1 Activos Intangibles Adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la UGPP medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación; no obstante, si en la aplicación de la citada norma, no se hace posible establecer un valor fiable y se determina que llevar a cabo el peritaje no es procedente, no habrá reconocimiento y se tratará como un activo controlado registrado por valor cero (\$0). En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

7.1.5.2.2 Activos Intangibles Generados Internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación y se registran como un gasto en el periodo contable. El activo se mantendrá como un activo con control con valor de cero (\$0)

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes:

- ✓ Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;
- ✓ Los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible;
- ✓ Honorarios para registrar los derechos legales, y;
- ✓ Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:

- ✓ Los gastos administrativos;
- ✓ Gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso;
- ✓ Ni los excesos en materiales o servicios.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo por encargo seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente según corresponda.

En los casos en que no exista claridad sobre el costo de un activo intangible adquirido o desarrollado, la competencia de definir los costos recae sobre la Dirección Gestión Tecnologías de Información con el apoyo de las Subdirecciones Administrativa, Grupos Recursos Físicos y Contratos, Financiera, Grupo de Contabilidad, el Supervisor del contrato y el Contratista.

En síntesis, la medición de un activo intangible corresponderá al valor de su adquisición, en caso de licencias, y para software dependerá del valor que se reconozca en la fase de desarrollo y/o el que figure en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de autor.

7.1.5.3 *Medición Posterior*

Con posterioridad al reconocimiento, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado si existiere. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la UGPP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Para determinar el valor de la amortización de los activos, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, aplicará uniformemente en todos los periodos el método de amortización lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. La identificación de los cambios señalados anteriormente estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, bajo el liderazgo de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos. El método de amortización, así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y corrección de Errores.

La amortización acumulada de los activos intangibles estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización. La Unidad ha establecido como Política que los activos intangibles tienen un valor residual igual a cero (\$) dado que espera utilizar el activo hasta el final de su vida económica. Es decir, la vida económica del activo será la misma vida útil. Estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información la definición del valor residual de los activos intangibles que no encajen dentro de esta Política y, de ser el caso, el cambio en la estimación contable de la amortización se tratará de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y corrección de Errores.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual entidad espere recibir el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual La Unidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendría el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Si un activo intangible por disposición de la presente política es reconocido con una parte tangible, se reconocerá la menor vida útil de los dos componentes y se aplicará para determinar la respectiva amortización. Cuando un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fija un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación, siempre que exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad, como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. Para la entidad la vida útil de los activos intangibles se define de acuerdo con las condiciones de su adquisición o del tiempo durante el cual La Unidad espere utilizar el activo.

DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL (Meses)
Licencias de programas informáticos	Tiempo definido en las condiciones de su adquisición.
Software	Entre 13 y 240 meses (Tiempo durante el cual La Unidad espere utilizar el activo)

Por ejemplo; el licenciamiento empleado para el servicio de correo electrónico institucional comprenderá a la prestación de un servicio para la entidad, cuyo licenciamiento tiene un tiempo definido por lo pactado contractualmente.

En definitiva, la Dirección Gestión de Tecnologías de Información en su función de administrar los sistemas de información y demás recursos tecnológicos y de "apoyar las áreas de La Unidad en la definición de estándares en tecnología de la información en sus procesos administrativos y misionales" definirá todo lo relacionado sobre reconocimiento, medición inicial, vidas útiles o potencial de servicios, baja en cuentas y el deterioro de los activos intangibles; por su parte la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, administrará el registro derivado de la adquisición, desarrollo, mantenimiento y disposición de los activos intangibles, así como su aseguramiento. El Grupo de Contabilidad, de la Subdirección Financiera, acompañará a las áreas en lo que sea necesario, siempre y cuando esté relacionado con la aplicación de la normatividad contable pública.

Deterioro

Los bienes intangibles (software y licencias), se destinan única y exclusivamente a la prestación de los servicios relacionados con su función misional y aquellos servicios administrativos necesarios para su normal funcionamiento. Por lo anterior, todos los activos reconocidos por la UGPP como intangibles tienen el carácter de activos NO generadores de efectivo; y de esta forma se establecerá la política aplicable al deterioro.

Por lo anterior, para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UGPP a través de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo.

7.1.5.4 Baja en Cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

7.1.5.5 Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

1. Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
2. Los métodos de amortización utilizados;

3. La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
4. Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
5. El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
6. El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
7. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
8. El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
9. El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
10. La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
11. El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

Las revelaciones estarán a cargo de la Subdirección Financiera; no obstante, la responsabilidad sobre el texto a revelar recae sobre la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos con la colaboración de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información acorde a lo señalado anteriormente.

7.1.6 Política de Arrendamientos

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

7.1.6.1 Clasificación del Arrendamiento

La UGPP clasificará el arrendamiento, en que actúa como arrendatario, bien sea como financiero u operativo en el inicio del contrato de arrendamiento.

Los arrendamientos, en que La Unidad actúa como arrendatario, se clasifican como operativos por cuanto el arrendador no le ha transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando dentro de un contrato de arrendamiento se incluyan componentes de terrenos y construcciones conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, la entidad distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

7.1.6.2 Arrendamientos Operativos

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Por tanto, los arrendamientos efectuados por la UGPP, en que actúa como Arrendatario, se clasifican como operativos.

7.1.6.2.1 Reconocimiento y Medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo y el arrendatario sea la UGPP, no se reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

7.1.6.2.2 Revelaciones

El arrendatario revelará la siguiente información:

- a. El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b. Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

7.1.7 Política de Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo

Esta Política define los criterios que aplicará la UGPP para la contabilización del deterioro de los activos no generadores de efectivo considerados materiales, que hagan parte de las Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles de La Unidad, a efectos de reconocer la pérdida en el potencial de servicios, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Depreciación y amortización, según lo estipulado en el Marco normativo para Entidades de Gobierno.

Conforme al mandato misional ordenado por las normas de creación de la UGPP y las demás que las adicionan o modifican, los bienes reconocidos como Propiedades, planta y equipo, así como los bienes intangibles (software y licencias), se destinan única y exclusivamente a la prestación de los servicios relacionados con su función misional y aquellos servicios administrativos necesarios para su normal funcionamiento. Por lo anterior, todos los activos reconocidos por la UGPP como propiedades, planta y equipo, e intangibles tienen el carácter de activos NO generadores de efectivo; y de esta forma se establecerá la política aplicable al deterioro.

Se aplicará el deterioro a los activos Propiedades, planta y equipo e intangibles, cuando:

- ✓ El costo o valor ajustado de cada bien supera las 50 UVT.
- ✓ Técnicamente se demuestre que existe evidencia del deterioro del activo

- ✓ El bien es declarado de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas, aunque su costo o valor ajustado aún no supera las 50 UVT.

En definitiva, un bien es material y susceptibles de ser deteriorado cuando su medición inicial supera las 50 UVT, a excepción de aquellos que, no teniendo un valor inferior, previo reconocimiento, se declaren de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la UGPP.

La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Especificidad del bien para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad,
- ✓ La particularidad del bien, es decir que no es susceptible de ser reemplazada por otro igual o de similares características,
- ✓ Puede provenir de fabricación sobre pedido y bajo características ajustadas a las necesidades de la entidad.

7.1.7.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo una vez cada año y, a más tardar, el 31 de diciembre de cada periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos de Propiedades, planta y equipo, e intangibles, no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable. De cualquier manera, a más tardar el 31 de diciembre de cada año la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos, evaluará el uso de los activos y el valor estimado del deterioro para cada uno de ellos y a su vez, realizará el reporte al Grupo de Contabilidad, de la Subdirección Financiera, a más tardar, el 15 de enero del año siguiente, para su respectivo registro contable. Adicionalmente, cuando se evidencie indicios de deterioro que afecten a un grupo o lote de bienes, se podrá calcular el deterioro aplicado en forma conjunta.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente a través de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, con el apoyo de la Subdirección Administrativa, Recursos Físicos, si el activo se ha deteriorado, independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se llevará a cabo cuando se tenga evidencia del indicio de deterioro o, por lo menos una vez cada año, a más tardar el 31 de diciembre de cada periodo contable; en todo caso, entre una comprobación y otra no podrá excederse el tiempo de 365 días. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas.

7.1.7.2 Indicios de deterioro del valor de los activos Propiedades, planta y equipo, e Intangibles

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, a fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

El análisis de las fuentes de información descrita anteriormente será fundamental para determinar si existen o se presentan indicios de deterioro del valor de los activos y la entidad deberá documentar y verificar periódicamente la elaboración y el cálculo de los ajustes que sean necesarios para revelar razonablemente dicha información contable.

Siempre que exista indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización (siempre que se cumpla la política para Propiedades, planta y equipo, e intangibles), o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

7.1.7.3 Reconocimiento y medición del deterioro del valor

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

7.1.7.4 Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

7.1.7.4.1 Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para esta base de medición; estará a cargo de la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos, en concurrencia con el Dirección de Tecnología cuando se necesario. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su disposición

7.1.7.4.2 Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la entidad incuriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición. La determinación del costo estará a cargo de la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos en concurrencia de la Dirección de Tecnología, cuando sea necesario.

7.1.7.4.3 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo, o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

7.1.7.4.4 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incuriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

7.1.7.5 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

7.1.7.5.1 *Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor*

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.
- Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. La evaluación y verificación, ajuste de la partida de Propiedades, planta y equipo, e Intangibles y el reporte al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera; estará a cargo de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, y cuando sea el caso, contará con el apoyo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información para la evaluación del deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

7.1.7.5.2 *Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro*

La entidad revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

7.1.7.6 Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la entidad revelará, en la clasificación que corresponda (Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles), la siguiente información:

- a. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c. Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

7.2 PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

7.2.1 Política de Cuentas Por Pagar

7.2.1.1 Reconocimiento

La UGPP reconocerá cuentas por pagar cuando se adquieran obligaciones presentes con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, ya sea por la compra de bienes, adquisición de servicios, fallos en contra debidamente ejecutoriados con sus intereses, costas y agencias en derecho, retenciones en la fuente, descuentos de nómina, entre otros, que a futuro impliquen una salida de un flujo financiero fijo determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, sobre las cuales puede realizarse una medición fiable.

7.2.1.2 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

7.2.1.3 Medición Inicial

Las cuentas por pagar reconocidas por la UGPP serán medidas al costo correspondiente al valor de la transacción.

En el caso de los fallos en contra de la entidad derivados de la defensa judicial pensional, cuyas condenas son en abstracto, es decir, que la sentencia condenatoria no determina un valor específico para la cancelación del pasivo¹⁶, se reconocerá el pasivo real por el valor de la liquidación informada por la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones, sin perjuicio de los ajustes que deban surtirse por el menor o mayor valor de la provisión efectuada. Solo en el caso que la sentencia definitiva condenatoria sea en concreto se reconocerá el pasivo real por dicho valor.

Las cuentas por pagar se reconocerán en el momento en que la UGPP recibe los riesgos y beneficios asociados al bien o servicio adquirido, o en su defecto, en el momento en que exista plena certeza de que la UGPP debe desprenderse de recursos que incorporan un beneficio económico o un potencial de servicios.

7.2.1.4 Medición Posterior

Luego de la medición inicial las cuentas por pagar se mantendrán al valor de la transacción.

7.2.1.5 Baja en Cuentas

La UGPP dejará de reconocer una cuenta por pagar, total o parcialmente, cuando las obligaciones que las originaron se extingan, es decir, cuando la misma sea pagada, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Para el efecto, la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y el valor efectivamente pagado como contraprestación de esta, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que el acreedor condone la deuda renunciando a cobrar sus derechos u otro tercero asuma la obligación de pago de la misma, la UGPP reconocerá en ambos casos un ingreso al resultado del periodo

¹⁶ Concepto CGN No. 20182000026131 del 2 de mayo de 2018 Reconocimiento del fallo definitivo en contra de la entidad

GF-MAN-001	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	
------------	-------------------------------	---

por el valor de la deuda condonada o asumida, de acuerdo a la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

La Unidad reconocerá como una cuenta por pagar, en la subcuenta 240706- Cobro cartera de terceros, los recursos del Sistema de Protección Social que ingresan a las cuentas bancarias de La Unidad con el fin de realizar el pago de la planilla U y que fueron restringidos por medidas cautelares ordenadas por los jueces para garantizar el pago de sentencias judiciales en contra de la UGPP.¹⁷

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de La Unidad, para lo cual se afectará la cuenta correspondiente del activo y se registrará de manera transitoria un pasivo en la subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar, para los casos en que no fue posible la identificación del tercero o en la cuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros, para los casos en que se conoce la identidad de quien efectuó la consignación..

Respecto de los Saldos a favor de beneficiarios, donde se registran los excesos pagados por terceros, La Unidad atenderá las solicitudes de devolución presentadas por los acreedores, con el fin de reintegrar dichos recursos. No obstante, cuando los excesos no superen un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) se reconocerán como un ingreso, sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.

Los pasivos no reclamados por este concepto serán sometidos a depuración contable cuando tengan una antigüedad superior a tres (3) años.

7.2.1.6 Revelaciones

La UGPP revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de cada cuenta por pagar, correspondiente a los plazos, tasas de interés (de ser pactada) y vencimiento. Así mismo, se revelará el valor de las cuentas por pagar dadas de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

7.2.2 Política de Beneficios a los Empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus servidores públicos a cambio de sus servicios prestados. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

¹⁷ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019 Elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo

Los beneficios a empleados que la entidad proporciona a sus servidores públicos y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo.

A continuación, se identifican cada uno de los beneficios y su clasificación, con el fin de determinar su reconocimiento y medición

CONCEPTO	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
	CORTO PLAZO	POSEMPLEO
Asignación básica mensual	X	
Horas extras	X	
Prima técnica	X	
Bonificación por servicios prestados	X	
Bonificación de dirección	X	
Auxilio de alimentación y transporte	X	
Incapacidades	X	
Aportes a cajas de compensación familiar	X	
Cotizaciones a seguridad social en salud	X	
Cotizaciones a riesgos laborales	X	
Cotizaciones a entidades administradoras de los regímenes de prima media con prestación definida y ahorro individual	X	
Vacaciones	X	
Cesantías	X	
Intereses de cesantías	X	
Prima de vacaciones	X	
Prima de navidad	X	
Prima de servicios	X	
Bonificación especial de recreación	X	
Prima de coordinación	X	
Capacitación, bienestar y estímulos	X	
Viáticos	X	
Gastos de viaje	X	
Mesadas pensionales		X
Retroactivos pensionales		X
Cuotas partes de pensiones		X

7.2.2.1 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los servidores públicos empleados que hayan prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre de dicho periodo.

7.2.2.1.1 Reconocimiento

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados clasificados en el corto plazo, junto con su gasto asociado el cual será reconocidos en el momento en el que la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el servidor público a cambio del beneficios otorgado.

Los beneficios a los empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alicuota correspondiente al servicio prestado.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y él no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

7.2.2.1.2 Medición

El pasivo de la obligación por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada del beneficio, previo descuento de las deducciones a que haya lugar y de los pagos anticipados, si los hubiere.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y él no los haya cumplido parcial o totalmente se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto a beneficio total recibido por el empleado.

7.2.2.1.3 Revelaciones

La UGPP revelará, de los beneficios a los empleados a corto plazo la siguiente información.

- a. Una descripción general del tipo de beneficio a los empleados a corto plazo.
- b. La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados a corto plazo.
- c. La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.
- d. Un breve resumen de las capacitaciones realizadas a los empleados durante la vigencia.

7.2.2.2 Beneficios Posempleo – Pensiones

7.2.2.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como Beneficios Posempleo – Pensiones, los cálculos actuariales de las nóminas de pensiones de las entidades públicas liquidadas o en liquidación del orden nacional, cuya función pensional asumió La Unidad, obligación que en atención al Decreto 3056 de 2013 es asumida con independencia de que estas entidades hayan sido empleadoras o fondos de reservas¹⁸.

¹⁸ Conceptos CGN No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018 y 20202000017421 del 24 de marzo de 2020 Beneficios posempleo

A partir del 1 de octubre de 2019 la incorporación de esta obligación pensional trasladada por otra entidad de gobierno corresponderá a un gasto por transferencia por asunción de deudas.

En el momento del devengo de las nóminas de pensionados (mesadas pensionales y retroactivos pensionales) se reconoce el pasivo real disminuyendo el cálculo actuarial de pensiones actuales.

También se reconocen como Beneficios Posempleo – Pensiones, los cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por cuotas partes de pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP. El cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones es elaborado por la Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones, basado en la información disponible.

En lo que corresponde a las cuotas partes de pensiones pasivas, las disposiciones legales no otorgaron a la UGPP la obligación de elaborar cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones. No obstante, en atención al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000003521 del 13 de febrero de 2018, reiterado por el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018, los cuales son vinculantes, se reconocerán dichos cálculos actuariales afectando el patrimonio de La Unidad.

Para que se configure el pasivo real de cuotas partes de pensiones pasivas, las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho pensional y en el acto administrativo de reconocimiento establecen si la UGPP deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes. Si La Unidad acepta la concurrencia y recibe la cuenta de cobro acompañada de los soportes para constituir el título ejecutivo complejo configurándose una obligación exigible, en atención a la circular conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y demás normatividad legal vigente, se constituye un pasivo real.

La entidad, en calidad de responsable del pasivo pensional, reconocerá y asumirá el pago de los Beneficios Posempleo – Pensiones como un pasivo, dado que las entidades públicas liquidadas o en liquidación ya consumieron el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados y actualmente se administra es la nómina de pensionados.

La entidad reconocerá de manera independiente los activos con los cuales liquidará las obligaciones pensionales. El plan de activos para Beneficios Posempleo – Pensiones estará conformado por los recursos que recibe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MCHP para la atención de las obligaciones posempleo de las entidades liquidadas o en liquidación como consecuencia de la asunción de la función pensional¹⁹ (Portafolios UGPP, ISS ARL POSITIVA y CARBOCOL) y los recursos que, como socio de COLTEL, debe aportar el MHCP – Gestión General como resultado de la capitalización efectuada a dicha entidad²⁰ (Portafolio COLTEL).

A partir del 1 de octubre de 2019 los activos destinados exclusivamente a la atención de obligaciones pensionales que sean entregados por la entidad de gobierno que trasladó la función pensional se reconocerán como un menor valor del gasto por transferencia por asunción de deudas que fue registrado previamente por el reconocimiento del pasivo por cálculo actuarial de pensiones actuales.

¹⁹ Concepto CGN No. 2018000019441 del 6 de marzo de 2018

²⁰ Concepto CGN No. 20182000013961 del 27 de febrero de 2018 Capitalización Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

En el caso de las cuotas partes de pensiones activas, cuando sea prácticamente cierto que la entidad cuotapartista reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por Beneficios Posempleo – Pensiones, la UGPP reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

En el caso de las cuotas partes de pensiones activas de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), la UGPP reconocerá un gasto diverso, en atención al procedimiento contable de pasivo pensional, Resolución 320 de 2019 de la Contaduría General de la Nación²¹.

En el caso de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por la UGPP, las cuales constituyen un menor valor del cálculo actuarial de pensiones futuras a cargo de las entidades responsables de dicho pasivo pensional, se reconocerán como un pasivo real por beneficio posempleo – pensiones con contrapartida en el gasto por transferencia por asunción de deudas.

La disminución del pasivo real por Beneficios Posempleo – Pensiones se genera por el pago de las nóminas de pensionados, las indemnizaciones sustitutivas y las cuotas partes de pensiones pasivas.

El pago del pasivo real de Beneficios Posempleo – Pensiones, se honra de la siguiente manera:

- ✓ Con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), pago que se reconocerá como un ingreso por transferencia por asunción de deudas.
- ✓ Con recursos del Plan de Activos de Beneficios Posempleo – Pensiones, a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, son pagados los pasivos de ISS - ARL POSITIVA, COLTEL (Telecom y Teleasociadas) y CARBOCOL.
- ✓ En concurrencia con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y del Plan de Activos de Beneficios Posempleo – Pensiones, a través de la DGCPTN, son pagados los pasivos de las entidades exafiliadas a CAPRECOM, pago que se reconoce como un ingreso por transferencia por asunción de deudas y una disminución del Plan de activos de Beneficios Posempleo – Pensiones, respectivamente.

7.2.2.2.2 Medición

La UGPP medirá los Beneficios Posempleo – Pensiones por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por Decreto 2783 de 2001²². Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público²³.

Para la medición de los Beneficios Posempleo – Pensiones no se deducirán los activos del plan de activos de beneficios posempleo.

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de La Unidad serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte

²¹ Ratificado con Concepto CGN No. 20202000017421 del 24 de marzo de 2020 Beneficios posempleo

²² Concepto CGN No. 20182000003751 del 14 febrero 2018 Valoración del cálculo actuarial

²³ Concepto CGN No. 20202000017421 del 24 de marzo de 2020 Beneficios posempleo

técnica, y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP. De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En los casos de los cálculos actuariales elaborados por la UGPP (CAJANAL y Puertos de Colombia), la medición inicial corresponde al valor señalado en las certificaciones y/o fichas técnicas entregadas por los actuarios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial²⁴ y determinarán las ganancias o pérdidas actuariales en el Patrimonio.

La Unidad también reconocerá en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocerán sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme lo establece el artículo 139 de la Ley 1753 de 2015 y serán objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados. Su reconocimiento corresponderá a una ganancia o pérdida actuarial en el Patrimonio.

El plan de activos de beneficios posempleo corresponderá al valor de los recursos que sean entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar los pasivos pensionales. También se incorpora como plan de activos de beneficios posempleo el valor de los recursos de la capitalización de COLTEL que en su calidad de socio entregó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP Gestión general²⁵ a la DGCPTN y los recursos de ARL POSITIVA.

Para el caso de ISS ARL - Positiva, POSITIVA Compañía de seguros tiene la obligación de elaborar el cálculo actuarial de las actualizaciones por demanda generadas por fallos y actos administrativos ejecutoriados y en firme hasta el 31 de diciembre de 2019. El valor del cálculo actuarial determina la cuantía de los recursos que dicha entidad debe trasladar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público²⁶ para financiarlo y su plan de activos es reconocido en la información contable de La Unidad por los valores reportados por POSITIVA Compañía de seguros y la DGCPTN, según corresponda.

En virtud del artículo 108 de la Ley 2008 de 2019, la UGPP durante el año 2020 asume la elaboración de los cálculos actuariales por demanda de ISS ARL Positiva y la NACIÓN asume la financiación de dicho Pasivo. Para el año 2021 y siguientes no se han definido normativamente estas responsabilidades.

Los rendimientos financieros que genere el plan de activos de beneficios posempleo administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reconocerán en el periodo contable en el se informen a La Unidad, en atención al concepto CGN No. 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018.

²⁴ El inciso final del artículo 6º de la Resolución CGN No. 320 del 1 de octubre de 2019, estableció que la primera evaluación actuarial para la determinación de ganancias o pérdidas actuariales se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

²⁵ Concepto CGN No. 20182000013961 del 27 de febrero de 2018 Capitalización Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

²⁶ Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 1437 de 2015

La entidad conciliará mensualmente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y Gestión General, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los valores de los recursos que hacen parte del plan de activos de beneficios posempleo, para asegurar la relevancia y fiabilidad de los valores reconocidos en los estados financieros.

Dado que La Unidad recibe los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, no existe la opción de generar costos por el servicio presente ni por servicios pasados. Las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán al valor de los cálculos actuariales por demanda, los cuales son reconocidos en forma permanente como consecuencia de las novedades en la nómina de pensionados garantizando la actualización permanente de los cálculos actuariales.

Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales afectará el patrimonio.

En consecuencia, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán, por un lado, al valor de los cálculos actuariales por demanda, los cuales son reconocidos en forma permanente como consecuencia de las novedades en la nómina de pensionados. Estos cálculos corresponden al costo del servicio pasado por tratarse de cambios en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, que se originan en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a éstos.

Por otro lado, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán a los cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por efecto de los cambios en las suposiciones actuariales.

Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a los rendimientos financieros que genere el plan de activos de beneficios posempleo.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que espera recibir del cuotapartista. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad medirá el Beneficio Posempleo - Pensiones por concepto de indemnizaciones sustitutivas por el valor establecido en los actos administrativos de reconocimiento de dicha prestación económica.

7.2.2.2.3 Presentación

La UGPP presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo dado que el valor reconocido por beneficios posempleo es mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público²⁷.

7.2.2.2.4 Revelaciones

La UGPP revelará la siguiente información:

- a. Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;

²⁷ Concepto CGN No. 20192000060641 del 23 de octubre de 2019 Presentación en el estado de situación financiera de la información relacionada con los beneficios posempleo-pensiones

- b. El valor del pasivo por Beneficios Posempleo – Pensiones y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para Beneficios Posempleo – Pensiones;
- c. La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio;
- d. La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;
- e. una descripción de las modificaciones, reducciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;
- f. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por Beneficios Posempleo – Pensiones, de los activos que hacen parte del plan de activos para Beneficios Posempleo – Pensiones, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones.

7.2.3 Política de Provisiones

7.2.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la UGPP que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Por tanto, serán objeto de reconocimiento como provisión las obligaciones contingentes derivadas de los litigios y demandas en contra de la UGPP cuando cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b. Probablemente deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Los litigios y demandas en contra de la UGPP se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como **Probables**, esto es, cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, o cuando el fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, con independencia de su probabilidad final.

Cuando la obligación se clasifique como **Posible** se revelará en cuentas de orden acreedoras contingentes y cuando sea clasificada como Remota no se reconocerá un pasivo ni se revelará como cuenta de orden. Se exceptúan de este tratamiento las obligaciones con dichas clasificaciones cuyo fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, caso en el cual serán reconocidas como una Provisión.

La clasificación de la obligación probable, posible o remota se efectúa a través de la Dirección Jurídica mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad, instructivo GJ-INS-012, la cual fue actualizada con base en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y fue sugerida y avalada por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017²⁸.

La evaluación de la probabilidad de pérdida del proceso para identificar si existe una obligación probable, posible o remota podrá realizarse en forma posterior a la notificación de la demanda cuando el apoderado de la entidad haya contestado la demanda²⁹.

²⁸ En concepto CGN No. 20182000062681 del 3 de diciembre de 2018 se señaló que es facultad de la entidad definir la metodología de valoración de contingencias litigiosas.

²⁹ En concepto CGN No. 20182000062681 del 3 de diciembre de 2018 se señaló que la entidad determinará si el valor de las pretensiones económicas de la demanda cumple con la condición de fiabilidad para su reconocimiento o si es necesario contar con

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga un fallo en contra o, como mínimo, semestralmente para determinar si la obligación continúa siendo remota, posible o probable para la aplicación de la política contable respectiva.

La Unidad efectuará el reconocimiento de provisiones de intereses, costas y agencias en derecho de procesos judiciales mediante el análisis del nivel de riesgo durante el desarrollo del proceso judicial y se incorpora en la contabilidad de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia. En la medición inicial se registrará la provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso a realizar y dicha provisión se revisará como mínimo al final del periodo contable o cuando se presente evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente³⁰.

Cuando durante el periodo contable se conozcan gastos por intereses, costas y agencias en derecho no provisionados en el periodo anterior o que siendo provisionados se originó una reliquidación de los mismos, se reconocerán en las subcuentas respectivas del gasto con contrapartida en la cuenta por pagar. Si están provisionados aplicará el procedimiento contable señalado para el registro de los ajustes que se deriven de su liquidación³¹.

El gasto derivado de las provisiones litigios y de intereses, costas y agencias en derecho de los procesos judiciales de defensa pasiva pensional se reconoce a nombre del fondo recepcionado y cuando se reconozcan los gastos o ingresos por faltantes o sobrantes resultantes de la comparación de la provisión con el pasivo real, estas cuentas de resultado se afectarán con el nombre del fondo cuando el pago es realizado a través de nómina Fopep y a nombre del beneficiario cuando el pago es realizado a través de la subdirección Financiera.

Las conciliaciones extrajudiciales serán objeto de reconocimiento como provisión, por el valor consignado en el acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, cuando exista acuerdo conciliatorio entre las partes celebrado ante la Procuraduría General de la Nación.

En el caso de la defensa pasiva parafiscal, se reconocerá como Provisión el valor del pago realizado sobre el acto administrativo objeto de demanda, en el entendido que el fallo en contra de la entidad solo genera la devolución de lo pagado en caso de que este acto sea declarado nulo.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas inicialmente.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

la valoración del apoderado para su reconocimiento. Si la entidad cuenta con elementos que le permiten identificar que la demanda puede prosperar podrá efectuar su registro en cuentas de orden por el importe de las pretensiones del demandante hasta su valoración para proceder a hacer los ajustes respectivos. En caso contrario, deberá esperar el resultado de la valoración, sin perjuicio de dar celeridad a la valoración para garantizar los principios de devengo y periodo contable. También señala que el procedimiento contable expedido por la CGN pretende que los registros se efectúen en función de los valores estimados que arroja la metodología como posibles importes a desembolsar antes que por el valor de las pretensiones de los demandantes.

³⁰ Concepto CGN No. 2018200003951 del 15 de febrero de 2018 Reconocimiento de provisiones por el pago de Intereses, Costas y Agencias en Derecho en procesos judiciales

³¹ Concepto CGN No. 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018 Reconocimiento Intereses y costas procesales por procesos judiciales

No son objeto de reconocimiento como provisiones las demandas por nulidad de actos administrativos que no generan desembolsos de recursos. En estos casos deberá atenderse lo dispuesto respecto de la información a revelar en las Notas a los estados financieros³².

7.2.3.2 *Medición Inicial*

Las provisiones por litigios y demandas en contra de la UGPP se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación se basa en los criterios definidos en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad para determinar el riesgo de pérdida del proceso.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utilizará como factor de descuento la Tasa TES cero cupón a 5 años³³ que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

Conforme a lo anterior, La Unidad medirá las provisiones por litigios y demandas por el valor presente de la contingencia reportada por el Sistema eKOGUI como resultado de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que utiliza el Sistema eKOGUI, la cual fue ajustada a nuestro proceso por sugerencia de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017.

7.2.3.3 *Medición Posterior*

Las provisiones que tenga reconocidas la UGPP se revisarán semestralmente o cuando se presente un fallo en contra de la entidad y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible³⁴.

El apoderado utilizará la plantilla suministrada por el Sistema eKOGUI para determinar el valor presente de la obligación, a la cual se le podrá diligenciar la tasa de descuento respectiva que refleja las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

³² Concepto CGN No. 20182000003951 del 15 de febrero de 2018 Reconocimiento de provisiones por el pago de Intereses, Costas y Agencias en Derecho en procesos judiciales

³³ Concepto CGN No. 20201100064471 del 11 de diciembre de 2020 Tasa antes de impuestos como tasa de descuento para el cálculo de Provisiones. Considerando que la entidad no está gravada con impuesto de renta, no tiene endeudamiento con entidades financieras y deriva su sustento (gastos de funcionamiento) de los recursos del Presupuesto General de la Nación no es posible calcular la tasa utilidad antes de impuestos, por tanto, estableció la tasa de descuento utilizada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la valoración en el Sistema eKOGUI, dado que el concepto de la CGN le da la posibilidad de establecer una tasa de descuento cuando no aplique la tasa utilidad antes de impuestos.

³⁴ En Concepto CGN 20182000062681 del 3 de diciembre de 2018 se señaló que la provisión deberá ajustarse en la medida en que sea posible efectuar nuevas valoraciones, hasta tanto se obtenga el valor real con la liquidación definitiva.

La provisión será ajustada por menor o mayor valor para reconocer la cuenta por pagar en el momento de la liquidación de la sentencia definitiva³⁵ o conciliación extrajudicial aprobada judicialmente o, en el caso de los intereses cuando el capital haya sido pagado y se efectúa la liquidación respectiva de los intereses a pagar, momento en el cual se reconoce el mayor o menor valor del gasto en el período contable respectivo aunque el fallo y el acto administrativo de cumplimiento corresponda a un período contable anterior.

Dado que el período contable en que se profieren los fallos y el período contable en que se liquidan y cuantifican tanto el fallo como sus intereses no necesariamente coinciden, su reconocimiento no puede tratarse como un error de períodos contables anteriores porque *"los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más períodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales períodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros"*. De tal manera que, al presentarse dichos estados financieros, La Unidad no contaba con la información de la liquidación de los fallos o de los intereses.

7.2.3.4 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la UGPP revelará la siguiente información:

- a. La naturaleza del hecho que la origina;
- b. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del período; las adiciones realizadas durante el período, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el período, y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el período;
- c. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contratada, así como el valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos;
- e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

7.3 Activos y Pasivos Contingentes

7.3.1 Política de Activos Contingentes

7.3.1.1 Reconocimiento

Los activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la UGPP, serán denominados activos contingentes, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden deudoras.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del período contable con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos

³⁵ La liquidación del pasivo real la realiza la Subdirección de Nómina de Pensionados de La Unidad e inmediatamente es incluida en las novedades que se reportan al FOPEP para el pago de la nómina de pensiones, de tal manera que la liquidación del fallo y el pago se realizan en forma simultánea.

o potencial de servicios a la entidad sea prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en que dicho cambio tenga lugar.

Respecto de las cuotas partes de pensiones, aunque exista el reconocimiento pensional, a través del acto administrativo, mientras no se haya efectuado el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación del derecho, se revelarán en cuentas de orden deudoras contingentes, dado que éstas registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho³⁶. Estos activos serán objeto de evaluación periódica trimestral con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Para el caso de los aportes pensionales actuando en cumplimiento de fallos dictados por autoridades judiciales, La Unidad emite acto administrativo de reconocimiento o de reliquidación de la mesada pensional y estipula el porcentaje a pagar por el causante y el empleador y mientras este acto administrativo no se constituya en un título ejecutivo complejo, verificado y avalado por la Subdirección de Cobranzas se registrará en cuentas de orden deudoras contingentes. Estos activos son objeto de evaluación periódica mensual con el fin de reflejar su avance de forma correcta en los Estados Financieros.

En cuanto a los mayores valores pagados, corresponden a un activo de naturaleza posible surgido a raíz de la identificación de posibles valores a cobrar por tramites pensionales que adeudan a la nación por concepto de mayores valores pagados por compartibilidad, pensión gracia, pensión de sobrevivientes, escolaridad, etc., que generarán un derecho claro, expreso y exigible únicamente con la constitución del título ejecutivo de cobro complejo compuesto por:

- ✓ Acto administrativo
- ✓ Notificación
- ✓ Constancia ejecutoria
- ✓ Liquidación de la obligación
- ✓ Recursos resueltos
- ✓ Cédula del causante

Mientras los títulos no se encuentren debidamente ejecutoriados se reconocerán como activos contingentes en cuentas de orden deudoras, las cuales se cancelarán cuando se conviertan en un derecho claro, expreso y exigible sustentado en el título complejo, entregado y aceptado por la Subdirección de Cobranzas o cuando se extinga la obligación por pago total.

En el caso de las liquidaciones oficiales son los valores adeudados por los fiscalizados a los Subsistemas de la Seguridad Social, los cuales han sido proferidos en desarrollo de los procesos de fiscalización adelantados por la UGPP y que están en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos, por esta razón se registran en cuentas de orden deudoras contingentes, así mismo las resoluciones sancionatorias dadas por la no entrega de la información requerida o por fuera del plazo establecido, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1607 de 2012, que al mismo tiempo en el cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos.

La entidad deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; este reconocimiento se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega. Así mismo, esta situación deberá ser descrita en las revelaciones de la UGPP.

³⁶ Concepto CGN No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018 Cuotas partes pensionales activas y pasivas

7.3.1.2 *Medición Inicial*

Los mayores valores pagados se reconocen con el valor de la liquidación determinada por la Subdirección de Nomina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones, una vez se identifique el mayor valor pagado.

Se hará seguimiento permanente a los valores liquidados para establecer la certeza del derecho y, como mínimo, al final del período contable. Cuando se establezca que la entrada de beneficios económicos es prácticamente cierta se reconocerá, como ingreso y activo, en los estados financieros del período en el que dicho cambio tenga lugar.

Respecto de los procesos penales, los activos contingentes serán objeto de medición posterior por el valor del perjuicio tasado por el juez cuando hayan terminado a favor de la entidad y no se hayan trasladado aún a la Subdirección de Cobranzas o esté en trámite su ejecutoria.

Las liquidaciones oficiales y la resolución sanción se reconocen con el valor de la liquidación determinada por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, de la Dirección de Parafiscales, una vez se identifique el valor adeudado por cada uno de los conceptos.

7.3.1.3 *Medición Posterior*

Respecto de las sentencias a favor de la entidad que generan un derecho a cobrar, como en el caso del proceso judicial penal que establece perjuicios a favor de La Unidad, en el reporte contable se indicará la forma de terminación, el resultado del fallo, la cuantía y valor de los perjuicios y la fecha de ejecutoria del fallo. Con esta información el Grupo de Contabilidad procederá a actualizar el valor del activo contingente por el valor del perjuicio tasado por el juez hasta cuando el título de cobro haya sido trasladado y verificado por la Subdirección de Cobranzas, momento en el cual se procederá a registrar como cuenta por cobrar.

Aquellos fallos a favor de La Unidad que quedan ejecutoriados y en firme pero cuyo derecho de cobro queda condicionado a plazo y fecha, permanecerán en la información contable como activo contingente, hasta que se cumpla la condición y sean trasladados y verificados por la Subdirección de Cobranzas, momento en el cual se procederá a registrar como cuenta por cobrar.

Se exceptúan del traslado a la Subdirección de Cobranzas, las sentencias a favor de La Unidad cuando el condenado ha cancelado el valor de la misma en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional con código rentístico de la UGPP. En este caso, el Activo contingente será retirado y se reconocerá el ingreso en el Estado de Resultados de La Unidad.

Para los activos contingentes no es previsible la causación de intereses moratorios, estos no son objeto de reconocimiento³⁷.

7.3.1.4 *Revelaciones*

La UGPP revelará en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición, y para cada tipo de activo contingente, mínimo la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente;

³⁷ Concepto CGN No. 20182000062591 del 3 de diciembre de 2018 Reconocimiento de intereses moratorios de derechos que configuran un activo contingente

- b. Una estimación de los efectos financieros determinados y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

7.3.2 Política de Pasivos Contingentes

7.3.2.1 Reconocimiento

Las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la UGPP, corresponderán a los pasivos contingentes, los cuales no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden acreedoras.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida de hechos pasados, que no está reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados, o como mínimo, al final del período contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del período en el que dicho cambio tenga lugar.

El proceso de reconocimiento inicia cuando una entidad realiza la consulta de la cuota parte a La Unidad, la Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales valida si se debe aceptar u objetar la cuota y finaliza cuando se realiza el levantamiento del Cálculo Actuarial de la Cuota Partes e ingresa a las cuentas de balance como un pasivo real y se remite en los informes contables.

Cuando La Unidad recibe un proyecto de acto administrativo en el cual se establece su concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte, reconocerá esta obligación contingente en cuentas de orden contingentes.

Si La Unidad objeta la concurrencia de la cuota parte según lo informado por la Subdirección de Determinación Obligaciones Pensionales, ésta se reconocerá en cuentas de orden contingentes mientras se define su aceptación o no de la misma.

Adicionalmente a la novedad de cuota parte objetada, también se presentan las siguientes novedades: sin proceso de consulta, silencio administrativo positivo en contra de unidad y fallo judicial; situaciones en las cuales se registra como un pasivo contingente hasta que se defina por parte de la Dirección de Pensiones y Dirección Jurídica el reconocimiento o no en el pasivo real.

Los pasivos contingentes por cuotas partes de pensiones se evaluarán de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

También serán revelados como pasivos contingentes los litigios y demandas en contra de la UGPP cuyo riesgo de pérdida sea calificado, atendiendo la metodología adoptada por La Unidad, como MEDIA o BAJA,

por considerarse una obligación POSIBLE, excepto cuando presenten un fallo en contra caso en el cual se reconocerá como un pasivo.

conforme a lo anterior, la unidad medirá los pasivos contingentes de litigios y demandas por el valor presente de la contingencia reportada por el sistema eKOGUI como resultado de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas adoptada por La Unidad en el Instructivo GJ-INS-012, la cual está basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ajustada a nuestro proceso por sugerencia de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017.

En ese orden de ideas, los procesos valorados con probabilidad de pérdida MEDIA o BAJA se revelan por el valor presente contingencia como pasivo contingente. de igual manera se incorporará el valor de la provisión de intereses, costas y agencias en derecho como posible obligación accesoria derivada de dichos procesos.

No son objeto de reconocimiento como pasivo contingente las demandas por nulidad de actos administrativos que no generan desembolsos de recursos. En estos casos deberá atenderse lo dispuesto respecto de la información a revelar en las Notas a los Estados Financieros³⁸

7.3.2.2 Revelaciones

La UGPP revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las Notas a los Estados Financieros, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionada con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información, y;
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

7.4 ACTIVOS Y PASIVOS DE NATURALEZA REMOTA

7.4.1 Activos de Naturaleza Remota

7.4.1.1 Reconocimiento

Se consideran activos de naturaleza remota los derechos contingentes judiciales registradas por concepto de litigios y demandas iniciados por la UGPP, que tienen registrada la admisión de la demanda, sin valoración alguna, y los mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por la entidad, que no tienen asignada cuantía para su pretensión inicial o con valor igual a cero (\$0).

7.4.2 Pasivos de Naturaleza Remota

7.4.2.1 Reconocimiento

³⁸ Concepto CGN No. 20182000003951 del 15 de febrero de 2018 Reconocimiento de las demandas por nulidad de actos administrativos que no generan desembolso de recursos

Los litigios y demandas, en contra de la UGPP, cuya probabilidad final de pérdida sea calificada como REMOTA por la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012³⁹ y los reportados con valor de pretensión cero (\$0), serán clasificados como obligaciones remotas, no serán objeto de reconocimiento contable como provisión, ni de revelación como pasivos contingentes. Ejemplos de éstos son los mecanismos de extensión de jurisprudencia y las acciones de nulidad simple.

Los títulos de depósito judicial y embargos de bienes originados en las medidas cautelares emitidas dentro del proceso de cobro coactivo que desarrolla la Subdirección de Cobranzas para garantizar el recaudo de aportes parafiscales adeudados al Sistema de Protección Social, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros de La Unidad, ni de revelación como pasivo contingente, pero se revelarán para efectos de control.

7.5 POLÍTICA DE INGRESOS

7.5.1 Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

7.5.1.1 Criterio General de Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la UGPP sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la UGPP no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- La UGPP tenga el control sobre el activo,
- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la UGPP a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

7.5.1.2 Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la UGPP de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

³⁹ Metodología sustentada en la Resolución 353 de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por sugerencia de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017.

7.5.1.2.1 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la UGPP, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la UGPP, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la UGPP como entidad receptora de los recursos transferidos evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la UGPP como entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando la UGPP reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la UGPP cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la UGPP evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la UGPP de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la UGPP como entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si La Unidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la UGPP evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la UGPP.

Las deudas de la UGPP asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la UGPP de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la UGPP adquiera el derecho sobre ellos.

7.5.1.2.2 Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la UGPP.

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la UGPP.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

7.5.1.3 Multas y Sanciones

Los ingresos por multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

7.5.1.3.1 Reconocimiento

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de la UGPP o de otra autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Si al aplicar los recaudos en los procesos de cobro coactivo se reconoce la procedencia de la devolución a un tercero por un saldo a favor, mediante la emisión de un acto administrativo, en el mismo periodo se

reversará el ingreso y se reconocerá un menor valor de la cuenta por cobrar o un pasivo en la Subcuenta 249040 - Saldos a favor de beneficiarios⁴⁰.

7.5.1.3.2 Medición

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

7.5.1.4 Operaciones interinstitucionales

7.5.1.4.1 Operaciones con la tesorería centralizada

7.5.1.4.1.1 Reconocimiento de pagos a través de la tesorería centralizada

La Unidad tiene definido el pago a beneficiario final por parte de la tesorería centralizada. De tal manera que reconoce los recursos recibidos de la tesorería centralizada a través de la cancelación de las obligaciones debitando las subcuentas y cuentas del pasivo que corresponda y acreditando la subcuenta relacionada de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

7.5.1.4.1.2 Reintegros

Los reintegros corresponden a los recursos restituidos a la tesorería centralizada por parte de la entidad o de un beneficiario final, con ocasión de la devolución de bienes y servicios adquiridos.

En el caso del reintegro de recursos girados a la entidad, previo a su realización, esta disminuirá los saldos de las subcuentas de las cuentas de activos, gastos y obligaciones que fueron afectadas.

Tratándose de reintegros por pagos al beneficiario final, previo a la realización del reintegro, la entidad constituirá una cuenta por cobrar a cargo del beneficiario del pago, debitando la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo o gasto inicialmente registradas.

El registro contable de los reintegros dependerá de si los recursos fueron recibidos en el periodo contable o en periodos contables anteriores.

El valor de los reintegros efectuados por las entidades a la tesorería centralizada, de los fondos recibidos en el periodo contable, se registrará con un débito en las subcuentas de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS y acreditarán la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

El valor de los reintegros efectuados por las entidades a la tesorería centralizada, de los fondos recibidos en periodos contables anteriores, se registrará con un débito en las subcuentas de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y acreditarán la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

7.5.1.4.1.3 Operaciones de enlace

⁴⁰ Concepto 20182000001991 del 2 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Las operaciones de enlace se utilizan para el registro del recaudo, por parte de la tesorería centralizada, de derechos de otras entidades por los ingresos devengados y el flujo por las obligaciones originadas en la emisión y colocación de títulos de deuda y préstamos por pagar de otras entidades del mismo nivel y, en consecuencia, sirven en las entidades para cancelar derechos y reconocer obligaciones.

7.5.1.4.1.3.1 *Recaudos y reclasificación en la entidad*

Los recursos recaudados en las cuentas bancarias de la tesorería centralizada se registrarán debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y acreditará el activo o pasivo que cumpla con la definición del elemento y atienda al hecho económico.

Los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido reclasificados se registrarán debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y acreditando la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS. Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones, según sea el caso.

Cuando al final del periodo contable la tesorería centralizada haya asignado recaudos a La Unidad y no corresponda a derechos u obligaciones de esta, al inicio del periodo contable reasignará los recursos a la entidad que tenga registrado el derecho o deba reconocer la obligación.

Ante esta situación de reasignación de recursos que La Unidad ya había contabilizado el año anterior como operación de enlace, la Contaduría General de la Nación mediante concepto 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018 estableció que la UGPP realizará el ajuste mediante un débito en la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar con crédito a la subcuenta 310902-Pérdida o déficit acumulados de la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Aquellas partidas cuyo destinatario no ha sido identificado en un plazo máximo de tres meses siguientes al ingreso de los recursos serán reconocidas como un mayor valor de la cuenta de efectivo generando un pasivo en la subcuenta 240720 – Recaudos por clasificar la cual se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad y deberá adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación o ser sometidas a depuración contable para garantizar la representación fiel en los estados financieros y la sostenibilidad de la calidad de la información financiera.

7.5.1.4.1.3.2 *Devoluciones de Recaudos*

Las devoluciones son los recursos girados por la tesorería centralizada al contribuyente o beneficiario, originadas en recaudos por valores en exceso de consignaciones, mayores valores liquidados en actos administrativos que determinan la obligación, entre otras.

En este caso, la entidad registra el giro de estos recursos a través de la tesorería centralizada, debitando la subcuenta 249040-Saldos a favor de beneficiarios de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR, según corresponda, y acreditando la subcuenta 472081-Devoluciones de ingresos de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE. Lo anterior, teniendo en cuenta que las devoluciones las efectúa directamente la tesorería centralizada al beneficiario final.

7.5.1.5 *Revelaciones*

La entidad revelará la siguiente información:

- a. El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado las transferencias y las multas y sanciones detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b. El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c. El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- d. La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación

7.6 POLÍTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

7.6.1 *Presentación de Estados Financieros*

La UGPP prepara y presenta sus estados financieros conforme al Régimen de Contabilidad Pública y el Marco normativo para entidades de gobierno establecidos en la Resolución 533 de 2015.

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros que presenta la UGPP con propósito de información general son individuales y están bajo la responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

Los estados financieros mensuales se publican en la página web de La Unidad durante el mes siguiente a la fecha límite establecida por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación para registros contables correspondientes al mes objeto de revelación⁴¹.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

7.6.1.1 *Finalidad de los Estados Financieros*

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información fiable que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un

⁴¹ En atención a la Ley 1712 de 2014, la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación definió que, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

7.6.1.2 Conjunto Completo de Estados Financieros

El juego completo de estados financieros de la UGPP comprende lo siguiente:

- a. Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b. Un estado de resultados del periodo contable,
- c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d. Un estado de flujos de efectivo del periodo contable⁴², y
- e. Las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior con excepción de los estados financieros del primer periodo de aplicación⁴³, según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la resolución 693 de 2016.

El primer estado de flujos de efectivo será presentado para el periodo contable 2022 conforme el párrafo del artículo 1º de la Resolución 033 de 2020..

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, exceptuando el primer periodo de aplicación según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015 modificado por el artículo 1º de la resolución 693 de 2016

7.6.1.3 Estructura y Contenido de los Estados Financieros

7.6.1.3.1 Identificación de los Estados Financieros

La UGPP diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a. El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b. El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual;
- c. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d. La moneda de presentación; y
- e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

7.6.1.3.2 Estado de Situación Financiera

⁴² El primer estado de flujos de efectivo será presentado para el periodo contable 2022 conforme el párrafo del artículo 1º de la Resolución 033 de 2020

⁴³ Según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la resolución 693 de 2016 y reiterado en el artículo 2º de la Resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

7.6.1.3.2.1 Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- c. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- d. Inventarios;
- e. Propiedades, planta y equipo;
- f. Activos intangibles;
- g. Cuentas por pagar;
- h. Provisiones;
- i. Pasivos por beneficios a los empleados;
- j. Pasivos y activos por impuestos corrientes.

La entidad presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

La entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. La naturaleza y la liquidez de los activos; y
- b. Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

7.6.1.3.2.2 Distinción de Partidas Corrientes y no Corrientes

La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Se clasifican como activos corrientes, cuando:

- a. Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de las operaciones;
- b. Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c. Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
o
- d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses

siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Se clasifican como pasivos corrientes, cuando:

- a. Espere liquidar el pasivo en su ciclo normal de las operaciones;
- b. Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- c. No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

La Unidad clasifica todos los demás pasivos como no corrientes.

7.6.1.3.2.3 Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas

La Unidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a. Las partidas de propiedades, planta y equipo y activos intangibles se desagregarán según su naturaleza.
- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, transferencias, anticipos y otros importes.
- c. Los inventarios se desagregarán en mercancías en existencia e inventarios en poder de terceros, si los hubiere.
- d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- e. Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de otros importes.
- f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

7.6.1.3.3 Estado de Resultados

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos de La Unidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos, revelando el resultado del periodo contable.

7.6.1.3.3.1 Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados de la UGPP incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Los ingresos sin contraprestación;
- b. Los ingresos con contraprestación;
- c. Los gastos de administración y operación;

- d. Los gastos de ventas;
- e. Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos; y
- f. Los costos financieros.

La UGPP presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad.

La UGPP no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la UGPP revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, La Unidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. Impuestos;
- b. Transferencias;
- c. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios
- d. Ingresos y gastos financieros;
- e. Beneficios a los empleados;
- f. Depreciaciones y amortizaciones de activos;
- g. Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
- h. La constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

7.6.1.3.4 Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

7.6.1.3.4.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá como mínimo la siguiente información:

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b. El resultado del periodo; y
- c. Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

7.6.1.3.4.2 Información a Presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio en las Notas.

La UGPP presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. El valor de los incrementos de capital;
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

7.6.1.3.5 Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por La Unidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista y los equivalentes a efectivo comprenden los recursos en efectivo entregados en administración.

No obstante, La Unidad realiza en su mayoría los recaudos y pagos con recursos del fondo común de la tesorería centralizada de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por tanto, no incluirá dentro de su estado de flujos de efectivo dichos recaudos o pagos, considerando que estos se incluirán en el estado de flujos de efectivo de la tesorería centralizada. Para tal efecto, se entiende que el fondo común está conformado por los recursos recaudados por la tesorería centralizada, que financian el pago de obligaciones originadas en la ejecución del presupuesto de gastos de una entidad del mismo nivel⁴⁴.

7.6.1.3.5.1 Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, la UGPP realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

7.6.1.3.5.1.1 Actividades de operación

Son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación. El único flujo de efectivo por actividades de operación que realiza La Unidad es el pago de la seguridad social y el de los depósitos voluntarios de los empleados a los fondos de pensiones.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

7.6.1.3.5.1.2 Actividades de Inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

La Unidad no tiene flujos de efectivo por actividades de inversión.

7.6.1.3.5.1.3 Actividades de Financiación

⁴⁴ Mediante concepto 2019200000241 del 9 de enero de 2019 la Contaduría General de la Nación estableció: 1. Los recursos o pagos que se realizan a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no se incluirán en el estado de flujos de efectivo. 2. Los recursos recibidos para cubrir deducciones se incluyen en el estado de flujo de efectivo dado que la operación afectó las cuentas bancarias de la entidad y 3. Los recursos que corresponden a entradas y salidas de efectivo de las cuentas bancarias de la entidad por hechos relacionados con sus funciones deberán ser incluidas en el estado de flujos de efectivo.

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

La Unidad no tiene flujos de efectivo por actividades de financiamiento.

7.6.1.3.5.2 Otra Información a Revelar

La UGPP revelará la siguiente información:

- a. Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo por actividades relacionadas con sus funciones misionales;
- b. Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c. Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d. Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

7.6.1.3.6 Notas a los Estados Financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

7.6.1.3.6.1 Estructura

En las notas a los estados financieros se incluirá lo siguiente:

- a. Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b. Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c. Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d. Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La UGPP presentará las notas en forma sistemática; para tal efecto, se referencia cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

7.6.1.3.6.2 Revelaciones

La UGPP la siguiente información:

- a. La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita; su domicilio y la dirección del

lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- b. La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c. Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas
- d. Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e. Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.
- f. Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g. La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

7.6.2 *Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores*

7.6.2.1 *Políticas Contables*

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por La Unidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, La Unidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccionará y aplicará una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La entidad no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

- a. Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló;
- y
- b. Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;
- b. Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c. El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

7.6.2.2 Cambios en una Estimación Contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por La Unidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones estimadas de litigios y demandas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;

- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c. La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

7.6.2.3 Corrección de Errores

Los errores son omisiones o inexactitudes que se presentan en los estados financieros de La Unidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que se encontraba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables por aplicación equivocada o porque está mal diseñada, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, omisiones o inexactitudes por información faltante o no reconocida y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación⁴⁵, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva⁴⁶.

En atención a la característica fundamental de la información contable Relevancia se entenderá que un error es material cuando la naturaleza o magnitud (o ambas) de la partida afectada con el error en el contexto del informe financiero de la entidad es capaz de influir en las decisiones que han de tomar los usuarios de la información financiera de La Unidad sobre la base de los estados financieros. La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información, considerándose así material requiere tener en cuenta las características de tales usuarios y será realizada por el Contador de La Unidad⁴⁷.

⁴⁵ Lo anterior significa no una nueva publicación de estados financieros modificados (pues estos ya han sido compartidos con los diferentes usuarios de la información) sino la presentación de los mismos de modo que al revisarlos no pueda inferirse el error anterior, incluyendo la reexpresión del periodo comparativo.

⁴⁶ Concepto 20182000004561 del 19 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

⁴⁷ Se supone que los usuarios de la información tienen un conocimiento razonable del cometido estatal de La Unidad así como de su información contable y también la voluntad de estudiar dicha información con razonable diligencia. En consecuencia la evaluación debe tener en cuenta como dichos usuarios se vean influidos al tomar decisiones económicas teniendo en cuenta la información que para ellos es representativa y útil de acuerdo a su objeto social o cometido estatal.

En todo caso, será objeto de reexpresión de estados financieros, para efectos de presentación, cuando el valor de la partida afectada con el error supere el porcentaje del elemento del estado de situación financiera relacionado a continuación:

ELEMENTO	PORCENTAJE
ACTIVO	>=0.5%
PASIVO	>=0.5%
PATRIMONIO	>=1%

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

7.6.3 Política de Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable es el 31 de diciembre, y la fecha de autorización corresponde a la fecha de aprobación de los estados financieros para que sean publicados.

Entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de estados financieros, pueden presentarse dos (2) tipos de eventos:

7.6.3.1 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable que Implican Ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos son los siguientes: a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable; b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; e) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

7.6.3.2 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable que NO Implican Ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a. Las compras o disposiciones significativas de activos;
- b. La ocurrencia de siniestros
- c. El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- d. La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- e. Las variaciones importantes en los precios de los activos;
- f. El inicio de litigios.

7.6.3.3 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b. El responsable de la autorización,
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

B GLOSARIO

Activo Contingente: Es un derecho o recurso de naturaleza posible, que surge de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están bajo el control de la entidad.

Acto Administrativo: Es la expresión de la voluntad de la Administración pública, dirigida a crear, modificar y extinguir un derecho, y en general, tendiente a producir efectos jurídicos.

Adiciones y mejoras: Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios; o reducir significativamente los costos; se reconocen como mayor valor del bien y en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Adiciones, mejoras, actualización o mantenimiento de software: Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos; se reconocen como mayor valor del bien y en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

Amortización: es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Arrendador: En un contrato de arrendamiento el arrendador es quien cede el uso de un bien.

Arrendatario: En un contrato de arrendamiento es quien toma el bien para usufructuarlo.

Activo generador de efectivo: Los activos generadores de efectivo son aquellos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Activo no generador de efectivo: Un activo no generador de efectivo es aquel que se mantiene con el propósito fundamental de prestar servicios a usuarios internos o externos en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Ausencias acumulativas: son aquellas cuyos derechos de usufructo se aplazan o trasladan a futuros períodos, en caso de no haberse hecho uso completo del derecho durante el periodo presente, estas corresponden específicamente a las vacaciones.

Ausencias no acumulativas: son aquellas cuyos derechos de usufructo no se trasladan al futuro.

Beneficios a los empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que la UGPP proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

Beneficios a los empleados a corto plazo: Son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Beneficios económicos futuros incorporados a un activo: Es el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Beneficios posempleo: Son aquellos diferentes de los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual que se pagan después de completar el periodo de empleo en alguna de las entidades liquidadas o en proceso de liquidación, en las cuales la UGPP está obligado en su administración y pago, es decir, el pago de pensiones.

Bienes de Consumo con Control: son bienes que no se extinguen o fenecen por el primer uso que se hace de ellos, están sujetos al deterioro por el uso. Por regla general su costo no es representativo por ser inferior a 50 UVT, y aunque habiendo sido registrados directamente al gasto como consumo, la entidad decide controlarlos administrativamente de conformidad con el procedimiento definido. También se clasifican como bienes de consumo con control los bienes con costo superior a 50 UVT y que su vida útil o potencial de servicios no excede un año desde el momento de su adquisición.

Cartera incobrable: Corresponde a las obligaciones que han perdido vigencia o no pueden cobrarse de acuerdo con las causales establecidas en la Ley.

Cesantías: Este auxilio corresponde a una suma de dinero que el empleador está obligado a pagar al trabajador a razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio o proporcionalmente por el tiempo laborado en el año.

Cobro Coactivo: En general, comprende las etapas y actuaciones cumplidas en ejercicio de la facultad exorbitante otorgada a la administración por medio de la Ley 1066 de 2006, para hacer efectivas las obligaciones por su propio ministerio, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria. También constituye una etapa del proceso de cobro realizado por la Subdirección de Cobranzas.

Cobro Persuasivo: Comprende a la etapa del proceso de cobro realizado por la Subdirección de Cobranzas en la cual se realizan acciones con el fin de obtener el pago voluntario de las contribuciones y de las demás obligaciones exigibles a favor de la UGPP, a partir del primer día de mora y hasta antes de iniciar las acciones previstas en la ley para el cobro coactivo.

Compatibilidad: Figura que permite a los empleadores que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones legales o convencionales compartir su pago con tal Instituto de Seguros Sociales hoy "Colpensiones", siempre y hayan cotizado en el durante el tiempo exigido para que el trabajador cumpla con los requisitos para acceder a la pensión legal, momento en el cual el Instituto asumirá su pago y el empleador quedará a cargo de las diferencias entre la pensión que el ISS reconozca y la que el empleador venía pagando, si las hubiese.

Conciliaciones extrajudiciales: Acuerdos económicos entre las partes involucradas en un conflicto, con la presencia de un conciliador, evitando el trámite ante la justicia ordinaria.

Costo. Base de medición de los activos que corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Según este criterio, los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.

El costo, como criterio de medición de los servicios, refleja el valor de los recursos empleados (activos adquiridos o desarrollados) que se consumen en la prestación de los servicios. El costo, generalmente, proporciona un vínculo directo con las transacciones efectivamente realizadas por la entidad.

Si un activo ha sido adquirido en condiciones de mercado, el costo basado en el precio de adquisición proporciona información sobre los recursos disponibles para suministrar servicios en periodos futuros. En el momento en que un activo es comprado o desarrollado, se puede asumir que el valor del potencial de servicio es al menos equivalente al costo de la compra o el desarrollo; pero si un activo es adquirido en una transacción sin contraprestación, el costo no proporcionará información sobre la capacidad de operación; por esta razón, se deben emplear otros criterios para reconocer activos en estas circunstancias.

Costo por el servicio presente: Es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable.

Costo por servicios pasados: Es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo: es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo: es la pérdida en su potencial de servicios, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Grupo: es una forma de agrupación de bienes que facilita su reconocimiento y administración, está compuesto por uno o más lotes de bienes y se determina de acuerdo a las características homogéneas que presentan entre sí cada lote; para algunos casos puede tenerse en cuenta la vida útil o el potencial de servicio de los mismos. El área responsable de la administración de los bienes adoptará la codificación de identificación de bienes con base en el instructivo definido para este propósito.

Hecho económico: Es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros⁴⁸.

Interés sobre el pasivo: Es el cambio que este experimenta el pasivo por el paso del tiempo.

⁴⁸ Numeral 2 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Ganancias y pérdidas actuariales: Son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Lote: Un lote de bienes se compone de uno o más elementos que comparten características similares, que se agrupan con el fin de facilitar el reconocimiento, medición, ajuste, control y revelación de los activos de propiedades planta y equipo. Para crear los lotes de bienes puede tenerse en cuenta entre otros: fecha de compra, vida útil, vida económica, uso, costo y proveedor. El área responsable de la administración de los bienes adoptará la codificación de identificación de bienes con base en el instructivo definido para este propósito.

Mantenimiento de un activo propiedad, planta y equipo: Son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo y se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

Obligación probable: Cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, es decir, si la valoración de la probabilidad final de pérdida supera el 50%, si se cuantifica en porcentaje o se califica como ALTA conforme la metodología adoptada por el Sistema eKOGUI.

Obligación posible: Cuando la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, es decir, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 10% y hasta el 50%, si se cuantifica en porcentaje o se califica como MEDIA ALTA o MEDIA BAJA conforme la metodología adoptada por el Sistema eKOGUI.

Obligación remota: Cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, es decir, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%.

Pasivo contingente: Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la UGPP.

Pensión Gracia: Reconocimiento económico creado por la Ley 114 de 1913 otorgado como una prestación de carácter especial a los docentes territoriales de las escuelas primarias oficiales al cumplir 50 años de edad, siempre que hubieran servido en el Magisterio por lo menos durante 20 años antes del 31 de diciembre de 1980.

Periodo contable: Principio de contabilidad pública definido como el *“tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre”*⁴⁹.

Potencial de servicio: Es la capacidad que tiene dicho activo para prestar servicios que contribuyan a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar necesariamente flujos de efectivo.

Procesos concursales: Son todos aquellos procedimientos adelantados bajo la supervisión y competencia de un juez o autoridad administrativa, por medio del cual se busca realizar el pago de las obligaciones

⁴⁹ Numeral 5 del Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información financiera de las Entidades de Gobierno.

pendientes a cargo de una persona natural o jurídica deudora, mediante un convenio o mediante la liquidación forzada de sus activos.

Procesos judiciales: Conjunto de trámites judiciales que se derivan de las demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es la sentencia del juez.

Provisión: Pasivo a cargo de la UGPP que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, que pueda medirse de forma fiable y cuya probabilidad de ocurrencia es mayor a la de no ocurrencia.

Reparaciones: Son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo y se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

Título ejecutivo: Todo documento en el cual consta una obligación de manera clara, expresa y exigible, en este caso, a favor del Tesoro Nacional. Para que un título preste mérito ejecutivo debe cumplir las siguientes condiciones:

Que conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible:

- a) "Es clara cuando en el documento se definen de forma inteligible, patentemente, los elementos característicos de la obligación comprensiva del título ejecutivo, tales como el sujeto activo (acreedor) y pasivo (deudor) del crédito, quienes deben estar plenamente identificados. Aquí deben ser absueltos los interrogantes acerca de quién, qué y cuánto debe el obligado."
- b) "Es expresa en cuanto exista una manifestación de voluntad explícita en el documento que declara la obligación de pagar una suma líquida de dinero, a cargo del deudor y cuyo cobro corresponde ejercer a La Unidad. Por tal razón no constituyen título expreso las manifestaciones a partir de las cuales se pretenda deducir o inferir una condena de forma implícita.
- c) Es exigible en la medida que sea posible demandar su cumplimiento de parte del deudor, porque el crédito no esté sujeto a plazo o condición que impidan su cobro inmediato. Tratándose de actos administrativos adicionalmente se debe tener en cuenta que no haya acaecido la pérdida de fuerza ejecutoria cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarios. (Artículo 91 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011).

Título ejecutivo Complejo: Se constituye como tal, con el compendio de: acto administrativo –Resolución– (que determina el mayor valor), liquidación, notificación, recursos resueltos, si los hubiera, con la debida notificación y ejecutoriados, es decir, con todos los soportes que se surtan en la determinación del mayor valor a cobrar.

Valor amortizable de un activo intangible: es el costo del activo menos su valor residual.

Valor de mercado: El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. El grado en que el valor del mercado cumple los objetivos de la información financiera y las necesidades de información de los usuarios depende de la calidad de la

información del mercado y esta, a su vez, depende de las características del mercado en el cual se negocia el activo. El valor del mercado es adecuado cuando se considera improbable que la diferencia entre los valores de entrada y de salida sea significativa o cuando el activo se mantiene para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la entidad puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo intangible, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. El valor residual de los activos intangibles se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. A falta de los anteriores postulados, se podrá determinar un valor residual de cero (0.00), previa justificación técnica proferida por un profesional idóneo en la materia.

Vida económica: periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: es el periodo de tiempo en el que la entidad espera obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios derivado de un activo.

HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S Constanza C. Díaz R.	Luis Alberto Camelo Cristancho	Luis Alberto Camelo Cristancho
Cargo:	Firma de Auditoría Externa Contratista Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
Fecha:	Julio - Agosto de 2019	Septiembre 6 de 2019	Septiembre 6 de 2019

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	19/12/2011	Creación del formato	Todos	Lady Giovanna Torres Sánchez
2.0	Modificación	31/05/2012	Eliminación del numeral 1.3 la casilla PLAN DE ACCIÓN que contiene FECHA y RESPONSABLE	1.3	Lady Giovanna Torres Sánchez
3.0	Modificación	14/03/2016	Se modifica el formato en su totalidad.	Todos	Luis Fernando Granados Rincón Edgar Cobos Parra
4.0	Modificación	08/06/2017	Se realizan las siguientes modificaciones y ajustes: En el numeral 1.3 Metodología Utilizada, se incluye la Tabla 1. Criterios de calificación de los Hallazgos. En el numeral 2. Resumen Ejecutivo: Se incluye el numeral Actividades adelantadas. El numeral Fortalezas se renombra como Fortalezas o Cumplimientos. El numeral 3.1 Evaluación de riesgos y controles, se modifica y se deja como Hallazgos. El numeral 3.2 Cumplimiento de actividades críticas, se modifica y se deja como Observaciones. Se elimina el numeral 3.3 Tecnología Habilitante.	Todos	Luis Alberto Camelo Cristancho Edgar Cobos Parra
5.0	Modificación	6/09/219	Se modifica: - Lista de Destinatarios por "Lista de distribución del informe final" "Por Acción" y "Para información" - Se incluyen numerales al "Contenido" del informe y a su vez el contenido en cada numeral: 2.1 Contexto 2.2 Fortalezas o Cumplimientos 2.3 Resumen de los hallazgos 2.4 Acciones inmediatas 3. Hallazgos 4. Observaciones 5. Anexos 6. Proceso de Validación Lista de tablas, de Imágenes y de gráficas	2.1 2.2 2.3 2.4 3 4 5 6	Luis Alberto Camelo Cristancho Constanza C. Díaz R.

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.

AP-FOR-003 V 1.1

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social
UGPP**

Auditoría Interna

Informe de Auditoría al Proceso Gestión Contable

17 – Diciembre – 2020

Descripción: Ejecutar la auditoría de control interno al proceso de Gestión Contable del Macroproceso de Gestión Financiera, que permita evaluar los procedimientos y puntos de control sobre las cuentas significativas, identificando las debilidades de los controles establecidos y los riesgos de error material que afecten las cifras contenidas en los estados financieros.	Código
	D5-15-2

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Luis Gabriel Fernández Franco	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional	lgfernandez@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirectora Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Luz Marina Quintanilla Paramo	Coordinadora Contabilidad	lquintanil@ugpp.gov.co
Josefina Acevedo Ríos	Subdirectora de Gestión Humana	jacevedo@ugpp.gov.co
Luis Fernando Granados Rincón	Director de Pensiones	lfganados@ugpp.gov.co
Briyith Eliana Morales Buitrago	Subdirectora de Nómina de Pensionados	bmorales@ugpp.gov.co
Juan David Gómez Barragán	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales	jpgomez@ugpp.gov.co
Jorge Mario Campillo Orozco	Director Parafiscales	jcampillo@ugpp.gov.co
Nelson Humberto Ovalle Duran	Subdirector de Cobranzas	novalle@ugpp.gov.co
Para Información		
Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez	Director General	cfjimenez@ugpp.gov.co
Flor Angela Martínez Pulido	Asesora Subdirección Financiera	fmaritnez@ugpp.gov.co
Darleny Consuelo Fajardo Cuadrado	Directora Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	dfajardo@ugpp.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1.	Términos de Evaluación.....	5
1.1.	Objetivo.....	5
1.2.	Alcance.....	5
1.3.	Metodología Utilizada.....	5
1.4.	Fuentes de Información.....	6
2.	Resumen Ejecutivo.....	6
2.1	Auditoria al proceso de Gestión Contable.....	6
2.2	Fortalezas o Cumplimientos.....	7
2.3	Resumen de los hallazgos.....	7
3.	Hallazgos.....	9
4.	Observaciones.....	16
5.	Anexos.....	1
6.	Proceso de Validación.....	1

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Criterios de calificación de impacto en los Hallazgos	6
Tabla 2. Relación Terceros pendientes de actualización del RDP que genera el cobro de un Mayor Valor al 31 de mayo de 2020	9
Tabla 3. Relación de Bienes que Sobrestiman la Cuenta Contable 930617001 Propiedades, Planta y Equipo – Bienes Recibidos en Custodia al 31 de mayo de 2020.....	10
Tabla 4. Bienes embargados a Mayo de 2020 sin registro contable.....	11
Tabla 5. Sobrestimación de las Cuentas Contables 819090001 Aportes Pensionales al 31 de Mayo de 2020	13
Tabla 6. Proceso Duplicados Mayores Valores Pagados al 31 de Mayo de 2020.....	14
Tabla 7. Diferencias en el valor del avalúo reportado en la "Base de Secuestros Unificada" y el Reporte de Hechos Económicos Bienes Embargados y/o Secuestrados.....	16

1. Términos de Evaluación

1.1. Objetivo

Ejecutar la auditoría de control interno prevista en el programa anual de auditoría al proceso de "Gestión Contable" del Macroproceso de Gestión Financiera, con enfoque a la ejecución de procedimientos sustantivos y de cumplimiento a las cuentas que conforman el Disponible, Cuentas por Cobrar y Cuentas de Orden Acreedoras, con el propósito de identificar riesgos de error material que afecten las cifras contenidas en los estados financieros.

1.2. Alcance

El alcance de la auditoría comprendió las actividades relacionadas en el Proceso Gestión Contable para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2020.

La auditoría evaluó las siguientes cuentas:

- Disponible
 - Efectivo de uso restringido
 - Equivalentes al efectivo
- Cuentas por Cobrar
 - Sanciones
 - Aportes pensionales
 - Cuotas partes pensionales activas e intereses
 - Mayores valores pagados
 - Pagos por cuenta de terceros (Incapacidades y licencias)
 - Deterioro
- Acreedoras de Control
 - Bienes recibidos en custodia (Secuestros)

A su vez corroboro el correcto reporte del Formulario COVID-19 de la Categoría Información Contable Pública Convergencia.

Las áreas que abarcó la auditoría corresponden a la Subdirección de Cobranzas, Nómina de Pensionados y Gestión Humana como áreas generadoras de hechos económicos de las cuentas referidas.

1.3. Metodología Utilizada

A continuación, se detallan los principales procedimientos adelantados durante el desarrollo de la auditoría:

- Realizar reunión de apertura con el Director y Subdirector dueño del proceso objeto de evaluación y Director de las áreas fuente de información.
- Realizar entendimiento del proceso de Gestión Contable y con las áreas incluidas en la evaluación (Subdirección de Cobranzas, Subdirección de Nómina de Pensionados y Subdirección de Gestión Humana).
- Elaborar el Plan de Auditoría, en razón al entendimiento de las cuentas objeto de evaluación.
- Ejecutar las pruebas de auditoría diseñadas y contenidas en el Plan de Auditoría.
- Efectuar las validaciones correspondientes de acuerdo con los resultados preliminares en cada una de las pruebas realizadas.
- Asegurar internamente el papel de trabajo.
- Construir informe preliminar.
- Validar los hallazgos con los líderes de los procesos.
- Socializar el Informe final y ajustar de ser necesario de acuerdo con la socialización.

Los hallazgos y observaciones detectadas y contenidas en el presente informe fueron calificadas de acuerdo con los criterios de la Tabla 1:

Tabla 1. Criterios de calificación de impacto en los Hallazgos¹

Clasificación Impacto	Definición
	<ul style="list-style-type: none"> • La probabilidad y el impacto de los riesgos operacionales, reputacionales y de corrupción pueden afectar considerablemente a la Entidad, la integridad y confiabilidad de la información. • Los controles diseñados no son efectivos, o no operan adecuadamente. • Se presentan incumplimientos a la normatividad que rige la operación de la Entidad. • Conflictos de segregación de funciones asociados actividades críticas. • Fuga o pérdida de información
	<ul style="list-style-type: none"> • La probabilidad y el impacto de los riesgos operacionales pueden afectar a la Entidad, o generar retrasos en el desarrollo de las actividades y/o afectar la integridad y calidad de la información de los procesos. • Los controles diseñados mitigan en parte los riesgos de la Entidad. • Existen desviaciones en la aplicación de alguna regulación • Conflictos de segregación de funciones asociados actividades no críticas. • Falta de trazabilidad
	<ul style="list-style-type: none"> • Existen controles que mitigan adecuadamente los riesgos operacionales de la entidad. • Las desviaciones de los controles son mínimas. • Se aplica la normatividad vigente. • Inconsistencias en el control de registros de bajo impacto.

Fuente: metodología proceso evaluación independiente.

1.4. Fuentes de Información

- Reporte de Hechos Económicos suministrados por:
 - Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad
 - Subdirección de Cobranzas
 - Subdirección de Nómina de Pensionados
 - Subdirección de Gestión Humana
- Consulta Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación
- Manual de Políticas Contables – Versión 10.0 del 6 de mayo de 2019.
- Caracterización del Proceso Gestión Contable – Versión 4.0 del 24 de junio de 2016.

2. Resumen Ejecutivo

2.1 Auditoria al proceso de Gestión Contable

La auditoría desarrollada al Proceso de Gestión Contable, del Macroproceso Gestión Financiera en su fase de planeación contó con el análisis de las cuentas contables del Estado de Situación Financiera de la Unidad a 31 de mayo de 2020, el cual fue cerrado en SIIF Nación del Ministerio de hacienda el día 19 de junio de 2020; lo anterior con el fin de determinar las partidas objeto de evaluación.

¹ Calificación Impactos: 3 Alto 2 Medio 1 Bajo

2.2 Fortalezas o Cumplimientos

- Los Hechos Económicos informados por las áreas fuente de información correspondientes a Efectivo de uso restringido, Equivalentes al efectivo, Sanciones, Cuotas partes pensionales activas e Incapacidades se encuentran adecuadamente registrados de acuerdo con la información suministrada por las Subdirecciones de Cobranzas, Nómina de Pensionados y Gestión Humana.
- La medición posterior efectuada a la Cartera deteriorada a 31 de diciembre de 2019 se encuentra realizada conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables.
- La Subdirección Financiera al 30 de junio de 2020 realizó reporte de los recursos destinados a atender la emergencia sanitaria que a dicho corte corresponden a cero (\$0) a través del Formulario COVID-19 de la Categoría Información Contable Pública Convergencia dispuesto por la Contaduría General de la Nación.
- La Subdirección Financiera, cuenta con controles documentados los cuales han sido debidamente aplicados a las cuentas contables objeto de revisión, siendo ejecutados de acuerdo con la periodicidad definida y soportando adecuadamente la ejecución de estos.

2.3 Resumen de los hallazgos

No. Hallazgos	Ref #	Descripción
5 Hallazgos Impacto Bajo	1.1.	<p>Validada la composición de la cuenta del activo Mayores Valores Pagados a 31 de mayo de 2020, se evidenció inconsistencias en la información reportada para 4 registros realizados por la Subdirección de Cobranzas a la Subdirección Financiera a través del reporte de Hechos Económicos, como se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Reporte de Hechos Económicos realizado por la Subdirección de Cobranzas a la Subdirección Financiera de la RDP-2019-24663, se cambió el deudor de esta, definiendo como responsable al fallecido y no al beneficiario de la pensión como lo indica la RDP; lo que generó que el registro contable por \$4,2 millones quedara a cargo de un deudor inexistente. • La Subdirección de Cobranzas emitió Reporte de Hechos Económicos por \$213,76 millones, donde se definió como deudor a 3 personas fallecidas en obligaciones establecidas a Herederos Ciertos e Indeterminados, lo que trajo como consecuencia que se registraran en la cuenta por cobrar mayores valores pagados, derechos que no reúnen los requisitos para ser exigibles y por consiguiente sobrevaloran dicha cuenta en los montos indicados y a su vez subvalúan las cuentas de orden.
	1.2.	<p>Verificado el reporte de la Subdirección de Cobranzas correspondiente a los Bienes Secuestrados a 31 de mayo de 2020, se identificaron 3/69 bienes que no cumplen con dicha condición, ya que 2 de ellos cuentan solo con la orden de embargo y el otro ya había sido objeto de levantamiento de medidas; con lo anterior se presenta una sobrevaloración en la cuenta de orden Control de Bienes Recibidos en Custodia por \$107 millones, debido a que se presentaron fallas en la aplicación de los controles a ejecutar por la Subdirección de Cobranzas.</p>
	1.3.	<p>Se evidenció que la información contenida en el reporte denominado "Base de Secuestros Unificada" que maneja la Subdirección de Cobranzas, no identifica el estado actual en que se encuentran los bienes (Embargados, secuestrados o sin medidas); Situación que genera incertidumbre en cuanto a los criterios tomados para reportar información a la Subdirección Financiera.</p> <p>Dada la incertidumbre manifestada anteriormente, se procedió a revisar el total de bienes (859 Registros) que están incluidos en el reporte anterior con corte al 31 de mayo de 2020, identificando 297 bienes que no fueron reportados en los Hechos Económicos como bienes embargados o secuestrados; frente a esta situación, se tomó una muestra de 26 bienes a fin de validar si eran susceptibles o no de reporte, observando que 16 a pesar de estar realmente embargados, fueron omitidos del reporte, con lo cual se genera una Subvaluación en la cuenta contingente de embargos.</p>
	1.3.	<p>Validada la cuenta de orden - Otros Activos Contingentes – Aportes Pensionales al 31 de mayo de 2020, se evidenció sobreestimación de esta cuenta por valor de \$566 millones; lo anterior debido a que se presentaron debilidades en las conciliaciones de las novedades de creación y validación de títulos entre la Subdirección de Nómina de Pensionados y la Subdirección de Cobranzas, tal como lo prevé el procedimiento.</p>
	1.5.	<p>Efectuada la revisión de los saldos informados por la Subdirección de Nómina de Pensionados en el Reporte de Hechos Económicos de la Cuenta de Orden Mayores Valores Pagados al 31 de mayo de 2020, se evidenció que 6 procesos que ya habían sido reportados previamente en septiembre y Octubre de 2019 (Actos Administrativos SinRDP Cobro Disuasivo), fueron nuevamente incluidos, generando doble reporte sobre el mismo Hecho Económico y la correspondiente sobrevaloración de la cuenta en \$22,89 millones.</p>
Observación No. 01		<p>Teniendo en cuenta que existen diferencias significativas entre el valor inicial que se reporta como Hecho Económico al momento de identificar los bienes y el que posteriormente define un perito experto en el momento de hacer los trámites para el secuestro, es conveniente que se defina de manera formal dentro del proceso, que una vez obtenido el valor del peritaje, se efectúen los ajustes correspondientes en los Estados Financieros a fin de reflejar de manera mas precisa su verdadero valor.</p>

Observación
No. 02

Efectuada la revisión al proceso de estimación del deterioro de cartera a 31 de diciembre de 2019 el cual es efectuado por la Subdirección de Cobranzas, se identificó que utilizaron lineamientos para su depuración, que no están establecidos formalmente en el Manual de Políticas Contables, haciendo específico algunos criterios para su cálculo que ayudan a desagregar y clarificar la realidad de los hechos económicos reportados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para efectos de formalizar dichas actividades, se sugiere que las mismas sean incluidas en el Manual de Políticas Contables, con el fin de estandarizar su aplicación y a su vez se cumpla con los requisitos de trámite y aprobación que están definidos en la Caracterización del Proceso "Gestión De Procesos De Negocio" que para este caso, deberían ser convalidadas y refrendadas por la Dirección de Soporte y la Dirección de Procesos.

Observación
No. 03

A fin de establecer el grado de entendimiento y manejo de criterios de control interno contable, se realizó encuesta a los funcionarios responsables de la elaboración del Reporte de Hechos Económicos de las Subdirecciones de Cobranzas, Nómina de Pensionados y Gestión Humana, obteniendo como resultado de sus respuestas, que requieren fortalecer el entendimiento de los siguientes aspectos:

- Políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Directrices, guías o procedimientos para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición.
- Flujo de la información hacia el área contable.
- Criterios de medición inicial de los hechos económicos

3. Hallazgos

Inconsistencias en el reporte de Hechos Económicos por Mayores Valores.	1																																			
Aspecto Evaluado: Proceso (Subdirección de Cobranzas)	Ref. 1.1.																																			
<p>Validada la composición de la cuenta del activo Mayores Valores Pagados a 31 de mayo de 2020, se evidenció inconsistencias en la información reportada para 4 registros donde se incluyeron deudores que no corresponden con los determinados en los actos administrativos vigentes tanto en su número como en la descripción del deudor así:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el Reporte de Hechos Económicos realizado por la Subdirección de Cobranzas a la Subdirección Financiera de la RDP-2019-24663, se cambió el deudor de esta, definiendo como responsable al fallecido (No. de ID) y no al beneficiario de la pensión como lo indica la RDP; lo que generó que el registro contable por \$4,2 millones quedara a cargo de un deudor inexistente. La Subdirección de Cobranzas emitió Reporte de Hechos Económicos por \$213,76 millones, donde se definió como deudor a 3 personas fallecidas, sin indicar que se trataba de Herederos Ciertos e Indeterminados, relacionando adicionalmente de manera errada el Acto Administrativo vigente. 																																				
<p>Tabla 2. Relación Terceros pendientes de actualización del RDP que genera el cobro de un Mayor Valor al 31 de mayo de 2020</p>																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ID Tercero</th> <th>Nombre Tercero</th> <th>Valor</th> <th>Acto Administrativo Causante</th> <th>Fecha Acto Administrativo Causante</th> <th>Acto Administrativo Herederos Ciertos e Indeterminados</th> <th>Fecha Acto Administrativo Herederos Ciertos e Indeterminados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32.632.552</td> <td>Ines Cristina Quintero Ramos</td> <td>71.266.179</td> <td>RDP-2016-45527</td> <td>2/12/2016</td> <td>RDP-2017-44020</td> <td>13/05/2014</td> </tr> <tr> <td>41.752.885</td> <td>Luz María Arellano Arellano</td> <td>5.364.588</td> <td>RDP-2017-26405</td> <td>27/06/2017</td> <td>RDP-2017-44841</td> <td>28/11/2017</td> </tr> <tr> <td>26.650.740</td> <td>Isabel María de la Hoz Palmieri</td> <td>137.124.973</td> <td>RDP-2018-14820</td> <td>26/04/2018</td> <td>RDP-2018-33044</td> <td>8/08/2018</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td>213.755.740</td> <td colspan="4"></td> </tr> </tbody> </table>		ID Tercero	Nombre Tercero	Valor	Acto Administrativo Causante	Fecha Acto Administrativo Causante	Acto Administrativo Herederos Ciertos e Indeterminados	Fecha Acto Administrativo Herederos Ciertos e Indeterminados	32.632.552	Ines Cristina Quintero Ramos	71.266.179	RDP-2016-45527	2/12/2016	RDP-2017-44020	13/05/2014	41.752.885	Luz María Arellano Arellano	5.364.588	RDP-2017-26405	27/06/2017	RDP-2017-44841	28/11/2017	26.650.740	Isabel María de la Hoz Palmieri	137.124.973	RDP-2018-14820	26/04/2018	RDP-2018-33044	8/08/2018	Total		213.755.740				
ID Tercero	Nombre Tercero	Valor	Acto Administrativo Causante	Fecha Acto Administrativo Causante	Acto Administrativo Herederos Ciertos e Indeterminados	Fecha Acto Administrativo Herederos Ciertos e Indeterminados																														
32.632.552	Ines Cristina Quintero Ramos	71.266.179	RDP-2016-45527	2/12/2016	RDP-2017-44020	13/05/2014																														
41.752.885	Luz María Arellano Arellano	5.364.588	RDP-2017-26405	27/06/2017	RDP-2017-44841	28/11/2017																														
26.650.740	Isabel María de la Hoz Palmieri	137.124.973	RDP-2018-14820	26/04/2018	RDP-2018-33044	8/08/2018																														
Total		213.755.740																																		
<p>Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Control Interno de acuerdo con el Reporte de Hechos Económicos Mayores Valores e Información suministrada por la Subdirección de Nómina de Pensionados.</p>																																				
<p>Lo anterior evidencia un incumplimiento a lo establecido en apartes del numeral 6. Políticas de Operación en el Proceso Contable del Manual de Políticas Contables, en la medida que los reportes de los hechos económicos indicados no corresponden con la realidad de los documentos que los soportan. "(...) En la UGPP todos los procesos que administran transacciones, hechos económicos y operaciones que afectan la información contable, generadores de derechos u obligaciones, reales o previsibles, deben estar documentados y dentro de sus actividades, debe incluir la remisión de toda la información y los documentos que sean requeridos por el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el reconocimiento, medición, revelación y presentación de Estados Financieros razonables.</p>																																				
<p>Lo anterior, sin perjuicio, de que cada líder de proceso sea responsable por la información suministrada al Grupo de Contabilidad, de la Subdirección Financiera, para su reconocimiento y revelación contable. Por tanto, dicha información debe cumplir con las características fundamentales de Relevancia y representación fiel con el fin de que esta información sea útil a los usuarios de la información financiera. Así mismo, debe garantizar que la información suministrada esté soportada debidamente y que refleje en forma razonable la realidad económica de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales susceptibles de reconocerse en la información contable, sin perjuicio, de que sea objeto de comprobaciones y conciliaciones permanentes o aleatorias, por parte del Grupo de Contabilidad, como mecanismo de control para garantizar la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública"</p>																																				
<p>Exposición Potencial: Erróneo registro de los hechos económicos.</p>																																				

Hecho Subsecuente

Conforme a los casos expuestos, se tiene que:

- Para el RDP-2019-24663, en el Aplicativo de Cobros & Coactivo el registro del Deudor (Beneficiario) es realizado conforme a lo indicado en el Acto Administrativo.
- RDP-2017-44020, en el Aplicativo de Cobros & Coactivo el 28 de julio de 2020 se procede a realizar ajuste del deudor a los Herederos Ciertos e Indeterminados.
- RDP-2017-44841, en el Aplicativo de Cobros & Coactivo el 04 de agosto de 2020 se procede a realizar ajuste del deudor a los Herederos Ciertos e Indeterminados.
- RDP-2018-33044, desde el 17 de noviembre de 2018 se realiza el ajuste en el Aplicativo de Cobros & Coactivo, indicando el cobro a los Herederos Ciertos e Indeterminados.

A su vez, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Cobranzas; se ha resuelto excluir por parte de la Subdirección de Cobranzas del reporte de Hechos Económicos del mes de Agosto estos casos teniendo en cuenta correo electrónico recibido el 17/09/2020 por parte de la Subdirección Financiera y del 18/09/2020 por parte del Subdirector de Cobranzas.

Recomendación(es)

- Fortalecer los controles existentes por parte de la Subdirección de Cobranzas y/o las eventuales validaciones o conciliaciones que debe realizar la Subdirección Financiera de tal forma que se identifique oportunamente las posibles inconsistencias.

Responsable:

- Dirección de Parafiscales – Subdirección de Cobranzas.
- Director de Soporte y Desarrollo Organizacional - Subdirección Financiera.

Comentarios de la auditoria

Sobrestimación de la Cuenta Contable 930617001 Propiedades, Planta y Equipo – Bienes Recibidos en Custodia.

1

Aspecto Evaluado: Proceso (Subdirección de Cobranzas)

Ref: 1.2.

Verificado el reporte de la Subdirección de Cobranzas correspondiente a los Bienes Secuestrados a 31 de mayo de 2020, se identificaron 3/69 bienes que no cumplen con dicha condición, ya que 2 de ellos cuentan solo con la orden de embargo y el otro ya había sido objeto de levantamiento de medidas cautelares; con lo anterior se presenta una sobrevaloración en la cuenta de orden Control de Bienes Recibidos en Custodia por \$107 millones, debido a que se presentaron fallas en la aplicación de los controles a ejecutar por la Subdirección de Cobranzas.

Tabla 3. Relación de Bienes que Sobrestiman la Cuenta Contable 930617001 Propiedades, Planta y Equipo – Bienes Recibidos en Custodia al 31 de mayo de 2020

No. Exp	No. Identificación	Nombre o Razón Social	Clasificación del Bien	No. Matricula Inmobiliaria o Placas	Saldo Actual del Bien	Observación
80332	19.330.339	Arnulfo Ramírez Rodríguez	Automóvil	BSG037	6.612.200	Error en el reporte a Financiera, no está secuestrado, su estado corresponde a embargado.
82231	4.832.585	Benito Ocoro Rivas	Motocicleta	ZNH17	362.500	Se hizo orden de captura, pero nunca fue secuestrado, también se debe retirar la anotación de Secuestro.
81194	28.015.803	Manuela Bemal Bemal	Lote	303-41113	98.350.000	Error en el reporte a Financiera, ya que se levantó el embargo y el secuestro el 19 de Septiembre de 2018.
Total					107.324.700	

Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Control Interno de acuerdo con el Reporte de Hechos Económicos Bienes Embargados y/o Secuestrados al 31 de Mayo de 2020.

Lo anterior evidencia un incumplimiento a las Características Cualitativas de la Información Contable Pública referente a la Razonabilidad, la cual establece que *"La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"*.

Exposición Potencial: Falta de Integridad, oportunidad y/o exactitud en la presentación de la información contable y financiera.

Hecho Subsecuente

De acuerdo con lo informado por la Subdirección Financiera al 11 de septiembre, de los tres casos se informa que:

- Para el reporte de hechos económicos de agosto de 2020, los casos correspondientes a los expedientes 80332 y 82231 fueron ajustados como bienes embargados.
- Para el expediente 81194 se procedió a eliminar del reporte

Recomendación(es)

- Establecer controles que le permitan a la Subdirección de Cobranzas identificar plenamente los bienes secuestrados, en aras que estos sean reportados a la Subdirección Financiera.

Responsable:

- Dirección de Parafiscales – Subdirección de Cobranzas.

Comentarios de la auditoría

No Aplica

Omisión de bienes susceptibles de reporte de Hechos Económicos en la Cuenta Contable 930101001 – Bienes y Derechos Recibidos en Garantía, por parte de la Subdirección de Cobranzas.

1

Aspecto Evaluado: Proceso (Subdirección de Cobranzas)

Ref. 1.3.

Se evidenció que la información contenida en el reporte denominado "Base de Secuestros Unificada" que maneja la Subdirección de Cobranzas, no identifica el estado actual en que se encuentran los bienes (Embargados, secuestrados o sin medidas); situación que genera incertidumbre en cuanto a los criterios tomados para reportar información a la Subdirección Financiera.

Dada la incertidumbre manifestada anteriormente, se procedió a revisar el total de bienes (859 Registros) que están incluidos en el reporte anterior con corte al 31 de mayo de 2020, identificando 297 bienes que no fueron reportados en los Hechos Económicos como bienes embargados o secuestrados; frente a esta situación, se tomó una muestra de 26 bienes a fin de validar si eran susceptibles o no de reporte, observando que 16 a pesar de estar realmente embargados, fueron omitidos del reporte, con lo cual se genera una Subvaluación en la cuenta contingente de embargos así:

Tabla 4. Bienes embargados a Mayo de 2020 sin registro contable

No.	Proceso	NIT Tercero	Identificación Bien	Fecha Resolución de Embargo	Radicado Comunicación de Embargo	Resolución de Embargo	Confirmación Medida Cautelar	Radicado de Entrada
1	82306	900.242.264	290-162156	6/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	Registra Embargo Inmueble	201870013319502 *
2	82306	900.242.264	290-204730	2/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	Registra Embargo Inmueble	201870013319502 *
3	82306	900.242.264	290-204732	2/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	Registra Embargo Inmueble	201870013319502 *
4	82306	900.242.264	290-204734	2/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	Registra Embargo Inmueble	201870013319502 *
5	82306	900.242.264	290-204736	6/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	Registra Embargo Inmueble	201870013319502 *
6	82306	900.242.264	290-204756	2/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	Registra Embargo Inmueble	201870013319502 *
7	82306	900.242.264	290-204757	2/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	Registra Embargo Inmueble	201870013319502 *

8	82306	800.242.264	290-204760	2/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	Registra Embargo Inmueble	201870013319502 *
9	82306	800.242.264	290-204761	2/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	Registra Embargo Inmueble	201870013319502 *
10	83248	3.153.172	157-29872	29/08/2017	17/08/2017	RCC-11719	-	-
11	88295	3.099.096	157-120923	12/07/2019	11/07/2019	RCC-25629	-	-
12	89896	890.405.974	060-220394	3/08/2018	31/07/2018	RCC-18152	-	-
13	95005	57.402.333	080-21176	12/04/2018	11/04/2019	RCC-23849	-	-
14	95005	57.402.333	225-16201	22/04/2019	11/04/2019	RCC-23849	-	-
15	95005	57.402.333	225-4871	22/04/2019	11/04/2019	RCC-23849	-	-
16	95906	41.378.691	051-9213	15/04/2019	11/04/2019	RCC-23849	-	-

Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Control Interno de acuerdo con Reporte de Hechos Económicos Cuenta Contable 930617001, "Base de Secuestros Unificada" y consolidado de embargos y desembargos. (1)

(1) Ver detalle 297 bienes, Anexo No. 01 Bienes no identificados en Reporte de Hechos Económicos Bienes Embargados y/o Secuestrados.

Del cuadro anterior se deduce lo siguiente:

- En los procesos marcados con (*): Validada la fecha en que se hizo efectivo el registro del embargo, se encuentra que desde el 31 de julio de 2018 han debido ser reportados por la Subdirección de Cobranzas como Embargos Efectivos, generando un impacto negativo en la Cuenta Contable 930101001 – Bienes y Derechos Recibidos en Garantía.
- Para los 7 casos restantes, se encuentra que a pesar de que las ordenes de embargo se emitieron desde 2017 (1), 2018 (1) y 2019 (5), a la fecha de revisión no se ha realizado por parte de la Subdirección de Cobranzas la validación del registro y aplicación efectiva del embargo, con lo cual se desconoce la situación legal de cada uno de ellos, generando incertidumbre en la viabilidad del reporte como Hecho Económico.

Lo anterior evidencia un incumplimiento a lo establecido en la Caracterización Proceso de Cobro de Obligaciones Adeudadas que en su numeral 6.5.3 Reglas de Negocio Hechos Económicos establece que *La generación del reporte de Hechos Económicos a la Subdirección Financiera debe efectuarse en el mes siguiente al hecho generador.*

De igual manera se incumple lo establecido en las Características Cualitativas de la Información Contable Pública referente a la Razonabilidad, la cual establece que *"La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"*

Comentarios del Proceso: Ante la situación identificada, el proceso manifestó que solamente hasta que las oficinas de registro confirmen la inscripción del embargo, se incluyen dichos bienes en el Reporte de Hechos Económicos, en razón a que la Subdirección no cuenta con la capacidad operativa para realizar la consulta de la efectividad de la medida por cada bien sobre el cual se libra medida cautelar.

Exposición Potencial: Falta de Integridad, oportunidad y/o exactitud en la presentación de la información contable y financiera.

Recomendación(es)

- En la medida en que la desviación presentada en la validación de las medidas cautelares efectivamente aplicadas ascendió al 35% (9 / 26) es conveniente que se haga una validación integral de todos los bienes que cuentan con medida cautelar para definir la pertinencia del reporte del Hecho Económico.
- Establecer controles que le permitan a la Subdirección de Cobranzas la identificación oportuna y control sobre cada uno de los bienes embargados, de tal forma que se garantice su reconocimiento contable oportuno; lo anterior a través de consultas masivas o individuales en aras de confirmar el embargo.

Comentarios de la auditoría

Responsable:

- Dirección de Parafiscales – Subdirección de Cobranzas.

Sobrestimación de la Cuenta Contable 819090001 Otros Activos Contingentes – Aportes Pensionales y debilidades en la conciliación de las partidas contables.

1

Aspecto Evaluado: Proceso (Subdirección de Nómina de Pensionados y Cobranzas)

Ref. 1.4.

Validada la cuenta de orden - Otros Activos Contingentes – Aportes Pensionales al 31 de mayo de 2020, se evidenció sobreestimación de esta cuenta por valor de \$586 millones; lo anterior debido a que se presentaron debilidades en las conciliaciones de las novedades de creación y validación de títulos entre la Subdirección de Nómina de Pensionados y la Subdirección de Cobranzas, tal como lo prevé el procedimiento.

Tabla 5. Sobrestimación de las Cuentas Contables 819090001 Aportes Pensionales al 31 de Mayo de 2020

Acto Administrativo	Identificación Deudor	Nombre o Razón Social Deudor	Saldo Subd. Nomina Pensionados	Saldo Subd. Cobranzas	Diferencia
RDP-2018-43244	800.098.189	Hospital Primer Nivel Restrepo	643.294	643.294	-
RDP-2017-37316	800.099.262	Municipio de Santiago - Norte de Santander	24.543.131	24.543.131	-
RDP-2017-33825	890.201.235	Departamento de Santander	49.548.068	49.548.068	-
RDP-2017-21211	890.480.006	Municipio de Simití	60.201.830	60.201.830	-
RDP-2017-25449	890.480.006	Municipio de Simití	49.786.730	49.786.730	-
RDP-2017-25832	890.480.006	Municipio de Simití	10.361.732	10.361.732	-
RDP-2018-43003	890.504.612	Hospital Inmaculada Concepción	16.996.821	16.996.821	-
RDP-2017-37332	890.980.998	Municipio de Chigorodó	3.374.047	3.374.047	-
RDP-2018-16329	891.680.064	E.S.E. Hospital Eduardo Santos – Istmina	7.394.864	7.394.864	-
RDP-2018-12149	891.800.231	E.S.E. Hospital San Rafael De Tunja Boyacá	12.364.673	12.364.673	-
RDP-2013-20760	891.800.330	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	4.079.888	4.079.888	-
RDP-2019-23529	890.102.006	Departamento del Atlántico	9.325.093	9.325.093	-
RDP-2019-23638	891.180.288	E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo Neiva	58.137.553	58.137.553	-
RDP-2019-25354	809.005.719	E.S.E. Hospital San Vicente - Rovira	30.323.808	30.323.808	-
RDP-2019-25698	800.103.923	Departamento de Nariño	147.001.007	147.001.007	-
RDP-2018-43244	892.099.184	Municipio de Cumará	1.243.175	1.243.175	-
RDP-2015-54463	80.361.476	Silva Figueroa Jose Alberto	3.583.017	566.786	3.016.231
RDP-2017-00434	891.180.147	E.S.E. Hospital Municipal San Antonio del Agrado	5.890.116	5.890.116	-
RDP-2017-28789	899.999.107	Departamento de Cundinamarca - E.P.S. Corvida	87.748.376	87.748.376	-
RDP-2015-37322	891.500.580	Municipio de Puerto Tejada	4.035.026	4.035.026	-
Sobrestimación Cuenta Contable 819090001 Otros Activos Contingentes – Aportes Pensionales			586.682.547		

Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Control Interno de acuerdo con los cruces efectuados entre Reporte de Hechos Económicos de las Cuentas Contables 819090001 Otros Activos Contingentes – Aportes Pensionales.

Lo anterior evidencia un incumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1.2.1 Reconocimiento del Manual de Políticas Contable, el cual establece que "(...) La cartera de cobro persuasivo que trasladen las áreas de origen a la Subdirección de Cobranzas para cobro coactivo, seguirá siendo reconocida en los estados financieros e informes contables de la Unidad como Activo contingente o Cuentas por cobrar conforme al reconocimiento contable que se hubiere realizado en el área de origen y seguirá bajo el control de dichas áreas hasta que la Subdirección de Cobranzas confirme la "Aceptación" del título ejecutivo de cobro en el momento de la conciliación entre las áreas (...)"

De igual forma, incumple lo establecido en la Caracterización Proceso de Cobro de Obligaciones Adeudadas que en su numeral 6.5. Reglas de Negocio Hechos Económicos establece que "6.5.4 Previo al reporte mensual de Hechos Económicos a la Subdirección Financiera, la Subdirección de Cobranzas deberá realizar las respectivas conciliaciones con las áreas a fin de garantizar la integridad de la información contable de la siguiente forma: (...) Valores adeudados a la Nación por trámites pensionales - Dirección de Pensiones Grupo cuotas partes y Obligaciones pensiones"

Exposición Potencial: Falta de Integridad, oportunidad y/o exactitud en la presentación de la información contable y financiera.

Hecho Subsecuente

La Subdirección de Nómina de Pensionados, informó mediante correo electrónico del 04 de septiembre de 2020, que el ajuste de las situaciones anteriores se efectuó en los reportes de hechos económicos de los meses de junio, julio y agosto de 2020, situación que fue validada por la Auditoría Interna.

Recomendación(es)

- Establecer los controles de revisión entre cuentas contingentes y de balance por parte de las Subdirecciones de Cobranzas y Nómina de Pensionados de tal forma que se validen los hechos económicos que son informados a la Subdirección Financiera, en aquellas cuentas contables que se relacionan entre sí.
- Verificar por parte de la Subdirección Financiera la realización del proceso conciliatorio entre las Subdirecciones de Cobranzas y Nómina de Pensionados.

Responsable:

- Dirección de Pensiones - Subdirección de Nómina de Pensionados.
- Dirección de Parafiscales - Subdirección de Cobranzas.
- Director de Soporte y Desarrollo Organizacional - Subdirección Financiera.

Comentarios de la auditoría

Sobrevaloración Cuenta Contable 819090001 Mayores Valores Pagados y ausencia de control en el registro de nuevos RDP's.

1

Aspecto Evaluado: Proceso (Subdirección de Nómina de Pensionados)

Ref. 1.5.

Efectuada la revisión de los saldos informados por la Subdirección de Nómina de Pensionados en el Reporte de Hechos Económicos de la Cuenta de Orden Mayores Valores Pagados al 31 de mayo de 2020, se evidenció que 6 procesos que ya habían sido reportados previamente en septiembre y Octubre de 2019 (Actos Administrativos SinRDP Cobro Disuasivo), fueron nuevamente incluidos, generando doble reporte sobre el mismo Hecho Económico y la correspondiente sobrevaloración de la cuenta en \$22,89 millones, como se muestra a continuación:

Tabla 6. Proceso Duplicados Mayores Valores Pagados al 31 de Mayo de 2020.

No.	Acto Administrativo	Fecha	Año Reporte	ID Tercero	Nombre Tercero	Saldo Inicial	Expedientes RDP
1	SinRDP2019142010452851	30-sep-19	2019	3.001.382	Pablo Enrique Forero Martinez	2.004.201	-
	RDP-2020-11191	8-may-20	2020			-	1.763.601
2	SinRDP2019142011137211	30-sep-19	2019	9.305.950	Abel Antonio Ortega Ortega	7.028.248	-
	RDP-2020-12088	20-may-20	2020			-	7.037.297
3	SinRDP2019142011829061	30-oct-19	2019	16.622.762	Henry Jairo Trujillo Daza	2.649.674	-
	RDP-2020-11310	11-may-20	2020			-	2.331.674
4	SinRDP2019142010460151	30-sep-19	2019	19.220.171	Rosemberg Pérez Peña	2.452.992	-
	RDP-2020-11324	11-may-20	2020			-	2.452.992
5	SinRDP2019142011829611	30-oct-19	2019	21.927.656	Maria Helena Cadavid Mesa	1.656.232	-
	RDP-2020-11231	8-may-20	2020			-	1.457.432
6	SinRDP2019142010493811	30-sep-19	2019	31.133.971	Nidia Domínguez De Diaz	7.097.193	-
	RDP-2020-11352	11-may-20	2020			-	6.245.493
Total						22.888.540	

Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Control Interno de acuerdo con los saldos informados en Reporte de Hechos Económicos de la Cuenta Contable 819090001 Mayores Valores Pagados al 31 de mayo de 2020

Lo anterior evidencia un incumplimiento a las Características Cualitativas de la Información Contable Pública referente a la Razonabilidad, la cual establece que *"La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"*

Exposición Potencial: Falta de Integridad, oportunidad y/o exactitud en la presentación de la información contable y financiera.

Recomendación(es)

- Establecer controles que le permitan a la Subdirección de Nómina de Pensionados identificar oportunamente los RDP's que modifican una obligación existente.

Responsable:

- Dirección de Pensiones - Subdirección de Nómina de Pensionados.

Comentarios de la auditoría

4. Observaciones

1. Reporte de avalúos en la "Base de Secuestros Unificada" y Hechos Económicos.

Aspecto Evaluado: Proceso (Subdirección de Cobranzas)

Oportunidad de Mejora

Teniendo en cuenta que existen diferencias significativas entre el valor inicial que se reporta como Hecho Económico al momento de identificar los bienes y el que posteriormente define un perito experto en el momento de hacer los trámites para el secuestro, es conveniente que se defina de manera formal dentro del proceso, que una vez obtenido el valor del peritaje, se efectúen los ajustes correspondientes en los Estados Financieros a fin de reflejar de manera mas precisa su verdadero valor.

Tabla 7. Diferencias en el valor del avalúo reportado en la "Base de Secuestros Unificada" y el Reporte de Hechos Económicos Bienes Embargados y/o Secuestrados

Proceso	Nit	Base de Secuestros Unificada			Valor Reporte		Diferencia
		Deudor	Tipo de Bien	Valor Secuestro	Hechos Económicos		
81761	900.012.264	Empresa De Servicios Temporales - Tempoaguas Ltda.	Local	62.634.660	23.006.398	39.628.262	
81185	19.224.409	Luis Alfonso Conde Rodriguez	Automóvil	16.700.000	17.886.080	-1.186.080	
80329	74.365.832	Camilo Josué Castro	Campero	24.493.000	25.861.380	-1.368.380	
83234	41.444.013	Ariza De Rojas Adela	Automóvil	22.060.000	25.508.670	-3.448.670	
80487	830.092.719	Imágenes Y Equipos S.A. En Liquidación	Camioneta	27.200.000	19.739.560	7.460.440	
81089	800.093.388	Conserjes Inmobiliarias Ltda.	Camioneta	22.820.000	31.212.520	-8.592.520	
80329	74.365.832	Camilo Josué Castro	Voiqueta	55.770.000	58.570.330	-2.800.330	
Total				231.477.660	201.782.938	29.694.722	

Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Control Interno de acuerdo con Reporte de Hechos Económicos Cuenta Contable 930617001 y documento "Base de Secuestros Unificada".

Comentarios de la Subdirección: De acuerdo con la situación evidenciada, la Subdirección de Cobranzas manifiesta que "La "Base de secuestros unificada" no es fuente principal para la elaboración del reporte de Hechos Económicos, esta es utilizada en la operación del GIT de Medidas Cautelares para su gestión propia y que también puede ser utilizada como referente en lo que refiere a los avalúos comerciales. Valido mas no obligatorio para la actualización del hecho económico.

Ambos valores son válidos ya que son "Valores de referencia", si se cuenta con avalúos comerciales podemos actualizar el Hecho económico como un valor mucho más preciso, pero nos es obligatorio, ya que el catastral para predios y del Min transporte para vehiculos es el criterio base"

2. Formalización de las actividades relacionadas con la determinación del deterioro de la Cartera.

Aspecto Evaluado: Proceso (Subdirección de Cobranzas y Subdirección Financiera)

Oportunidad de Mejora

Efectuada la revisión al proceso de estimación del deterioro de cartera a 31 de diciembre de 2019 el cual es efectuado por la Subdirección de Cobranzas, se identificó que utilizaron lineamientos para su depuración, que no están establecidos formalmente en el Manual de Políticas Contables, haciendo específico algunos criterios para su cálculo que ayudan a desagregar y clarificar la realidad de los hechos económicos reportados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para efectos de formalizar dichas actividades, se sugiere que las mismas sean incluidas en el Manual de Políticas Contables, con el fin de estandarizar su aplicación y a su vez se cumpla con los requisitos de trámite y aprobación que están definidos en la Caracterización del Proceso "Gestión de Procesos de

Negocio que para este caso, deberían ser convalidadas y refrendadas por la Dirección de Soporte y la Dirección de Procesos.

A continuación se describen los criterios que fueron aplicados por decisión conjunta de la Subdirección de Cobranzas y la Subdirección Financiera a la depuración de Cartera a 31 de Diciembre de 2019 y a su vez reconocidas en las Notas a los Estados Financieros para esa fecha de corte:

- *Expedientes cuya fecha de ejecutoria sea inferior a los 365 días, con respecto a la fecha del cálculo del deterioro, es decir al 31 de diciembre del correspondiente año.*
- *Expedientes que se encuentren en Beneficio Tributario (dada la voluntad de pago del deudor)*
- *Expedientes que hayan sido dados de baja por el comité de cartera por diferentes razones como por ejemplo, el incumplimiento del artículo 820 del Estatuto Tributario o del Artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 del 2017.*
- *Para los expedientes de cobro en los cuales la persona jurídica se encuentra en etapa concursal de reorganización será aplicado el porcentaje de acuerdo con el tiempo de cartera vencida y clase de título.*

3. Gestión del control interno contable de la Entidad.

Aspecto Evaluado: Proceso (Subdirección de Cobranzas, Nómina de Pensionados, Gestión Humana y Financiera)

Oportunidad de Mejora

A fin de establecer el grado de entendimiento y manejo de criterios de control interno contable, se realizó encuesta a los funcionarios responsables de la elaboración del Reporte de Hechos Económicos de las Subdirecciones de Cobranzas, Nómina de Pensionados y Gestión Humana, obteniendo como resultado de sus respuestas, que requieren fortalecer el entendimiento de los siguientes aspectos:

- Políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Directrices, guías o procedimientos para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición.
- Flujo de la información hacia el área contable.
- Criterios de medición inicial de los hechos económicos

Conforme a lo anterior, es pertinente revisar la posibilidad de efectuar planes de capacitación que cierren las brechas identificadas.

5. Anexos

Anexo No. 01 Bienes no Identificados en Reporte de Hechos Económicos Bienes Embargados y/o Secuestrados

No.	Proceso	Identificación	Deudor	Identificación Bien	Tipo Bien
1	88294	94.478.169	JOSE MIGUEL FERREIRA SALCEDO	001-20785	Inmueble
2	92384	26.046.551	ALMANZA VASQUEZ OLINDA ANTONIA	001-586753	Inmueble
3	81744	14.450.787	HECTOR EMILIO ZULUAGA SALAZAR	019-12323	Inmueble
4	92773	43.351.569	SANDRA LUCIA HERRERA ZAPATA	019-5180073	Inmueble
5	87974	3.582.633	LUIS JAIME GOMEZ GOMEZ	020-93027	Inmueble
6	88926	32.715.391	ROSIRIS MARIA PEREZ PAVA	040-148981	Inmueble
7	84010	32.841.558	JULIO SUAREZ DENIS ESTHER	040-183541	Inmueble
8	89456	15.384.670	JOSE ALDEMAR TOBON MARULANDA	040-203542	Inmueble
9	83837	800.047.321	COMPANIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS COINSES S A	040-271216	Inmueble
10	83837	800.047.321	COMPANIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS COINSES S A	040-476601	Inmueble
11	95906	41.378.691	MARGARITA POVEDA DE JIMENEZ	051-9213	Inmueble
12	86318	6.746.624	LUIS ARTURO AVILA SALAMANCA	060-15489	Inmueble
13	85126	45.434.358	OMARIA SOLARTE RHEINALS	060-21731	Inmueble
14	88896	890.405.974	REINDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SAS REINDUSTRIALES S A S EN LIQUIDACION EN LIQUIDACION	060-220394	Inmueble
15	87255	19.187.976	CERON AVILA CELESTINO	070-48367	Inmueble
16	81871	49.863.457	LUZ NERY TORRES BECERRA	074-77824	Inmueble
17	81871	46.663.457	LUZ NERY TORRES BECERRA	074-1925	Inmueble
18	80551	74.369.265	JOSÉ ALFONSO AMEZQUITA ESTUPINAN	074-33424	Inmueble
19	81871	46.663.457	LUZ NERY TORRES BECERRA	074-73237	Inmueble
20	95005	57.402.333	ELIESIT DEL CARMEN LARA POLO	080-21176	Inmueble
21	84140	57.440.752	SAGARIS MARIELA CERA MOSQUERA	080-22874	Inmueble
22	91257	24.047.788	AMAYA LEON CLARA ALIX	095-87161	Inmueble
23	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	106-1724	Inmueble
24	89373	34.553.547	SOFIA DEL PILAR MONZON BRAVO	120-16027	Inmueble
25	92384	26.046.551	ALMANZA VASQUEZ OLINDA ANTONIA	140-86787	Inmueble
26	92384	26.046.551	ALMANZA VASQUEZ OLINDA ANTONIA	140-83798	Inmueble
27	82380	8.875.478	EDGAR DE JESUS GUTMAN CARRASCAL	142-30718	Inmueble
28	83246	3.153.172	GUTIERREZ CESPEDES HECTOR ALIRIO	157-29872	Inmueble
29	88296	3.099.096	JOSE HERNAN GOMEZ	157-120923	Inmueble
30	83246	3.153.172	GUTIERREZ CESPEDES HECTOR ALIRIO	157-29872	Inmueble
31	83347	20.585.183	LINARES DIAZ BERTHA MARIA	160-18043	Inmueble
32	82039	5.013.412	CESAR ERNESTO CORONEL CARRANZA	180-11828	Usufructo
33	95005	57.402.333	ELIESIT DEL CARMEN LARA POLO	225-16201	Inmueble
34	95005	57.402.333	ELIESIT DEL CARMEN LARA POLO	225-4871	Inmueble
35	83837	800.047.321	COMPANIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS COINSES S A	228-7967	Inmueble
36	85685	21.175.341	BLANCA NILSA SUAREZ LEAL	230-38488	Inmueble
37	87366	86.070.195	JULIO OLSDONEY PRIETO MEJIA	234-19505	Inmueble
38	87366	86.070.195	JULIO OLSDONEY PRIETO MEJIA	234-4384	Inmueble
39	90069	830.132.558	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE EN LIQUIDACION	234-807	Inmueble
40	82241	17.078.373	JESUS HUMBERTO QUINONEZ MOLINEROS	252-14165	Inmueble
41	81294	60.304.395	MYRIAM TERESA SANDOVAL RIVERA	260-77264	Inmueble
42	83678	10.073.852	GRAJALES HOYOS FERNANDO	290-15433	Inmueble
43	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-162156	Inmueble
44	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-204730	Inmueble
45	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-204732	Inmueble
46	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-204734	Inmueble
47	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-204738	Inmueble
48	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-204752	Inmueble
49	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-204756	Inmueble
50	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-204757	Inmueble
51	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-204780	Inmueble
52	82308	900.242.284	CONSTRUCTORA PALMAR S A S	290-204781	Inmueble
53	87756	63.277.429	ROSA GUERRERO PARRA	300-139309	Inmueble
54	94237	2.065.885	RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA	300-18341	Inmueble
55	87756	63.277.429	ROSA GUERRERO PARRA	300-212203	Inmueble
56	94237	2.065.885	RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA	300-328362	Inmueble
57	87756	63.277.429	ROSA GUERRERO PARRA	300-333413	Inmueble
58	87756	63.277.429	ROSA GUERRERO PARRA	300-333653	Inmueble
59	87756	63.277.429	ROSA GUERRERO PARRA	300-34862	Usufructo
60	87756	63.277.429	ROSA GUERRERO PARRA	300-35203	Inmueble
61	81445	830.027.387	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	303-12904	Inmueble
62	81445	830.027.387	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	303-12906	Inmueble
63	93943	91.071.541	JAIRO RAMIREZ PEREZ	319-49989	Inmueble
64	93943	91.071.541	JAIRO RAMIREZ PEREZ	319-53376	Inmueble
65	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	350-168046	Inmueble
66	85642	79.759.175	YERSI MARTINEZ ACOSTA	350-177992	Inmueble
67	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	350-40874	Inmueble
68	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	350-77584	Inmueble
69	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	350-9822	Inmueble
70	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	357-54260	Inmueble
71	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	362-34019	Inmueble
72	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	368-19591	Inmueble
73	82341	31.885.683	GLORIA PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ	370-173504	Inmueble
74	81820	811.001.480	SISTEMAS INTEGRADOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES S. A.	370-390333	Inmueble
75	84093	31.379.904	MARIA CLAUDIA SALAZAR	370-43403	Inmueble
76	89373	34.553.547	SOFIA DEL PILAR MONZON BRAVO	370-717748	Inmueble
77	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	375-40187	Inmueble
78	85159	29.381.968	MEJIA SANCHEZ MARIA LUZ FABIOLA	375-85047	Inmueble
79	80551	74.369.265	JOSE ALFONSO AMEZQUITA ESTUPINAN	470-110054	Inmueble
80	88053	79.126.921	ADRIANO ARANGUREN CHACON	50C-1394147	Usufructo
81	88643	79.424.912	JORGE MAURICIO RABELLY URRUGO	50C-1713375	Inmueble
82	84295	21.054.537	JARA HERRERA ANA JUDITH	50C-1848743	Inmueble
83	84295	21.054.537	JARA HERRERA ANA JUDITH	50C-1849150	Inmueble
84	81294	60.304.395	MYRIAM TERESA SANDOVAL RIVERA	50C-289808	Inmueble
85	87082	4.482.374	BERTULIO HINCAPIE TRUJILLO	50C-575942	Inmueble
86	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	50C-769937	Inmueble
87	87756	21.070.901	BERTHA CILENIA TORRES RODRIGUEZ	50N-20100641	Inmueble

FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA

No.	Proceso	Identificación	Deudor	Identificación Bien	Tipo Bien
88	87755	21.070.901	BERTHA CILENIA TORRES RODRIGUEZ	SON-20100642	Inmueble
89	80347.1	52.006.636	FRANCY LEANA LIZCANO MARTINEZ	SON-20173949	Inmueble
90	80347	52.006.636	FRANCY LEANA LIZCANO MARTINEZ	SON-20173949	Inmueble
91	80347	52.006.636	FRANCY LEANA LIZCANO MARTINEZ	SON-20173950	Inmueble
92	80347	52.006.636	FRANCY LEANA LIZCANO MARTINEZ	SON-20174013	Inmueble
93	81195	52.644.764	DEISY MARCELA TORRES MONROY	SON-20234076	Inmueble
94	80347	52.006.636	FRANCY LEANA LIZCANO MARTINEZ	SON-20470092	Inmueble
95	80347	52.006.636	FRANCY LEANA LIZCANO MARTINEZ	SON-20472303	Inmueble
96	80347	52.006.636	FRANCY LEANA LIZCANO MARTINEZ	SON-20472770	Inmueble
97	81708	830.124.803	TSL TRANSPORTES Y SOLUCIONES LOGISTICAS S. A. EN LIQUIDACION.	SON-20554155	Inmueble
98	87755	21.070.901	BERTHA CILENIA TORRES RODRIGUEZ	SON-354241	Inmueble
99	86532	15.886.197	JOSE FELIX MONTENEGRO MORALES	50S-1076999	Inmueble
100	86537	19.163.874	MALDONADO BARON MIGUEL ALFONSO	50S-132545	Inmueble
101	87255	19.187.976	CERON AVILA CELESTINO	50S-315590	Inmueble
102	87255	19.187.976	CERON AVILA CELESTINO	50S-40031895	Inmueble
103	80479	52.095.732	LYDA INES PAEZ MORA	50S-40258166	Inmueble
104	84822	12.225.075	BARRETO SIERRA JULIO CESAR	50S-710914	Inmueble
105	82392	28.238.044	CORREDOR DE AMAYA MARINA	ACCIONESYUSUFRUCTO	Acciones
106	88053	79.126.921	ADRIANO ARANGUREN CHACON	AF7182	Automotor
107	89969	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	AJB447	Automotor
108	89969	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	BPR991	Automotor
109	83666	830.038.427	PANAMERICAN SECURITY DE COLOMBIA LTDA	BRF800	Automotor
110	83666	830.038.427	PANAMERICAN SECURITY DE COLOMBIA LTDA	BSA411	Automotor
111	82787	830.038.427	PANAMERICAN SECURITY DE COLOMBIA LTDA	BTY836	Automotor
112	83666	830.038.427	PANAMERICAN SECURITY DE COLOMBIA LTDA	BTY836	Automotor
113	91232	800.188.270	AVICULTURA TECNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACION	BVD090	Automotor
114	88896	890.405.974	REINDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SAS REINDUSTRIALES S A S EN LIQUIDACION EN LIQUIDACION	BVQ653	Automotor
115	88896	890.405.974	REINDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SAS REINDUSTRIALES S A S EN LIQUIDACION EN LIQUIDACION	BVQ654	Automotor
116	88690	19.106.179	JAIRO DE JESUS RINCON LAVERDE	BXM746	Automotor
117	94892	9.174.781	WILSON RAFAEL ARROYO FONTALVO	BZG730	Automotor
118	91232	800.188.270	AVICULTURA TECNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACION	CKS108	Automotor
119	91232	800.188.270	AVICULTURA TECNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACION	CKS174	Automotor
120	91232	800.188.270	AVICULTURA TECNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACION	CKS637	Automotor
121	80089	830.132.558	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE EN LIQUIDACION	CKT208	Automotor
122	82407	830.300.339	OPEN SECURITY LTDA	CRW040	Automotor
123	92773	43.551.569	SANDRA LUCIA HERRERA ZAPATA	CSC14E	Automotor
124	88896	890.405.974	REINDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SAS REINDUSTRIALES S A S EN LIQUIDACION EN LIQUIDACION	CSX600	Automotor
125	91297	24.047.768	AMAYA LEON CLARA ALIX	DAW776	Automotor
126	80487	830.092.719	IMAGENES Y EQUIPOS S A EN LIQUIDACION	DBV382-REP	Automotor
127	84336	23.266.329	CAMACHO DE MORALES CLARA INES	DCB070-REP	Automotor
128	89969	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	DMJ94	Automotor
129	89239	92.535.269	CARLOS ENRIQUE FORTICH LOPEZ	DZL527	Automotor
130	91232	800.188.270	AVICULTURA TECNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACION	EAZ74A	Automotor
131	91232	800.188.270	AVICULTURA TECNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACION	EBAB7A	Automotor
132	91232	800.188.270	AVICULTURA TECNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACION	ECY778A	Automotor
133	81793	811.020.107	FLORES EL CAPIRO S. A.	EIS774	Automotor
134	83337	19.130.603	CAMARGO PAMPLONA SEGUNDO	EKC621	Automotor
135	88053	79.126.921	ADRIANO ARANGUREN CHACON	ESS241	Automotor
136	84520	98.582.740	CORTES RAMIREZ JAIME ALBERTO	EVV482	Automotor
137	82241	17.076.373	JESUS HUMBERTO QUINONEZ MOLINEROS	FAC197	Automotor
138	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	FCE18A	Automotor
139	88053	79.126.921	ADRIANO ARANGUREN CHACON	FCH708	Automotor
140	81845	890.906.034	CONSTRUCTORA JAVIER LONDONO S.A.	FGW784	Automotor
141	90425	3.307.747	LUIS GONZALO VELASCO LOMBANA	FUC559	Automotor
142	88053	79.126.921	ADRIANO ARANGUREN CHACON	GGD100	Automotor
143	88896	890.405.974	REINDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SAS REINDUSTRIALES S A S EN LIQUIDACION EN LIQUIDACION	GJZ64B	Automotor
144	88896	890.405.974	REINDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SAS REINDUSTRIALES S A S EN LIQUIDACION EN LIQUIDACION	GJZ668	Automotor
145	88896	890.405.974	REINDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SAS REINDUSTRIALES S A S EN LIQUIDACION EN LIQUIDACION	GKA17B	Automotor
146	87756	63.277.429	ROSA GUERRERO PARRA	HOO283	Automotor
147	82383	15.915.986	FREILE DE ARMAS ELVER JOSE	IEE114C	Automotor
148	86520	29.864.048	GLORIA MARIA DIAZ DE LOTERO	HEM594	Automotor
149	89559	77.185.479	EDUAR RIOS MANOSALVA	HEV34C	Automotor
150	85048	26.687.938	MEIRA MERCEDES MORA SUAREZ	HRL94C	Automotor
151	85048	26.687.938	MEIRA MERCEDES MORA SUAREZ	HKL95C	Automotor
152	86555	36.272.709	SALVADORA CAMACHO COY	HKM343	Automotor
153	85048	26.687.938	MEIRA MERCEDES MORA SUAREZ	HPZ904	Automotor
154	84706	11.250.753	JORGE MARTINEZ HERNANDEZ	HSD064	Automotor
155	88211	8.188.504	AVILA VALENTIN	HVC58B	Automotor
156	82407	830.300.339	OPEN SECURITY LTDA	HVF80C	Automotor
157	87613	35.413.341	ANA BELSU AVILA PEÑA	HVN933	Automotor
158	83837	900.047.321	COMPANIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS COINSES S A	IEQ213	Automotor
159	83837	900.047.321	COMPANIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS COINSES S A	IEQ216	Automotor
160	84982	45.432.255	JULIO OSUNA MADONIA	IRL815	Automotor
161	83837	900.047.321	COMPANIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS COINSES S A	JOV363	Automotor
162	84954	7.515.221	APONTE GUZMAN SAUL	KDM590	Automotor
163	81793	811.020.107	FLORES EL CAPIRO S. A.	KG730	Automotor
164	85674	17.184.329	JOSE DE JESUS CORTES SUAREZ	KKQ247	Automotor
165	85685	21.175.341	BLANCA NILSA SUAREZ LEAL	KMD41B	Automotor
166	84782	71.705.075	FRANCISCO JAVIER VALLE GARCIA	LAT525	Automotor
167	90089	830.132.558	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE EN LIQUIDACION	LTJ07A	Automotor
168	85808	10.523.766	GUILLERMO AUGUSTO GARRIDO MEJIA	LUD181	Automotor
169	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	MC03590	Automotor
170	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	MC035629	Automotor
171	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	MC035631	Automotor
172	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	MC059873	Automotor
173	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	MC080244	Automotor
174	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	MC081410	Automotor
175	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	MC081856	Automotor

No.	Proceso	Identificación	Deudor	Identificación Bien	Tipo Bien
176	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	MC062346	Automotor
177	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	MC062420	Automotor
178	80553	830.132.476	ALPUVENSÁ LTDA	MCT528	Automotor
179	89969	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	MGU146	Automotor
180	81793	811.020.107	FLORES EL CAPIRO S. A.	MOP006	Automotor
181	91232	800.188.270	AVICULTURA TÉCNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACIÓN	MTA580	Automotor
182	81793	811.020.107	FLORES EL CAPIRO S. A.	MXZ197	Automotor
183	81793	811.020.107	FLORES EL CAPIRO S. A.	N/A	N/A
184	87712	16.446.921	ALCAZAR JARAMILLO LUIS ALFONSO FERNANDO	NNE762	Automotor
185	85046	26.687.938	MEIRA MERCEDES MORA SUAREZ	NOK13	Automotor
186	84762	71.705.075	FRANCISCO JAVIER VALLE GARCIA	NSI655	Automotor
187	82407	830.500.339	OPEN SECURITY LTDA	NSK89D	Automotor
188	90425	5.307.747	LUIS GONZALO VELASCO LOMBANA	NVB501	Automotor
189	82039	5.013.412	CESAR ERNESTO CORONEL CARRANZA	OEM85C	Automotor
180	88459	4.863.914	MARTINEZ PEREA FRESSIS ALBERTO	OKN96	Automotor
187	88459	4.863.914	MARTINEZ PEREA FRESSIS ALBERTO	OMY38	Automotor
182	83837	900.047.321	COMPANIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS COINSES S A	OQR227	Automotor
183	82407	830.500.339	OPEN SECURITY LTDA	OWA39D	Automotor
184	91232	800.188.270	AVICULTURA TÉCNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACIÓN	QEB921	Automotor
185	91232	800.188.270	AVICULTURA TÉCNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACIÓN	QEB971	Automotor
186	85046	26.687.938	MEIRA MERCEDES MORA SUAREZ	QFF939	Automotor
187	90089	830.132.558	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE EN LIQUIDACIÓN	QNJ80B	Automotor
188	84104	830.033.124	MICROM DE COLOMBIA S A S	QYK59A	Automotor
189	82407	830.500.339	OPEN SECURITY LTDA	R19875	Automotor
200	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	R37090	Automotor
201	92590	11.521.738	NIBARDO ENRIQUE MALAGON ACHURY	R44604	Automotor
202	92590	11.521.738	NIBARDO ENRIQUE MALAGON ACHURY	R68166	Automotor
203	88053	79.126.921	ADRIANO ARANGUREN CHACON	RDB235	Automotor
204	88053	79.126.921	ADRIANO ARANGUREN CHACON	REA915	Automotor
205	83837	900.047.321	COMPANIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS COINSES S A	RIM234	Automotor
206	86317	25.963.181	AYDEE MESTRA LUGOS	RK131	Automotor
207	80347	52.006.636	FRANCY LEANA LIZCANO MARTINEZ	RK0881	Automotor
208	85159	29.381.968	MEJIA SANCHEZ MARIA LUZ FABIOLA	RPF17D	Automotor
209	80563	830.132.476	ALPUVENSÁ LTDA	RZN351	Automotor
210	83337	19.130.603	CAMARGO PAMPLONA SEGUNDO	SCC174	Automotor
211	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	SEF388	Automotor
212	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	SEI811	Automotor
213	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	SKL250	Automotor
214	89456	15.384.670	JOSE ALDEMAR TOBON MARULANDA	SKR420	Automotor
215	87366	86.070.195	JULIO OLSDONEY PRIETO MEJIA	SLI004	Automotor
216	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	SOJ693	Automotor
217	89456	15.384.670	JOSE ALDEMAR TOBON MARULANDA	SPH158	Automotor
218	88956	8.187.400	JORGE LUIS CASTANO RODRIGUEZ	SP0575	Automotor
219	92590	11.521.738	NIBARDO ENRIQUE MALAGON ACHURY	SRM815	Automotor
220	88213	5.795.284	GOMEZ RUEDA JOSUE	SSY786	Automotor
221	89969	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	SV0003	Automotor
222	89969	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	SV0135	Automotor
223	90089	830.132.558	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE EN LIQUIDACIÓN	SW0978	Automotor
224	85338	800.464.724	DSP CONSTRUCTORES S A S	SXS266	Automotor
225	89456	15.384.670	JOSE ALDEMAR TOBON MARULANDA	SZL033	Automotor
226	88828	32.715.391	ROSIRIS MARIA PEREZ PAVA	SZL064	Automotor
227	89456	15.384.670	JOSE ALDEMAR TOBON MARULANDA	SZL099	Automotor
228	88315	14.235.885	HELMAN LOPERA ALVAREZ	TAG92	Automotor
229	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	TCT56	Automotor
230	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	TDL261	Automotor
231	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	TFQ033	Automotor
232	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	TFQ034	Automotor
233	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	TFQ751	Automotor
234	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	TGU016	Automotor
235	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	TGU227	Automotor
236	92590	11.521.738	NIBARDO ENRIQUE MALAGON ACHURY	THR006	Automotor
237	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	THX847	Automotor
238	91232	800.188.270	AVICULTURA TÉCNICA S.A. AVITES S.A. EN LIQUIDACIÓN	TIQ70C	Automotor
239	87613	35.413.341	ANA BELSU AVILA PEÑA	TLZ219	Automotor
240	87613	35.413.341	ANA BELSU AVILA PEÑA	TLZ469	Automotor
241	87613	35.413.341	ANA BELSU AVILA PEÑA	TLZ899	Automotor
242	90059	811.018.094	LA TESALIA S A S	TMZ785	Automotor
243	85046	26.687.938	MEIRA MERCEDES MORA SUAREZ	TPJ581	Automotor
244	88956	8.187.400	JORGE LUIS CASTANO RODRIGUEZ	TPP16	Automotor
245	88956	8.187.400	JORGE LUIS CASTANO RODRIGUEZ	TPP17	Automotor
246	87366	86.070.195	JULIO OLSDONEY PRIETO MEJIA	TSR599	Automotor
247	89456	15.384.670	JOSE ALDEMAR TOBON MARULANDA	TTT966	Automotor
248	85338	800.464.724	DSP CONSTRUCTORES S A S	TTU950	Automotor
249	85338	800.464.724	DSP CONSTRUCTORES S A S	TTU976	Automotor
250	85338	800.464.724	DSP CONSTRUCTORES S A S	TTV258	Automotor
251	85338	800.464.724	DSP CONSTRUCTORES S A S	TTV292	Automotor
252	85338	800.464.724	DSP CONSTRUCTORES S A S	TTV629	Automotor
253	89969	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	TY140A	Automotor
254	81445	830.027.397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	UPQ076	Automotor
255	80325	77.014.401	SEBASTIÁN VILLAZÓN OVALLE	VAG236	Automotor
256	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCG466	Automotor
257	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCG616	Automotor
258	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCG617	Automotor
259	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCG618	Automotor
260	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCG621	Automotor
261	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCG622	Automotor
262	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCG624	Automotor
263	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCI280	Automotor
264	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCJ247	Automotor
265	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	VCJ261	Automotor
266	83666	830.038.427	PANAMERICAN SECURITY DE COLOMBIA LTDA	VDC065	Automotor
267	87473	1.040.045.620	MARIA MONICA VEGA CARDONA	VIG47A	Automotor
268	88863	89.003.362	ANDRES FELIPE ZULETA MARIN	VUE72A	Automotor
269	82861	800.003.258	SASLEG LTDA	VWC20	Automotor

No.	Proceso	Identificación	Deudor	Identificación Bien	Tipo Bien
270	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WDA475	Automotor
271	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTC499	Automotor
272	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTD813	Automotor
273	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTE093	Automotor
274	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTF284	Automotor
275	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTF285	Automotor
276	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTG889	Automotor
277	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTL233	Automotor
278	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTL339	Automotor
279	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTL795	Automotor
280	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTL882	Automotor
281	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WTL883	Automotor
282	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WXA074	Automotor
283	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WXA080	Automotor
284	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WXA081	Automotor
285	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WXA103	Automotor
286	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WXA170	Automotor
287	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	WXA209	Automotor
288	89969	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	XCK32A	Automotor
289	94237	2.065.885	RUBEN DARIO PENA ORTEGA	XK2753	Automotor
290	92590	11.521.738	NIBARDO ENRIQUE MALAGON ACHURY	XXB107	Automotor
291	88956	8.187.400	JORGE LUIS CASTAÑO RODRIGUEZ	YHL122	Automotor
292	89969	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	ZAA665	Automotor
293	88519	7.634.085	FEDOR AGUSTIN MARQUEZ HERNANDEZ	ZE603A	Automotor
294	86499	4.832.719	MENA URRUTIA LUIS EMERITO	ZIM76	Automotor
295	81579	890.700.189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	ZIN055	Automotor
296	84782	71.705.075	FRANCISCO JAVIER VALLE GARCIA	ZIS80A	Automotor
297	88053	79.126.921	ADRIANO ARANGUREN CHACON	ZOB602	Automotor

Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Control Interno de acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Cobranzas

6. Proceso de Validación

La siguiente tabla esboza todo el personal que participó en las discusiones y contribuyó a las conclusiones detalladas en este informe de auditoría interna.

Reunión cierre

22 de Octubre de 2020

No.	Nombre	Cargo
1	Luis Gabriel Fernández Franco	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional
2	Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirectora Financiera
3	Luz Marina Quintanilla Paramo	Coordinadora Contabilidad
4	Josefina Acevedo Ríos	Subdirectora de Gestión Humana
5	Flor Angela Martínez Pulido	Asesora Subdirección Financiera
6	Luis Fernando Granados Rincón	Director de Pensiones
7	Briyith Eliana Morales Buitrago	Subdirectora de Nómina de Pensionados
8	Jorge Mario Campillo Orozco	Director Parafiscales
9	Nelson Humberto Ovalle Duran	Subdirector de Cobranzas
10	Darleny Consuelo Fajardo Cuadrado	Directora Seguimiento y Mejoramiento de Procesos

Validación con funcionales

1- Tema Validado: Secuestros

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
19 de Agosto de 2020	Mayra Alejandra Fong Quiñonez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas
	Nancy Lucia Jimenez Dueñas	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas
	Lady Giovanna Torres Sanchez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas

2- Tema Validado: Mayores Valores – Subdirección de Cobranzas

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
20 de Agosto de 2020	Lady Giovanna Torres Sanchez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas
	Leidy Constanza Riaño Jimenez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas

3- Tema Validado: Incapacidades - Licencias – Subdirección de Gestión Humana

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
21 de Agosto de 2020	Mayer Durley Velasco Parra	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas

4- Tema Validado: Cuotas Partes – Mayores Valores – Subdirección de Nómina de Pensionados

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
24 de Agosto de 2020	Esperanza Trujillo Rodriguez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Nómina de Pensionados

5- Tema Validado: Sanciones – Subdirección de Cobranzas

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
27 de Agosto de 2020	Lady Giovanna Torres Sanchez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas
	Olga Yamile Beltrán Guerrero	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas

6- Tema Validado: Aportes – Deterioro – Subdirección de Cobranzas

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
02 de Septiembre de 2020	Lady Giovanna Torres Sanchez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas
	Leidy Constanza Riaño Jimenez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas

7- Tema Validado: Aportes – Subdirección de Nómina de Pensionados

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
03 de Septiembre de 2020	Esperanza Trujillo Rodríguez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Nómina de Pensionados
	Diana Vanessa Soto Valencia	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Nómina de Pensionados

8- Tema Validado: Revisión Informe – BORRADOR – Subdirección Financiera

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
09 de Septiembre de 2020	Luz Marina Quintanilla Paramo	Vía Correo Electrónico	Coordinadora GIT Contable

9- Tema Validado: Revisión Informe – BORRADOR – Subdirección de Nómina de Pensionados

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
11 de Septiembre de 2020	Esperanza Trujillo Rodriguez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Nómina de Pensionados
	Diana Vanessa Soto Valencia	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Nómina de Pensionados

10- Tema Validado: Revisión Informe – BORRADOR – Subdirección de Cobranzas

Fecha validación	Funcional con quien se valida	Medio de validación	Cargo – Área
11 de Septiembre de 2020	Nelson Humberto Ovalle Duran	Vía Correo Electrónico	Subdirector de Cobranzas
	Lady Giovanna Torres Sanchez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas
	Mayra Alejandra Fong Quiñonez	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas
	Nancy Lucía Jimenez Dueñas	Vía Correo Electrónico	Profesional Subdirección de Cobranzas

											
U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL AL 30 DE JUNIO DE 2021 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades) (Presentación por cuentas)											
Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 30-jun-2021 \$	Periodo Anterior 30-jun-2020 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 30-jun-2021 \$	Periodo Anterior 30-jun-2020 \$	Var. %
	ACTIVO CORRIENTE		1.029.892.502.553	732.735.611.712	40,55%		PASIVO CORRIENTE		9.511.530.034.530	9.377.358.554.439	1,43%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		896.119.840	751.787.254	-7,40%	23	PRESTAMOS POR PAGAR		15.220.156	74.657.684	-79,61%
1110	Depósitos en instituciones financieras		103.480.794	132.270.735	-21,77%	2313	Financiamiento interno de corto plazo		15.220.156	74.657.684	-79,61%
1132	Efectivo de uso restringido		589.378.774	589.378.774	0,00%						
1133	Equivalentes al efectivo		3.260.272	30.137.745	-89,18%						
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		313.000	313.000	0,00%	24	CUENTAS POR PAGAR		92.787.241.761	55.554.778.171	67,02%
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo		313.000	313.000	0,00%	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales		0	281.121.404	-100,00%
						2407	Recursos a favor de terceros		4.531.358.299	5.350.628.689	-15,31%
						2424	Descuentos de nómina		12.058.082	84.177.701	-81,21%
						2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre		713.531.275	631.925.347	12,91%
						2450	Créditos judiciales		84.519.709.052	46.649.815.585	81,18%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN		1.022.777.648.295	728.625.102.698	40,37%	2490	Otras cuentas por pagar		3.010.497.073	2.577.107.345	16,82%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		652.705.972.814	917.354.345.560	-7,05%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		9.317.987.538.978	9.271.694.124.447	0,50%
1384	Otras cuentas por cobrar		829.678.785.284	574.398.440.118	61,85%	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo		13.501.445.509	12.485.982.478	8,13%
1385	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-759.805.039.783	-763.127.682.982	-0,46%	2514	Valor neto de beneficios posempleo - pensiones		9.304.488.093.467	9.259.208.141.969	0,49%
15	INVENTARIOS		1.303.300.970	978.860.779	33,14%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo		10.295.382.778.900	10.240.169.967.700	0,54%
1510	Mercancías en existencia		1.332.082.551	990.344.730	34,51%				-890.918.683.433	-890.961.825.734	1,01%
1580	Deterioro acumulado de inventarios (cr)		-28.781.581	-11.483.951	150,62%	27	PROVISIONES		79.748.789.972	30.820.437.455	160,44%
19	OTROS ACTIVOS		5.115.120.448	2.379.547.883	114,06%	2701	Litigios y demandas		79.748.789.972	30.820.437.455	160,44%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado		3.387.830.160	848.187.263	424,27%	29	OTROS PASIVOS		21.011.843.685	19.412.558.682	8,24%
1908	Avances y anticipos entregados		0	173.508	-100,00%	2901	Avances y anticipos recibidos		12.818.899	20.278.075	-37,77%
1909	Depósitos entregados en garantía		1.727.290.288	1.733.177.122	-0,34%	2910	Ingresos recibidos por anticipado		20.999.224.768	19.392.279.607	8,26%
	ACTIVO NO CORRIENTE		18.004.328.787	19.404.980.055	-7,22%		PASIVO NO CORRIENTE		102.381.390.392.578	109.285.817.737.834	-6,32%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN		1.464.358.650	27.782.929	5.170,75%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		100.753.752.232.770	108.438.814.453.575	-7,09%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		65.780.351.054	55.068.583.829	19,41%	2514	Beneficios posempleo - pensiones		104.339.854.074.538	113.101.573.178.502	-7,75%
1384	Otras cuentas por cobrar		177.319.710.562	522.817.898.833	-66,07%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo		-3.586.101.841.768	-4.664.758.724.027	-23,12%
1385	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-241.815.692.968	-577.859.889.333	-58,17%						
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.542.578.702	2.571.524.788	-40,01%	27	PROVISIONES		1.627.838.159.806	849.003.284.259	91,71%
1635	Bienes muebles en bodega		4.075.150	800.000	409,39%	2701	Litigios y demandas		1.627.838.159.806	849.003.284.259	91,71%
1636	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento		0	13.472.000	-100,00%		TOTAL PASIVO		111.892.921.027.108	118.663.174.292.273	-5,71%
1650	Redes, líneas y cables		321.153.000	353.342.000	-9,11%						
1655	Máquinas y equipo		814.748.310	818.480.310	-0,21%						
1660	Equipo médico y científico		15.574.000	15.712.000	-0,88%						
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina		1.579.988.746	1.818.719.811	-13,03%						
1670	Equipos de comunicación y computación		3.677.777.684	3.692.650.547	-0,40%						
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación		181.593.000	181.593.000	0,00%						
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		50.547.400	57.060.400	4,38%						
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		-5.031.488.384	-4.245.998.258	19,88%						
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		-30.392.204	-130.307.074	-76,69%						



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 INDIVIDUAL
 AL 30 DE JUNIO DE 2021
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)
 (Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 30-jun-2021 \$	Periodo Anterior 30-jun-2020 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 30-jun-2021 \$	Periodo Anterior 30-jun-2020 \$	Var. %
19	OTROS ACTIVOS		14.997.381.415	16.805.052.338	-10,76%	3	PATRIMONIO		-110.845.024.197.788	-117.911.033.720.508	-5,99%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado		1.706.871	14.310.198	-87,44%	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-110.845.024.197.788	-117.911.033.720.508	-5,99%
1970	Activos intangibles		30.204.711.239	28.689.007.333	13,17%	3105	Capital fiscal		8.869.181.573.569	8.869.181.573.569	0,00%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)		-14.144.628.871	-9.417.857.793	50,19%	3109	Resultados de ejercicios anteriores		-117.891.845.793.822	-125.709.918.238.356	-6,38%
1978	Declaratoria acumulada de activos intangibles (cr)		-1.054.499.824	-479.707.399	121,91%	3110	Resultado del ejercicio		4.577.337.487.018	4.580.008.715.028	-0,06%
						3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo		-4.599.897.464.551	-3.650.305.770.747	26,01%
	TOTAL ACTIVO		1.047.896.829.320	752.140.571.767	39,32%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.047.896.829.320	752.140.571.767	39,32%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	
91	ACTIVOS CONTINGENTES		1.352.125.521.619	1.475.427.082.522	-8,36%	91	PASIVOS CONTINGENTES		1.109.306.374.191	1.032.778.189.009	7,41%
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		1.252.590.325.301	1.283.365.895.513	-2,40%	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		1.108.436.795.292	1.029.695.119.101	7,65%
9190	Otros activos contingentes		99.535.196.318	192.061.187.009	-48,18%	9190	Otros pasivos contingentes		869.576.899	3.083.069.908	-71,80%
93	DEUDORAS DE CONTROL		769.202.815.006	928.461.389.627	-17,15%	93	ACREEDORAS DE CONTROL		290.455.137.594	184.471.978.419	57,45%
9315	Bienes y derechos retirados		1.118.705.830	888.642.842	-88,64%	9301	Bienes y derechos recibidos en garantía		257.621.010.208	176.824.841.856	45,69%
9361	Responsabilidades en proceso		25.860	25.860	0,00%	9306	Bienes recibidos en custodia		6.404.694.997	4.520.837.708	41,67%
9390	Otras cuentas deudoras de control		769.084.083.316	927.572.720.925	-17,09%	9390	Otras cuentas acreedoras de control		26.429.432.391	3.128.498.857	745,34%
99	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.121.328.336.625	-2.403.888.472.149	-11,75%	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-1.399.761.511.785	-1.217.250.167.428	14,99%
9905	Activos contingentes por contra (cr)		-1.352.125.521.619	-1.475.427.082.522	-8,36%	9905	Pasivos contingentes por contra (db)		-1.109.306.374.191	-1.032.778.189.009	7,41%
9915	Deudoras de control por contra (cr)		-769.202.815.006	-928.461.389.627	-17,15%	9915	Acreedoras de control por contra (db)		-290.455.137.594	-184.471.978.419	57,45%

[Firma manuscrita]
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: VICTOR FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
 Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262
 Director General

[Firma manuscrita]
 FIRMA CONTADOR PUBLICO
 Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
 Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
 T.P. 60976-1



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

ESTADO DE RESULTADOS

INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cia.	Concepto	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Var. %
			30-Jun-2021 \$	30-Jun-2020 \$	
4	INGRESOS OPERACIONALES				
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN		4.748.617.849.545	4.848.099.157.476	-2,05%
41	INGRESOS FISCALES		82.181.712.373	192.946.115.067	-57,41%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		82.190.911.333	192.956.297.773	-57,40%
4195	Devoluciones y descuentos (db)		-9.198.960	-10.182.706	-9,86%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		4.575.554.661.470	4.574.576.972.603	0,02%
4428	Otras transferencias		4.575.554.661.470	4.574.576.972.603	0,02%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		90.881.475.702	80.576.069.806	12,79%
4705	Fondos recibidos		86.067.291.328	75.835.649.270	13,49%
4720	Operaciones de entaca		1.682.152.898	911.521.551	84,54%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		3.132.031.476	3.828.898.985	-18,20%
5	GASTOS OPERACIONALES		197.277.514.395	217.203.367.979	-9,17%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		81.430.128.620	79.407.503.180	2,55%
5101	Sueldos y salarios		26.981.530.278	27.747.891.271	-2,76%
5102	Contribuciones imputadas		72.896.151	181.586.347	-59,86%
5103	Contribuciones efectivas		7.191.250.291	6.240.042.510	15,24%
5104	Aportes sobre la nómina		1.407.518.700	1.441.319.900	-2,35%
5107	Prestaciones sociales		10.027.131.150	10.026.800.045	0,00%
5108	Gastos de personal diversos		92.801.407	32.128.428	189,17%
5111	Generales		35.649.071.643	33.729.730.052	5,69%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas		7.829.000	8.006.629	-2,22%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		87.501.312.521	103.664.684.480	-15,59%
5350	Deterioro de inventarios		17.272.052	0	
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo		296.794.632	745.241.173	-60,17%
5366	Amortización de activos intangibles		2.626.287.998	3.495.371.688	-24,86%
5368	Provisión litigios y demandas		84.560.957.839	92.063.495.573	-8,15%
5373	Provisiones diversas		0	7.360.576.046	-100,00%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		2.714.156.814	4.015.023.161	-32,40%
5423	Otras transferencias		2.714.156.814	4.015.023.161	-32,40%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		25.631.916.440	30.116.157.158	-14,89%
5720	Operaciones de entaca		22.927.428.248	30.109.433.599	-23,85%
5722	Operaciones sin flujo de efectivo		2.704.488.194	6.723.559	40.124,06%
	RESULTADO OPERACIONAL		4.551.340.335.150	4.630.895.789.487	-1,72%
4	INGRESOS NO OPERACIONALES		158.238.208.250	114.298.187.744	38,44%
48	OTROS INGRESOS		158.238.208.250	114.298.187.744	38,44%
480233	FINANCIEROS - Otros intereses de mora		426.862.726	418.327.386	2,04%
480815	INGRESOS DIVERSOS - Fotocopias		4.377.000	2.701.800	62,00%
480824	INGRESOS DIVERSOS - Aportes pensionales		4.987.321.287	28.449.892.378	-82,47%
480826	INGRESOS DIVERSOS - Recuperaciones		87.907.322.433	75.589.631.007	16,28%
480827	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos		0	50	-100,00%
480828	INGRESOS DIVERSOS - Indemnizaciones		8.938.654.299	4.978.489.252	79,55%
480890	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos		1.137.199	81.081	1.302,55%
483002	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Cuentas por cobrar		55.972.533.326	4.848.964.792	1.054,32%



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

ESTADO DE RESULTADOS

INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual	Período Anterior	Var. %
			30-jun-2021 \$	30-jun-2020 \$	
5	GASTOS NO OPERACIONALES		132.241.056.382	165.185.262.213	-19,94%
58	OTROS GASTOS		132.241.056.382	165.185.262.213	-19,94%
580240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros		16.030	12.191	31,49%
580401	FINANCIEROS - Actualización financiera de provisiones		9.153.635.740	0	
580423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar		5.986.174.281	122.321.874.969	-95,11%
580439	FINANCIEROS - Otros intereses de mora		10.956.805	4.757.738	130,29%
580447	FINANCIEROS - Intereses de sentencias		8.889.581.870	8.161.245.502	8,92%
589012	GASTOS DIVERSOS - Sentencias		42.264.433.475	31.682.891.565	33,40%
589017	GASTOS DIVERSOS - Pérdidas en siniestros		0	75.777	-100,00%
589019	GASTOS DIVERSOS - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros		51.207.036	0	
589023	GASTOS DIVERSOS - Aportes en organismos internacionales		17.993.850	0	
589090	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos		1.237.486.110	1.989.824.549	-37,81%
589301	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones,		64.629.571.185	1.024.579.922	6.207,91%
	RESULTADO NO OPERACIONAL		25.997.151.868	-50.887.074.469	-151,09%
	RESULTADO DEL EJERCICIO		4.577.337.487.018	4.580.008.715.028	-0,06%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CIBERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262
Director General

FIRMA CONTADOR PUBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES
AL 30 DE JUNIO DE 2021
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

En atención al numeral 2.2. de la Resolución CGN 182 del 19 de mayo de 2017 a continuación se revelan los hechos económicos no recurrentes que surgieron durante el correspondiente periodo y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad con corte al 30 de junio de 2021:

No.	Código	Descripción	Periodo Actual	Periodo Anterior	Variación		Revelaciones
			30-jun-2021	30-jun-2020	Absoluta	Relativa	
			\$	\$	\$	%	
1	251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	114.620.030.375.966	123.327.574.357.266	-8.707.543.981.300	-7,06%	La variación corresponde: INCREMENTOS 1) A las actualizaciones positivas por demanda por valor de \$1.480.212.738.588; 2) Al pago de las sentencias ejecutoriadas en contra de la Unidad realizado por FOPEP en la nómina de pensionados por valor de \$107.133.157.479 (Los pagos de sentencias judiciales incrementan el cálculo puesto que son deducidos inicialmente al contabilizar la nómina de pensionados y en la medida en que se conocen estos hechos, se recompone el cálculo). DISMINUCIONES 1) A las actualizaciones negativas por demanda por valor de \$28.666.633.683; y 2) A la causación de la nómina de pensionados por valor de \$10.266.223.243.684.
2	310902	Pérdidas o déficits acumulados	-117.691.645.793.822	-125.709.918.238.356	8.018.272.444.534	-6,38%	La variación corresponde: INCREMENTOS 1) Al traslado del excedente del ejercicio de la vigencia 2020 por valor de \$8.064.057.929.888. DISMINUCIONES 1) A los ajustes realizados durante los meses de julio a diciembre de 2020 por operaciones registradas o no reconocidas en periodos anteriores por valor de \$30.101.150.516; y 2) A los ajustes realizados en el periodo actual por operaciones registradas o no reconocidas en periodos anteriores por valor de \$15.684.334.838
3	190402	Recursos entregados en administración	4.577.018.525.199	5.645.720.550.661	-1.068.702.025.462	-18,93%	La variación corresponde: INCREMENTOS 1) Al reconocimiento en el mes de diciembre 2020 de los recursos recibidos en administración por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, producto de la recepción de Alcáiz de Colombia Ltda, por valor de \$50.634.606.382; 2) A los recursos recibidos por nuevos cálculos aprobados de ISS ARL Positiva por valor de \$5.501.487.964; y 3) Al reconocimiento de los rendimientos de la reserva financiera de Carbozol por valor de \$17.290.280. DISMINUCIÓN 1) Al pago de las mesadas pensionales de los fondos ISS ARL Positiva, Carbozol, Telecom y Telesociadas y la concurrencia FONCAP por valor de \$1.124.855.410.088.
4	131104	Sanciones	0	972.423.929.189	-972.423.929.189	-100,00%	La variación corresponde: DISMINUCIÓN A que la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 221 del 29-dic-2020 modificó la denominación de la subcuenta 131102 Multas a Multas y sanciones y eliminó la subcuenta 131104 Sanciones, lo que conllevó a que a partir del 1 de enero de 2021 los hechos económicos de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones administrativas por valor de \$972.397.833.762 y los hechos económicos por concepto de sanciones disciplinarias por valor de \$26.095.427 se reclasificaran de la subcuenta 131104 Sanciones a la subcuenta 131102 Multas y sanciones.
5	315101	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	-4.641.588.269.005	-3.691.979.284.921	-949.608.984.084	25,72%	La variación corresponde: INCREMENTO A las actualizaciones negativas por demanda de los cálculos actuariales de pensiones actuales por valor de \$28.666.633.683. DISMINUCIONES 1) A las actualizaciones positivas por demanda de los cálculos actuariales de pensiones actuales por valor de \$977.774.638.894; y 2) Al reconocimiento del cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones pasivas de 6 entidades territoriales por valor de \$500.978.873.
6	131102	Multas y sanciones	918.466.323.868	0	918.466.323.868		La variación corresponde: INCREMENTOS 1) A que la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 221 del 29-dic-2020 modificó la denominación de la subcuenta 131102 Multas a Multas y sanciones y eliminó la subcuenta 131104 Sanciones, lo que conllevó a que a partir del 1 de enero de 2021 los hechos económicos de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones administrativas por valor de \$930.517.393.774 y los hechos económicos por concepto de sanciones disciplinarias por valor de \$26.504.628 se reclasificaran de la subcuenta 131104 Sanciones a la subcuenta 131102 Multas y sanciones; 2) A la constitución de nuevos títulos de cobro generados en los procesos de fiscalización que adelanta la Unidad a omisos e inexactos en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y a las sanciones contempladas en el Art. 179 de la Ley 1607 de 2012 impuestas a los fiscalizados por suministro en forma extemporánea, incompleta o inexacta de la información requerida por la UGPP por valor de \$68.988.650.195; tales a favor de terceros por concepto de intereses moratorios, costas procesales, agencias en derecho y fallecimientos de causantes o beneficiarios, cuyos herederos NO se presentaron para la reclamación respectiva de estos derechos. Al 31 de Junio de 2021 se registraron recuperaciones por este concepto por valor de \$1.665.226.965, mientras que en el mismo periodo de 2020 se registraron \$1.022.434.851; 4) Al reconocimiento durante el primer semestre del 2021 de recuperaciones de gastos causados en vigencias anteriores originados en devolución de títulos de depósito judicial constituidos para pago de Sentencias por Intereses de 2 procesos ejecutivos en contra de la UGPP, dichos recursos re
7	270105	Laborales	1.676.830.053.710	865.382.809.606	811.447.244.104	93,77%	La variación corresponde: INCREMENTOS 1) Al registro de nuevas provisiones de procesos de defensa pasiva misional (Pensiones) y NO misional y al reconocimiento de procesos terminados en contra de la Unidad con fallos profundos en abstracto, los cuales aún no se les ha efectuado la liquidación que cuantifica el pasivo real por valor de \$151.841.639.255; y 2) Al reconocimiento de mayores valores estimados de los procesos de defensa pasiva misional (Pensiones) y NO misional realizado con base en la metodología de valoración de las contingencias litigiosas por valor de \$910.532.621.156. DISMINUCIONES 1) A la atención de procesos judiciales de defensa pasiva terminados en contra de la Unidad y al reconocimiento del pasivo real de procesos ejecutivos por valor de \$152.589.887.524; 2) A los ajustes realizados por menores valores en el valor presente de la contingencia de los procesos judiciales por valor de \$18.997.716.564; 3) A los cambios en la calificación del riesgo procesal de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA y por el retiro y/o depuración de procesos judiciales que terminaron a favor de la unidad por valor de \$78.733.295.679; y 4) Por el retiro y/o depuración de procesos judiciales que se encontraban duplicados o no debían reportarse por un valor de \$806.116.540.
8	138690	Otras cuentas por cobrar	-452.702.647.406	-925.462.192.892	472.759.545.486	-51,08%	La variación corresponde: INCREMENTOS 1) A la nueva medición de las estimaciones de deterioro de la cartera de aportes pensionales, indemnizaciones, mayores valores pagados y costas procesales derivadas de sentencias falladas a favor de la Unidad realizada el 31 de diciembre de 2020, en la que se determinó un aumento por valor de \$56.634.970.820 debido a la edad de la cartera, al incumplimiento de los pagos y/o al desmejoramiento de las condiciones crediticias de los deudores. DISMINUCIONES 1) A las reversiones del deterioro realizadas por la recuperación, reversión o ajuste de las cuentas por cobrar durante los meses de junio a diciembre de 2020 por valor de \$528.186.218.505; 2) Registro de nota crédito por valor de \$291.579.114 correspondiente a baja de cartera según acta de comité N° 17 del 28-DIC-2020, la cual no fue registrada al cierre de vigencia 2020 por el área de presupuesto; 3) A las reversiones del deterioro realizadas durante el primer semestre de la vigencia 2021 por la recuperación de cartamales a favor de terceros po
9	411004	Sanciones	0	192.956.297.773	-192.956.297.773	-100,00%	La variación corresponde: DISMINUCIÓN A que la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 221 del 29-dic-2020 modificó la denominación de la subcuenta 411002 Multas a Multas y sanciones y eliminó la subcuenta 411004 Sanciones, lo que conllevó a que a partir del 1 de enero de 2021 los ingresos por concepto de sanciones administrativas y sanciones disciplinarias se registrarán en la subcuenta 411002 Multas y sanciones y no en esta subcuenta.



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES
AL 30 DE JUNIO DE 2021
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

En atención al numeral 2.2. de la Resolución CGN 182 del 19 de mayo de 2017 a continuación se revelan los hechos económicos no recurrentes que surgieron durante el correspondiente periodo y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad con corte al 30 de junio de 2021:

No.	Código	Descripción	Periodo Actual	Periodo Anterior	Variación		Revelaciones
			30-Jun-2021	30-Jun-2020	Absoluta	Relativa	
			\$	\$	\$	%	
10	138614	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-548.518.135.343	-415.325.189.423	-133.192.945.920	32,07%	La variación corresponde: INCREMENTO : 1) A la nueva medición de las estimaciones de deterioro de la cartera de sanciones realizada el 31 de diciembre de 2020, en la que se determinó un aumento por valor de \$246.675.419.955 debido a la edad de la cartera, el incumplimiento de los pagos y/o al desmejoramiento de las condiciones crediticias de los deudores. DISMINUCIONES : 1) A las reversiones del deterioro realizadas por la recuperación, reversión o ajuste de las cuentas por cobrar durante los meses de junio a diciembre del 2020 por valor de \$58.116.613.505, y 2) A las reversiones del deterioro realizadas durante el primer semestre de la vigencia 2021 por la recuperación de cartera por valor de \$55.365.860.530.
11	580423	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	5.986.174.281	122.321.874.969	-116.335.700.688	-95,11%	La variación corresponde: DISMINUCIÓN : 1) A que durante el primer semestre del 2021 se registraron pérdidas por concepto de Costo-Beneficio por valor de \$307.232 mientras que durante el mismo periodo del 2020 se registraron pérdidas por valor de \$406.353 2) Al registro de la Supresión durante el mes de abril de las cuentas por cobrar por concepto de Aportes Pensionales de las entidades del Orden Nacional pertenecientes al Presupuesto General de la Nación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, Memorando UGPP 2021111000079113 de mar-2021 y procedimiento establecido en el concepto de la CGN No. 20202000013711 del 06-03-2020 por valor de \$5.985.867.049 mientras que durante el primer semestre del 2020 por este mismo concepto se registro el valor de \$122.321.468.616
12	411002	Multas y sanciones	82.190.911.333	0	82.190.911.333		La variación corresponde: INCREMENTOS : 1) A la constitución de nuevos títulos de cobro generados en los procesos de fiscalización que adelanta la Unidad a omisos e inexactos en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y a las sanciones contempladas en el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 impuestas a los fiscalizados por suministro en forma extemporánea, incompleta o inexacta de la información requerida por la UGPP durante el primer semestre del 2021 por valor de \$68.637.245.244 2) A la constitución de un nuevo título de cobro por concepto Sanción Disciplinaria por valor de \$6.071.100, 3) Al reconocimiento de la actualización por IPC de las sanciones adeudadas tanto Administrativas como Disciplinarias por valor de \$12.841.316.976, 4) Al reconocimiento de dineros consignados en excesos los cuales no superan un SMMMLV de manera individual por valor de \$46.567.416, 5) Al reconocimientos de pagos realizados por terceros durante el proceso de fiscalización por valor de \$659.710.597
13	589301	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	64.629.571.185	1.024.579.922	63.604.991.263	6207,91%	La variación corresponde: 1) INCREMENTO : A que durante el primer semestre del 2021 se expidieron y/o ejecutaron los Actos Administrativos por concepto de revocatorias parciales por presunción de costos de Sanciones Administrativas por valor de \$58.952.604.792, 2) A disminución de la Sanción Administrativa por la notificación de Actas por aprobación de Beneficio Tributario durante el primer semestre del 2021 por valor de \$4.091.023.166, 3) A la constitución de Actos Administrativos que revocan de manera parcial o total las Sanciones, así como la reversión de IPC el cual fue liquidado en vigencias anteriores, por este concepto a junio del 2021 el valor es de \$1.358.693.808 mientras que a junio del 2020 el valor correspondía a \$873.865.949, y 4) Por la Constitución CxP por dineros consignados en exceso que durante el primer semestre del 2021 este valor asciende a \$227.249.419, mientras que durante el primer semestre del 2020 por este concepto el valor era de \$150.713.973
14	483002	Cuentas por cobrar	55.972.533.326	4.848.964.792	51.123.568.534	1054,32%	La variación corresponde: INCREMENTO : 1) A que durante el primer semestre de 2021 las reversiones del deterioro por la recuperación, anulación y/o ajustes de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones administrativas y sanciones disciplinarias ascendieron a la suma de \$55.365.860.530, mientras que en el primer semestre de 2020 correspondieron a la suma de \$4.143.323.323, por concepto de sanciones administrativas; y 2) A que durante el primer semestre de 2021 las reversiones del deterioro por la recuperación, anulación y/o ajustes de las cuentas por cobrar por concepto de mayores valores pagados, aportes pensionales, cuota parte pensional, sentencia judicial y costas procesales ascendieron a la suma de \$916.718.687, mientras que durante el primer semestre de 2020 correspondieron a \$705.641.469 por concepto de mayores valores pagados, aportes pensionales, sentencia judicial y costas procesales. DISMINUCIONES : 1) Durante el primer semestre de 2021, se generaron ajustes a los comprobantes quincales a favor de terceros por concepto de intereses moratorios, costas procesales, agencias en derecho y fallecimientos de causantes o beneficiarios, cuyos herederos NO se presentaron para la reclamación respectiva de estos derechos. Al 31 de Ju
15	248002	Sentencias	84.432.515.686	46.282.562.270	38.149.953.416	82,43%	La variación corresponde: INCREMENTOS : 1) Entre julio de 2020 y junio de 2021 fueron causadas más de 2.620 sentencias por intereses moratorios, costas y agencias en derecho, por prestaciones económicas pensionales, 1365 por procesos ejecutivos de Defensa Pasiva Pensional y 779 por procesos desfavorables de Defensa Pasiva Pensional por valor de \$205.741.620.650. DISMINUCIONES : 1) Se pagaron más de 3.340 sentencias por intereses moratorios, costas y agencias en derecho, por prestaciones económicas pensionales, 584 sentencias por procesos ejecutivos de Defensa Pasiva Pensional y 779 por procesos desfavorables de Defensa Pasiva Pensional por valor de \$161.510.306.690; 2) Se reclassificó una sentencia a conciliaciones por valor de \$7.542.075; y 3) Se devolvieron 1.157 RDP's de causantes o beneficiarios fallecidos o por solicitud de las Subdirecciones de Determinación de Obligaciones Pensionales y Nómina de Pensionados por valor de \$6.073.818.469.
16	480824	Aportes pensionales	4.987.321.267	28.449.992.376	-23.462.671.109	-82,47%	La variación corresponde: INCREMENTO : Al registro de ND por reajuste de valor de actos administrativos previamente constituidos por \$58.592.911 durante el primer semestre del 2021, mientras que para el mismo periodo del 2020 se registraron ND por valor de \$12.687.591. DISMINUCIONES : 1) A que durante el primer semestre del 2021 se han constituido de nuevos títulos de cobro por concepto de aportes pensionales liquidados sobre factores salariales NO cotizados \$2.569.289.066, mientras que para el mismo periodo del 2020 por este concepto el valor ascendía a \$30.529.970.558, 2) A que durante el primer semestre del año 2020 se registraron NC por revocatorias parciales y/o totales por valor \$5.175.669.252; y 3) Al reconocimiento de recaudos por concepto de Aportes Pensionales que a junio de 2021 el valor es de \$2.359.439.290 mientras que a junio del 2020 se registraron \$3.082.803.479



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES
AL 30 DE JUNIO DE 2021
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

En atención al numeral 2.2. de la Resolución CGN 182 del 19 de mayo de 2017 a continuación se revelan los hechos económicos no recurrentes que surgieron durante el correspondiente periodo y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad con corte al 30 de junio de 2021:

No.	Código	Descripción	Periodo Actual	Periodo Anterior	Variación		Revelaciones	
			30-jun-2021	30-jun-2020	Absoluta	Relativa		
			\$	\$	\$	%		
17	536805	Laborales	75.104.575.339	91.584.438.186	-16.479.862.847	-17,99%	La variación corresponde: INCREMENTOS : 1) A un mayor valor registrado al corte de Enero a Junio de 2021 de \$68.767.468.772 por el reconocimiento de nuevas provisiones de procesos de defensa pasiva misional (Pensiones) y NO misional, por el cambio en la calificación del riesgo de pérdida procesal de MEDIA, BAJA o REMOTA a ALTA y por el fallo en contra en primera o en última instancia de los procesos litigiosos, mientras que en el mismo periodo del año 2020 se registró por este concepto la suma de \$62.430.185.711, y 2) A la reclasificación realizada durante el primer semestre del 2021 de la subcota 537390 Otras Provisiones de acuerdo a las observaciones realizadas por la CGN en el reporte de saldos por conciliar del primer trimestre por valor de \$1.253.722.025. DISMINUCIÓN : 1) Al reconocimiento de mayores valores estimados en el valor presente de la contingencia de los procesos judiciales de defensa pasiva pensional que sumaron de Enero a Junio de 2021 el valor de \$5.083.384.542, mientras que al mismo corte daó el retro y/o depuración de procesos judiciales que te	
18	270103	Administrativas	30.556.896.068	14.240.912.108	16.315.983.960	114,57%	La variación corresponde: INCREMENTOS : 1) Al registro de nuevas provisiones de procesos judiciales administrativos de defensa pasiva parafiscal y NO misional por valor de \$23.553.145.224; y 2) Al reconocimiento de mayores valores estimados de los procesos de defensa pasiva parafiscal y NO misional por valor de \$4.552.177.750. DISMINUCIONES : 1) Al reconocimiento del pasivo real de procesos de defensa pasiva parafiscal y NO misional por valor de \$108.772.768; 2) A los ajustes realizados por menores valores en el valor presente de la contingencia de los procesos judiciales de defensa parafiscal y NO misional por valor de \$3.184.396.161; y 3) A los cambios en la calificación del riesgo procesal de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA y por el retro y/o depuración de procesos judiciales que terminaron a favor de la unidad por valor de \$8.496.171.085	
19	138402	Aportes pensionales	78.654.490.135	93.562.082.890	-14.907.592.755	-15,93%	La variación corresponde: INCREMENTO : 1) A la constitución de expedientes de cobro por concepto de Aportes pensionales liquidados sobre factores salariales NO cotizados por valor de \$24.081.261.331, y 2) Al registro de ND por reajuste de valor de a los actos administrativos por \$655.449.786. DISMINUCIONES : 1) A la aplicación de NC por revocatorias parciales y/o totales por valor de \$5.844.469.703; 2) Por el registro de la supresión de las cuentas por cobrar por concepto de aportes pensionales de las entidades del orden nacional pertenecientes al Presupuesto General de la Nación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 por valor de \$30.268.038.712; y 3) Al recaudo aplicado por valor de \$3.531.795.457	
20	138490	Otras cuentas por cobrar	140.550.039.181	125.890.192.992	14.659.846.189	11,84%	La variación corresponde: INCREMENTOS : 1) A la constitución de nuevos expedientes de cobro por actos administrativos debidamente ejecutoriados donde se ordena el cobro de mayores valores pagados en mesadas pensionales por valor de \$25.393.859.847; 2) A la constitución de expedientes de cobro por concepto de Costas Procesales por valor de \$12.366.215; 3) Al registro de ND por reajustes de valor de los actos administrativos ya constituidos por \$6.602.647.708. DISMINUCIÓN : 1) A la aplicación de NC por revocatorias parciales y/o totales por concepto de Mayores valores pagados por valor de \$13.544.982.464; 2) Al registro de NC por ajustes de valor de Costas procesales de \$32.967; 3) A los recaudos percibidos desde el mes de julio de 2020 hasta el mes de junio de 2021 por valor de \$3.039.683.532; 4) A los recaudos aplicados por concepto de costas procesales por valor de \$7.119.034; 5) Al recaudo percibido en el mes de noviembre de 2020 a nombre de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIALES a favor de terceros p	
21	460626	Recuperaciones	87.907.322.433	75.599.631.007	12.307.691.426	16,28%	La variación corresponde: INCREMENTOS : 1) Al reconocimiento de recuperaciones de gastos causados en vigencia anterior originadas por un menor valor en la estimación del costo de los procesos judiciales de defensa pasiva, por cambio en la valoración del riesgo de pérdida de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA o por terminación a favor de la Unidad, retro y/o depuración de procesos judiciales provisionados en años anteriores. Al 30 de Junio de 2021 se han registrado recuperaciones por este concepto por valor de \$70.197.868.353 mientras que al 30 de Junio 2020 se registraron \$46.590.015.950, 2) En el primer semestre del año 2021 se reporta por parte de la Subdirección de Gestión Humana una disminución en la Provisión de Prestaciones Sociales (Vacaciones), por valor de \$378.879.267 mientras que en primer semestre del 2020 se reportó por el mismo concepto un valor de \$256.820.363, 3) Por devoluciones, revocatorias, aclaratorias, acuerdos de pago u ordenes de NO pago de Resoluciones de Determinación de Obligaciones Pensior el retro y/o depuración de procesos judiciales que terminaron a favor de la unidad por valor de \$78.733.295.679 ; y 4) Por el retro y/o depuración de procesos judiciales que se encontraban duplicados o no debían reportarse por un valor de \$606.116.540 se registraron recuperaciones por este concepto por valor de \$1.665.226.965, mientras que en el mismo periodo de 2020 se registraron \$1.022.434.851, 4) Al reconocimiento durante el primer semestre del 2021 de recuperaciones de gastos causados en vigencias anteriores originados en devolución de títulos de depósito judicial constituidos para pago de Sentencias por Intereses de 2 procesos ejecutivos en contra de la UGPP, dichos recursos retornaron a las cuentas bancarias de la entidad para su posterior devolución a la Dirección del Tesoro Nacional por valor de \$11.430.836 y 5) Durante el primer semestre del 2021 se registraron nuevos expedientes de cobro por concepto de indemnizaciones por valor de \$412.560. DISMINUCIONES : 1) Al 30 de Junio del 2020 se registraron recaudos por concepto de Mayores valores pagados en pensiones por valor de \$15.546.733.154, mientras que al mismo corte del 2021 solo se registraron \$8.112.989.863, 2) Durante el primer semestre del 2020 se registraron nuevos expedientes de cobro por concepto de Mayores valores pagados en mesadas pensionales por valor de \$12.165.621.376, mientras que para el mismo periodo del 2021 se registraron solo \$9.528.482.556, 3) Al mes de Junio del 2020 se registraron nuevos expedientes por concepto de costas procesales por valor de \$13.368.824, mientras que a junio del 2021 se registraron \$12.232.033, 4) Durante el primer semestre del año 2020 se registraron devoluciones de aportes por concepto de incapacidades de riesgos laborales por valor de \$908.149, 5) En el primer semestre de 2020 fueron reversadas dos indemnizaciones sustitutivas: una revocatoria por \$2.371.776 y otra por modificación en el valor inicialmente registrado por \$164.941, y 6) Durante el primer semestre de 2020 se reconocen recaudos por compensación por reintegro de valor de incapacidades no reconocidas por las EPS, de acuerdo al recaudo SIF No. 1620 por valor de \$1.195.623.	



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES
AL 30 DE JUNIO DE 2021
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

En atención al numeral 2.2. de la Resolución CGN 182 del 19 de mayo de 2017 a continuación se revelan los hechos económicos no recurrentes que surgieron durante el correspondiente periodo y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad con corte al 30 de junio de 2021:

No.	Código	Descripción	Periodo Actual	Periodo Anterior	Variación		Revelaciones
			30-jun-2021	30-jun-2020	Absoluta	Relativa	
			\$	\$	\$	%	
22	589012	Sentencias	42.264.433.475	31.682.891.565	10.581.541.910	33,40%	La Variación corresponde: INCREMENTOS : 1) Por el mayor valor liquidado de la sentencia definitiva condenatoria o liquidación del crédito en firme frente al valor provisionado de los procesos judiciales de defensa pasiva misional, concepto por el cual se registraron gastos durante el primer semestre del año 2021 por \$41.461.526.853, mientras que para el mismo corte de la vigencia 2020 se registró la suma de \$31.544.997.388. 2) en el primer semestre de 2020 se da cumplimiento a 10 fallos judiciales por el reconocimiento de mesadas pensionales, indexaciones, intereses moratorios, perjuicios morales, entre otros por \$137.894.177, mientras que en el mismo periodo en el año 2021 se da cumplimiento a 19 fallos por valor de \$802.906.622.
23	470508	Funcionamiento	83.969.858.209	73.902.901.817	10.066.956.592	13,62%	La variación corresponde: INCREMENTOS : A 30 de junio de 2021 se registraron más de 4.600 operaciones para atender los gastos de funcionamiento por valor de \$84.741.280.585 y 213 reintegros por \$771.422.376, mientras que a 30 de junio de 2020 se registraron más de 10.600 operaciones que suman \$74.084.458.328 y 262 reintegros por valor de \$181.554.711
24	580401	Actualización financiera de provisiones	9.153.635.740	0	9.153.635.740		La Variación corresponde: INCREMENTO : Al registro del aumento del valor de la obligación a través del tiempo de los procesos de defensa pasiva misional (Pensiones) y NO misional, en atención a la guía de aplicación No. 004 Procesos Judiciales por Demandas Inarropuestas por Terceros en Contra de la Entidad emitida por la CGN el 20 de Octubre 2020
25	536803	Administrativas	9.456.382.500	479.057.387	8.977.325.113	1873,96%	La variación corresponde: INCREMENTO : 1) Al reconocimiento de mayores valores estimados en el valor presente de la contingencia de los procesos judiciales de defensa pasiva parafiscal y no misional que sumaron de Enero a Junio de 2021 el valor de \$734.902.756 mientras que al mismo corte de la vigencia 2020 se registró la suma de \$301.099.160. 2) A un mayor valor registrado de Enero a Junio de 2021 de \$8.721.479.744 por el reconocimiento de nuevas provisiones de procesos de defensa pasiva parafiscal y NO misional, por el cambio en la calificación del riesgo de pérdida procesal de MEDIA, BAJA o REMOTA a ALTA y por el fallo en primera o en última instancia de los procesos litigiosos, mientras que en el mismo periodo del año 2020 se registró por este concepto la suma de \$177.958.227
26	138421	Indemnizaciones	878.176.665.223	869.258.465.075	8.920.200.148	1,03%	La variación corresponde: INCREMENTOS : 1) A la constitución de nuevos títulos de cobro por Sentencias a Favor de la Nación por valor de \$9.203.772.488; y 2) A la reintputación de recaudos que inicialmente fueron abonados a las cuentas por cobrar, pero posteriormente se aplicaron a intereses por valor de \$9.600.000. DISMINUCIONES : 1) A que en el mes de diciembre de 2020 se aplica nota crédito por baja de cartera según Acta de comité N° 17 del 28-dic-2020 por valor de \$291.579.114, 2) A los recaudos recibidos durante el primer semestre del 2021 por valor de \$1.280.969 y 3) A la cancelación de la cuenta por cobrar reportada por el Grupo de Penales por acuerdo de pago con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. por valor de \$312.255.
27	537380	Otras provisiones diversas	0	7.360.576.046	-7.360.576.046	-100,00%	La variación corresponde: DISMINUCIÓN : A que la Contaduría General de la Nación mediante el reporte de saldos por contabilizar del primer trimestre, indicó que el valor de provisiones correspondientes a costas, intereses y agencias en derecho de procesos judiciales defensa pasiva misional (Pensiones) y NO misional se debe contabilizar en la subcuenta 536805 Laborales, por lo que dicha información fue reclasificada durante el primer semestre del año 2021.
28	572080	Recaudos	22.927.428.246	30.109.433.599	-7.182.005.353	-23,85%	La variación corresponde: DISMINUCIONES : A que durante el primer semestre de 2020 se imputaron 1.846 recaudos recibidos a través de las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN con código rentístico UGPP por valor de \$30.109.433.599 para el pago de Sanciones, Liquidaciones Oficiales, Cuotas Partes de Pensiones Activas, entre otros conceptos, mientras que en el mismo periodo de 2021 se imputaron 2.633 recaudos por valor de \$22.927.428.246, como consecuencia de la pandemia Covid-19.
29	511179	Honorarios	15.425.718.640	9.087.829.804	6.337.888.836	69,74%	La variación corresponde INCREMENTOS : En el año 2021 se generaron gastos por \$15.425.718.640 en comparación con el año 2020 por \$9.087.829.804, la variación se presenta porque se celebraron contratos después del corte de junio de 2020 con vigencia futura, dentro de los cuales se encuentran: 1) Image Quality Outsourcing S.A.S No contrato CTO 03-231-2020 celebrado el 22-oct-2020, cuyo objeto es prestar los servicios de atención que requieren las personas naturales y/o jurídicas por medio de los canales de atención presencial, virtual, contact center y operaciones de Back office, la ejecución a junio 2021 es por valor de \$5.497.605.655. 2) El proveedor de COSINTE LTDA No. contrato 03-209-2020 celebrado el 10-jun-2020 cuyo objeto es la prestación de servicios de validación técnica documental y de contenido e investigaciones administrativas, la ejecución a junio 2021 es por valor de \$1.159.559.092

viernes, 23 de julio de 2021

Los suscritos, Dr. CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ, Representante Legal y
LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, Contadora Pública de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

CERTIFICAN

- a) Que los saldos de los informes financieros y contables de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP con corte al 30 de junio de 2021 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- b) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- c) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los informes financieros y contables y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera y el resultado del periodo de la Unidad.
- d) Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los informes financieros y contables libres de errores significativos.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de julio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 5 del numeral 1 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T

viernes, 30 de julio de 2021

ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES

La suscrita Contadora Pública, LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, en cumplimiento del numeral 36 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002 y del numeral 3.3 del Artículo 1° de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, procede a publicar hoy, 30 de julio de 2021, en el sitio web de la Entidad* (www.ugpp.gov.co), la siguiente información con corte al 30 de junio de 2021:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados.
3. Notas a los Informes Financieros y Contables.
4. Certificación de los Informes Financieros y Contables.

La publicación de los Informes Financieros y Contables Mensuales se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

T.P. 60976-T

(*) Concepto 20112-151940 del 22-03-11 de la Contaduría General de la Nación: "3. Respecto a si se entiende como lugar visible para publicar los Estados Financieros la Página Web de la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos generados por medios electrónicos, ópticos o similares, como el Internet, son admisibles como medios de prueba y tienen fuerza probatoria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil."